

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META
E.S.D.

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA, ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA, HORTENCIA GUAPACHA DE IBARRA

DEMANDADOS: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y EDILIA GUAYARITA MUÑOZ

RAD: 5000131530022023000034-00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta 216.084 del C.S de la J, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, con notificación al correo electrónico: lilianadabogada@gmail.com, en calidad de apoderada de **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.275.480 de Bogotá, con domicilio principal Carrera 44 No. 33b – 81 Edificio Barzal de la ciudad de Villavicencio – Meta, E-mail: NO REGISTRA y de la señora **EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.757.987 de Belalcázar, con domicilio en Santa de la Sierra – Bolivia, E-mail: ediliagn1991@gmail.com, conforme al poder conferido por mis representadas, respetuosamente acudo ante el despacho para realizar la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, interpuesta por los demandantes en contra de mis representadas, interponer las excepciones a que haya lugar conforme al poder otorgado a la suscrita, dentro del término legal de los 20 días conforme al auto admisorio de fecha del 20 de febrero de 2023, con notificación personal en fecha del 06 de junio de 2023.

Conforme con la Ley 2213 de 2022, que, con algunas modificaciones, adoptó como legislación permanente las contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2004, que dispone medidas para implementar las tecnologías en las actuaciones judiciales con el fin de agilizar los procesos judiciales.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO FRENTE A LAS
PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo todas y a cada una de las pretensiones, en razón a que carecen de apoyo jurídico, respaldo probatorio y realidad fáctica.

A la pretensión Primera, me opongo, en razón de que no se encuentran probados los elementos que demuestren la responsabilidad de mis representadas. La parte actora deberá demostrar todos y cada uno de los elementos de la responsabilidad civil extracontractual (autoría, hecho, daño y nexo de causalidad), de conformidad con las pruebas que se practiquen durante el proceso.

A la pretensión Segunda: me opongo, en razón de que no se encuentran probados los elementos que demuestren la responsabilidad de mis representadas. La parte actora deberá demostrar todos y cada uno de los elementos de la responsabilidad civil extracontractual (autoría, hecho, daño y nexo de causalidad), de conformidad con las pruebas que se practiquen durante el proceso.

1. Perjuicios Materiales

- a) Lucro Cesante Pasado /Consolidado: Mis representadas se oponen a la condena de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$119.632.217,00), aun los demandantes deberá demostrar los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual frente al HECHO, DAÑO y NEXO DE CAUSALIDAD.
- b) Lucro Cesante Futuro, Mis representadas se oponen a la condena de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$231.371.744,00) aun los demandantes deberá demostrar los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual frente al HECHO, DAÑO y NEXO DE CAUSALIDAD.
- c) Daño Emergente: Mis representadas se oponen a la Condena de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.221.789,00)) aun los demandantes deberá demostrar los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual frente al HECHO, DAÑO y NEXO DE CAUSALIDAD.

2. Perjuicios Extrapatrimoniales

2.1 Perjuicios Morales Subjetivos: Me opongo si se tiene en cuenta que para la prosperidad de esta pretensión y de las demás, la parte actora deberá probar los tres elementos de la responsabilidad civil extracontractual (hecho, daño y nexo de causalidad), dicho perjuicio es valorativo del Juez, quien aplicara para cada caso concreto frente a la cuantificación y los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia ó el Consejo de Estado.

2.2 Daño a la vida de relación: Me opongo si se tiene en cuenta que para la prosperidad de esta pretensión y de las demás, la parte actora deberá probar los tres elementos de la responsabilidad civil extracontractual (hecho, daño y nexo de causalidad), y de encontrarse demostrados, será el juez el que los reconozca dentro de los parámetros legales y jurisprudenciales.

A la pretensión Tercera: Me opongo aun los demandantes deberá demostrar los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual frente al HECHO, DAÑO y NEXO DE CAUSALIDAD.

A la pretensión Cuarta: Me opongo

1. Me opongo, aun el demandante deberá probar el Daño, se requieren de las facturas o comprobantes de EGRESO correspondientes; es decir se requiere la prueba de su efectiva realización.
2. Me opongo

**PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO FRENTE A LOS HECHOS
DEL ACCIDENTE**

El demandante deberá probar los cuatro (4) elementos de la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a los presupuestos del HECHO, DAÑO, CULPA Y RELACION DE CAUSALIDAD, se infiere por la consecuencia del accidente de transito

ocurrido el día 09 de mayo de 2013 en la Calle 33 Carrera 39 Barrio Barzal, perdiendo la vida la peatona la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (q.e.p.d).

Para el presente ítem, la parte demandada Conductora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y propietaria del vehículo EDILIA GUAYARITA MUÑOZ se demostrará la RUPTURA DEL NEXO CAUSAL, La corte con las últimas temáticas, dejó sentada su postura Correspondiendo entonces al agente causante del daño para desvirtuar tal presunción acreditar que en la acusación del daño se configuró una de tres situaciones a saber, **(i) culpa exclusiva de la víctima, (ii) el hecho de un tercero o (iii) una fuerza mayor o caso fortuito.**

Después de haber hecho un planteamiento general sobre los hechos y situaciones planteadas en la demanda, a continuación, paso a pronunciarme sobre cada uno de los hechos, así:

1. Relativos a la ocurrencia del Hecho:

1.1. No le consta a mis representadas, para el día 09 de mayo de 2013, la señora conductora Martha Liliana Guañarita Muñoz conducía el vehículo de placas RJQ694 frente a los demás hechos relacionados el demandante debe ser demostrados o acreditados dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las etapas procesales que lo conforman o integran. Que se pruebe en el transcurso del proceso.

1.2 Se niega, es debate probatorio y la contradicción de la prueba, No obstante, en ciertos casos, la conducta positiva o negativa de la víctima puede inferir en el estudio de la responsabilidad, dado que su actuación en algún momento pudo ocasionar en cierta medida el perjuicio padecido y así mismo el actuar de encontrarse un vehículo mal estacionado de placas HAV-876.

Se precisa el artículo 55 del Código Nacional de Tránsito y Transporte de la Ley 769 de 2002, **“[t]oda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean**

aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito”.

1.3 Se niega, es debate probatorio y contradicción de la prueba, dentro del expediente se anexa fotografías y diferentes testimonios y así mismo la Reconstrucción del Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL la prueba es subjetiva y objetiva y por ende contradictoria, lo que es claro en el análisis objetivo de la Reconstrucción es que la causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:

- Al cruce de la calzada por parte del peatón sin tomar las medidas de prevención.
- Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 campero podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

1.4 No le consta a mis representadas, dentro del expediente existe la historia clínica y demás documentos como informes y necropsia, en este orden será debate probatorio y de análisis de la prueba frente a la ruptura del nexo causal que se planteará dentro de las excepciones.

1.5. No le consta a mis representadas, dentro del expediente existe la historia clínica y demás documentos como informes y necropsia, en este orden será debate probatorio y de análisis de la prueba frente a la ruptura del nexo causal que se planteará dentro de las excepciones.

1.6 No le consta a mis representadas, dentro del expediente existe la historia clínica y demás documentos como informes y necropsia, en este orden será debate probatorio y de análisis de la prueba frente a la ruptura del nexo causal que se planteará dentro de las excepciones.

1.7 Se niega y no le consta a mis representadas, el IPA “Informe Policial de Accidente de Tránsito”, tal como lo menciona la demandante realiza la descripción frente al Lugar, Hora, Clase de accidente, Características de la vía, Conductores, Vehículos, Propietarios y así mismo en el croquis las medidas lineales, medidas de orillo y medidas complementarias de los cuales obedece a la información registrada por el agente de tránsito Dionardo Martínez de placa 161005.

1.8. Se admite parcialmente, efectivamente mi representada Martha Liliana Guañarita Muñoz es investigada por el delito de Homicidio Culposos y el pasado 14 de diciembre de 2021 ante el Juez de Control de Garantías se realizó la audiencia de Imputación de cargos, pero se aclara que dicha actuación parte del proceso penal no indica aun ninguna culpabilidad por el delito investigado sino simplemente que mediante este acto se vincula a un sujeto de manera formal a un proceso penal.

1.9. Se admite parcialmente y se niega, Se admite que mi representada la señora EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ, es la propietaria del vehículo de placas RJQ694, se Niega frente a los demás hechos, es debate probatorio y contradicción de la prueba, dentro del expediente se anexa fotografías y diferentes testimonios y así mismo la Reconstrucción del Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL la prueba es subjetiva y objetiva y por ende contradictoria, lo que es claro en el análisis objetivo de la Reconstrucción es que la causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:

- Al cruce de la calzada por parte del peatón sin tomar las medidas de prevención.
- Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 campero podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

1.10 No le consta a mis representadas, el hecho va dirigido ante la aseguradora Solidaria y por ende frente a la conciliación es importante precisar que el vehículo de placas RJQ694 para la época del accidente de fecha del 09 de mayo de 2013 se encontraba asegurado con el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual mediante la póliza No. 620-40-994000016352.

1. Relativos a la obligación de Indemnizar

De los numerales **1.1, 1.2, 1.3 y 1.4** Se niega, Sobre el particular, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de Casación del 19 de mayo de 2011, rad. 2006-00273-01, reiterada en SC5050-2014, precisó lo siguiente: "*5. (...) se puede señalar que en ocasiones el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido. En el primer supuesto – conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño–, su*

proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. Para que el demandado se libere completamente de la obligación indemnizatoria se requiere que la conducta de la víctima reúna los requisitos de toda causa extraña, en particular que se trate de un evento o acontecimiento exterior al círculo de actividad o de control de aquel a quien se le imputa la responsabilidad. En el segundo de tales supuestos -conurrencia del agente y de la víctima en la producción del perjuicio-, tal coparticipación causal conducirá a que la condena reparatoria que se le imponga al demandado se disminuya proporcionalmente, en la medida de la incidencia del comportamiento de la propia víctima en la producción del resultado dañoso. "La importancia de la conducta de la víctima en la determinación de la reparación de los daños que ésta ha sufrido no es nueva, pues ya desde el derecho romano se aplicaba en forma drástica la regla, atribuida a Pomponio, según la cual "quod si quis ex culpa sua damnum sentit, non intellegitur damnum sentire", es decir, que el daño que una persona sufre por su culpa se entiende como si no lo hubiera padecido, lo que condujo a un riguroso criterio consistente en que si la víctima había participado en la producción del daño, así su incidencia fuera de baja magnitud, en todo caso quedaba privada de reclamación. (...)

"[...] Preciado lo anterior, se debe mencionar que la doctrina es pacífica en señalar que para que el comportamiento del perjudicado tenga influencia en la determinación de la obligación reparatoria, es indispensable que tal conducta incida causalmente en la producción del daño y que dicho comportamiento no sea imputable al propio demandado en cuanto que él haya provocado esa reacción en la víctima. Sobre lo que existe un mayor debate doctrinal es si se requiere que la conducta del perjudicado sea constitutiva de culpa, en sentido estricto, o si lo que se exige es el simple aporte causal de su actuación, independientemente de que se pueda realizar un juicio de reproche sobre ella. (...).

Dentro del expediente se anexa fotografías y diferentes testimonios y así mismo la Reconstrucción del Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL las pruebas son subjetivas y objetivas y por ende contradictoria, lo que es claro en el análisis objetivo de la Reconstrucción es que la causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:

-Al cruce de la calzada por parte del peatón sin tomar las medidas de prevención.

- Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 campero podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

2. Relativos a la responsabilidad en la conducción de Vehículos.

La labor de la conducción de vehículos ha sido considerada por la máxima autoridad en materia de derecho civil como una actividad peligrosa y, en razón de ello, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que “(...) *en relación con los daños causados con el ejercicio de actividades peligrosas, como la conducción, se aplica el régimen de responsabilidad objetiva, según el cual quien se beneficia de la actividad riesgosa debe responder por los daños que con ella se causen, y sólo se exonera si demuestra la existencia de una causa extraña, es decir, la carga de la prueba de la ruptura del vínculo causal entre el ejercicio de la actividad riesgosa y el daño la tiene el responsable*” (CSJ, Sentencia de 25 de julio de 2002, Exp: 14180).

No obstante, en ciertos casos, la conducta positiva o negativa de la víctima puede inferir en el estudio de la responsabilidad y en el expediente se anexa fotografías y diferentes testimonios y así mismo la Reconstrucción del Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL las pruebas son subjetivas y objetivas y por ende contradictoria, lo que es claro en el análisis objetivo de la Reconstrucción es que la causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:

- Al cruce de la calzada por parte del peatón sin tomar las medidas de prevención.
- Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 campero podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

4. Relativos a la Relación de Causalidad

De los numerales 4.1, 4.2, 4.3 4.4, 4.5 4.6, 4.7 y 4.8 Se niega y la parte demandada Conductora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y propietaria del vehículo EDILIA GUAYARITA MUÑOZ se demostrará la RUPTURA DEL NEXO CAUSAL, La corte con las ultimas temáticas, dejó sentada su postura Correspondiendo entonces al agente causante del daño para desvirtuar tal presunción acreditar que en la acusación

del daño se configuró una de tres situaciones a saber, (i) culpa exclusiva de la víctima, (ii) el hecho de un tercero o (iii) una fuerza mayor o caso fortuito.

1. Normas violadas

Se demostrará la RUPTURA DEL NEXO CAUSAL, La corte con las ultimas temáticas, dejó sentada su postura Correspondiendo entonces al agente causante del daño para desvirtuar tal presunción acreditar que en la acusación del daño se configuró una de tres situaciones a saber, (i) culpa exclusiva de la víctima, (ii) el hecho de un tercero o (iii) una fuerza mayor o caso fortuito.

2. Relativos al Daño

De los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 No le consta a mis poderdantes, en razón a que se desconoce la situación fáctica y por ende no podemos dar fe de la misma, No obstante, resulta necesario señalar, que tanto los perjuicios aparentemente causados, así como la cuantía de los mismos, deben ser debidamente demostrados o acreditados dentro del presente proceso, una vez evacuadas todas y cada una de las etapas procesales que lo conforman o integran. Que se pruebe en el transcurso del proceso.

OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO Y OBJETANDO EL DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO POR EL CONTADOR GUSTAVO GOMEZ MORENO

Con fundamento en el artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO **OBJETO** la cuantía de las **PRETENSIONES ESTIPULADAS EN EL JURAMENTO ESTIMATORIO**), en razón de lo siguiente:

1. El lucro cesante no se presume, debe probarse fehacientemente su existencia.
2. Para establecer el lucro, debe considerarse varios aspectos de los cuales la demandante no tuvo en cuenta.
 - A) El factor prestacional no es el 25%
 - B) No realiza el descuento del 25 % de sostenimiento
 - C) El rango del IPC (Inicial y Final) no le aplica en la formula

D) No toma la vida probable menor (occisa)

Por los anteriores argumentos OBJETO POR ERROR GRAVE la liquidación del PERJUICIO MATERIAL en su modalidad de LUCRO CESANTE reclamado por las demandantes toda vez que no existe prueba que demuestre el perjuicio o daño sufrido base de su pretensión o juramento estimatorio y así pido ser decretado por el despacho no admitiéndose la liquidación presentada en la demanda y objetando el dictamen pericial realizado por GUSTAVO GOMEZ MORENO.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO

PRIMERA. RUPTURA DEL NEXO CAUSAL (CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA – CULPA DE UN TERCERO – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR).

A) CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA

Se formula dicha excepción y para la prosperidad se analiza la prueba documental anexa en la demanda y así mismo la prueba traslada de la Fiscalía que se incorporara como prueba documental y así mismo los Informes Técnico de Reconstrucción de Accidente de Transito No. 140611669 realizado por IRS VIAL.

- a) El **informe Policial de accidente de tránsito No. 0014654**, realizado por el agente de transito DIONARDO MARTINEZ, placa 161005.

Lugar: Calle 33 Carrera 39 Barrio Barzal

Fecha: 09 de mayo de 2013

Vehículo: RJQ694 Hyundai- Tucson

Modelo 2013

Conductora: Martha Liliana Guañarita Muñoz

Características del Lugar:

Área: Urbana

Sector: Residencial

Diseño: Intersección

Características de las vías:

Geometría: Recta – con aceras

Utilización: Un sentido

Calzadas: Una

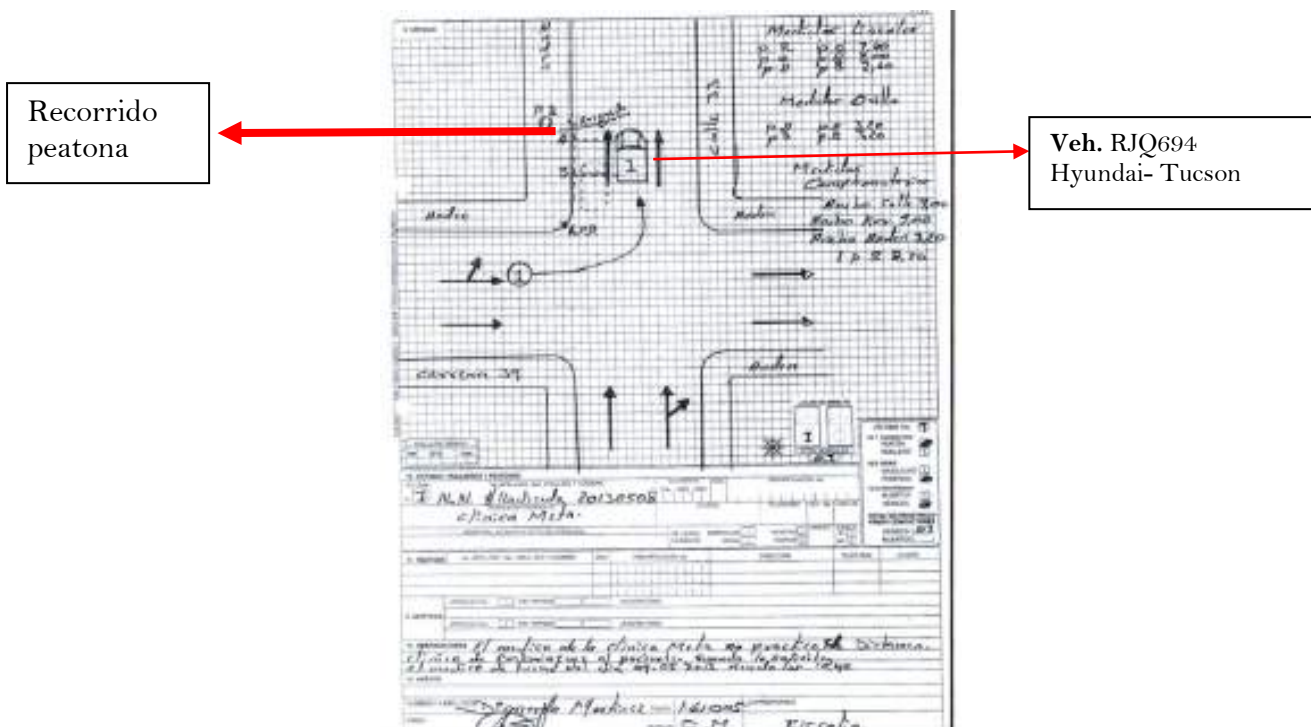
Carriles: Tres

Material: Asfalto

Señales: Sentido Vial

Visual disminuida por: Vehículo Estacionado

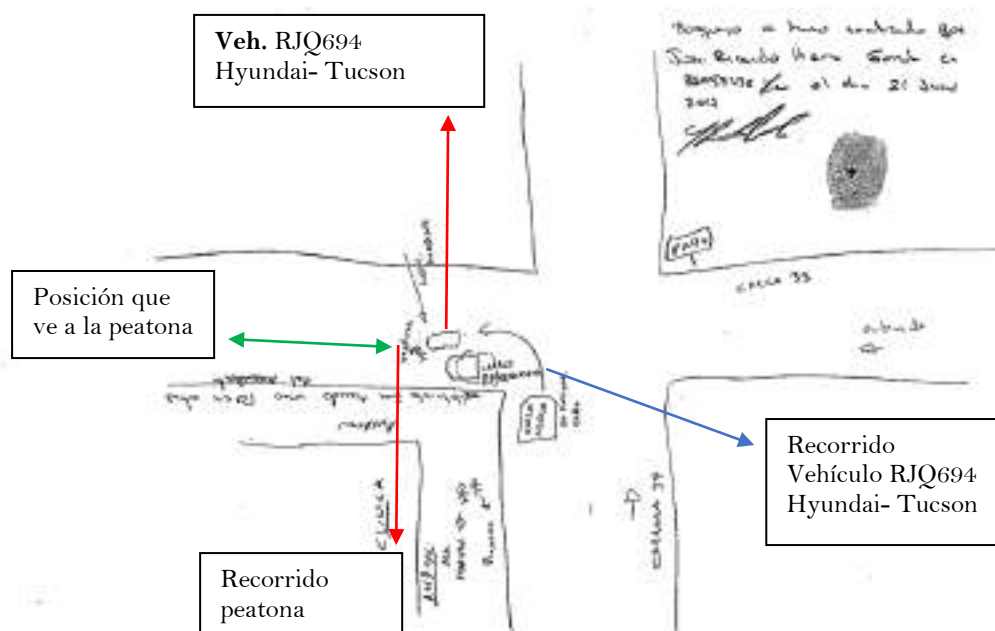
Croquis



- b) Versión del señor JOSE HERRERA RICARDO GONZALEZ (Caso 201302683 parte 1001 (2) Folios 50 al 53

MANIFESTÓ: Para esa fecha me encontraba laborando como Guarda de Seguridad con la Empresa de Seguridad Selecta prestando el servicio a la Clínica Meta con Sede para ese entonces sobre la Carrera 39 entre Calles 32 y 33, cerca de la esquina de la Calle 33. La vía es en cemento en buen estado, estaba seca, clima normal, señales viales horizontales ausentes y verticales no recuerdo. Yo me encontraba en el andén junto con la Dra. MARIBEL, quien laboraba para la Clínica, estábamos frente a la entrada peatonal de esa sede, yo me encontraba mirando hacia la carrera 39 y veo que se detiene una camioneta negra en el PARE o esquina de la Carrera 39 llegando a la Calle 33, para luego girar a la izquierda por la Calle 33, segundos después escucho un golpe cuando ella voltea la esquina y toma la Calle 33, miro hacia allá y observo un automóvil pequeño como de color rojo que se encuentra parqueado en la parte izquierda de la calle 33, el cual obstaculiza la visión de la camioneta negra y solo veo su techo, la camioneta quedó paralela al carro rojo pero un poco más adelante, me acerco con la Dra. MARIBEL a ver qué había pasado y vemos una Señora inconsciente tendida en el piso boca abajo y debajo prácticamente del bomper delantero de la camioneta, con la llanta delantera izquierda cerca del torso de ella, su cabeza apuntaba hacia el Barrio San Jose, la conductora de esa camioneta negra ya se había bajado del vehículo, la Dra. se agacha y la auxilia, se llama ambulancia por celular, llegan más personas desconocidas para mí, nadie dice haber presenciado el desarrollo del accidente, el Señor del automóvil pequeño que se encontraba estacionado cerca de la esquina apareció y alcanzó a moverlo unos 50 cm hacia atrás para irse pero la gente no lo dejó mover, la conductora de la camioneta negra estaba desesperada, luego llega un Agente de Tránsito, luego me dirijo a mi puesto de trabajo en la

Dibujo Realizado por el testigo JOSE HERRERA RICARDO GONZALEZ (Caso 201302683 parte 1001 (2) Folios 50 al 53



c) Versión de la señora Maribel Coronado Soler (Caso 201302683 parte 1001 (2) Folios 60 al 65

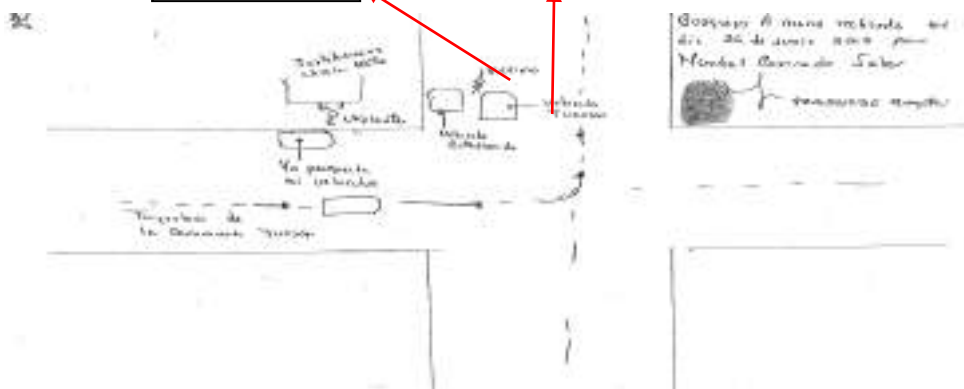
MANIFIESTO: Para esa fecha había entrado a laborar a las 08:20 horas y había parqueado mi vehículo particular sobre la carrera 38 frente a las instalaciones de la Clínica Meta en la esquina de la carrera 39 con calle 33, la vía es en cemento, en regular estado, no hay señalización vial horizontal, en cuanto a señalización vial vertical hay un PARE sobre la Calle 33, el clima era normal y había buena visibilidad, en la entrada a mi trabajo se encontraba el Guarda de Seguridad del cual no recuerdo el nombre, salí luego a comer mi carro un poco adelante cuando veo que por mi derecha pasa una camioneta negra TUCSON pero no puedo precisar o no recuerdo la velocidad, y gira a la izquierda para subir por la calle 33, cuando termina de girar y está sobre la calle 33 esta camioneta frena y a la izquierda de esta se encuentra parqueado y sin ocupantes un vehículo automóvil, también veo una persona desconocida en la esquina derecha subiendo por la calle 33 quien asombrada o del susto se lleva las manos a la cabeza, me bajo de mi carro y por la acera voy a la parte delantera de esos vehículos, los cuales quedaron en posición paralela uno al lado del otro, y veo una Señora delante de la parte delantera izquierda de la camioneta TUCSON, acostada en la vía con su cabeza apuntando a la parte alta de la Calle 33, la vía presenta desnivel o asconso, la Señora está consciente pero confusa, no habla, se baja la conductora de la camioneta en pijama, asustada, pregunta si está viva la señora y la ve moverse, me acerco a inclinarme y procuro mantenerla boca arriba, pero ella procura levantarse, tenía fractura en una de sus extremidades inferiores, le digo al celador ya mencionado que por favor llame una Ambulancia, luego a los pocos minutos llega una Ambulancia, venían dos personas, la inmovilizaron y la llevaron a la Clínica Meta, luego entro a mi oficina a laborar, no observo si llega policía o Tránsito, ese mismo día a las 11 de la mañana supe que había fallecido la señora lesionada, No tomé imágenes del sitio del accidente, no

Dibujo Realizado por el testigo Maribel Coronado Soler (Caso 201302683 parte 1001

(2) Folios 60 al 65

Veh. RJQ694
Hyundai- Tucson

Posición que
ve a la peatona



d) Informe de Investigador de Campo FPJ-11 Fecha 05-10-2017 – Realizado por Ricardo Andrés Romero Santamaria – Técnico investigador de la Fiscalía, (Caso 201302683 parte 1001 (2) Folios 74 al 76



- e) Versión de la señora María Isabel Giraldo Martínez (Caso 201302683 parte 1001
(2) Folios 101 al 106

ocurrió el accidente, nago entrega de una fotocopia de la orden de mi casa medica la direccion era la carrera 39 32 - 51 Barzal - PREGUNTADO.- informe a esta Delegada todos los pormenores del accidente que dice haber observado.- CONTESTO me estacione en la esquina de la calle 32 subiendo sobre el costado izquierdo debajo de un árbol que estaba en ese lugar para dejar parqueado el carro para asistir a la cita médica estaba dentro del carro me dispuse a quitar el frontal del radio, recoger mi bolso para bajarme del carro observé que una señora venía cruzando

la calle en sentido de ubicación de derecha a izquierda ósea de la iglesia del templo a la Dian, cuando en el momento fue que sentí que pasó un carro rápido y se escuchó el golpe entonces yo mire que fue un accidente y obvio le da a uno nervios e inmediatamente llamo a mi esposo a comentarle lo que pasó y me preguntó que si estaba bien, que si era conmigo el accidente y le dije que no que el accidente era con una camioneta negra y la señora que iba pasando y entonces mi esposo me dijo que llamara a cangrejo el de la emisora para que envíen ambulancia y de igual manera llame a la policía, la ambulancia llegó en sentido contravía bajando a donde estaba el accidente e igual llegó una moto con dos policías también, entonces me baje del carro lo aseguré y me arribe como buen chismoso a mirar que había pasado cuando vi la señora en el piso, la señora quedó cerca al andén en la esquina y la camioneta quedó en la pura curva de la esquina los comentarios que hizo la gente ahí eso le paso a esa vieja y el madrazo por andarse hablando por celular y ella se bajó de la camioneta y le contesto cállase no sea sapo, la señora venía en una blusita manga corta y pijama pantalón largo y chancas y llevaba el celular en la mano entonces me arrime mire la señora en el piso y bajo la doctora MARIBEL CORONADO a revisarla le pusieron un cuello ortopédico y se quedaron ahí en el cuento y yo me entre a la cita y al salir de la cita fue que observé que la señora del accidente estaba hablando con los policías de tránsito y la camioneta la habían movido del sitio de cómo había quedado en el momento del accidente, en el momento del accidente la camioneta quedó en la pura esquina y la señora quedó cerca a la camioneta y había un carro vino tinto que estaba parqueado mucho más arriba de donde fue el accidente era un Chevrolet alto, pequeño, no habían más carros sobre esa vía parqueados, cuando salí de la cita ya vi la camioneta en otra ubicación entonces llame a mi esposo y le comente, que hay había salido de la cita y le comente papi imagínese esos policías movieron la camioneta de cómo había quedado al momento del accidente y él me dijo mami no se meta en eso y váyase para la casa y la señora conductora de la camioneta estaba hablando con los de tránsito.- PREGUNTADO.- a que distancia del lugar donde ocurrió el accidente se encontraba usted aproximadamente.- CONTESTO: yo estaba parqueada en la pura esquina mirando hacia donde ocurre el accidente y este fue en la mitad de la carrera 39 más o menos es una distancia de 8 a 10 metros.- PREGUNTADO.- de acuerdo a su relato cual era el recorrido que hacía la hoy fallecida.- CONTESTO: ella venía sobre la carrera treinta y nueve se desplazaba por el andén en sentido de la iglesia del templo como hacía la DIAN, yo la vi que caminaba y baja del andén a cruzar la calle en esas me distraje cogiendo mi bolso y mis cosas para bajarme del carro cuando en ese momento se sintió el paso de la camioneta o de un carro y se sintió el golpe y es cuando se pone uno a observar mejor y veo que es un accidente.- PREGUNTADO: indique a esta delegada si observó que el vehículo que colisionó a la peatón hizo alguna maniobra de bajar velocidad o frenar cuando hace la maniobra de girar hacia su izquierda.- CONTESTO: el carro venía rápido y frenó fue cuando ya fue el golpe por poco y le pasa por encima a la señora.- PREGUNTADO: indique al despacho de acuerdo con su experiencia a que atribuye lo ocurrido.- CONTESTO: yo como conductora también a uno le pasa un caso así es porque uno viene despistado con otras cosas en las manos o en el carro o por exceso de velocidad y no le da tiempo de frenar, ahora maniobras peligrosas no creo porque la calle estaba sola.- PREGUNTADO: puede usted describir a la persona que conducía el vehículo camioneta.- CONTESTO: SI CLARO, FÍSICAMENTE ELLA ERA PELINEGRA CABELLO

Llevar, sin las debidas precauciones, elementos que puedan obstaculizar o afectar el tránsito.

Cruzar por sitios no permitidos o transitar sobre el guardavías del ferrocarril.

Colocarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.

Remolcarse de vehículos en movimiento.

Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.

Cruzar la vía atravesando el tráfico vehicular en lugares en donde existen pasos peatonales.

Ocupar la zona de seguridad y protección de la vía férrea, la cual se establece a una distancia no menor de doce (12) metros a lado y lado del eje de la vía férrea.

Subirse o bajarse de los vehículos, estando éstos en movimiento, cualquiera que sea la operación o maniobra que estén realizando.

Transitar por los túneles, puentes y viaductos de las vías férreas.

PARÁGRAFO 1o. Además de las prohibiciones generales a los peatones, en relación con el STTMP, éstos no deben ocupar la zona de seguridad y corredores de tránsito de los vehículos del STTMP, fuera de los lugares expresamente autorizados y habilitados para ello.

PARÁGRAFO 2o. Los peatones que queden incursos en las anteriores prohibiciones se harán acreedores a una multa de un salario mínimo legal diario vigente, sin perjuicio de las demás acciones de carácter civil, penal y de policía que se deriven de su responsabilidad y conducta.

Dentro del perímetro urbano, el cruce debe hacerse sólo por las zonas autorizadas, como los puentes peatonales, los pasos peatonales y las bocacalles.

En conclusión, existe la participación directa de la víctima en el hecho generador del daño, cuya conducta imprudente produjo el accidente que lo conllevó a perder su vida, pues de ello se extrae que aquel asumió las consecuencias de su actuación al cruzar una vía vehicular, denótese en cada uno de los literales mencionados (a,b,c,d,e) en precisar la posición de la víctima frente al vehículo, el punto de impacto parte delantera del lado izquierdo y la norma del Código Nacional de Tránsito y Transporte en los artículos (55, 57,58) le era prohibido a la peatona atravesar la calle 33 en la forma como posiblemente lo realiza y que lo detalla cada uno de los testigos y los dibujos realizados.

Ahora, tal como se aprecia el croquis y las fotografías y demás pruebas documentales es coherente que la participación directa de la víctima en el hecho generador del daño no es otra circunstancia del resultado de análisis del Informe Técnico – Pericial de Reconstrucción de Accidente de Transito No. 140611669 realizado por IRS VIAL, fecha del Julio 23 de 2014:

- Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.

3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL ATROPELLO

Teniendo en cuenta las evidencias, los daños y las lesiones de la víctima, la posición relativa del vehículo al momento de la interacción con el peatón se muestra en las imágenes No.11 y No.12, para el vehículo No.1 **CAMPERO** en su vértice anterior izquierdo; mientras tanto para el **PEATÓN**, en su costado derecho.

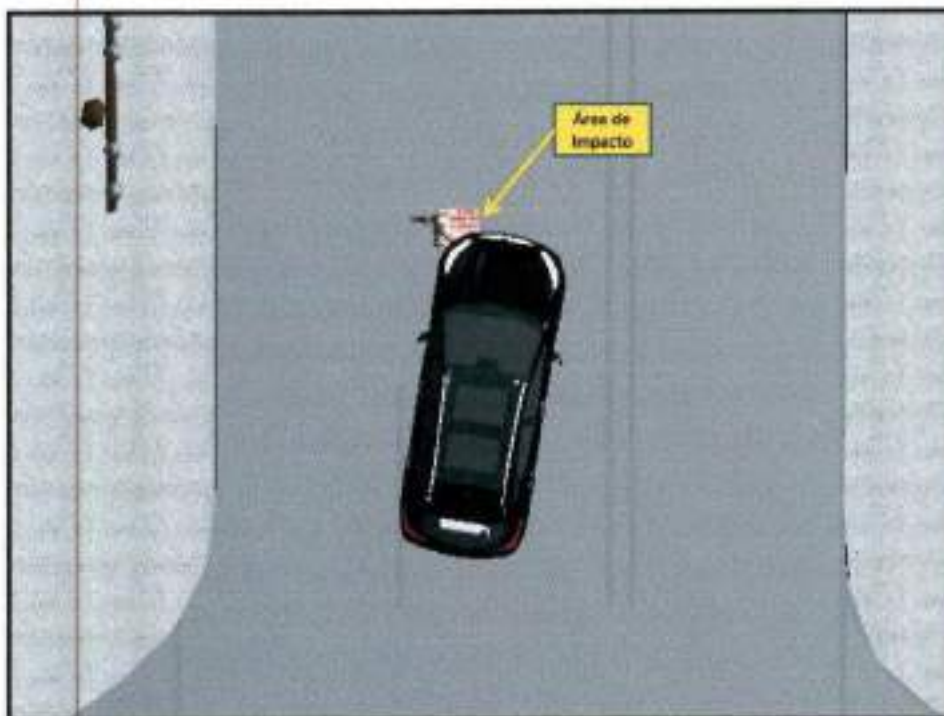


IMAGEN No. 11: En esta imagen se muestra la posición relativa del vehículo al momento del impacto con el peatón, así como el área de color amarillo donde ocurre la interacción.

El área de impacto de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.

➤ **Consideraciones generales de los atropellos:**

Cuando un peatón es golpeado por el frente de un vehículo o una van pequeña (este es el tipo de accidente con peatón más común), el primer contacto es entre las piernas del peatón y el bomper y/o el borde frontal del capó; siendo estas estructuras dependientes de la forma del frente del vehículo.

La localización del contacto en las piernas del peatón depende de la estatura del peatón y de la estructura frontal del vehículo. Por ejemplo, un niño pequeño recibirá un golpe en la parte superior de la pierna por el bomper y un golpe en el torso por el borde frontal del capó, donde en un adulto, el bomper golpeará la parte baja de la pierna y el borde frontal de capó golpeará la parte superior de la pierna. En impactos a baja velocidad (por ejemplo menor a 20 Km/h), estos serán los únicos contactos y habrá ningún o muy poco daño al vehículo, los contactos resultan ser únicamente huellas de limpieza al vehículo. A velocidades más altas el peatón se inclina y desliza sobre el borde frontal del vehículo, la cabeza y el torso caen, golpeando al vehículo.

La localización exacta de este segundo contacto depende principalmente (para diseños de vehículos corrientes), de la altura del peatón relativa al borde frontal sobresaliente del capó, longitud del capó y la velocidad del vehículo al momento del impacto.

El deslizamiento del peatón sobre el borde frontal del vehículo se incrementa con el aumento de la velocidad. La cabeza de un niño generalmente golpea la superficie superior del capó, mientras que la del adulto golpea más atrás, a menudo en el panorámico o en su marco.

Si la velocidad del impacto es suficientemente alta para que haya contacto de la cabeza con el capó, panorámico o su marco, las fuerzas de impacto son tales que normalmente hay daño físico al vehículo.

A velocidades muy altas, por encima de 60 Km/h, el peatón rotará sobre el punto de contacto de su cabeza con el vehículo, el cuerpo a menudo se inclinará sobre el borde sobresaliente del techo y las piernas caerán golpeando el techo. La evidencia de contacto de un vehículo golpeando a un peatón estacionario será aproximadamente en una línea recta paralela al eje longitudinal del vehículo.

Si el peatón se está moviendo al momento del impacto entonces la línea de contacto estará inclinada con respecto al eje longitudinal del vehículo, el desfase de los contactos normalmente indicará la trayectoria del peatón respecto al vehículo.

Concluyendo dos factores:

- La causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:
 - Al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.

Se precisa, el Informe Técnico de Reconstrucción de accidente realizado por IRS VIAL No. 140611669 presenta una actualización el RAT en forma, sin embargo, no cambia el fondo, es decir no hay elementos técnicos que indiquen un cambio de trayectoria por parte del peatón.



El Campero hace el ingreso a la calle 33 en sentido oriente – occidente, el peatón inicia el cruce de la calzada, impactan, el peatón es desviado hacia adelante y cae al piso sin poder determinar su posición final, el Campero realiza una frenada hasta su posición final.



Imagen No. 19: En esta imagen vista en planta se muestra la secuencia de movimiento del vehículo y el peatón, nótese el área de impacto de color amarillo. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

6. HALLAZGOS:

a) Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.

b) En el informe policial de accidentes de tránsito no indican la hipótesis del accidente de tránsito.

c) En el croquis del informe de la autoridad no se diagraman huellas de frenada o huellas de arrastre biológico.

d) En el informe policial de accidentes de tránsito señalan que la ruta del PEATÓN es de izquierda a derecha respecto al vehículo No. 1 CAMPERO.

e) El agente de tránsito Dionardo Baquero Martínez con CC 17.312.640 indica que el sentido de desplazamiento del PEATÓN la realizó con base en la versión de los hechos de un testigo en el lugar de los hechos.

f) No se posee información técnica que indique una alteración de la escena de los hechos.

g) Es de anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.

h) Las fotografías del día de los hechos son compatibles con lo diagramado en el croquis del informe de la autoridad.

i) La velocidad del vehículo No. 1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.

j) El área de color amarillo de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.

k) El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.

l) El área de impacto se encuentra entre 2,0 y 2,5 m del borde izquierdo de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33 con carrera 39.

El impacto se presenta antes de la reacción del conductor del vehículo No. 1 CAMPERO.

n) El área de impacto indica que el PEATÓN se encontraba realizando el cruce de la calzada por fuera de la zona habilitada para tal fin (boca calle) es decir entre 6,6 y 7,6 de la esquina.

o) Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.

p) Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto “cortina”, es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o “tape” la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.

q) Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que, si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.

Solicito se prospere la excepción alegada

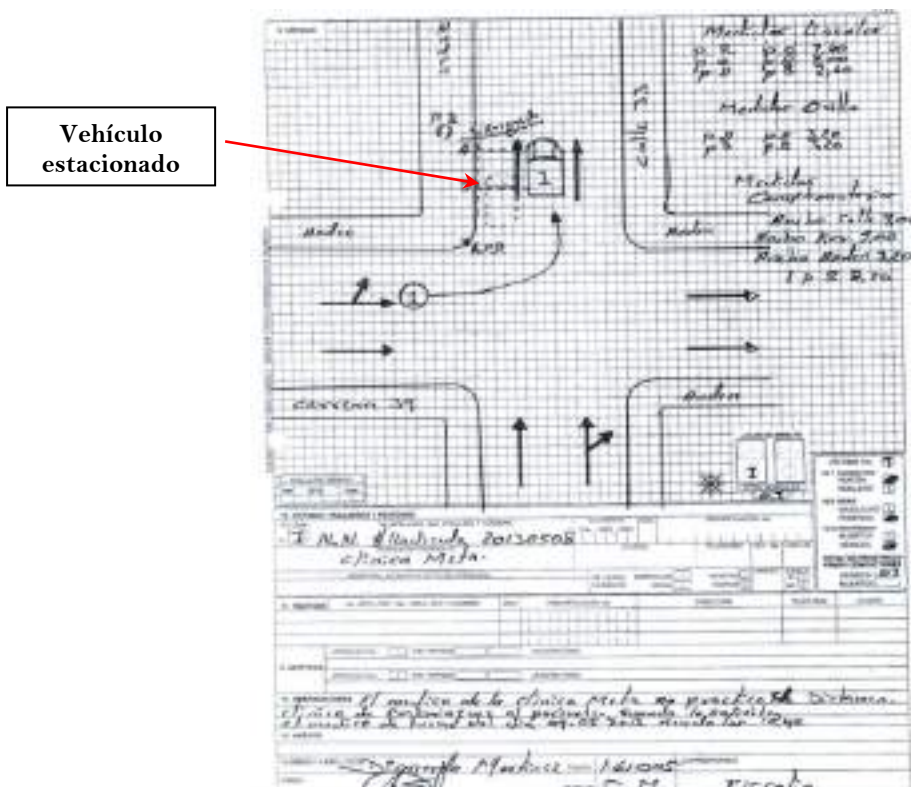
B) CULPA DE UN TERCERO

Para la prosperidad se analiza la prueba documental anexa en la demanda y la prueba de la Fiscalía y así mismo el Informe Técnico de Reconstrucción de Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL.

a) La imagen (Caso 201302683 parte 1001 (2) Folios 80 y 81



- b) Se analiza nuevamente las versiones de los testigos y sus dibujos y en cada uno de ellos se aprecia un VEHICULO ESTACIONADO de placas HAV-876 sobre el lugar de ocurrencia del accidente.
- c) El informe policial de accidente de transito (croquis)



- d) Del Informe Técnico – Pericial de Reconstrucción de Accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL:



IMAGEN No. 9: En esta imagen, vista en planta se observan las evidencias diagramadas en el informe de la autoridad.

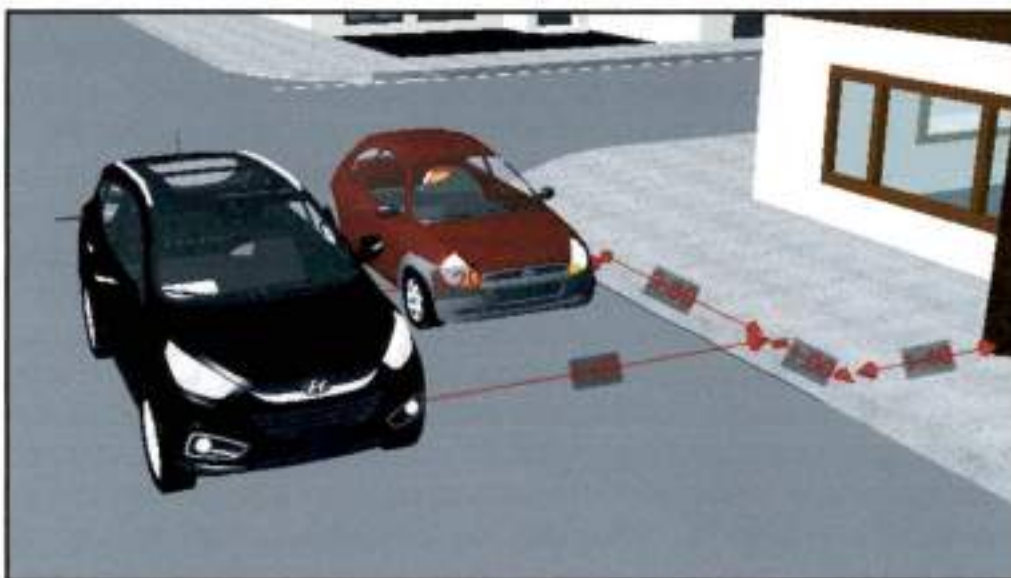


IMAGEN No. 10: En esta imagen en 3D se aprecia la posición final del campero y el vehículo estacionado referenciado en el informe de la autoridad.



FOTOGRAFÍA No. 5 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia la posición final del campero.



FOTOGRAFÍA No. 6 PLANO GENERAL: En esta fotografía se observa la aposición final del campero y la ubicación del vehículo estacionado de placa HAV 876



FOTOGRAFÍA No. 7 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia desde otro ángulo la posición final del campero y del vehículo estacionado al costado izquierdo de la vía.

-
- Es importante anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.
 - Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto "cortina", es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o "tape" la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.
 - Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.
-

Las conclusiones del Informe Técnico de Reconstrucción del accidente de Tránsito No. 140611669 realizado por IRS VIAL, en la fecha del 04 de Julio de 2023.

7.1 Secuencia:

CONCLUSIONES:

Basados en el registro de evidencias y el análisis realizado para el evento se plantea la secuencia probable⁴ un instante antes del impacto, el vehículo No. 1 CAMPERO se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (12 km/h) y veinte (20 km/h) kilómetros por hora; mientras tanto, el PEATÓN cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.

7.2 Factor Vía:

No se encuentran elementos técnicos que indiquen una falla mecánica en el vehículo involucrado.

7.4 Factor Humano:

Las características de la vía, diseño, estado, señalización y demarcación no fueron factores contribuyentes a la causa del accidente.

1. La velocidad del vehículo No. 1 CAMPERO (12 -20 km/h) es inferior a 30 km/h límite de velocidad en el lugar de los hechos de acuerdo con el área y sector (urbano, residencial).
2. Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.
3. La causa⁵ fundamental del accidente corresponde al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.

El Código Nacional de Tránsito y Transporte Ley 769 de 2002 nos dice:

“ARTÍCULO 76. Lugares prohibidos para estacionar

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210 Edificio Pasadena Plaza
Tel. 608 - 6633663 Cel. 3108107736 – 3212233678
lilianadabogada@gmail.com – vialjuridicosas@gmail.com
Villavicencio – Meta

4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Solicito prospere la excepción alegada

C) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Se fundamenta dicha excepción, en que, a nuestro juicio, el accidente ocurre por situaciones ajenas a una responsabilidad civil extracontractual en cabeza de mis poderdantes.

1. El planteamiento es la imprevisibilidad e irresistibilidad que conforman el caso fortuito o fuerza mayor.

El tema de **previsibilidad** (prever significa ver con anticipación en el lenguaje usual) tiene en la tecnología jurídica culposa la acepción de no conocer lo que vendrá y precaverse sus consecuencias, es decir, prevenir el riesgo, el daño, el peligro, guardarse del peligro y evitarlo.

Lo que se ha dicho a nivel jurisprudencia es que el enfoque de la imprevisibilidad debe tener un significado prevalentemente jurídico antes que gramatical, analizando el caso concreto según el curso ordinario y normal de las circunstancias de la vida. Por ello se han esbozado 3 criterios sustantivos para que se configure la imprevisibilidad:

- a) Referente a la normalidad y frecuencia.
- b) Atinente a su probabilidad de realización.
- c) Concerniente al carácter excepcional y sorpresivo.

2. El Centro de Investigación y Formación en Tránsito y Transporte ha definido las fases que componen un accidente de tránsito. El accidente de tránsito no se produce instantáneamente, sino que trata de una evolución que se desarrolla en dos dimensiones físicas, es decir en el espacio y tiempo¹.

Estas fases son apreciadas en el momento en que un conductor encuentra en la vía un obstáculo, o se presenta ante él un peligro súbito; lo primero que hace después de una rápida evaluación de las circunstancias, es decidir la maniobra que le parezca más conveniente a fin de sortear la emergencia.

- Fase de **percepción**: Es la fase donde cualquiera de los participantes, o usuarios de la vía, percibe un riesgo (punto de percepción posible) y así mismo el riesgo es comprendido como un peligro (punto de percepción real).

Este último punto de percepción puede variar en cada persona, ya que puede estar influido por reflejos motivados por sensibilidad especial, o por la práctica, produciendo una rápida respuesta al estímulo, sin que haya una percepción exacta del peligro. Igualmente se debe tener en claro que para un conductor que viaja a determinada velocidad, presentará un amplio ángulo de visión clara siempre y cuando pueda realizar movimientos de la visión hacia los laterales, teniendo en cuenta que a mayor velocidad no se presenta este movimiento, solo se observa un punto lejano y el ángulo de visual clara queda reducido en sus 10 grados.

- Fase de **decisión** En la fase de decisión se tiene en cuenta el punto de reacción, como el sitio donde una persona responde al estímulo generado por la percepción del peligro e inicia una valoración rápida de la maniobra a ejecutar para evitar o minimizar el accidente. Durante el breve análisis que realiza la persona para seleccionar una maniobra, se utiliza un determinado tiempo (tiempo de reacción), tiempo durante el cual un conductor no ha ejecutado la maniobra y su vehículo continúa en movimiento, recorriendo una distancia (distancia de reacción) la cual

¹ Centro de Investigación y Formación en Tránsito y Transporte. (2011). Investigación de accidentes de tránsito. [en línea]. <http://www.investigaciondeaccidentes.com/> [Citado 26 octubre 2012]

se determina de acuerdo con el tiempo utilizado para analizar y evaluar el peligro (0,8 y 1,3 segundos para personas en estado alerta) y la velocidad del vehículo.

- Fase de **conflicto** Fase en la cual se produce físicamente el accidente, a pesar de realizar alguna maniobra evasiva (frenar o girar), las que si bien pueden reducir la gravedad del accidente no fueron suficientes, adecuadas u oportunas para lograr evitarlo. En la fase de conflicto, dependiendo del punto y lugar de impacto, características de masas, velocidad, entre otros, se generan movimientos o características cinemáticas que determinan la posición final de las masas.

Solicito prospere la excepción alegada

SEGUNDA: LOS DEMANDANTES AÚN NO DEMUESTRAN LOS CUATRO ELEMENTOS PARA QUE PROSPERE LA ACCION INDEMNIZATORIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Para la prosperidad de la acción indemnizatoria por responsabilidad civil extracontractual, es necesario que se demuestren los siguientes elementos:

- a. Un autor o sujeto activo, que lo es quien causa el daño;
- b. La culpa o dolo del mismo. Este elemento diferencia la responsabilidad subjetiva de la objetiva, ya que en la última no se precisa analizar si el sujeto obró con o sin culpa;
- c. E daño o perjuicio ocasionado al sujeto pasivo;
- d. La relación de causalidad entre el daño y la culpa del sujeto que lo causó.

La plena demostración de estos cuatro elementos, salvo la presunción de culpa para algunos eventos, como ocurre en el daño causado en ejercicio de actividades peligrosas, llevará irremediablemente a condenar al sujeto activo a indemnizar a quien sufrió el hecho dañoso.

Sabido es que la conducción de automotores constituye el ejercicio de una actividad peligrosa, circunstancia por la cual, la culpa del autor se presume. Sin embargo, cuando existe concurrencia de actividades de la misma naturaleza, quien pretenda la

indemnización debe demostrar los cuatro elementos dichos, incluyendo el subjetivo o culpa.

Por tal razón, el demandante está en la obligación de demostrar la existencia de los cuatro (4) elementos mencionados para pretender acción indemnizatoria.

Solicito prospere la excepción alegada

TERCERA: CARENCIA DE PRUEBA DEL SUPUESTO PERJUICIO

Esta excepción debilita las pretensiones en cuanto ellas se instituyeron pese a la carencia absoluta de medios de prueba de la producción, naturaleza y, por supuesto, de la cuantía del aparente detrimento alegado y éste no es susceptible de presunción alguna, pues requiere de su fehaciente demostración para poder ser considerado, luego la falta de certidumbre sobre el mismo se traduce en un obstáculo insuperable para su reconocimiento, máxime cuando es obvia la actitud reprochablemente y oportunista de los demandantes, quienes no disimulan su anhelante afán de lucrarse, obteniendo una indebida utilidad del accidente, lo que constituiría un enriquecimiento injustificado a su favor.

Ruego a Usted Señor Juez, respetuosamente, declarar probada la excepción propuesta.

CUARTA: NO PROCEDENCIA DEL COBRO FRENTE AL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO.

Fundo dicha excepción, en razón a lo siguiente:

- A) El lucro cesante consolidado y futuro, no se presume, quien reclama debe probar fehacientemente su existencia.
- B) Periodo Indemnizable frente a la occisa obedece a Hijos menores de 18 años y/o aquellos que tengan una dependencia económica por carecer de una discapacidad
 - El factor prestacional no es el 25%
 - No realiza el descuento del 25 % de sostenimiento
 - El rango del IPC (Inicial y Final) no lo aplica en la formula

- Se toma la vida probable menor (occisa)
- Se debe descontar el rango del padre aportante para el sustento de alimento del hijo discapacitado

Se realiza la liquidación del lucro consolidado y futuro

- a) Edad de la occisa al momento de fallecer (Luz Dary de Jesús Ibarra Guapacha).....45 años
 Vida Probable de la occisa...40.9 x12.....491 meses
 Edad del hijo con discapacidad mental Yorlan Alexis González Ibarra (Fecha de accidente...17 años)
 Ingreso de occisa de la fecha del accidente 1 SMMLV.....(\$589.500)
 Mas el 21.83% de prestación sociales.....\$128.687
 Menos el 25% sostenimiento personal occisa.....\$147.375
 Total Ingreso.....\$570.812

1. La liquidación del lucro cesante consolidado (se calcula con la vida probable menor Occisa)

Se liquida desde la fecha del hecho (accidente de tránsito) hasta el momento de la liquidación

Desde 09 de mayo de 2013 hasta el 16 noviembre de 2021 = 94 meses

1. Lucro Cesante Consolidado: Para calcular el lucro cesante consolidado o pasado tomamos el ingreso y aplicamos una tasa de interés de 6% anual. (0.004867).

$$S = \$570.812 \times \frac{(1+0,004867)^{94} - 1}{0,004867}$$

$$S = \$570.812 (9.17608) = \$ 67.831.637$$

Total Lucro Cesante Consolidado: \$ 67.831.637

- 1.2. Lucro cesante futuro: Se actualiza

$$S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$S = \$631.543 \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

n = número de meses que componen el período indemnizable = $491 - 94$ que ya liquidamos, son 397 meses.

$$S = 631.543 \frac{(1+0,004867)^{397} - 1}{0,004867 (1+0,004867)^{397}}$$

$$S = \$631.543 \times 70.22086 = \$110.878.844$$

Total Lucro Cesante futuro: \$ 110.878.844

De dicho valor se debe tener en cuenta que se aplica es para la vida probable menor y que por ende el hijo discapacitado frente a la obligación de alimentos dicho rubro debe ser disminuido al 50%, en razón al rango de liquidación del perjuicio frente a la condición del periodo de dependencia del reclamante y la vida probable de la víctima.

TOTAL DE LIQUIDACION DEL LUCRO (Consolidado y futuro).....\$89.355.240 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE)

QUINTA: CARENIA DE PRUEBA FRENTE AL PERJUICIO RECLAMADO E INDEBIDA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS EXTRA-PATRIMONIALES RECLAMADOS. DAÑO MORAL

Con la presente demanda, La parte Demandante solicita la suma de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), como compensación del perjuicio Extrapatrimonial denominado daño moral y daño en la vida en relación, por el fallecimiento de la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D). En efecto, en Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, respecto de los lineamientos y precedentes para la determinación de los perjuicios inmateriales ha manifestado lo siguiente: *“En fallo reciente reiteró esta Corporación lo que había señalado en providencia del 28 may. 2012, Rad. 2002-00101-01. Dijo: En el ejercicio del arbitrium judicis orientado a fijar el quantum en dinero del resarcimiento del perjuicio moral, se tendrán en cuenta, además de las 4 Literal b) del artículo 28 del Decreto 1796 de 2000 15 orientaciones jurisprudenciales que han sido citadas, las circunstancias personales de la víctima; su grado de parentesco con los demandantes; la cercanía que había entre ellos; y la forma siniestra en que tuvo lugar el deceso. Y, en cuanto al monto de dicha reparación,*

recientemente, la Corte, en sentencia CSJ SC13925-2016, rad. 2005-00174-01, lo fijó en \$60.000.000. Al efecto, expuso: Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de \$60'000.000 para cada uno de los padres; \$60'000.000 para el esposo; y \$60'000.000 para cada uno de los hijos. El anterior monto se estima razonable, puesto que esta Sala, en circunstancias fácticas similares, ha condenado en el pasado al pago de \$53.000.000 (SC del 17 de noviembre de 2011, Exp. 1999-533), y \$55.000.000 (SC del 9 de julio de 2012, Exp. 2002-101-01).(SC15996-2016 de 29 de sept 2016, rad. n° 11001-31-03-018-2005- 00488-01) (...) En efecto, las circunstancias del inmenso dolor que se refleja en la ferocidad y barbarie de las acciones padecidas por los demandantes daban, con toda seguridad, lugar a que el Tribunal impusiera una condena acorde con esa realidad, así fuese tomando la suma que como guía por entonces tenía la Corte establecida desde 2012 y que, frente a la indecible atrocidad de los eventos narrados y probados en este proceso ameritan –para este caso particular- una suma mayor a la que entonces tenía dispuesta (\$60,000,000.00) y que hoy reajusta a setenta y dos millones de pesos (\$72,000,000.00) para el daño moral propio sufrido por los demandantes a raíz del fallecimiento de padres, hijos, esposos y compañeros permanentes, la mitad de ese valor para hermanos, abuelos y nietos y la cuarta parte para el resto de parientes, conservando de esa forma el criterio establecido por la sala de decisión civil del Tribunal en cuanto a que, las circunstancias modales que hubieron de sufrir los reclamantes fueron, en términos generales, las mismas y el parámetro de una tasación similar, en consecuencia, se impone.² "(Destacado fuera de texto)".

Por lo cual solicito al Señor Juez, no se acceda al valor pretendido, sino que bajo el juicio y discrecionalidad de la Sr. Juez sea un valor inferior.

SEXTA: REDUCCION DE LA INDEMNIZACION DEL DAÑO POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) DESCONTABLE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Fundo dicha excepción, en razón a que si el vehículo de placas RJQ694, para la época de ocurrencia del accidente 09 de mayo de 2013 tenía el seguro obligatorio No. 25477897,

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Dra. Margarita Cabello Blanco, Exp. SC5686-2018 Radicación n.º 05736 31 89 001 2004 00042 01

con la compañía de Seguros del Estado; dicho seguro tiene una cobertura por concepto de **Muerte y gastos funerarios: 750 S.M.D.L.V**; para el caso concreto se debe tener en cuenta que cuando es verificado que los demandantes recibieron PAGO por concepto de **Muerte y gastos funerarios** por la compañía de Seguros del Estado frente al SOAT, es procedente descontar los 750 SMDLV frente a las pretensiones de la demanda ya que opera frente a la responsabilidad civil extracontractual por ser de carácter indemnizatorio o reparatorio del daño.

SEPTIMO: EXCEPCION GENERICA

Solicito al Despacho declarar probado cualquier medio exceptivo que se evidencie en el trámite del presente proceso frente a las pretensiones de la demanda formulada por los demandantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego al Señor Juez, decretar, practicar y tener como pruebas a favor de mis poderdantes, las siguientes:

DOCUMENTALES:

Solicito al señor juez se sirva tener como pruebas las documentales aportadas con la contestación de la demanda, que tiene por objeto demostrar, las excepciones alegadas.

1. Poder debidamente otorgado por **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ** a la suscrita. (anexo en la notificación personal)

Se tiene por objeto para demostrar el reconocimiento de personería a la suscrita y así mismo la notificación del auto admisorio de la demanda, dar por contestada la demanda en termino y realizar el llamamiento en garantía.

2. Informe policial de Accidente de Tránsito.
3. Versión de los hechos rendida por el señor José Herrera Ricardo González.

4. Versión de los hechos rendida por la señora Maribel Coronado Soler
5. Informe Técnico de Reconstrucción de Accidente No. 140611669 de fecha de Julio 23 de 2014 junto con su documento de idoneidad y experiencia del perito Francisco Pulido.
6. Ampliación del Informe Técnico de Reconstrucción de Accidente No. 140611669-A de fecha de Julio 4 de 2023 junto con sus documentos de idoneidad y experiencia de los peritos Diego López y Alejandro Umaña.
7. Expediente Penal en dos archivos en PDF No. (Caso 201302683 parte 1001 (2) y (Caso 201302683 parte 1001 (1)

La prueba de los numerales 2,3,4, 5, 6,7 tiene por objeto para demostrar las excepciones propuestas frente a la ruptura del nexo causal.

8. Póliza No. 620-40-994000016352

La prueba de los numeral 8 es frente a la garantía frente al vehículo RJQ694, asegurado EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ frente al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

9. Derecho de petición a Seguros del Estado

La prueba del numeral 9, es frente a la reducción del daño reclamado como base de pretensiones solicitadas en la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se sirva fijar fecha y hora para que los demandantes absuelvan interrogatorio de parte que personalmente formularé. En el interrogatorio se busca determinar la veracidad de los hechos de la demanda, el sustento de las pretensiones y real perjuicio sufrido.

PRUEBA PERICIAL – EXPERTICIO TECNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. Informe Técnico de Reconstrucción de Accidente No. 140611669 de fecha de Julio 23 de 2014

Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210 Edificio Pasadena Plaza
Tel. 608 - 6633663 Cel. 3108107736 – 3212233678
lilianadabogada@gmail.com – vialjuridicosas@gmail.com
Villavicencio – Meta

2. Ampliación del Informe técnico de reconstrucción de accidentes de tránsito No. 140611669-A de fecha de Julio 4 de 2023

Elaborado por IRS VIAL “INVESTIGACION FORENSE, RECONSTRUCCION Y SEGURIDAD VIAL”, acompañado de los documentos ordenados por el artículo 226 del C.G. del P.

La pertinencia de la prueba es conocer de manera técnica y científica, la reconstrucción virtual de los hechos sucedidos el día del accidente de tránsito y la excepción propuesta de la ruptura del nexo causal propuesta como excepción.

CONTRADICCION DE DICTAMEN PERICIAL

Conforme al artículo 228 del C.G. del P. solicito al señor Juez la comparecencia del profesional GUSTAVO GOMEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.045.253 de Girardot, con T.P. 2.936-T, persona que rinde el dictamen pericial frente a los perjuicios y daños materiales como morales (aportado a la demanda como dictamen pericial):

➤ GUSTAVO GOMEZ MORENO (Contador público), para interrogarlo en audiencia, sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. Según dictamen se puede notificar a la carrera 54 C No. 146^a-15 Int 1 Ap 302, teléfono 6149574 – cel. 3002887271, correo electrónico: gustavogomez93@yahoo.com

TESTIGO – TECNICO

1. Agente de Tránsito, DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.312.640 y placa 161.005 de la Secretaria de Movilidad de Villavicencio – Meta, quien elaboro el Informe Policial de Accidente de Tránsito, Correo electrónico, la prueba es pertinente, conducente y oportuna por ser la persona que levanto el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. 0014654 y así mismo dejo registrado los rastros sobre la vía,

posición final de los rodantes, punto de referencia y medidas conforme a las convenciones.

TESTIMONIO - DECLARACION DE TERCERO

Con fundamento en el artículo 212 del Código General del Proceso, solicito al señor Juez se ordene decretar:

1. JOSE HERRERA RICARDO GONZALEZ, identificado con la cédula No. 86.057.236, con domicilio en la Calle 27 No. 11 A- 21 Barrio el Rodeo de la ciudad de Villavicencio - Meta, teléfono 3132812134, correo electrónico jose.herrera@hotmail.com

El objeto de dicho testigo, es útil, necesario y pertinente, en razón a que es testigo presencial que pudo apreciar en el momento de ocurrencia del accidente de tránsito y el vehículo que se encontraba sobre la vía mal estacionado.

2. MARIBEL CORONADO SOLER, identificada con la cédula No. 52.488.236, con domicilio en la Calle 15 No. 19-65 Bloque 3 Apartamento 503 Barrio Cantarrana de la ciudad de Villavicencio – Meta Estero, teléfono 3212324872, correo electrónico: emaribelcmaridels@hotmail.com

El objeto de dicho testigo, es útil, necesario y pertinente, en razón a que es testigo presencial de los hechos del accidente, quien se dio cuenta de la ubicación y posición de la peatona sobre la vía y demás sucesos de los cuales pudo apreciar en el momento de ocurrencia del accidente de tránsito.

3. MARTIN GUTIERREZ PINZON, identificado con la cédula No. 4.236.704, con domicilio en la Calle 68 No. 41-12 Barrio Porfía de la ciudad de Villavicencio – Meta Estero, teléfono 3202833264, sin correo electrónico la cual puede ser allegada la citación por intermedio del número telefónico ó de la señora demandada MARTHA LILIANA GUAYARITA.

El objeto de dicho testigo, es útil, necesario y pertinente, en razón a que el declarara que el momento de ocurrencia del accidente el llegó al sitio de los hechos, en donde presto la ayuda a la demandada Martha Liliana Guayarita.

4. CARLOS FELIPE OSORIO FORERO, identificado con la cédula No. 16.073.642, con domicilio en la Transversal 25 No. 39c-40 Emporio de la ciudad de Villavicencio – Meta Estero, teléfono 3232209415, correo electrónico: cafeosorio@hotmail.com.

El objeto de dicho testigo, es útil, necesario y pertinente, en razón a que el declarara que el momento de ocurrencia del accidente el llegó al sitio de los hechos, observo al vehículo, observo la posición de la peatona, dicho testigo ostenta la calidad de médico y se dirigió a la clínica Meta para averiguar como estaba la señora peatona, declarara sobre la lesión que presenta la peatona conforme al trayecto de recorrido antes del impacto, en el impacto y después del impacto.

PRUEBA POR INFORME – ARTICULO 275 DEL CGP

En razón al cumplimiento del artículo 173 del Código General del Proceso del respectivo envío de los derechos de petición y en caso de no allegarse las respuestas, Le solicito de manera respetuosa se oficie:

1. Se oficie a **SEGUROS DEL ESTADO** con domicilio en la Calle 83 No 19 - Bogotá D.C. - Teléfono: (1)-4434818 - Celular: #388, E-mail: contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com para que como empresa que expidió el Soat No. No. 25477897 el vehículo de placas RJQ694, para la época de ocurrencia del accidente 09 de mayo de 2013, se nos informe lo siguiente:
 - a. ¿Cuál es el valor asegurado por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS?
 - b. ¿Se generó pago de indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios?

- c. Si es afirmativa la anterior respuesta, informarnos quienes son fueron los beneficiarios de dicha indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios.
- d. Cual fue el valor cancelado por la indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios a los beneficiarios del pago.

El objeto de dicha prueba conducente, pertinente y oportuna es frente el SOAT para establecer si es descontable en el amparo de responsabilidad civil y frente a la indemnización por muerte y gastos funerarios son cubiertos por el SOAT.

NOTIFICACIONES

1. La parte demandante las recibirá en la dirección indicada en la demanda.
2. Los demandados las recibirán en la dirección indicada en la demanda.
3. Mis poderdantes:
 - MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, con domicilio principal Carrera 44 No. 33b – 81 Edificio Barzal de la ciudad de Villavicencio – Meta, E-mail: NO REGISTRA
 - EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ, con domicilio en Santa de la Sierra – Bolivia, E-mail: ediliagn1991@gmail.com
4. A la suscrita en la Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210 edificio Pasadena Plaza – Tel. Cel. 3108107736 de la ciudad de Villavicencio - Meta. Email de notificación: lilianadabogada@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS

C.C. 40.185.199 de Villavicencio

T.P. 216.084 del C.S de la J.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO

0014654



25



1. OFICINA

5 0 0 0 1 0 0 0

Villavicencio

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS
1CON HERIDOS
2SOLO DAÑOS
3

3. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE	1	CAÍDA OCURANTE	4
ATROPELLO	2	INCENDIO	5
VOLCAMIENTO	3	OTRO	6

3.1. CHOQUE CON VEHICULO

1	SEMOVIENTE	3
2	OBJETO FIJO	4

3.2. OBJETO FIJO

MURO	01	INMUEBLE	06
POSTE	02	HIDRANTE	07
ARBOL	03	VALLA, SEÑAL	08
BARANDA	04	TARIMA, CASITA	09
SEMAFORO	05	VEHICULO ESTACIONADO	10

4. LUGAR

calle 33 Kar 39 B. Barzal

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

4.1. LOCALIDAD O COMUNA

5. FECHA Y HORA

09 05 29 13

DIA	MES	ANO
09	05	29
1	2	3
06	40	07, 20

5. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

5.1. AREA	2	GLORIETA	07
URBANA	2	PUENTE	08
RURAL	2	VIA TRONCAL	09
5.2. SECTOR	2	LOTE O PREDIO	10
RESIDENCIAL	2	CICLORUTA	11
INDUSTRIAL	2	5.5. TIEMPO	01
COMERCIAL	2	NORMAL	02
5.3. ZONA	2	LLUVIA	03
ESCOLAR	2	VIENTO	04
	2	NEBLA	05

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS

VIA 1		VIA 2		VIA 3		VIA 4		VIA 5	
7.1. GEOMETRICAS	1	1	4	4	3	3	2	2	2
A. RECTA	1	1	4	4	3	3	2	2	2
B. CURVA	2	2	5	5	4	4	3	3	3
C. PENDIENTE	2	2	1	1	6	6	1	1	1
D. CON BERMAS	1	1	2	2	7	7	2	2	2
E. CON ACERAS	2	2	3	3	8	8	3	3	3
7.2. UTILIZACION	1	1	4	4	3	3	2	2	2
UN SENTIDO	1	1	5	5	4	4	3	3	3
DOBLE SENTIDO	2	2	1	1	6	6	1	1	1
REVERSIBLE	3	3	2	2	7	7	2	2	2
CICLOVIA	4	4	3	3	8	8	3	3	3
7.3. CALZADAS	1	1	4	4	3	3	2	2	2
UNA	1	1	5	5	4	4	3	3	3
DOS	2	2	1	1	6	6	1	1	1
TRES	3	3	2	2	7	7	2	2	2

8. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR		8.2. VEHICULO		8.3. PROPIETARIO		8.4. CLASE	
1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	DOC	PLACA	MARCA	1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	DOC	CLASE	No.
Guañarita Muñoz Martha Liliana	52275480	RJ 694	Hyundai	Guañarita Muñoz Edilia	1057751987	AUTOMOVIL	01
DIRECCION DOMICILIO	CUIDAD	COLOR	EMPRESA	DIRECCION DOMICILIO	CUIDAD	SUB	02
Carrera 44 # 33 B. 81 B. Barzal	Vicio 321397122	Naranja	particular			BUSETA	03
LICENCIA DE CONDUCCION No.	EXPIRACION	EXAMEN DE	EXAMEN DE	LICENCIA DE CONDUCCION No.	EXPIRACION	CAMION, FURGON	04
50001000-9694538 B7	31/07/22	50001	50001			CAMIONETA	05
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVA A BIRRAJUEZ	NEGAT	GRADO	HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVA A BIRRAJUEZ	CAMPERO	06
	EXAMEN DE	GRADO	GRADO		EXAMEN DE	MICROBUS	07
						TRACTOCAMION	08
						VOLQUETA	09
						MOTOCICLETA	10
						M. AGRICOLA	11
						M. INDUSTRIAL	12
						BICICLETA	13
						MOTOCARRO	14
						TRACCION ANIMAL	15
						OTRO	16
						MOTOCICLO	17
						NO IDENTIFICADO	18
						8.5. SERVICIO	
						OFICIAL	1
						PUBLICO	2
						PARTICULAR	3
						DIPLOMATICO	4
						ESCOLAR	5
						8.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
						SI	1
						NO	2
						8.7. NACIONALIDAD	
						COLOMBIANA	1
						EXTRANJERO	2
						8.8. FALLAS EN	
						DIRECCION	1
						LUCES	2
						PORRUA	3
						LLANTAS	4
						SUSPENSION	5

1. CROQUIS

Medidas Lineales

P.R. p.o 7,40
p.o p.o 7,00
p.a p.B 2,60

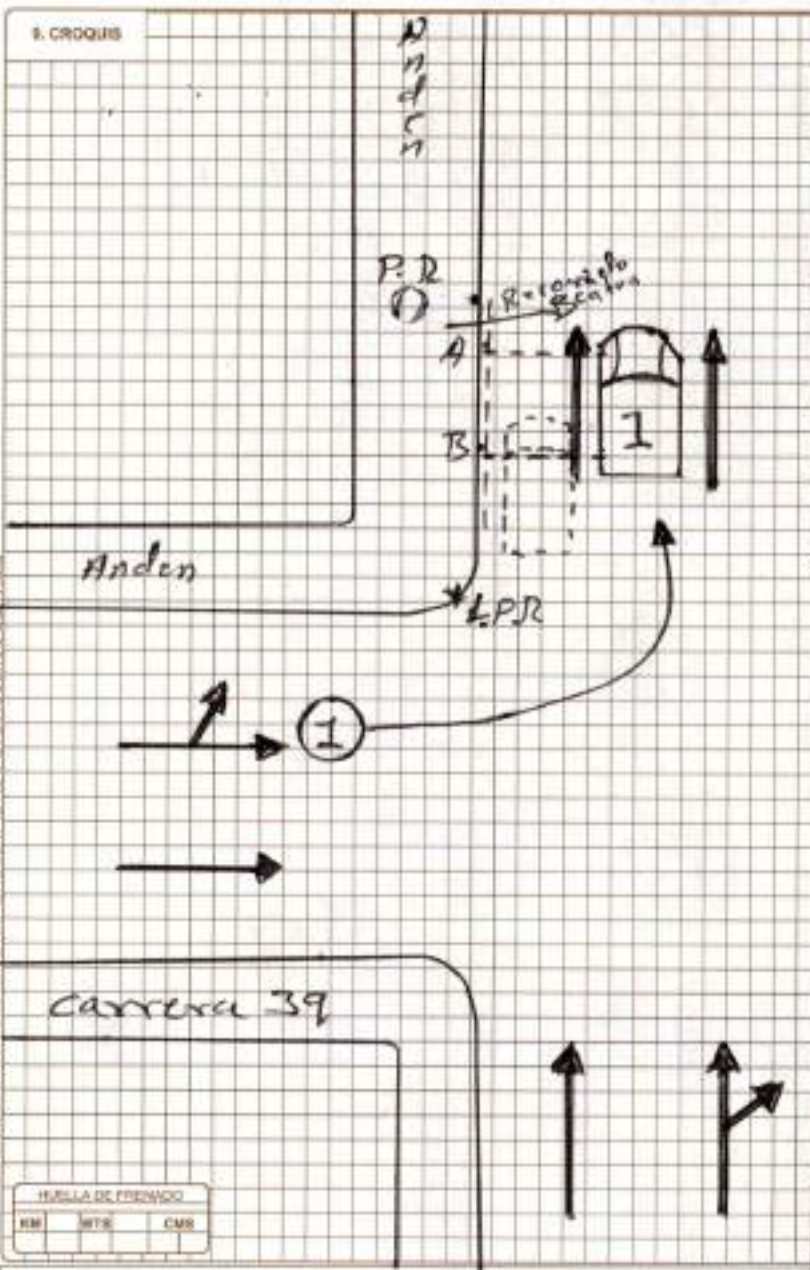
Medidas Orillo

p.o p.a 3,20
p.B p.B 3,20

Medidas Complementarias

Ancho calle 9,00
Ancho Ker 9,00
Ancho Anden 3,20
L p.R 8,20

FORMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS



LUGAR DE IMPACTO



HUELLA DE FRENO		
REM	MTS	CMR

10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES

VICTIMA No. 1	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE N.N. #Radcada 20130508	NACIMIENTO DIA MES AÑO	DOC.	IDENTIFICACION No.
	DIRECCION DOMICILIO clinica Meta.		CUIDAD	TELEFONO
	HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE	EMBRAGUEZ 1 DROGA 2	GRADO 1 CARGO SI 1 NO 2

11. TESTIGOS	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELEFONO	CUIDAD

12. HIPOTESIS	VEHICULO No. 1	COD. HIPOTESIS	VERSION COND.
	VEHICULO No. 2	COD. HIPOTESIS	VERSION COND.

13. OBSERVACIONES **El medico de la clinica Meta no practica la Dictamen. clinico de Embriaguez al paciente, cuando lo solicita, el medico de turno del dia 09.05.2013 señala las 10.45.**

14. ANEXOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	Signorillo Martinez	PLACA	16/1005	CORRESPONDIO
FIRMA		ENTIDAD	S.M	Fiscalia.

		USO EXCLUSIVO POLICIA				
		N° CASO				
	50	001	60	03564	2013	02883
No Exponente CAD	Dpto	Mp.c	Ent	U. Recaptora	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial						

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 21/08/2017 Hora: 10 : 30 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: RICARDO
 Primer Apellido: HERRERA Segundo Apellido: GONZALEZ
 Documento de Identidad: CÉDULA DE CIUDADANIA Número: 88057236
 País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: META
 Municipio: VILLAVICENCIO

Alias:
 Edad: 39 Años Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 18/04/1978

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: META
 Municipio: CUMARAL
 Profesión: TECNÓLOGO EN SEGURIDAD AERONÁUTICA Oficio: VIGILANTES Y GUARDIANES DE SEGURIDAD
 Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: TÉCNICO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta
 Municipio: VILLAVICENCIO
 Dirección: Cll 27 11A-21. Bar el Rodeo Teléfono: 3132812134

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
 Municipio:
 Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Teléfono:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

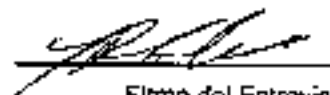
Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO: realice una descripción clara y cronológica, indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 09/05/2013 a las 0620 h aproximadamente en vía pública Carrera 39 con Calle 33 de esta ciudad, donde un vehículo de placas RJQ-694 conducido por MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ lesiona a la peatón LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, quien fallece horas después debido a sus heridas, A LO CUAL MANIFESTÓ: Para esa fecha me encontraba laborando como Guarda de Seguridad con la Empresa de Seguridad Selecta prestando el servicio a la Clínica Meta con Sede para ese entonces sobre la Carrera 39 entre Calles 32 y 33, cerca de la esquina de la Calle 33. La vía es en cemento en buen estado, estaba seca, clima normal, señales viales horizontales ausentes y verticales no recuerdo. Yo me encontraba en el andén junto con la Dra. MARIBEL, quien laboraba para la Clínica, estábamos frente a la entrada peatonal de esa sede, yo me encontraba mirando hacia la carrera 39 y veo que se detiene una camioneta negra en el PARE o esquina de la Carrera 39 llegando a la Calle 33, para luego girar a la izquierda por la Calle 33, segundos después escucho un golpe cuando ella volteo la esquina y toma la Calle 33, miro hacia allá y observo un automóvil pequeño como de color rojo que se encuentra parqueado en la parte izquierda de la calle 33, el cual obstaculiza la visión de la camioneta negra y solo veo su techo, la camioneta quedó paralela al carro rojo pero un poco más adelante, me acerco con la Dra. MARIBEL a ver qué había pasado y vemos una Señora inconsciente tendida en el piso boca abajo y debajo prácticamente del bomper delantero de la camioneta, con la llanta delantera izquierda cerca del torso de ella, su cabeza apuntaba hacia el Barrio San Jose, la conductora de esa camioneta negra ya se había bajado del vehículo, la Dra. se agacha y la auxilia, se llama ambulancia por celular, llegan más personas desconocidas para mí, nadie dice haber presenciado el desarrollo del accidente, el Señor del automóvil pequeño que se encontraba estacionado cerca de la esquina apareció y alcanzó a moverlo unos 50 cm hacia atrás para irse pero la gente no lo dejó mover, la conductora de la camioneta negra estaba desesperada, luego llega un Agente de Tránsito, luego me dirijo a mi puesto de trabajo en la entrada a la Sede de la Clínica ya mencionada, y desde el antejardín veo el sitio del accidente, luego llega una Ambulancia, se lleva la Señora lesionada, la Señora de la camioneta negra no mueve el carro,

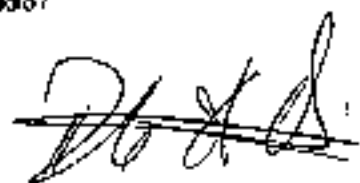
también creo que llega personal de la Policía Nacional, hacen el croquis, y yo me enfoco en mi trabajo. Días después van dos personas de civil creo que de la Fiscalía en compañía de familiares de la señora lesionada, a preguntar sobre los hechos y les doy mis datos, y de ahí hasta ayer que llamé a un teléfono celular del que había encontrado una llamada perdida y hablé con el investigador que me está tomando la entrevista. No tomé imágenes del sitio del accidente, no había cámaras de seguridad en la Sede de la Clínica ni en casas cercanas, PREGUNTADO. Está usted en capacidad de elaborar bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. CONTESTO. Si, el cual se aporta. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO. No. Anexos: bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se plasma impresión dactilar del entrevistado y firman quienes intervinieron en ella.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista. NO Cuel medio?

Nombre de Archivo:



Firma del Entrevistado
JOSE RICARDO HERRERA
GONZALEZ
CC 66057236

Firma Policía Judicial
RICARDO ANDRES ROMERO
SANTAMARIA
Carné: 15250
TECNICO INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Rozgumio e hmo wchad do
João Ricardo Henri Goulart
86057172 / d. 21 Jun
2019

201

503



0244

६६ ३३४४७

5. 10. 1954

உள்ளுறை 3

↓

CLM1e A.

Page 6

2012

100

سے قریب

El resultado fue Acordo una vez más en el
del Acordo

601.14
W651.40

1584

အသံအသွယ်



10

646, 647 -
J. H. C. Q. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844,

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	60	00564	2013	02683
No Expediente CAD		Dpto	Vicio	Ent	U Recaptora	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 28/06/2017 Hora: 10 : 00 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P , se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: MARIBEL Segundo Nombre:

Primer Apellido: CORONADO Segundo Apellido: SOLER

Documento de Identidad: CECULA DE CIUDADANIA Número: 52488236

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Alias:

Edad: 40 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 07/06/1977

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Profesión: MEDICINA Oficio: SUPERINTENDENTE DE SALUD

Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

Dirección: Cll 35 13-177, Casa 18, Conjunto Barcelona Teléfono: 3214617756

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Teléfono:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO: realice una descripción clara y cronológica, indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 08/05/2013 a las 08:20 h aproximadamente en vía pública Carrera 39 con Calle 33 de esta ciudad, donde un vehículo de placas RJQ-694 conducido por MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ lesiona a la peatón LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, quien fallece horas después debido a sus heridas. A LO CUAL MANIFESTÓ: Para esa fecha había entrado a laborar a las 06:20 horas y había parqueado mi vehículo particular sobre la carrera 39 frente a las instalaciones de la Clínica Meta en la esquina de la carrera 39 con calle 33, la vía es en cemento, en regular estado, no hay señalización vial horizontal, en cuanto a señalización vial vertical hay un PARE sobre la Calle 33, el clima era normal y había buena visibilidad, en la entrada a mi trabajo se encontraba el Guarda de Seguridad del cual no recuerdo el nombre, salí luego a correr mi carro un poco adelante cuando veo que por mi derecha pasa una camioneta negra TUCSON pero no puedo precisar o no recuerdo la velocidad, y gira a la izquierda para subir por la calle 33, cuando termina de girar y está sobre la calle 33 esta camioneta frena y a la izquierda de esta se encuentra parqueado y sin ocupantes un vehículo automóvil, también veo una persona desconocida en la esquina derecha subiendo por la calle 33 quien asombrada o del susto se lleva las manos a la cabeza, me bajo de mi carro y por la acera voy a la parte delantera de esos vehículos, los cuales quedaron en posición paralela uno al lado del otro, y veo una Señora delante de la parte delantera izquierda de la camioneta TUCSON, acostada en la vía con su cabeza apuntando a la parte alta de la Calle 33, la vía presenta desnivel o ascenso, la Señora está consciente pero confusa, no habla, se baja la conductora de la camioneta en pijama, asustada, pregunta si está viva la señora y la ve moverse, me acerco e inclino y procuro mantenerla boca arriba, pero ella procura levantarse, tenía fractura en una de sus extremidades inferiores. le digo al celador ya mencionado que por favor llame una Ambulancia, luego a los pocos minutos llega una Ambulancia, venían dos personas, la inmovilizaron y la llevaron a la Clínica Meta, luego entro a mi oficina a laborar, no observo si llega policía o Tránsito, ese mismo día a las 11 de la mañana supe que había fallecido la señora lesionada, No tomé imágenes del sitio del accidente, no tengo información de otros testigos del accidente, no sé si había cámaras de seguridad cercanas,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PREGUNTADO. Está usted en capacidad de elaborar bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. CONTESTO. Si, el cual se aporta. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO. No. Anexos: bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se plasma impresión dactilar de la entrevistada y firman quienes intervinieron en ella.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Maribel Coronado Soler

Firma del Entrevistado

MARIBEL CORONADO SOLER
CC 52486236



Indice Derecho

Ricardo Andres Romero

Firma Policía Judicial

RICARDO ANDRES ROMERO
SANTAMARIA
Carné 15250

TECNICO INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

INFORME TÉCNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R.A.T[®] 2



**VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro,
placa RJQ 694.**

INFORME No. 140611669

Bogotá D.C., Julio 23 de 2014

R.A.T[®] es una marca registrada por IRSVIAL LTDA, Resolución 39860 del 29/11/2007, SIC

1. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito utilizan técnicas y metodologías desarrolladas y probadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente que permitan identificar las causas del siniestro. El análisis de las evidencias es la piedra angular de la investigación; su recolección y descripción conforman el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente.

El presente informe muestra los procedimientos técnicos desarrollados durante la investigación y reconstrucción del siniestro ocurrido en la Calle 33 con carrera 39 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, donde se encuentra involucrado: **VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON**, modelo 2013, color negro, placa **RJQ 694**.

CLASE DE ACCIDENTE: ATROPELLO

➤ Documentación recibida:

Todo el proceso de la investigación y reconstrucción analítica del siniestro, se basa en la información considerada por el grupo técnico de IRSVIAL, que fue recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica, planimetría, y técnicas analíticas de reconstrucción de accidentes basadas en las leyes de la Física, Biomecánica, Ingeniería Automotriz, Medicina Forense, como se indica a continuación.

- a) Tres (3) fotografías a color del lugar de los hechos.
- b) Una (1) fotografía del estado final del vehículo.
- c) Tres (3) fotografías del día de los hechos.
- d) Informe de la autoridad.

2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente se describe y se analiza a continuación con el fin de determinar de manera retrospectiva la secuencia del accidente y sus causas.

➤ Fecha, hora y lugar de ocurrencia

De acuerdo al reporte del accidente de tránsito el siniestro ocurrió el jueves 9 de mayo de 2013 a las 06:40 horas, en la Calle 33 con carrera 39 barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, siendo las características de las vías: Calle 33: recta, leve pendiente, una calzada, tres carriles, único sentido, en concreto, con demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical antes de la intersección en sentido oriente – occidente SR-01 “Pare” y SR-38 “Sentido único de circulación”; Carrera 39: Recta, leve pendiente, una calzada, tres carriles, único sentido, en concreto, con demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; para el momento del accidente las condiciones de la vía eran húmeda y con iluminación natural (Informe de la autoridad).



IMAGEN No 1: En esta imagen se aprecia la ubicación geográfica del lugar de los hechos.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO 0014654

1. ODCINA: 000010833 2. GRAVEDAD: 1

3. CLASE DE ACCIDENTE: 1. CAÍDA DEL PASAJERO 2. INCENDIO 3. DIFUSO 4. OTRO

4. LUGAR: 1. VILLAVICENCIO 2. CARRERA 33 CAR 39 B. BORJA

5. FECHA Y HORA: 09.05.2013 06:40 a 07:20

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR: 1. URBANA 2. DEPORTIVA 3. PUNTE 4. VÍA TRONCAL 5. LOTE O PRESIO 6. COLORADA 7. A LA TIEMPO 8. NORMAL 9. LLUVIA 10. VIENTO 11. NEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS: 1. VÍA 1 2. VÍA 2 3. VÍA 3 4. VÍA 4 5. VÍA 5 6. VÍA 6 7. VÍA 7 8. VÍA 8 9. VÍA 9 10. VÍA 10 11. VÍA 11 12. VÍA 12 13. VÍA 13 14. VÍA 14 15. VÍA 15 16. VÍA 16 17. VÍA 17 18. VÍA 18 19. VÍA 19 20. VÍA 20 21. VÍA 21 22. VÍA 22 23. VÍA 23 24. VÍA 24 25. VÍA 25 26. VÍA 26 27. VÍA 27 28. VÍA 28 29. VÍA 29 30. VÍA 30 31. VÍA 31 32. VÍA 32 33. VÍA 33 34. VÍA 34 35. VÍA 35 36. VÍA 36 37. VÍA 37 38. VÍA 38 39. VÍA 39 40. VÍA 40 41. VÍA 41 42. VÍA 42 43. VÍA 43 44. VÍA 44 45. VÍA 45 46. VÍA 46 47. VÍA 47 48. VÍA 48 49. VÍA 49 50. VÍA 50 51. VÍA 51 52. VÍA 52 53. VÍA 53 54. VÍA 54 55. VÍA 55 56. VÍA 56 57. VÍA 57 58. VÍA 58 59. VÍA 59 60. VÍA 60 61. VÍA 61 62. VÍA 62 63. VÍA 63 64. VÍA 64 65. VÍA 65 66. VÍA 66 67. VÍA 67 68. VÍA 68 69. VÍA 69 70. VÍA 70 71. VÍA 71 72. VÍA 72 73. VÍA 73 74. VÍA 74 75. VÍA 75 76. VÍA 76 77. VÍA 77 78. VÍA 78 79. VÍA 79 80. VÍA 80 81. VÍA 81 82. VÍA 82 83. VÍA 83 84. VÍA 84 85. VÍA 85 86. VÍA 86 87. VÍA 87 88. VÍA 88 89. VÍA 89 90. VÍA 90 91. VÍA 91 92. VÍA 92 93. VÍA 93 94. VÍA 94 95. VÍA 95 96. VÍA 96 97. VÍA 97 98. VÍA 98 99. VÍA 99 100. VÍA 100

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS: 1. GUANITA MUÑOZ MARTHA LILIANA 52275480 160485 2. CARRERA 44 # 33B-81 D.B-201 Vicio 3213971227 3. LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 50001000-9694528 BT 310722 50001 4. R.J. 694 Hyundai Tucson 2013 5. Negro particular 25472897 seguro del Estado 130713 6. EL NOMBRE DEL CONDUCTOR: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 7. EL NOMBRE DEL PROPIETARIO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 8. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 9. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 10. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 11. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 12. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 13. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 14. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 15. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 16. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 17. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 18. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 19. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 20. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 21. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 22. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 23. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 24. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 25. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 26. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 27. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 28. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 29. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 30. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 31. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 32. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 33. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 34. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 35. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 36. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 37. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 38. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 39. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 40. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 41. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 42. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 43. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 44. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 45. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 46. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 47. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 48. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 49. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 50. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 51. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 52. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 53. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 54. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 55. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 56. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 57. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 58. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 59. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 60. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 61. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 62. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 63. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 64. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 65. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 66. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 67. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 68. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 69. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 70. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 71. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 72. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 73. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 74. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 75. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 76. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 77. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 78. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 79. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 80. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 81. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 82. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 83. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 84. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 85. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 86. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 87. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 88. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 89. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 90. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 91. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 92. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 93. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 94. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 95. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 96. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 97. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 98. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 99. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987- 100. EL NOMBRE DEL TESTIGO: GUANITA MUÑOZ ECHILIA 1057752987-

IMAGEN No. 2: En esta imagen se muestra la página No. 1 del Informe Policial de accidente de tránsito.

Medidas Lineales
P.R. p.a. 7,40
p.a. p.B. 2,00
p.B. p.B. 2,40

Medidas Orilla
p.B. p.B. 3,20
p.B. p.B. 3,20

Medidas Complementarias
Ancho Calle 9,00
Ancho Car 9,00
Ancho Andén 3,20
L p.R. 8,20

11. VÍCTIMAS PASAJEROS Y PEATONES

NO.	NOMBRE	FECHA	EDAD	SEXO	OCUPACIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
1	N.N. #Radcada 20130508						

12. VEHÍCULO

VEHÍCULO No.	COE	PROVINCIA	VENDEDOR
1			

13. OBSERVACIONES
El medico de la clinica Meta no practica la Dictadura. Clinica de Embriaguez al paciente, cuando lo solicitan, el medico de turno del dia 09.05.2013 atendio a las 10:45.

14. ASEROS

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	COE	PROVINCIA
Diego Martinez	16/05/2013		

15. ASEROS

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	COE	PROVINCIA
Diego Martinez	16/05/2013		

IMAGEN No. 3: En estas imágenes se observa la segunda hoja del informe de la autoridad donde se encuentra el croquis.

➤ **La Vía:**

Las condiciones y características de la vía donde se produce el accidente de tránsito se aprecian en las fotografías No.1 y 2 así como en la tabla No.1.



FOTOGRAFIA No. 1 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido sur – norte en la carrera 39 a la altura de la calle 33 se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 (Campero) antes de girar a la izquierda en la Calle 33.



FOTOGRAFIA No. 2 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido oriente – occidente en la calle 33 a la altura de la carrera 39, se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical SR-01 “Pare” antes de la intersección.



FOTOGRAFIA No. 3 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido occidente - oriente en la calle 33 a la altura de la carrera 39, se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

CARACTERÍSTICAS	Calle 33	Carrera 39
ÁREA, SECTOR	<i>Urbana, Residencial</i>	
GEOMETRICAS	<i>Recta, Leve pendiente</i>	
UTILIZACIÓN	<i>Único sentido</i>	
CALZADAS	<i>Una</i>	
CARRILES	<i>Tres</i>	
MATERIAL	<i>Concreto</i>	
ESTADO	<i>Bueno</i>	
CONDICIONES Y TIEMPO	<i>Húmedo</i>	
ILUMINACIÓN	<i>Natural</i>	
CONTROLES Y SEÑALES	<i>Demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical SR-01 "Pare"</i>	<i>Demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical</i>

TABLA No. 1

➤ **VEHÍCULOS:**

Las características técnico mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis. Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro, placa **RJQ 694**.



IMAGEN No. 4: En esta imagen se observan las características generales del vehículo.

Conductor: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ con C.C 17.128.644

Resultado consulta ciudadano

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales, por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

1. Datos ciudadano

1.1 Datos ciudadano

Tipo documento:	C.C.	Nro. documento:	52.275.480
Nombres	MARTA LILIANA	Apellidos	GUÑARITA MUÑOZ
Nro. de inscripción ante el RUNT	1905222	Fecha de inscripción	17/01/2011

1.2 Datos multas o infracciones

Tiene multas o infracciones	NO	Nro. paz y salvo	236605222063

1.3 Estado conductor

Estado conductor	ACTIVO

1.4 Licencias de conducción vigentes

Nro. licencia	Estado	Categoría antigua	Categorías	Fecha expedición	
9694538	ACTIVA		B1	31/07/2012	Ver Detalle
761110004311985	ACTIVA	2	A2	25/04/2008	Ver Detalle

[illegible]

IMAGEN No. 5: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del campero, donde se encuentra la licencia de conducción vigente y presenta un comparendo pendiente a la fecha.

A continuación se describen las características técnico-mecánico del vehículo No. 1 (Campero)

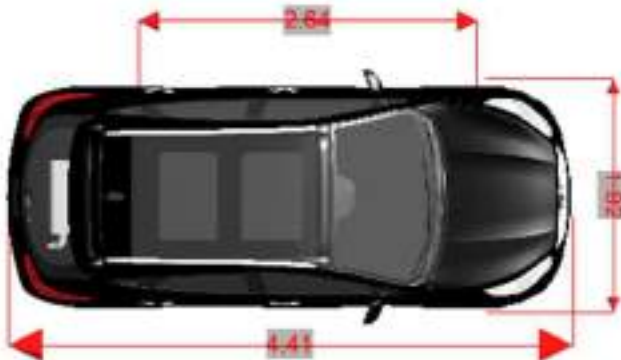
CARACTERISTICAS	VEHÍCULO No. 1
CLASE	CAMPERO
MARCA	HYUNDAI
LINEA	TUCSON
MODELO	2013
PLACAS	RJQ 694
SERVICIO	PARTICULAR
CONDUCTOR	MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
EDAD	28 años
OCUPANTES	—
DIMENSIONES	
	
PESO TOTAL	1600 – 1800 kg

TABLA No. 2



IMAGEN No. 6: En esta imagen basada en los daños se aprecia la ubicación del impacto en el campero, con la flecha roja se muestra la dirección principal de la fuerza de impacto PDOF.

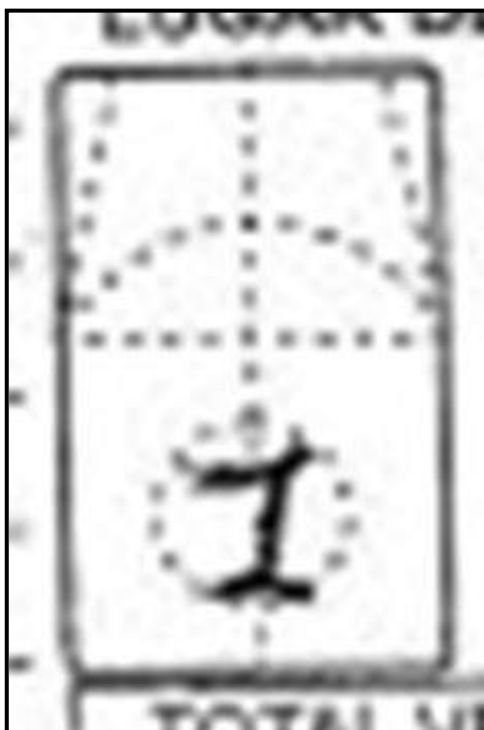


IMAGEN No. 7: En esta imagen se observa el diagrama del informe de la autoridad, donde no hacen referencia a la zona de daños o de impacto en el vehículo.



FOTOGRAFÍA No. 4 PRIMER PLANO: En esta fotografía se observa el estado final del vehículo, el cual presenta daños en su zona anterior, donde se encuentra una zona de limpieza en su vértice izquierdo afectado el paragolpes delantero.

➤ **Marcas y evidencias sobre el terreno:**

En el formato de levantamiento de accidentes realizado por la autoridad se aprecian las siguientes evidencias:

- Características y geometría de la vía.
- Vehículo en posición final.
- Vehículo estacionado.
- Recorrido del peatón.

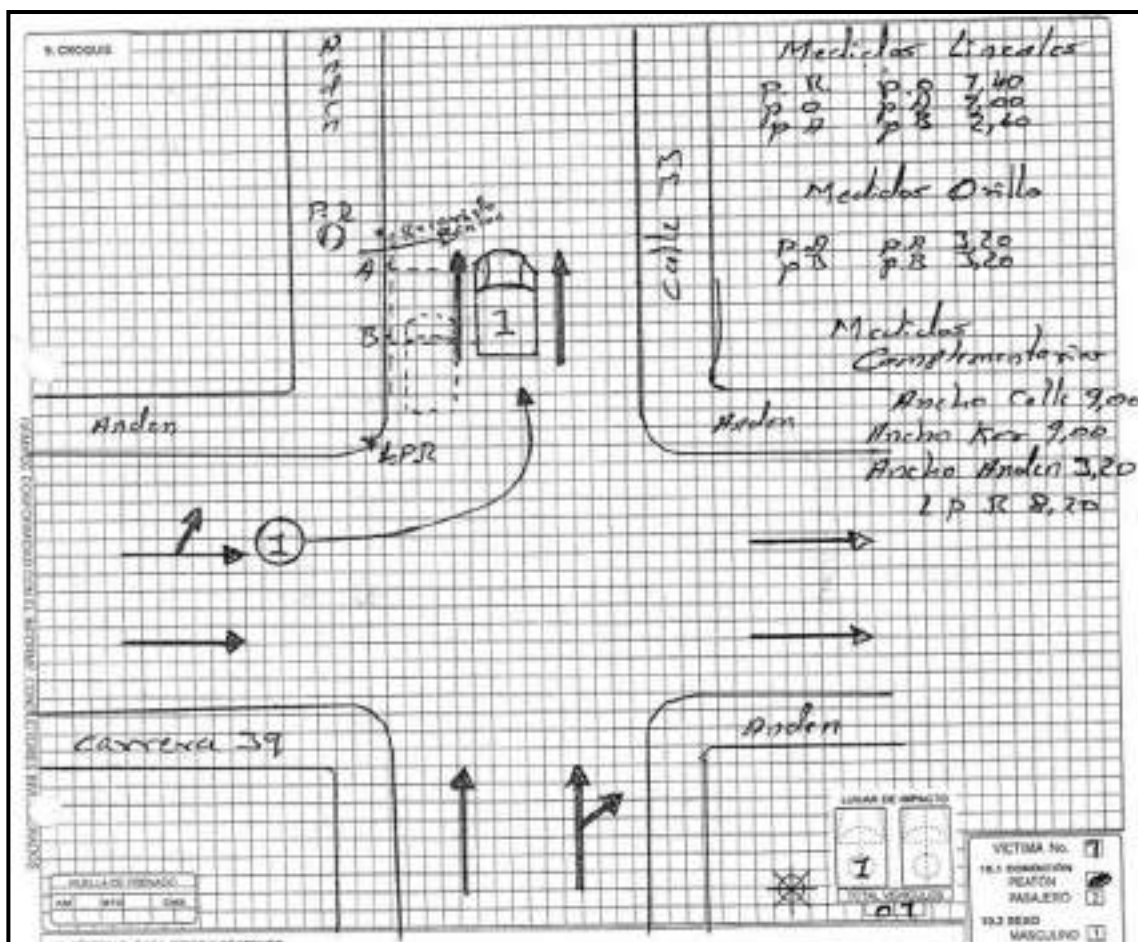


IMAGEN No. 8: En esta imagen se muestra el croquis del accidente realizado por la autoridad de tránsito.



IMAGEN No. 9: En esta imagen, vista en planta se observan las evidencias diagramadas en el informe de la autoridad.

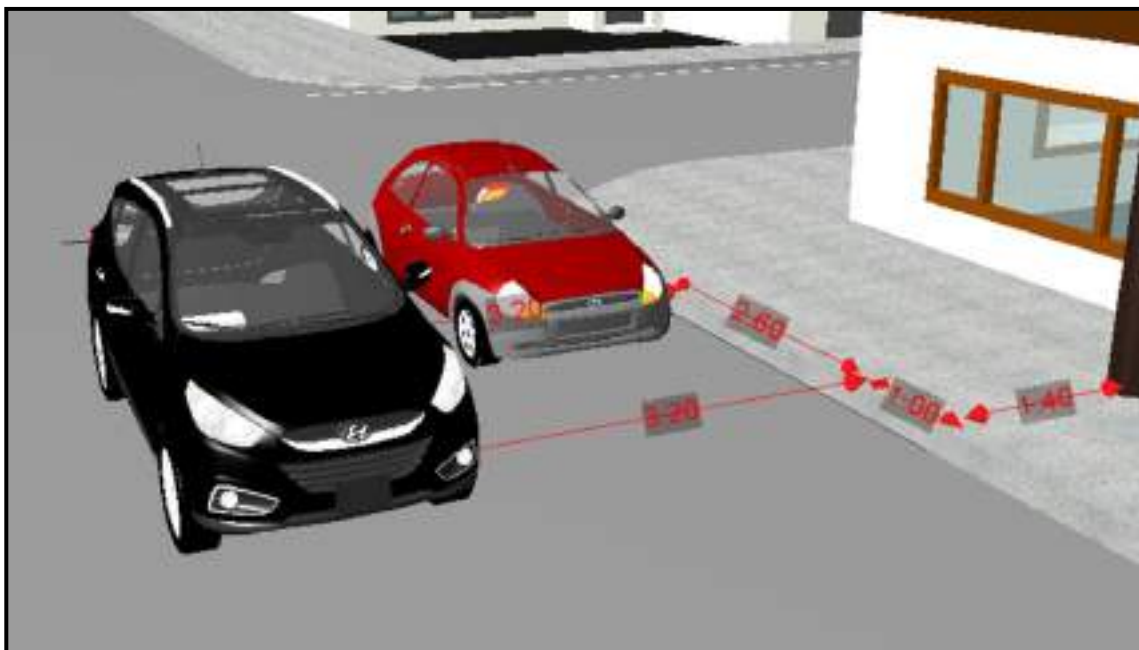


IMAGEN No. 10: En esta imagen en 3D se aprecia la posición final del campero y el vehículo estacionado referenciado en el informe de la autoridad.



FOTOGRAFÍA No. 5 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia la posición final del campero.



FOTOGRAFÍA No. 6 PLANO GENERAL: En esta fotografía se observa la aposición final del campero y la ubicación del vehículo estacionado de placa HAV 876



FOTOGRAFÍA No. 7 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia desde otro ángulo la posición final del campero y del vehículo estacionado al costado izquierdo de la vía.

➤ **VICTIMAS**

Producto del accidente resulta lesionada la señora Luz Dary de Jesús Ibarra Guapacha con CC 40.392.819 de 45 años de edad y quien fue remitida a la Clínica Meta donde fallece presentando entre otras las siguientes lesiones:

- Escoriaciones en múltiples partes del cuerpo.
- Hematoma subdural derecho.
- Fractura 2ª a 8º arcos costales.
- Fractura abierta de tibia y peroné derecho.

➤ **VERSIONES:**

Se cuenta con la versión de los hechos del conductor del vehículo No. 1 (Campero), la señora Martha Liliana Guañarita Muñoz.

“Fue un jueves yo salí de mi casa a las 6:30 am para el colegio de mi hijo, fui lo dejé en el colegio, al devolverme ahí en la dirección la 33 no me acuerdo bien la dirección pero pues ahí fue los hechos que yo fui a voltear y de repente habían 3 carros estacionados ahí y en eso cuando yo voltee para volver a mi casa después de dejar a mi hijo en el colegio fue que de repente pasó como le decía al voltear ahí habían tres carros estacionados ahí uno blanco uno rojo y uno gris y en ese momento la señora pasó, ahí fue cuando ella chocó conmigo, yo frené, me bajé y la mire estaba al pie de la llanta de mi carro yo le pregunté a ella que le dolía y ella me dijo que le dolía solo el pie, ella me habló, no me dijo nada más, yo me bajé muy asustada al rato llegó la policía y llegó al rato la ambulancia, como a los 15 minutos, en eso yo entregué mis papeles del carro me bajé descalza por que andaba hasta en pijama porque venia del colegio de dejar a mi hijo y en eso pues hasta que llegó la ambulancia la alzó y la llevó a la Clínica Meta, yo me quedé ahí le entregué las llaves al policía, en eso saqué mi celular para tomar las fotografías, bueno el celular lo había dejado en mi casa yo dejé el carro ahí y me fui a mi casa a traer mi teléfono para tomar las fotografías por que el señor del carro rojo me decía que yo venía hablando por el teléfono cosa de que no era así porque yo no llevaba el celular, me fui a la casa a traer el celular y cuando llegué mi carro seguía ahí estacionado y al rato llegó el de tránsito, no me hizo ningún pero ni me hizo firmar nada simplemente yo venía asustadísima a mí lo único que me importaba era la señora para llevarla a la clínica en ese momento pues él llegó, yo le entregué las llaves del carro y yo le dije “señor yo sé que usted me va a llevar el carro a los patios” y él me dijo “no, suba al carro conduzca y me sigue” y yo le dije “pero estoy muy nerviosa y no puedo conducir así, me siento mal” y me dijo “pues

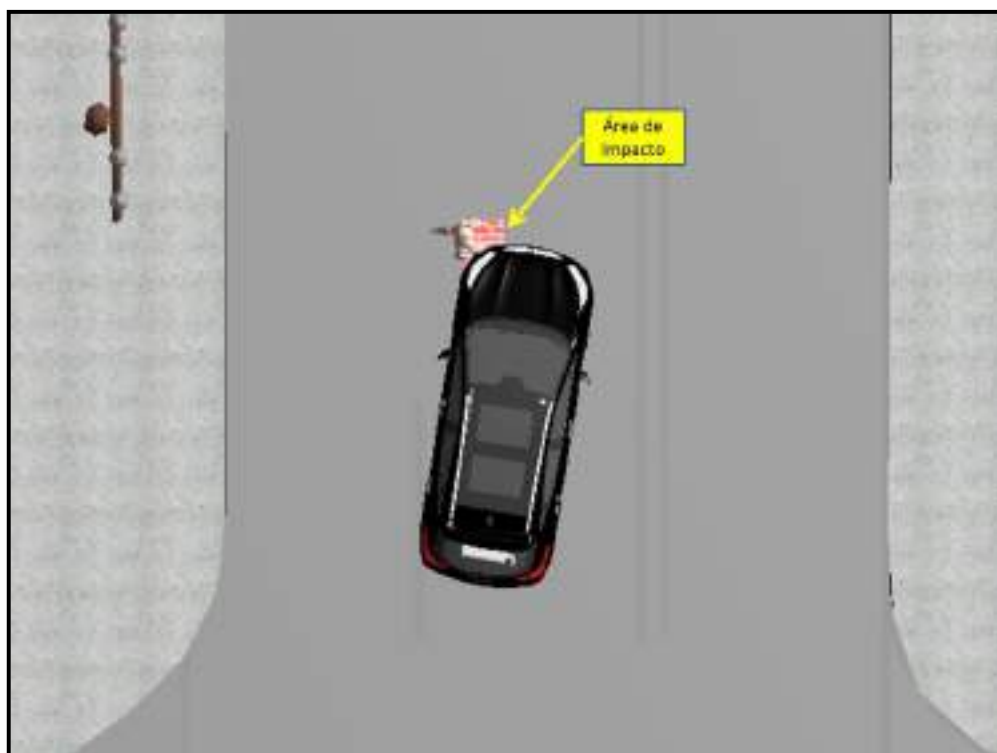
entonces quien lo va a llevar si no es usted entonces?” me subí yo y llevé el carro hasta cierto punto, hasta medicina legal para sacarme la prueba de alcoholemia y pues al fin y al cabo no tenía nada porque yo estaba era durmiendo en mi casa a mí lo único que me importaba era la señora y en eso llegué yo allá y me hicieron eso y hasta yo llegué allá conduciendo eso fue todo PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar en estos momentos usted cuántos años lleva conduciendo? RESPUESTA: Como desde el 2006 aproximadamente 8 o 9 años PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted utiliza lentes para conducir? RESPUESTA: Sí, me los dieron para leer para conducir no, solo para leer me los dieron PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar a qué promedio de velocidad se desplazaba el día del accidente? RESPUESTA: Como máximo 10 porque yo estacione ahí por que como los carros voltean se atraviesan ahí, una vía donde pasan muchos carros suben y cruzan pues yo estacioné ahí como a 10 iba mejor dicho yo creo que ni como a diez porque yo paré di la vuelta y de una vez la señora me salió y chocamos ahí PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir por favor a qué hora aproximadamente sucedió el accidente de tránsito? RESPUESTA: Como a las 6:48 am la verdad no recuerdo porque yo estaba muy asustada y a mí lo que me importaba era la señora no miré horas ni nada de eso PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted se acuerda que tipo de señalización se encontraba apostada en la vía? RESPUESTA: Pues sé que hay una flecha ahí donde estaba el carro estacionado, donde pasaron los hechos y no mas donde la señora chocó conmigo ahí estaba la flecha pero pues igual donde yo hice el pare estaba el poste de la luz cosa de que yo paré para voltear y no vi nada más PREGUNTA: Doña Martha usted el día del accidente venia sola o acompañada? RESPUESTA: Sola, porque siempre salgo sola a dejar a mi hijo y regreso sola a la casa siempre esa es mi vía todos los días y hasta ahora lo estoy haciendo, claro que ya he dejado de pasar por ahí porque los nervios pero igual esa si es mi vía siempre bajo y subo por la misma parte donde fue el accidente.

PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor en que carril hacia usted su desplazamiento? RESPUESTA: Por el carril izquierdo porque ahí fue donde pasó los hechos de la señora PREGUNTA: Doña Martha el día del accidente de tránsito la vía en qué estado se encontraba? RESPUESTA: Ese día había lluvia estaba la carretera húmeda y la vía estaba buena solo había lluvia, no más, pero lo normal PREGUNTA: Doña Martha el día del accidente cómo era la iluminación de la vía? RESÚESTA: Eran la 6:00 am claro que había iluminación buena la visibilidad PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor que daño sufrió el vehículo que usted se haya percatado? RESPUESTA: No, para nada, es que como si no hubiera pasado nada el carro no le pasó absolutamente nada, quedó como si no hubiera pasado el accidente, nada PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir como era el flujo vehicular ese día en la vía? RESPUESTA: Sí, donde fue el accidente, donde chocó la señora conmigo, donde chocamos había mucho carro estacionado en esa parte cosa que ahí yo no sé ahí no puede haber tantos carros estacionados, subiendo habían muchos carros estacionados cruzando y también pues ahí es como una cruz y estaba la verdad habían muchos carros que pasaban, sí habían muchos carros y ahí donde pasó el accidente de la señora ahí mantiene mucho carro estacionado bastante toda esa cuadra está llena de carros estaba la vía normal como todo el mundo sale al trabajo a dejar sus hijos al colegio normal todo PREGUNTA: Doña Martha que hizo usted después de tener el accidente de tránsito cual fue su reacción? RESPUESTA: No pues, al ver que yo no miraba nada yo me bajé y cuando vi la señora ahí debajo casi de las llantas del carro yo me bajé asustada y lo primero que hice fue ir a cogerla a ella desesperada a llevarla al médico en eso me dijeron que no, que tenía que esperar que llegara la ambulancia y eso yo me bajé fue a mirarla a ella muy asustada y estuve ahí hasta que se la llevaran a la Clínica Meta PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir por favor si hay alguna persona que nos pueda servir como testigo presencial del accidente de tránsito RESPUESTA: No, no había nadie por ahí el único que pasó de repente por ahí fue

el celador que él vive en mi casa allá en el edificio, él me preguntó que me pasó entonces yo le conté que me había pasado eso con la señora accidentada entonces le pedí el favor en eso deje el carro ahí las llaves yo le dije a él que me hiciera el favor que me llevara en la moto de él hasta mi casa a traer el celular para yo llegar y tomar las fotografías por que el señor del carro que estaba estacionado ahí el rojo me estaba diciendo que yo estaba hablando por teléfono y yo no tenía mi teléfono ese día en mis manos ni nada yo andaba hasta en pijama entonces en eso me fui a mi casa a traer el teléfono y cuando yo llegué él me dejó ahí mismo y él fue el único que me alzo y me llevó pero él no se dio cuenta de los hechos ni nada solamente fue a traer mi teléfono y ya no fue más PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar cuándo fue el último mantenimiento que se le realizó al vehículo para la fecha del accidente de tránsito? RESPUESTA: Pues ese carro es nuevo, ese carro hace un año que lo saqué, yo ya lo había llevado pero la verdad que pena pero no recuerdo la fecha pero ese carro ya había estado en revisión PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor que actividad realizó durante todo el día, el día anterior del accidente de tránsito? RESPUESTA: El anterior en mi casa ninguna actividad así en mi casa estuve, lo único recogiendo a mi hijo como todos los días lo recojo como a las 3 de la tarde y con él en la casa haciendo tareas me quedé hasta el otro día hasta que amaneció para llevarlo al colegio la misma ruta como todos los días no hubo nada más PREGUNTA: Doña Martha usted tiene algo más que agregar a esta entrevista que usted crea que sea relevante para la investigación para la entrevista que usted en estos momentos está dando libre y espontáneamente? RESPUESTA: No, lo único es eso que le digo nada más.”

3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL ATROPELLO

Teniendo en cuenta las evidencias, los daños y las lesiones de la víctima, la posición relativa del vehículo al momento de la interacción con el peatón se muestra en las imágenes No.11 y No.12, para el vehículo No.1 **CAMPERO** en su vértice anterior izquierdo; mientras tanto para el **PEATÓN**, en su costado derecho.



MAGEN No. 11: En esta imagen se muestra la posición relativa del vehículo al momento del impacto con el peatón, así como el área de color amarillo donde ocurre la interacción.

El área de impacto de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.



IMAGEN No. 12: En esta imagen se muestra la posición relativa del vehículo al momento de la interacción.

4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHICULO Y EL PEATÓN:

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción está vinculado con la determinación objetiva de la velocidad de circulación del vehículo, momentos previos al accidente, el lugar de la vía donde ocurre el hecho, así como la secuencia de movimiento después del impacto. La valoración de estos interrogantes permitirá conocer la o las causas que desencadenaron el hecho.

Conceptos básicos: teóricos-físicos.

La deducción analítica de la velocidad de circulación del vehículo y la secuencia del accidente se basa en la utilización de un **MODELO FÍSICO** basado de las leyes de la física, en este caso las leyes de la mecánica, que tenga en cuenta las principales variables que intervienen en el siniestro, e involucre los parámetros que determinan la ocurrencia del mismo, además se tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- El área de impacto se localizó teniendo en cuenta las trayectorias que seguían el vehículo y el peatón antes del impacto, los daños que se presentaron las lesiones de la víctima, las posiciones finales y las evidencias en la vía, después de analizar los cálculos al aplicar las leyes de la cinemática; es decir, lugares diferentes no dieron resultados físicamente posibles, y por tal motivo se descartan.
- El vehículo se detiene por el rozamiento de las llantas con el concreto húmedo en un proceso de frenada sin huella, después de reaccionar al percibir el riesgo, y para la víctima con el arrastre sobre la vía.
- La posición relativa del peatón y el vehículo al momento de la interacción se encuentra a partir de los daños y lesiones que estos presentaron y sus posiciones finales.
- Los coeficientes de rozamiento efectivo¹ que se usaron para realizar los cálculos se tomaron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención del vehículo y el peatón descrito anteriormente, entre $\mu=0,4$ y $\mu=0,6$ para el Campero durante la desaceleración y entre $\mu=0,7$ y $\mu=0,9$ para el peatón.
- La región donde se produjo el atropello y hasta donde se detuvo el vehículo es plana (leve pendiente), recta se encontraba húmeda y con iluminación natural.

¹Coeficiente de rozamiento efectivo significa que se tienen en cuenta todos los factores que influyen en la desaceleración del vehículo y el peatón, pendiente impactos posteriores, estado de la vía, rotación de vehículo y el peatón después del impacto, etc.

- Un proceso de frenada de emergencia se calcula teniendo en cuenta un tiempo de reacción del conductor entre uno coma dos (1,2 s) y uno coma cinco (1,5 s) segundos, la desaceleración del vehículo durante la frenada es uniforme con un *coeficiente de rozamiento efectivo* mínimo de ($\mu=0,5$) y máximo de ($\mu=0,6$).

NOTA: Los resultados del análisis y los cálculos aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; los rangos usados para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en realidad sucedió.

4.1 VELOCIDAD DEL CAMPERO DE ACUERDO A LA DISTANCIA RECORRIDA DESDE EL LUGAR DEL IMPACTO HASTA DONDE SE DETIENE COMPLETAMENTE

$$V_v = \left[-t + \left(t^2 + \frac{2d_A}{\mu g} \right)^{1/2} \right] \mu g \quad (1)$$

V_v : Velocidad del vehículo en el instante del impacto, entre 12 y 20 km/h, compatible con la dinámica de un vehículo en curva.

μ : Coeficiente de rozamiento efectivo entre las llantas y el concreto húmedo en una frenada normal, máximo (0,6) y mínimo (0,4).

g : Valor de la aceleración de la gravedad: $9,8 \text{ m/s}^2$

d_A : Distancia total recorrida por el vehículo, entre 1,5 y 2,5 m.

t : Tiempo de inicio de la frenada después del impacto para el conductor del vehículo, se utiliza 0 s, compatible con que al momento del impacto se encontraba frenando, consistente con la dinámica de movimiento y las condiciones de reacción y visibilidad.

4.2 DISTANCIA QUE REQUIERE UN VEHÍCULO PARA DETENERSE Y QUE SE DESPLAZA A UNA VELOCIDAD V_v .

$$D_T = \frac{V_v^2}{2\mu g} + t_r V_v \quad (2)$$

V_v = Velocidad del vehículo.

t_r = tiempo de reacción de una persona atenta, entre 1,2 y 1,5 s.

g : Valor de la aceleración de la gravedad: $9,8 \text{ m/s}^2$

μ - Coeficiente de rozamiento, entre 0,5 y 0,6.

➤ Consideraciones generales de los atropellos:

Cuando un peatón es golpeado por el frente de un vehículo o una van pequeña (este es el tipo de accidente con peatón más común), el primer contacto es entre las piernas del peatón y el bomper y/o el borde frontal del capó; siendo estas estructuras dependientes de la forma del frente del vehículo.

La localización del contacto en las piernas del peatón depende de la estatura del peatón y de la estructura frontal del vehículo. Por ejemplo, un niño pequeño recibirá un golpe en la parte superior de la pierna por el bomper y un golpe en el torso por el borde frontal del capó, donde en un adulto, el bomper golpeará la parte baja de la pierna y el borde frontal de capó golpeará la parte superior de la pierna. En impactos a baja velocidad (por ejemplo menor a 20 Km/h), estos serán los únicos contactos y habrá ningún o muy poco daño al vehículo, los contactos resultan ser únicamente huellas de limpieza al vehículo. A velocidades más altas el peatón se inclina y desliza sobre el borde frontal del vehículo, la cabeza y el torso caen, golpeando al vehículo.

La localización exacta de este segundo contacto depende principalmente (para diseños de vehículos corrientes), de la altura del peatón relativa al borde frontal sobresaliente del capo, longitud del capó y la velocidad del vehículo al momento del impacto.

El deslizamiento del peatón sobre el borde frontal del vehículo se incrementa con el aumento de la velocidad. La cabeza de un niño generalmente golpea la superficie superior del capo, mientras que la del adulto golpea más atrás, a menudo en el panorámico o en su marco.

Si la velocidad del impacto es suficientemente alta para que haya contacto de la cabeza con el capo, panorámico o su marco, las fuerzas de impacto son tales que normalmente hay daño físico al vehículo.

A velocidades muy altas, por encima de 60 Km/h, el peatón rotará sobre el punto de contacto de su cabeza con el vehículo, el cuerpo a menudo se inclinará sobre el borde sobresaliente del techo y las piernas caerán golpeando el techo. La evidencia de contacto de un vehículo golpeando a un peatón estacionario será aproximadamente en una línea recta paralela al eje longitudinal del vehículo.

Si el peatón se está moviendo al momento del impacto entonces la línea de contacto estará inclinada con respecto al eje longitudinal del vehículo, el desfase de los contactos normalmente indicará la trayectoria del peatón respecto al vehículo.

5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

Un instante antes del impacto, el vehículo No.1 **CAMPERO** se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce **(12 km/h)** y veinte **(20 km/h)** kilómetros por hora; mientras tanto, el **PEATÓN** cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.

El Campero hace el ingreso a la calle 33 en sentido oriente – occidente, el peatón inicia el cruce de la calzada, impactan, el peatón es desviado hacia adelante y cae al piso sin poder determinar su posición final, el Campero realiza una frenada hasta su posición final.

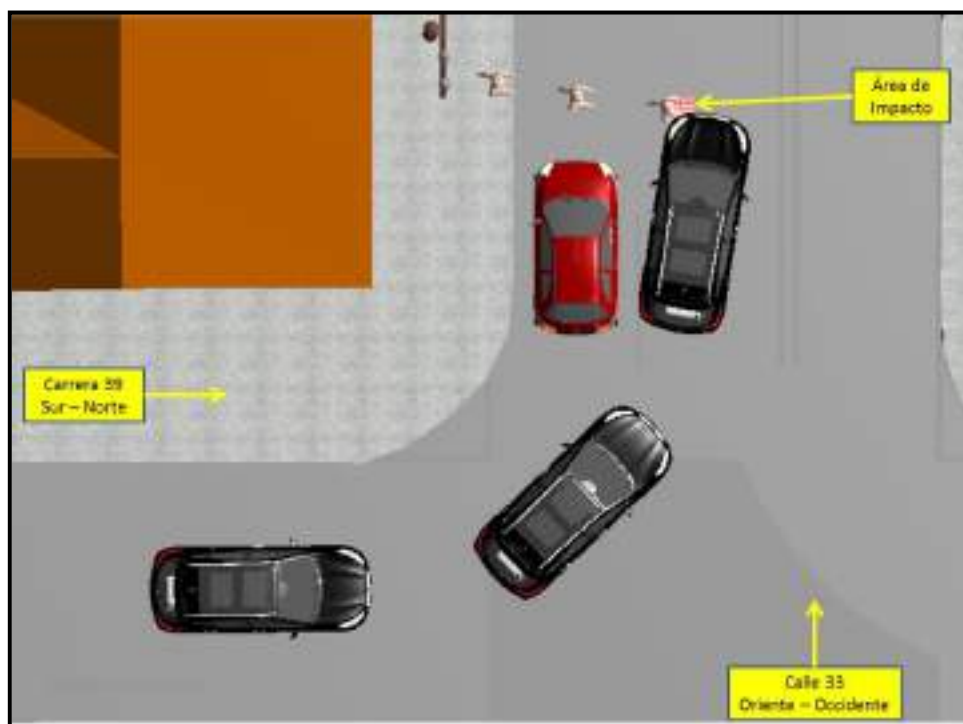


IMAGEN No. 13: En esta imagen vista en planta en 3D se muestra la secuencia de movimiento del vehículo y el peatón, nótese el área de impacto de color rojo.

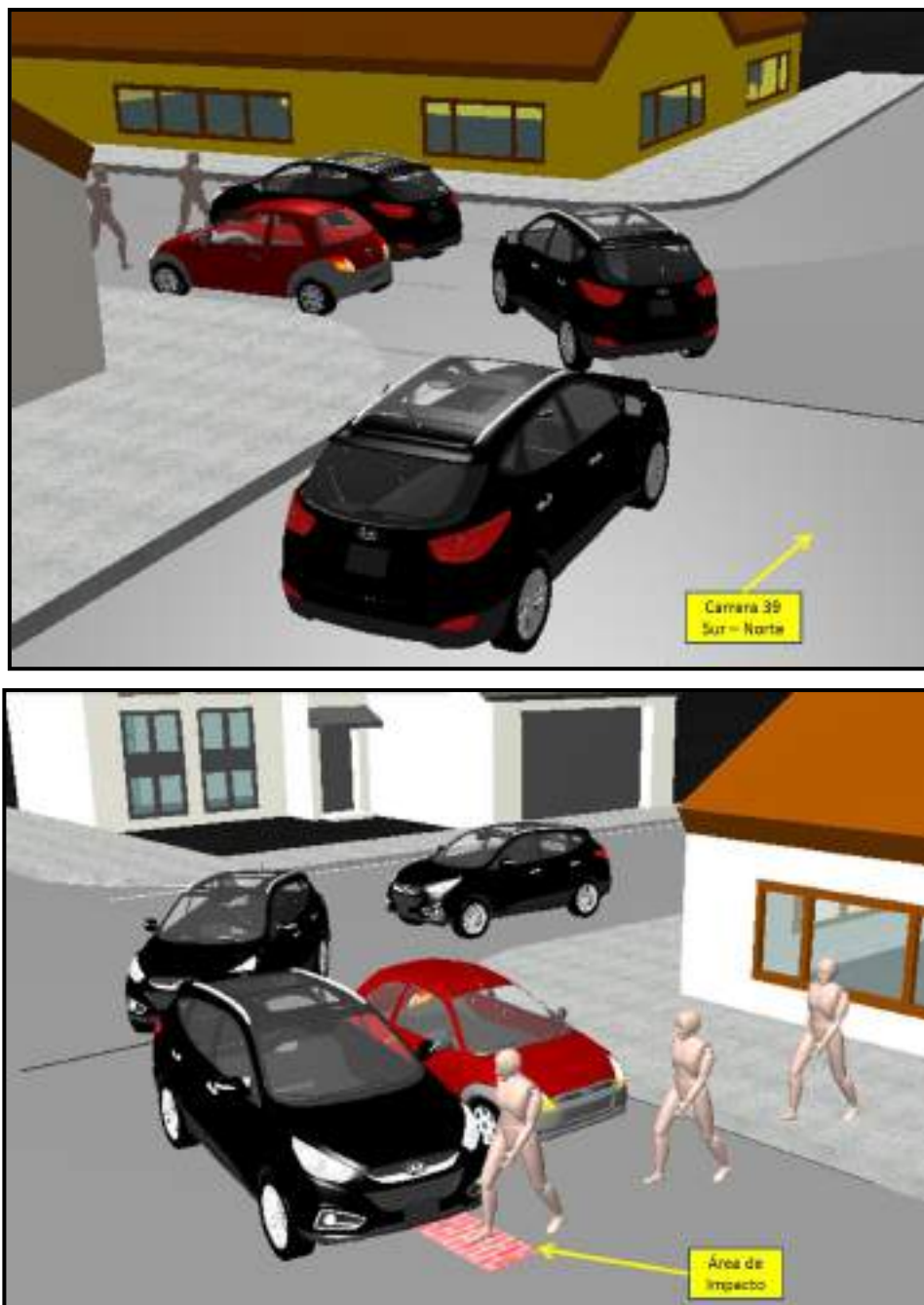


IMAGEN No. 14: En estas imágenes en 3D se observa la secuencia del accidente antes, al momento y después del impacto, nótese el área roja donde se presenta, al igual se observa el vehículo estacionado de acuerdo al informe de la autoridad, generando el efecto cortina.

Es importante anotar que el peatón cruza la calzada de izquierda a derecha respecto al vehículo, y recorre desde el borde derecho hasta el impacto entre 2,0 y 2,5 m aproximadamente, si realiza este cruce entre caminando normal y rápido, demora entre 1,3 y 2,1 s, tiempo en el cual el conductor debe iniciar la reacción y la posterior frenada, aquí se utiliza² una velocidad del peatón entre 1,2 y 1,5 m/s.

En este caso, el tiempo que le toma al peatón (1,3 – 2,1 s) recorrer hasta el atropello está tanto dentro como mayor del tiempo de reacción del conductor (entre 1,2 y 1,5 s), es decir, es posible que tuviera tiempo para divisar al peatón y realizar alguna maniobra para evitar el accidente.



IMAGEN No. 15: En esta imagen se observa la visibilidad que tenía el conductor del vehículo sobre el peatón al momento de iniciar el cruce sobre la calzada, de acuerdo a la versión de los hechos se encontraba estacionado un automóvil en el carril de izquierdo de la calle 33 en sentido oriente – occidente, generando el efecto cortina.

²Ver bibliografía 4,7,8 y 9 al final del informe.

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DESENCADENARON EL ACCIDENTE - ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.

En la generación de todo accidente, se vinculan causas relacionadas con la APTITUD y ACTITUD del conductor y el peatón, con el estado de la vía y del vehículo.

Por evitabilidad se entiende el análisis realizado a la secuencia del accidente, en las condiciones específicas del mismo, que permita determinar si el conductor del vehículo durante su proceso de conducción una vez percibido el riesgo, podía o no realizar maniobras FÍSICAMENTE posibles que le permitieran evitarlo, teniendo en cuenta las normas establecidas, la visibilidad, tiempos de reacción, estado de los vehículos, etc.

Cuando un conductor percibe un riesgo, inician una serie de eventos, procesos, que se desarrollan con el único fin de evitar el peligro o hacerlo menos grave, estos procesos dependen de aspectos dinámicos, anímicos, conductuales, siendo los más usados las maniobras evasivas hacia izquierda o derecha así como el proceso de frenada de emergencia.

Para analizar la EVITABILIDAD del accidente se describe a continuación un proceso normal de maniobra de emergencia, el cual es aproximadamente como sigue: el conductor observa el peligro, a partir de este instante transcurren aproximadamente entre uno coma dos (1,2) y uno coma cinco (1,5 s) segundos en aplicar los frenos o realizar alguna maniobra, por ejemplo girar; si se elige por la frenada, al actuar los frenos, las llantas disminuyen su velocidad de giro, y si se pisa fuertemente el pedal se pueden bloquear las llantas, por lo que el vehículo finalmente se desplaza un trayecto frenando con llantas a punto de bloquearse o deslizando antes de detenerse totalmente, en este último caso es posible que quede marcada una huella de frenada, si se elige la maniobra de giro el vehículo se desviará en la trayectoria que el conductor le dé a la dirección, y dependiendo del ángulo el vehículo solamente cambiará de dirección sin derrapar lateralmente.

En los anteriores procesos se involucran dos distancias recorridas por el vehículo, primero la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, llamada distancia de reacción **dR**, y segundo la distancia que recorre el vehículo durante la frenada **dF**, la distancia total de parada **dT**, es la suma de las dos, es decir, **dT = dR + dF**; Es importante anotar que cuando se bloquean las llantas se pierde maniobrabilidad en la conducción.

La tabla No. 3 muestra la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción, durante la frenada y la distancia total de parada calculada.

Velocidad CAMPERO	Distancia de reacción (dr)	Distancia de frenada (df)	Distancia total (dT = dr + df)
Entre 12 - 20 km/h	Entre 4,0 y 8,3 m	Entre 0,9 y 3,2 m	Entre 4,9 y 11,5 m

TABLA No. 3

El hecho que analiza la evitabilidad del accidente radica en determinar en qué lugar se encontraba el Campero y el peatón cuando se podían percibir como riesgo y así realizar las maniobras tendientes a evitar el atropello.

Después de analizar la información disponible se puede afirmar en el presente caso lo siguiente:

7. HALLAZGOS:

- Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.
- El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.

- La velocidad del vehículo No.1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.
- Es importante anotar que de acuerdo a las características de la vía (tramo de vía residencial) sin señalización de velocidad, la velocidad máxima es de 30 km/h.
- La velocidad de vehículo No.1 CAMPERO (12 – 20 km/h) es adecuada (no excesiva, inferior a 30 km/h), en el lugar donde ocurrieron los hechos.
- Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.
- Es importante anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.
- Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto “cortina”, es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o “tape” la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.
- Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.
- La causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:
 - o Al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.
 - o Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No.1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

8. CONCLUSIONES:

1. Un instante antes del impacto, el vehículo No.1 CAMPERO se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (12 km/h) y veinte (20 km/h) kilómetros por hora; mientras tanto, el PEATÓN cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.
2. Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.
3. El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.
4. La velocidad del vehículo No.1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.
5. Es importante anotar que de acuerdo a las características de la vía (tramo de vía residencial) sin señalización de velocidad, la velocidad máxima es de 30 km/h.
6. La velocidad de vehículo No.1 CAMPERO (12 – 20 km/h) es adecuada (no excesiva, inferior a 30 km/h), en el lugar donde ocurrieron los hechos.

7. Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.
8. Es importante anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.
9. Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto “cortina”, es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o “tape” la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.
10. Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.
11. La causa³ fundamental del accidente corresponde a dos factores:
 - o Al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.
 - o Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No.1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

³ CAUSA desde la óptica de la SEGURIDAD VIAL, es decir, se determinan los factores que de alguna forma originan riesgos viales, relacionados con el factor humano, la vía y los vehículos, no corresponden a juicios de valor o responsabilidad.

Nota Importante: Para la introducción de este informe pericial en un proceso penal y/o civil como elemento material probatorio y su sustentación en audiencia por parte de los peritos firmantes, es necesaria la comunicación a la dirección forense de IRSVIAL LTDA para su autorización, queda prohibida su reproducción en físico o por medio electrónico sin autorización, este documento está en cadena de custodia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Investigation Traffic Accident Manual. University Northwestern Institute Traffic. Stannard Baker & Lynn Fike.
2. Eubanks Jerry J., Haigh W.R. " Pedestrian Involved Traffic Collision Reconstruction Methodology " SAE 921591. (2001).
3. Motor Vehicle Accident Reconstruction and Cause Analysis, Rudolf Limpert, Fifth Edition, 1999, Lexis Publishing.
4. S.J. Ashton. Pedestrian Accident Investigation and Reconstruction. Institute of Technology and Managenent. University of North Florida. (1989).
5. "Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
6. "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).
7. Han I., Branch R.M., "Throw model for Frontal Pedestrian Collision". SAE 2001-01-0898. (2001).
8. Kühnel A. Der Fahrzeug-Fussgänger-unfall und seine Rekonstruktion. Tesis para optar el titulo de Doktor-Ingenier. Techischen Universität Berlin. (1980).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9. Unfall-und Sicherheitsforschung Strabenverkehr (1982)-Hel34. Join Biomechanical Research Project KOB. Bundesanstalt fur Strabenwesen. Bereich Unfallforschung Bruher Strabe 1, 500 Köln 51. ISSN 0341-5732.
10. Diego M López, Técnica de distancia de lanzamiento empleada en la reconstrucción de colisiones vehículo – Peatón, Revista INML y CF, Vol. 18 No.1, 2004, 21 – 27.
11. “Perception/reaction time values for accident reconstruction”, Michael J., OH Philip H. Cheng, John F. Wiechel, S.E.A., Inc., Columbus, OH Dennis A. Guenther Ohio State Univ., Columbus, OH, SAE 890732.



Diego Manuel López Morales
Físico Forense



Francisco Pulido Varón
Ingeniero Mecánico

Ms Diego Manuel López Morales

- Físico y Magíster en ciencias Físico Matemáticas.
- Físico Forense Investigador y Reconstructor de accidentes de tránsito.
- Ex funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1994 - 2005.
- Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas FCI, ex director Forense FCI. 2005 – 2007.
- Investigador de más de 2900 accidentes de tránsito.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Autor de artículos científicos y documentos sobre accidentología y seguridad vial.
- Consultor en Seguridad vial.
- Docente Universitario.

Ing. Francisco Pulido Varón

- Ingeniero Mecánico Universidad de América.
- Ex director departamento de Seguridad Vial del Centro de experimentación de seguridad vial CESVICOLOMBIA S.A.
- Especialista Universitario en Investigación y reconstrucción de Accidentes de Tránsito, Northwestern University.
- Investigador y Reconstructor de más de 700 accidentes de tránsito a nivel nacional e internacional.
- Docente Universitario.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Conferencista a nivel nacional e Internacional.
- Conferencista a nivel nacional e Internacional.

LISTADO PUBLICACIONES DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

1. LOPEZ DIEGO, "Técnica de distancia de lanzamiento. Empelada en la reconstrucción de colisiones vehículo – peatón, implementada en el laboratorio de física forense regional Bogotá", revista Medicina legal, 2004.
2. DIEGO LÓPEZ, PATRICIA GUZMÁN BARRERA, EDGAR JIMÉNEZ, "Los accidentes de tránsito se pueden prevenir" Revista Forensis 2003 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2004, p 120 – 149.
3. ALEJANDRO BOLIVAR SUAREZ, DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES "Modelos físicos aplicados al análisis de accidentes de tránsito" En: Colombia, Revista Colombiana De Física ISSN: 0120-650 Ed: Revista De La Sociedad Colombiana De Física V.38 p.1375-1378, 2005. 2.
4. ALEJANDRO RICO, DIEGO LOPEZ MORALES, "Collision reconstruction using delta-v as a parameter of control for momentum analysis", WREX 2016, Orlando – Florida, mayo 2 – 6, 2016.
5. ALEJANDRO RICO LEÓN, DIEGO LÓPEZ MORALES, "Cuantificación de la probabilidad o chance de evitabilidad en un accidente de tránsito cuando se supera la velocidad límite en un tramo vial", Revista Escuela Colombiana de Ingeniería, No.102, 2016, 37-41
6. ALEJANDRO RICO L. Y DIEGO LÓPEZ MORALES. "El análisis forense de los accidentes de tránsito: el perito y el informe pericial". Revista internacional Derecho Penal Contemporáneo #66. LEGIS. Febrero 2019 P.67-75.
7. DIEGO LOPEZ MORALES. "Estándares científicos y parámetros en la reconstrucción forense de accidentes de tránsito". Revista Expresión Forense Año7 Edición 58, Septiembre de 2020. CDMX – MÉXICO.

El siguiente listado corresponde a los casos – dictámenes periciales - en los cuales he asistido como perito experto en física forense, en el área de reconstrucción de accidentes de tránsito, en audiencias de juicio oral en procesos penales, civiles y administrativos.

La materia sobre la cual versa los dictámenes elaborados, corresponde al análisis forense de la evidencia técnica y objetiva y con la utilización del método científico como metodología principal y las técnicas de reconstrucción de accidentes de tránsito aceptadas por la comunidad científica, se emite un dictamen pericial en donde se indican las conclusiones y la opinión pericial del accidente, la cual es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Nombre: **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**. CC: 79.341.890 de Bogotá D.C.

Los datos de localización son: dlopez@irsvial.com; celular: 3506424982; calle 99ª No. 70B – 82 Bogotá D.C.

ABREVIATURAS:

JCM: Juzgado civil municipal

JCC: Juzgado civil del circuito

JPM: Juzgado penal municipal

JPC: Juzgado penal del circuito

JA: Juzgado administrativo

JPRM: Juzgado promiscuo

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
1	VILLAVICENCIO	No consignado en registro	25/08/2015	Apoderado: No consignado en registro, Partes: LIBERTY
2	MEDELLÍN	No consignado en registro	17/03/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
3	BUCARAMANGA	No consignado en registro	4/04/2016	Apoderado: ALEXANDRA TOSCANO, Partes: EQUIDAD
4	ESPINAL	No consignado en registro	8/04/2016	Apoderado: CARLOS CAICEDO, Partes: COINTRASUR
5	MEDELLÍN	No consignado en registro	11/04/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
6	BUGA	No consignado en registro	25/04/2016	Apoderado: PATRICIA MADRIGALES, Partes: EQUIDAD
7	CARTAGENA	No consignado en registro	24/05/2016	Apoderado: IBIZ LARRARTE, Partes: LIBERTY
8	MEDELLÍN	No consignado en registro	16/06/2016	Apoderado: SEBASTIÁN RESTREPO, Partes: SURA
9	BUCARAMANGA	No consignado en registro	17/06/2016	Apoderado: ALONSO GUARÍN, Partes: ALLIANZ
10	CARTAGENA	No consignado en registro	23/06/2016	Apoderado: IBIZ LARRARTE, Partes: LIBERTY
11	NEIVA	No consignado en registro	8/04/2016	Apoderado: LUZ ANGELA MILLAN, Partes: LIBERTY
12	PEREIRA	No consignado en registro	12/07/2016	Apoderado: MARÍA DEL PILAR VALENCIA, Partes: EQUIDAD
13	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/07/2016	Apoderado: JUAN ARBELAEZ, Partes: SURA
14	BUCARAMANGA	No consignado en registro	8/08/2016	Apoderado: JORGE MARIO GONZALEZ, Partes: EQUIDAD
15	IBAGUÉ	No consignado en registro	17/08/2016	Apoderado: SANDRA COSSIO, Partes: SURA
16	ITAGUI	No consignado en registro	18/08/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
17	CARTAGENA	No consignado en registro	19/08/2016	Apoderado: NORIS COLÓN, Partes: SURA
18	BOGOTÁ	No consignado en registro	24/08/2016	Apoderado: ESTEBAN MARTINEZ, Partes: SOLIDARIA
19	LERIDA	No consignado en registro	01/09/2016	Apoderado: LAURA ARENAS, Partes: ALLIANZ
20	BUCARAMANGA	No consignado en registro	15/09/2016	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
21	IBAGUÉ	No consignado en registro	26/09/2016	Apoderado: SANDRA COSSIO, Partes: SURA
22	BOGOTÁ	No consignado en registro	27/09/2016	Apoderado: SÓCRATES SAAVEDRA, Partes: ALLIANZ
23	BARRANQUILLA	No consignado en registro	28/09/2016	Apoderado: ANTONIO DAVILA, Partes: ALLIANZ
24	CALI	No consignado en registro	10/11/2016	Apoderado: JAVIER SALAZAR, Partes: SOLIDARIA
25	BUCARAMANGA	No consignado en registro	21/11/2016	Apoderado: LUIS ALFREDO PRADA, Partes: SOLIDARIA
26	MEDELLÍN	No consignado en registro	22/11/2016	Apoderado: JORGE TABORDA, Partes: SURA

LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
27	BUGA	No consignado en registro	5/12/2016	Apoderado: ADONAIN TAPASCO, Partes: ALLIANZ
28	BUCARAMANGA	No consignado en registro	31/01/2017	Apoderado: LUZ MARINA CARDENAS, Partes: SOLIDARIA
29	SOCORRO	No consignado en registro	13/2/2017	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
30	MEDELLÍN	No consignado en registro	20/02/2017	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SURA
31	ENVIGADO	No consignado en registro	20/02/2017	Apoderado: MARIA ELENA SUESCUN, Partes: LIBERTY
32	CALI	No consignado en registro	24/02/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
33	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/02/2017	Apoderado: OMAR CEBALLOS, Partes: AIG
34	MEDELLÍN	No consignado en registro	24/03/2017	Apoderado: IRMA VASQUEZ, Partes: AIG
35	CERETE	No consignado en registro	28/03/2017	Apoderado: IDANIA PENICHE, Partes: LIBERTY
36	DISTRACCIÓN	No consignado en registro	05/04/2017	Apoderado: JORGE CAMERO, Partes: LIBERTY
37	CALI	No consignado en registro	20/04/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
38	IBAGUÉ	No consignado en registro	27/4/2017	Apoderado: SELENE MONTOYA, Partes: SOLIDARIA
39	CALI	No consignado en registro	02/05/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
40	CALI	No consignado en registro	03/05/2017	Apoderado: FELIPE REBELLON, Partes: BOLÍVAR
41	PUENTE NACIONAL	No consignado en registro	08/05/2017	Apoderado: ADRIANA PABÓN, Partes: EQUIDAD
42	BUCARAMANGA	No consignado en registro	12/05/2017	Apoderado: LUZ MARINA CARDENAS, Partes: SOLIDARIA
43	BUGA	No consignado en registro	19/05/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
44	PALMIRA	No consignado en registro	24/05/2017	Apoderado: DIEGO ESCOBAR, Partes: LIBERTY
45	BARRANCABERMEJA	No consignado en registro	26/05/2017	Apoderado: JAIRO ALONSO, Partes: ALLIANZ
46	CALI	No consignado en registro	05/06/2017	Apoderado: JORGE GÓNGORA, Partes: ALLIANZ
47	MEDELLÍN	No consignado en registro	08/06/2017	Apoderado: ÁLVARO LOPERA, Partes: ALLIANZ
48	MEDELLÍN	No consignado en registro	12/06/2017	Apoderado: No consignado en registro, Partes: FLOTA LA V
49	CALI	No consignado en registro	14/06/2017	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
50	BUCARAMANGA	No consignado en registro	15-16/06/2017	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
51	TULUÁ	No consignado en registro	22/06/2017	Apoderado: PATRICIA MADRIGALES, Partes: JUZGADO PRIMERO
52	BOGOTÁ	No consignado en registro	29/06/2017	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
53	MEDELLÍN	No consignado en registro	30/06/2017	Apoderado: JUAN CARLOS VEGA, Partes: SURA
54	CALI	No consignado en registro	10/07/2017	Apoderado: ORLANDO GUAPACHA, Partes: SURA
55	CARTAGO	No consignado en registro	10/07/2017	Apoderado: JUAN M. TOFIÑO, Partes: MONTEBELLO

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
56	POPAYÁN	No consignado en registro	14/07/2017	Apoderado: DUBERNEY RESTREPO, Partes: ALLIANZ
57	BARRANQUILLA	No consignado en registro	28/07/2017	Apoderado: SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, Partes: SOLIDARIA
58	CALI	No consignado en registro	23/08/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
59	NEIVA	No consignado en registro	25/08/2017	Apoderado: LUZ ANGELA MILLAN, Partes: LIBERTY
60	POPAYÁN	No consignado en registro	29/08/2017	Apoderado: ALEXANDER PENAGOS, Partes: EQUIDAD
61	PALMIRA	No consignado en registro	05/09/2017	Apoderado: SARA URIBE, Partes: SURA
62	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/09/2017	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SOLIDARIA
63	TULUÁ	No consignado en registro	18/10/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
64	BUGA	No consignado en registro	07/11/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
65	IBAGUÉ	No consignado en registro	9/11/2017	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
66	GUAMO	No consignado en registro	16/11/2017	Apoderado: MARIO GONZALEZ SARMIENTO, Partes: ALLIANZ
67	SAN GIL	No consignado en registro	6/12/2017	Apoderado: MAURICIO ORTEGÓN, Partes: PARTICULAR
68	CALI	No consignado en registro	11/12/2017	Apoderado: FELIPE REBELLON, Partes: BOLÍVAR
69	VIJES	No consignado en registro	13/12/2017	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
70	NEIVA	No consignado en registro	29/01/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
71	NEIVA	No consignado en registro	29/01/2018	Apoderado: HUBERTH BAHAMON, Partes: BOLÍVAR
72	FLORIDA	No consignado en registro	30/01/2018	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
73	BOGOTÁ	No consignado en registro	13/02/2018	Apoderado: EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Partes: ALLIANZ
74	VALLEDUPAR	No consignado en registro	14/2/2018	Apoderado: LILIA VEGA, Partes: EQUIDAD
75	ENVIGADO	No consignado en registro	15/02/2018	Apoderado: JUAN VEGA, Partes: SURA
76	VILLAVICENCIO	No consignado en registro	16/03/2018	Apoderado: GLORIA LILIANA DIAZ, Partes: PARTICULAR
77	IBAGUÉ	No consignado en registro	21/03/2018	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
78	CARTAGENA	No consignado en registro	04/04/2018	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
79	CHOACHÍ	No consignado en registro	17/04/2018	Apoderado: FERNANDO CADENA, Partes: PARTICULAR
80	MEDELLÍN	No consignado en registro	23/04/2018	Apoderado: TATIANA ARIAS, Partes: SURA
81	PUERTO LÓPEZ	No consignado en registro	27/04/2018	Apoderado: DAGOBERTO PORTELA, Partes: EQUIDAD
82	POPAYÁN	No consignado en registro	02/05/2018	Apoderado: FRANCY LEÓN, Partes: COOMOTORISTAS
83	BUCARAMANGA	No consignado en registro	04/05/2018	Apoderado: CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABON, Partes: LIBERTY
84	MANIZALES	No consignado en registro	07/05/2018	Apoderado: ISRAEL BARBOSA, Partes: ALLIANZ

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
85	CALI	No consignado en registro	11/05/2018	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
86	MEDELLÍN	No consignado en registro	23/05/2018	Apoderado: MARISOL RESTREPO HENAO, Partes: LIBERTY
87	VILLETÁ	No consignado en registro	24/05/2018	Apoderado: CORONEL SORIANO, Partes: INTERASEJ
88	MEDELLÍN	No consignado en registro	06 - 08/06/2018	Apoderado: MARTIN GIOVANI ORREGO, Partes: SURA
89	MEDELLÍN	No consignado en registro	10/07/2018	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: LA VALERIA
90	GIRARDOT	No consignado en registro	11/07/2018	Apoderado: ALEXANDER URUEÑA, Partes: SOLIDARIA
91	CHAGUANÍ	No consignado en registro	17/07/2018	Apoderado: ABOGADO SANTIS, Partes: PARTICULAR
92	SOCHA	No consignado en registro	24/07/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
93	MALAMBO	No consignado en registro	30/07/2018	Apoderado: HILDA CONSUEGRA, Partes: SURA
94	SAN GIL	No consignado en registro	30/07/2018	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
95	BOGOTÁ	No consignado en registro	02/08/2018	Apoderado: DANIEL CASTILLO, Partes: ALDIA
96	BUCARAMANGA	No consignado en registro	09/08/2018	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
97	VALLEDUPAR	No consignado en registro	13/08/2018	Apoderado: FABIO TRUJILLO, Partes: PARTICULAR
98	MEDELLIN	No consignado en registro	16/08/2018	Apoderado: FELIPE TRESPALACIOS, Partes: PARTICULAR
99	NEIVA	No consignado en registro	17/08/2018	Apoderado: PAULA CORONADO, Partes: EQUIDAD
100	MEDELLÍN	No consignado en registro	21/08/2018	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SOLIDARIA
101	NEIVA	No consignado en registro	06/09/2018	Apoderado: FRANCO GOMEZ, Partes: TAXIS VERDES
102	BARRANCABERMEJA	No consignado en registro	17/09/2018	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: ALLIANZ
103	CARTAGENA	No consignado en registro	20/09/2018	Apoderado: KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ, Partes: SURA
104	BUCARAMANGA	No consignado en registro	24/09/2018	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SOLIDARIA
105	VALDIVIA ANTIOQUIA	No consignado en registro	27/09/2018	Apoderado: ELKIN LEZCANO, Partes: LIBERTY
106	NEIVA	No consignado en registro	22/10/2018	Apoderado: GILBERTO TINOCO, Partes: FLOTA MAGDALENA
107	SAN PEDRO VALLE	No consignado en registro	25/10/2018	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
108	MEDELLÍN	No consignado en registro	7/11/2018	Apoderado: MARISOL RESTREPO, Partes: SURA
109	MEDELLIN	No consignado en registro	08/11/2018	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: SANTRA
110	SANTA MARTA	No consignado en registro	14/11/2018	Apoderado: RONALD TORRES, Partes: SURA
111	TULUÁ	No consignado en registro	15/11/2018	Apoderado: ORLANDO HENAO, Partes: JUZGADO TULUA
112	BUENAVENTURA	No consignado en registro	27-28/11/2018	Apoderado: ADRIANA CARDOSO, Partes: LIBERTY
113	BUCARAMANGA	No consignado en registro	30/11/2018	Apoderado: CESAR PINILLA, Partes: LIBERTY

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
114	MEDELLÍN	No consignado en registro	4/12/2018	Apoderado: ALEXANDRA CIRO, Partes: SURA
115	VALLEDUPAR	No consignado en registro	12/12/2018	Apoderado: AUGUSTO NIEBLES, Partes: BOLÍVAR
116	MEDELLIN	No consignado en registro	14/12/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: JUZGADO CC
117	BOGOTÁ	No consignado en registro	17/01/2019	Apoderado: ÁLVARO DIAZGRANADOS, Partes: CONCESIÓN
118	ROLDANILLO	No consignado en registro	21/01/2019	Apoderado: JOSE TRUJILLO, Partes: FLOTA MAGDALENA
119	TULUÁ	No consignado en registro	29/01/2019	Apoderado: ERIKA VEITIA, Partes: LIBERTY
120	SANTA MARTA	No consignado en registro	06/02/2019	Apoderado: JOSÉ GUIO, Partes: SURA
121	VILLETÁ	No consignado en registro	12/02/2019	Apoderado: PABLO LOPEZ, Partes: INTERASEJ
122	CARTAGENA	No consignado en registro	21/02/2019	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
123	BUCARAMANGA	No consignado en registro	06/03/2019	Apoderado: RENE TOSCANO PABON , Partes: BOLIVAR
124	VALLEDUPAR	No consignado en registro	07/03/2019	Apoderado: DAYRA CARREÑO, Partes: SURA
125	MEDELLIN	No consignado en registro	13/03/2019	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SURA
126	CALI	No consignado en registro	15/03/2019	Apoderado: NAYIBI RICAURTE, Partes: HDI
127	NEIVA	No consignado en registro	19/03/2019	Apoderado: SERGIO GÓMEZ, Partes: PARTICULAR
128	CALI	No consignado en registro	27/03/2019	Apoderado: MARIA ISABEL PINEDA, Partes: SURA
129	CÚCUTA	No consignado en registro	28/03/2019	Apoderado: RICARDO RIVERA, Partes: SURA
130	SOLEDAD	No consignado en registro	09/04/2019	Apoderado: LILIANA GÓMEZ, Partes: ALDIA LOGÍSTICA
131	CHINÚ	No consignado en registro	22-23-24/04/2019	Apoderado: ELKIN FLOREZ, Partes: PARTICULAR
132	MEDELLIN	No consignado en registro	24/04/2019	Apoderado: DIEGO M CORREA, Partes: PARTICULAR
133	PALMIRA	No consignado en registro	30/04/2019	Apoderado: JOHN MENDEZ, Partes: ALLIANZ
134	PEREIRA	No consignado en registro	20/06/2019	Apoderado: ÁLVARO SÁNCHEZ, Partes: SURA
135	MEDELLÍN	No consignado en registro	26/06/2019	Apoderado: MARIO VARELA, Partes: PARTICULAR
136	CALI	No consignado en registro	03/07/2019	Apoderado: JAVIER SALAZAR PAZ, Partes: SOLIDARIA
137	IBAGUÉ	No consignado en registro	05/07/2019	Apoderado: MARTHA ACOSTA, Partes: ALLIANZ
138	MEDELLÍN	No consignado en registro	09/07/2019	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: EQUIDAD
139	ZIPAQUIRÁ	No consignado en registro	10/07/2019	Apoderado: MARCO PARRA, Partes: PARTICULAR
140	MEDELLÍN	No consignado en registro	24/07/2019	Apoderado: MARY LUZ HINCAPIÉ, Partes: AIG - IMBOCAR

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
141	MEDELLÍN	No consignado en registro	13/08/2019	Apoderado: JUAN F ARBELAEZ, Partes: SURA
142	MEDELLÍN	No consignado en registro	16/08/2019	Apoderado: ADRIANA OCHOA, Partes: DEVIMED - LIBERTY
143	CARTAGENA	No consignado en registro	20/08/2019	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
144	VIJES	No consignado en registro	26/08/2019	Apoderado: JAVIER SALAZR, Partes: LIBERTY
145	BUCARAMANGA	No consignado en registro	28/08/2019	Apoderado: DIANA VERA, Partes: PARTICULAR
146	BOGOTÁ	No consignado en registro	16/09/2019	Apoderado: ADRIANA PABÓN, Partes: EQUIDAD
147	BARRANCABERMEJA	J1 PC Barrancabermeja	15/10/2019	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
148	MEDELLÍN	J 11 CC de Medellín	18/10/2019	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SURA
149	MEDELLÍN	J 4 CC de Medellín	18/10/2019	Apoderado: SANTIAGO RESTREPO, Partes: SURA
150	ZIPAQUIRÁ	J 1 CC de Zipaquirá	21/10/2019	Apoderado: GILBERTO TINOCO, Partes: FLOTA MAGDALENA
151	AGUACHICA	J PC de Aguachica	23/10/2019	Apoderado: ORIANA RINCÓN, Partes: SURA
152	MEDELLÍN	J 7 CC de Medellín	01/11/2019	Apoderado: JUAN HURTADO, Partes: ALLIANZ
153	JAMUNDI	J 2 PRM de Jamundí	07/11/2019	Apoderado: CONSTANZA ESTUPIÑAN, Partes: LIBERTY
154	VILLARICA	J PRM de Villa Rica	08/11/2019	Apoderado: JOHN MARTINEZ, Partes: ALLIANZ
155	BOGOTÁ	J A 61 de Bogotá	18/11/2019	Apoderado: JUAN DAVID VALLEJO, Partes: PARTICULAR
156	BOGOTÁ	No consignado en registro	20/11/2019	Apoderado: FRANCO GOMEZ, Partes: PARTICULAR
157	PASTO	J 2 CC de Pasto	05/12/2019	Apoderado: ALEX FREYLE SOTO, Partes: PARTICULAR
158	BOGOTÁ	J 40 CC Bogotá	12/12/2019	Apoderado: GERARDO COLMENARES, Partes: LIBERTY
159	SAN ALBERTO	J PRM San Alberto	16/12/2019	Apoderado: DAYRA CARREÑO, Partes: SURA
160	MEDELLÍN	J 21 PM de Medellín	14/01/2020	Apoderado: SANTIAGO RESTREPO, Partes: SBS
161	PEREIRA	J 5 CIVIL	22/01/2020	Apoderado: GABRIEL FERNANDO OROZCO, Partes: SBS
162	ARMENIA	J 2 CC de Armenia	03/02/2020	Apoderado: VLADIMIR VARGAS DIAZ, Partes: EXPRESO BOLIVARIANO
163	CERETÉ	J 1 CC de Cereté	12/02/2020	Apoderado: PAULINA DIAZ, Partes: EQUIDAD
164	BOGOTÁ	No consignado en registro	17/02/2020	Apoderado: JORGE CHARRY, Partes: COOTRANSABASTOS
165	MEDELLÍN	J 17 CC de Medellín	25/02/2020	Apoderado: OSCAR E MEJIA DIAZ, Partes: YAMEYA
166	MEDELLÍN	J 19 CC de Medellín	02/03/2020	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SURA
167	PEREIRA	J 3PM de Pereira	06/07/2020	Apoderado: GABRIEL FERNANDO OROZCO, Partes: SBS
168	CALI	J 20 PC de Cali	17/07/2020	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
169	SAHAGUN	J CC de Sahagún	7/10/2020	Apoderado: KEILIN MONTERROZA OVIEDO, Partes: SURA

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
170	IBAGUÉ	J 11 CM de Ibagué	27/10/2020	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
171	SAN PEDRO	J PRM de San Pedro	28/10/2020	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
172	ESPINAL	J 2 CC de Espinal	20/11/2020	Apoderado: RODRIGO PARRA, Partes: COINTRASUR
173	CALARCÁ	J C L Calarcá	25/11/2020	Apoderado: MARIA CONSULEO RUIZ CARRILLO, Partes: ALLIANZ
174	ARMENIA	J 1 CC Armenia	26/11/2020	Apoderado: HÉCTOR GIRALDO, Partes: LIBERTY
175	BOGOTÁ	J 50 CC de Bogotá	27/11/2020	Apoderado: MARIO PEREZ, Partes: PARTICULAR
176	CIÉNAGA	J 1 CC de Ciénaga	21/01/2021	Apoderado: LUISA FERNANDA SÁNCHEZ, Partes: EQUIDAD
177	MEDELLÍN	J26 PM de Medellín	03/03/2021	Apoderado: MARGARITA RENGIFO, Partes: SURA
178	BUCARAMANGA	J 2 A de Bucaramanga	11/03/2021	Apoderado: WILLIAM BARRERA , Partes: JOSÉ A CORTES
179	POPAYÁN	J 3 CM de Popayán	16/03/2021	Apoderado: JAVIER SALAZAR, Partes: LIBERTY



Diego Manuel López Morales
Físico Forense

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Curriculum Vitae

Nombres: DIEGO MANUEL

Apellidos: LÓPEZ MORALES

Documento De Identidad: C.C. 79.341890 de Bogotá

Fecha de Nacimiento: 1 de febrero de 1965 en Bogotá.

Estado civil: Casado

Dirección casa: Carrera 87 A #127-59 Interior 2 Casa 6, TEL: 8062428

Dirección Oficina: IRSVIAL SAS - INVESTIGACIONES FORENSES, RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL. Calle 99A No. 70 B - 82, Tel: 7422426 – 7422429-3176424982

E –mail: dlopez@irsvial.com; diego.dilop65@gmail.com

Idiomas: Español – Ruso – Ingles.



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: FISCO 1989.
- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: MAGISTER EN CIENCIAS FISICO MATEMATICAS 1989.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Capítulos Complementarios de Mecánica.....69 Horas
- Electrodinámica de medios continuos 30 “
- Teoría Cuántica del campo 90 “
- Métodos de la Física Estadística 90 “
- Relatividad general 102 “
- Teoría de grupos 54 “
- Teoría del Cuerpo Sólido 102 “
- Física Cinética 54 “
- Problemas de la Física – Matemática 36 “
- XV Congreso Nacional de Física. Armenia - Quindío, Septiembre 6 – 10 de 1993.
- Seminario “Estrategias del Éxito Ejecutivo” Universidad Militar “Nueva Granada” Bogotá, 28 de mayo de 1999, 4 Horas.
- Curso de Pedagogía y Lasallismo, Niveles I, II y III. Universidad de la Salle 1992, 2002.
- Curso Standard de “Medicina Legal y Ciencias Forenses” Instituto de Medicina Legal, Octubre – Noviembre de 1994.
- Seminario de Balística Forense. 1995. 30 Horas.
- Curso – Taller “Diagnóstico Electrónico de frenos ABS e Inyección. 1995. 40 Horas.
- Curso Seminario “Redacción Profesional II”. Noviembre 1995. 16 Horas.
- VIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Pereira, 14 – 16 de Septiembre de 1995.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- IX Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 18 – 20 de Septiembre de 1997.
- X Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 8 – 11 de noviembre de 2000.
- XI Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manizales, 3 – 5 de noviembre de 2002.
- Curso “Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito”, Santa fe de Bogotá, Mayo – Junio de 1999. 84 Horas.
- I Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2000
- Curso de INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Noviembre 8 de 2000.
- II Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, Octubre de 2001
- Curso “Metodología para la Formulación y Gestión Nacional e Internacional de Proyectos de Investigación, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, 32 horas.
- Curso “La Prueba Pericial Frente a la ley penal”, SENA – MEDICNA LEGAL, Bogotá 2002, 16 horas.
- Manejo del lugar de los hechos y cadena de custodia, Octubre 2002, Bogotá. 40 horas.
- Diplomado en ACCIDENTOLOGÍA VIAL, Escuela de Programas Técnicos CEDEP, Bogotá, 110 horas
- Sistema acusatorio visto desde la Fiscalía General de la Nación – Medicina Legal 2004. – 13 horas.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Sistema acusatorio visto desde la Defensoría Pública– Medicina Legal 2004. – 10 horas. – Medicina Legal 2004. – 13 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2004 24 horas.
- Curso “El testimonio pericial en el sistema acusatorio colombiano, United States Department of Justice, ICITAP, Bogota 2004, 40 horas.
- XI Simposio Internacional de Criminalística, POLICIA NACIONAL, Bogotá 2004, 24 horas.
- Seminario “Procedimientos y Estrategias de la defensa con Énfasis en los delitos de accidentes de Tránsito, CENTRO INTERNACIONAL FORENSE FCI, Bogotá 2006, 16 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2007, 24 horas.
- Curso de Manejo Preventivo y Técnicas de Conducción, Instituto Tecnológico del Transporte ITTSA, Bogotá, 12 Horas, agosto 27 de 2007.
- Organización Iberoamericana de protección contra incendios, Seminario de Prevención y Control de Incidentes con Materiales Peligroso en la Industria, Cartagena, Mayo 11 – 14 de 2010.
- Curso “Reconstrucción Virtual con ARAS 360 de accidentes de tránsito con animación 3D y Mapeado Forense. Bogotá, 2010, 18 horas.
- Defensive Driving Course, National Safety Council, Febrero 25 2011.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso Señalización con seguridad vial, Escuela Colombiana de Ingeniería, 9 al 13 de diciembre de 2013.
- Diplomatura de Reconstrucción Analítica de Colisiones de Tránsito Terrestre, Mayo 10 de 2014, Bogotá D.C. CEIRAT.
- Expositor World Reconstruction Exposition, May 2 – 6, 2016, Orlando, Florida.
- Curso INVESTIGACION DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS, CESVIMAP, 7 marzo al 11 de abril de 2017.
- Fundamental Techniques Of Crash Investigation, Institute of Police Technology and Management, University of North Florida, June 2018.
- Certificate of training “The Virtual CRASH Interface”, February 20, 2019.
- Attended the Virtual Annual Joint Conference, held online from October 5th through October 13th, 2020 and covering the following topics:

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- DIRECTOR FORENSE – **IRSVIAL SAS**. 2007 – Actual.
- DIRECTOR NACIONAL DEPARTAMENTO FORENSE – **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS – FCI**. 2005 – 2007.
- FÍSICO FORENSE del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. Bogotá 1994 - 2005.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD MILITAR “NUEVA GRANADA”** Santa fe de Bogotá. 1989 – 1994.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** Santa fe de Bogotá. 1991 – 1994 y 1999 - 2004.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA** Santa fe de Bogotá. 1992 – 1993.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** Santa fe de Bogotá. 1993 – 1994 y 1998 – 1999.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Policía de Carreteras a nivel nacional desde 1995.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Santiago de Cali 1999 y 2000.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Bogotá 1998 - 2000.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Boyacá - 2001.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Casanare - 2003.
- Catedrático de la **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA GENERAL SANTANDER** en la Especialización de Investigación Criminal e Investigación de Accidentes de tránsito desde 2002 - 2008.
- Catedrático de la **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA** en el diplomado de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de tránsito desde 2008.
- Expositor en los 21 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, 2003.
- Consultor en seguridad vial y conferencista en investigación, reconstrucción y análisis de accidentes de tránsito de empresas operadoras de Transmilenio. Bogotá 2002 - 2004
- Expositor en los 18 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de Policía Judicial de Bogotá, 2006.
- Investigador principal del proyecto titulado: **“ESTUDIO DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR UN PEATÓN ADULTO (19 - 55 años) EN ATROPELLOS FRONTALES CON AUTOMÓVIL”**, el cual forma parte de la línea de investigación: **ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, del área temática de **FÍSICA FORENSE** adelantado bajo la coordinación de COLCIENCIAS dentro de la convocatoria en salud.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, 7- 10 Julio de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Julio – Agosto de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Septiembre – octubre de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia - IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS”*, para la Policía Nacional, Bogotá Mayo de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: “INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Columnista Periódico el Tiempo – Sección de Vehículos en temas de accidentes de tránsito y seguridad vial, 2002 – 2007.
- Autor del artículo “Técnica de *"distancia de Lanzamiento"* empleada en la reconstrucción de colisiones vehículo – Peatón” publicado en la revista del Instituto Nacional de medicina legal 2004.
- Coautor del artículo “*Modelos Físicos en Accidentes de Tránsito*” publicado en la revista Colombiana de Física, Junio 2006.
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración de un manual de seguridad vial dentro del proyecto titulado: *DISEÑO, FORMULACIÓN Y ASESORIA DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE ACCIEENTALIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.. CMSV- PC-07, con la firma CAL Y MAYOR asociados – Bogotá – 2005.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DE LA SAGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con la firma CENTROVIAL S.A. – Bogotá – 2008.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *“ESTRUCTURACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y PUESTA EN MARCHA A TRAVÉS DE UNAPRUEBA PILOTO, con la Universidad Javeriana. – Bogotá – 2010.*

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Agosto – Diciembre 2010.*
- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, 2011.*
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en el área de educación continuada en las áreas de investigación y reconstrucción de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en la especialización de investigación de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Autor del e-libro: “Manual de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito”, 2007, Ed. IRSVIAL LTDA.
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialist).
- SAE Internacional (SAE - Society of Automotive Engineers), SAE Member — Associate ID 6147971203.
- Certificado como **PERITO FORENSE AVANZADO** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012. PFT 0010
-
- Miembro **APIAT** (Asociación de Peritos en Investigación de Accidentes de Tránsito) como perito Nivel 3.
- Perito Forense Avanzado en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

EXPERIENCIA FORENSE:

RECONSTRUCTOR de cerca de 5650 accidentes de tránsito así:

- Colisiones vehículo – peatón: 1127 accidentes.
- Colisiones vehículo – vehículo: 1520 accidentes.
- Colisiones vehículo – Motocicleta - Bicicleta: 2350 accidentes.
- Colisiones de un solo vehículo: 245 accidentes.
- Otro tipo de accidentes de un solo vehículo (Choque con objeto fijo, pérdidas de control, etc.: 450 accidentes.

TESTIGO PERITO EXPERTO EN AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL en 200 oportunidades en juzgados de Colombia desde el 2005.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Manuel López Morales', with a stylized, cursive script.

Diego Manuel López Morales

c.c. 79.341890 Bogotá

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 002715 DE 19

27 SET. 1991

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero

EL DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que
le confiere el Decreto Extraordinario 81 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 78.341.890 de Bogotá, D.E., presentó ante este Instituto el título de FÍSICO, otorgado el 28 de junio de 1988, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el convenio de reconocimiento mutuo de estudios y títulos de educación superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en Bogotá el 23 de junio de 1988 y ratificado por Ley 48 de 1988;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION NUMERO **002715** DE 19 **27 SET. 1991** 2

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero a **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**.

H E R R E R E
JOSE VICENTE HERRERA

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de FÍSICO, otorgado el 28 de junio de 1984, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 70.341.890 de Bogotá, D.E., como equivalente al título de FÍSICO que, en la modalidad de Formación Universitaria, otorgan las instituciones colombianas de educación superior, según el artículo 31 inciso tercero del Decreto Ley 80 de 1980 y el literal g) del artículo 3o., del Decreto 2723 de 1980.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la División de Evaluación Jurídica de este Instituto el registro de dicho título y para tal efecto presentarse el original del diploma y la copia de esta providencia.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en la vía gubernativa.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **27 SET. 1991**

Original firmado por **JOSE VICENTE HERRERA**
JOSE VICENTE HERRERA
Director General

ORIGINAL FIRMADO POR
Alvaro Martínez
ALVARO MARTINEZ
Secretario General

GUILLERMO ROSARIO LINDO
Jefe Oficina Coordinación
Nacional y Convalidación de Títulos.

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
BOGOTÁ, D.C. 1991

0-04

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICA QUE:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Participó en: **Curso de Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito**
Efectuado **Mayo 31 a Junio 11 de 1999** en **Santa Fe de Bogotá, D. C**
con una intensidad de **84** horas


Departamento de Docencia y
Formación Especializada


Director


Indicador

R. 664-00115/3

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Certificado de Acreditación Profesional concedido a

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES
DIN: 79341890

La Organización Internacional de Accidentología Vial certifica que acreditó satisfactoriamente la evaluación técnica de acuerdo a las actuales referencias de la OIAV y sus objetivos, con base en la norma ISO/IEC 17024-2012

Ámbito de Certificación:

**PERITO FORENSE AVANZADO
EN HECHOS DE TRÁNSITO**

Esta certificación expira el: 29-09-2019
Fecha de Certificación Original: 29-09-2017
Certificado No: 057-2017- PFT-0010


RAIMUNDO GARCÍA CUESTA
PRESIDENTE OIAV


JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ MOTA
DIRECTOR GENERAL COFORENSE S. C.


www.accidentologia.vial.net
www.coforense.com
www.dekra.es




Proceso Verificado
www.dekra.com

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

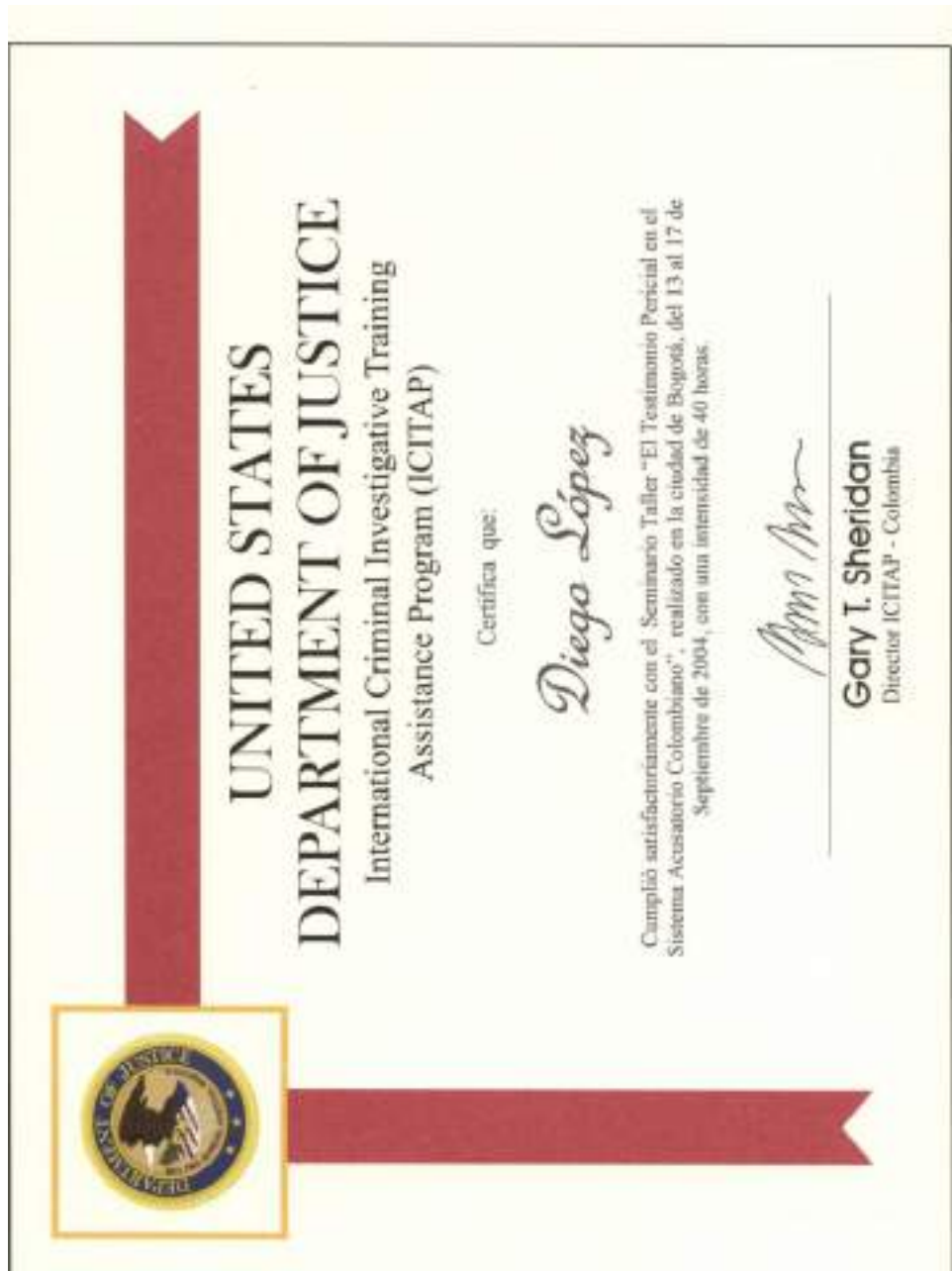


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

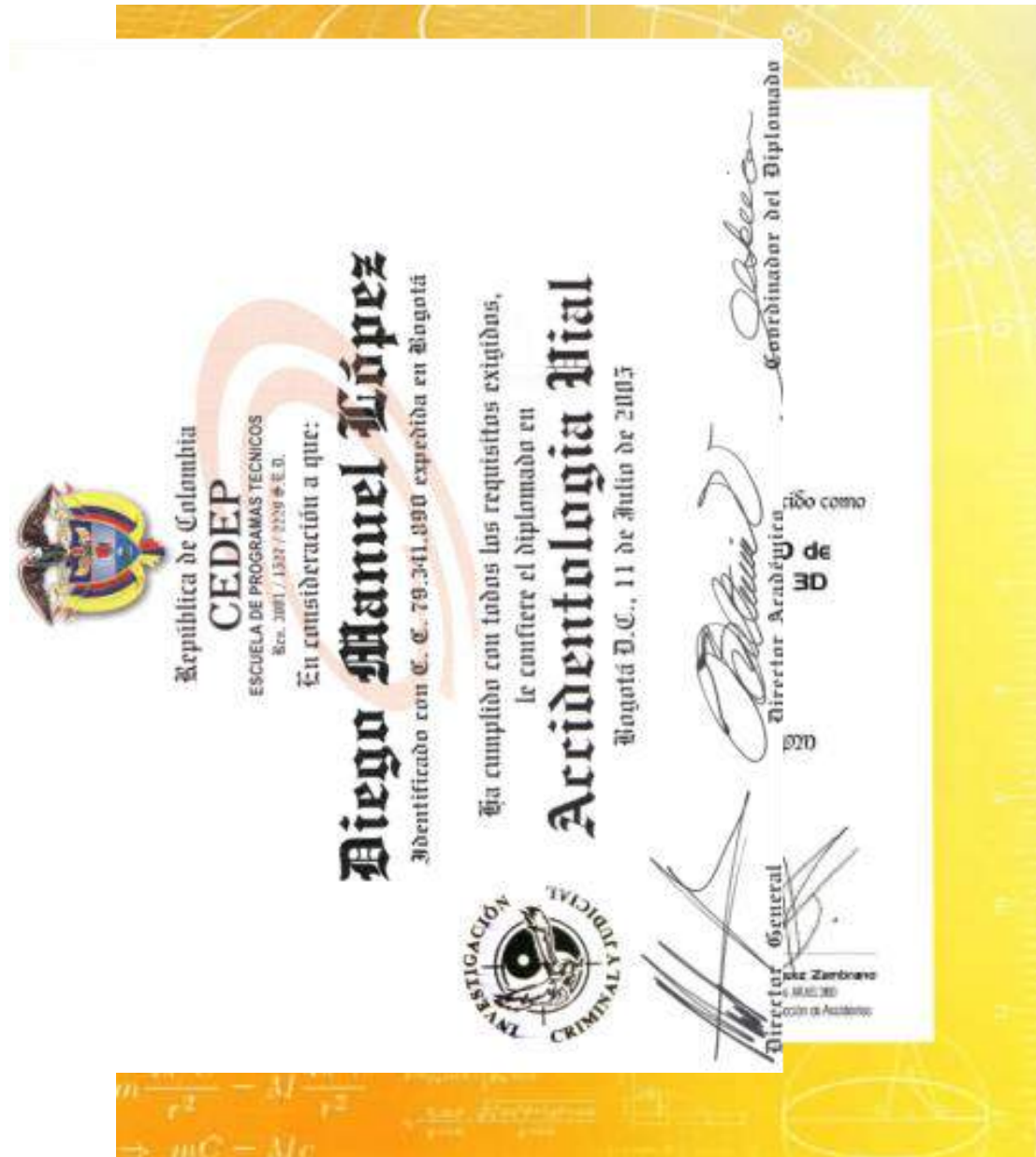


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

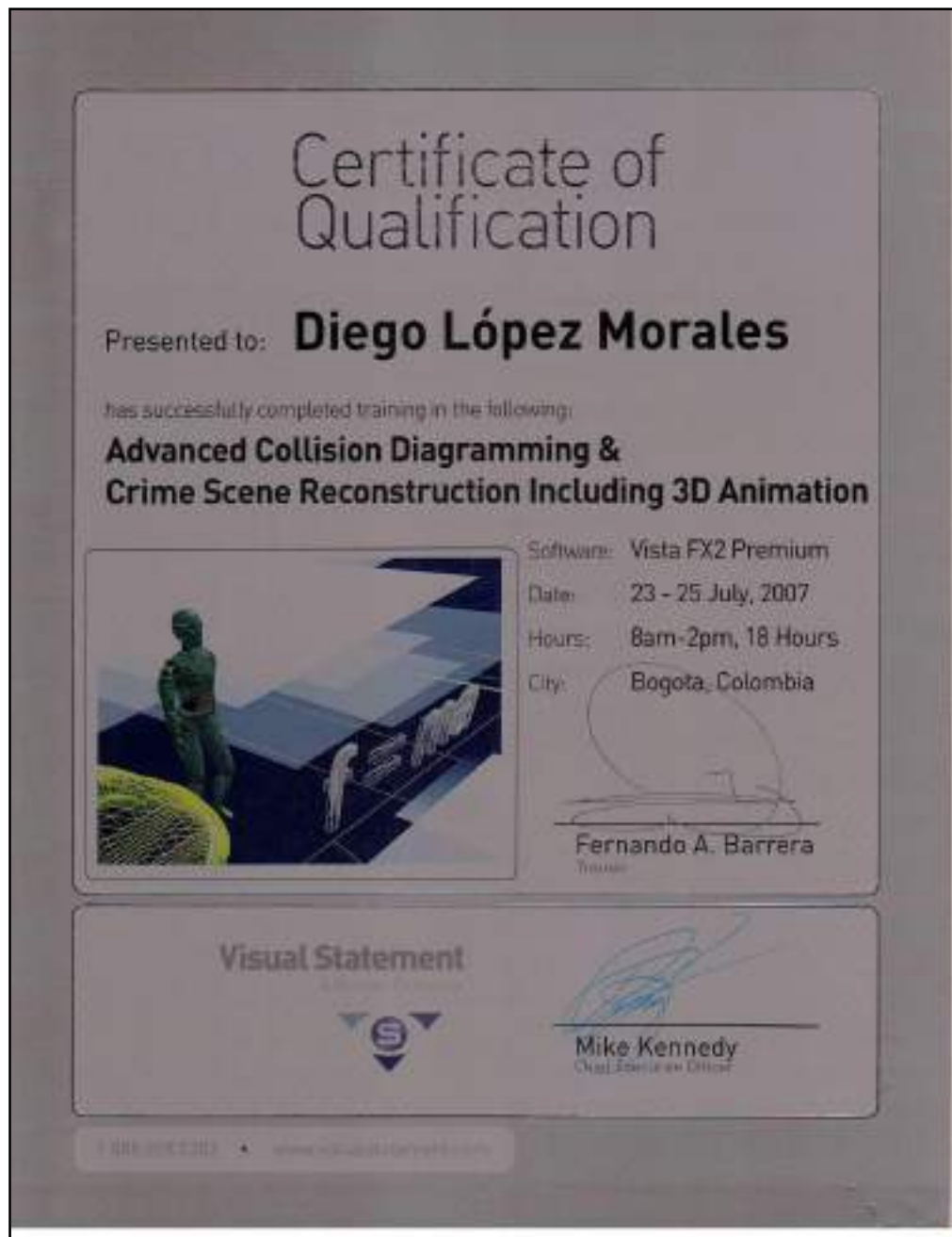


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



ACADEMIA FERRARI

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resoluciones No. 4703/96 y 110209/2010 Secretaría de Educación

Resolución No. 006113/98 Ministerio de Transporte

Otorga el presente Certificado a:

Diego Manuel López Morales

Cédula de ciudadanía No. 79.341.890 de Bogotá

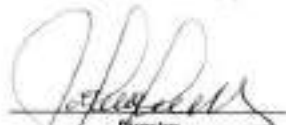
Por haber cursado y aprobado la formación de:

"INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCION"

CATEGORIAS B1-C1-

De acuerdo a los planes y programas establecidos por los
Ministerios de Transporte y Educación

En Testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá D.C.
A los seis (6) días del mes de julio de dos Mil doce (2012)


Director


Secretario Académico



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que

Diego Manuel López

CONFERENCISTA INVITADO

Asistió al

Primer Seminario Internacional de Accidentología

Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.

Clemencia González Fajardo
Directora Unidad de Gestión Externa
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Diego Manuel López Morales
Director Forense
IRSVIAL

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 **MAKING OUR WORLD SAFER™**

Control No. **609134**

Security Council No. **609134**

Driver's License Number: 79-341-890
Course Completion Date: 25-02-2011

DIEGO MANUEL LOPEZ
Carrera, 19 B No. 83-29
Bogotá - Colombia

Name: _____
Address: _____
Address: _____
City, State, Zip: _____

Training Center:
Instructor Name: _____
Instructor Number: _____

Consejo Colombiano de Seguridad
Luz Orietta Henao
86102

Defensive Driving Courses
DDC - 8/6

CERTIFICATE OF COMPLETION

☐ 6-hour ☒ 8-hour

This certifies that the person named above
has successfully completed the National Safety Council's
Defensive Driving Course - 8/6.

THIS DOCUMENT IS VOID IF REPRODUCED

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Hace constar que

DIEGO MANUEL LOPEZ

C.C. 79.341.890

Asistió a

CURSO: MANEJO DEFENSIVO

con una intensidad de 8 horas

Bogotá, Febrero 25 de 2011

Registro No. MD -017


Presidente Ejecutivo CCS


Director de Servicios Técnicos

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Participó en: I Y II CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE SISTEMA ACUSATORIO
Y JUICIO ORAL

Efectuado ABRIL - SEPTIEMBRE DE 2004 en BOGOTÁ, D.C.

con una intensidad de 26 horas


Director General Investigador Principal
de Medicina Legal y Ciencias Forenses


Jefe de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

**LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HACE CONSTAR QUE:**

DIEGO MANUEL LÓPEZ

Participó como conferencista en: "CURSO DE FÍSICA
FORENSE Y ACCIDENTE DE TRÁNSITO"

Efectuado DE JUNIO 24 A OCTUBRE 01 DE 2002 en BOGOTÁ, D.C.

Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Coordinador
de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

Coordinador

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Municipio de Yopal

CERTIFICA
Que:

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES
C.C. No. 79.341.690

Participó en el Seminario Taller sobre

DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Durante los días del 21 al 25 de abril de 2003, total 36 horas

**MIRA ADELANTE
CON
RESPONSABILIDAD,
RECTITUD Y
HONESTIDAD,
CUANDO ACTUES
CON LA
HUMANIDAD.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**

ALBERTO ORLANDO MENDIETA CAÑÓN
Secretario de Tránsito Municipal

DIEGO MANUEL LÓPEZ
Conferencista

JOHNNY CURREA ANGARITA
Director Seccional Medicina Legal

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

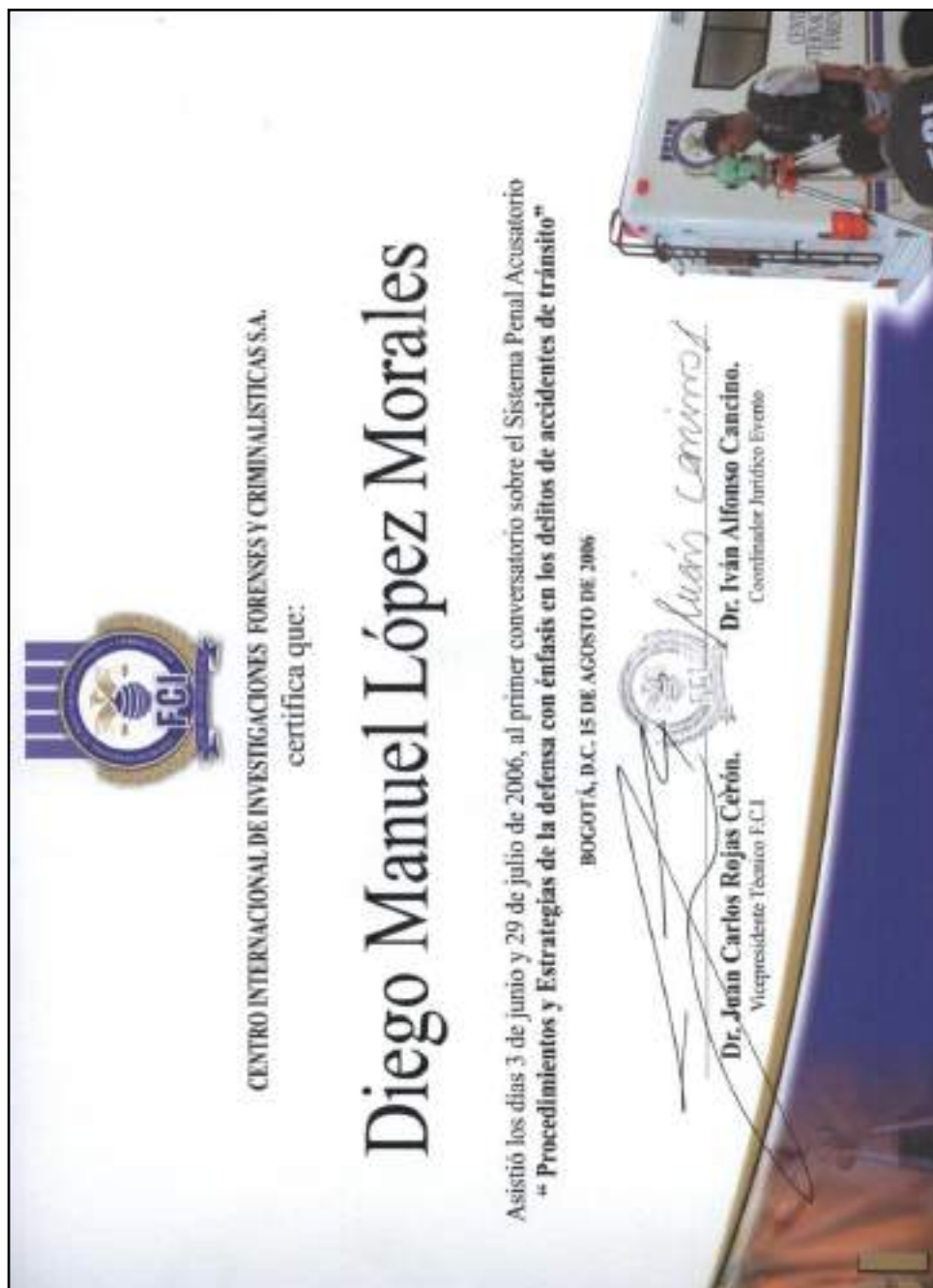


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

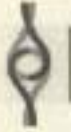
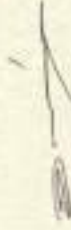
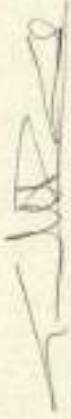


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	 Asociación Colombiana de Reconstrutores de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial
CERTIFICAN QUE:	
<i>DIEGO MANUEL LÓPEZ M.</i>	
Participó como expositor en el Seminario Taller de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito Bogotá, 28 y 29 de marzo de 2003	
 Jefe Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses	 Presidente Asociación Colombiana de Reconstrutores de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALÍSTICAS
FCI**

CERTIFICACION

El Director del Departamento Nacional Forense del **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS FCI**, certifica que el Físico Forense **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con c.c. 79341890 ha participado a la fecha en la Reconstrucción Analítica y Animación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) Accidentes de Tránsito.

Bogotá, 10 de diciembre de 2006.

**Dirección Nacional
Departamento Forense FCI**

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL (E)

N°2051-2006-OP

HACE CONSTAR:

Que, el doctor **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.341.890 de Bogotá, prestó sus servicios al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el día 21 de Noviembre de 1994 hasta el 03 de Abril de 2005

Que, por Resolución No. 000402 del 04 de Abril de 2005, le fue aceptada la renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Clase I Grado 16**, destinado al GRUPO DE FISICA FORENSE – DIRECCION REGIONAL BOGOTA.

Que de conformidad con el Acuerdo N°19 del 31 de octubre de 1995, la finalidad del cargo fue "Responder por la adecuada y oportuna prestación del servicio pericial en materia de Fisica Forense y por la realización de los exámenes, análisis y demás procedimientos técnicos periciales de su área que soliciten las autoridades competentes conforme a las normas establecidas por la Dirección General", desempeñó las funciones descritas a continuación:

1. Responder por la buena marcha del laboratorio y supervisar la productividad y la calidad del mismo
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
3. Promover el establecimiento y difusión de procedimientos para la seguridad de los elementos materiales de prueba y controlar su ejecución.
4. Identificar, aplicar y adaptar tecnología que modernicen el desarrollo de las actividades del laboratorio.
5. Elaborar, difundir y controlar procedimientos estandarizados de los procesos del laboratorio.



CIEN. 289-6000 / 0627 - 333 4450 / 4050 Ext. 520 / 72 / 79 / 75 / 76 TRAFAR. 333-6781
CALLE 26 N°12-61 - SIT. 800 150-861-1 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

Hoja N°1-CERTIFICACION N°1958-2006-OP- DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES-C.C. 19.341.899

18. Ejecutar oportunamente la labor pericial a solicitud de las Seccionales y Unidades Locales pertenecientes a la Dirección Regional Oriente siguiendo los lineamientos que la Dirección General desarrolle al respecto.

19. Participar en las labores de docencia para los diferentes grupos del Instituto y también para las personas que rotan en él de acuerdo a las programaciones que se realicen.

20. Cumplir con las demás funciones acordes con el cargo asignadas por el jefe inmediato.

Que, según oficio No. 841-06-GF-RB, suscrito por el Coordinador del Grupo de Física Forense, durante la vinculación con el Instituto como Perito Forense realizó un total de 533 Dictámenes Periciales en el área de Física Forense.

Se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006), por solicitud del interesado con destino a **FINES PERSONALES**.



JORGE ALMARIO TORRES

1AT10/2006

Correos: 280 8000 / 0677 - 333 4030 / 4750 Exts. 570 / 72 / 73 / 75 / 76 Telex: 333 4783
Calle 7A N°12-61 - Nte. B.O. 150.961-1 - Bogotá, D.C. - Colombia

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

DISEÑO DEL CENTRO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA, INSTITUCIONAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA SU IMPLEMENTACIÓN AGRADECIMIENTOS FO-COR-30			
OFICIO AGRADECIMIENTO CONSULTORES PROFESIONALES DE APOYO Contrato BM-69-2007			
FOCOR-25-2009			
Especial saludo Sr. Diego.			
En nombre de los Socios de Centro Vial y los responsables de la Dirección y Gestión de este proyecto, queremos manifestarle nuestro especial agradecimiento por su labor y aporte en la ejecución y cumplimiento del contrato para el Diseño del Centro de Gestión e Investigación de la Seguridad Vial para Bogotá – BM-69-2007. Como lo expresamos al inicio de labores, se quería conformar un equipo caracterizado y poseedor de grandes virtudes y fortalezas que actuara de manera integrada, complementaria y articulada para que de esta forma contribuyera significativamente al desarrollo del proyecto, es evidente el cumplimiento de este propósito, dado los resultados obtenidos. Esperamos que la visión que construimos sobre el manejo científico-técnico de la Seguridad Vial y el Accidente de Tránsito, permita materializar esta iniciativa en el menor tiempo posible como vital aporte al manejo eficiente, eficaz y efectivo de este fenómeno y su problemática que afecta a cada uno de los habitantes y visitantes de Bogotá. Entendemos que el compromiso con la Secretaría Distrital de la Movilidad se extiende hasta un acompañamiento que facilite, oriente, poseione, y viabilice este proyecto frente a la comunidad y sus posibles gestores, funciones de liderazgo que sí conocemos y en efecto asumimos desde la visión definida a fin de ayudar a todos los involucrados a implementarla. Si bien, la dirección y gestión de proyectos involucran habilidades técnicas y de liderazgo, para nosotros el resultado final y cumplimiento de lo encomendado no hacen más que ratificar, que desde la misma selección de ustedes fuimos asertivos. Solo resta desearles lo mejor, en el ejercicio de su profesión y realización personal y que la seguridad vial le siga siendo sensible y nos permita poder volver a verlos y ojalá continuar aportando al desarrollo de esta disciplina. Con sentimientos de gratitud y aprecio,			
 JUAN M. MORALES Director	 RAÚL G. ARIAS GÓMEZ Gerente	 NIDIA E. OCHOA Q. Coordinadora	
 CENTRO VIAL S.A.	 J.M. MORALES & ASOCIADOS	Centro Vial – J.M. Morales & Asociados Unión Temporal Internacional	
		Bogotá, D.C. – 15/02/2009 Firmado: JED – 20090209 Aprobado: RGA – 21/02/2009	

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**Universidad
Piloto de Colombia**
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN

La Dirección de Posgrados

CERTIFICA QUE

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES identificado con número de cédula 79.341.890 de Bogotá, participó como conferencista y coordinador académico en los siguientes programas de educación continuada:

- **DIPLOMADO MANEJO Y ANALISIS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS CON ENFASIS EN TRANSITO**, del 07 al 10 de Julio del 2008 con una intensidad total de 18 horas presenciales desarrollando la temática "LESIONES"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (I)**, realizado del 21 al 31 de Julio y 8 de Agosto de 2008 con una intensidad Total de 61 Horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (II)**, realizado del 11 al 27 de Agosto de 2008 con una intensidad total de 75 horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS** coordinación Académica realizada del 8 de Septiembre 11 de Octubre de 2008.

Que se desempeñó satisfactoriamente, con gran compromiso, alta calidad académica y responsabilidad en el desarrollo de estas actividades.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 05 de Mayo de 2009.

Cordialmente,

SANDRA JIMENA FARFAN SOFO
Directora de Posgrados y Educación Continuada

MARIA NELLY TRIANA GONZALEZ
Programa Contaduría Pública

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Subdirección de Investigación Científica
División de Investigación Científica

El Instituto hace un reconocimiento como Investigador a:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Por su trabajo: En el proyecto interinstitucional e interdisciplinario sobre estudio
de lesiones en atropellos con automóvil


Director General


Subdirector de Investigación


Jefe División de Investigación

Registo Lit. N° 38 de octubre de 2000

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



República de Colombia
Universidad Libre
Facultad de Derecho
en Convenio con la
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno



Alcaldía Mayor
de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno

CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE
Al Doctor
Diego Manuel López Morales
C.C. 79.341.890 de Bogotá

EN LOS 21 CICLOS DEL
CURSO TALLER SOBRE MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO
Dictado a la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.
Realizado en Bogotá, D.C. Del 19 de Mayo al 10 de Octubre de 2003



Bogotá para Vivir



Policía Metropolitana de Bogotá
Coordinador Cursos

Dado en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Octubre de 2003


Decano Facultad de Derecho

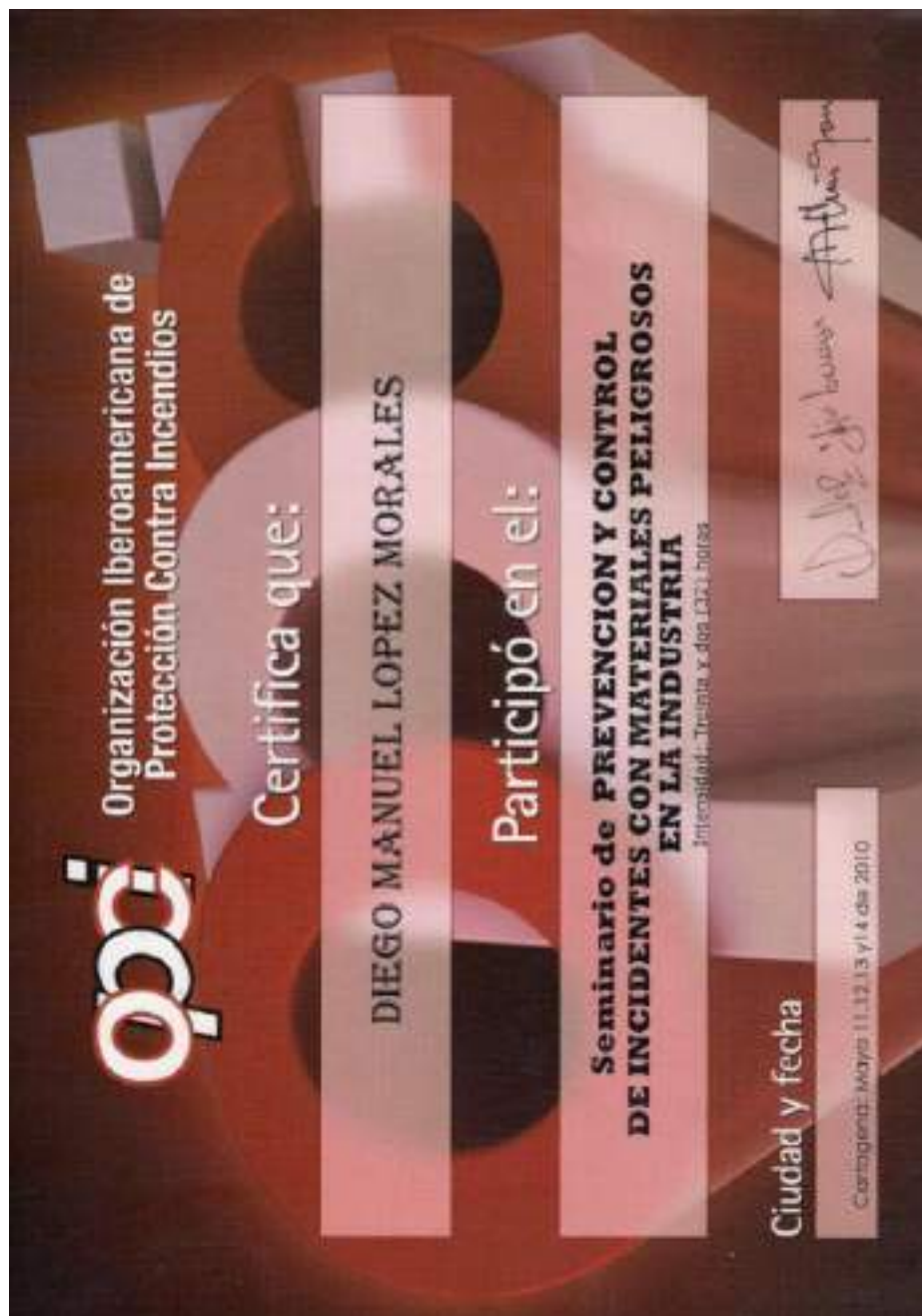
Contrato de Consultoría No. 007 de marzo 10 de 2003

DIEGO MANUEL LÒPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.83.00 - F +34.920.20.83.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirecambios.com | www.revistacesvimap.com



Centro de Experimentación y Seguridad Vial, S.A. (CESVIMAP)

CERTIFICA QUE:

Diego Manuel López Morales

con N.I.F.79341890 ha realizado el curso "INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS", celebrado durante los días del 07 de marzo al 11 de abril de 2017, con una duración de 25 horas lectivas. Ha obtenido una calificación de 8.68.

En Ávila a 09 de mayo del 2017.

LUIS F. MAYORGA MALVÁREZ
Jefe Dpto. Formación, Comunicación y Marketing

Número de registro: 17115

Le informamos que los datos personales que usted nos facilita, se recogen confidencialmente en un fichero que es responsabilidad de CESVIMAP, Centro de Experimentación y Seguridad Vial MAPFRE, S.A. (CESVIMAP), Ctra. de Valladolid, km. 1 - 05004 ÁVILA, con la finalidad de gestionar su solicitud y facilitarle información sobre productos, servicios, ofertas o promociones de esta entidad y de las distintas unidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) por vía postal y electrónica incluso una vez extinguida la relación comercial existente. Al facilitar los datos, usted autoriza su tratamiento para las finalidades indicadas y su comunicación a los colaboradores de la entidad que vayan a gestionar su solicitud. Así mismo, le informamos que puede usted dirigirse por escrito en cualquier momento a la dirección antes indicada de la sede de la entidad para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o a la dirección de correo electrónico cesvimap@cesvimap.com. En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas diferentes del comunicante, éste deberá con carácter previo a facilitar los mismos, informarnos de la índole de antemano. Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor en nuestro domicilio social. Gracias por su colaboración.

R.M. DE ÁVILA, LIBRO DE SOCIEDADES, HOJA 901, FOLIO 164, TOMO 39, LIBRO 22, SECCIÓN 3ª, NIF: A-28272474
Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.83.00 - F +34.920.20.83.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirecambios.com | www.revistacesvimap.com



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



INFORME TÉCNICO - PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN FORENSE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R. A. T[®] 2



VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro, placa RJQ 694.

INFORME No. 140611669

Bogotá D.C., julio 4 de 2023

R.A.T[®] es una marca registrada por IRSVIAL LTDA, Resolución 39860 del 29/11/2007, SIC

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA	4
2.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE OCURRENCIA	4
2.3 VEHÍCULO:.....	12
2.4 MARCAS Y EVIDENCIAS SOBRE EL TERRENO:	19
2.5 VICTIMAS	24
2.6 VERSIONES:	25
3. ANÁLISIS FORENSE DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO	31
3.1 POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL ATROPELLO.....	31
3.2 DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO Y EL PEATÓN:33	
4. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:	37
5. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.....	39
6. HALLAZGOS:	43
7. CONCLUSIONES:	44
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	46

1. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito utilizan como metodología el MÉTODO CIENTÍFICO y técnicas de reconstrucción de accidentes de tránsito desarrolladas y probadas científicamente, aceptadas por la comunidad científica mediante la publicación de artículos científicos y discusión en congresos y seminarios, con el fin de determinar la dinámica del accidente que permitan identificar las causas del siniestro.

El análisis de las evidencias es la piedra angular de la reconstrucción, su recolección y descripción conforman el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente.

➤ Instrumentos, equipos y programas de software empleados:

1. Procedimiento de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito – Manual de calidad IRS VIAL SAS norma ISO 9001-2015.
2. Equipos de Cómputo Lenovo Procesador Intel(R) Core (TM) i5-4460T CPU @ 1.90GHz.
3. Software Trimble Forensic Reveal – Licenses Manager - IRS VIAL SAS.
4. Herramienta *IRS® Calculator*, hoja de cálculo en Excel.

CLASE DE ACCIDENTE: ATROPELLO

➤ Documentación recibida:

Todo el proceso de la investigación y reconstrucción analítica del siniestro se basa en la información considerada por el grupo técnico de IRSVIAL, que fue recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica, planimetría, y técnicas analíticas de reconstrucción de accidentes basadas en las leyes de la física, biomecánica, ingeniería automotriz, medicina forense, como se indica a continuación:

- a) Cuatro (4) fotografías a color del lugar de los hechos.

- b) Una (1) fotografía del estado final del vehículo No. 1 (Campero).
- c) Cuatro (4) fotografías del día de los hechos.
- d) Informe pericial de necropsia No. 2013010150001000271.
- e) informe de investigador de campo FPJ-11 No. 500016000564201302683.
- f) Informe de la autoridad.

2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente se describe y se analiza a continuación con el fin de determinar de manera retrospectiva la secuencia del accidente y sus causas.

2.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE OCURRENCIA.

De acuerdo al reporte del accidente de tránsito ocurrió el jueves 9 de mayo de 2013 a las 06:40 horas, en la calle 33 con carrera 39 barrio Barzal (4.143165,-73.6394354) en área urbana de la ciudad de Villavicencio (Meta)



Imagen No 1: En esta imagen se aprecia la ubicación geográfica del lugar de los hechos (fuente Google Earthpro).

Imagen No. 2: En esta imagen se muestra la página No. 1 del Informe Policial de accidente de tránsito.

76

Medidas Lineales

P.R.	P.R.	7,40
P.O.	P.O.	2,00
P.D.	P.D.	2,40

Medidas Orilla

P.R.	P.R.	3,30
P.O.	P.O.	3,20

Medidas Complementarias

Ancho Calle 9,00
Ancho Rza 9,00
Ancho Andén 3,20
L.P.R. 8,20

Carretera 39

Andén

Carretera 39

Andén

USAR DE IMPACTO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

➤ **La Vía:**

Las condiciones y características de la vía donde se produce el accidente de tránsito se aprecian en las fotografías No. 1 a la 4 así como en la tabla No.1.



Fotografía No. 1 Plano General: En esta fotografía tomada por el equipo de IRS Vial en sentido sur – norte en la carrera 39 a la altura de la calle 33 se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 (Campero) antes de girar a la izquierda en la calle 33.



Fotografía No. 2 Plano General: En esta fotografía tomada por el equipo de IRS Vial en sentido sur – norte en la carrera 39 a la altura de la calle 33 se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 (Campero) antes de girar a la izquierda en la calle 33.



Fotografía No. 3 Plano General: En esta fotografía tomada por el equipo de IRS Vial en sentido sur – occidente en la carrera 39 con calle 33 se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido en mal estado, sin señalización vertical; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 (Campero).



Fotografía No. 4 Plano General: En esta fotografía tomada por el equipo de IRS Vial en sentido occidente - oriente en la calle 33 a la altura de la carrera 39, se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido borrosas, sin señalización vertical.

NOTA 1: La inspección a la vía por parte del equipo de IRS Vial se realizó el 15 de junio de 2014.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

CARACTERÍSTICAS	Calle 33	Carrera 39
ÁREA, SECTOR	Urbana, Residencial	
GEOMÉTRICAS	Recta, Pendiente 1°	Plano
UTILIZACIÓN	Único sentido	
CALZADAS	Una	
CARRILES	Tres	
MATERIAL	Concreto	
ESTADO	Bueno	
CONDICIONES Y TIEMPO	Normal, Húmedo	
ILUMINACIÓN	Natural	
CONTROLES Y SEÑALES	Demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido borrosas, sin señalización vertical	

TABLA No. 1

2.3 VEHÍCULO:

Las características técnico-mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis. Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro, placa **RJQ 694**.



Imagen No. 4: En esta imagen se observan las características generales del vehículo (<https://tecnoautos.com/automoviles/hyundai/hyundai-tucson-ix-35/attachment/hyundai-tucson-ix-35-negro/>)

CONDUCTOR	MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	CC 52.275.480
EDAD	28 años
LICENCIA	B1 / Sin restricción para conducir https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona

TABLA No. 2

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 1
SERVICIO	PARTICULAR
OCUPANTES	0
DIMENSIONES	Largo: 4410 mm Ancho: 1820 mm Alto: 1665 mm Distancia entre ejes: 2640 mm chrome- extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.perezoizeau.com/archivos/Hyundai_Tucson_Ficha_Tecnica.pdf
PESO TOTAL	1600 – 1700 kg

TABLA No. 3

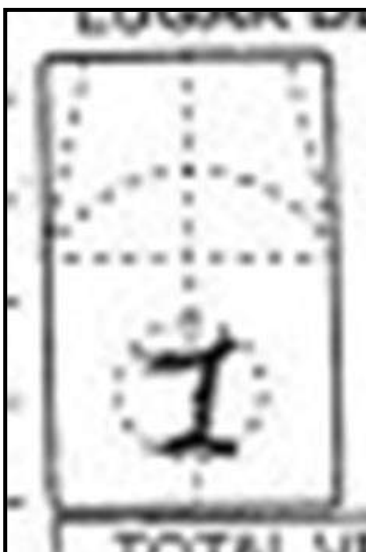


Imagen No. 5: En esta imagen se observa el diagrama del informe de la autoridad, donde no hacen referencia a la zona de daños o de impacto en el vehículo.



Imagen No. 6: En esta imagen se observa con los recuadros amarillos la ubicación de los daños o evidencia en el campero. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

64

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL	
N° CASO	
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3	
No. Expediente CAD	Dep. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-
Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimiento técnico - científico

Departamento	Meta.	Municipio	Villavicencio	Fecha	16-05-2013	Hora	1:50:00

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Doctor(a):
FISCALIA 13 LOCAL- URI
Villavicencio- Meta. OT. 11000 INFORME No 50 38005

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento a lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Numero de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:
Realizar experticia técnica y verificación de autenticidad de los guarismos de identificación y verificar si el automotor presenta daños o evidencia traza, en relación con el accidente de tránsito en que se ve involucrado el automotor con un peatón. CAMIONETA HYUNDAI, MARCA TUCSON DE PLACAS RJQ 694

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS:

CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR:

MARCA	HYUNDAI	SERIE PLACA	RJQ 694
CLASE	CAMPERO	O. DE TRANSITO	BOGOTA
TIPO	CABINADO	SERVICIO	PARTICULAR
LÍNEA	TUCSON	N° CHASIS	KMBUTB1CDDU521832
COLOR	NEGRO	N° PLAQ. DE SER	KMBUTB1CDDU521832
AÑO MODELO	2013	N° MOTOR	G4KECU750800
PROCEDECIA	N/A	OTROS	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS:

Procedimiento Técnico: descriptivo y analítico.
Consistente en la observación física y la descripción de las características externas e internas que conlleven a la identificación inequívoca del vehículo.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

Los procedimientos que se aplican en el presente informe, están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados, se basan en técnicas aceptadas por la policía judicial a nivel nacional e internacional y son aceptados por la comunidad de peritos en identificación de vehículos del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación.

• INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN: Lecter VIN multifranca

- Microscopio portátil
- Lecter código de barras
- Lámpara de mano UV
- Linema luz blanca
- Lupa manual
- Espejo de inspección
- Tijeras
- Herramienta mecánica básica
- Insumos para limpieza y trasplante.
- cámara Fotográfica.

*Recibido
10 MAY 2013
15:45 horas
L. F. del.*

Instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

Forma 13-VI-01 Página 2 de 2

Imagen No. 7: En esta imagen se observa la experticia técnica al vehículo.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS: (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Principio de Identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

7.2 En el mundo, los vehículos automotores terrestres de carretera cuentan con un número único de identificación establecido por el fabricante con fines de individualización y registro.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA:

8.1 Se verificó la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, serie y motor, para establecer si corresponden con las características de clase (marca, tipo, año modelo y procedencia) establecidas por el fabricante.

8.2 Se realizó verificación de características de autenticidad de las placas de identificación vehicular.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

En las instalaciones del parqueadero la URI de la ciudad de Villavicencio el día 10 de Mayo del 2013, siendo las 11:00 Horas, se procedió a la inspección del campero de placas RJQ 694.

Con respecto a la identificación del automotor se revisaron su número de chasis, serie, motor y sus placas de identificación nacional hallándose originales con lo cual queda identificado numéricamente este rodante.

Al visada la parte externa del rodante en busca de huellas de violencia se observa que el automotor no presenta abolladuras o golpes recientes, después de observar el automotor en su alrededor se observa que este tiene una suciedad (polvo y huellas de lluvia) pero en la parte izquierda delantera del bumper entre la farola y la exploradora; se observa limpia en donde posiblemente fue el impacto con la víctima. Como se observa y describe en las fotografías

Se procede a una revisión y comprobación visual de los elementos de seguridad y control como son luces en general, sistemas de dirección y frenos así como revisión de labrado de llantas y posibles fugas de fluidos, encontrándose en perfecto estado de funcionamiento sus frenos, llantas en buen estado.

NOTA: El vehículo no tiene cadena de custodia, en razón a que esta en el poder del propietario.

10. ANEXOS:

Se adhieren calcos de las series obtenidas.

CHASIS:

NOTA: No se tome impronta ni fotografía del número de motor por difícil acceso

COMPLEMENTO FOTOGRÁFICO.



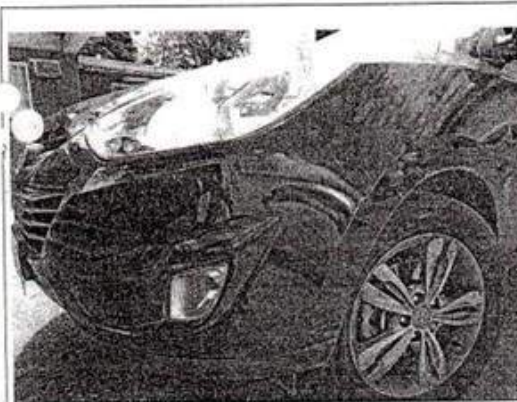
Imagen No. 8: En esta imagen se observa la experticia técnica al vehículo.



Fotografía No 3, Se observa el lado izquierdo del vehiculó de placas RJQ 694



Fotografía No 4, Se observa parte delantera del vehiculó de placas RJQ 694



Fotografía No 5, se observa limpia la parte izquierda delantera del bomper entre la farola y la exploradora del vehiculó de placas RJQ 694.



Fotografía No 6, se observa limpia la parte izquierda delantera del bomper entre la farola y la exploradora del vehiculó de placas RJQ 694

nal del informe firma en la siguiente pagina.

* En este punto además, indique el destino de los EMP y EF. Se deja a disposición de la autoridad solicitante previo diligenciamiento de la avuana de custodia.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	11773	AUTOMOTORES	GUSTAAVO RUIZ CAMACHO	79.419.723

Firma

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

Imagen No. 9: En esta imagen se observa la experticia técnica al vehículo.



Fotografía No. 5 Primer Plano: En esta fotografía se aprecia el estado final del vehículo, el cual presenta una zona de limpieza en su vértice anterior izquierdo afectado el paragolpes delantero.

2.4 MARCAS Y EVIDENCIAS SOBRE EL TERRENO:

En el formato de levantamiento de accidentes realizado por la autoridad se aprecian las siguientes evidencias:

- Características y geometría de la vía.
- Vehículo en posición final.
- Vehículo estacionado.
- Recorrido del peatón.

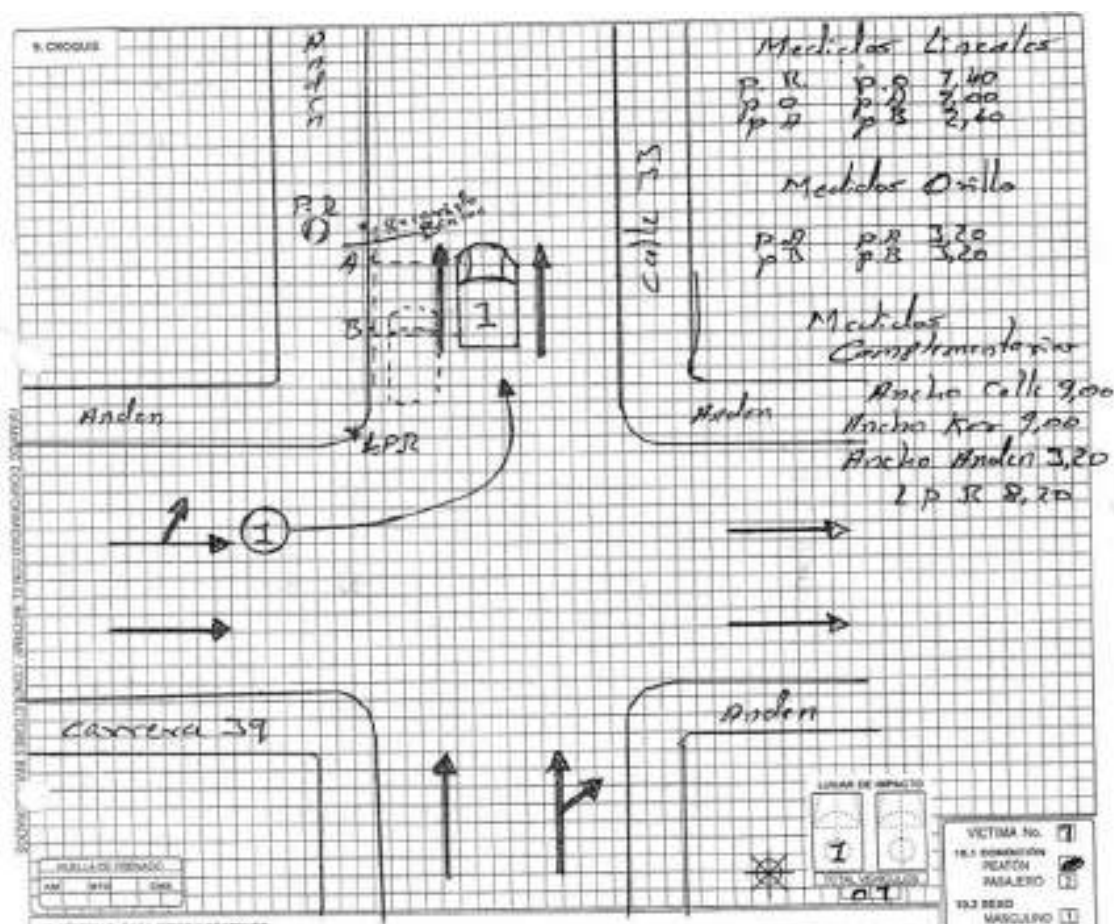


Imagen No. 10: En esta imagen se muestra el croquis del accidente realizado por la autoridad de tránsito.

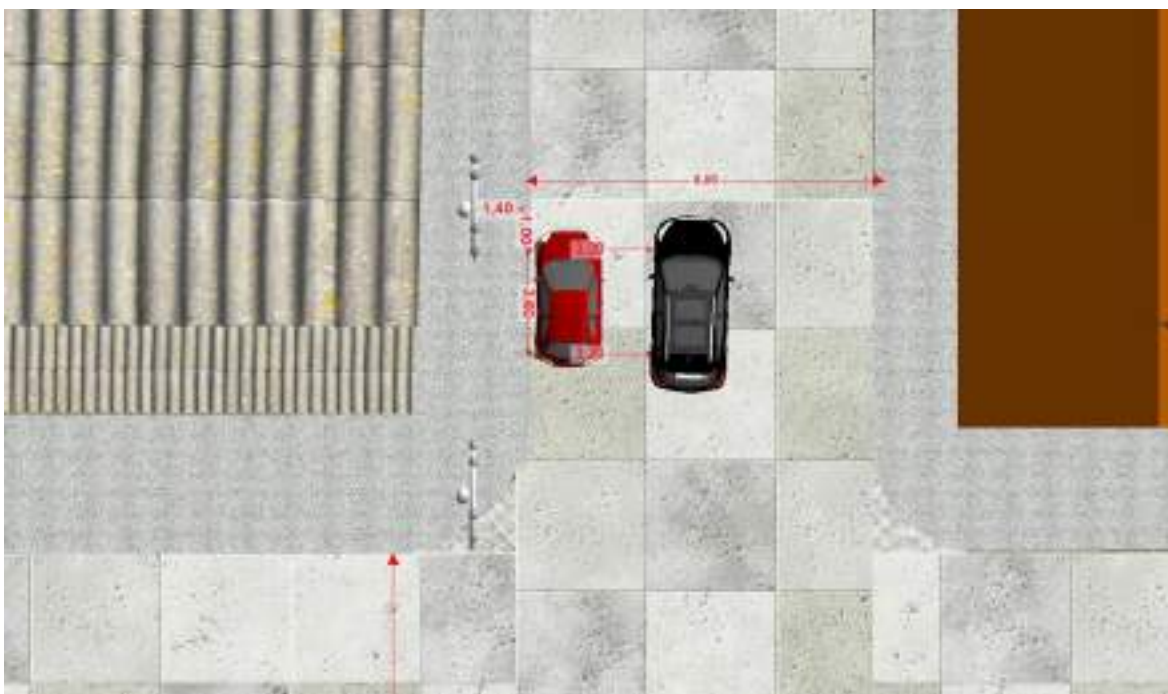


Imagen No. 11: En estas imágenes, vista en planta se observan las evidencias diagramadas en el croquis de la autoridad. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

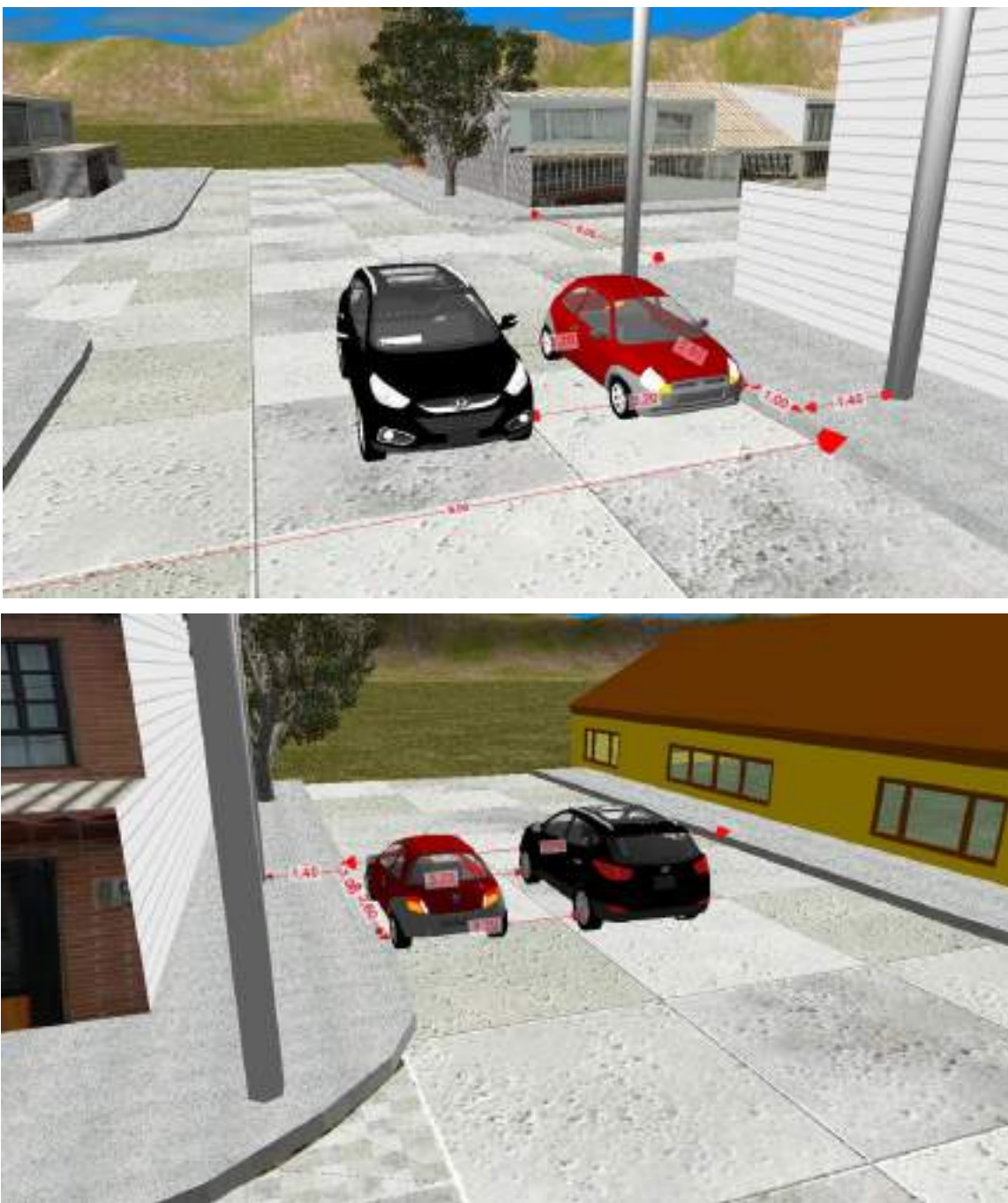


Imagen No. 12: En estas imágenes en 3D se observan las evidencias diagramadas en el croquis de la autoridad. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.



Fotografía No. 6 Plano General: En estas fotografías se observa la aposición final del campero y la ubicación del vehículo estacionado de placa HAV 876



Fotografía No. 7 Plano General: En estas fotografías se aprecia desde otro ángulo la posición final del campero y del vehículo estacionado al costado izquierdo de la vía.

2.5 VICTIMAS

Producto del accidente resulta lesionada la señora Luz Dary de Jesús Ibarra Guapacha con CC 40.392.819 de 45 años de 1,5 m de altura y entre 45 y 50 kg de peso y quien fue remitida a la Clínica Meta donde fallece a las 14:00 horas presentando las siguientes lesiones:

- Fractura abierta de tibia y peroné derecho.
- Trauma craneoencefálico leve.
- Estallido esplénico (bazo totalmente fragmentado).
- Fractura de segundo a octavo arco costal a nivel de ambas rejas costales.

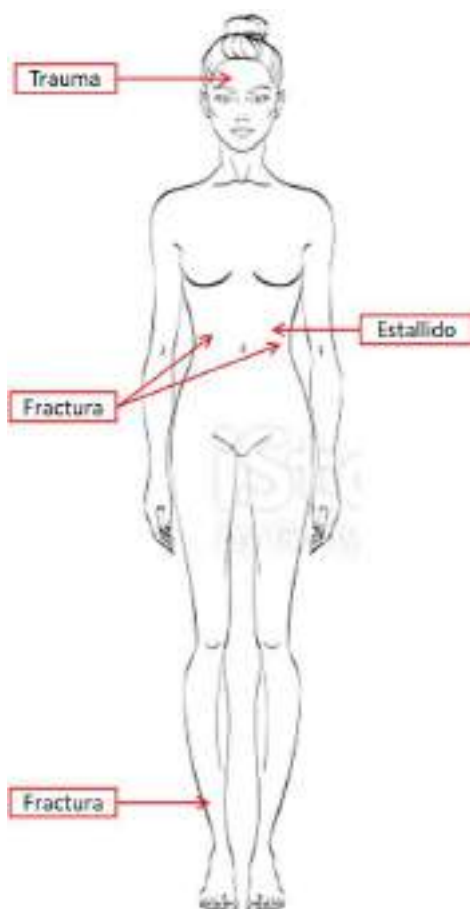


Imagen No. 13: En esta imagen se observa la ubicación de las lesiones en la víctima.

2.6 VERSIONES:

- Se cuenta con la versión de los hechos del conductor del vehículo No. 1 (Campero), la señora Martha Liliana Guañarita Muñoz.

*“Fue un jueves yo salí de mi casa a las 6:30 am para el colegio de mi hijo, fui lo dejé en el colegio, al devolverme ahí en la dirección la 33 no me acuerdo bien la dirección pero pues ahí fue los hechos que yo fui a voltear y de repente habían 3 carros estacionados ahí y en eso cuando yo volteé para volver a mi casa después de dejar a mi hijo en el colegio fue que de repente pasó como le decía al voltear ahí habían tres carros estacionados ahí uno blanco uno rojo y uno gris y en ese momento la señora pasó, ahí fue cuando ella chocó conmigo, yo frené, me bajé y la mire estaba al pie de la llanta de mi carro yo le pregunté a ella que le dolía y ella me dijo que le dolía solo el pie, ella me habló, no me dijo nada más, yo me bajé muy asustada al rato llegó la policía y llegó al rato la ambulancia, como a los 15 minutos, en eso yo entregué mis papeles del carro me bajé descalza por que andaba hasta en pijama porque venia del colegio de dejar a mi hijo y en eso pues hasta que llegó la ambulancia la alzó y la llevó a la Clínica Meta, yo me quedé ahí le entregué las llaves al policía, en eso saqué mi celular para tomar las fotografías, bueno el celular lo había dejado en mi casa yo dejé el carro ahí y me fui a mi casa a traer mi teléfono para tomar las fotografías por que el señor del carro rojo me decía que yo venía hablando por el teléfono cosa de que no era así porque yo no llevaba el celular, me fui a la casa a traer el celular y cuando llegué mi carro seguía ahí estacionado y al rato llegó el de tránsito, no me hizo ningún pero ni me hizo firmar nada simplemente yo venía asustadísima a mí lo único que me importaba era la señora para llevarla a la clínica en ese momento pues él llegó, yo le entregué las llaves del carro y yo le dije “señor yo sé que usted me va a llevar el carro a los patios” y él me dijo “no, suba al carro conduzca y me sigue” y yo le dije “pero estoy muy nerviosa y no puedo conducir así, me siento mal” y me dijo “pues entonces quien lo va a llevar si no es usted entonces?” me subí yo y llevé el carro hasta cierto punto, hasta medicina legal para sacarme la prueba de alcoholemia y pues al fin y al cabo no tenía nada porque yo estaba era durmiendo en mi casa a mí lo único que me importaba era la señora y en eso llegué yo allá y me hicieron eso y hasta yo llegué allá conduciendo eso fue todo **PREGUNTA:** Doña Martha usted me*

puede indicar en estos momentos usted cuántos años lleva conduciendo? **RESPUESTA:** Como desde el 2006 aproximadamente 8 o 9 años **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted utiliza lentes para conducir? **RESPUESTA:** Sí, me los dieron para leer para conducir no, solo para leer me los dieron **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede indicar a qué promedio de velocidad se desplazaba el día del accidente? **RESPUESTA:** Como máximo 10 porque yo estacioné ahí por que como los carros voltean se atraviesan ahí, una vía donde pasan muchos carros, suben y cruzan pues yo estacioné ahí como a 10 iba mejor dicho yo creo que ni como a diez porque yo paré di la vuelta y de una vez la señora me salió y chocamos ahí **PREGUNTA:** Doña Martha usted me puede decir por favor a qué hora aproximadamente sucedió el accidente de tránsito? **RESPUESTA:** Como a las 6:48 am la verdad no recuerdo porque yo estaba muy asustada y a mí lo que me importaba era la señora no miré horas ni nada de eso **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted se acuerda que tipo de señalización se encontraba apostada en la vía? **RESPUESTA:** Pues sé que hay una flecha ahí donde estaba el carro estacionado, donde pasaron los hechos y no mas donde la señora chocó conmigo ahí estaba la flecha, pero pues igual donde yo hice el pare estaba el poste de la luz cosa de que yo paré para voltear y no vi nada más **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted el día del accidente venia sola o acompañada? **RESPUESTA:** Sola, porque siempre salgo sola a dejar a mi hijo y regreso sola a la casa siempre esa es mi vía todos los días y hasta ahora lo estoy haciendo, claro que ya he dejado de pasar por ahí porque los nervios, pero igual ese si es mi vía siempre bajo y subo por la misma parte donde fue el accidente. **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede indicar por favor en que carril hacia usted su desplazamiento? **RESPUESTA:** Por el carril izquierdo porque ahí fue donde pasó los hechos de la señora **PREGUNTA:** ¿Doña Martha el día del accidente de tránsito la vía en qué estado se encontraba? **RESPUESTA:** Ese día había lluvia estaba la carretera húmeda y la vía estaba buena solo había lluvia, no más, pero lo normal **PREGUNTA:** ¿Doña Martha el día del accidente cómo era la iluminación de la vía? **RESPUESTA:** Eran la 6:00 am claro que había iluminación buena la visibilidad **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede indicar por favor que daño sufrió el vehículo que usted se haya percatado? **RESPUESTA:** No, para nada, es que como si no hubiera pasado nada el carro no le pasó absolutamente nada, quedó como si no hubiera pasado el accidente, nada **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede decir como era el flujo vehicular ese

día en la vía? **RESPUESTA:** Sí, donde fue el accidente, donde chocó la señora conmigo, donde chocamos había mucho carro estacionado en esa parte cosa que ahí yo no sé ahí no puede haber tantos carros estacionados, subiendo habían muchos carros estacionados cruzando y también pues ahí es como una cruz y estaba la verdad habían muchos carros que pasaban, sí habían muchos carros y ahí donde pasó el accidente de la señora ahí mantiene mucho carro estacionado bastante toda esa cuadra está llena de carros estaba la vía normal como todo el mundo sale al trabajo a dejar sus hijos al colegio normal todo **PREGUNTA:** Doña Martha que hizo usted después de tener el accidente de tránsito cual fue su reacción? **RESPUESTA:** No pues, al ver que yo no miraba nada yo me bajé y cuando vi la señora ahí debajo casi de las llantas del carro yo me bajé asustada y lo primero que hice fue ir a cogerla a ella desesperada a llevarla al médico en eso me dijeron que no, que tenía que esperar que llegara la ambulancia y eso yo me bajé fue a mirarla a ella muy asustada y estuve ahí hasta que se la llevaran a la Clínica Meta **PREGUNTA:** Doña Martha usted me puede decir por favor si hay alguna persona que nos pueda servir como testigo presencial del accidente de tránsito **RESPUESTA:** No, no había nadie por ahí el único que pasó de repente por ahí fue el celador que él vive en mi casa allá en el edificio, él me preguntó que me pasó entonces yo le conté que me había pasado eso con la señora accidentada entonces le pedí el favor en eso deje el carro ahí las llaves yo le dije a él que me hiciera el favor que me llevara en la moto de él hasta mi casa a traer el celular para yo llegar y tomar las fotografías por que el señor del carro que estaba estacionado ahí el rojo me estaba diciendo que yo estaba hablando por teléfono y yo no tenía mi teléfono ese día en mis manos ni nada yo andaba hasta en pijama entonces en eso me fui a mi casa a traer el teléfono y cuando yo llegué él me dejó ahí mismo y él fue el único que me alzo y me llevó pero él no se dio cuenta de los hechos ni nada solamente fue a traer mi teléfono y ya no fue más **PREGUNTA:** Doña Martha usted me puede indicar cuándo fue el último mantenimiento que se le realizó al vehículo para la fecha del accidente de tránsito? **RESPUESTA:** Pues ese carro es nuevo, ese carro hace un año que lo saqué, yo ya lo había llevado pero la verdad que pena, pero no recuerdo la fecha, pero ese carro ya había estado en revisión **PREGUNTA:** ¿Doña Martha usted me puede indicar por favor que actividad realizó durante todo el día, el día anterior del accidente de tránsito? **RESPUESTA:** El anterior en mi casa ninguna actividad así en mi casa estuve, lo único recogiendo a mi hijo como todos los días lo recojo como a las 3 de la tarde y con él en la casa

haciendo tareas me quedé hasta el otro día hasta que amaneció para llevarlo al colegio la misma ruta como todos los días no hubo nada más **PREGUNTA:** Doña Martha usted tiene algo más que agregar a esta entrevista que usted crea que sea relevante para la investigación para la entrevista que usted en estos momentos está dando libre y espontáneamente? **RESPUESTA:** No, lo único es eso que le digo nada más.”

- Se cuenta con la aclaración del agente de tránsito Dionardo Baquero Martinez con CC 17.312.640.

500016000564201302683		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL	
N° CASO		500016000564201302683	
No. Expediente CRO	Idio	Rel	U. Recibido
INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-			
Este informe será enviado por la Policía Judicial para aquellos casos puntuales que no sean objeto de informe operativo			
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO
Fecha	23-12-2013	Hora:	14:08
1. Destino del informe:			
Dirección Seccional Villavicencio: Unidad Grupo de Vida CTI Investigador Criminalístico VII JAVIER EDUARDO MURCIA			
O.T No. 14589 Asignada el 2013-12-12 OPJ o Solicitud No. 14-1889 de Fecha 2013-11-28			
Conforme a lo establecido en los artículos 208, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el presente informe.			
2. Objetivo de la diligencia:			
Dando cumplimiento a lo solicitado por el investigador, donde de manera atenta se solicita muy comedidamente ordenar a quien corresponda, en el señado de apoyarnos con topógrafo y fotógrafo a fin de realizar inspección a judicial (reconstrucción de hechos).			
3. Dirección en donde se realiza la actuación:			
Calle 33 con Carrera 38 Barrio Barzal municipio de Villavicencio-Meta. Coordenadas DATUM WGS84 N 54°06'25.4"W 073°38'22.1" +/- 3 Mts de error.			
4. Actuaciones realizadas:			
Inspección Judicial Levantamiento topográfico Resultados o Informe Final			
5. Toma de muestras:			
No. de EMP y EF	Sitio de recolección:	Descripción de EMP y EF	
Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.			
SECCION CRIMINALISTICA - AREA TOPOGRAFIA COMANDO EN JEFE - META VILLAVICENCIO - META Página 1 de 1			

IMAGEN No. 14: En esta imagen se aprecia el informe de investigador de campo FPJ-11 No. 500016000564201302683.

No. De Informe 50.01374 112

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Análisis de las condiciones y distribuciones del lugar, necesarias para la elaboración del plano de la diligencia solicitada. Para ello se utilizó: GPS marca GARMIN ETREX, Brújula, lápiz, Formato estandarizado para planos y Programa de AUTOCAD 2009

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Realizó diligencia de inspección judicial al lugar de los hechos el día 17 de Diciembre de 2013, previa solicitud del investigador gerente del caso el señor Javier Eduardo Murcia; para esta diligencia se obtuvo versión de los hechos del testigo presencial de los mismos quien aportó la siguiente información así:

VERSION DEL SEÑOR DIONARDO BAQUERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C 17.312.640

Quien se desempeña como agente de tránsito del municipio de Villavicencio, correspondiéndole el cuadrante donde se fue presentado el caso, el cual manifestó que a el momento en que recibe su servicio siendo las 7 de la mañana la central de radio le reporta un accidente en la dirección de la calle 33 con carrera 39 Barrio Barzal, toda vez que se obtiene este reporte se dirigió de forma inmediata hacia el lugar ya relacionado, al momento de llegar agrega que solo observo una camioneta sobre la calle 33 y la persona que la conducía, también aporta que habia personal de la policía nacional quienes atendieron el caso primeramente entregándome los documentos del vehículo y posteriormente yéndose, también es de resaltar que para el momento que yo recibí el lugar de los hechos no se encontraba la víctima del accidente puesto a que una ambulancia la habia asistido trasladándola a un centro de salud. La información aportada por esta persona que presencié los hechos se puede observar en el plano que se anexa a la presente diligencia.

Es de resaltar que para la realización del levantamiento topográfico se tuvo en cuenta la versión aportada por el testigo presencial de los hechos.

La visibilidad de la calle es buena (de día), aunque cuenta con curva ya que es una intersección; (de noche) no se puede dar ningún concepto puesto que la diligencia se desarrolla en horas de la mañana, pero los dos postes de luz que hay en ese sector se plasmaron en los respectivos planos.

La señalización de la vía la cual es de piso se encuentra en mal estado viéndose borrosa, sabiéndose que esta vía tiene una intersección, la señal más cercana está ubicada a 13.2 Mts sobre la carrera 39 cerca de la oficina de la Clínica Meta y es informativa la cual indica sitio de parqueo y la señal vertical de pare se encuentra solo en el costado de la esquina derecha de la calle 33 tomándose como referencia la Escuela de Belleza PRINCES como se evidencia en el respectivo plano.

El estado de la vía es regular, ya que presenta desperfectos.

Los posibles puntos de impacto se relacionó en la versión aportada por el testigo, la misma se plasmó en el plano topográfico.

En estos términos se rinde el presente informe de topografía judicial.

SECCIÓN CRIMINALÍSTICA - AREA TOPOGRAFIA
Carrera 30 No. 414 - 110 Barrio La Gloria, Villavicencio, Cálago Postal 000000
Teléfono: 018 2542000 - Fax: 018 2542100
www.fisicavial.gov.co

Página 2 de 3

Imagen No. 15: En esta imagen se aprecia el informe de investigador de campo FPJ-11 No. 500016000564201302683.

8. Anexos: 1... 150-01314... 03

02 planos topográficos

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de JF	Servidor	Identificación
C.T.I		TOPOGRAFIA	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	1.122.122.188

Firma: 

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado al número de Noticia criminal.

SECCION CRIMINALISTICA - AREA TOPOGRAFIA
Carrera 3 No. 114 - 100 Surco La Gloria, Villavieja, Ciego de Avila 50001
Teléfono: 019-8440340 - Fax: 019-8440340
www.irs-via.com

Página 3 de 3

Imagen No. 16: En esta imagen se aprecia el informe de investigador de campo FPJ-11 No. 500016000564201302683.

NOTA 2: La versión sobre el evento que fue plasmada en el presente informe, hace parte del proceso investigativo y de contextualización de este, pero no se constituye como elemento objetivo de juicio, ni herramienta para la realización de cálculos numéricos o planteamiento de la dinámica del accidente.

3. ANÁLISIS FORENSE DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

El enfoque forense de la reconstrucción de accidentes de tránsito consiste en la utilización de técnicas avanzadas de análisis forense y calculo analítico, partiendo de las evidencias físicas recolectadas del accidente y teniendo en cuenta el vehículo, la vía y el hombre, desde una óptica holística es posible determinar la posición relativa de los involucrados antes, al momento y después del impacto, la secuencia del accidente, las causas que lo generaron y realizar un análisis de evitabilidad.

3.1 POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL ATROPELLO.

Teniendo en cuenta las evidencias, la descripción de evidencias y daños en el vehículo, las lesiones de la víctima y las fotografías del día de los hechos, se tiene la posición relativa al momento del impacto, para el vehículo No.1 **CAMPERO** en su vértice anterior izquierdo; mientras tanto para el **PEATÓN**, en su costado derecho.

El área de color amarillo de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.



Imagen No. 17: En estas imágenes se muestra la posición relativa del vehículo al momento de la interacción y el área amarilla donde se presenta. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

3.2 DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO Y EL PEATÓN:

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción está vinculado con la determinación objetiva de la velocidad de circulación del vehículo, momentos previos al accidente, el lugar de la vía donde ocurre el hecho, así como la secuencia de movimiento después del impacto. La valoración de estos interrogantes permitirá conocer la o las causas que desencadenaron el hecho.

Conceptos básicos: teóricos-físicos.

La deducción analítica de la velocidad de circulación del vehículo y la secuencia del accidente se basa en la utilización de un **MODELO FÍSICO** basado de las leyes de la física, en este caso las leyes de la mecánica, que tenga en cuenta las principales variables que intervienen en el siniestro, e involucre los parámetros que determinan la ocurrencia del mismo, además se tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- El área de impacto se localizó teniendo en cuenta las trayectorias que seguían el vehículo y el peatón antes, los daños que se presentaron, las lesiones de la víctima, las posiciones finales y las evidencias en la vía, después de analizar los cálculos al aplicar las leyes de la cinemática; es decir, lugares diferentes no dieron resultados físicamente posibles, y por tal motivo se descartan.
- El vehículo se detiene por el rozamiento de las llantas con el concreto húmedo en un proceso de frenada sin huella después de reaccionar al percibir el riesgo, y para la víctima con el arrastre sobre la vía.
- La posición relativa del peatón y el vehículo al momento de la interacción se encuentra a partir de los daños, lesiones que estos presentaron y sus posiciones finales.

- Los coeficientes de rozamiento efectivo¹ que se usaron para realizar los cálculos se tomaron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención del vehículo y el peatón descrito anteriormente, entre $\mu=0,4$ y $\mu=0,6$ para el campero durante la desaceleración y entre $\mu=0,7$ y $\mu=0,9$ para el peatón.
- La región donde se produjo el atropello y hasta donde se detuvo el vehículo es plana (leve pendiente), recta se encontraba húmeda y con iluminación natural.
- Un proceso de frenada de emergencia se calcula teniendo en cuenta un tiempo de reacción del conductor entre uno coma dos (1,2 s) y uno coma cinco (1,5 s) segundos, la desaceleración del vehículo durante la frenada es uniforme con un *coeficiente de rozamiento efectivo* mínimo de ($\mu=0,5$) y máximo de ($\mu=0,6$).

NOTA: Los resultados del análisis y los cálculos aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; los rangos usados para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en realidad sucedió.

¹Coeficiente de rozamiento efectivo significa que se tienen en cuenta todos los factores que influyen en la desaceleración del vehículo y el peatón, pendiente impactos posteriores, estado de la vía, rotación de vehículo y el peatón después del impacto, etc.

3.2.1 VELOCIDAD DEL CAMPERO DE ACUERDO CON LA DISTANCIA RECORRIDA DESDE EL ÁREA DE IMPACTO HASTA DONDE SE DETIENE COMPLETAMENTE

$$V = \sqrt{2\mu g d} \quad (1)$$

Donde:

μ : Coeficiente de rozamiento efectivo entre las llantas y el concreto húmedo $\mu=0,4$ y $\mu=0,6$.

g : Valor de la aceleración de la gravedad: $9,8 \text{ m/s}^2$

d_A : Distancia total recorrida por el vehículo, entre 1,5 y 2,5 m.

V_v : Velocidad del vehículo en el instante del impacto, entre 12 y 20 km/h, compatible con la dinámica de un vehículo en curva.

VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO DE ACUERDO A LA DISTANCIA RECORRIDA DESDE EL LUGAR DONDE OBSERVA EL OBSTACULO HASTA QUE SE DETIENE COMPLETAMENTE

DISTANCIA MINIMA	d min (m)	1,5
DISTANCIA MAXIMA	d max (m)	2,5
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MINIMO	μ min	0,4
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MAXIMO	μ max	0,6
TIEMPO DE REACCIÓN MINIMO	tr min (seg)	0
TIEMPO DE REACCIÓN MAXIMO	tr max (seg)	0
PENDIENTE DE LA VIA	%	0

IRS® Calculator



RESULTADOS

PLANO	Tipo de vehiculo		
	Grandes	Medianos	Pequeños
VELOCIDAD MINIMA	3,43	12,35	km/h
VELOCIDAD MAXIMA	5,42	19,52	km/h

Imagen No. 18: En esta imagen se observa el desarrollo de los cálculos realizados con la herramienta IRS® Calculator.

**3.2.2 DISTANCIA QUE REQUIERE UN VEHÍCULO PARA DETENERSE Y QUE SE DESPLAZA A
UNA VELOCIDAD V_v .**

$$D_T = \frac{V_v^2}{2\mu g} + t_r V_v \quad (2)$$

Donde:

V_v : Velocidad del vehículo. 12 y 20 km/h.

t_r : tiempo de reacción de una persona atenta, entre 1,2 y 1,5 s.

g : Valor de la aceleración de la gravedad: 9,8 m/s²

μ - Coeficiente de rozamiento entre $\mu=0,6$ y $\mu=0,7$.

4. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

Basados en el registro de evidencias y el análisis realizado para el evento se plantea la secuencia probable, donde un instante antes del impacto, el vehículo No.1 **CAMPERO** se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (**12 km/h**) y veinte (**20 km/h**) kilómetros por hora; mientras tanto, el **PEATÓN** cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.

El Campero hace el ingreso a la calle 33 en sentido oriente – occidente, el peatón inicia el cruce de la calzada, impactan, el peatón es desviado hacia adelante y cae al piso sin poder determinar su posición final, el Campero realiza una frenada hasta su posición final.



Imagen No. 19: En esta imagen vista en planta se muestra la secuencia de movimiento del vehículo y el peatón, nótese el área de impacto de color amarillo. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

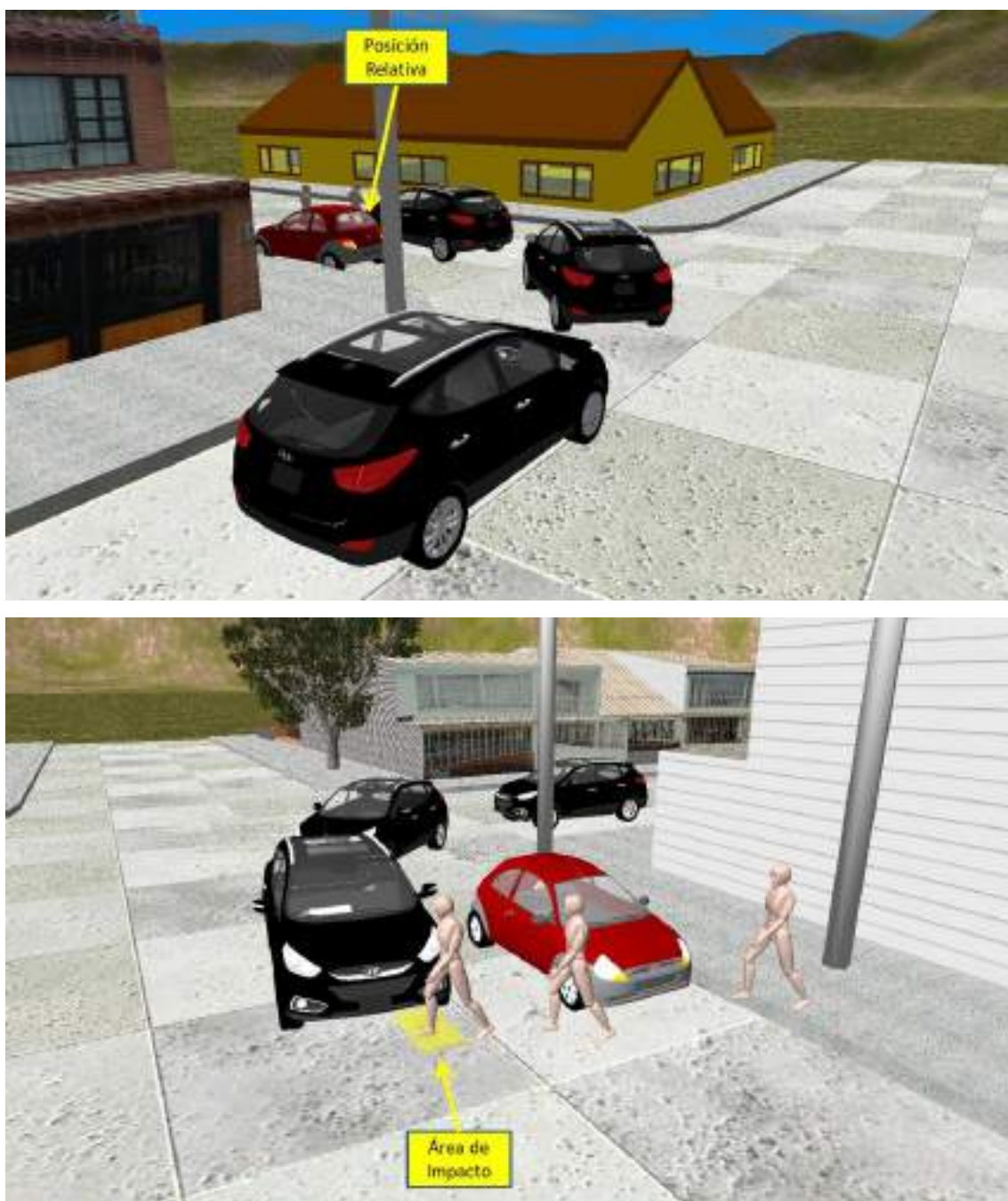


Imagen No. 20: En estas imágenes en 3D se observa la secuencia del accidente antes y al momento del impacto, nótese el área amarilla donde se presenta, al igual se observa el vehículo estacionado de acuerdo con el informe de la autoridad, generando el efecto cortina. Elaboración a escala en el software Trimble Forensics Reveal.

5. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.

En la generación de todo accidente, se vinculan causas relacionadas con la APTITUD y ACTITUD de los conductores, con el estado de la vía y del vehículo.

Por evitabilidad se entiende el análisis realizado a la secuencia del accidente, en las condiciones específicas del mismo, que permita determinar si los conductores de los vehículos durante su proceso de conducción una vez percibido el riesgo, podían o no realizar maniobras FÍSICAMENTE posibles que le permitieran evitarlo, teniendo en cuenta las normas establecidas, la visibilidad, tiempos de reacción, estado de los vehículos, etc.

Cuando un conductor percibe un riesgo, inician una serie de eventos, procesos, que se desarrollan con el único fin de evitar el peligro o hacerlo menos grave, estos procesos dependen de aspectos dinámicos, anímicos, conductuales, siendo los más usados las maniobras evasivas hacia izquierda o derecha, así como el proceso de frenada de emergencia. Para analizar la EVITABILIDAD del accidente se describe a continuación un proceso normal de maniobra de emergencia, el cual es aproximadamente como sigue: El conductor observa el peligro, a partir de este instante transcurren aproximadamente entre uno coma dos (1,2) y uno coma cinco (1,5 s) segundos², en aplicar los frenos o realizar alguna maniobra, por ejemplo girar; si se elige por la frenada, al actuar los frenos, las llantas disminuyen su velocidad de giro, y si se pisa fuertemente el pedal se pueden bloquear las llantas, por lo que el vehículo finalmente se desplaza un trayecto frenando con llantas a punto de bloquearse o deslizando antes de detenerse totalmente, en este último caso es posible que quede marcada una huella de frenada, si se elige la maniobra de giro el vehículo se desviará en la trayectoria que el conductor le dé a la dirección, y dependiendo del ángulo el vehículo solamente cambiará de dirección sin derrapar lateralmente.

² Tiempo de reacción normal para un conductor atento en condiciones ambientales diurnas.

En los anteriores procesos se involucran dos distancias recorridas por el vehículo, primero la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, llamada distancia de reacción **dR**, y segundo la distancia que recorre el vehículo durante la frenada **dF**, la distancia total de parada **dT**, es la suma de las dos, es decir, **dT = dR + dF**; Es importante anotar que cuando se bloquean las llantas se pierde maniobrabilidad en la conducción.

VELOCIDAD CAMPERO	Distancia de Reacción dR	Distancia de Frenado Df	Distancia Total de parada dT
Entre 12 y 20 km/h	Entre 4,0 y 8,3 m	Entre 0,8 y 2,6 m	Entre 4,8 y 10,9 m

TABLA No. 4

El hecho que analiza la evitabilidad del accidente radica en determinar en qué lugar se encontraba el campero y el peatón cuando se podían percibir como riesgo y así realizar las maniobras tendientes a evitar el atropello.

Es importante anotar que si el peatón cruza la calzada de izquierda a derecha respecto al vehículo, y recorre desde el borde izquierdo hasta el impacto entre 2,0 y 2,5 m aproximadamente, y realiza este cruce entre caminando normal y rápido, demora entre 1,3 y 2,1 s, tiempo en el cual el conductor debe iniciar la reacción y la posterior frenada, aquí se utiliza³ una velocidad del peatón entre 1,2 y 1,5 m/s.

En este caso, el tiempo que le toma al peatón (1,3 – 2,1 s) recorrer hasta el atropello está tanto dentro como mayor del tiempo de reacción del conductor (entre 1,2 y 1,5 s), es decir, es posible que tuviera tiempo para divisar al peatón y realizar alguna maniobra para evitar el accidente.

³Ver bibliografía 4,7,8 y 9 al final del informe.

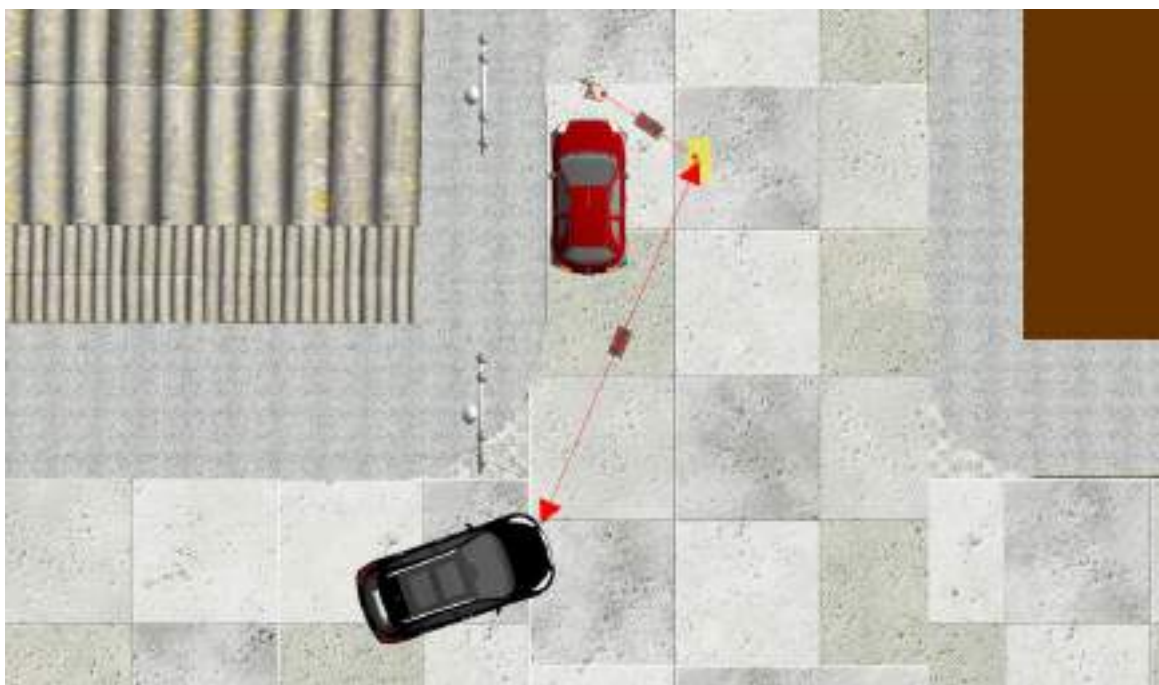


Imagen No. 21: En estas imágenes, vista en planta y en 3D se aprecia la ubicación de los involucrados 2 s antes del impacto si sus velocidades son constantes, así como la posible visibilidad del conductor del campero y vehículo estacionado generando el efecto cortina.



Imagen No. 22: En estas imágenes, vista en planta y en 3D se aprecia la ubicación de los involucrados 1 s antes del impacto si sus velocidades son constantes, así como la posible visibilidad del conductor del campero y vehículo estacionado generando el efecto cortina.

6. HALLAZGOS:

- a) Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.
- b) En el informe policial de accidentes de tránsito no indican la hipótesis del accidente de tránsito.
- c) En el croquis del informe de la autoridad no se diagraman huellas de frenada o huellas de arrastre biológico.
- d) En el informe policial de accidentes de tránsito señalan que la ruta del PEATÓN es de izquierda a derecha respecto al vehículo No. 1 CAMPERO.
- e) El agente de tránsito Dionardo Baquero Martinez con CC 17.312.640 indica que el sentido de desplazamiento del PEATÓN la realizó con base en la versión de los hechos de un testigo en el lugar de los hechos.
- f) No se posee información técnica que indique una alteración de la escena de los hechos.
- g) Es de anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.
- h) Las fotografías del día de los hechos son compatibles con lo diagramado en el croquis del informe de la autoridad.
- i) La velocidad del vehículo No. 1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.
- j) El área de color amarillo de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.
- k) El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.
- l) El área de impacto se encuentra entre 2,0 y 2,5 m del borde izquierdo de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33 con carrera 39.

- m) El impacto se presenta antes de la reacción del conductor del vehículo No. 1 CAMPERO.
- n) El área de impacto indica que el PEATÓN se encontraba realizando el cruce de la calzada por fuera de la zona habilitada para tal fin (boca calle) es decir entre 6,6 y 7,6 de la esquina.
- o) Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.
- p) Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto “cortina”, es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o “tape” la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.
- q) Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que, si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.

7. CONCLUSIONES:

7.1 Secuencia:

Basados en el registro de evidencias y el análisis realizado para el evento se plantea la secuencia probable⁴ un instante antes del impacto, el vehículo No. 1 CAMPERO se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (12 km/h) y veinte (20 km/h) kilómetros por hora; mientras tanto, el PEATÓN cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.

⁴ Probable hace alusión a un resultado enmarcado dentro de un margen lógico, basado en un análisis objetivo de evidencias con sustento técnico-científico que soporta el resultado obtenido, es decir, la secuencia y dinámica planteadas es la más probable desde la óptica forense, una diferente no sería consistente con la evidencia y las leyes de la física.

7.2 Factor Vía:

Las características de la vía, diseño, estado, señalización y demarcación no fueron factores contribuyentes a la causa del accidente.

7.3 Facto Vehículo:

No se encuentran elementos técnicos que indiquen una falla mecánica en el vehículo involucrado.

7.4 Factor Humano:

1. La velocidad del vehículo No. 1 CAMPERO (12 -20 km/h) es inferior a 30 km/h límite de velocidad en el lugar de los hechos de acuerdo con el área y sector (urbano, residencial).
2. Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No. 1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.
3. La causa⁵ fundamental del accidente corresponde al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.

NOTA 5: Para la introducción de este informe pericial en un proceso penal y/o civil como elemento material probatorio y su sustentación en audiencia por parte de los peritos firmantes, es necesaria la comunicación a la dirección forense de IRSVIAL S.A.S para su autorización.

⁵ CAUSA desde la óptica de la SEGURIDAD VIAL, es decir, se determinan los factores que de alguna forma originan riesgos viales, relacionados con el factor humano, la vía y los vehículos, no corresponden a juicios de valor o responsabilidad.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Investigation Traffic Accident Manual. University Northwestern Institute Traffic. Stannard Baker & Lynn Fike.
2. "Vehicular response to emergency braking", Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 879501.
3. "Motor Vehicle Accident Reconstruction and Cause Analysis, Rudolf Limpert, Fifth Edition, 1999, Lexis Publishing.
4. "Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
5. "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).
6. Energy Basis for Collision Severity. Environmental Activities Staff, Kenneth L. Campbell, General Motors Corp. SAE 740565.
7. A method for Quantifying Vehicle Crush Stiffness Coefficients James A. Neptune, George Y. Blair y James E. Flynn. Blair, Church & Flynn Consulting Engineers, SAE 920607.
8. A Method for Determining Accident Specific Crush Stiffness Coefficients, James A. Neptune y James E. Flynn J₂ Engineering. Inc. SAE 940913.
9. Delta V: Basic Concepts, Computacional Methods and Misunderstandigs. Ric. D Robinette, Richard J. Fay y Rex E. Paulsen. Fay Engineering Corp. SAE 940915.
10. System – Based Energy and Momentum Analysis of Collisions Bruno, F. Schimdt Southwest Missouri State University W. R. "Rusty" Haight Texas Engineering Extension Service (TEEX) Texas A&M University System Thomas J. Szabo y Judson B. Welcher Biomechanical Research & Testing. SAE 980026.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

11. Collision Reconstruction using delta V from energy measurements as a parameter of control for momentum analysis", Alejandro Rico y Diego López IRSVIAL, Poster in World Reconstruction Exposition 2016, Orlando Fl, May 2016.
12. "Perception/reaction time values for accident reconstruction", Michael J., OH Philip H. Cheng, John F. Wiechel, S.E.A., Inc., Columbus, OH Dennis A. Guenther Ohio State Univ., Columbus, OH, SAE 890732.



Alejandro Umaña Garibello
Ingeniero Forense



Diego Manuel López Morales
Físico Forense

NOTA 6: Cada uno de los peritos forenses que firman el presente informe técnico pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito autoriza expresamente al otro individualmente a comparecer ante los estrados judiciales para sustentar en audiencia de juicio oral el contenido de este.

Ms Diego Manuel López Morales

- Físico y Magíster en ciencias Físico Matemáticas, Peoples' Friendship University of Russia, Moscow.
- Físico Forense Investigador y Reconstructor de accidentes de tránsito.
- Físico Forense - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1994 - 2005.
- Centro Internacional Forense FCI, ex director Forense FCI. 2005 – 2007.
- Reconstructor de más de 3500 accidentes de tránsito.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Docente Universitario, autor de artículos sobre accidentología y seguridad vial.
- Certificado como **PERITO FORENSE AVANZADO** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012. PFT 0010
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).

Mtr. Alejandro Umaña Garibello

- Máster en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (Escuela de postgrado de Ciencias del Derecho).
- Ingeniero Mecánico 2017 (Universidad ECCI)
- Tecnólogo en Mecánica Automotriz 2015 (Universidad ECCI).
- Tecnólogo en investigación judicial y analista de accidentes de tránsito (Fundación Autónoma de las Américas)
- Certificado como **PERITO FORENSE** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012 PFT 0012.
- Ex funcionario del Centro de experimentación de seguridad vial CESVI COLOMBIA S.A. 2009
- Investigador de más de 1700 accidentes de tránsito.
- Primer seminario internacional de accidentología 2011.
- Curso de entrenamiento paquete Edge FX.
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).

LISTADO PUBLICACIONES DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

1. LOPEZ DIEGO, "Técnica de distancia de lanzamiento. Empelada en la reconstrucción de colisiones vehículo – peatón, implementada en el laboratorio de física forense regional Bogotá", revista Medicina legal, 2004.
2. DIEGO LÓPEZ, PATRICIA GUZMÁN BARRERA, EDGAR JIMÉNEZ, "Los accidentes de tránsito se pueden prevenir" Revista Forensis 2003 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2004, p 120 – 149.
3. ALEJANDRO BOLIVAR SUAREZ, DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES "Modelos físicos aplicados al análisis de accidentes de tránsito" En: Colombia, Revista Colombiana De Física ISSN: 0120-650 Ed: Revista De La Sociedad Colombiana De Física V.38 p.1375-1378, 2005. 2.
4. ALEJANDRO RICO, DIEGO LOPEZ MORALES, "Collision reconstruction using delta-v as a parameter of control for momentum analysis", WREX 2016, Orlando – Florida, mayo 2 – 6, 2016.
5. ALEJANDRO RICO LEÓN, DIEGO LÓPEZ MORALES, "Cuantificación de la probabilidad o chance de evitabilidad en un accidente de tránsito cuando se supera la velocidad límite en un tramo vial", Revista Escuela Colombiana de Ingeniería, No.102, 2016, 37-41
6. ALEJANDRO RICO L. Y DIEGO LÓPEZ MORALES. "El análisis forense de los accidentes de tránsito: el perito y el informe pericial". Revista internacional Derecho Penal Contemporáneo #66. LEGIS. Febrero 2019 P.67-75.
7. DIEGO LOPEZ MORALES. "Estándares científicos y parámetros en la reconstrucción forense de accidentes de tránsito". Revista Expresión Forense Año7 Edición 58, Septiembre de 2020. CDMX – MÉXICO.

El siguiente listado corresponde a los casos – dictámenes periciales - en los cuales he asistido como perito experto en física forense, en el área de reconstrucción de accidentes de tránsito, en audiencias de juicio oral en procesos penales, civiles y administrativos.

La materia sobre la cual versa los dictámenes elaborados, corresponde al análisis forense de la evidencia técnica y objetiva y con la utilización del método científico como metodología principal y las técnicas de reconstrucción de accidentes de tránsito aceptadas por la comunidad científica, se emite un dictamen pericial en donde se indican las conclusiones y la opinión pericial del accidente, la cual es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Nombre: **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**. CC: 79.341.890 de Bogotá D.C.

Los datos de localización son: dlopez@irsvial.com; celular: 3506424982; calle 99ª No. 70B – 82 Bogotá D.C.

ABREVIATURAS:

JCM: Juzgado civil municipal

JCC: Juzgado civil del circuito

JPM: Juzgado penal municipal

JPC: Juzgado penal del circuito

JA: Juzgado administrativo

JPRM: Juzgado promiscuo

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
1	VILLAVICENCIO	No consignado en registro	25/08/2015	Apoderado: No consignado en registro, Partes: LIBERTY
2	MEDELLÍN	No consignado en registro	17/03/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
3	BUCARAMANGA	No consignado en registro	4/04/2016	Apoderado: ALEXANDRA TOSCANO, Partes: EQUIDAD
4	ESPINAL	No consignado en registro	8/04/2016	Apoderado: CARLOS CAICEDO, Partes: COINTRASUR
5	MEDELLÍN	No consignado en registro	11/04/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
6	BUGA	No consignado en registro	25/04/2016	Apoderado: PATRICIA MADRIGALES, Partes: EQUIDAD
7	CARTAGENA	No consignado en registro	24/05/2016	Apoderado: IBIZ LARRARTE, Partes: LIBERTY
8	MEDELLÍN	No consignado en registro	16/06/2016	Apoderado: SEBASTIÁN RESTREPO, Partes: SURA
9	BUCARAMANGA	No consignado en registro	17/06/2016	Apoderado: ALONSO GUARÍN, Partes: ALLIANZ
10	CARTAGENA	No consignado en registro	23/06/2016	Apoderado: IBIZ LARRARTE, Partes: LIBERTY
11	NEIVA	No consignado en registro	8/04/2016	Apoderado: LUZ ANGELA MILLAN, Partes: LIBERTY
12	PEREIRA	No consignado en registro	12/07/2016	Apoderado: MARÍA DEL PILAR VALENCIA, Partes: EQUIDAD
13	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/07/2016	Apoderado: JUAN ARBELAEZ, Partes: SURA
14	BUCARAMANGA	No consignado en registro	8/08/2016	Apoderado: JORGE MARIO GONZALEZ, Partes: EQUIDAD
15	IBAGUÉ	No consignado en registro	17/08/2016	Apoderado: SANDRA COSSIO, Partes: SURA
16	ITAGUI	No consignado en registro	18/08/2016	Apoderado: No consignado en registro, Partes: SURA
17	CARTAGENA	No consignado en registro	19/08/2016	Apoderado: NORIS COLÓN, Partes: SURA
18	BOGOTÁ	No consignado en registro	24/08/2016	Apoderado: ESTEBAN MARTINEZ, Partes: SOLIDARIA
19	LERIDA	No consignado en registro	01/09/2016	Apoderado: LAURA ARENAS, Partes: ALLIANZ
20	BUCARAMANGA	No consignado en registro	15/09/2016	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
21	IBAGUÉ	No consignado en registro	26/09/2016	Apoderado: SANDRA COSSIO, Partes: SURA
22	BOGOTÁ	No consignado en registro	27/09/2016	Apoderado: SÓCRATES SAAVEDRA, Partes: ALLIANZ
23	BARRANQUILLA	No consignado en registro	28/09/2016	Apoderado: ANTONIO DAVILA, Partes: ALLIANZ
24	CALI	No consignado en registro	10/11/2016	Apoderado: JAVIER SALAZAR, Partes: SOLIDARIA
25	BUCARAMANGA	No consignado en registro	21/11/2016	Apoderado: LUIS ALFREDO PRADA, Partes: SOLIDARIA
26	MEDELLÍN	No consignado en registro	22/11/2016	Apoderado: JORGE TABORDA, Partes: SURA

LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
27	BUGA	No consignado en registro	5/12/2016	Apoderado: ADONAIN TAPASCO, Partes: ALLIANZ
28	BUCARAMANGA	No consignado en registro	31/01/2017	Apoderado: LUZ MARINA CARDENAS, Partes: SOLIDARIA
29	SOCORRO	No consignado en registro	13/2/2017	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
30	MEDELLÍN	No consignado en registro	20/02/2017	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SURA
31	ENVIGADO	No consignado en registro	20/02/2017	Apoderado: MARIA ELENA SUESCUN, Partes: LIBERTY
32	CALI	No consignado en registro	24/02/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
33	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/02/2017	Apoderado: OMAR CEBALLOS, Partes: AIG
34	MEDELLÍN	No consignado en registro	24/03/2017	Apoderado: IRMA VASQUEZ, Partes: AIG
35	CERETE	No consignado en registro	28/03/2017	Apoderado: IDANIA PENICHE, Partes: LIBERTY
36	DISTRACCIÓN	No consignado en registro	05/04/2017	Apoderado: JORGE CAMERO, Partes: LIBERTY
37	CALI	No consignado en registro	20/04/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
38	IBAGUÉ	No consignado en registro	27/4/2017	Apoderado: SELENE MONTOYA, Partes: SOLIDARIA
39	CALI	No consignado en registro	02/05/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
40	CALI	No consignado en registro	03/05/2017	Apoderado: FELIPE REBELLON, Partes: BOLÍVAR
41	PUENTE NACIONAL	No consignado en registro	08/05/2017	Apoderado: ADRIANA PABÓN, Partes: EQUIDAD
42	BUCARAMANGA	No consignado en registro	12/05/2017	Apoderado: LUZ MARINA CARDENAS, Partes: SOLIDARIA
43	BUGA	No consignado en registro	19/05/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
44	PALMIRA	No consignado en registro	24/05/2017	Apoderado: DIEGO ESCOBAR, Partes: LIBERTY
45	BARRANCABERMEJA	No consignado en registro	26/05/2017	Apoderado: JAIRO ALONSO, Partes: ALLIANZ
46	CALI	No consignado en registro	05/06/2017	Apoderado: JORGE GÓNGORA, Partes: ALLIANZ
47	MEDELLÍN	No consignado en registro	08/06/2017	Apoderado: ÁLVARO LOPERA, Partes: ALLIANZ
48	MEDELLÍN	No consignado en registro	12/06/2017	Apoderado: No consignado en registro, Partes: FLOTA LA V
49	CALI	No consignado en registro	14/06/2017	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
50	BUCARAMANGA	No consignado en registro	15-16/06/2017	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
51	TULUÁ	No consignado en registro	22/06/2017	Apoderado: PATRICIA MADRIGALES, Partes: JUZGADO PRIMERO
52	BOGOTÁ	No consignado en registro	29/06/2017	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
53	MEDELLÍN	No consignado en registro	30/06/2017	Apoderado: JUAN CARLOS VEGA, Partes: SURA
54	CALI	No consignado en registro	10/07/2017	Apoderado: ORLANDO GUAPACHA, Partes: SURA
55	CARTAGO	No consignado en registro	10/07/2017	Apoderado: JUAN M. TOFIÑO, Partes: MONTEBELLO

LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
56	POPAYÁN	No consignado en registro	14/07/2017	Apoderado: DUBERNEY RESTREPO, Partes: ALLIANZ
57	BARRANQUILLA	No consignado en registro	28/07/2017	Apoderado: SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, Partes: SOLIDARIA
58	CALI	No consignado en registro	23/08/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
59	NEIVA	No consignado en registro	25/08/2017	Apoderado: LUZ ANGELA MILLAN, Partes: LIBERTY
60	POPAYÁN	No consignado en registro	29/08/2017	Apoderado: ALEXANDER PENAGOS, Partes: EQUIDAD
61	PALMIRA	No consignado en registro	05/09/2017	Apoderado: SARA URIBE, Partes: SURA
62	MEDELLÍN	No consignado en registro	28/09/2017	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SOLIDARIA
63	TULUÁ	No consignado en registro	18/10/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
64	BUGA	No consignado en registro	07/11/2017	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
65	IBAGUÉ	No consignado en registro	9/11/2017	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
66	GUAMO	No consignado en registro	16/11/2017	Apoderado: MARIO GONZALEZ SARMIENTO, Partes: ALLIANZ
67	SAN GIL	No consignado en registro	6/12/2017	Apoderado: MAURICIO ORTEGÓN, Partes: PARTICULAR
68	CALI	No consignado en registro	11/12/2017	Apoderado: FELIPE REBELLON, Partes: BOLÍVAR
69	VIJES	No consignado en registro	13/12/2017	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
70	NEIVA	No consignado en registro	29/01/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
71	NEIVA	No consignado en registro	29/01/2018	Apoderado: HUBERTH BAHAMON, Partes: BOLÍVAR
72	FLORIDA	No consignado en registro	30/01/2018	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: EQUIDAD
73	BOGOTÁ	No consignado en registro	13/02/2018	Apoderado: EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Partes: ALLIANZ
74	VALLEDUPAR	No consignado en registro	14/2/2018	Apoderado: LILIA VEGA, Partes: EQUIDAD
75	ENVIGADO	No consignado en registro	15/02/2018	Apoderado: JUAN VEGA, Partes: SURA
76	VILLAVICENCIO	No consignado en registro	16/03/2018	Apoderado: GLORIA LILIANA DIAZ, Partes: PARTICULAR
77	IBAGUÉ	No consignado en registro	21/03/2018	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
78	CARTAGENA	No consignado en registro	04/04/2018	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
79	CHOACHÍ	No consignado en registro	17/04/2018	Apoderado: FERNANDO CADENA, Partes: PARTICULAR
80	MEDELLÍN	No consignado en registro	23/04/2018	Apoderado: TATIANA ARIAS, Partes: SURA
81	PUERTO LÓPEZ	No consignado en registro	27/04/2018	Apoderado: DAGOBERTO PORTELA, Partes: EQUIDAD
82	POPAYÁN	No consignado en registro	02/05/2018	Apoderado: FRANCY LEÓN, Partes: COOMOTORISTAS
83	BUCARAMANGA	No consignado en registro	04/05/2018	Apoderado: CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABON, Partes: LIBERTY
84	MANIZALES	No consignado en registro	07/05/2018	Apoderado: ISRAEL BARBOSA, Partes: ALLIANZ

LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
85	CALI	No consignado en registro	11/05/2018	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
86	MEDELLÍN	No consignado en registro	23/05/2018	Apoderado: MARISOL RESTREPO HENAO, Partes: LIBERTY
87	VILLETÁ	No consignado en registro	24/05/2018	Apoderado: CORONEL SORIANO, Partes: INTERASEJ
88	MEDELLÍN	No consignado en registro	06 - 08/06/2018	Apoderado: MARTIN GIOVANI ORREGO, Partes: SURA
89	MEDELLÍN	No consignado en registro	10/07/2018	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: LA VALERIA
90	GIRARDOT	No consignado en registro	11/07/2018	Apoderado: ALEXANDER URUEÑA, Partes: SOLIDARIA
91	CHAGUANÍ	No consignado en registro	17/07/2018	Apoderado: ABOGADO SANTIS, Partes: PARTICULAR
92	SOCHA	No consignado en registro	24/07/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: PARTICULAR
93	MALAMBO	No consignado en registro	30/07/2018	Apoderado: HILDA CONSUEGRA, Partes: SURA
94	SAN GIL	No consignado en registro	30/07/2018	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SURA
95	BOGOTÁ	No consignado en registro	02/08/2018	Apoderado: DANIEL CASTILLO, Partes: ALDIA
96	BUCARAMANGA	No consignado en registro	09/08/2018	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
97	VALLEDUPAR	No consignado en registro	13/08/2018	Apoderado: FABIO TRUJILLO, Partes: PARTICULAR
98	MEDELLIN	No consignado en registro	16/08/2018	Apoderado: FELIPE TRESPALACIOS, Partes: PARTICULAR
99	NEIVA	No consignado en registro	17/08/2018	Apoderado: PAULA CORONADO, Partes: EQUIDAD
100	MEDELLÍN	No consignado en registro	21/08/2018	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SOLIDARIA
101	NEIVA	No consignado en registro	06/09/2018	Apoderado: FRANCO GOMEZ, Partes: TAXIS VERDES
102	BARRANCABERMEJA	No consignado en registro	17/09/2018	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: ALLIANZ
103	CARTAGENA	No consignado en registro	20/09/2018	Apoderado: KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ, Partes: SURA
104	BUCARAMANGA	No consignado en registro	24/09/2018	Apoderado: HUMBERTO PLATA, Partes: SOLIDARIA
105	VALDIVIA ANTIOQUIA	No consignado en registro	27/09/2018	Apoderado: ELKIN LEZCANO, Partes: LIBERTY
106	NEIVA	No consignado en registro	22/10/2018	Apoderado: GILBERTO TINOCO, Partes: FLOTA MAGDALENA
107	SAN PEDRO VALLE	No consignado en registro	25/10/2018	Apoderado: JACQUELINE ROMERO, Partes: LIBERTY
108	MEDELLÍN	No consignado en registro	7/11/2018	Apoderado: MARISOL RESTREPO, Partes: SURA
109	MEDELLIN	No consignado en registro	08/11/2018	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: SANTRA
110	SANTA MARTA	No consignado en registro	14/11/2018	Apoderado: RONALD TORRES, Partes: SURA
111	TULUÁ	No consignado en registro	15/11/2018	Apoderado: ORLANDO HENAO, Partes: JUZGADO TULUA
112	BUENAVENTURA	No consignado en registro	27-28/11/2018	Apoderado: ADRIANA CARDOSO, Partes: LIBERTY
113	BUCARAMANGA	No consignado en registro	30/11/2018	Apoderado: CESAR PINILLA, Partes: LIBERTY

LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
114	MEDELLÍN	No consignado en registro	4/12/2018	Apoderado: ALEXANDRA CIRO, Partes: SURA
115	VALLEDUPAR	No consignado en registro	12/12/2018	Apoderado: AUGUSTO NIEBLES, Partes: BOLÍVAR
116	MEDELLIN	No consignado en registro	14/12/2018	Apoderado: No consignado en registro, Partes: JUZGADO CC
117	BOGOTÁ	No consignado en registro	17/01/2019	Apoderado: ÁLVARO DIAZGRANADOS, Partes: CONCESIÓN
118	ROLDANILLO	No consignado en registro	21/01/2019	Apoderado: JOSE TRUJILLO, Partes: FLOTA MAGDALENA
119	TULUÁ	No consignado en registro	29/01/2019	Apoderado: ERIKA VEITIA, Partes: LIBERTY
120	SANTA MARTA	No consignado en registro	06/02/2019	Apoderado: JOSÉ GUIO, Partes: SURA
121	VILLETÁ	No consignado en registro	12/02/2019	Apoderado: PABLO LOPEZ, Partes: INTERASEJ
122	CARTAGENA	No consignado en registro	21/02/2019	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
123	BUCARAMANGA	No consignado en registro	06/03/2019	Apoderado: RENE TOSCANO PABON , Partes: BOLIVAR
124	VALLEDUPAR	No consignado en registro	07/03/2019	Apoderado: DAYRA CARREÑO, Partes: SURA
125	MEDELLIN	No consignado en registro	13/03/2019	Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO, Partes: SURA
126	CALI	No consignado en registro	15/03/2019	Apoderado: NAYIBI RICAURTE, Partes: HDI
127	NEIVA	No consignado en registro	19/03/2019	Apoderado: SERGIO GÓMEZ, Partes: PARTICULAR
128	CALI	No consignado en registro	27/03/2019	Apoderado: MARIA ISABEL PINEDA, Partes: SURA
129	CÚCUTA	No consignado en registro	28/03/2019	Apoderado: RICARDO RIVERA, Partes: SURA
130	SOLEDAD	No consignado en registro	09/04/2019	Apoderado: LILIANA GÓMEZ, Partes: ALDIA LOGÍSTICA
131	CHINÚ	No consignado en registro	22-23-24/04/2019	Apoderado: ELKIN FLOREZ, Partes: PARTICULAR
132	MEDELLIN	No consignado en registro	24/04/2019	Apoderado: DIEGO M CORREA, Partes: PARTICULAR
133	PALMIRA	No consignado en registro	30/04/2019	Apoderado: JOHN MENDEZ, Partes: ALLIANZ
134	PEREIRA	No consignado en registro	20/06/2019	Apoderado: ÁLVARO SÁNCHEZ, Partes: SURA
135	MEDELLÍN	No consignado en registro	26/06/2019	Apoderado: MARIO VARELA, Partes: PARTICULAR
136	CALI	No consignado en registro	03/07/2019	Apoderado: JAVIER SALAZAR PAZ, Partes: SOLIDARIA
137	IBAGUÉ	No consignado en registro	05/07/2019	Apoderado: MARTHA ACOSTA, Partes: ALLIANZ
138	MEDELLÍN	No consignado en registro	09/07/2019	Apoderado: DIEGO CORREA, Partes: EQUIDAD
139	ZIPAQUIRÁ	No consignado en registro	10/07/2019	Apoderado: MARCO PARRA, Partes: PARTICULAR
140	MEDELLÍN	No consignado en registro	24/07/2019	Apoderado: MARY LUZ HINCAPIÉ, Partes: AIG - IMBOCAR

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
141	MEDELLÍN	No consignado en registro	13/08/2019	Apoderado: JUAN F ARBELAEZ, Partes: SURA
142	MEDELLÍN	No consignado en registro	16/08/2019	Apoderado: ADRIANA OCHOA, Partes: DEVIMED - LIBERTY
143	CARTAGENA	No consignado en registro	20/08/2019	Apoderado: MARIO SAID GONZALEZ, Partes: SURA
144	VIJES	No consignado en registro	26/08/2019	Apoderado: JAVIER SALAZR, Partes: LIBERTY
145	BUCARAMANGA	No consignado en registro	28/08/2019	Apoderado: DIANA VERA, Partes: PARTICULAR
146	BOGOTÁ	No consignado en registro	16/09/2019	Apoderado: ADRIANA PABÓN, Partes: EQUIDAD
147	BARRANCABERMEJA	J1 PC Barrancabermeja	15/10/2019	Apoderado: BRAULIO BECERRA, Partes: SURA
148	MEDELLÍN	J 11 CC de Medellín	18/10/2019	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SURA
149	MEDELLÍN	J 4 CC de Medellín	18/10/2019	Apoderado: SANTIAGO RESTREPO, Partes: SURA
150	ZIPAQUIRÁ	J 1 CC de Zipaquirá	21/10/2019	Apoderado: GILBERTO TINOCO, Partes: FLOTA MAGDALENA
151	AGUACHICA	J PC de Aguachica	23/10/2019	Apoderado: ORIANA RINCÓN, Partes: SURA
152	MEDELLÍN	J 7 CC de Medellín	01/11/2019	Apoderado: JUAN HURTADO, Partes: ALLIANZ
153	JAMUNDI	J 2 PRM de Jamundí	07/11/2019	Apoderado: CONSTANZA ESTUPIÑAN, Partes: LIBERTY
154	VILLARICA	J PRM de Villa Rica	08/11/2019	Apoderado: JOHN MARTINEZ, Partes: ALLIANZ
155	BOGOTÁ	J A 61 de Bogotá	18/11/2019	Apoderado: JUAN DAVID VALLEJO, Partes: PARTICULAR
156	BOGOTÁ	No consignado en registro	20/11/2019	Apoderado: FRANCO GOMEZ, Partes: PARTICULAR
157	PASTO	J 2 CC de Pasto	05/12/2019	Apoderado: ALEX FREYLE SOTO, Partes: PARTICULAR
158	BOGOTÁ	J 40 CC Bogotá	12/12/2019	Apoderado: GERARDO COLMENARES, Partes: LIBERTY
159	SAN ALBERTO	J PRM San Alberto	16/12/2019	Apoderado: DAYRA CARREÑO, Partes: SURA
160	MEDELLÍN	J 21 PM de Medellín	14/01/2020	Apoderado: SANTIAGO RESTREPO, Partes: SBS
161	PEREIRA	J 5 CIVIL	22/01/2020	Apoderado: GABRIEL FERNANDO OROZCO, Partes: SBS
162	ARMENIA	J 2 CC de Armenia	03/02/2020	Apoderado: VLADIMIR VARGAS DIAZ, Partes: EXPRESO BOLIVARIANO
163	CERETÉ	J 1 CC de Cereté	12/02/2020	Apoderado: PAULINA DIAZ, Partes: EQUIDAD
164	BOGOTÁ	No consignado en registro	17/02/2020	Apoderado: JORGE CHARRY, Partes: COOTRANSABASTOS
165	MEDELLÍN	J 17 CC de Medellín	25/02/2020	Apoderado: OSCAR E MEJIA DIAZ, Partes: YAMEYA
166	MEDELLÍN	J 19 CC de Medellín	02/03/2020	Apoderado: JUAN DIEGO MAYA, Partes: SURA
167	PEREIRA	J 3PM de Pereira	06/07/2020	Apoderado: GABRIEL FERNANDO OROZCO, Partes: SBS
168	CALI	J 20 PC de Cali	17/07/2020	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
169	SAHAGUN	J CC de Sahagún	7/10/2020	Apoderado: KEILIN MONTERROZA OVIEDO, Partes: SURA

**LISTADO DE ASISTENCIAS COMO PERITO
RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

FÍSICO - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA JUICIO	PARTES
170	IBAGUÉ	J 11 CM de Ibagué	27/10/2020	Apoderado: CLAUDIA LASTRA, Partes: EQUIDAD
171	SAN PEDRO	J PRM de San Pedro	28/10/2020	Apoderado: ELIZABETH CAMELO, Partes: SURA
172	ESPINAL	J 2 CC de Espinal	20/11/2020	Apoderado: RODRIGO PARRA, Partes: COINTRASUR
173	CALARCÁ	J C L Calarcá	25/11/2020	Apoderado: MARIA CONSULEO RUIZ CARRILLO, Partes: ALLIANZ
174	ARMENIA	J 1 CC Armenia	26/11/2020	Apoderado: HÉCTOR GIRALDO, Partes: LIBERTY
175	BOGOTÁ	J 50 CC de Bogotá	27/11/2020	Apoderado: MARIO PEREZ, Partes: PARTICULAR
176	CIÉNAGA	J 1 CC de Ciénaga	21/01/2021	Apoderado: LUISA FERNANDA SÁNCHEZ, Partes: EQUIDAD
177	MEDELLÍN	J26 PM de Medellín	03/03/2021	Apoderado: MARGARITA RENGIFO, Partes: SURA
178	BUCARAMANGA	J 2 A de Bucaramanga	11/03/2021	Apoderado: WILLIAM BARRERA , Partes: JOSÉ A CORTES
179	POPAYÁN	J 3 CM de Popayán	16/03/2021	Apoderado: JAVIER SALAZAR, Partes: LIBERTY



Diego Manuel López Morales
Físico Forense

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Curriculum Vitae

Nombres: DIEGO MANUEL

Apellidos: LÓPEZ MORALES

Documento De Identidad: C.C. 79.341890 de Bogotá

Fecha de Nacimiento: 1 de febrero de 1965 en Bogotá.

Estado civil: Casado

Dirección casa: Carrera 87 A #127-59 Interior 2 Casa 6, TEL: 8062428

Dirección Oficina: IRSVIAL SAS - INVESTIGACIONES FORENSES, RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL. Calle 99A No. 70 B - 82, Tel: 7422426 – 7422429-3176424982

E –mail: dlopez@irsvial.com; diego.dilop65@gmail.com

Idiomas: Español – Ruso – Ingles.



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: FISCO 1989.
- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: MAGISTER EN CIENCIAS FISICO MATEMATICAS 1989.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Capítulos Complementarios de Mecánica.....69 Horas
- Electrodinámica de medios continuos 30 “
- Teoría Cuántica del campo 90 “
- Métodos de la Física Estadística 90 “
- Relatividad general 102 “
- Teoría de grupos 54 “
- Teoría del Cuerpo Sólido 102 “
- Física Cinética 54 “
- Problemas de la Física – Matemática 36 “
- XV Congreso Nacional de Física. Armenia - Quindío, Septiembre 6 – 10 de 1993.
- Seminario “Estrategias del Éxito Ejecutivo” Universidad Militar “Nueva Granada” Bogotá, 28 de mayo de 1999, 4 Horas.
- Curso de Pedagogía y Lasallismo, Niveles I, II y III. Universidad de la Salle 1992, 2002.
- Curso Standard de “Medicina Legal y Ciencias Forenses” Instituto de Medicina Legal, Octubre – Noviembre de 1994.
- Seminario de Balística Forense. 1995. 30 Horas.
- Curso – Taller “Diagnóstico Electrónico de frenos ABS e Inyección. 1995. 40 Horas.
- Curso Seminario “Redacción Profesional II”. Noviembre 1995. 16 Horas.
- VIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Pereira, 14 – 16 de Septiembre de 1995.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- IX Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 18 – 20 de Septiembre de 1997.
- X Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 8 – 11 de noviembre de 2000.
- XI Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manizales, 3 – 5 de noviembre de 2002.
- Curso “Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito”, Santa fe de Bogotá, Mayo – Junio de 1999. 84 Horas.
- I Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2000
- Curso de INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Noviembre 8 de 2000.
- II Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, Octubre de 2001
- Curso “Metodología para la Formulación y Gestión Nacional e Internacional de Proyectos de Investigación, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, 32 horas.
- Curso “La Prueba Pericial Frente a la ley penal”, SENA – MEDICNA LEGAL, Bogotá 2002, 16 horas.
- Manejo del lugar de los hechos y cadena de custodia, Octubre 2002, Bogotá. 40 horas.
- Diplomado en ACCIDENTOLOGÍA VIAL, Escuela de Programas Técnicos CEDEP, Bogotá, 110 horas
- Sistema acusatorio visto desde la Fiscalía General de la Nación – Medicina Legal 2004. – 13 horas.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Sistema acusatorio visto desde la Defensoría Pública– Medicina Legal 2004. – 10 horas. – Medicina Legal 2004. – 13 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2004 24 horas.
- Curso “El testimonio pericial en el sistema acusatorio colombiano, United States Department of Justice, ICITAP, Bogota 2004, 40 horas.
- XI Simposio Internacional de Criminalística, POLICIA NACIONAL, Bogotá 2004, 24 horas.
- Seminario “Procedimientos y Estrategias de la defensa con Énfasis en los delitos de accidentes de Tránsito, CENTRO INTERNACIONAL FORENSE FCI, Bogotá 2006, 16 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2007, 24 horas.
- Curso de Manejo Preventivo y Técnicas de Conducción, Instituto Tecnológico del Transporte ITTSA, Bogotá, 12 Horas, agosto 27 de 2007.
- Organización Iberoamericana de protección contra incendios, Seminario de Prevención y Control de Incidentes con Materiales Peligroso en la Industria, Cartagena, Mayo 11 – 14 de 2010.
- Curso “Reconstrucción Virtual con ARAS 360 de accidentes de tránsito con animación 3D y Mapeado Forense. Bogotá, 2010, 18 horas.
- Defensive Driving Course, National Safety Council, Febrero 25 2011.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso Señalización con seguridad vial, Escuela Colombiana de Ingeniería, 9 al 13 de diciembre de 2013.
- Diplomatura de Reconstrucción Analítica de Colisiones de Tránsito Terrestre, Mayo 10 de 2014, Bogotá D.C. CEIRAT.
- Expositor World Reconstruction Exposition, May 2 – 6, 2016, Orlando, Florida.
- Curso INVESTIGACION DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS, CESVIMAP, 7 marzo al 11 de abril de 2017.
- Fundamental Techniques Of Crash Investigation, Institute of Police Technology and Management, University of North Florida, June 2018.
- Certificate of training “The Virtual CRASH Interface”, February 20, 2019.
- Attended the Virtual Annual Joint Conference, held online from October 5th through October 13th, 2020 and covering the following topics:

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- DIRECTOR FORENSE – **IRSVIAL SAS**. 2007 – Actual.
- DIRECTOR NACIONAL DEPARTAMENTO FORENSE – **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS – FCI**. 2005 – 2007.
- FÍSICO FORENSE del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. Bogotá 1994 - 2005.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD MILITAR “NUEVA GRANADA”** Santa fe de Bogotá. 1989 – 1994.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** Santa fe de Bogotá. 1991 – 1994 y 1999 - 2004.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA** Santa fe de Bogotá. 1992 – 1993.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** Santa fe de Bogotá. 1993 – 1994 y 1998 – 1999.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Policía de Carreteras a nivel nacional desde 1995.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Santiago de Cali 1999 y 2000.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Bogotá 1998 - 2000.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Boyacá - 2001.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Casanare - 2003.
- Catedrático de la **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA GENERAL SANTANDER** en la Especialización de Investigación Criminal e Investigación de Accidentes de tránsito desde 2002 - 2008.
- Catedrático de la **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA** en el diplomado de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de tránsito desde 2008.
- Expositor en los 21 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, 2003.
- Consultor en seguridad vial y conferencista en investigación, reconstrucción y análisis de accidentes de tránsito de empresas operadoras de Transmilenio. Bogotá 2002 - 2004
- Expositor en los 18 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de Policía Judicial de Bogotá, 2006.
- Investigador principal del proyecto titulado: **“ESTUDIO DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR UN PEATÓN ADULTO (19 - 55 años) EN ATROPELLOS FRONTALES CON AUTOMÓVIL”**, el cual forma parte de la línea de investigación: **ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, del área temática de **FÍSICA FORENSE** adelantado bajo la coordinación de COLCIENCIAS dentro de la convocatoria en salud.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, 7- 10 Julio de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Julio – Agosto de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Septiembre – octubre de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia - IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS”*, para la Policía Nacional, Bogotá Mayo de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: “INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Columnista Periódico el Tiempo – Sección de Vehículos en temas de accidentes de tránsito y seguridad vial, 2002 – 2007.
- Autor del artículo “Técnica de *"distancia de Lanzamiento"* empleada en la reconstrucción de colisiones vehículo – Peatón” publicado en la revista del Instituto Nacional de medicina legal 2004.
- Coautor del artículo “*Modelos Físicos en Accidentes de Tránsito*” publicado en la revista Colombiana de Física, Junio 2006.
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración de un manual de seguridad vial dentro del proyecto titulado: *DISEÑO, FORMULACIÓN Y ASESORIA DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE ACCIEENTALIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.. CMSV- PC-07, con la firma CAL Y MAYOR asociados – Bogotá – 2005.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DE LA SAGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con la firma CENTROVIAL S.A. – Bogotá – 2008.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *“ESTRUCTURACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y PUESTA EN MARCHA A TRAVÉS DE UNAPRUEBA PILOTO, con la Universidad Javeriana. – Bogotá – 2010.*

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Agosto – Diciembre 2010.*
- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, 2011.*
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en el área de educación continuada en las áreas de investigación y reconstrucción de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en la especialización de investigación de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Autor del e-libro: “Manual de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito”, 2007, Ed. IRSVIAL LTDA.
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialist).
- SAE Internacional (SAE - Society of Automotive Engineers), SAE Member — Associate ID 6147971203.
- Certificado como **PERITO FORENSE AVANZADO** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012. PFT 0010
-
- Miembro **APIAT** (Asociación de Peritos en Investigación de Accidentes de Tránsito) como perito Nivel 3.
- Perito Forense Avanzado en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA** ISO/IEC 17024 -2012.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

EXPERIENCIA FORENSE:

RECONSTRUCTOR de cerca de 5650 accidentes de tránsito así:

- Colisiones vehículo – peatón: 1127 accidentes.
- Colisiones vehículo – vehículo: 1520 accidentes.
- Colisiones vehículo – Motocicleta - Bicicleta: 2350 accidentes.
- Colisiones de un solo vehículo: 245 accidentes.
- Otro tipo de accidentes de un solo vehículo (Choque con objeto fijo, pérdidas de control, etc.: 450 accidentes.

TESTIGO PERITO EXPERTO EN AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL en 200 oportunidades en juzgados de Colombia desde el 2005.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Manuel López Morales', with a stylized, cursive script.

Diego Manuel López Morales

c.c. 79.341890 Bogotá

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 002715 DE 19

27 SET. 1991

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero

EL DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que
le confiere el Decreto Extraordinario 81 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 78.341.890 de Bogotá, D.E., presentó ante este Instituto el título de FÍSICO, otorgado el 28 de junio de 1988, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el convenio de reconocimiento mutuo de estudios y títulos de educación superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en Bogotá el 23 de junio de 1988 y ratificado por Ley 48 de 1988;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION NUMERO **002715** DE 19 **27 SET. 1991** 2

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero a **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**.

H E R R E R E
JOSE VICENTE HERRERA
Jefe de la Oficina de Evaluación Jurídica

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **FÍSICO**, otorgado el 28 de junio de 1984, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a **DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES**, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 70.341.890 de Bogotá, D.E., como equivalente al título de **FÍSICO** que, en la modalidad de Formación Universitaria, otorgan las instituciones colombianas de educación superior, según el artículo 31 inciso tercero del Decreto Ley 80 de 1980 y el literal g) del artículo 3o., del Decreto 2723 de 1980.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la División de Evaluación Jurídica de este Instituto el registro de dicho título y para tal efecto presentarse el original del diploma y la copia de esta providencia.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en la vía gubernativa.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **27 SET. 1991**

Original firmado por **JOSE VICENTE HERRERA**
JOSE VICENTE HERRERA
Director General

ORIGINAL FIRMADO POR
Alvaro Martínez
ALVARO MARTINEZ
Secretario General

GUILLERMO RODRIGUEZ LINDO
Jefe Oficina Coordinación
General y Convalidación de Títulos.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

0-04

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICA QUE:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Participó en: **Curso de Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito**
Efectuado **Mayo 31 a Junio 11 de 1999** en **Santa Fe de Bogotá, D. C**
con una intensidad de **84** horas


Departamento de Docencia y
Formación Especializada


Director


Indicador

R. 664-00117/3

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Certificado de Acreditación Profesional concedido a

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES
DIN: 79341890

La Organización Internacional de Accidentología Vial certifica que acreditó satisfactoriamente la evaluación técnica de acuerdo a las actuales referencias de la OIAV y sus objetivos, con base en la norma ISO/IEC 17024-2012

Ámbito de Certificación:

**PERITO FORENSE AVANZADO
EN HECHOS DE TRÁNSITO**

Esta certificación expira el: 29-09-2019
Fecha de Certificación Original: 29-09-2017
Certificado No: 057-2017- PFT-0010


RAIMUNDO GARCÍA CUESTA
PRESIDENTE OIAV


JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ MOTA
DIRECTOR GENERAL COFORENSE S. C.


www.accidentologia.vial.net
www.coforense.com
www.dekra.es




Proceso Verificado
www.dekra.com

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

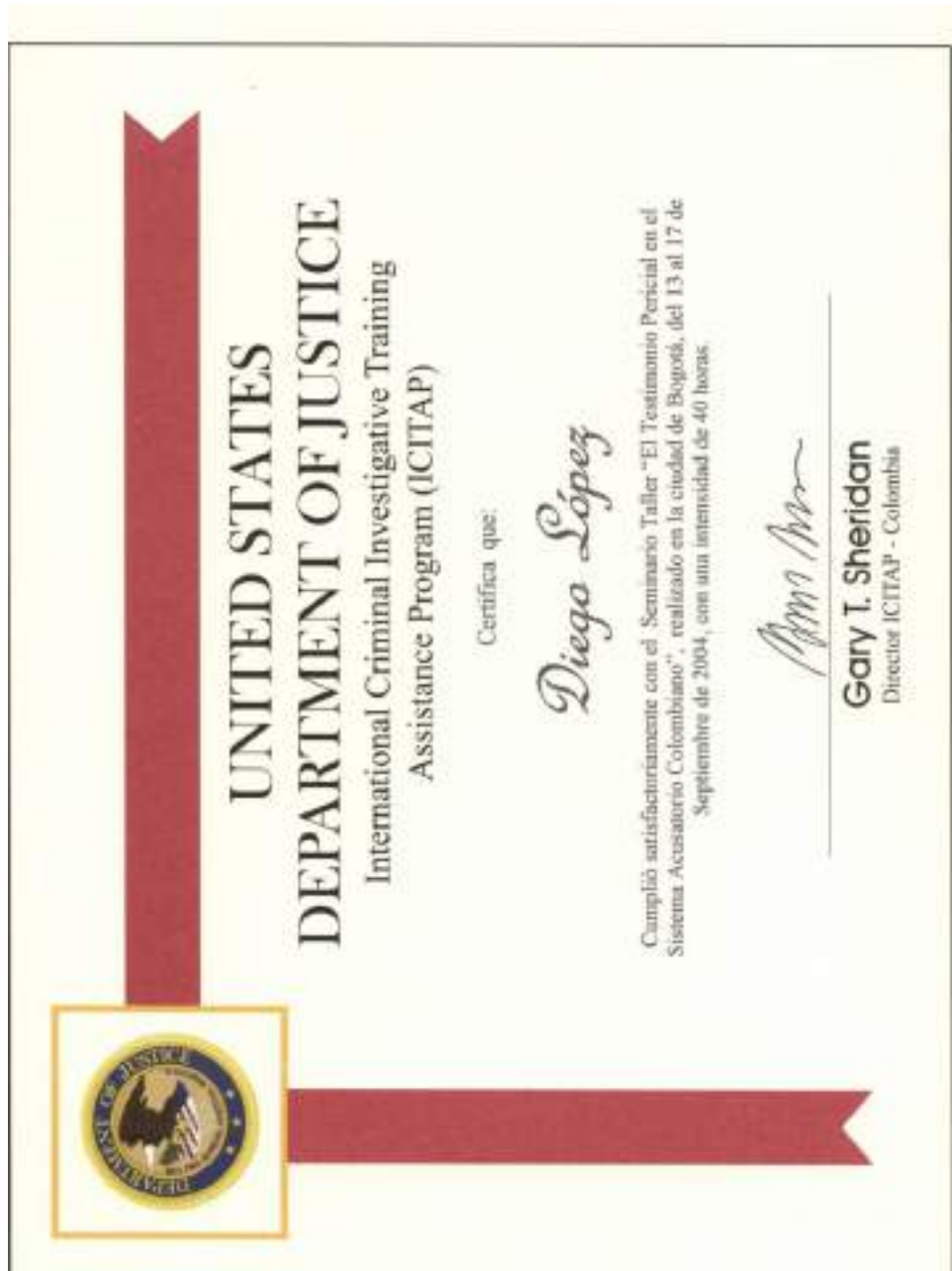


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

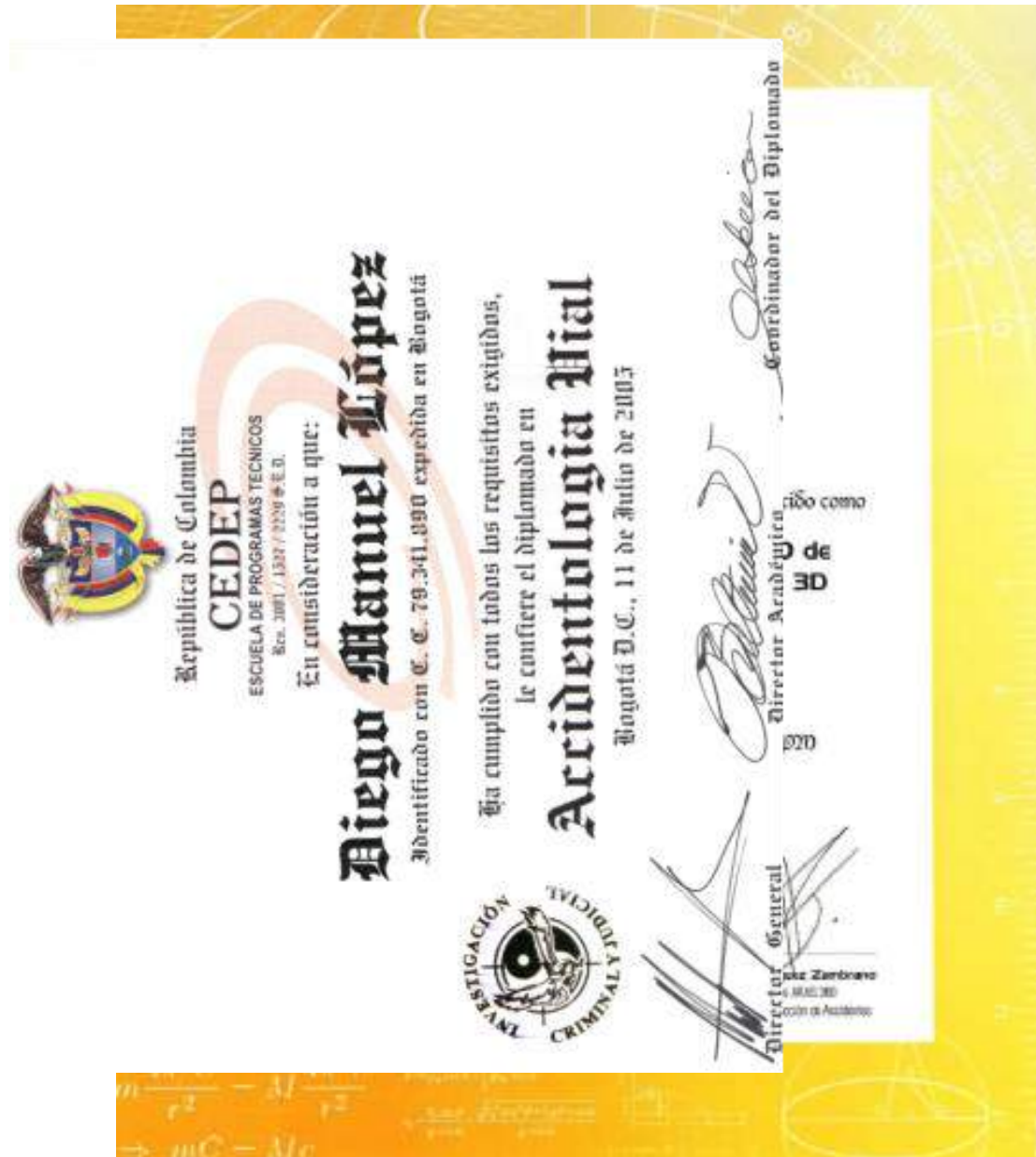


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

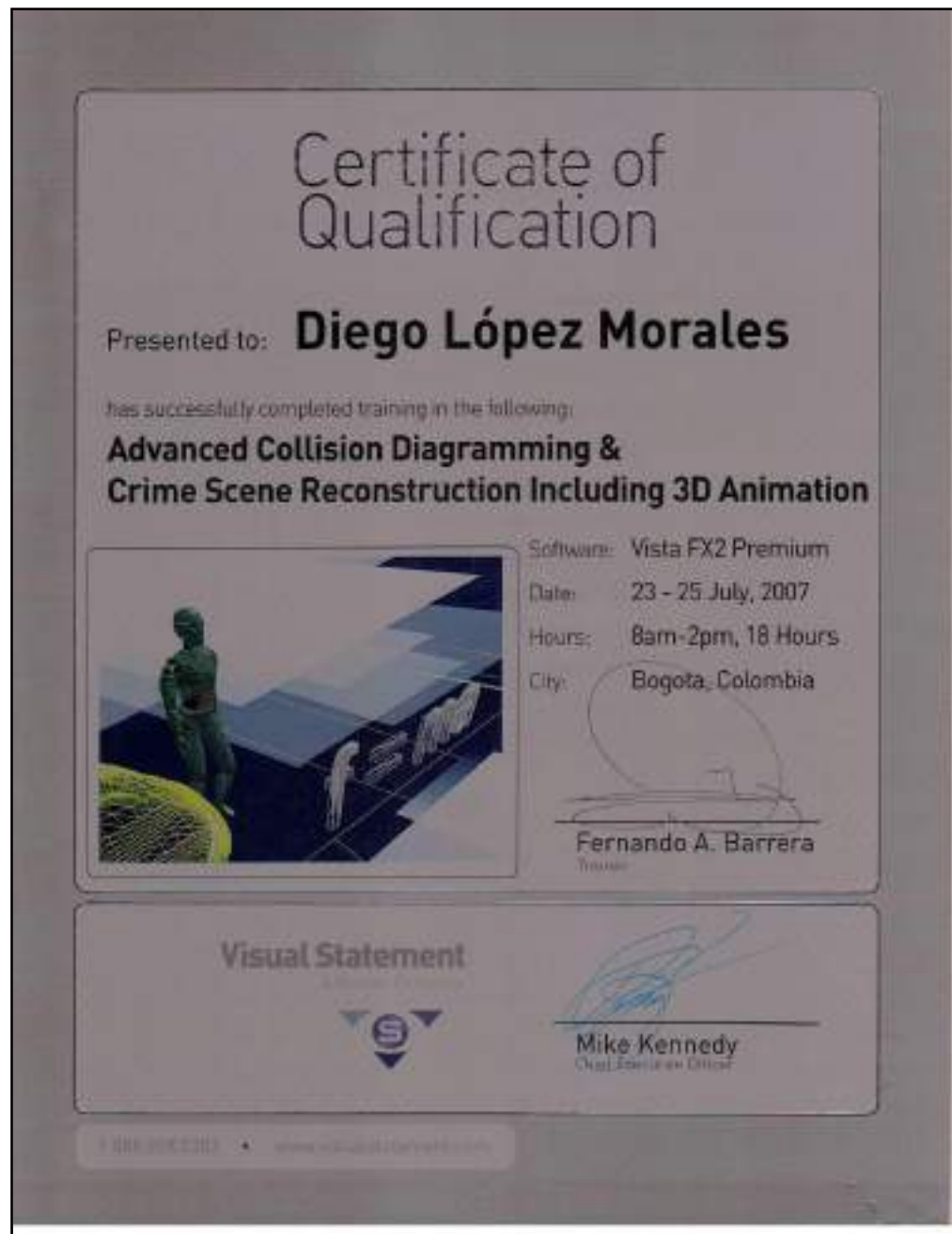


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



ACADEMIA FERRARI

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resoluciones No. 4703/96 y 110209/2010 Secretaría de Educación

Resolución No. 006113/98 Ministerio de Transporte

Otorga el presente Certificado a:

Diego Manuel López Morales

Cédula de ciudadanía No. 79.341.890 de Bogotá

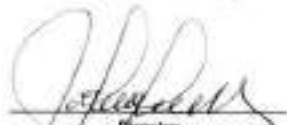
Por haber cursado y aprobado la formación de:

"INSTRUCTOR EN TECNICAS DE CONDUCCION"

CATEGORIAS B1-C1-

De acuerdo a los planes y programas establecidos por los
Ministerios de Transporte y Educación

En Testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá D.C.
A los seis (6) días del mes de julio de dos Mil doce (2012)


Director


Secretario Académico



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que

Diego Manuel López

CONFERENCISTA INVITADO

Asistió al

Primer Seminario Internacional de Accidentología

Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.

Clemencia González Fajardo
Directora Unidad de Gestión Externa
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Diego Manuel López Morales
Director Forense
IRSVIAL

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 **MAKING OUR WORLD SAFER™**

Control No. **609134**

Security Council No. **609134**

Driver's License Number: **79-341-890**
Course Completion Date: **25-02-2011**

DIEGO MANUEL LOPEZ
Carrera, 19 B No. 83-29
Bogotá - Colombia

Name: _____
Address: _____
Address: _____
City, State, Zip: _____

Training Center: **Consejo Colombiano de Seguridad**
Instructor Name: **Luz Orietta Hernao**
Instructor Number: **86102**

Defensive Driving Courses
DDC - 8/6

CERTIFICATE OF COMPLETION

☐ 6-hour ☒ 8-hour

This certifies that the person named above
has successfully completed the National Safety Council's
Defensive Driving Course - 8/6.

THIS DOCUMENT IS VOID IF REPRODUCED

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Hace constar que

DIEGO MANUEL LOPEZ

C.C. 79.341.890

Asistió a

CURSO: MANEJO DEFENSIVO

con una intensidad de 8 horas

Bogotá, Febrero 25 de 2011

Registro No. MD -017


Presidente Ejecutivo CCS


Director de Servicios Técnicos

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Participó en: I Y II CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE SISTEMA ACUSATORIO
Y JUICIO ORAL

Efectuado ABRIL - SEPTIEMBRE DE 2004 en BOGOTÁ, D.C.

con una intensidad de 26 horas


Director General Investigador Principal
de Medicina Legal y Ciencias Forenses


Jefe de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

**LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HACE CONSTAR QUE:**

DIEGO MANUEL LÓPEZ

Participó como conferencista en: "CURSO DE FÍSICA
FORENSE Y ACCIDENTE DE TRÁNSITO"

Efectuado DE JUNIO 24 A OCTUBRE 01 DE 2002 en BOGOTÁ, D.C.

Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Coordinador de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

Coordinador

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Municipio de Yopal

CERTIFICA
Que:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES
C.C. No. 79'341.690

Participó en el Seminario Taller sobre

DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Durante los días del 21 al 25 de abril de 2003, total 36 horas

**MIRA ADELANTE
CON
RESPONSABILIDAD,
RECTITUD Y
HONESTIDAD,
CUANDO ACTUES
CON LA
HUMANIDAD.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**

ALBERTO ORLANDO MENDIETA CAÑÓN
Secretario de Tránsito Municipal

DIEGO MANUEL LOPEZ
Conferencista

JOHNNY CURREA ANGARITA
Director Seccional Medicina Legal

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

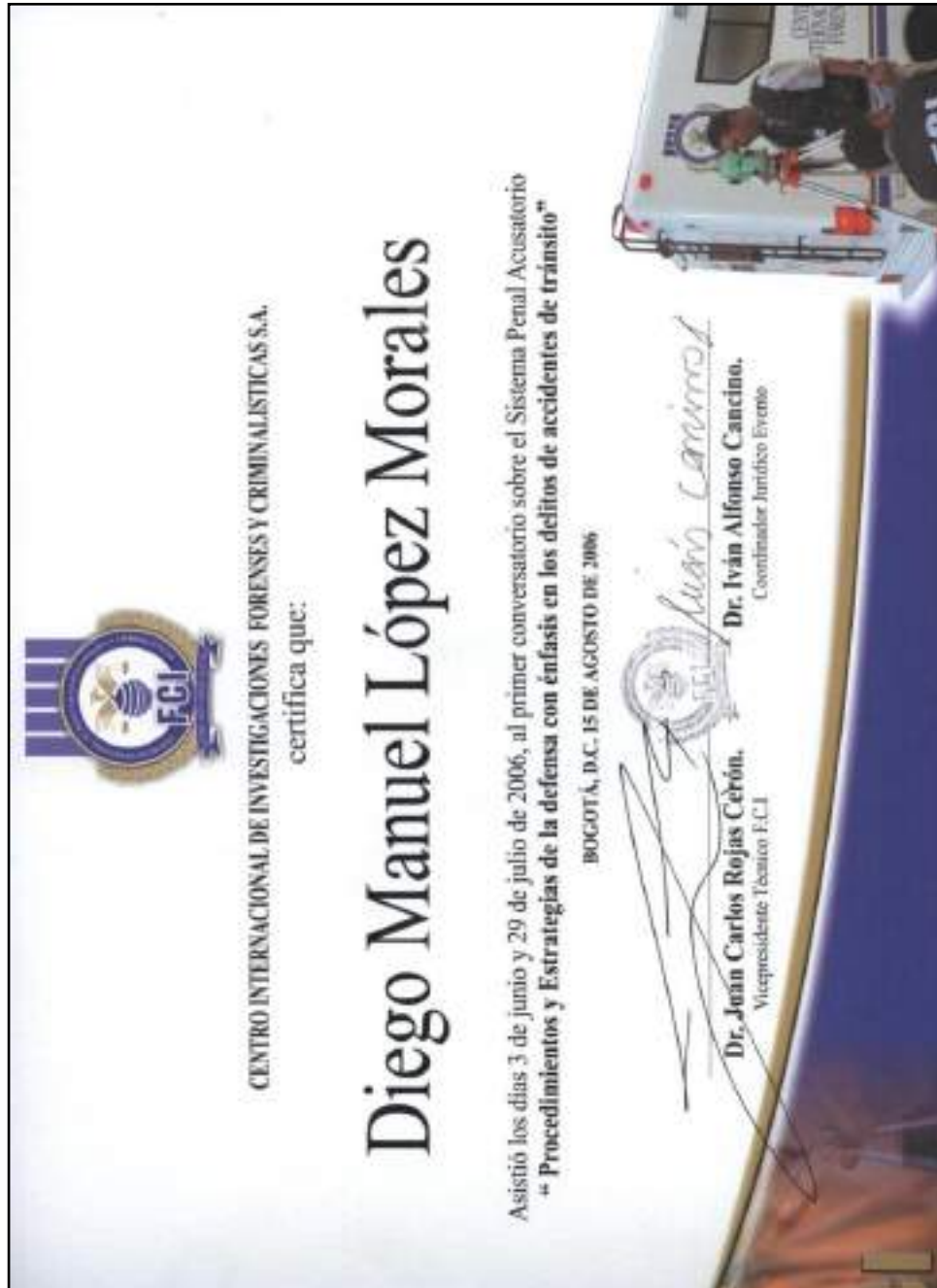


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

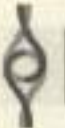
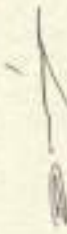


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	 Asociación Colombiana de Reconstructores de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial
CERTIFICAN QUE:	
<i>DIEGO MANUEL LÓPEZ M.</i>	
Participó como expositor en el Seminario Taller de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito Bogotá, 28 y 29 de marzo de 2003	
 Jefe Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses	 Presidente Asociación Colombiana de Reconstructores de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALÍSTICAS
FCI**

CERTIFICACION

El Director del Departamento Nacional Forense del **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS FCI**, certifica que el Físico Forense **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con c.c. 79341890 ha participado a la fecha en la Reconstrucción Analítica y Animación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) Accidentes de Tránsito.

Bogotá, 10 de diciembre de 2006.

**Dirección Nacional
Departamento Forense FCI**

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL (E)

N°2051-2006-OP

HACE CONSTAR:

Que, el doctor **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.341.890 de Bogotá, prestó sus servicios al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el día 21 de Noviembre de 1994 hasta el 03 de Abril de 2005

Que, por Resolución No. 000402 del 04 de Abril de 2005, le fue aceptada la renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Clase I Grado 16**, destinado al GRUPO DE FISICA FORENSE – DIRECCION REGIONAL BOGOTA.

Que de conformidad con el Acuerdo N°19 del 31 de octubre de 1995, la finalidad del cargo fue "Responder por la adecuada y oportuna prestación del servicio pericial en materia de Fisica Forense y por la realización de los exámenes, análisis y demás procedimientos técnicos periciales de su área que soliciten las autoridades competentes conforme a las normas establecidas por la Dirección General", desempeñó las funciones descritas a continuación:

1. Responder por la buena marcha del laboratorio y supervisar la productividad y la calidad del mismo
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
3. Promover el establecimiento y difusión de procedimientos para la seguridad de los elementos materiales de prueba y controlar su ejecución.
4. Identificar, aplicar y adaptar tecnología que modernicen el desarrollo de las actividades del laboratorio.
5. Elaborar, difundir y controlar procedimientos estandarizados de los procesos del laboratorio.



CIEN. 289-6000 / 0627 - 333 4450 / 4050 Ext. 520 / 72 / 79 / 75 / 76 TRAFAR. 333-6781
CALLE 26 N°12-61 - SIT. 800 150-861-1 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

Hoja N°1-CERTIFICACION N°1958-2006-OP- DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES-C.C. 19.341.899

18. Ejecutar oportunamente la labor pericial a solicitud de las Seccionales y Unidades Locales pertenecientes a la Dirección Regional Oriente siguiendo los delineamientos que la Dirección General desarrolle al respecto.

19. Participar en las labores de docencia para los diferentes grupos del Instituto y también para las personas que rotan en él de acuerdo a las programaciones que se realicen.

20. Cumplir con las demás funciones acordes con el cargo asignadas por el jefe inmediato.

Que, según oficio No. 841-06-GF-RB, suscrito por el Coordinador del Grupo de Física Forense, durante la vinculación con el Instituto como Perito Forense realizó un total de 533 Dictámenes Periciales en el área de Física Forense.

Se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006), por solicitud del interesado con destino a **FINES PERSONALES**.



JORGE ALMARIO TORRES

1AT10/2006

Correos: 280 8000 / 0677 - 333 4030 / 4750 Exts. 570 / 72 / 73 / 75 / 76 Telex: 333 4783
Calle 7A N°12-61 - Nte. B.O. 150.961-1 - Bogotá, D.C. - Colombia

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

DISEÑO DEL CENTRO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA, INSTITUCIONAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA SU IMPLEMENTACIÓN AGRADECIMIENTOS FO-COR-30			
OFICIO AGRADECIMIENTO CONSULTORES PROFESIONALES DE APOYO Contrato BM-69-2007			
FOCOR-25-2009			
Especial saludo Sr. Diego.			
En nombre de los Socios de Centro Vial y los responsables de la Dirección y Gestión de este proyecto, queremos manifestarle nuestro especial agradecimiento por su labor y aporte en la ejecución y cumplimiento del contrato para el Diseño del Centro de Gestión e Investigación de la Seguridad Vial para Bogotá – BM-69-2007. Como lo expresamos al inicio de labores, se quería conformar un equipo caracterizado y poseedor de grandes virtudes y fortalezas que actuara de manera integrada, complementaria y articulada para que de esta forma contribuyera significativamente al desarrollo del proyecto, es evidente el cumplimiento de este propósito, dado los resultados obtenidos. Esperamos que la visión que construimos sobre el manejo científico-técnico de la Seguridad Vial y el Accidente de Tránsito, permita materializar esta iniciativa en el menor tiempo posible como vital aporte al manejo eficiente, eficaz y efectivo de este fenómeno y su problemática que afecta a cada uno de los habitantes y visitantes de Bogotá. Entendemos que el compromiso con la Secretaría Distrital de la Movilidad se extiende hasta un acompañamiento que facilite, oriente, poseione, y viabilice este proyecto frente a la comunidad y sus posibles gestores, funciones de liderazgo que sí conocemos y en efecto asumimos desde la visión definida a fin de ayudar a todos los involucrados a implementarla. Si bien, la dirección y gestión de proyectos involucran habilidades técnicas y de liderazgo, para nosotros el resultado final y cumplimiento de lo encomendado no hacen más que ratificar, que desde la misma selección de ustedes fuimos asertivos. Solo resta desearles lo mejor, en el ejercicio de su profesión y realización personal y que la seguridad vial le siga siendo sensible y nos permita poder volver a verlos y ojalá continuar aportando al desarrollo de esta disciplina. Con sentimientos de gratitud y aprecio,			
 JUAN M. MORALES Director	 RAÚL G. ARIAS GÓMEZ Gerente	 NIDIA E. OCHOA Q. Coordinadora	
 CENTRO VIAL S.A.	 J.M. MORALES & ASOCIADOS	Centro Vial – J.M. Morales & Asociados Unión Temporal Internacional	
		Bogotá, D.E.C. – 15/02/2009 Firmado: JED – 20/02/2009 Aprobado: RGA – 21/02/2009	

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**Universidad
Piloto de Colombia**
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN

La Dirección de Posgrados

CERTIFICA QUE

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES identificado con número de cédula 79.341.890 de Bogotá, participó como conferencista y coordinador académico en los siguientes programas de educación continuada:

- **DIPLOMADO MANEJO Y ANALISIS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS CON ENFASIS EN TRANSITO**, del 07 al 10 de Julio del 2008 con una intensidad total de 18 horas presenciales desarrollando la temática "LESIONES"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (I)**, realizado del 21 al 31 de Julio y 8 de Agosto de 2008 con una intensidad Total de 61 Horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (II)**, realizado del 11 al 27 de Agosto de 2008 con una intensidad total de 75 horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS** coordinación Académica realizada del 8 de Septiembre 11 de Octubre de 2008.

Que se desempeñó satisfactoriamente, con gran compromiso, alta calidad académica y responsabilidad en el desarrollo de estas actividades.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 05 de Mayo de 2009.

Cordialmente,

SANDRA JIMENA FARFÁN SOFO
Directora de Posgrados y Educación Continuada

MARIA NELLY TRIANA GONZALEZ
Programa Contaduría Pública

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Subdirección de Investigación Científica
División de Investigación Científica

El Instituto hace un reconocimiento como Investigador a:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

Por su trabajo: En el proyecto interinstitucional e interdisciplinario sobre estudio
de lesiones en atropellos con automóvil

Registo Lit. N° 38 de octubre de 2000

[Signature]
Director General

[Signature]
Subdirector de Investigación

[Signature]
Jefe División de Investigación

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



República de Colombia
Universidad Libre
Facultad de Derecho
en Convenio con la
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno



Alcaldía Mayor
de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno

CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE

Al Doctor

Diego Manuel López Morales
C.C. 79.341.890 de Bogotá

EN LOS 21 CICLOS DEL

CURSO TALLER SOBRE MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO

Dictado a la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.

Realizado en Bogotá, D.C. Del 19 de Mayo al 10 de Octubre de 2003

Dado en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Octubre de 2003



BOGOTÁ PARA VIVIR



Policía Metropolitana de Bogotá

Decano Facultad de Derecho

Coordinador Cursos

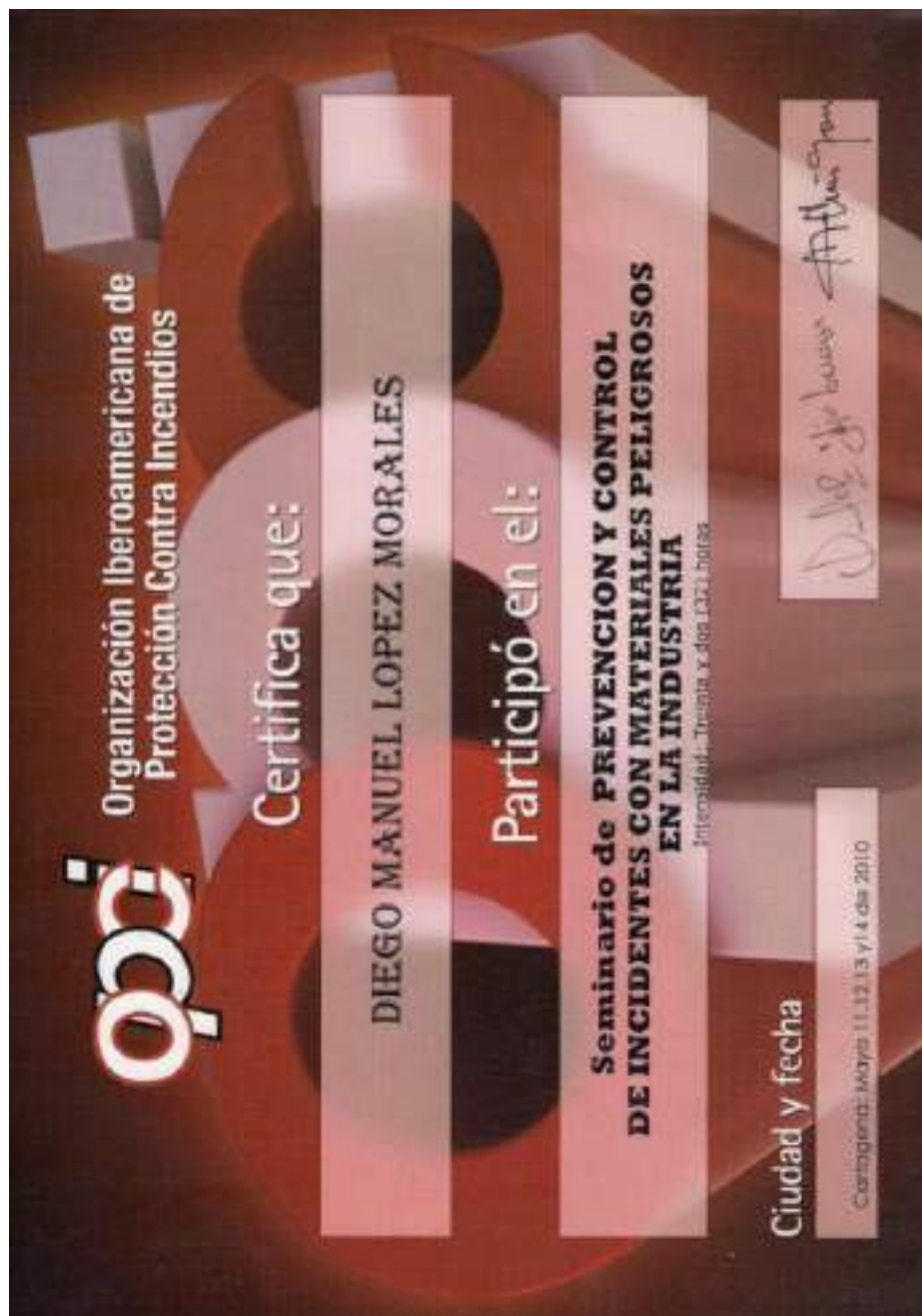
Contrato de Consultoría No. 037 de marzo 19 de 2003

DIEGO MANUEL LÒPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.83.00 - F +34.920.20.83.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirecambios.com | www.revistacesvimap.com



Centro de Experimentación y Seguridad Vial, S.A. (CESVIMAP)

CERTIFICA QUE:

Diego Manuel López Morales

con N.I.F.79341890 ha realizado el curso "INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS", celebrado durante los días del 07 de marzo al 11 de abril de 2017, con una duración de 25 horas lectivas. Ha obtenido una calificación de 8.68.

En Ávila a 09 de mayo del 2017.

LUIS F. MAYORGA MALVÁREZ
Jefe Dpto. Formación, Comunicación y Marketing

Número de registro: 17115

Le informamos que los datos personales que usted nos facilita, se recogen confidencialmente en un fichero que es responsabilidad de CESVIMAP, Centro de Experimentación y Seguridad Vial MAPFRE, S.A. (CESVIMAP), Ctra. de Valladolid, km. 1 - 05004 ÁVILA, con la finalidad de gestionar su solicitud y facilitarle información sobre productos, servicios, ofertas o promociones de esta entidad y de las distintas unidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) por vía postal y electrónica incluso una vez extinguida la relación comercial existente. Al facilitar los datos, usted autoriza su tratamiento para las finalidades indicadas y su comunicación a los colaboradores de la entidad que vayan a gestionar su solicitud. Así mismo, le informamos que puede usted dirigirse por escrito en cualquier momento a la dirección antes indicada de la sede de la entidad para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o a la dirección de correo electrónico cesvimap@cesvimap.com. En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas diferentes del comunicante, éste deberá con carácter previo a facilitar los mismos, informarnos de la índole de antemano. Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor en nuestro domicilio social. Gracias por su colaboración.

R.M. DE ÁVILA, LIBRO DE SOCIEDADES, HOJA 901, FOLIO 164, TOMO 39º, LIBRO 22, SECCIÓN 3ª, NIF: A-28272474
Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.83.00 - F +34.920.20.83.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirecambios.com | www.revistacesvimap.com



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA	PARTES
1	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Municipal de Guaduas	01/09/2015	Partes: Diego Martinez Muñoz, Guillermo Gonzalez Caro, Liberty Seguros. Apoderada de la defensa: Martha Rodriguez.
2	Granada (Meta)	Juzgado Civil del Circuito de Granada	09/03/2016	Partes: Pablo Emilio Galeano, Fredis Ocampo Bernal, Allianz Seguros. Apoderada de la defensa: Dra. Gloria Liliana Díaz Cardenas
3	Barranquilla	Servicios Judiciales de la ciudad de Barranquilla	18/03/2016	Apoderado de la defensa: Giselle Dávila
4	Bogotá	juzgado 12 penal municipal con funciones de conocimiento	28/03/2016	Apoderado de la víctima: Jairo Achury
5	San Gil (Santander)	Juzgado Primero Penal del Circuito	04/04/2016	Apoderado de la defensa: Luisa Consuegra, Radicado No. CUI 6867960000152201400007
6	Bogotá	Juzgado 19 Penal Municipal de Bogotá	19/04/2016	Apoderado de la defensa: Esteban Martinez
7	Manizales		06/05/2016	Apoderado de la defensa: Israel Barbosa
8	Cúcuta	Juzgado Segundo Penal Municipal de los patios	24/05/2016	Apoderado de la defensa: Antonio Jaimes
9	Bucaramanga	Juzgado 2 penal municipal con función de conocimiento de Bucaramanga	31/05/2016	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón.
10	La Dorada (Caldas)	Juzgado Penal del Circuito	09/06/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
11	Cartagena	Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cartagena	22/06/2016	Partes. Iván Enrique Cuentas, Jesús María Vega, Liberty Seguros. Apoderado de la defensa: Alex Fontalvo Velásquez Apoderado víctima: Rigoberto Correa.
12	Tunja (Boyacá)		7/07/2016	Apoderado de la defensa: Ofelia Mendoza
13	Cali	Juzgado 22 Penal del circuito de Cali	14/07/2016	Apoderado de la defensa: Jacqueline Romero
14	Bucaramanga	Juzgado 1 Municipal con función de Conocimiento de Bucaramanga	29/07/2016	Héctor Julio López Poveda, Apoderado de la defensa Stella Pico

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

15	Chaparral (Tolima)		03/08/2016	Apoderado Selene Montoya
16	Cali	Juzgado 4 Penal del circuito de Palmira	25/07/2016	Apoderado de la defensa: Javier Salazar Paz
17	Bogotá	Juzgado 13 Penal municipal	23/08/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
18	Cartagena	Juzgado 3 Penal municipal	18/10/2016	Apoderado de la defensa: Ibis Larrarte
19	Bucaramanga	Juzgado 2 Penal municipal con función de conocimiento	16/01/2017	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón
20	Bogotá	Juzgado 20 Civil del circuito de Bogotá	07/02/2017	Apoderado de la defensa: Hugo Moreno
21	Bogotá	Juzgado 5 Civil del circuito de Bogotá	1/03/2017	Apoderado víctima: Ottavo Apoderado de la defensa: Carlos Vargas – Allianz
22	Medellín	Juzgado 35 Administrativo de Medellín	24/03/2017	Apoderado de la defensa: Irma Vásquez – AIG
23	Villeta (Cundinamarca)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta	15/03/2017	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
24	Socorro (Santander)	Juzgado Tercero penal del circuito del Socorro	30/03/2017	Apoderado de la defensa: Joselín Díaz Aguillón – Equidad
25	Vijes (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal Vijes – Valle	08/05/2017	Apoderado de la defensa: Gerardo Holguín – Allianz
26	Bogotá	Juzgado 37 Administrativo de Bogotá	16/06/2017	Juzgado: <u>11001333603720120009500</u> Tribunal: <u>11001333603720120009501</u> Lady Johanna Peña Romero Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca - ICCU y Consorcio Devisab
27	Bogotá	Juzgado 39 Civil del Circuito	28/06/2017	Demandado: Jaime Arturo Velandia López Liberty seguros
28	Cali	Juzgado 7 Penal Municipal con funciones de conocimiento	5/07/2017	Demandado: Allianz Seguros Apoderado: Luz Mary Rodríguez

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

29	Cajamarca (Tolima)	Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca	15/08/2017	Demandado: Carlos Hernando Cuervo Cuervo Apoderado: Hugo Fernando Toro, Liberty Seguros
30	Manizales	Juzgado Quinto Civil del Circuito	05/09/2017	Demandado: Luis Alfonso Orozco Sambrano Apoderado: Luis Fernando Mejía, Allianz Seguros
31	Villavicencio	Juzgado Segundo Penal	8/11/2017	Demandante: Flia. Luis Carlos Muñoz Jiménez Apoderado: Ivonne Marcela Chivata
32	Cúcuta	Juzgado Sexto Civil del Circuito	16/11/2017	Demandante: Flia. Ballesteros Morante Demandado: Suramericana de Seguros. Apoderado: Ricardo Hernán Rivera
33	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga	22/01/2018	Demandante: Elquín Yohani Leal Tarazona Demandado: Empresa Automóviles Cadiz, Angelo Toloza, Seguros Colpatría. Radicado No. 2015-00652-00
34	Ibagué	Juzgado Primero Civil del Circuito	23/01/2018	Demandante: Linda Yeliza Enciso Demandado: La Equidad Seguros. Radicado No. 2017-00171-00
35	Manizales	Juzgado Séptimo Penal del Circuito	26/02/2018	Apoderado Defensa: Israel Barbosa
36	Floridablanca (Santander)	Juzgado Primero Penal Municipal con funciones mixtas	22/03/2018	Procesado: Edinson Eduardo Salazar Rincón Defensor: Ernesto Vasquez Víctima: Carlos Jefferson Steven Torres Ruiz
37	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga	23/03/2018	Defensor: Claudia Cristina Rueda
38	Aguachica (Cesar)	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá	24/04/2018	Fiscalía
39	Tuluá (Valle del Cauca)	Juzgado Tercero Municipal del Circuito	07/06/2018	Abogado: Javier Paz Procesado: Daniel Aristizabal Muñoz
40	Medellín	Juzgado Primero Civil del Circuito	08/06/2018	Abogado: Juan David Gómez Procesado Danilo José Mercado Jiménez

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

41	Bucaramanga	Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	06/08/2018	Abogado: Cesar Pinilla Procesado: Hernán René Angarita Saavedra
42	Bogotá	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá	09/08/2018	Abogado: Carlos Vargas
43	Socorro (Santander)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	13/08/2018	Abogado: Carlos Arguello
44	Bucaramanga	Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	30/08/2018	Abogada: Mabel Lemus Procesado: Jorge Enrique Gonzalez Estúpiñan Rad: 680016000159201480024
45	Zarzal (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal (Valle del Cauca)	11/09/2018	Abogada: Erika Veitia Procesado: Julián Alberto Correa SPOA: 768956000192201300625
46	El Socorro (Santander)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Socorro (Santander)	17/09/2018	Abogado: Humberto Plata Procesado: José Isaías Melgarejo C.U.I 687556000156-2012-80020
47	Bogotá	Juzgado Treinta Y Siete Civil del Circuito de Bogotá	20/09/2018	Abogado: Gilberto Tinoco Proceso: Flota Magdalena
48	Bucaramanga	Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bucaramanga	25/09/2018	Abogado: Henry Zapata Procesado: Luis Francisco Parada Peñaloza CUI: 680016000135200980068
49	El Socorro (Santander)	Juzgado Primero Penal Del Circuito Del Socorro (Santander)	03/10/2018	Abogado: Carlos Arguello Procesado: Jairo Javier López CUI: 687556000156201080188
50	Valledupar	Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar	09/10/2018	Abogado: Claudia Galviz Procesado: Expreso Brasilia y otros.
51	Bucaramanga	Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento	11/10/2019	Abogado: Cesar Pinilla CUI: 68001-6000-159-2012-81383 Procesado: Martín García Rodríguez

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

52	Buga (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal del Circuito Guadalajara de Buga Valle	12/12/2018	Radicado: 76-111-6000-166-2014-01551 Demandados: Julián Gonzalez Murillo y otro.
53	Cúcuta	Juzgado Séptimo Civil del Circuito	21/01/2019	Radicado: 54001-3153-007-2017-00116-00
54	Barranquilla	Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento	23/01/2019	Radicado: 08001-60-010055-2013-09605-00
55	Cali	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali	29/01/2019	Radicado: 76001031030092017-00200-00
56	San Pedro (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (Valle del Cauca)	06/02/2019	Radicado: 2016-00020-00
57	Sahagún (Córdoba)	Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba)	26/02/2019	Radicado: 23-660-31-03-001-2018-00001
58	Cali (Virtual)	Juzgado Veintidós Penal Municipal de Cali	04/03/2019	SPOA: 193201380154
59	Cúcuta	Juzgado Cuarto Penal Municipal de Cúcuta con función de conocimiento	22/03/2019	SPOA: 54001610617301480733
60	Bucaramanga	Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de conocimiento de Bucaramanga	26/03/2019	Demandado: Estanislao Villamizar Lizarazo.
61	Tunja	Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	28/03/2019	CUI: 150016000132201404259
62	Cali	Juzgado Veintidós Penal Municipal de Cali	04/04/2019	SPOA: 193201380154
63	Cereté (Córdoba)	Juzgado Primero Civil del Circuito	10/05/2019	Demandante: Arlys Andrea Posada López Demandado: Generales Suramericana
64	Guamo (Tolima)	Juzgado Penal del Circuito del Guamo (Tolima)	15/05/2019	SPOA:73504600004712014800008 Radicación: 2016-00139-00
65	Cali	Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali	05/06/2019	Radicado: 2018-120

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

66	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas (Cundinamarca)	18/06/2019	Proceso: 253206000695201300079-00 Demandado: Luis Hernán Cabrera López
67	Palmira (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira	25/06/2019	Radicado: 76520600018220120046-00 NI: 2017-00156-00
68	Bucaramanga	Juzgado Penal Primero del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	27/06/2019	Radicado: 68406-6000-245-2013-00102
69	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito	25/07/2019	Radicado: 68001-31-03-010-2017-00246
70	La cumbre (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal La Cumbre – Valle	03/09/2019	CUI: 76892600191201500049
71	Villavicencio	Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento	10/10/2019	Radicado: 2019-80090
72	Bucaramanga	Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga	31/10/2019	Proceso: 2019- 187 Demandante: Gonzalo Vargas Rincón Demandados: Sonia Helena Castro Davila, Gustavo Navas Guzmán y Seguros Comerciales Bolívar.
73	Cali	Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali	13/11/2019	Radicado: 760013103007201800120
74	Cajicá (Cundinamarca)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá	15/11/2019	Radicado: 2017-000051
75	Bogotá	Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá	19/11/2019	Radicado: 110016000023201409597
76	Sincelejo	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo	20/11/2019	Radicado: 2018-00080-00
77	Bogotá	Tribunal Arbitral (Concesionaria vial de oriente Vs Seguros Generales Suramericana)	14/01/2020	Radicado: 15791
78	Villa Rica (Cauca)	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Villa Rica (Cauca)	29/01/2020	CUI 195736000680201480113

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

79	Bogotá	Juzgado 37 Civil del Circuito	24/02/2020	Demandado: Politécnico
80	Buga (Valle del Cauca)	Juzgado 1 Civil del Circuito de Buga	23/04/2020	Radicación: 76-111-6000-165-2013-01859-04 Acusada: Angélica María Arango Valencia Delito: homicidio culposo
81	Madrid (Cundinamarca)	Juzgado Penal Municipal de Madrid	14/05/2020	Acusado Luis Patricio Cañón Ramos Abogado: Dumar Javier Mendez Delito: Lesiones Personales.
82	Ibagué	Juzgado 1 Penal Municipal de Ibagué	01/06/2020	Gloria Esperanza Osorio Agudelo Delito: lesiones personales culposas. Abogado Andrés Gómez
83	Palmira (Valle del Cauca)	Juzgado 2 Penal del Circuito Palmira (Valle del Cauca)	08/07/2020	Acusado: Soranith Vásquez Guerrero. Abogada Jacqueline Romero Estrada
84	Bogotá	Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá	16/10/2020	Abogado: Hugo Moreno
85	Espinal (Tolima)	Juzgado 2 Civil del Circuito de Espinal (Tolima)	27/10/2020	Ref: responsabilidad civil extracontractual promovido por Belsy Liceth Sánchez hoyos y otros contra Gustavo Hernán torres y otros Radicación 2019-00015-00. Abogado: Tomás Francisco Rodriguez
86	Espinal (Tolima)	Juzgado 1 Penal del Circuito de Espinal (Tolima)	27/10/2020	Abogado: Tomás Francisco Rodriguez
87	Barrancabermeja (Santander)	Juzgado 1 Penal Municipal Barrancabermeja	24/11/2020	Acusado: Fray De Jesús Bustamante Arenas. Abogada: Karen Eugenia Otalora Pacheco
88	Bogotá	Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá	26/11/2020	Proceso 2017-0360. Abogado: Henry Sanabria
89	Cali	Juzgado 1 Penal Municipal De Conocimiento	4/12/2020	Abogado: Jorge H Bueno Aristizábal
90	Floridablanca (Santander)	Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca	22/01/2021	CUI 682766000140201400002 Abogada: Yuly Sanabria Delito: lesiones personales culposas acusado: Hernando Valbuena Acelas

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

91	Bogotá	Juzgado 22 Penal Municipal con Función de Conocimiento	06/04/2021	Abogado: Gerardo Colmenares
92	Barranquilla	Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla	20/04/2021	REF: proceso verbal Demandante: Alberto Hernández Demandado: Tech Distribuciones Ltda y seguros generales Suramericana s.a. rad: 2018-00022
93	Bogotá	Juzgado 60 Administrativo de Bogotá	28/04/2021	Demandados: IDU Abogada: Amanda Diaz
94	Valledupar	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad Valledupar – Cesar	29/04/2021	Radicado: 20001-31-03-005-2019-00060-00 Proceso: responsabilidad civil extracontractual Demandante: Raimunda Beatriz Martinez Arias y otros Demandado: Jorge Luis Morón Durán y otros
95	Puente Nacional (Santander)	Juzgado 1 Penal del Circuito de Puente Nacional (Santander)	29/04/2021	proceso N. 2017-00062 Acusado: Aldemar Pachón Duarte Delito: Homicidio Culposo
96	Cúcuta	Juzgado 1 Penal del Circuito Con funciones de conocimiento Distrito judicial de Cúcuta	11/06/2021	Juez: Edgar Mendoza Fiscal: Alexandra Poveda Trimiño Acusado: Jose Julián Vela Cristancho. Defensa: Antonio Jaimes Chautre. Representante de la Víctima: Angela Janeth Rendón. Testigo: Edgar Orlando Bayona Hernández. Testigo: Camilo José Guerrero Gutiérrez. Ministerio Público: Edgar Enrique Rojas Lozano REF. 54001-610-6173-2014-80569.
97	Cali	Juzgado 6 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali	14/07/2021	proceso 76001600019320171407700 abogado: Jorge Calderon
98	Popayán	Juzgado 5 Penal del Circuito de Popayán	22/07/2021	Procesado: Fredy Nativel Muñoz Gómez. Abogado Víctor Ruiz
99	Tunja	Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja	03/08/2021	Demandante: Jorge Eliecer Guerra Vega 2019-242 Abogada: Clara Rubiano

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

100	Barrancabermeja (Santander)	Juzgado 3 Penal Municipal de Barrancabermeja	05/10/2021	Abogada Karen Otalora
101	Armenia	Juzgado 1 Penal Municipal de Armenia	13/10/2021	Abogado Evelio Miranda
102	Roldanillo (Valle del Cauca)	Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo	29/10/2021	Abogada: Vanessa Castillo Proceso 2020-00135-00
103	Ibagué	Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué	18/11/2021	Apoderada: Selene Montoya Radicado 2020-00174-00
104	Cali	Juzgado 23 Penal Municipal de Cali	19/11/2021	Apoderado Javier Salazar Paz
105	Bolívar (Cauca)	Juzgado 2 Penal de Bolívar (Cauca)	30/11/2021	Apoderada: Nelcy Morales Radicado: 19100318900120190004000
106	Ibagué	Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué	26/02/2022	Apoderado: Selene Montoya
107	Zipaquirá (Cundinamarca)	Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá	02/02/2022	Apoderado: José Cáceres Radicado: 25899310300220150047200
108	Neiva	Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva	18/02/2022	Apoderado Huberth Bahamón Radicado: 41001310300420200018000 Demandante: Oscar Ospina Serrato y Otro Demandado: Diego Mauricio Bahamón y otros y Seguros Comerciales Bolívar
109	Chiriguaná (Cesar)	Juzgado Promiscuo de Chiriguaná	22/02/2022	Acusado: Juan Carlos Mendez Navas. Delito: Homicidio Culposo Fiscalía 22 Seccional de Chiriguaná Radicado: 20-178-60-01201-2010-00128-00 Apoderado Dayra Carreño
110	Armenia	Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia	28/02/2022	Proceso: Declarativo con Trámite Verbal Demandante: Jhon Jairo Correa Demandado: Remberto Bolívar Franco Radicado: 63001400300420200035400
111	Cali	Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali	08/03/2022	Demandante: Pablo José Barragán y Steven Alejandro Barragán Calvo Demandados: Edgar Baracaldo Hurtado, Said Alonso Peña Romero y Liberty Seguros S.A. Radicado: 76001310301320210003500

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

112	Cali	Juzgado 11 Civil Municipal de Cali	04/04/2022	Referencia: Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual Proceso: Verbal (Mayor Cuantía) Demandante: Mario de Jesus Osorio, martha Deyanira Salazar hoyos y martha luz Osorio Salazar Demandados: Claudia Patricia Ramirez Burbano, Jhoan Arbey Quintana Pernía y Transportes MONTEBELLO S.A. Radicado: 76001310301120170033700
113	Girardot (Cundinamarca)	Juzgado 2 Penal del Circuito de Girardot	05/04/2022	proceso 25307600069420170048900 Apoderado: Andrea Escobar
114	Medellín	Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín	20/04/2022	Referencia: sustentación dictamen Proceso: declarativo de responsabilidad civil Demandante: Fabián de Jesús Grajales Demandados: seguros generales suramericana Radicado: 2021-86
115	Armenia	Juzgado 5 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	03/05/2022	Imputado: Pedro Julio Velásquez Ciro Delito: Homicidio Culposo Proceso 63001600003320090575100
116	Barranquilla	Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla	03/06/2022	Demandantes: Nuris González y otros. Demandados: Seguros Generales Suramericana SA y otro. Radicación: 0800131530112019003060 Proceso: verbal de mayor cuantía
117	Pereira	Juzgado 7 Penal del Circuito de Pereira	08/06/2022	Occiso: Jhon Fredy Gálvez Gomez CC 10.006.179 Víctimas: Libia Gomez, Stephanie Gálvez Espinoza Henry Gálvez Gomez Acusado: Jhon Alexander Rios Rincón CC 18.517.450 Radicado: 66001-60000-35-2014-03469-01
118	Manizales	Juzgado 3 Penal Municipal de Manizales	09/06/2022	Juicio oral Procesado: Carlos Alberto Mejía Radicado: 1700160006020160170800 Defensor: Cristian Camilo Correa Pinilla Apoderado de víctimas: Ruby Esperanza Duque Montoya

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

119	Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)	Juzgado 1 Civil del Circuito de Buga (Valle del Cauca)	10/06/2022	Radicado: 2021-00075-00 Demandados: Aseguradora Solidaria de Colombia
120	Bucaramanga	Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga	14/06/2022	Proceso No. 2020.000230.00 Proceso Verbal demandante Deisy Katherine Sánchez Santander y otros demandado: La Previsora compañía de seguros y otros.
121	Sahagún (Córdoba)	Juzgado 1 Civil del Circuito de Sahagún	22/06/2022	Referencia: Verbal Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Tomas Antonio Barrios Saez Y Otros Demandados: Aseguradora Solidaria de Colombia entidad Cooperativa y otros Radicado: 236603103001202100076
122	Vijes (Valle del Cauca)	Juzgado 1 Promiscuo Municipal Vijes – Valle	28/06/2022	Rad: 76892600019120180009200 Defensor: Vanessa Castillo.
123	Cali	Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali	29/06/2022	Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 2019-00043 Diomedes Cueltan y Otros Contra Santa Anita Nápoles Y SEGUROS Generales Suramericana S.A.
124	Bogotá	Juzgado 30 Penal del Circuito de Bogotá	06/07/2022	Delito: homicidio culposo Radicado: 110013103003202100210 Acusado: Humberto Diaz castro Victima: Anyela Paola Bernal Martínez
125	Villavicencio	Juzgado 5 Civil del Circuito de Villavicencio	19/07/2022	Proceso 50001315300520190009200 Demandados: Suramericana de seguros
126	Bucaramanga	Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga	26/07/2022	Proceso 68001310301220180024800 Demandados: Suramericana de seguros
127	Guacarí (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento	27/07/2022	Radicado: 76-1116000-176-2016-00400-00 Fiscal: Sandra Álzate Acusado: Alexander Montilla Rodríguez – Liberty Seguros
128	Cali	Juzgado 17 penal del Circuito de Cali	26/08/2022	Proceso: 760016000196201881795 Demandado: Aldemar Pinta Trujillo

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

				Demandantes: Senobia Zuleta Peñalosa
129	San Marcos (Sucre)	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos (Sucre)	30/08/2022	Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual. Demandante: Dany Luz Otero Ledesma Y Otros Demandado: Luis Javier Quintero Y Otros Radicado: 707083189002-2021-00019-00
130	Bogotá	Juzgado 21 Penal del Circuito Función Conocimiento de Bogotá	06/09/2022	CUI. 110016000028201501376 Demandado: Luis Castillo
131	Socorro (Santander)	Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro (Santander)	20/09/2022	Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual. Proceso 68755310300120210011100
132	El Bordo (Cauca)	Juzgado 1 Civil Del Circuito De Patía-El Bordo	29/09/2022	Proceso: Verbal de responsabilidad Civil Radicación: 19532311200120210003200 Demandante: Ruby Ramírez Cifuentes Demandados: seguros generales suramericana s.a. Y Olman Jair córdoba
133	Bogotá	Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá, D.C.	04/10/2022	Proceso Verbal de responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 2021-00240 Demandante: Maria Erienid Parra Lopez Y Otros Demandados: HDI Seguros S.A. Y Otros

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE

Documento de identidad: CC. 1.075.219.708 Neiva – Huila

Profesión: Técnico en Criminalística y Ciencias Forenses, Tecnólogo en Investigación Judicial, Tecnólogo en Mecánica Automotriz e Ingeniero Mecánico.

Dirección: carrera 71C #116ª – 71 oficina 101 (Bogotá)

Teléfonos: (1) 742 2426 – 744 7024 – 744 7025 Ext.: 102. Celular: 3158943261

E-mail: a.umana@irsvial.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Técnico en Criminalística y Ciencias Forenses.**

José Celestino Mutis.

2004 - 2005

- **Tecnólogo en Investigación Judicial.**

Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

2006 – 2007

- **Tecnólogo en Mecánica Automotriz.**

Universidad ECCI.

2012 – 2015

- **Ingeniero Mecánico.**

Universidad ECCI.

2012 – 2017

- **Certificado de perito forense en hechos de tránsito bajo la norma ISO/IEC 17024 – 2012.**

Organización Internacional Accidentología Vial – OIAV.

29/09/2017

CURSOS Y SEMINARIOS

- **Seminario Manejo de Armas Largas.**

José Celestino Mutis.

2004

- **Taller en Explosivos.**

José Celestino Mutis.

2005 – 15 horas

- **Especialización en Técnicas de Investigación.**

José Celestino Mutis.

2005

- **Formador de Formadores.**

CESVI Colombia.

2008 – 40 horas

- **Manejo Preventivo.**

IRS VIAL Ltda.

2010 – 24 horas

- **Reconstrucción Virtual con Aras 360 de Accidentes de Tránsito con Animación 3D y Mapeo Forense.**

Aras 360technologies Inc.

2010 – 18 horas

- **Primer Seminario Internacional de Accidentología.**

Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

IRS VIAL Ltda.

2011 – 22,5 horas

- **Auditor interno para el sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la norma NTC-ISO 9001:2008.**

Matcom Consultores LTDA.

2012 – 24 horas

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

- **Curso de entrenamiento paquete EDGE FX.**

Visual Statement Inc.

2012 – 40 horas

- **Participante en el 1er Congreso Internacional de Mecánica Automotriz.**

Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI.

15 al 16 de mayo de 2014

- **Seminario internacional en sistemas energéticos y energización rural.**

Universidad ECCI, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Cooperativa de Colombia.

Noviembre 3 al 5 de 2015

- **Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito.**

Politécnico de Colombia.

23 de febrero al 29 de marzo de 2019

- **1er Encuentro Internacional de Seguridad Vial e Investigación de Accidentes de Tránsito.**

Escuela de Seguridad Vial.

21 y 22 de agosto de 2019

- **Virtual Annual Joint Conference.**

NAPARS, NJAAR, NYSTARS, MDATAI, NATARI.

5 al 13 de octubre de 2020.

21 y 22 de agosto de 2019

- **Estudio Forense de los Atropellamientos**

Consultores Profesionales Forenses de México S.C.

Red Nacional de Expertos Forenses de México.

14 al 17 de febrero de 2022.

- **Modelos Matemáticos Aplicados en Colisiones Contra Postes y Árboles.**

Consultores Profesionales Forenses de México S.C.

Red Nacional de Expertos Forenses de México.

2 de junio de 2022.

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

- **Modelos Matemáticos en la Investigación de los Hechos de Tránsito Terrestre.**

Consultores Profesionales Forenses de México S.C.

13 de septiembre de 2022.

- **Miembro NAPARS (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).**

Member since: 07 February 2019.

ID: 53709098

EXPERIENCIA LABORAL

- **Cargo: Analista forense del área de reconstrucción de accidentes de tránsito (RAT).**

Investigación, Reconstrucción y Seguridad Vial "IRS VIAL Ltda." 2009 - Actual

- **Cargo: Soporte Analista del área de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.**

Centro de Experimentación y Seguridad Vial "CESVI COLOMBIA S.A" 2008 – 2009

- **Cargo: Acompañamiento en Móviles.**

Centro Internacional Forense "F.C.I" 2007

- **Cargo: Investigación de accidentes de tránsito.**

Rivera Pinzón E.U 2007

- **Cargo: Docente.**

Diplomado de manejo de tecnologías para la prevención e investigación de accidentes de tránsito y peritación técnica de vehículos. "Escuela de seguridad vial ESEVI - IRS Vial" 2015.

- **Cargo: Docente**

Diplomado de manejo de tecnologías para la prevención e investigación de accidentes de tránsito y peritación técnica de vehículos. “Escuela de seguridad vial ESEVI - IRS Vial” 2016

- **Experiencia** de 12 años en investigación y análisis de información de accidentes de tránsito donde ha realizado más de 1500 casos de reconstrucción a nivel nacional.

- **Consultor en seguridad vial y reconstrucción de accidentes de tránsito**, toma de datos en el lugar de los hechos y análisis forense.

- **Conferencista en el seminario de Investigación y Reconstrucción en Accidentes de Tránsito Universidad La Gran Colombia.**

16 de mayo de 2019.

ESPACIO EN BLANCO

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES**

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.075.219.708 de Neiva (Huila), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Ecci el día 20 de Octubre de 2017.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 1 del 22 de Enero de 2018 expidió la matrícula profesional a ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 3 del 23 de Enero de 2018, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN230-130117

Este certificado se expide en Bogotá el día 23 de Enero de 2018.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



La suscrita Subgerente de IRS VIAL SAS, Nit. - 900.128.699-3, quien se identifica con C.C 52.085.070 de Bogotá y el departamento de Gestión Humana

CERTIFICA

Que el señor(a) **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.798 de NEIVA., labora en nuestra empresa con contrato a término indefinido, desde el 19 de marzo de 2009 hasta la fecha desempeñando el cargo de **ANALISTA RAT**, cuyas funciones son:

- Elaborar y entregar en las fechas establecidas los informes RAT.
- Recopilar y verificar el levantamiento de información de accidente de tránsito.
- Analizar la información recolectada en las actitudes técnicas.
- Labores de investigación de accidentes de tránsito.
- Comparar en los laborios a los que sea solicitado de forma oportuna y en la información recolectada verbalmente en el lugar y las fechas establecidas.
- Asistir a reuniones y entregar información en las oficinas de los diferentes clientes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 17 de agosto de 2007 en la ciudad de BOGOTÁ.

Cordialmente,


SANDRA RAMIREZ SANTOS
GERENTE
IRS VIAL SAS



Bogotá D.C.
Marzo 2 de 2009

A QUIEN INTERESE

Estimados señores:

Hago por medio de este informe que el señor Alejandro Umaña Garibello, identificado con C.C. No. 1.075.219.798 de Bogotá, labora en esta entidad desde el día 12 agosto del 2008 hasta el día 20 de febrero del 2009.

El señor Umaña ocupaba el cargo de soporte analista rat y su asignación salarial es ochocientos sesenta mil pesos m/lt. (\$860.000) con un contrato laboral a término indefinido.

Con gusto suministraremos cualquier información adicional al respecto.

Cordialmente,


MARTA CRISTINA FLECHAS
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CESVE COLOMBIA S.A



RSR-1, Autoprotección, Investigación de accidentes de tránsito y de tránsito urbano, Nit. 970.271.000 - Fax 970.271.000
Bogotá D.C. Calle 100 No. 100-100 - Apartado 100000 - 100000
E-mail: rcar@rcar.com.co, www.rcar.com.co



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

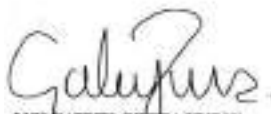
RIVERA PINZON E.U
Servicios Profesionales Integrados
Nº 90811366-8

RIVERA PINZON E.U
NIT. 90811366-8

CERTIFICA:

Que ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.708 de Neiva, realizó en nuestra empresa las prácticas correspondientes al trabajo de grado según convenio suscrito con la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS; enfocadas a la investigación de campo, aprobando un total de 400 horas prácticas comprendidas desde el mes de Marzo al mes de Junio del presente año, cumpliendo con los requisitos exigidos por la institución.

La presente se expide en Bogotá a los 20 días del mes de Junio de 2007.


LUIS GABRIEL RIVERA PINZON
Representante Legal

Tirrenomil 6 No 27 - 18 Ed. Antares DE 200 A Bogotá D.C. - Colombia
E: luispinz@tirrenomil.com Tel: (1) 3775541 / 312 421809



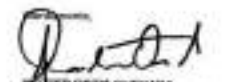
EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALISTICAS S.A.

NIT. 836.504.290-5

CERTIFICA

Que conforme al convenio suscrito para la realización de las pasantías con la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS, el señor ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO identificado con cédula de ciudadanía 1.075.219.708 de Neiva, prestó satisfactoriamente los servicios de pasante en el CENTRO INTERNACIONAL FORENSE, cumpliendo las funciones de acompañamiento a las movilizaciones en la asistencia al lugar de los hechos de accidentes de tránsito con lesiones y homicidios, desempeñando labores técnicas como fijación fotográfica, topográfica e investigativa, toma de entrevistas y labor de vecindario, manejo de los equipos forenses y elaboración del informe final del accidente de tránsito durante el tiempo comprendido entre el 2 de Abril y el 18 de Mayo de 2007.

Dada en Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2007 a solicitud del interesado.


RODER ORTIZ GUZMÁN
Director Nacional de Investigaciones

Director General	Director de Asesoría Jurídica	Director de Asesoría Técnica	Director de Asesoría Social	Director de Asesoría Ambiental	Director de Asesoría Económica	Director de Asesoría Cultural	Director de Asesoría Educativa	Director de Asesoría Deportiva	Director de Asesoría Recreativa	Director de Asesoría Turística	Director de Asesoría Científica	Director de Asesoría Tecnológica	Director de Asesoría Artística	Director de Asesoría Lingüística	Director de Asesoría Filosófica	Director de Asesoría Religiosa	Director de Asesoría Política	Director de Asesoría Social	Director de Asesoría Ambiental	Director de Asesoría Económica	Director de Asesoría Cultural	Director de Asesoría Educativa	Director de Asesoría Deportiva	Director de Asesoría Recreativa	Director de Asesoría Turística	Director de Asesoría Científica	Director de Asesoría Tecnológica	Director de Asesoría Artística	Director de Asesoría Lingüística	Director de Asesoría Filosófica	Director de Asesoría Religiosa	Director de Asesoría Política

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



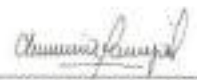
**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
C.C. 1.075.219.708

Asistió al

Primer Seminario Internacional de Accidentología

Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.

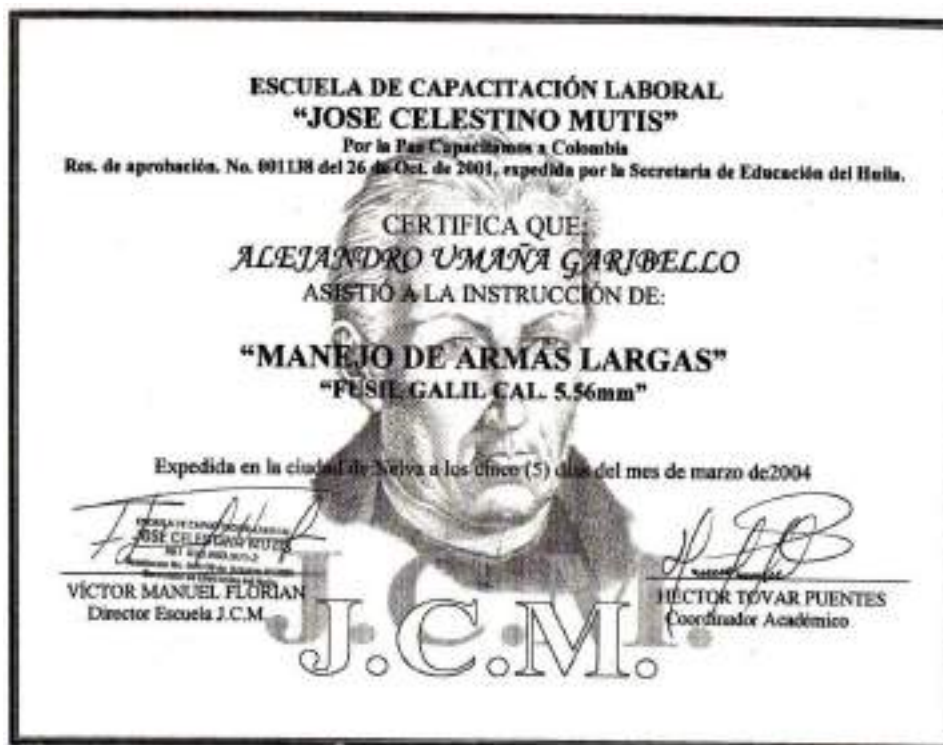

Clemencia González Fajardo
Directora Unidad de Gestión Externa
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito


Diego Manuel López Morales
Director Forense
IRSVIAL

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

ALEJANDRO UMAÑA

C.C. No 1.075.219.708

Por su participación en el curso TEÓRICO - PRÁCTICO en **MANEJO PREVENTIVO**, realizado los días 10,11 Y 12 de abril de 2010 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad de 24 horas.

En Bogotá, 12 de abril de 2010

Diego M. López Morales
Director Forense

Francisco Pulido Varón
Director Técnico

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

La Caja de Compensación Familiar Compensar
Proceso de Formación y Alto Rendimiento

Certifica Que:

ALEJANDRO UMAÑA G. C. C. 1.075.219.708

Asistió al: CURSO: FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES

Con una intensidad de: 40 horas

Bogotá, 15 al 19 de Diciembre de 2008



Guillermo González López
Lider de Proceso



MATCOM CONSULTORES LTDA.
MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LTDA.
Nit. 830.059.601-2

Hace constar que:

ALEJANDRO UMAÑA
Identificado con c.c. 1.075.219.708

Participó en la Formación:

**"AUDITOR INTERNO PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
BAJO LOS PARAMETROS DE LA NORMA NTC-ISO 9001:2008**

Lugar y Fecha: Bogotá, marzo 5,6,7,8,9,12 de 2012

Intensidad: 24 Horas

MARIA FERNANDA MUÑOZ SEGOVIA
Centro de Formación
Matcom Consultores Ltda.

Certificado Número: AJ-SGA/1366315/BSTA2012

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE


Instituto Registral y Catastral

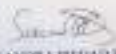
La presente consta de IRS VAL S.A.S No. 000.028.000 y quien se identifica con C.C. No. 95.302.603

HACE CONSTAR:

Que, el señor: **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con la C.C. No. 1.075.259.768 expedida en Nariño, realizó la inscripción en la Oficina De Registro Alot, ESEVA, para el Documento Manera De Transmision Para La Percepcion E Investigacion De Acciones De Justicia Y Detencion Tercera De Valores, del area de Transmision inmobiliaria y a la Oficina ESEVA 2018.

La anterior se registra a los diecinueve (19) dias del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), y se otorga al indagador.

Atestamos:


SANDRA PIEDAD RAMIREZ
Gerente General - IRS VAL S.A.S


Instituto Registral y Catastral

Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido

www.irsval.gov.co - 000.028.000


Instituto Registral y Catastral

La presente consta de IRS VAL S.A.S No. 000.028.000 y quien se identifica con C.C. No. 95.302.603

HACE CONSTAR:

Que, el señor: **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con la C.C. No. 1.075.259.768 expedida en Nariño, realizó la inscripción en la Oficina De Registro Alot, ESEVA, para el Documento Manera De Transmision Para La Percepcion E Investigacion De Acciones De Justicia Y Detencion Tercera De Valores, del area de Transmision inmobiliaria y a la Oficina ESEVA 2018.

La anterior se registra a los diecinueve (19) dias del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), y se otorga al indagador.

Atestamos:


SANDRA PIEDAD RAMIREZ
Gerente General - IRS VAL S.A.S


Instituto Registral y Catastral

Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido

www.irsval.gov.co - 000.028.000

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



**Serving Accident
Reconstructionists
worldwide since 1984**

Alejandro Umaña

Full Member

Member ID: 53709098

Member Since: 07 Feb 2020

Renewal date: 31 Dec 2022

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 52.275.490
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 3000011595
 Primer Apellido: SLAARITA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: MUÑOZ
 Primer Nombre: MARTA
 Segundo Nombre: LILIANA
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 16/04/1976
 Lugar de Nacimiento: SALADOBLANCO - HUJILA
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: HUJILA
 Municipio de Nacimiento: SALADOBLANCO
 Estatura: 160
 Fecha de Preparación: 22/05/2007
 Departamento de Preparación: VALLE
 Municipio de Preparación: BUGA
 Fecha de Expedición: 13/02/1995
 Departamento de Expedición: CUNDINAMARCA
 Municipio de Expedición: BOGOTÁ D.C.
 Zona de Expedición: BOGOTÁ D.C.
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Renovación CC
 Motivo de Renovación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CR 155 SUR 28 02
 Ciudad de Residencia: BUGA
 Teléfono: 2264729
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0052275490
 Notaría del Documento Base: DISTRITAL BOGOTÁ DC
 Hoja Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0001882945A 1
 Fecha de Fabricación: 07/08/2008
 Validez: Valco
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



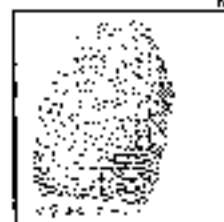
Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierda



Meñique Izquierdo



CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION

Grupo Vida e Integridad – Villavicencio



MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ

C.C. N° 52275480

NOTICIA CRIMINAL 500016000564201302683

50158876

2228
F502

FISC. 221

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

					5	0	0	0	1	6	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Nn. Expediente C.A.D.					Dpto			Mpio			Ent			U.Receptora			Año			Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2017-10-13	Hora	16:58

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE META

Unidad: UNIDAD SECCIONAL - VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO

Despacho: FISCALIA 18

Fiscal: MARIA ELENA BARRERA R

O.T. No.: 5468

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 253, 257, 261 y 275 del C.P.P. se permite rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

O.T. No.5468 del 2017-04-17. O.P.J. No.2142741 de fecha 2016-03-31. Para concretar aspectos de importancia en el asunto de la referencia, el investigador debe adelantar con carácter de urgencia por cuanto como término para presentar e. de acusación lo siguiente: 2.1. Ubicar y entrevistar a los dos relaciones con el apoyo de estas personas y mediante inspección a lugares sitio donde tuvo ocurrencia el hecho (calle 33 con carrera 39 barzal) con el acompañamiento de un perito en Topografía Fotografía y con vehículos de similares características recrear donde cayó la víctima, en que parte de la calzada, donde estuvo el cuerpo de ella. 2.2. Ubicar y entrevistar a la Médica y de ser posible al personal de la ambulancia que llegó al sitio a quienes se interrogará sobre lo que comencian del hecho y cuál fue la actividad e intervención que tuvieron. 2.3. Solicitar a Medicina Legal colaborar con el cuerpo para que a través de ellos y al no contarse con testigos presenciales se dilucide de acuerdo con las fracturas y traumas en silueta humana nos denuncian cuál fue el área del cuerpo más afectada por el impacto contra el vehículo. O.P.J. No.2193220 de fecha 2017-04-24. Para concretar aspectos de importancia en el asunto de la referencia, el investigador debe adelantar con carácter de urgencia para la audiencia de formulación de imputación lo siguiente: 3.4. Oficiar a la Dirección de Tránsito y Movilidad de esta ciudad con el fin de determinar propietario del vehículo de placa HAV876, Marca Suzuki, su ubicación; hecho lo anterior entrevistarlo. 2.5. A través del Asistente se compulsará copia de las piezas procesales que correspondan para que se investigue lo relacionado con el ofrecimiento de dinero realizado por MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ y la exigencia que hizo el Guarda de Tránsito DIONARDO MARTINEZ ante la Oficina de Asignaciones.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Departamento	Municipio	Dirección
Meta	VILLAVICENCIO	50001 CALLE 33 B 36-105, EDIFICIO ENTRERIOS, PISO MEZANINE, BARRIO BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	50001 CALLE 33 B 36-105, EDIFICIO ENTRERIOS, PISO MEZANINE, BARRIO BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	50001 CALLE 33 B 36-105, EDIFICIO ENTRERIOS, PISO MEZANINE, BARRIO BARZAL
Meta	VILLAVICENCIO	50001 CRA 39 CON CALLE 33

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Labores de verificación	2017-05-17
Entrevista	2017-06-21
Entrevista	2017-06-29
Inspección al lugar de los hechos	2017-10-07

5. TOMA DE MUESTRAS

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Aportado con Oficio No.GNI-AU-1229-CA-17 del 07/06/2017 de Aseguradora Solidaria de Colombia	Un (01) CD, rodeado: IRS VIAL, FOTOGRAFÍAS INFORME No.11669 PLACA RJO 694

C.I. GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
SECCIONAL C.I. VILLAVICENCIO
CALLE 33 B 36-105 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 0996-602091

2017-10-19/17

Nota: En el evento en que se recobren RMP o EF, Inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

Cur. Oficio Na.GIN-AL-1229-CA-17 proveniente de Aseguradora Solidaria de Colombia Bogotá D.C., allegan en su (01) CD Las imágenes (registradas en folios 14, 17 y 18), el cual es recepcionado en este despacho, para exhibirlo, exhibirlo, realizarle registro de CADENA de Custodia e Ingresarlo a Página WEB SUGA con el ID: 2621894, del cual se solicita respetuosamente a su oficina ordene mediante Oficio realizarle copia espejo con el fin de tener esas imágenes para consulta en el expediente y el original entregarlo en Bodega General de Evidencias de la ICN del Barrío Barzal de esta ciudad para los fines que estime pertinentes.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estación NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

7.1. El día 2017-04-17 se recibe la presente O.T. tras ser asignada en SIG CTI, con el fin de conocer el tema a fondo, solicité ante su despacho el expediente, el cual fue revisado de principio a fin, logrando extraer información de interés sobre los hechos para ubicar las personas y entrevistarlas.

7.2. El día 2017/05/17 sobre el ítem 2.1. y 2.2, y al no contar con información actualizada de ubicación de JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, C.C.86.057.236, se emitió el Oficio No.0465 a CAFESALUD EPS. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/06/07 respondieron al anterior requerimiento con Oficio Radicado POR-CF-750948 que el antedicho residía en la Cra.26A No.106-03 de Vcio y su teléfono celular es 313 281 2134, abonado telefónico en el cual se ubicó días después. Se adjunta Oficio para mayor ilustración.

El día 2017/06/16, se requirió por correo electrónico a Seguridad SELECTA información de ubicación de JOSE RICARDO. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/06/23 respondieron al anterior requerimiento por correo electrónico informando que este laboró en esa entidad desde el 13 de febrero al 22 de noviembre de 2013 como Guarda de Seguridad, con dirección de residencia Cra. 12A No.17ª-07, Cel.313 361 5394. Se adjunta Oficio para mayor ilustración.

El día 2017/06/21 rindió entrevista formal -FPJ-14- el Señor JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, C.C.86.057.236, quien manifestó: que para la fecha de los hechos laboraba como Guarda de Seguridad con la Empresa de Seguridad Selecta, en una Sede de la Clínica Meta ubicada en la esquina de la Cra.39 con Calle 33, se encontraba parado sobre el andén con la Dra. MARIBEL quien trabaja en esa sede,

mirando hacia la Cra.39 cuando ve que se detiene una camioneta negra en el PARE o esquina de la Cra.39 llegando a la Cll.33, para luego girar a la izquierda por la Cll.33.

Segundos después escucha un golpe cuando ella volteo la esquina y toma la Cll.33, mira hacia allá y observa un automóvil pequeño como de color rojo que se encuentra parqueado en la parte izquierda de la Cll.33, la camioneta quedó paralela al carro rojo pero un poco más adelante, con la Dra. MARIBEL se acerca y ven una Señora inconsciente tendida en el piso boca abajo y debajo del bomper delantero de la camioneta y cerca de la llanta izquierda, luego llega el conductor del carro rojo, luego llega un agente de tránsito. luego JOSE RICARDO se retira a su puesto de trabajo en la entrada a la Sede, luego ve llegar una Ambulancia. Dias después personas de la FGN le piden sus datos. Elabora bosquejo a mano sobre el sitio del accidente. el cual se anexa junto con la entrevista para su información.

Es de resaltar, que no hay más Guardas de Seguridad que obren como testigos del accidente, el otro Guarda de Seguridad es el de INML que se encuentra de turno cuando es llevada sin consentimiento la camioneta TUCSON incurso en la presente investigación, por lo cual no se le toma entrevista formal nuevamente.

El día 2017/05/05 y al no contar con información actualizada de ubicación de la Dra. MARIBEL CORONADO SOLER, C.C.52.488.236, se emitió Oficio No.0410 a la CLINICA META S.A. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/05/11 respondieron al anterior requerimiento con Oficio sin número, informando que la precitada residía en la Cll.15 No.19-65, Bloque 3, Apto. 503 del Barrio Cantarrana de Vcio y su teléfono celular es 321 232 4872, lo cual se verificó obteniendo resultados negativos. Se adjunta Oficio para mayor ilustración.

El día 2017/06/15, se requirió por correo electrónico a Caja Compensación Familiar COFREM, información de ubicación de la Dra. CORONADO SOLER. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/06/22 respondieron al anterior requerimiento con Oficio No.170-331-2017 anunciando que residencia en la misma dirección aportada por la Clínica Meta S.A. y Cel.321 461 7756, abonado telefónico en el cual se ubicó días después. Se adjunta Oficio para mayor ilustración.

El día 2017/06/20 se emitió el Oficio No.0669 a CAFESALUD EPS con la finalidad de dar con el paradero de la Dra. CORONADO SOLER. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/06/29 se tomó entrevista formal -FPJ-14- a la Dra. MARIBEL CORONADO SOLER, quien manifestó: que para la fecha de los hechos tras parquear su vehículo cerca de la esquina de la Cra.39 con Calle 33 ya se encontraba

allí un Guarda de Seguridad, luego ella se dirige a correr su vehículo y ve que por su derecha pasa una camioneta negra TUCSON que luego gira a la izquierda para subir por la Calle 33, cuando termina de girar la camioneta frena y a la izquierda de esta se encuentra un vehículo automóvil parqueado, una persona desconocida que está en la esquina opuesta asustada se lleva sus manos a la cabeza.

La Dra. MARIBEL se baja de su vehículo y se va por la acera hacia el frente de los dos vehículos que estaban paralelos, y ve una Señora acostada en la vía delante de la parte delantera izquierda de la camioneta, le presta los primeros auxilios a la Señora, esta estaba consciente pero confusa, y le observa una extremidad Inferior fracturada. le dice al Guarda de Seguridad que llame una Ambulancia, la cual llega a los pocos minutos, y trasladan a la Señora a la Clínica Meta, luego la entrevistada se retira a laborar a su oficina y no se percata si llega Tránsito o Policía. A las pocas horas se entera que la persona accidentada había fallecido. Elabora bosquejo a mano sobre el sitio del accidente, el cual se incorpora junto con la entrevista para su información.

El día 2017/05/17 se emitió el Oficio No.0466 a la CLINICA META S.A, requiriendo copia de la Historia Clínica completa de la paciente LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, C.C.40.392.819 e información para ubicar a personal Paramédico y Ambulancia que la atendió tras el accidente. Se anexa Oficio para mayor información.

El día 2017/07/14 y tras casi un par de meses sin recibir respuesta, se recabó y solicitó estado del requerimiento anterior por correo electrónico, al cual respondieron por el mismo medio que la respuesta ya había sido enviada con Oficio No.CM-SIAU-50001-011 del 31/05/2017 + anexos (Historia clínica en 30 folios) y recibida en su despacho el 08/06/2017 por su asistente ALEXANDER GIL SANDOVAL. Sobre datos de Ambulancia y Paramédicos informan resultados negativos. Se asocia recabo por correo electrónico y Oficio respuesta de Clínica Meta para mayor información.

El día 2017/07/14 se emitió la Solicitud / Oficio No.0726 de análisis - fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos a Criminalística CTI de esta ciudad. Se anexa requerimiento para mayor información.

El día 2017/10/02 se llevó a cabo diligencia de Inspección a lugares mediante Acta sin No. de la fecha, en compañía de los Peritos: ALVARO RAMIREZ de fotografía CTI Criminalística de esta Seccional y el Topógrafo CRISTIAN ROJAS quienes hacen las respectivas fijaciones, donde se contó con la participación y versión sobre los hechos, de JOSÉ RICARDO HERRERA GONZALEZ y la Dra. MARIBEL CORONADO SOLER, donde se observa: un cruce dos vías públicas de un solo sentido y de aproximadamente 9 metros de ancha cada una, la Calle 33 es recta con desnivel o ascenso de la Clínica Meta hacia la parte alta del Barrio Barzal, la cual es cruzada por la Carrera 39 que es recta, plana y va en sentido Barrio 7 de Agosto

CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
SECCIONAL CTI VILLAVICENCIO
CL. 118 16 DE BARRO BARZAL - VILLAVICENCIO
TEL: 0300 0466 603290

hacia el Barrio San José, ambas vías son en cemento en regular estado y con algunos huecos.

Estas vías no presentan señalización vial horizontal; hay buena visibilidad; cabe anotar que la Carrera 39 tiene prelación sobre la Calle 33; ya que en esta última hay una señal reglamentaria SR-01 o PARE, ubicada en el costado derecho antes de llegar a la Carrera 39, y pasando esta intersección en la esquina siguiente se ubica una señal reglamentaria rectangular SR-36 en fondo negro con flecha color blanco reflectivo y orla alrededor de ese mismo color que indica el sentido único de circulación ya descrito para la Cra. 39, adyacente y sobre esta hay una señal informativa rectangular SI-26 de color verde reflectivo, con la palabra CARRERA 39 en color blanco reflectivo con orla alrededor de ese mismo color.

También se observa por la Calle 33 tras pasar la Carrera 39, que por el costado izquierdo hay una señal vial vertical reglamentaria SR-28 de PROHIBIDO PARQUEAR, consistente en un círculo en color blanco reflectivo con una P de color negro en su interior, cruzada en diagonal por una línea roja reflectiva con orla alrededor del mismo color. Dado lo anterior no debía haber vehículos parqueados o estacionados en el costado izquierdo de la Calle 33, pero al parecer para la fecha de los hechos no existía esa señal vial allí, según lo expuesto en entrevista por el Agente de Tránsito DIONARDO MARTINEZ. Alrededor hay inmuebles para vivienda y comerciales de uno y más pisos; los peritos de Criminalística suscribirán posteriormente los respectivos informes y serán enviados a su despacho. Para mayor información ver Acta anexa.

El día 2017/10/05 es emitido el Informe Investigador de Campo-Fijación Fotográfica No.50-158155 donde se ilustra con imágenes el lugar de los hechos, la posición de los testigos, los vehículos y la víctima. Se adjunta informe.

7.3. El día 2017/05/05 con el fin de desarrollar el punto 2.3, se emanó el Oficio No.0409 a INML de esta ciudad, para que ilustre en figura humana, basado en documentos como la necropsia, características del vehículo y croquis del accidente, la forma (y partes) en que es afectado el cuerpo de la víctima por el vehículo. No se ha obtenido respuesta de INML a la fecha, posiblemente no ha sido enviada a este despacho, o se encuentre en el expediente, lo cual se verificará con otra solicitud de recabo por correo electrónico y se informará a su delegación. Se allega Oficio

7.4. El día 2017/05/05 para realizar el numeral 2.4, se emitió el Oficio No.0408 a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, para obtener información del vehículo automotor de placas HAV-876 y su propietario. Se adhiere oficio.

El día 2017/05/17 y tras conocerse que este vehículo se encontraba matriculado en la ciudad de Bogotá D.C, se envió el oficio No.0468 a la Oficina Servicios Integrales para la Movilidad de esa ciudad.

El día 2017/06/12 en respuesta al anterior requerimiento fecharon y enviaron el Oficio No.C.J.M.3.1.7.3174.17, donde informan que corresponde al vehículo Clase: automóvil, Marca: SUZUKY, Modelo: 2013, servicio: particular, Propietario: ALVARO ENRIQUE LEON BELTRAN, C.C.3.153.201, Domicilio: Manzana 5, Casa 10 del Barrio Remansos de Rosa Blanca, Tel. 6666666 y Cel.312 528 8903. Anexan además el Certificado de tradición de dicho vehículo y copia de la carpeta del mismo (formulario registro, factura vehículo, Certificado de empadronamiento, c.c.3.153.201, contrato de mandato, Prenda Bancolombia y recibo impuestos). Se aportan documentos relacionados anteriormente.

Se marcó al abonado 6666666 y contestaron en CELUTAXI Vcio, empresa de taxis de servicio público urbano de Villavicencio, donde manifestaron desconocer al Sr. LEON BELTRAN, se verificó el domicilio y allí reside otra familia, se marcó al abonado celular y no se encuentra esa línea en servicio, dado lo anterior se obtuvieron resultados negativos en cuanto a la ubicación de LEON BELTRAN. Se continuará en la búsqueda del precitado.

El día 2017/05/09 mediante Oficio No.DT-2585-05.17 en respuesta a solicitud por correo electrónico del 02/05/2017 a la Empresa IRS VIAL, Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial, Sr. DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES, Cel.317 642 4982, Correo: dlopez@irsvial.com, informan que no aportarán las imágenes digitales (folios 14, 17 y 18) del sitio del accidente y los vehículos inmersos que figuran en Informe Técnico pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito No.140611669 del 23/07/2014 que figura en el expediente del presente caso, y que me debo dirigir a la Doctora DEISY PAOLA CHAVES GARCÍA, Coordinadora Jurídica Indemnizaciones Automóviles, Aseguradora Solidaria de Colombia, Calle 100 No 9A - 45 Bogotá, Tel. 6464330 Ext. 1812 de Bogotá D.C.

El día 2017/05/16 con Oficio No.0463 se pide a Aseguradora Solidaria de Colombia Bogotá D.C las imágenes mencionadas anteriormente.

El día 2017/06/07 fechan Oficio No.GNI-AU-1229-CA-17 proveniente de Aseguradora Solidaria de Colombia Bogotá D.C, donde anexan a este en un (01) CD las imágenes mencionadas anteriormente (registradas en folios 14, 17 y 18), el cual es recepcionado en este despacho, para embalarlo, rotularlo, realizarle registro de CADENA de Custodia e ingresarlo a Página WEB SPOA con el ID: 2621894, del cual se solicita respetuosamente a su oficina ordene mediante Oficio realizarle copia espejo con el fin de tener esas imágenes para consulta en el expediente y el original entregarlo en Bodega General de Evidencias de la FGN del Barrio Barzal de esta ciudad para los fines que estime pertinentes.

Se tuvo contacto telefónico en varias oportunidades con la Sra. MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ, Cel.312 469 0579, para que asistiera a este despacho a diligencia de entrevista formal, quien en un principio manifestó que colaboraría pero

con el tiempo afirmaba que no tenía tiempo, que había viajado a la Ciudad de Cali / Valle, que no quería meterse en problemas y que después estarían citándola a la Fiscalía y que lo mejor era no prestar la colaboración, por lo cual se verificó la dirección aportada en el Barrio 20 de Julio de Vicio y allí no vivía, confirmó que se había cambiado de domicilio y no quiso suministrar la nueva o última dirección, por lo cual no fue posible citarla a entrevista por escrito ni se pudo contar con su versión de los hechos, ni se ha podido precisar si la indiciada se encontraba hablando por celular mientras conducía el vehículo y tuvo el accidente de tránsito.

Resta confirmar la información expuesta por la indiciada en Folio 19 de 39 del Informe Técnico pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito No.140611669 del 23/07/2014, donde relaciona en un principio que después del accidente al bajarse de su vehículo sacó su celular para tomar fotografías del sitio de los hechos, pero luego se retracta y afirma que no lo portaba, y admite que un Señor de un carro rojo le reclamaba porque iba hablando por celular cuando se accidenta.

También la indiciada aportó a IRS VIAL imágenes del sitio del accidente donde se observa el vehículo camioneta TUCSON, Policiales y el automóvil de color rojo estacionado, entonces no se explica cómo estos dejaron ausentarse o irse a la conductora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ del lugar de los hechos para ir a su casa por el teléfono celular, incluso manifiesta en interrogatorio que la Unidad de Tránsito ya se encontraba en el sitio de los hechos, y las imágenes digitales del sitio de los hechos que afirma toma con su celular no son aportadas en diligencia de interrogatorio de indiciado

7.5. En cuanto al ítem 2.5, este es de resorte del Asistente de su despacho

7.6. Según lo expuesto por el hijo de la víctima, la Sra. LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, C.C.40.392.819 al momento del accidente se dirigía a su trabajo, por lo cual estaría cruzando la vía pública Calle 33 de derecha a izquierda según el desplazamiento que llevaba la indiciada MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, C.C.52.275.480 en su vehículo camioneta TUCSON de placas RJQ-694. Estamos a espera de la respuesta de INML en cuanto a las lesiones graficadas en silueta humana.

No se había rendido el informe con anterioridad debido a que por falta de información actualizada no se habían podido ubicar las personas y realizar las fijaciones fotográfica y topográfica, y con el fin de llevar a cabo la totalidad de las actuaciones.

Nota: En este punto Indique el destino de los BMP y RF a los lectores

8. ANEXOS

Oficio No.0465 del 17/05/2017 a CAFESALUD EPS, una (01) hoja. Oficio Radicado PQR-CE-750948 del 07/06/2017 de CAFESALUD EPS, una (01) hoja. Solicitud del 16/06/2017 por correo electrónico a Seguridad SELECTA, una (01) hoja. Respuesta del 23/06/2017 por correo electrónico de Seguridad SELECTA, una (01) hoja. Entrevista del 21/06/2017 a JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, una (03) hojas. Búsqueda a mano del accidente del 21/06/2017 por JOSE R. HERRERA GONZALEZ, una (01) hoja. Oficio No.0416 del 05/05/2017 a CLINICA META S.A, una (01) hoja. Oficio sin Número del 11/05/2017

CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
SECCIONAL CTI VILLAVICENCIO
CL 118 36 19 BARRO HARZAL - VILLAVICENCIO
TEL: 300 096 6432192

de CLINICA META S.A, una (01) hoja. Solicitud del 15/06/2017 por correo electrónico a COFREEM (Caja Compen. Filar), una (01) hoja. Oficio No.170-331-2017 del 22/06/2017 de Caja Compensac. Familiar COFREEM, una (01) hoja. Oficio No.0659 del 20/06/2017 a CAFSSALUD EPS, una (01) hoja. Entrevista del 29/06/2017 a MARIBEL CORONADO SOLER, tres (03) hojas. Bosquejo a mano del accidente del 29/05/2017 por MARIBEL CORONADO SOLER, una (01) hoja. Oficio No.0466 del 17/05/2017 a CLINICA META S.A, una (01) hoja. Recibo Solicitud del 14/07/2017 por correo electrónico a CLINICA META S.A, una (01) hoja. Oficio No.CM-SIAU-50001-011 del 31/05/2017 de CLINICA META S.A, una (01) hoja. Oficio Solic. Fijas fotogr. y topograf. Nod:726 del 14/07/2017 a Criminalística CTI, una (01) hoja. Acta de Inspección a lugares del 02/10/2017, tres (03) hojas. Informe Investigador de Campo-Fijación Fotográfica No.50-158155 del 05/09/2017, tres (03) hojas. Oficio No.0409 del 05/05/2017 a INMIL, dos (02) hojas. Oficio No.0408 del 05/05/2017 a Secretaría Movilidad Villavicencia, dos (02) hojas. Oficio No.0468 del 17/05/2017 a Oficina Servicios Integrales Movilidad Bogotá D.C, una (01) hoja. Oficio No.CJLM.3.1.7.3174.17 del 12/06/2014 de Serv. Integr. Movilid. Bogotá D.C, una (01) hoja. Certificado de tradición de vehículo placas HAY-876, dos (02) hojas. Anexos / copia carpeta de vehículo placas HAY-876, nueve (09) hojas. Oficio No.DT-2586-05.17 del 09/05/2017 de Empresa IRS VIAL, tres (03) hojas. Oficio No.0463 del 16/05/2017 a Aseguradora Solidaria Colombia Bogotá D.C, una (01) hoja. Oficio No.CNI-AL-1229-CA-17 del 07/06/2017 de Aseg. Solidaria Colombia Bogotá, una (01) hoja. Total: cuarenta y nueve (49) folios.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	15350	CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA	86049199

Firma:

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
SECCIONAL CTI VILLAVICENCIO
CALLE 36 105 BARRIO BAZAL - VILLAVICENCIO
TEL: (070) 916-662190



CLINICA META

INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Villavicencio, Mayo 31 de 2017
CM-SIAU-50001-011

2228-62F3 173

Recibido

08 JUN 2017

Señor

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador

Carrera 29 N° 33B-79

Palacio de Justicia Torre A, Piso 3 Oficina 305

Villavicencio - Meta

Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - FIVIDA

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACION - O.T.5468 DE 2017**

NUNC 500016000564201302683

DELITO. Homicidio, Art. 103 C.P.

Conforme a su requerimiento radicado en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. El 17 de Mayo del presente año, anexo historia clínica completa, debidamente foliada, en medio físico y sistematizado, incluye evoluciones médicas, notas de enfermería, resultados de laboratorios, informes radiológicos, formulaciones, órdenes médicas entre otros que le hayan realizado a la paciente **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**, id 40.392.819 por la atención brindada del periodo 09 de Mayo de 2013 al 09 de Mayo de 2013.

Referente a la información de la ambulancia y tripulación a la fecha no evidenciamos registros, sin embargo anexamos los únicos documentos relacionados con el accidente.

Atentamente,

MIGDONIA ORTEGON CORTAZAR
Coordinadora SIAU Clínica Meta

Anexo: Dieciséis (16) Folios en físico
Catorce (14) folios sistematizados

Proyecto: ylgd

Calle 33 No. 36-50 Barzal
PBX 0986 61 44 00 Ext.1134
Villavicencio - Meta
atencionusuario@clinicameta.co

HISTORIA CLINICA

Imp Imp.MSD 170618 12 19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40.392.819 - 001

Fecha Ingreso: May 09/2013 Hora: 07:33 Fecha de egreso: May 12/2013 Hora: Grp Sang: A Rh: +
Edad: A343 E.Nac: 1967/06/25 Sexo: Fem. E.Civil: SOLTERO O.L.SIN VILLAVICENCIO
Telefono: SIN Tipo Afiliacion: SIN DETERMINAR Acompañante: Tel. Acompañante:
Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A. OCUPIACION: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
hab: CIAB T056888 URGENCIAS TRIAGE: 1 Folio: 001

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TRAIDO EN AMBULANCIA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE TRAIDO POR AMBULANCIA, CUADRO CLINICO DE 50 MINUTOS DE EVOLUCION QUIEN CAMINABA POR LA CALLE CUANDO UN CARRO ATROPEVO, AUX. DE AMBULANCIA REFIERE QUE LA ENCONTRARON INCONSCIENTE, PASADO AL DARLE ASISTENCIA DESPIERTA PERO NO REFIERE DATOS O ANTECEDENTES SINO S QUEJA DE DOLOR.

ANTECEDENTES

- FAMILIARES:
- MEDICO-QUIRURGICOS:
- FARMACOLOGICOS:
- TOXICOLOGICOS:
- TRAUMATOLOGICOS:
- OCUPACIONALES:
- GINECO-OBSTETRICOS:
- DESCONOCIDOS

ANTECEDENTES GENERALES

- FAMILIARES:
- FAMILIARES:
- MEDICO-QUIRURGICOS:

ALERGICOS:

NIEGA

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	Su2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.O2	Per. Tor	Per. Abdo	Per. miñ	Glasgow
130/70	090	086	017	36.50	030	00	60.0	158	24.03	1.58				15/15

PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GEBRALES, MULTIPLES HERIDAS EN PIEL
NORMOCEFALO. HERIDA EN REGION POSTERIOR NO SANGRANTE EN EL MOMENTO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ. MUCOSAS HIDRATADAS, CUELLO INMOVILIZADO, TORAX: CARDIOPULMONAR NORMAL, REJA COSTA: 1
12Q. DOLOR A PALPACION SE OBSERVA TATUAJE DE LA LLANTA, ABDOMEN RUIDOS +, BLANCO DEPRESIVO EXTERIOR A PALPACION EN FLANCO E HIPOCONDRIOS 12Q. NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIMETRICAS, PIERNA DERECHA EN TERCEROS DISTAL CON HERIDA SANGRANTE DEFORMIDAD Y MOVILIDAD DE LA PIERNA
A. SENSIBILIDAD CONSERVADA GLASGOW: 15/15

DIAGNOSTICO :

HISTORIA CLINICA

Impime:YUGD 170510 12:10

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

Y850 SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

ANALISIS

EXAMEN FISICO PACIENTE CON DOLOR INVENSO EN CADERAS BILATERAL

LDX. ACCLIENTE DE TRAUMATISMO POLITRAUMATISMO

TRAUMA CRANEENCEFALICO LEVE

TRAUMA ORFICO

FX ABIERTA TIBIA Y PERONE DERECHA

TRAUMA EN REGIA COSTAL IZQ

TRAUMA ABDOMEN CERRADO

TRAUMA EN CADERAS.

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1 IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ACCIDENTE DE TRANSITO

EDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL

Dr. David Caldera
Atendido por el medico
2013-07-20 12:10

ATENDIDO POR: CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Reg. 70111

May. 20/2013 07:33 evaluacion CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL ID: 1102,228,533

MODA: MEDICO GENERAL

URGENCIAS

TIPO DE DIAGN: IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION

TIPO	DESCRIPCION	CANT.
Farmacia	POB758304701 SOLUCION SALINA 0.9% BOLX 1000 ML ADMINISTRAR 120 C.C. CADA 1 HORA I.V. BOLSA DE 1000CC	3.0
Farmacia	MQ78676 CATETER PERIFERICO DE SEGURIDAD 18G X 1.15 PULG SOB X 1	1.0
Farmacia	MQ74506 ***EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER SOB X 1	1.0
Farmacia	MQ73771 ***EQUIPO BURETROL SOB X 1	1.0
Farmacia	MQ72066 ***SIFRINGA DESECHABLE X 10 C.C 302 10 CC SOB X 1	6.0
Farma	PONC2AT02U701 TRAMADOL 50 MG/ML SIN JNY ADMINISTRAR 50 Miligramos CADA 8 HORAS I.V. 3 AMP	3.0
Farmacia	POHC1A0015701 DICLOFENACO 75 MG/3 ML SOL INY ADMINISTRAR 1 Ampola CADA 12 HORAS I.M. 2 AMP	2.0
Farmacia	PO301DC044721 ***CEFADOXIMA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR ADMINISTRAR 1 Gramos CADA 6 HORAS I.V. 1 AMP IV CADA 6H 4AMP	4.0

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Imprimir en: 07/25/16 12:39

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC. 40,392,819 - 001

Prescripción	PC001GG003703 ***GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTA	3.0
	ADMINISTRAR 240 Miligramos CADA 1 DIA I.V.	
	3 AMP IV AHORA	
Ordenes Medicas	0200302 *CURACION	1.0
Imagenologia	879111 TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	1.0
Imagenologia	871404 **MIOGRAFA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	1.0
	TAC DE COLUMNA CERVICAL	
Imagenologia	871111 RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1.0
	TZO	
Imagenologia	873412 RADIOGRAFIA COMPARATIVA	1.0
	RX DE CADERAS BT. ATTRAJ	
Imagenologia	873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP. LATERAL	1.0
	DERECHA	
Imagenologia	873313 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1.0
	RX DE TIBIA Y PERONE DERECHA	
Imagenologia	881302 ULTRASONIOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RI	1.0
Prescripción	PC006AT013701 TOXOIDE TETANICO INYECTABLE	1.0
	ADMINISTRAR 1 Ampolla INMEDIATO I.M.	
	1 AMP IV AHORA	

DIAGNOSTICO :

Y850 SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERS ATIENDE: MEDICO GENERAL

Dr. David Caldera
Clasificación de Urgencias
25/08/2016



NRO FORMULA 1305090733392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE ID: 1102,228,533 REG: 07/11 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo ASESIN DETERMINAR

May. 07/2016 07:52 evaluado CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL

URGENCIAS

TIPO DE DIAGN. 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION :

	TPC	DESCRIPCION	LPIR
Imagenologia	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1.0
	DERECHO		
Laboratorio	902207	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LE	1.0
Laboratorio	907107	URICANALISIS CON SANEAMIENTO Y DENSIDAD URIC	1.0
Laboratorio	902045	TIEMPO DE PROTRONBINA (PT)	1.0

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Impreso: 17/03/2013 12:19

Nombre: BARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

Laboratorio	802049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	1.0
Laboratorio	803825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1.0
Ordenes Medicas	SM00010	*GLUCOMETRIA AHORA	1.0

DIAGNOSTICO :

Y850 SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERS ATIENDE: MEDICO GENERAL



NRO FORMULA 1305090752392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y U

Dr. David Caldera
Atendido por el medico
17/03/2013

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

Tipo ATEN: SIN DETERMINAR

May. 13/2013 08:54 evolucione CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL Id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL

URGENCIAS

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION :

	TIPO	DESCRIPCION	CANT
Imagenologia	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMP COLUMNA SEG CERV TORACICO LUMBAR Y/O SACO CADA NIVEL DESIA	1.0
		RX DE COLUMNA CERVICAL	
Imagenologia	879111	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	1.0
		TAC DE CRANEO SIMPLE	

DIAGNOSTICO :

Y850 SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERS ATIENDE: MEDICO GENERAL



NRO FORMULA 1305090854392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y U

Dr. David Caldera
Atendido por el medico
17/03/2013

FORMULA VALIDA POR 24 HORAS

Tipo ATEN: SIN DETERMINAR

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Impreso: VLG-170518 12:19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

May 09/2013 10:23 evoluciona CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL URGENCIAS

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION

TIPO	DESCRIPCION	CANT.
Farmacia	MQ220B7 ***EQUIPO ADMON SANGRE	1.0
	SOB X 1	
Ordenes Medicas	5200000 5200000	4.0
	4 UNIDADES DE GRE COMPATIBLES	
Laboratorio	9101022 HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	4.0
Laboratorio	9101022 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR	4.0

DIAGNOSTICO :

Y850 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERS.ATIENDE: MEDICO GENERAL



NRO FORMULA 1306091023332819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE ID:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y O

FORMULA VALIDA POR 24 HORAS

Tipo ARI-SIN DETERMINAR

May 09/2013 10:45 evoluciona CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL URGENCIAS

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION :

TIPO	DESCRIPCION	CANT.
Laboratorio	9101022 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR	4.0
Laboratorio	9101022 HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	4.0
Ordenes Medicas	1401022 1*TRANSFUSION	4.0
Ordenes Medicas	5200000 5200000	4.0
	RESERVAR 4 U GRE COMPATIBLES	

DIAGNOSTICO :

Y850 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERS.ATIENDE: MEDICO GENERAL

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

Dr. David Caldera
Especialista en Medicina
23/05/2013 10:47

HISTORIA CLINICA

Impresión: 11/05/2013 12:19

Nombre IBARRA GUAPACHA LUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001



NRO FORMULA 1305091048392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

Tipo ASISTEN DETERMINAR

May. 09/2013 10:58 evolución CORRECTOR HERNANDEZ MONICA MARI RADIOLOGIA E IMAGENES

NOTA : 1-IMPRESION DIAGNOSTICA URGENCIAS

ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL PORTATIL

IMG

HALLAZGOS

EL HIGADO Y LOS RIÑONES No muestran alteraciones ecográficas

LA VESICULA BILIAR Tiene pared de gada. Sin ecos anormales en su interior

EL PANCREAS Y EL BAZO No se logran visualizar

Existe abundante cantidad de liquido en la cavidad abdominal, a nivel peritriptico con un volumen

en de 280 cc, en el hueso pélvico con un volumen de 326 cc

Se intentó además explorar el hipocondo izquierdo para descartar derrame pleural, no lográndose visualizar debido a impedimento del paso de sonda.

CONCLUSIÓN:

ABUNDANTE CANTIDAD DE LIQUIDO LIBRE INTRAABDOMINAL

Tipo DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO :

Y350. SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

ESTADO DE GRAVIDEZ: NO DECLARA

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PERS ATIENDE: RADIOLOGIA E IMAGENES

INV. CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

Monica Hernandez



NRO FORMULA 1305091058392819

CORRECTOR HERNANDEZ MONICA MARI Id: 40,390,632 REG: RADIOLOGIA E IMAGENES DIA

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

Tipo ASISTEN DETERMINAR

May. 09/2013 11:14 evolución CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL Id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL URGENCIAS

11:17 a.m. 09/05/2013

HISTORIA CLINICA

Impreso: 06/02/2013 12:19

Nombre: BARRA GUAPACHA LUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

NOTA RESTROSPECTIVA

PACIENTE QUE EN SE LE REALIZA ORDENES, SE TRASLADA A PARA REALIZACION DE TAC, POR MALA REALIZACION DE ORDEN SE REALIZA ORDEN NUEVAMENTE

PACIENTE QUE EN A LAS 09:35 INGRESA PROCEDENTE DE TOMOGRAFIA, INGRESA EN PARO CARDIORESPIRATORIO. SE LE REALIZA MANIOBRAS DE REANIMACION, INTUBACION OROTRAQUEAL, PACIENTE INICIALMENTE EN ASIS TOLCA, ENTRA EN FIBRILACION VENTRICULAR, POR LO QUE SE REALIZA DESFIBRILACION EN 4 OCAIONES CON VIEDA, CON EQUIPO BIFASICO. PACIENTE ENTRA EN RITMO SINUSAL FC: 70/MIN TA: 60/30, OXIGENACION POR RAMPON. SE CONECTA A VENTILADOR MECANICO. SE LE INTALA DOPAMINA C/R. TIEMPO DE REANIMACION 40 MINUTOS. DOSIS DE ADRENALINA SE COLOCARON CADA 5 MINUTOS. SE LE REALIZA ECOGRAFIA EN CAMILLA DE LA URGENCIAS REFIERE ABUNDANTE LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL.

PACIENTE A LOS CINCUENTA MINUTOS INGRESA NUEVO PARO CARDIACO. SE REALIZAN MANIOBRAS DE REANIMACION, APLICACION DE ADRENALINA. PACIENTE NUEVAMENTE CON RITMO CARDIACO, LLEGAN UNIDADES DE GLOMERULOS ROJOS EMPAQUETADOS O NEGATIVOS. SE VALORA POR ANESTESIOLOGO Y CIRUJANO GENERAL DR. ANDRADE QUIEN ORDENA TRASLADO A CIRUGIA, HASTA LA LLEGADA DE CIRUGIA SE LE TRASFUNDE 1 UNIDAD Y MEDIA DE GFE, SE PASARON 8500 CC DE SSN. 200000 LACTATO DE RINGER. PRONOSTICO RESERVADO. TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION:

Tipo	DESCRIPCION	CANT.
Ordenes Medicas	5200100 5200300 SE SOLICITARAN MEDICAMENTOS AHORA	1.0

DIAGNOSTICO:

YSSO SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

ESTADO DE GRAVIDEZ NO DECLARA
CAUSA EXTERNA: ACCIDENTE DE TRANSITO
ESTADO SALUDAL: VIVO (a) PERSONA ENDE. MEDICO GENERAL
SISTEMATICO RESPIRATORIO: NO

Dr. David Caldera F.
Medico General
12/02/2013



VRO FORMULA 1305091114382819
CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS Tipo ANALISIS DETERMINAR
May. 09/2013 11:48 evoluciono CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL Id:1102,228,533
NCTA MEDICO GENERAL URGENCIAS
TIPO DE DIAGN. 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Impresión: VLQD 170518 12.19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

FORMULACION :

	TIPO	DESCRIPCION	CANT.
Farmacia	MQ73526	CATETER PERIFERICO DE SEGURIDAD 18G X 1.16 PULG	3.0
	SOB X 1		
Farmacia	MQ22285	***ANGIOTEN (B-SYTE) 14	2.0
Farmacia	MQ59810	CANULA DE GUEDEL NO. 6	1.0
	SFR		
Farmacia	MQ97063	1 KIT DE HIDRATACION INTRADERMAL ADULTO	1.0
Farmacia	MQ23568	***TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 C/D	1.0
	SOB X 1		
Farmacia	MQ22928	CIRCUITO VENTILATORIO ADULTO	1.0
	BOL X 1		
Farmacia	MQ37262	FILTRO VARIZ DE CAMBIO PEDIATRICO	2.0
	SFR X 1		
Farmacia	MQ27076	SONDA NELATON 14FR	1.0
	APLICAR UNA CADA 4 HORAS	SOB X 1	
Farmacia	MQ27077	SONDA NELATON 16FR	2.0
	APLICAR UNA CADA 4 HORAS	SOB X 1	
aca	MQ27824	***SONDA FOLLEY 2 VAS 16	1.0
	SOB X 1		
Farmacia	PO9053101701	***LACTATO DE RINGER 1000ML SOL IVY	2.0
	ADMINISTRAR 2000 C.C.	INMEDIATO I.V.	
	BOL DE 2000		
Farmacia	MQ773857	VENIDA ELASTICA 6X5 (PULGUYARD)	2.0
	ROL		
Farmacia	MQ76301	1 ***VENIDA DE ALGODON 6X5	2.0
	ROL		
Farmacia	MQ42713	VENIDA DE YESO 6X5 (PULGUYARD)	2.0
	ROL		
Farmacia	MQ23676	***EQUIPO VENCUTISIS SIN AGUA SIN AGUA	2.0
	SOB X 1		
Farmacia	POCUECE004701	PRINEFRINA 1 MG/ML SOL IVY	11.0
	ADMINISTRAR 1 Miligramos	INMEDIATO I.V.	
Farmacia	PO8053801701	***SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X	8.0
	ADMINISTRAR 1000 C.C.	INMEDIATO I.V.	
	BOLSA X 1000CC		
Farmacia	PO8053801701	***SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X	1.0
	ADMINISTRAR 500 C.C.	INMEDIATO I.V.	
	BOLSA X 500CC		
Farmacia	PO8053801701	***SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X	1.0
	ADMINISTRAR 30 C.C.	PARA MEZCLA I.V.	
	PARA INFUSION DE DOPAMINA. BOLSA X 250CC		
Farmacia	POND7AA03372	1 ATROPINA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	2.0
	ADMINISTRAR 1 Miligramos	INMEDIATO I.V.	
Farmacia	POCUECE0029701	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	1.0
	ADMINISTRAR 10 MG/KG/MIN	PARA MEZCLA I.V.	

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Immunohisto 170616 12:19

Nombre: IBARRA GUAPACHA IUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

Farmacia	MQ2605E	***GUEIA PARA INTUBACION UNO	1.0
	SOB X 1		
Farmacia	POND180283M1	LIDOCALINA CLORHIDRATO 2% JALEA	1.0
	ADMINISTRAR	1 Chema/ungu Seg. necesidad TOP	
Farmacia	MQ72903	UNER SEMIRIGIDO 1000 ML	1.0
	1500	UNO	
Farmacia	MQ22056	***JERINGA DESECHABLE X 10 CC 302 10-CC	20.0
		SOB X 1	

DIAGNOSTICO :

Y85C SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERSATIENDE: MEDICO GENERAL

Dr. David Calderon
18/05/2013 12:12



HR0 FORMULA 1309091148392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE ID:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo MEDICIN DETERMINAR

May 09/2013 12:12 evoluciona CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL id:1102,228,533

NOTA - MEDICO GENERAL

URGENCIAS

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION :

	TIPO	DESCRIPCION	CANT
Farmacia	MQ38113	MANUERA DE SILICONA	1.0
	SOB X 1		
Farmacia	MQ2368J	***FICHO EXTEN. PARA ANESTESIA UNO	1.0
	SOB X 1		
Farmacia	MQ4583J	JAVE DE 3 VIAS	2.0
	SOB X 1		
Farmacia	MQ27086	SONDA NASOGASTRICA 10	1.0
		SOB X 1	
Farmacia	MQ2368J	***LYSTOFLO PEDIATRICO	1.0
	CAJ X 30		

IMPRESIONES CLINICA DEL META S.A.
18/05/2013 12:12
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

DIAGNOSTICO :

Y85C SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

PERSATIENDE: MEDICO GENERAL

Dr. David Calderon
18/05/2013 12:12

HISTORIA CLINICA

Imprime: YUSO 170510 12:19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001



NO FORMULA 1305091212382819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE ID: 1102,228,532 REG. 70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo ASESIN DETERMINAR

May 19/2013 12:19 evaluado ANDRADE OTAIZA OSCAR ALBERTO CIRUGIA GENERAL ID: 19.101,604

VITA: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA CIRUGIA

cirugia

ACUDO DE INMEDIATO A LLAMADO DE LA SRA PATRICIA VARGAS QUIEN ME INFORMA QUE LA PACIENTE SUFRIÓ POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, COMO PEATON, TRAJIDA AL SERVICIO DE URGENCIAS, RECIBIÓ MANEJO POR ESTE SERVICIO, DONDE (VICTIMAS MANEJO), SE OBTUVIERON PARACLINICOS ENTRE OTROS TAC D E CRANEO, MIENTRAS SE REALIZABA PRFAPRITO PARO CARDIORESPIRATORIO, REANIMADA Y TRASLADADA AL SER VICIO DE URGENCIAS

SE ENCUENTRA PACIENTE PARA CARDIORESPIRATORIO, PUPILAS MIATADAS, AUSENCIA DE PULSOS PERIFERICO S. SE REANIMA Y SE TRASLADA A SALAS DE CIRUGIA REANIMANDOSE.

EN SALAS ANESTESIA (DRA S. VELASQUEZ) ASUME LA REANIMACION DE LA LA PACIENTE

NOTA OPERATORIA Y DESCRUCCION QUIRURGICA

EX PRE Y POST: POLITRAUMATISMO, TRAUMA CERRADO DE TORAX, TRAUMA CERRADO ABDOMINAL, SHOCK HIPOVOL EMICO, PARO CARDIORESPIRATORIO

FALAZGOS: HEMO NEUMOTORAX IZQUIERDO, APROX 1000CC DE SANGRE Y AIRE; HEMOPTITONEO MASIVO APROX IMADAMENTE 3000 A 4000CC DE SANGRE OSCURA, ESTALLIDO ESPLENICO (BAZO TOTALMENTE FRAGMENTADO).

PROXIMAMENTE: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, ESPLENECTOMIA, DRENAJE HEMOPTITONICO, ENPAQUETAMIENTO DEL COMPARTIMENTO INFRADIAPHRAGMATICO IZQUIERDO Y LAPAROSTOMIA CON BOLSA VENTLEX

QUIRURANO: O ANDRADE AYUDANTE DR D BLANCO

ANESTESIA: DR S VELASQUEZ

COMPLICACIONES: LA PACIENTE PRESENTA DE NUEVO CARDIORESPIRATORIO QUE NO RESPONDE A LAS MANIOBRAS DE REANIMACION AVANZADA

TEPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO

Y850 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

S367 TRAUMATISMO DE MULTIPLES ORGANOS INTRAABDOMINALES

S359 TRAUMATISMO DE VASOS SANGUINEOS NO ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN, DE LA REGION LJM

S259 TRAUMATISMO DEL TORAX, NO ESPECIFICADO

CAUSA EXTERNA ACCIDENTE DE TRANSITO

PERS.ATENDIEN: CIRUGIA GENERAL



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINIC.

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Otaiza
CIRUGIA GENERAL
21/05/2013

HISTORIA CLINICA

Imprime:VLGD 170518 12:10

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

NRO FORMULA 1305091215392819

ANDRADE OTAIZA OSCAR ALBERTO Id: 19,301,603 REG:4545/86 CIRUGIA GENERAL

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo Afli: SIN DETERMINAR

May. 09/2013 12:55 evoluciono SANABRIA VASQUEZA FANNY ENFERMERA id: 40,439,985 Folio:001

NOTA : ENFERMERA

URGENCIAS

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.O2	Per. Tor	Per. Abdo	Per. mun	Glasgow
100/070	080	086	020	36.50	000	00	80		.00	.00				15/15

12:56 p.m. 09/05/2013:

NOTA EN RETROSPECTIVA

07:40 a.m. INGRESA PACIENTE AL SERVICIO TRAIDA EN AMBULANCIA POR SER VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRASNITO EN CLAUDIAD DE PEATON,, INGRESA AL SERVICIO ALGIDA, CONSCIENTE ALERTA, SE OBSERVA HERIDA SANGRANTE EN MID, CON INMOVILIZADOR QUE TRAEN PARAMEDICOS DE AMBULANCIA. SE CANALIZA PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CON ANGIOACTH 18 EN MSD, SE TOMA MUESTRAS PARA PARACLINICOS, SE ENTREGAN ORDENES DE IMAGENES A CAMILLERO PARA AUTORIZACION, PTE SIN ACOMPAÑANTES, SIN DOCUMENTACION, PTE NO ENTREGA DATOS.

09:15 A.M. SE LLEVA PACIENTE A TOMA DE TAC DE CRANEO SIMPLE, RX Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN.

09:35 A.M. LLEGA CAMILLERO CON AUXILIARES DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CON LA PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, EN PARO CARDIORESPIRATORIO, SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION, Y DE VENTILACION, AVANZADA, DR CALDERA ENTUBA PACIENTE CON TOT 7.5FR EN UN SOLO INTENTO, SE INICIAN MEDICAMENTOS ORDENADO, SE DESFIBRILA PACIENTE EN 4 OPORTUNIDADES, SE PASA Sonda OROGASTRICA, OBTENIENDO GRAN CANTIDAD DE CONTENIDO HEMATICO, SE MONITOREIZA, LUEGO DE CASI 40 MINUTOS DE REANIMACION SE OBTIENE RITMO, SE TOMA ECOGRAFIA DE ABDOMEN PORTATIL, DONDE SE OBSERVA GRAN CANTIDAD LIBRE, SE INICIA GOTEADO DE DOPAMINA A 10 MCG LG MIN, CON UN PESO CALCULADO DE 80 KG.

10:10 AM SE INICIA TRANSFUSION SANGUINEA DE GRE O+, NO SE OBSERVA NINGUNA REACCION. SE CONTINUA CON REHIDRATACION ENDOVESOSA.

10:30A.M PET VUELVE A ENTRAR EN PARO CARDIORESPIRATORIO, SE INICIA NUEVO CICLO DE MANIOBRAS DE REANIMACION, DR ANDRADE CIRUJANO DE TURENO VALORA PACIENTE, EN COMPANIA DE ANESTESIOLOGO DR CASTILLO, ORDENAN PASAR A SALA DE CIRUGIA, SE INICIA SEGUNDA UNIDAD DE GRE COMPATIBLES, SE LLEVA PTE A SALAS DE CIRUGIA, EN CODIGO AZUL DANDO COMPRESIONES CARDIACAS, SE ENTREGA PLACAS DE TAC, NO HAY FAMILIARES.

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PERS. ATIENDE: ENFERMERA

INV. CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Impime:YLG0 170518 12:19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001



NRO FORMULA 1305091255392819

SANABRIA VASQUEZA FANNY Id: 40,439,985 REG:502394 ENFERMERIA EN HOSPITALIZA

FORMULA VALIDA POR 30 DIAS

Tipo AFI: SIN DETERMINAR

May. 09/2013 13:02 evoluciono CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL Id:1102,228,533

NOTA : MEDICO GENERAL

CIRUGIA

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

FORMULACION :

TIPO:

DESCRIPCION

CANT.

Imagendologia 881302 ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RI
ECOGRAFIA ABDOMENAL TOTAL TOMAR CON PORTATIL 1.0

DIAGNOSTICO :

Y850 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

5367 TRAUMATISMO DE MULTIPLES ORGANOS INTRAABDOMINALES

5359 TRAUMATISMO DE VASOS SANGUINEOS NO ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN, DE LA

5299 TRAUMATISMO DEL TORAX, NO ESPECIFICADO

PERS.ATIENDE: MEDICO GENERAL



NRO FORMULA 1305091302392819

CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

FORMULA VALIDA POR 24 HORAS

Tipo AFI: SIN DETERMINAR

May. 09/2013 13:12 evoluciono PERILLA C. SANDRA PATRICIA AUXILIAR ENFERMERIA Folio:001

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA

CIRUGIA

NOTA DE CIRUGIA

11:10 LLEGA PACIENTE DEL SERVICIO DE URGENCIAS A SALA DE CIRUGIA ENTUBADA CON SOPORTE VENTILAT

ORIO CON AMBU EN REANIMACION PACIENTE CON PUPILAS DILATADAS NO REACTIVAS PALIDEZ GENERALIZADA

CON DISTENSION ABDOMINAL CON MONITOR CARDIACO SIN SIGNOS VITALES.

PACIENTE CON PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON FERULA DE YESO+VENDAJE ELASTICO, PTE CON Sonda NASOG

ASTRICA DRENAJE A CISTOFLO CON LEV PASANDO EN MSD PASANDO DOPAMINA POR BOMBA #60CC/HORA EN M.S.

1 PASANDO UNIDAD DE GRE A(+) FALTANDO POR PASAR 150CC SE PASA PACIENTE A SALA#2 DRA VELASQUEZ CO

Dr. David Caldera
Firma y sello de un médico.

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

Impime:YLG0 170518 12:19

Nombre: IBARRA GUAPACHA LUS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

NECTA PACIENTE A MAQUINA DE ANESTESIA INICIA ANESTESIA GENERAL I.V Y CONTINUA CON INHALATORIA. PACIENTE SIN SIGNOS VITALES.

CON PREVIA ASEPSIA SE REALIZA LAVADO PRE QCO EN TORAX ABDOMEN Y MUSLOS.

11:15 EL DOCTOR ANDRADE AYUDADO POR EL DOCTOR BLANCO E INSTRUMENTANDO ROSMAY INICIAN PROCEDIMIENTO QCO LAPARATOMIA EXPLORATORIA, ESPLENECTOMIA, DRENAJE DE HEMOPERITONEO, PASO DE TUBO ATORAX IZQUIERDO+PASO DE CATETER CENTRAL.

11:20 PACIENTE CONTINUA SIN SIGNOS VITALES.

EL DOCTOR ANDRADE REALIZA INCISION EN CAVIDAD Y SE OBSERVA HEMOPERITONEO EN ABDOMEN, EXTRAE BAZO Y DEJA MUESTRA PARA PATOLOGIA ORDEN#071.

11:25 SE INICIA UNIDAD DE GRE A(+) #1194958 BOLSA#683465 SE COLOCA A CHORRO.

CONTINUAN PROCEDIMIENTO QCO, SE REALIZA LAVADO PRE QCO EN CUELLO DERECHO DRA VELASQUEZ REALIZA PASO DE CATETER CENTRAL DERECHO Y SE COLOCA LEV A CHORRO.

SE INICIA GOTEIO DE NORADRENALINA A 20CC/HORA POR BOMBA.

CONTINUAN PROCEDIMIENTO QCO

11:30 EL DOCTOR ANDRADE REALIZA PASO DE TUBO ATORAX IZQUIERDO#34.

TA:56/26MMHG

EL DOCTOR ANDRADE REALIZA LAVADO EN CAVIDAD CON SSN POR MIL Y CONTINUAN CIERRE POR PLANOS.

11:40 PACIENTE CONTINUA SIN SIGNOS VITALES.

LA DRA VELASQUEZ COLOCA ATROPINA I.V DIRECTOS.

CONTINUA PACIENTE EN MAL ESTADO.

FC:61Xh SPO2:57%

11:50 SE COLOCA 2DA UNIDAD DE GRE A(+) SELLO#119441 BOLSA#683630

EL DOCTOR ANDRADE COLOCA 4COMPRESAS PARA EMPAQUETAMIENTO. DEJA PACIENTE LAPAROSTOMIZADO CON BOLS A VIAFLEX.

TA:74/54MMHG

12:05 TERMINA PROCEDIMIENTO QCO. TA:54/35MMHG

12:15 PACIENTE INICIA PARO CARDIACO, LA DRA VELASQUEZ EL DOCTOR BLANCO Y EL AUXILIAR PARMENIO INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION Y SE INICIA A COLOCAR ATROPINA I.V DIRECTOS.

FC:113Xh SPO2:75%.

PACIENTE NO RESPONDE, SE COLOCA ADRENALINA I.V DIRECTOS.

12:25 PACIENTE CONTINUA EN PARO Y SE CONTINUAN MANIOBRAS DE REANIMACION SE COLOCA ATROPINA I.V DIRECTOS+ADRENALINA I.V DIRECTOS.

PACIENTE NO RESPONDE.

SE COLOCA NUEVAMENTE ATROPINA I.V DIRECTOS+ADRENALINA I.V POR ORDEN DE LA DRA VELASQUEZ, CONTINUAN CON MANIOBRAS DE REANIMACION MASAJE CARDIACO.

12:30 PACIENTE NO RESPONDE, DRA VELASQUEZ DECLARAN MUERTE.

12:35 SE RETIRAN EQUIPOS: SONDAS, TUBOS Y SE REALIZA LIMPIEZA AL CUERPO SE ARREGLA CADAVER. Y SE COLOCA EN CAMILLA.

12:45 LA AUXILIAR DE ATENCION AL USUARIO SUBE Y TRAE UN CELULAR QUE LE HABIAN ENTREGADO Y QUE ERA DEL USUARIO, POR LO CUAL SE MARCA AL NUMERO DE UN SEÑOR CAMILO HIJO Y SE LE INFORMA QUE HABIAN TRAJIDO A UNA SEÑORA Y QUE SI SE PODIA ACERCAR A LA CLINICA.

1:35 PM LLEGA EL HIJO Y EL ESPOSO DE LA SEÑORA, SE LE INFORMA AL DOCTOR ANDRADE Y VIENE Y HABLA Y EXPLICA A LOS FAMILIARES EL FALLECIMIENTO DE LA USUARIA.

1:40 PM SE DA EL ESPACIO PARA EL DUELO DEL HIJO Y POSTERIOR SE BAJA A LA MORGUE.

14:00 SE ESTA LLAMANDO A LA FISCALIA PARA EL LEVANTAMIENTO.

CAUSA EXTERNA ☐ ENFERMEDAD GENERAL ☐

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

INV. CLINICA DEL META S.A.
892,000,401

FAG14

HISTORIA CLINICA

Impreso: 11/05/2014 12:14

Nombre: BARRA GUAPACHA LUIS DARY DE JESUS CC 40,392,819 - 001

PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA



VRO FORMULA 1305091312302019

PERCUTANEA C. SANLARA PATRICIA Jc. 40.439,130 REG.0903 ENFERMERIA EN HOSPITALIZA

FORMULA VALIDA POR 24 HORAS

Tipo AGU: SIN DETERMINAR

CIERRE HISTORIA CLINICA CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MAY 12/2013

ESTADO SALIDA VIVO (a)

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

Dr. David Caldera
C. Sanlara Patricia
12/05/2013

ATENDIDO POR: CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Reg. 70711



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

REGISTRO DE ANESTESIA

CODIGO: 00
VERSION: 01
FR: 02
FECHA: 01/12/12

HISTORIA Nº	SERVICIO	HAB Nº	FECHA
20130508	En General	17	01 05 13
PRIMER APELLIDO	PRIMER APELLIDO	NOMBRES	
NN.	NNN	NNN	

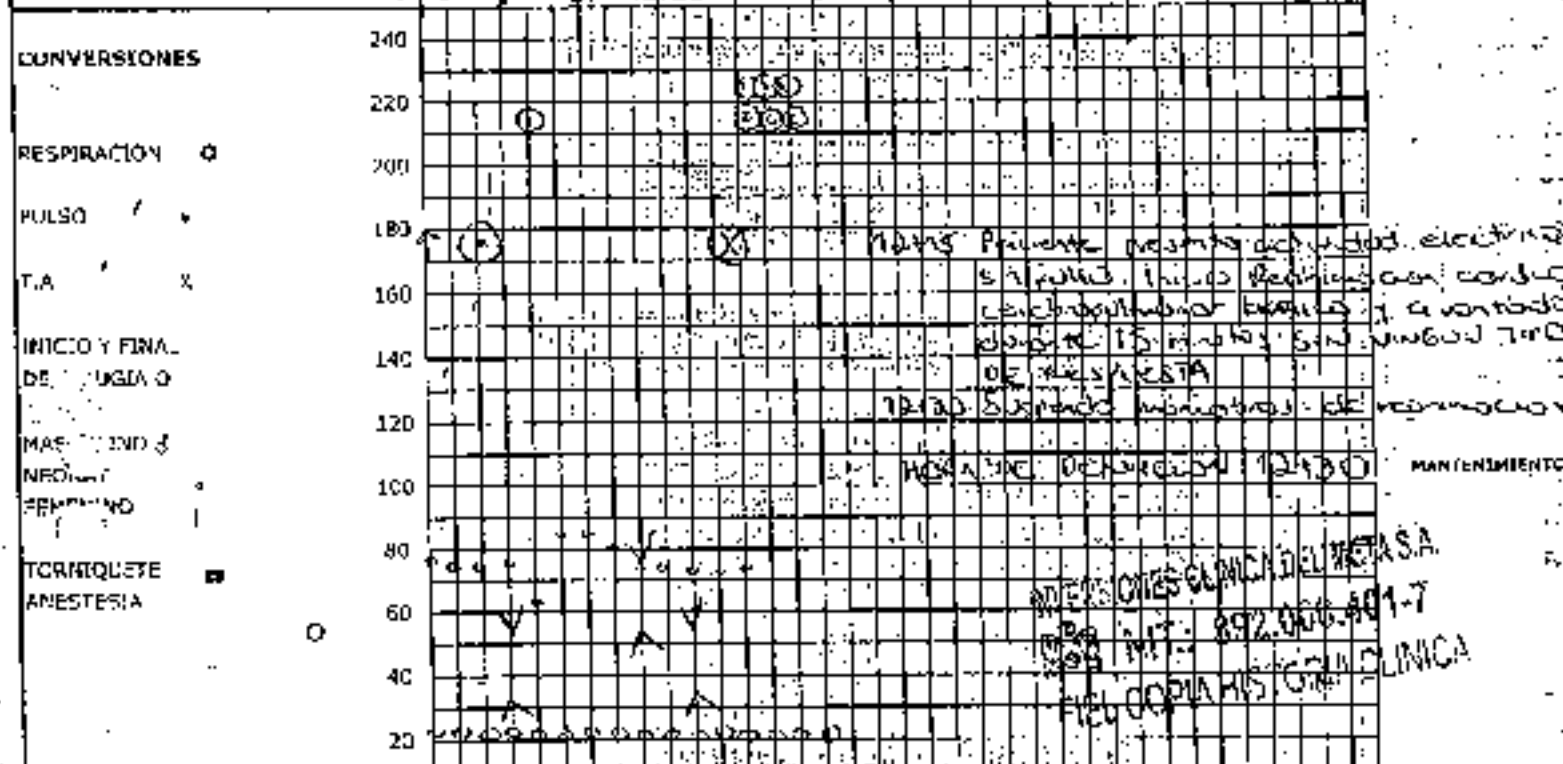
EDAD	SEXO	TALLA	PESO	TENS	MESSO	HOSPITALIZADO	URGENCIA	AMBULATORIO
43	F		100kg		ASA 4E	☒	☒	☐
LABORATORIO	HB	HTO	GLIC	IRIA	CREA	OTROS		

PATOLOGIA ASOCIADA Ingresó paciente proveniente de Urgencias en reprensión cardiocerebroplumbeo toxico, actividad eléctrica en alto grado de actividad control en estado de alto grado de actividad eléctrica, con actividad eléctrica en estado de alto grado de actividad eléctrica, con actividad eléctrica en estado de alto grado de actividad eléctrica.

TERAPIA PREVIA Se trató electrolitariamente ingreso a urgencias de la siguiente manera: 1. Se administró 1 litro de solución de Ringer-Locke. 2. Se administró 1 litro de solución de bicarbonato de sodio. 3. Se administró 1 litro de solución de cloruro de calcio.

DIAGNOSTICO Trauma cerrado abdomen - Shock hipovolémico - Estado postreanimación.

CURS Lesión hepática + contusión pulmonar + fractura de costilla.



SUEROS	1000 - 1000	CC
OBOLONES	1000 - 1000	CC
SANGRE		CC
POSICION	0	
OBSERVACIONES	Ingreso a urgencias en estado de alto grado de actividad eléctrica.	
CRUJIDOS	0. ANOCALOE	
ANESTESIOLOGO	S. VERBALET	
FIRMA		
MES	DIA	
ANO		

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
TEL: 892.000.401-7
FLECOPIA HISTORIA CLINICA

Sanidad Pública
MERCADO ANESTESIOLOGICO
C.O.P. 52.102.001.000.000

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.



INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.
CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA LA PRÁCTICA DE TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS

CODIGO: CI
VERSION: 01
FR: 53
FECHA: 01/12/12

NOMBRE DEL PACIENTE NN JOSEPH A. DIAZ
FECHA 09/05/13 HORA 10 N° HC 10

1. Por medio de la presente constancia, en plena y normal uso de mis facultades, otorgo en forma libre mi consentimiento al Dr. RM Quien obra como Médico de Inversiones Clínica del Meta, para que en ejercicio legal de su profesión y con el concurso de otros profesionales de la salud que llegaren a requerirse, así como del personal auxiliar de servicios asistenciales que se hagan necesarios, se me practique el siguiente procedimiento que ha sido ordenado por mi médico tratante, RM Procedimiento:

2. El Médico autorizado queda igualmente facultado para llevar a cabo la práctica de conductas o procedimientos médicos adicionales a los ya autorizados en el punto N° 1, si en el curso de la realización del procedimiento llegara a presentarse una situación inadvertida o imprevista que, a su juicio, los haga aconsejables.

3. El consentimiento y autorización que anteceden, han sido otorgados previo al examen que me ha practicado mi Médico tratante, con el objeto de identificar mi estado de salud o enfermedad, y previa la advertencia que el Médico de Inversiones Clínica del Meta me ha hecho sobre las reacciones que pueden llegar a presentarse al aplicarse el procedimiento que requiero y la existencia de efectos imprevistos que, por lo mismo, no pueden ser previstos. Se me ha hecho saber que tales efectos pueden presentarse, no obstante que la sangre o los componentes de la misma que a mi serán transfundidos, se les ha practicado las pruebas que las disposiciones legales ordenan para determinar su calidad y que los resultados de dichas pruebas han sido negativos. Declaro que he recibido amplias explicaciones sobre esos aspectos, por parte del citado profesional.

4. Declaro he sido advertido por el Médico autorizado, en el sentido de que la práctica del procedimiento de transfusión que requiero compromete una actividad médica de medio, pero no de resultado.

5. Certifico que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad y que he tenido la oportunidad de recibir explicaciones satisfactorias por parte del Médico autorizado, con respecto a los riesgos por él advertidos y al contenido de este consentimiento.

NOTA: Cuando el paciente no tenga capacidad legal para otorgar el consentimiento, las manifestaciones del contenido en el presente documento se entienden hechas por la persona responsable que lo representa y en relación con el PACIENTE correspondiente, para cuyos efectos lo suscribe.

del paciente o representante

C.C.

INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLÍNICA

Nombre y firma del Responsable del paciente

C.C.

En uso de mis facultades mentales y como persona mayor de edad, hago **REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO** prestado a la fecha 09/05/13 de no querer seguir con el procedimiento requerido y doy por terminado el seguir con el tratamiento

Firma de paciente:

C.C.

Firma de Médico:

RM

Ciudad y Fecha:

INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.
COPIA CONTROLADA
GESTIÓN DE CALIDAD



INVERSIONES CLINICA DEL META
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRACTICA DE TRANSFUSIONES
SANGUINEAS

(OTORGADO EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991)

CODIGO: ☐
FR: 21
FECHA: 11-06-07

NOMBRE DEL PACIENTE NP. NV C.C. 20130508
FECHA: 09-05-13 HORA: 11:25 AM HISTORIA CLINICA: 20130508

1. Por medio de la presente constancia, en pleno y normal uso de mis facultades, otorgo en forma libre mi consentimiento al Dr. R.M. Quien obra como Médico en Inversiones Clínica del Meta, para que en ejercicio legal de su profesión y con el concurso de otros profesionales de la salud que llegaren a requerirse, así como del personal auxiliar de servicios asistenciales que se hagan necesarios, se me practique el siguiente procedimiento que ha sido ordenado por mi médico tratante, R.M. Procedimiento de transfusión de sangre

2. El médico autorizado queda igualmente facultado para llevar a cabo la práctica de cualquier otro procedimiento médico adicional a los ya autorizados en el punto No 1, si en el curso de la realización del procedimiento llegara a presentarse una situación inadvertida o imprevista que, a su juicio, los haga aconsejables.

3. El consentimiento y autorización que anteceden han sido otorgados previo al examen que me ha practicado mi médico tratante, con el objeto de identificar mi estado de salud o enfermedad, y previa la advertencia que el médico de Inversiones Clínica del Meta me ha hecho sobre las reacciones que pueden llegar a presentarse al aplicarse el procedimiento que requiero y la existencia de efectos imprevisibles que, por lo mismo, no pueden ser advertidos. Se me ha hecho saber que tales efectos pueden presentarse, no obstante que la sangre o los componentes de la misma que a mí serán transfundidos, se les ha practicado las pruebas que las disposiciones legales ordenan para determinar su calidad y que los resultados de dichas pruebas han sido negativos. Declaro que he recibido amplias explicaciones sobre esos aspectos, por parte del citado profesional.

4. Declaro he sido advertido por el médico autorizado, en el sentido de que la práctica del procedimiento de transfusión que requiero comprometo una actividad médica de medio, pero no de resultado.

5. Certifico que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad y que he tenido la oportunidad de recibir explicaciones satisfactorias por parte del médico autorizado, con respecto a los riesgos que él advertidos y al contenido de este consentimiento.

→ paciente es para conductura como por shock hipotérmico
URGENCIA VITAL

NOTA: Cuando el paciente no tenga capacidad legal para otorgar el consentimiento, las manifestaciones de su contenido en el presente documento se entienden hechas por la persona responsable que lo representa y en relación con el PACIENTE correspondiente, para cuyos efectos lo suscribe

NIT.: 892.000.401

Nombre y Firma del Paciente
C.C. _____ de _____

Nombre y Firma del Responsable del paciente
C.C. _____ de _____

COPIA CONTROLADA



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSFUSIONES

FORMA: PC
VERSION: 01
PR: 03
FECHA: 01/12/12

4

NOMBRE: 22 DOCUMENTO: 20130508 IDENTIDAD: 1894988
NÚMERO DE BOLSA: 6834 NÚMERO DE G.L.D.: 1894988

I. PRETRANSFUSIONAL	
ENFERMERA	1. Consentimiento informado diligenciado y firmado por el médico y el paciente 2. Verificación que el componente sanguíneo sea el solicitado 3. Verificación de la bolsa integridad 4. Aspecto normal ☒ 5. Temperatura adecuada ☒ 6. Ex. Vigente ☒ 7. Verificación del nombre del paciente 8. Verificación del número de identificación del paciente 9. Verifique compatibilidad sanguínea
MÉDICO	1. Confirma datos de identificación 2. Confirma compatibilidad sanguínea 3. Autoriza y registra el inicio de la transfusión en la historia clínica
II. DURANTE LA TRANSFUSION	
ENFERMERA	Diligencia el registro de transfusión ☒
MÉDICO	El médico acompaña al paciente de los <u>2:15</u> a las <u>4:12</u> (hora-militar) ☒

Si sospecha de reacción transfusional: SUSPENDA LA TRANSFUSION

III. EN CASO DE REACCION	
ENFERMERA	1. Verifique identidad del receptor 2. Compatibilidad 3. Aviso al médico para definir y clasificar el tipo de reacción
MÉDICO	1. Si la reacción es grave a glóbulos rojos 2. Solicitar re-hemoclasiación 3. Solicite nuevas pruebas de compatibilidad 4. Solicite COombs directo 5. Llame al laboratorio para recoger muestras 6. Lleno el formato de registro de reacción transfusional 7. Solicite prueba para inmunopatología 8. Registre en la historia clínica el evento 9. La auxiliar promita la toma de muestra y deje registro en la historia clínica
IV. AL TERMINAR	
A.Y. ENFERMERA	1. Devuelve la bolsa y la copia del registro de la transfusión sanguínea al laboratorio 2. Registro final del procedimiento en la historia clínica

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

13 MAY - SAM 2:43

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

ASISTENTE
Sandra Patricia Valencia
COORDINADORA DE TRANSFUSIONES

COPIA CONTROLADA
GESTIÓN DE CALIDAD



DDOJG HC
VERSION: 01
FR: 13
FECHA: 01/02/13

15

22

20/30/08

DOCUMENT : IDENTICAL

68J335

NUMBER NN

NUMERO DE BOLSA

1. PRETRANSFUSIONAL

WILKINSON

1. Consentimiento informado diligenciado y firmado por el médico y el paciente
2. Verificación que el componente sanguíneo sea el solicitado
3. Verificación de la bolsa integridad
- a. Aspecto normal ☒ b. Temperatura adecuada ☒ c. F.V. Vigente ☒
4. Verificación del nombre del paciente
5. Verificación del número de identificación del paciente
6. Verifique compatibilidad sanguínea

○ ○ ○ ○ ○

Column

1. Confirma datos de identificación
2. Confirma compatibilidad sanguínea
3. Autoriza y registra el inicio de la transfusión en la historia clínica

II. DURING LA TRANSFUSION

FR4FFAMFHA

Diligenció el registre de transfusió

□□□□

El médico acompaña al paciente de las 10:00 a las 10:15 horas milita

Si sospecha de reacción transfusional SUSPENDA LA TRANSFUSION

III. UN CASO DE REACCION

2017年12月

1. Verificar que identidad del receptor
2. Compatibilidad
3. Aviso al médico para definir o clasificar el tipo de reacción

MEMO

1. Si la reacción es grave a glóbulos rojos
- a. Solicitar re-hemodilución
- b. Solicito nuevas pruebas de compatibilidad
- c. Solicito COOMBS directo
2. Llamo al laboratorio para recoger muestras
3. Lleno el formato de registro de reacción transfusional
4. Solicito prueba para inmunopatología
5. Registro en la historia clínica el evento
6. La auxiliar tramita la toma de muestra y deja registro en la historia clínica

☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ ☐

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

IV. AL
TERMINAR

4.10. ENFENHEDIDA

1. Devolver la bolsa y a copia del registro de la transfusión sanguínea al laboratorio.
2. Registro a. final de procedimiento en la historia clínica.

6

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

CÓPIA CONTROLADA
GESTIÓN DE CALIDAD



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
CONTROL DE TRANSFUSION

CODIGO: HC
VERSION: 01
FRI: 17
FECHA: 01/12/12

6

HISTORIA N°

201 20108

SERVICIO

Matr

HAB N°

FECHA

09/05/13

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMRES

NN.

Nº DE AFILIACION

EDAD

SEXO M F X

PRODUCTO A TRANSFUNDIR

GRUPO

DIAGNOSTICO

TX Abdominal

BACTERIOLOGIA QUE REALIZA

PERSONA QUE REALIZA

Fanny Sanchez

LA PRUEBA CRUZADA

LA TRANSFUSION

Nomel

INSPECCION FISICA DE LA UNIDAD

Nomel

SIGNOS OBSERVADOS ANTES DE LA TRANSFUSION

palidez Mucosas Generalizado

CARACTERISTICA DE LA ORINA ANTES DE LA TRANSFUSION

(-)

HU TRANSFUSION

SI

NO

ANTES DE TRANSFUNDIR VERIFIQUE LOS DATOS DE LOS ROTULOS CON LOS DEL PACIENTE

Nº UNIDAD	S. DE S	FECHA VENCE	HORA INICIO	HORA TERMINO	SIGNOS VITALES	INICIO	15'	30'	60'	90'	2 HORAS POS TRANSF
1	68223	08-06-2013	10:00	10:30	T/A	80/40	80/60				
					TEMP	35	35.4				
					FC	40	38				
					DIURESIS	(-)	(-)				
2	68225		14:01	14:50	T/A						
					TEMP						
					FC						
					DIURESIS						
					T/A						
					TEMP						
					FC						
					DIURESIS						

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
CALLE N° 17: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

VOLUMEN TOTAL TRANSFUNDIDO

CARACTERISTICA DE LA ORINA POS-TRANSFUSION:

REACCION TRANSFUSIONAL

SI

NO

FECHA

CARACTERISTICAS

TRATAMIENTO

FAVOR ADHERIR EL SELLO DE CALIDAD DE CADA UNIDAD EN LA ORIGINAL QUE VA LA HISTORIA CLINICA

DEVOLUCION

SI

NO

HORA: 12:00

ESTADO DEL COMPONENTE: N

MOTIVO DE DEVOLUCION:

Fanny Sanchez

EQUIPO DEVUELTO:

Solomon

OBSERVACION:

FECHA Mayo 9/13 No. 90116
 NOMBRE DEL PACIENTE N.P
 Habitación TX C.C. 20.13008
 Grupo Paciente Apas Grupo Unidad DNep
 Componente 62 No. Bolsa 681835
 Sello de Calidad 1199061 Pícto TCC00862909
 Prueba Inversa A Prueba Cruzada Mayor Compatible
 Acs. Rastreo I Nep Acs. Rastreo II Nep

Responsable Ros

LABORATORIO QUÍMICO ESPERANZADO
 Analab del
 Llano S.R.L.
 N° 822.061.157-4
 Tel.: 6624665 - 662 7357

FECHA Mayo 9/13 No. 90116
 NOMBRE DEL PACIENTE NN
 Habitación TX C.C. 20130108
 Grupo Paciente Apas Grupo Unidad Apas
 Componente 62 No. Bolsa 682253
 Sello de Calidad 1192184 Pícto TCC00732976
 Prueba Inversa A Prueba Cruzada Mayor Compatible
 Acs. Rastreo I Nep Acs. Rastreo II Nep

Responsable Ros

LABORATORIO QUÍMICO ESPERANZADO
 Analab del
 Llano S.R.L.
 N° 822.061.157-4
 Tel.: 6624665 - 662 7357



INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.
CONTROL DE TRANSFUSION

CODIGO: HC
VERSION: 01
FRI 17
FECHA: 01/12/12

HISTORIA N°

SERVICIO

BAB N°

ECG N°

20130503

OX

804 MDS M13

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

NN

NN

NN

Nº DE AFILIACION

EDAD

SEXO M F

PRODUCTO A TRANSFUNDIR

GRE GRUPO

A (Ct)

DIAGNOSTICO

IX abdominal

BACTERIOLOGIA QUE REALIZA

ROG

PERSONA QUE REALIZA

Sanja

LA PRUEBA CRUZADA

Compatible

LA TRANSFUSION

penic

INSPECCION FISICA DE LA UNIDAD

Buena

SIGNOS OBSERVADOS ANTES DE LA TRANSFUSION

CARACTERISTICA DE LA ORINA ANTES DE LA TRANSFUSION

Normal

HUBO TRANSFUSION

SI X

NO

ANTES DE TRANSFUNDIR VERIFIQUE LOS DATOS DE LOS ROTULOS CON LOS DEL PACIENTE

UNIDAD	S. DE S	FECHA VENCE	HORA INICIO	HORA TERMINO	SIGNOS VITALES	INICIO	15'	30'	60'	90'	2 HORAS POS TRANSF
90116	GRE	07/06/13	10:05 AM	11:05 AM	T/A	36°C	36°C				
					TEMP						
					FC						
					DIURESIS						
90116	GRE		11:00	12:30	T/A	36°C	36°C				
					TEMP						
					FC						
					DIURESIS						
					T/A						
					TEMP						
					FC						
					DIURESIS						

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
TEL. 800 000 401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

VOLUMEN TOTAL TRANSFUNDIDO

CARACTERISTICA DE LA ORINA POS-TRANSFUSION:

REACCION TRANSFUSIONAL

SI

NO

HORA

CARACTERISTICAS

TRATAMIENTO

FAVOR ADHERIR EL SELLO DE CALIDAD DE CADA UNIDAD EN LA ORIGINAL QUE VA LA HISTORIA CLINICA

DEVOLUCION

SI

NO

HORA: ESTADO DEL COMPONENTE

MOTIVO DE DEVOLUCION:

EQUIPO DEVUELTO:

OBSERVACION:

DE ACUERDO A NORMAS LEGALES SOLO SE RECIBIRAN FORMAS COMPLETAMENTE DILIGENCIADAS

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

FECHA May 09/13 No. 90116
 NOMBRE DEL PACIENTE N.N
 Habitación TY C.C. 20130508
 Grupo Paciente APOS Grupo Unidad APOS
 Componente BR No. Bolsa 683465
 Sello de Calidad 1194958 Piloto TCC001996X
 Prueba Inversa A Prueba Cruzada Mayor compatible
 Acs. Rastreo I Neg Acs. Rastreo II Neg
 Responsable Ros



09-05/13
 11:25 am
 Spencer
 CX

FECHA May 09/13 No. 90116
 NOMBRE DEL PACIENTE NN
 Habitación TCUW79 C.C. 20130508
 Grupo Paciente APOS Grupo Unidad APOS
 Componente BR No. Bolsa 683630
 Sello de Calidad 1195161 Piloto TCC00862693
 Prueba Inversa A Prueba Cruzada Mayor compatible
 Acs. Rastreo I Neg Acs. Rastreo II Neg
 Responsable Ros



09-05/13
 11:00 am
 Spencer
 CX

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSFUSIONES

CODIGO: 112
VERSION: 01
FE: 13
FECHA: 01/12/12

8

NOMBRE: Y A
DOCUMENTO: 20130108
IDENTIFICACION: 682253-1192189
NUMERO DE BOLSA: 682253
NUMERO DE SELLO: 682253

I. PRETRANSFUSIONAL		1. Consentimiento informado diligenciado y firmado por el médico y el paciente	00
		2. Verificación que el componente sanguíneo sea el solicitado	00
		3. Verificación de la bolsa integridad	00
		4. Aspecto normal ☒ b. Temperatura adecuada ☒ c. F.V. Vigente ☒	00
		4. Verificación del nombre del paciente	00
		5. Verificación de: número de identificación del paciente	00
		6. Verifique compatibilidad sanguínea	00
II. DURANTE LA TRANSFUSION		1. Confirma datos de identificación	00
		2. Confirma compatibilidad sanguínea	00
		3. Autoriza y registra el inicio de la transfusión en la historia clínica	00
III. EN CASO DE REACCION		Diligenció el registro de transfusión	0
		El médico acompaña a paciente de las 11:10 a las 11:50 am (hora militar)	0
Si sospecha de reacción transfusional SUSPENDA LA TRANSFUSION			
1. Verifique identidad del receptor			00
2. Compatibilidad			00
3. Aviso al médico para definir o clasificar el tipo de reacción			00
1. Si la reacción es grave a globulorojos			00
a. Solicitar re-hemoclasiación			00
b. Solicite nuevas pruebas de compatibilidad			00
c. Solicite COOMBS directo			00
2. Llamo al laboratorio para recoger muestras			00
3. Lleno el formato de registro de reacción transfusional			00
4. Solicito prueba para inmunopatología			00
5. Registro en la historia clínica el evento			00
5. La auxiliar cierra la botella de muestra y deja registro en la historia clínica			00
IV. AL TERMINAR			
1. Devolvió la bolsa y la copia del registro de la transfusión sanguínea al laboratorio			00
2. Registro el final del procedimiento en la historia clínica			00

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MEDICO: Gladys Novelo

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA: [Firma]



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSFUSIONES

CODIGO: HC
VERSION: 01
FR: 13
FECHA: 01/12/12

9

IDENTIDAD 20130508
NUMERO DE SELLO 1194958

DOCI N

2
2
NUMERO DE BOLSA 683485

NOMBRE
NUMERO DE BOLSA

I. PRETRANSFUSIONAL

ENFERMERA

1. Consentimiento informado diligenciado y firmado por el médico y el paciente
2. Verificación que el componente sanguíneo sea el solicitado
3. Verificación de la bolsa integridad
- a. Aspecto normal ☒ b. Temperatura adecuada ☒ c. F.V. Vigente ☒
4. Verificación del nombre del paciente
5. Verificación del número de identificación del paciente
6. Verifique compatibilidad sanguínea

MEDICO

1. Confirma datos de identificación
2. Confirma compatibilidad sanguínea
3. Autoriza y registra el inicio de la transfusión en la historia clínica

II. DURANTE LA TRANSFUSION

ENFERMERA

Diligenció el registro de transfusión

MEDICO

El médico acompaña al paciente de las 11:50 a las 12:30 (hora militar)

Si sospecha de reacción transfusional SUSPENDA LA TRANSFUSION

III. EN CASO DE REACCION

ENFERMERA

1. Verifique identidad del receptor
2. Compatibilidad
3. Aviso al médico para definir o clasificar el tipo de reacción

MEDICO

1. Si la reacción es grave a globulos rojos
 - a. Solicitar re-hemoclasiación
 - b. Solicito nuevas pruebas de compatibilidad
 - c. Solicito COOMBS directo
2. Llamo al laboratorio para recoger muestras
3. Llamo el formato de registro de reacción transfusional
4. Solicito prueba para inmunopatología
5. Registro en la historia clínica el evento
6. La auxiliar tramita la toma de muestra y deja registro en la historia clínica

IV. AL TERMINAR

AUX ENFERMERIA

1. Devolvió la bolsa y la copia del registro de la transfusión sanguínea al laboratorio
2. Registro el final del procedimiento en la historia clínica

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

Aspirante
Sandra Patricia Valenzuela
C.C. 22.242.403 R-40 01/2011

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
COPIA CONTROLADA
GESTION DE CALIDAD



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSFUSIONES

141
CODIGO: HC
VERSION: 01
FECHA: 05/12/12

10

IDENTIDAD 20.130508
NUMERO DE SELLO 11.949.58

NUMERO DE SELLO 11.949.58

NUMERO DE SELLO 11.949.58

NUMERO DE SELLO 11.949.58

NUMERO DE SELLO 11.949.58

NUMERO DE SELLO 11.949.58

I. PRETRANSFUSIONAL

ENFERMERA

1. Consentimiento informado diligenciado y firmado por el médico y el paciente
2. Verificación que el componente sanguíneo sea el solicitado
3. Verificación de la bolsa integridad
4. Aspecto normal ☒ b. Temperatura adecuada ☒ c. F.V. Vigente ☒
5. Verificación del nombre del paciente
6. Verificación del número de identificación del paciente
7. Verifique compatibilidad sanguínea

MEDEC

1. Confirma datos de identificación
2. Confirma compatibilidad sanguínea
3. Autoriza y registra el inicio de la transfusión en la historia clínica

ENFERMERA

Diligenció el registro de transfusión

MEDEC

El médico acompaña al paciente de las 11:25 a las 11:40 (hora militar)

Si sospecha de reacción transfusional SUSPENDA LA TRANSFUSION

ENFERMERA

1. Verifique identidad del receptor
2. Compatibilidad
3. Aviso al médico para definir y clasificar el tipo de reacción

MEDEC

1. Si la reacción es grave a globulos rojos
- a. Solicitar re-hemotización
- b. Solicito nuevas pruebas de compatibilidad
- c. Solicito COOMBS directo
2. Llamo al laboratorio para recoger muestras
3. Lleno el formato de registro de reacción transfusional
4. Solicito prueba para inmunopatología
5. Registro en la historia clínica el evento
6. La auxiliar tramite la toma de muestra y deja registro en la historia clínica

AUX ENFERMERA

1. Devolvió la bolsa y la copia del registro de la transfusión sanguínea al laboratorio
2. Registro el final del procedimiento en la historia clínica

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT: 892.000.401
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

INVERSIONES CLINICA DEL META
COPIA CONTROL
SECCION DE CALID



Paciente: **NN NN**
Historia: **20130508**
Fecha y Hora de in: **2013-05-09 08:56**
Fecha de impresi: **2013-05-09 09:52**

Orden No.: **201305090084**
Centro de Costos **TRAUMA**
ENTIDAD SEGUROS DEL ESTADO

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
	QUÍMICA		
CREATININA EN SUERO	1.34	mg/dl *	0.60 - 1.20
Técnica: Espectrofotometría cinética			


MARTHA LUCÍA HERRERA A.
Bacterióloga
Registro No. 045

INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

* La interpretación de este y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico *

Clinica Meta Telefax: 6624665 - Cel: 3203424237, Sede Admin. y Toma de Muestras Calle 33B No 37 - 16 Barzal Tel: 6724999 Vicio

www.analabdelllano.com

info@analabdelllano.com

analabvet@hotmail.com



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
RESULTADO Y EVALUACIÓN DE SEGURIDAD
DEL SITIO OPERATORIO

CODIGO: CI
VERSION: 01
FR: 10
FECHA: 01/12/12

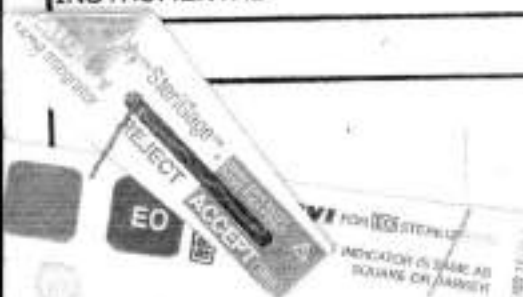
12

199

NOMBRE DEL USUARIO: NN
FECHA DE CIRUGÍA: 09-05/13
PROCEDIMIENTO: depanatoma exploratoria para coarctación
SALA: #2

MEDICO - QUIRÚRGICO	TOTAL	COMPLETO	
		SI	NO
COMPRESAS <u>20</u>	<u>20</u>	☒	
GASAS			
POSITOS			
COTONOIDES			
BAJALENGUAS			
PIEDAS ADICIONALES			
EQUIPOS			
INSTRUMENTAL			

CONTROL DE ESTERILIZACIÓN



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.
NIT.: 892.000.401-7
FIEL COPIA HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES

Quitaron 4 compresas
en cavidad

NOMBRE Y REGISTRO MEDICO ESPECIALISTA	<u>Dr. Andrade</u>
NOMBRE Y REGISTRO MEDICO AYUDANTE	<u>Dr. Blanco</u>
NOMBRE INSTRUMENTADORA	<u>Rosmay Barrios</u>
NOMBRE AUXILIAR DE SALA	<u>Zandra Peribex</u>

INVERSIONES CLINICA DEL META
COPIA CONTROLADA
SECCION DE CALIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA VILLAVICENCIO
ESTACION UNO
OFICINA DE TRAMITES Y SERVICIOS

CERTIFICADO DE ACCIDENTE

Comando en Jefe Policía Nacional de Colombia

Departamento	Valle	Municipio	Villavicencio	Fecha	09 Mayo 2013	Hora	16:15
En la fecha y hora se hizo presente				Horta Liliana Gussanah Maza		Identificado	
Con Documento de Identificación No.				5223480		expedido en	
Residente en la				Cm 44 No 328 - 31		Barrio	
				Barrio		R. B. B. B.	

En la ciudad de Villavicencio, Colombia, a los 09 días del mes de Mayo del 2013, en conformidad con los artículos 434 y 435 del CP, Otulan solemnemente se hizo presente a la Oficina de Trámites y Servicios de la Policía Nacional con el fin de presentar el correspondiente certificado de accidente de tránsito, teniendo en cuenta que el hecho no se presentó al lugar de los hechos.

I. FECHA Y FRECUENCIA DE LOS HECHOS

Día	09	Mes	Mayo	Año	2013	Hora	06:40	Lugar	Cm 39 con Cl 133
Yo iba conduciendo cuando se chocó con una persona quedando lesionada.									

II. DATOS DEL AUTOMOTOR Y SOAT

Placa	BSQ694	Modelo	2013	Tipo	Motorizado	Automotor	☒	Marca	HYUNDAI
Asesoramiento	Sejuna Del Gluco			No. poliza	25433847-4				

III. DATOS DEL CONDUCTOR Y DATOS DEL LESIONADO

Nombre y Apellido	Horta Liliana Gussanah M	Identificación	5223480	Conductor	☒	☒	☒
Nombre y Apellido	Liz Doris de Jesus Ithana	Identificación	40392819	Lesionado	☒	☒	☒
Nombre y Apellido		Identificación			☐	☐	☐
Nombre y Apellido		Identificación			☐	☐	☐
Nombre y Apellido		Identificación			☐	☐	☐

La información presentada es suministrada por el conductor y firmante a la estación, según decreto 3990 de 2007. No constituye denuncia penal. No tiene validez de haber sido otorgado o no por autoridad de Tránsito Ley 769 de 2002 artículo 149 Este certificado es otorgado al usuario para reducir las diferencias penales, por que no queda cargo de la persona al trámite no se bajo responsabilidad del siempre se debe y del cargo médico al conductor.

Fuente de Policía

Compartido

CC No. 5223480

POLICIA METROPOLITANA
VILLAVICENCIO
OFICINA DE
TRAMITES Y SERVICIOS

SECRETARIA DEL ESTADO S.A.

PLACA 2012-07-13 DEL 2012-07-14 DEL 2013-07-13

CUANARITA MUÑOZ EDILIA 313629698

CC 1055757987 **14** **000347012** **BOGOTA D.C.**

CRA 44 NO 33 B 01 EDIE BARZAL REAL **VILLAVICENCIO**

AT 1329 25477897-4

25477897-4

SERVICE **CAMPEROS O CAMIONE** **PARTICULAR** **2359**

PLACA 2013-07-13 **HYUNDAI** **HYUNDAI**

44KECU758800 **KMHJTB1CDDUE21832**

KMHJTB1CDDUE21832 **E** **0.00** **22**

289833 **149987** **1800** **\$ 451500**

11350201

25477897-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003884041

PLACA 2013 **HYUNDAI** **TUCSON 2.0X GLS** **2013**

CELEBRADA POR 1358 **NEGRO FANTASMA** **PARTICULAR**

TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA **CARGA** 5

FECHA DE VIGENCIA 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

TIPO DE VEHICULO 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

CUANARITA MUÑOZ EDILIA **C.C. 1055757987**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003884041

PLACA 2013 **HYUNDAI** **TUCSON 2.0X GLS** **2013**

CELEBRADA POR 1358 **NEGRO FANTASMA** **PARTICULAR**

TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA **CARGA** 5

FECHA DE VIGENCIA 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

TIPO DE VEHICULO 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

CUANARITA MUÑOZ EDILIA **C.C. 1055757987**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

CC. 52275480

CUANARITA MUÑOZ

MARIA LILIANA

FECHA DE VIGENCIA 31-07-2012 **FECHA DE VIGENCIA** 31-07-2022 **B1**

50001000-2012-0538-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003884041

PLACA 2013 **HYUNDAI** **TUCSON 2.0X GLS** **2013**

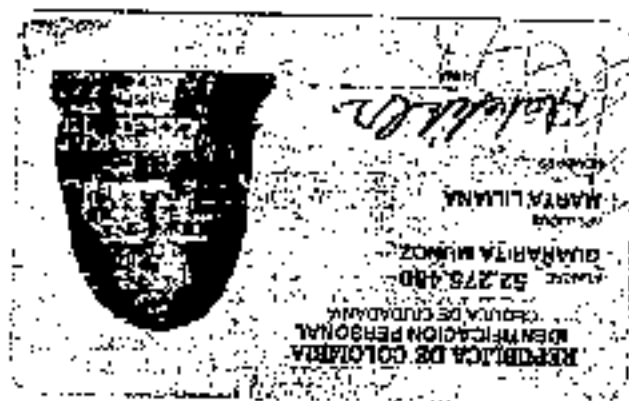
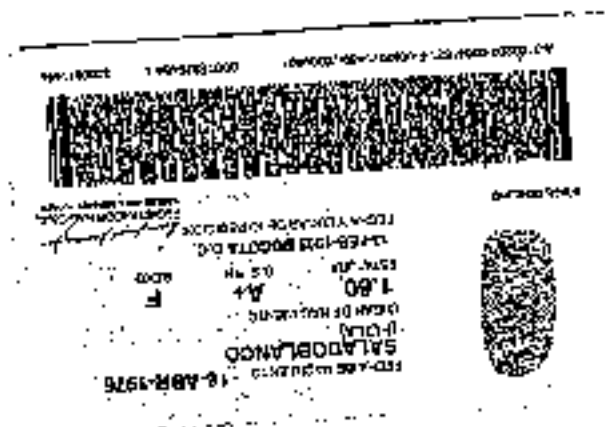
CELEBRADA POR 1358 **NEGRO FANTASMA** **PARTICULAR**

TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA **CARGA** 5

FECHA DE VIGENCIA 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

TIPO DE VEHICULO 04/07/2013 **FECHA DE VIGENCIA** 04/07/2013

CUANARITA MUÑOZ EDILIA **C.C. 1055757987**



— 1 —



Villavicencio, 17 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0465.

Señores
CAFESALUD EPS
Ciudad.

Compañía: Cafesalud EPS
Punto Rad: CORRESP LLANOS
Fecha: 17/05/2017 15:18:0
Folios: 1
Área Dest:

FQR-CP-750948
Remitente: FISCALÍA GENERAL DE
Tipo Doc.:
Anexo:

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.**
NUNC 500016000564201302683.
Delito: *Homicidio, Art. 103 C.P.*
(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa datos de ubicación (dirección y teléfono) de la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto.

• JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, C.C.86.057.236.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No. 2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA
Técnico Investigador I.
Celular 317 648 93 55.
Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49: el art. 290 Ley 906 /2004 C.P.P., quedará así: párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones que haya a lugar.



150

3.4.1.1

0948
2683
2017

ERA,

- er su
2683
s, en
45 de

- 2

No
side
effects

4-3

ingrès

quanto
a web

1

சுருதி
சுருதி
சுருதி
சுருதி
சுருதி

Id



Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Ricardo Andres Romero Santamaria
 Enviado el: viernes, 16 de junio de 2017 5:39 p. m.
 Para: 'j.talento@seguridadselecta.com.co'
 Asunto: SOLICITUD COLABORACIÓN - O.T.5468
 Datos adjuntos: OPJ DE O.T.5468.pdf

Villavicencio, 16 de junio de 2017

DS-02-26-1

Señores
SEGURIDAD SELECTA
 Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.
 NUNC 600016000564201302683.
 Delito: Homicidio, Art. 103 C.P.
 (Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa datos de ubicación (dirección y teléfono) de la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC, del asunto.

- JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, C.C.86.057.236.

Esta persona laboró el día 09/05/2013 a las 06:15 horas aproximadamente, en la Cra. 39 con Calle 33 del Barrio barzal de esta ciudad, instalaciones donde funcionaba la Clínica Meta. Se anexa en dos (02) folios la Orden a Policía Judicial.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No. 2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional - Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Atentamente;

RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I, Cel.317 648 9355.

Grupo Estructura de Apoyo contra el Homicidio Oculto y Destacado Ante la Unidad de Delitos contra la Vida e Integridad Personal y Otras Garantías

Cuerpo Técnico de Investigación / Fiscalía General de la Nación

Calle 33 B No. 36 - 105 - Edificio Entrenidos

Barrio Barzal, Código Postal 500001, Seccional Villavicencio

Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Jazmin Beltran <j.talento@seguridadselecta.com.co>
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 8:40 a. m.
Para: Ricardo Andres Romero Santamaria
Asunto: Re: SOLICITUD COLABORACIÓN - O.T.5468

buen día

referente a su solicitud, una vez revisadas nuestras bases de datos, encontramos la siguiente información respecto del señor HERRERA GONZALEZ JOSE RICARDO quien laboro con nosotros desde el 13 de febrero al 22 de noviembre de 2013 en calidad de vigilante,

residencia para la fecha mencionada:
CRA. 12 A No. 17A - 07 villavicencio
por lo anterior desconocemos si el señor en mención cambio de residencia o teléfonos de contacto

cordialmente,
celular
3133615394

El 16 de junio de 2017, 17:38, Ricardo Andres Romero Santamaria <ricardo.romeros@fiscalia.gov.co> escribió:

Villavicencio, 16 de junio de 2017

DS-02-26-1

Señores

EGURIDAD SELECTA

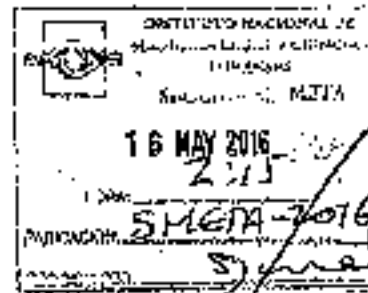
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.

NUNC 5000164002683.

Delito: Homicidio 100 P.





Villavicencio, 16 de Mayo de 2016

DS-02-26-1 14-0410

URGENTE – HAY TÉRMINOS

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Carrera 2 No.24-83, Barrio Menegua, tel.6658469-6657269.

Ciudad

ASUNTO:

SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.3982 de 2016.

NUNC 500016000564201508256.

Delito: Homicidio, Art.103 C.P.

(Al contestar favor citar el asunto).

Solicito respetuosamente ordenar a quien corresponda, allegar con carácter URGENTE a este despacho, el resultado de los estudios complementarios (toxicología para alcoholemia, cannabinoides y cocaína) solicitados (a Tunja y Bogotá D.C) a otras muestras tomadas en diligencia de Necropsia No.2015010150001000711 del 25/12/2015 al cuerpo que en vida respondía a EFRAIN AGUILAR NIEVES, C.C.13.956.083.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.1145188 del presente NUNC del 20-01-2016 expedidas por la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79. Palacio de Justicia. Torre A, Piso 3, Oficina 305, centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-8622740, celular 3187441224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I-C.T.I.

Celular 317 648 93 55.

Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyecto: Ricardo Romero, Técnico Investigador I-C.T.I.

Revisó: Javier Mora, Coordinador.

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	60	03564	2013	02883
No Exponente CAD		Dpto	Mp.c	Ent	U. Recaptora	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 21/08/2017 Hora: 10 : 30 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: RICARDO
 Primer Apellido: HERRERA Segundo Apellido: GONZALEZ
 Documento de Identidad: CÉDULA DE CIUDADANIA Número: 88057236
 País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: META
 Municipio: VILLAVICENCIO

Alias:
 Edad: 39 Años Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 18/04/1978

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: META
 Municipio: CUMARAL
 Profesión: TECNÓLOGO EN SEGURIDAD AERONÁUTICA Oficio: VIGILANTES Y GUARDIANES DE SEGURIDAD
 Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: TÉCNICO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta
 Municipio: VILLAVICENCIO
 Dirección: Cll 27 11A-21. Bar el Rodeo Teléfono: 3132812134

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
 Municipio:
 Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Teléfono:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO: realice una descripción clara y cronológica, indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 09/05/2013 a las 0620 h aproximadamente en vía pública Carrera 39 con Calle 33 de esta ciudad, donde un vehículo de placas RJQ-694 conducido por MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ lesiona a la peatón LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, quien fallece horas después debido a sus heridas, A LO CUAL MANIFESTÓ: Para esa fecha me encontraba laborando como Guarda de Seguridad con la Empresa de Seguridad Selecta prestando el servicio a la Clínica Meta con Sede para ese entonces sobre la Carrera 39 entre Calles 32 y 33, cerca de la esquina de la Calle 33. La vía es en cemento en buen estado, estaba seca, clima normal, señales viales horizontales ausentes y verticales no recuerdo. Yo me encontraba en el andén junto con la Dra. MARIBEL, quien laboraba para la Clínica, estábamos frente a la entrada peatonal de esa sede, yo me encontraba mirando hacia la carrera 39 y veo que se detiene una camioneta negra en el PARE o esquina de la Carrera 39 llegando a la Calle 33, para luego girar a la izquierda por la Calle 33, segundos después escucho un golpe cuando ella volteo la esquina y toma la Calle 33, miro hacia allá y observo un automóvil pequeño como de color rojo que se encuentra parqueado en la parte izquierda de la calle 33, el cual obstaculiza la visión de la camioneta negra y solo veo su techo, la camioneta quedó paralela al carro rojo pero un poco más adelante, me acerco con la Dra. MARIBEL a ver qué había pasado y vemos una Señora inconsciente tendida en el piso boca abajo y debajo prácticamente del bomper delantero de la camioneta, con la llanta delantera izquierda cerca del torso de ella, su cabeza apuntaba hacia el Barrio San Jose, la conductora de esa camioneta negra ya se había bajado del vehículo, la Dra. se agacha y la auxilia, se llama ambulancia por celular, llegan más personas desconocidas para mí, nadie dice haber presenciado el desarrollo del accidente, el Señor del automóvil pequeño que se encontraba estacionado cerca de la esquina apareció y alcanzó a moverlo unos 50 cm hacia atrás para irse pero la gente no lo dejó mover, la conductora de la camioneta negra estaba desesperada, luego llega un Agente de Tránsito, luego me dirijo a mi puesto de trabajo en la entrada a la Sede de la Clínica ya mencionada, y desde el antejardín veo el sitio del accidente, luego llega una Ambulancia, se lleva la Señora lesionada, la Señora de la camioneta negra no mueve el carro,

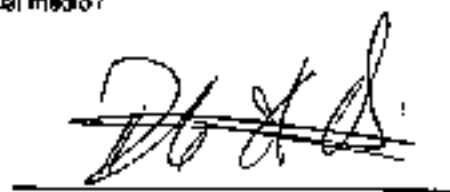
también creo que llega personal de la Policía Nacional, hacen el croquis, y yo me enfoco en mi trabajo. Días después van dos personas de civil creo que de la Fiscalía en compañía de familiares de la señora lesionada, a preguntar sobre los hechos y les doy mis datos, y de ahí hasta ayer que llamé a un teléfono celular del que había encontrado una llamada perdida y hablé con el investigador que me está tomando la entrevista. No tomé imágenes del sitio del accidente, no había cámaras de seguridad en la Sede de la Clínica ni en casas cercanas, PREGUNTADO. Está usted en capacidad de elaborar bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. CONTESTO. Si, el cual se aporta. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO. No. Anexos: bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se plasma impresión dactilar del entrevistado y firman quienes intervinieron en ella.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista. NO Cuel medio?

Nombre de Archivo:



Firma del Entrevistado
JOSE RICARDO HERRERA
GONZALEZ
CC 66057236

Firma Policía Judicial
RICARDO ANDRES ROMERO
SANTAMARIA
Carné: 15250
TECNICO INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Bozorgio e hmo to-ht-ldo qm
João Ricardo Henri Goul e
Bozorgio e hmo to-ht-ldo qm
2013

251

27/11/2023



٤٤ ٥٥٦٧٨٩

07248

5-11-62

உள்ளுறை 3

↓

CLINE A.

سے قریب

Dr. J. N. F.

25

Page: 25

11/22/2019

6291.10
N555.40

2000-2001
1000000

El resultado fue Acordo uno 12 en el
del Acordo

— ၁၈၈ —

10

Lucy -
Jude and Jude



Villavicencio, 05 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0410.

Señores
CLINICA META
Cll.33 No.36-50, tel.6614400
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.**
NUNC 500016000564201302683.
Delito: *Homicidio, Art. 103 C.P.*
(Al contestar favor citar el asunto)

Solicito respetuosamente ordenar a quien corresponda, allegar a este despacho datos de ubicación (teléfonos, direcciones y correos electrónicos) de la Dra. **MARIBEL CORONADO SOLER**, C.C.52.488.236, en ocasión a primeros auxilios que ella brindó cerca de su entidad, en vía pública por accidente ocurrido el 09/05/2013.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.2195220 del 24/04/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA
Técnico Investigador I.
Celular 317 648 93 55.
Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

 **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.**
NIT.: 892.000.401-7
No de Radicado
Recibido por: Andrés D. León
DIA: 08 MES: 05 AÑO: 2017 HORA: 9:03

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 40: el art. 300 Ley 906 /2004 C.P.P. quedará así párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.



CLINICA META



238

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA META
META-CTI-HOMIC - No. 20170020132352
Fecha Radicado: 2017-05-15 15:15:44
Anexos: OFC. EN 1 PL. SIN ANEX..

Villavicencio, 11 de Mayo de 2017.

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Subdirección Seccional de Policía Judicial C.T.I META

Grupo estructura de apoyo contra el homicidio

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador I-C.T.I.

Carrera 30 N°41 A - 108 Edificio Marsella Barrio la Grama

Villavicencio

Asunto REF. Contestación oficio información OT 5468 de 2017 NUNC
500015000564201302683 delito homicidio
OFICIO: DS - 02- 26- 1 14 - 0410

De manera muy atenta le estamos informando que de acuerdo al oficio radicado en nuestra institución el día 08 de Mayo de 2017, solicitando información de la Doctora **MARIBEL CORONADO SOLER** me permito informarle que los datos solicitados por ustedes son los siguientes:

Documento de Identidad N° 52 488.236

Registro Médico: 1672- 03

Teléfono: 3212324872

Dirección: Calle 15 N° 19-65 Bloque 3 apartamento 503 Barrio Cantarrana

Correo electrónico: emaribelomaridels@hotmail.com

Cordialmente,



DAISY PARRADO AVENDAÑO
NIT.: 892.000.401-7

Oficina

Talento Humano

DAISY PARRADO AVENDAÑO

Jefe de Gestión Humana

Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Ricardo Andres Romero Santamaria
Enviado el: jueves, 15 de junio de 2017 4:28 p. m.
Para: sercliente@cofrem.com.co
Asunto: SOLICITUD COLABORACIÓN - O.T.5468
Datos adjuntos: OPJ DE O.T.5468.pdf

Villavicencio, 15 de Junio de 2017

DS-02-26-1

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COFREM
 Avenida 40 # 35 A - 19 / Sede Maizaro
 Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.**
NUNC 500016000564201302683.
Delito. Homicidio, Art. 103 C.P.
 (Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa datos de ubicación (dirección y teléfono) de la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto.

- JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, C.C.86.057.236.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No. 2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-8622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

**RICARDO
 SANTAMARÍA**

ANDRES

ROMERO

Técnico Investigador I-C.T.I-F.G.N.
 Celular 317 648 93 55.
 Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyecto: Ricardo Romero, Técnico Investigador I-C.T.I.





Cofrem

Caja de Compensación Familiar

170-331-2017

Villavicencio, Junio 22 de 2017



COFREM

No Radicación: S2017_0000027099

Folios: 1 Fecha: 2017-06-22

Hora: 2:50:51 PM

Dependencia: Correspondencia

Teléfono PBX: 6827000

Señor

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador I-C.T.I.G.N.

Cll 33 B No 36-105 Ed. Entrerios Barzal

Cel.: 317 6489355

E-mail: Ricardo.romero@fiscalia.gov.co

Villavicencio-Meta

Asunto: Contestación Solicitud de Información - O.T 5468 DE 2017

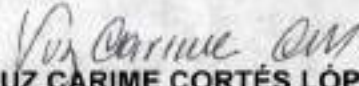
Respetado Señor Romero:

Atendiendo su solicitud del oficio radicado NUNC 500016000564201302683-, Delito: HOMICIDIO, referente a información de la señora MARIBEL CORONADO SOLER identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.488.236, de manera atenta le comunicamos que verificada la base de datos la anterior persona presenta la siguiente información:

Trabajador:	MARIBEL CORONADO SOLER
Estado actual de la afiliación:	Desafiliado
Dirección de Residencia:	CL 15 19 65 Cantarrana I-Villavicencio
Celular:	3214617756
Email:	doemaribel@hotmail.com

Esperamos haber dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,


LUZ CARIME CORTÉS LÓPEZ
Jefe División de Subsidios
subsidios@cofrem.com.co

Alba J.22/06/2017

Av. 40 No. 35 A - 192682 70 00 G18000 111 799
Villavicencio, Meta -www.cofrem.com.co



VIGILADO SuperSubsidio



Villavicencio, 20 de junio de 2017

DS-02-26-1 14-0659.



Doctora

ANDREA GUARNIZO LADINO

Gerencia de respuesta al usuario - CAFESALUD EPS

Tel. 651 0777, línea 018000120777. requerimientos@cafesalud.com.co

Av. Kr. 45 No. 108 - 27 - www.cafesalud.com.co

Bogotá D.C.

ASUNTO:

SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T. 5468 de 2017.

NUNC 500016000564201302683.

Delito: *Homicidio, Art. 103 C.P.*

(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa datos de ubicación (dirección y teléfono, con fines de entrevista) de la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto.

- MARIBEL CORONADO SOLER, C.C. 52.488.236.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No. 2142741 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional - Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No. 33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I.

Celular 317 648 93 55.

Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49: el art. 200 Ley 906 /2004 C.P.P. quedará así: párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI

Grupo Estructura de apoyo contra el Homicidio Doloso
Delitos contra la Vida e Integridad Personal y Otras Garantías
Carrera 30 No. 41-108 Barrio la Grana Teléfono 6622090
ricardo.romeros@fiscalia.gov.co



		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	60	00564	2013	02683
No Expediente CAD		Dpto	Vicio	Ent	U Recaptora	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 28/06/2017 Hora: 10 : 00 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P , se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: MARIBEL Segundo Nombre:

Primer Apellido: CORONADO Segundo Apellido: SOLER

Documento de Identidad: CECULA DE CIUDADANIA Número: 52488236

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Alias:

Edad: 40 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 07/06/1977

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Profesión: MEDICINA Oficio: SUPERINTENDENTE DE SALUD

Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

Dirección: Cll 35 13-177, Casa 18, Conjunto Barcelona Teléfono: 3214617756

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Teléfono:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO: realice una descripción clara y cronológica, indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 08/05/2013 a las 08:20 h aproximadamente en vía pública Carrera 39 con Calle 33 de esta ciudad, donde un vehículo de placas RJQ-694 conducido por MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ lesiona a la peatón LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, quien fallece horas después debido a sus heridas. A LO CUAL MANIFESTÓ: Para esa fecha había entrado a laborar a las 06:20 horas y había parqueado mi vehículo particular sobre la carrera 39 frente a las instalaciones de la Clínica Meta en la esquina de la carrera 39 con calle 33, la vía es en cemento, en regular estado, no hay señalización vial horizontal, en cuanto a señalización vial vertical hay un PARE sobre la Calle 33, el clima era normal y había buena visibilidad, en la entrada a mi trabajo se encontraba el Guarda de Seguridad del cual no recuerdo el nombre, salí luego a correr mi carro un poco adelante cuando veo que por mi derecha pasa una camioneta negra TUCSON pero no puedo precisar o no recuerdo la velocidad, y gira a la izquierda para subir por la calle 33, cuando termina de girar y está sobre la calle 33 esta camioneta frena y a la izquierda de esta se encuentra parqueado y sin ocupantes un vehículo automóvil, también veo una persona desconocida en la esquina derecha subiendo por la calle 33 quien asombrada o del susto se lleva las manos a la cabeza, me bajo de mi carro y por la acera voy a la parte delantera de esos vehículos, los cuales quedaron en posición paralela uno al lado del otro, y veo una Señora delante de la parte delantera izquierda de la camioneta TUCSON, acostada en la vía con su cabeza apuntando a la parte alta de la Calle 33, la vía presenta desnivel o ascenso, la Señora está consciente pero confusa, no habla, se baja la conductora de la camioneta en pijama, asustada, pregunta si está viva la señora y la ve moverse, me acerco e inclino y procuro mantenerla boca arriba, pero ella procura levantarse, tenía fractura en una de sus extremidades inferiores. le digo al celador ya mencionado que por favor llame una Ambulancia, luego a los pocos minutos llega una Ambulancia, venían dos personas, la inmovilizaron y la llevaron a la Clínica Meta, luego entro a mi oficina a laborar, no observo si llega policía o Tránsito, ese mismo día a las 11 de la mañana supe que había fallecido la señora lesionada, No tomé imágenes del sitio del accidente, no tengo información de otros testigos del accidente, no sé si había cámaras de seguridad cercanas,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PREGUNTADO. Está usted en capacidad de elaborar bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. CONTESTO. Si, el cual se aporta. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO. No. Anexos: bosquejo a mano sobre el desarrollo del accidente. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se plasma impresión dactilar de la entrevistada y firman quienes intervinieron en ella.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Maribel Coronado Soler

Firma del Entrevistado

MARIBEL CORONADO SOLER
CC 52486236



Indice Derecho

Ricardo Andres Romero

Firma Policía Judicial

RICARDO ANDRES ROMERO
SANTAMARIA
Carné 15250

TECNICO INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Villavicencio, 17 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0466.

Señores
CLINICA META
Cll.33 No.36-50, tel.6614400
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.**
NUNC 500016000564201302683.
Delito: *Homicidio, Art. 103 C.P.*
(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, consultar sus archivos (Historia Clínica, referencia, contra referencia y otros) e informar a esta Unidad Investigativa, qué personal Paramédico y Ambulancia (placa, conductor y otros datos), atendió el Accidente de Tránsito ocurrido el 09/05/2013 a las 06:40 horas aproximadamente en vía pública, Calle 33 con Carrera 39 del Barrio Barzal de esta ciudad, y llevaron a esa Clínica a la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto.

- LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, C.C.40.392.819.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA
Técnico Investigador I.
Celular 317 648 93 55.
Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

 **INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.**
NIT.: 892.000.401-7

No de Radicado
Radicado por Andreo D. Leon
DÍA 17 MES 05 AÑO 2017 HORA 3:20pm

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49; el art. 200 Ley 906 /2004 C.P.P.; quedará así: párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones que haya a lugar.

Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Atencion al Usuario <atencionusuario@clinicameta.co>
Enviado el: viernes, 14 de julio de 2017 7:57 a.m.
Para: Ricardo Andrés Romero Santamaria
CC: Daisy Jeannette Parrado Avendaño
Asunto: RV: RECABO SOLICITUD
Datos adjuntos: OFICIO 466 A CLINICA META.pdf; RESPUESTA NUNC 500016000564201302683.pdf

Buenos días, señor Romero.

Me permito reenviar copia del oficio de respuesta a su requerimiento No. 466 de mayo 17 del presente año y radicado el día 8 de junio/17. Los anexos fueron entregados en la dirección anotada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atte.

MIGDONIA ORTEGON CORTAZAR
 'pto SIAU

De: Daisy Jeannette Parrado Avendaño [mailto:djparrado@clinicameta.co]
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2017 02:15 p.m.
Para: Migdonia Ortegón Cortazar; Migdonia Ortegón Cortazar
Asunto: RV: RECABO SOLICITUD

Buenas tardes:

Reenvio solicitud para la respuesta correspondiente.

De: Ricardo Andres Romero Santamaria <ricardo.romeros@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2017 10:02 a. m.
Para: Daisy Jeannette Parrado Avendaño
Asunto: RECABO SOLICITUD

Buen día, Dra, tras comunicación telefónica minutos antes, solicito respetuosamente me informe el estado actual de la petición, si ya fue respondida por favor reenviar la respuesta de ser posible y para mayor celeridad escaneada por este medio, debido a que no ha arribado la contestación a este despacho, gracias, buen día...

CORDIALMENTE;

RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARIA





Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este email si no es necesario.

Art. 33. Código contencioso administrativo - funcionario incompetente. Si el funcionario a quien se dirige la petición, o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que inicie la actuación administrativa, no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente; o dentro del término de diez (10) días, a partir de la recepción si obró por escrito; en este último caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se ampliarán en diez (10) días.

Ley 1142 de 2007 (junio 28). art. 49: el art. 200 Ley 906 /2004 C.P.P. quedara así: párrafo 4. los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación o investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



www.seguridadselecta.com.co

♣ Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo, el árbol que servirá para hacer el papel tardará 7 años en crecer.♣



CLINICA META

INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Villavicencio, Mayo 31 de 2017
CM-SIAU-S0001-011

Recibido

08 MAY 2017

Señor

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador

Carrera 29 N° 33B-79

Palacio de Justicia Torre A, Piso 3 Oficina 305

Villavicencio - Meta

Alexander Gd Sordinal
Asistente Fiscal II, FISCALIA

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION - O.T.5468 DE 2017

NJWC S00016000564201302683

DELITO: Homicidio, Art. 103 C.P

Conforme a su requerimiento radicado en INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. El 17 de Mayo del presente año, anexo historia clínica completa, debidamente foliada, en medio físico y sistematizado, incluye evoluciones médicas, notas de enfermería, resultados de laboratorios, informes radiológicos, formulaciones, órdenes médicas entre otros que le hayan realizado a la paciente **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**, id 40.392.819 por la atención brindada del periodo 09 de Mayo de 2013 al 09 de Mayo de 2013.

Referente a la información de la ambulancia y tripulación a la fecha no evidenciamos registros, sin embargo anexamos los únicos documentos relacionados con el accidente.

Atentamente,

MIGDALIA ORTEGA CORTAZAR
Coordinadora SIAU Clínica Meta

Anexo: Datos: (16) Fojas en físico
Cobros: (14) Fojas mecanizadas

Propiedad, yhu

Calle 33 No. 36-50 Barzai
PBX 0986 61 44 00 Ext 1134
Villavicencio - Meta
ata@clonuevo.com.co

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Dpto.				Molo.		Ent.		U. Receptora				Año				Consecutivo				

No. Expediente CAD

**SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF - FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	2017/07/14	Hora:	1	6	3	0

Oficio No.DS-02-26-1 0726.

O.T.5488 de 2017

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Ingeniero

CARLOS EDUARDO PITA

Coordinador Sección Criminalística

Área FOTOGRAFÍA y TOPOGRAFÍA,

Cuerpo Técnico de Investigación

Seccional Villavicencio

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Lugar de los hechos, vía pública. Carrera 39 con Calle 33, Barrio Barzal de esta ciudad.

3. EXAMEN SOLICITADO:

Realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos y de las señales de Tránsito de tipo informativas, preventivas y reglamentarias (horizontales, verticales, etc.) que se encuentren en el lugar de los hechos, y corroborar cuál de ellas pudo haber sido incumplida por el conductor inmerso en los hechos aquí investigados, en especial estado y conservación de la vía, tener en cuenta la iluminación acorde con la hora de ocurrencia del hecho (06:30 horas del 09/05/2013), acompañado de diligencia de Inspección Judicial al lugar de los hechos por parte del suscrito y **RECONSTRUCCIÓN DEL ACCIDENTE** con dos (02) testigos (Hechos: Mujer en vehículo camioneta Hyundai Tucson lesiona a peatón tras girar en una curva y posteriormente fallece).

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de FISCALIA correspondiente.

Fiscalía 18 Seccional-Unidad Segunda de vida. Dra. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ. Grupo Estructura de Apoyo contra el Homicidio Doloso y Destacado Ante la Unidad de delitos Intra la Vida e Integridad Personal y Otras Garantías (GIVIP), Palacio de Justicia piso 3, Villavicencio - Meta, telefax 662-2090, por favor llamar para estudiar el caso/material, programar desplazamiento y **ENVIAR INFORME A GIVIP**.

5. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante: Cuerpo Técnico de Investigación Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante: GIVIP
 Tel: 662-2090 Dir. Carrera 30 No.41A-10B, Barrio la Grama, Ciudad: VILLAVICENCIO
Edificio Marsella.
 Servidor: RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARIA, cel.3176489355, correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Firma,

FISCALIA

FISCALIA

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza, para el mismo análisis, utilíce solamente un formato.

Proyectó: RICARDO ROMERO, Técnico Investigador I.C.
 Revisó: JAVIER MURCIA, Coordinador GIVIP.



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
No. Precedente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptiva				Año				Consecutivo									

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9-									
Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos											
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	02/10/2017	Hora:	0	8	2	0	

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 214, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Grupo Investigativo vida e integridad personal –GIVIP (C.T.I -F.G.N)
Villavicencio.

Los suscritos servidores de Policía Judicial, CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA, C.C.1.122.122.188, Técnico Investigador I CTI/TOPOGRAFÍA-CRIMINALÍSTICA y JOSE ALVARO RAMIREZ FORERO, C.C.79.474.651, Técnico Investigador IV CTI/FOTOGRAFÍA-CRIMINALÍSTICA, bajo la coordinación de Ricardo Andrés Romero Santamaría Cargo Técnico Investigador I-Grupo VIDA E.D.A-C.T.I. F.G.N, e identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en Via pública frente a Carrera 39 con Calle 33, en Villavicencio.

Barrio Barzal.

Con el fin de realizar diligencia de Inspección a Lugares en el lugar de los hechos para realizar levantamiento fotográfico y topográfico, posición de los vehículos inmersos y versión de testigos / reconstrucción del accidente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia ☐ Sitio de Recreación ☐ Vía Pública ☒
 Sitio de trabajo ☐ Vehículo ☐ Despoblado ☐ Desconocido ☐ Recinto ☐
 Cerrado ☐ Objeto Móvil ☐ Campo Abierto ☐ Otro ☐
 Cuál? ☐
 Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI ☐ NO ☒

La diligencia fue atendida por N.A – Vía pública.

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados: se inicia diligencia de Inspección a lugares en compañía de los Peritos: ALVARO RAMIREZ de fotografía CTI Criminalística de esta Seccional y el Topógrafo CRISTIAN ROJAS quienes hacen las respectivas fijaciones, donde se contó con la participación y versión sobre los hechos, de JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ y la Dra. MARIBEL CORONADO SOLER, donde se observa: un cruce dos vías públicas de un solo sentido y de aproximadamente 9 metros de ancha cada una, la Calle 33 es recta con desnivel o ascenso de la Clínica Meta hacia la parte alta del Barrio Barzal, la cual es cruzada por la Carrera 39 que es recta, plana y va en sentido Barrio 7 de Agosto hacia el

Barrio San José, ambas vías son en cemento en regular estado y con algunos huecos. Estas vías no presentan señalización vial horizontal; hay buena visibilidad; cabe anotar que la Carrera 39 tiene prelación sobre la Calle 33, ya que en esta última hay una señal reglamentaria SR-01 o PARE, ubicada en el costado derecho antes de llegar a la Carrera 39, y pasando esta intersección en la esquina siguiente se ubica una señal reglamentaria rectangular SR-38 en fondo negro con flecha color blanco reflectivo y orla alrededor de ese mismo color que indica el sentido único de circulación ya descrito para la Cra. 39, adyacente y sobre esta hay una señal Informativa rectangular SI-26 de color verde reflectivo, con la palabra CARRERA 39 en color blanco reflectivo con orla alrededor de ese mismo color. También se observa por la Calle 33 tras pasar la Carrera 39, por el costado izquierdo, una señal vial vertical reglamentaria SR-28 de PROHIBIDO PARQUEAR, consistente en un círculo en color blanco reflectivo con una P de color negro en su interior, cruzada en diagonal por una línea roja reflectiva con orla alrededor del mismo color. Dado lo anterior no debía haber vehículos parqueados o estacionados en el costado izquierdo de la Calle 33, pero al parecer para la fecha de los hechos no existía esa señal vial allí, según lo expuesto en entrevista por el Agente de Tránsito DIONARDO MARTÍNEZ. Alrededor hay inmuebles para vivienda y comerciales de uno y más pisos; los peritos de Criminalística suscribirán posteriormente los respectivos informes y serán enviados a su despacho. Se termina la diligencia de Inspección.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO X

Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial:Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Otros laboratorios:Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Almacén de evidencias:Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

N/A.
Nombre y cédula de la persona a quien se informa

N/A.
Firma

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
ALVARO RAMIREZ	CTI	TGO. JUV. IV	3183542696
Cristian Rojas	CTI	TGO. JUV. I	6622090
Ricardo A. Romero Stapa	CTI	TGO. JUV. I	6622090

Para constancia firman:

Maribel Coronado Soler
Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No. 83400236 Bogotá

[Firma]
Servidor de Policía Judicial
C.C. No. 79474651 BTA

[Firma]
Ricardo Ancher Romero Contreras
Servidor que coordina la diligencia
C.C. No. 8604949

[Firma]
Servidor de Policía Judicial
C.C. No. 112212228

[Firma]
Jefe Ricardo Herrera Gaudier
C.C. 86057736 Ya

50158155

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3	
Dpto.				Mpio.		Ent.		U. Receptora				Año				Consecutivo					

**INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	05-10-2017	Hora:	1	3	0	0

1. Destino del informe:

Seccional de Policía Judicial Meta
Cuerpo Técnico de Investigación
Grupo de Vida e Integridad Personal
Técnico Investigador

Sr. RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Calle 33 B No.36 – 105 Edificio Entre Ríos Barrio Barzal
Villavicencio – Meta

O.T. No.33613 asignada el 2017-09-07

Solicitud No.0726 de fecha 2017-07-14

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

2.1. Realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos...

3. Dirección en donde se realiza la actuación

3.1. Esquina de la carrera 39 con calle 33 del barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio - Meta.

4. Actuaciones realizadas

4.1. Se efectúa la documentación fotográfica del lugar de los hechos de acuerdo a lo solicitado y coordinado por el Investigador gerente del caso Señor Ricardo Andres Romero Santamaria.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

6.1. En esta diligencia judicial se efectúa la respectiva documentación fotográfica al lugar para mostrar el área y los elementos que la componen, utilizando para tal fin una cámara fotográfica digital marca CANON 7D con lente CANON EFS 18-135 mm, una tarjeta de memoria con capacidad para 32 GB marca SanDisk Extreme y para el informe una estación grafica marca DELL referencia DELL PRECISION TOWER 7910, pantalla marca DELL y una impresora marca hp referencia HP Color Laser Jet CP4525.

GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO SECCION CRIMINALÍSTICA

CALLE 33 B NO.36 – 105 EDIFICIO ENTRE RÍOS BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO-META, CÓDIGO POSTAL 500001

COMPUTADOR 6825594 EXT 155 CELULAR 318 354 2696

www.fiscalia.gov.co



7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1. El día 02 de octubre de 2017 se realizó diligencia de inspección a lugares donde se obtuvo un total de once (11) imágenes fotográficas digitales, de las cuales se presentan diez (10) a continuación:



IMAGEN No.01. Versión de la Doctora MARIBEL CORONADO SOLER, ella estacionó su vehículo sobre la carrera 39, escucho el accidente, se bajó y camino hasta la esquina de la calle 33 y observa a la víctima.



IMAGEN No.02. Complemento de la imagen anterior, desde el lugar que ocupaba la doctora MARIBEL con dirección al lugar donde ella observa a la víctima y el vehículo que la atropella.



IMAGEN No.03. Se hace una panorámica del lugar para mostrar el estado de la vía y su entorno al momento de la diligencia.



IMAGEN No.04. Viene de la anterior, se hace esta toma para mostrar el instante en que la doctora MARIBEL CORONADO SOLER atiende a la víctima.



IMAGEN No.05. La testigo atiende a la víctima, muestra el entorno de la vía donde ocurren los hechos.



IMAGEN No.06. Sobre la calle 33, parte posterior, ilustra la posición de los vehículos.

50158155

500016000564201302683



IMAGEN No.07. Versión del señor JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, quien manifiesta que él se encontraba de seguridad donde se señala, cuando ve que el vehículo se detuvo en la esquina donde se señala y luego continua hacia la izquierda.



IMAGEN No.08. Complemento de la anterior, de acuerdo a la versión del señor JOSE RICARDO HERRERA GONZALEZ, la camioneta se detiene en la esquina de la carrera 39 para posteriormente seguir por la calle 33.



IMAGEN No.09. Luego el señor escucho el accidente y se desplazó hasta el lugar que se señala y observa a la camioneta y a la víctima en el piso.



IMAGEN No.10. Complemento de la imagen anterior, desde el lugar que ocupaba el testigo con dirección al lugar donde el observa a la víctima y el vehículo que la atropella.

Nota: Todas las imágenes y el presente informe quedan archivados en el Grupo Fotografía y Video del CTI para cualquier consulta futura.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. Anexos:

8.1 No aplica.

9. Servidor de Policía Judicial:

9.1.

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
F.G.N.	1294	Fotografía y Video CTI	José Álvaro Ramírez Forero	79.474.651

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO SECCION CRIMINALÍSTICA
 CALLE 33 B NO.36 - 105 EDIFICIO ENTRE RÍOS BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO-META, CÓDIGO POSTAL 590001
 COMPUTADOR 6825094 EXT 155 CELULAR 318 354 2696
 www.fiscam.gov.co

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																								
										Nº CASO																																								
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				<table border="1"> <tr> <td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td><td>6</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>6</td><td>8</td><td>3</td> </tr> </table>										5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3																														
No. Expediente CAD										Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo																																								



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	05/05/2017	Hora:	1	7	3	0

DS-02-26-1 14-0409

O.T.5468 de 2017.

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Carrera 2 No 24-83, Barrio Menegua.

Ciudad

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

2.1. Informe Pericial de Necropsia No.2013010150001000271 del 10/05/2013 a LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, cuatro (04) folios.

2.2. Folio 12 de Informe Técnico 140611669 con características del vehículo, un (01) folio.

2.3. Croquis del accidente, un (01) folio.

3. EXAMEN SOLICITADO:

POR FAVOR SE DILUCIDE DE ACUERDO CON LAS FRACTURAS Y TRAUMAS EN SILUETA HUMANA NOS ENUNCIEN CUAL FUE EL ÁREA DEL CUERPO MAS AFECTADA POR EL IMPACTO CONTRA EL VEHÍCULO Y DE SER POSIBLE PRECISAR EN QUE PARTE DEL CUERPO FUE IMPACTADA CON EL VEHÍCULO Y ES GOLPEADA CONTRA EL SUELO, Y TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS QUE FUE LESIONADA POR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO CAMPERO, MARCA HYUNDAI, LINEA TUCSON, MODELO 2013 QUE LA ARROLLA AL PARECER CON SU PARTE DELANTERA (En caso de necesitar más información o documentos para su análisis, por favor contactar al suscrito)

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Fiscalía 18 Seccional, Dra. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ, Unidad Segunda de delitos contra la Vida ubicada en el Palacio de Justicia, Torre A, tercer piso, oficina 305 de Villavicencio-Meta. Teléfono fijo 098-6622740, celular 3187441224. **POR FAVOR REMITIR RESPUESTA A GRUPO VIDA CTI.**

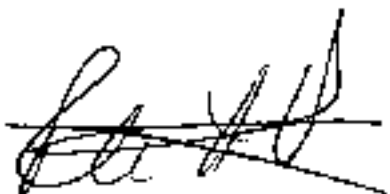
5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante Cuerpo Técnico de Investigación Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante Grupo Investigativo
Vida e Integridad
Personal-GIVIP EDA

Tel 882-2000 Dir Cra. 30 N° 41A-108 Edificio Ciudad VILLAVICENCIO
Marcelía- Brr. la Grana.

Servidor RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA, cal.3176489355, correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Firma,



Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Anexos. Los documentos relacionados en el número 2.

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador.



Villavicencio, 05 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0406

Ingeniero

IVAN HUMBERTO BAQUERO SUSA

Secretaría de Movilidad - Alcaldía de Villavicencio

Calle 37ª No.19C-20, Barrio Jordán-Paraíso

Ciudad

ASUNTO:

SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.

NUNC 500016000564201302683.

Delito: Homicidio, Art. 103 C.P.

(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa, el Historial completo y el Certificado de Tradición y libertad, del vehículo tipo automóvil de placas HAV-876 y/o HAV-676 (el que corresponda a las características marca SUZUKI, color rojo o similar, cuatro puertas y tipo hatchback, como se ilustra en la imagen anexa). Además que dicho vehículo no se encuentra registrado en Informe Policial de Accidente de Tránsito No.0014654 del 09/05/2013.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.2195220 del 24/04/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I.

Celular 317 648 93 55.

Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I

Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Anexos: imágenes vehículo, un (01) folio.

Ley 1142 de 2007 (junio 29) art. 49 y el art. 205 Ley 906 /2004 C.P.P. quedará así, párrafo 4. los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial en los términos establecidos dentro de la indagación o investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas peritales, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI

Grupo Estructura de apoyo contra el Homicidio Online
Delitos contra la Vida e Integridad Personal y Otros Garantías
Carrera 30 No.41-108 Barrio La Grana Teléfono 8822888
Fax: 8822888



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Vehículo
estacionado



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
EJECUTIVA GENERAL





Villavicencio, 17 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0488.

URGENTE

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM / BOGOTÁ D.C.
Carrera 13a No 29-28 - Local 151 Parque Central Bavaria.
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD COLABORACIÓN - O.T.5468 de 2017.
NUNC 500016000564201302683.
Delito: Homicidio, Art. 103 C.P.
(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a este despacho el Historial completo y Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas HAV-878, en especial su propietario y datos de identificación / ubicación para la fecha 09/05/2013.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318.744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA
Técnico Investigador I / CTI, C.C.86.049.199, Carné 15250.
Celular 317 648 93 55.
Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Procedió Ricardo Romero, Técnico Investigador I
Revisó Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49; el art. 200 Ley 506 (2004) C.P.P., quedan así pñmñ 4: las organizaciones oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en las términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, se pñe de las excepciones que haya a lugar.

C.J.M. 3.1.7.3174.17
(Al contestar cite éste número)

Bogotá D.C., 12 de junio de 2017

Señores

**DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL Y OTRAS GARANTIAS –
GRUPO DE ESTRUCTURA DE APOYO CONTRA EL HOMICIDIO DOLOSO**

Atn. Ricardo Andrés Romero Santamaría
Técnico Investigador I
Carrera 30 N° 41A - 108 Barrio Grama
Villavicencio - Meta

Referencia: Oficio DS-02-26-1-14-0468 del 17 de mayo de 2017, radicado en SIM el 17 de mayo de 2017
Proceso: 500016003564201302683.
Asunto: Solicitud de Información Vehículo de placa HAV876

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al oficio de la referencia, en el que requiere *"allegar a este despacho el Historial completo y Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas HAV-876, en especial su propietario y datos de identificación / ubicación para la fecha 09/05/2013"*; procedemos a dar respuesta a su petición y en consecuencia remitimos certificado de libertad y tradición No. CT901694878 en dos (dos) folios y copia de la carpeta en nueve (folios) del vehículo materia de estudio.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,


ALEJANDRA DEL REAL GARCÍA
Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Jennyson Correa - Analista Jurídico - Cps 380026006



servicios integrales para la movilidad

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE TRADICION PARA ENTIDAD OFICIAL Nro. CT901694878

Doctor(a):
Ricardo Andres Romero Santamaria
Tecnico Investigador | CTI
Subdireccion Seccional de Policia Judicial CTI
Cra 30 No 41 A 100
Villavicencio, Ref. Historial del vehiculo

En atención a su oficio No. SN/ le informamos que:
El vehiculo de placas HAV876 tiene las siguientes características:

PLACA:	HAV876	CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	SUZUKI	MODELO:	2013
COLOR:	ROJO FUEGO	SERVICIO:	PARTICULAR
CARROCERIA:	HATCH BACK	MOTOR:	K70BN4459384
SERIE:	MA3FB41S0D0410103	LINEA:	ALTO K10
CHASIS:	MA3FB41S0D0410103	CAPACIDAD:	Pasajeros 4
VIN:	MA3FB41S0D0410103	PUERTAS:	5
CILINDRAJE:	1000 cc	ESTADO:	ACTIVO
NRO ORDEN:	No registra		

TARJETA DE OPERACION:

FECHA DE EXPEDICION T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000030748 con fecha de importación 08/03/2013. Biventa.

Medidas cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3960 del 20-10-2015. Radicado en SNM el 29-10-2015 Nro. de expediente 5000140030072015-0037800. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7 OFICINA 308 TORRE A PALACIO DE JUSTICIA de VILLAVICENCIO Sección 2, dentro del proceso Ejecutivo Singular de BAUDILIO GORDILLO AREVALO en contra de ALVARO ENRIQUE LEON BELTRAN.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

ALVARO ENRIQUE LEON BELTRAN CEDULA DE CIUDADANIA No 63153211, domiciliado(a) en MV-5 CASA-10 REMANSO VILLAVICENCIO, de VILLAVICENCIO.

Historial de propietarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Servicio Integrado para la Movilidad

PLACA: HAV876

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT901694878

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de mayo de 2017 a las 7:03:20

Laura E. Gaviria de León

JUAN P. RAMIREZ

Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Operaciones - SIM
De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2009 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



PLAZA DE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



265

CERTIFICADO DE
EMPADRONAMIENTO
No. S- S-001918
12 de Marzo de 2013

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 527 DE MARZO Trm. DE 1993
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DERCO COLOMBIA S.A.S
CERTIFICA:

Que DERCO COLOMBIA S.A.S., NIT N° 900.327.290-9 importa y nacionaliza llenando todas las disposiciones legales vigentes por la Dirección de Aduanas Nacionales y el Ministerio de Transporte, el vehículo distinguido con las siguientes características.

DECLARACION DE IMPORTACION:	882013009039745-3
FECHA:	08/03/2013
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	SUZUKI
MODELO:	2012
REFERENCIA:	ALFA ROMEO
TIPO:	HATCHBACK
COLOR:	ROJO FUEGO
PAIS:	INDIA
VIN:	MA3504N5002410103
SERIAL:	MA3504N5002410103
CHASIS:	M/3504N5002410103
NUMERO DE MOTOR:	K100N1439181
IMPORTADOR:	DERCO COLOMBIA S.A.S
BI. No:	R/ K100CST126406
REGISTRO:	21114718
LEVANTE:	88201300903974594
INTERMEDIARIO ADUANERO:	AGENCIA DE ADUANAS SUTELA S.A NIVELI
CANCELACION DE DERECHOS:	RENAVENTUR
FECHA DE PAGO:	08/03/2013

La presente se expide sin enmendaduras, borrados ni tachaduras y exclusivamente para la matrícula ante las autoridades de tránsito. Cualquier borrón o enmendadura anula la presente certificación.

Cordialmente,

DERCO COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.327.290-9

www.darco.com.co

OFICINA PRINCIPAL
Autopista Norte km 18 - V'a Chia
PBX: (57)(1) 519 03 09
Chia - Cundinamarca

SUCURSAL MEDELLIN
Cra. 42 No. 46-210
Tel.: (57)(4) 358 76 42
Bogotá, Antioquia

SUCURSAL CALI
CLL 10 No. 31-50 Anaya Honda
Tel.: (57)(2) 666 43 61
Yumbo, Valle



BOGOTÁ D.C.
Calle 127 No. 4-74 PBX: 5256682
PUJIA CIB. S.A.S. 51-174 PBX: 7457172
VILLAVICENCIO Cr 20 No. 80-80 PBX: 6600020
VIRAL Cr 20 No. 10-02 Local 2
e-mail: info@alcalamotor.com

Comercializadora
Alcala Motor SAS

NIT: 900.428.895-9

NO SONAOS AUTORETENCIONES - ACTIVIDAD ECONOMICA M30
FACTURA ELABORADA POR COMPUTADOR. NO SONAOS D'ANAL
320000950072 DIT 1WIG0012 FAC. No. VHS-1 A FAC. VHS-0000

Ciudad	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
BOGOTÁ D.C.	14-Mar-2013	14-Mar-2013

FACTURA DE VENTA	VHS	228

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. O NIT	TELEFONOS
LEON BELTRAN ALVARO ENRIQUE	3.153.201	66656666 3125268903

DIRECCION	CIUDAD	CONDICION DE RAGO	No PEDIDO
MANZANA 5 CASA 10 REMANSOS DE ROSABLANC	VILLAVICENCIO	CREDITO	1294

DESCRIPCION	ALTO K10 1.0 DLX AC MODELO: 2013

CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

MODELO	PUERTAS	MANIFIESTO	MARCA	MOTOR	SERVICIO	CLASE
2013			SUZUKI	K10B4469384	PARTICULAR	AUTOMOVIL

CHASIS	TIPO	COLOR	VIN	CAPACIDAD
MA3FB41S0D0410103	HATCHBACK	ROJO FUEGO	MA3FB41S0D0410103	4 PASAJEROS

TOTAL	16,927,419.00
DESCUENTO	30.00
SUB TOTAL	16,927,419.00
IVA	2,700,387.00
RETENCIONES	0.00
IMPUESTO CONSUMO	1,354,194.00
TOTAL NETO	20,990,000.00

SON
VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS

Notas:

VEHICULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:
BANCOLOMBIA S.A.
890,903,938

SALAMANCA RAMOS CLARA NELLY
VENDEDOR

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

HAV 876

ORIGINAL

4
267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

NUMERO 3153201
LEON BELTRAN
APELLIDOS
ALVARO ENRIQUE



VICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1952

SAN BERNARDO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SFXC

17-ENE-1976 SAN BERNARDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Leon Beltran
REGISTRO NACIONAL
DATE OF BIRTH, BIRTH PLACE



A-3202100-00130605-M-0003153201-20081122

00066720024 1

5760015331

5
168

CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTIRE

ALVARO ENRIQUE LEON y J. PAREJO PAREJO
Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE LEON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número B-63.201, actuando en el presente contrato a nombre y representación de J. PAREJO PAREJO, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MANDANTE, y el con J. PAREJO PAREJO, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 80161316, quien para los efectos del presente contrato se denominará MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato,

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE le confía al MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar y radicar ante la entidad de tránsito competente trámites de MATERIA TRÁNSITO del vehículo de su propiedad y con las siguientes características, motor K10F4459387 serie WA3FB41500010103 PLACA 7AV 876

PARAGRAFO PRIMERO Como consecuencia, EL MANDATARIO queda facultado para representar para todos los efectos al MANDANTE ante las autoridades de tránsito competentes en lo que tiene que ver con las funciones arriba ya descritas,

PARAGRAFO SEGUNDO: los encargos realizados por el MANDATARIO serán por cuenta y riesgo del MANDANTE

TERCERA DURACION DEL CONTRATO: El contrato quedará concluido en el momento en el que la autoridad de tránsito competente haga entrega del producto final para el cual fue otorgado dicho encargo.

Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman frente a sus nombres, en la ciudad de BOGOTÁ a los 15 () días del mes de ABRIL de año 2013

Acepto

[Firma]
cc. 3153201

MANDANTE

[Firma]
cc. 80161316
MANDATARIO



Una marca Bancolombiana

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR SOBRE VEHÍCULO

Entre los abajo firmantes: Por una parte **BANCOLOMBIA S.A.**, en adelante **EL BANCO**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín y por la otra **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)**, identificado(s) y obrando en las calidades indicadas al pie de su(s) firma(s), se ha celebrado el contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR SOBRE VEHÍCULO** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)**, constituyen a favor de **EL BANCO, PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, para garantizar, hasta por la suma de \$ 20.990.000 el cumplimiento de las obligaciones a cargo de quienes se denominarán **EL(LOS) DEUDOR(ES)**:

LEON BELTRAN ALVARO ENRIQUE, sobre el vehículo descrito a continuación:

PLACA
CHASIS MA3FB41S0D0410103
MOTOR K10BN4459384
CLASE AUTOMOVIL
MODELO 2013
LINEA ALTO K10
SERIE MA3FB41S0D0410103
MARCA SUZUKI
SERVICIO PARTICULAR
COLOR ROJO FUEGO

PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda se hace extensiva a la carrocería y a cualquier accesorio instalado o que se instale en el vehículo, los cuales, harán parte integrante de él y su separación, cambio, y/o modificación, sólo se podrá realizar con el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el vehículo objeto del presente contrato sea de servicio público individual tipo taxi, la prenda se hace extensiva a la autorización expedida por la autoridad competente para operar como vehículo de servicio público individual tipo taxi ("EL CUPO"), gravamen que **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** se obliga(n) a notificar a la empresa de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo TAXI en la que se encuentre vinculado el vehículo y a entregar a **EL BANCO**, constancia escrita de dicha notificación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con el único fin de determinar algunas características del vehículo, bajo las cuales se constituyó esta garantía y que no han sido indicadas específicamente en el presente contrato, la fotocopia de la matrícula del bien o su historial o certificación específica emitida por el Organismo de Tránsito competente con ocasión del registro de este gravamen y que han sido aportado(s) por **EL DEUDOR Y/O DEUDOR PRENDARIO**, se podrá(n) tener como documento soporte para la plena identificación del bien gravado, de considerarlo así necesario **EL BANCO**.

SEGUNDA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) declara(n) expresamente que tiene(n) la propiedad exclusiva y la posesión material del vehículo pignorado, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y en general de toda situación que pueda afectar la propiedad y la posesión que tiene(n) sobre él.

TERCERA: La prenda, tiene por objeto garantizar a **EL BANCO**, el puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o que llegare(n) a contraer con dicho establecimiento bancario, **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, en su(s) propio(s) nombre(s), conjunta o separadamente, o con otra u otras personas naturales o jurídicas, bien como otorgante(s), aceptante(s), girador(es), ordenante(s), o endosante(s), codeudor(es), o avalista(s), deudor(es) solidario(s), fiador(es) o parte; y cualesquiera que sean las causas en que haya tenido o tuviere origen; por concepto de capital hasta la suma indicada en la cláusula primera, más los intereses, primas por los seguros, otros cargos adicionales y cualquier otro valor generado por las obligaciones hasta su cancelación total, gastos, costas y honorarios por la cobranza prejudicial y judicial, si a ello hubiere lugar, sin que estos últimos y demás valores accesorios computen para el efecto del límite señalado. **PARÁGRAFO:** Por el hecho de celebrarse el presente contrato, **EL BANCO** no adquiere obligación alguna de otorgar a **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, créditos, desembolsos, prórrogas, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento.

120

CUARTA: La prenda garantiza todas las obligaciones anteriores o que se lleguen a contraer en el futuro, o colateralmente con este gravamen, así como sus prórrogas o refinanciaciones.

QUINTA: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), se obliga(n) a mantener asegurado el bien pignorado, contra todo tipo de riesgos, y de conformidad con las coberturas definidas por **EL BANCO** por todo el tiempo de duración de esta garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un adecuado respaldo de reaseguradores de primera línea, por una suma no inferior a su valor comercial y al saldo de la deuda; y entregar a **EL BANCO** la póliza, en la que se designe como primer beneficiario oneroso hasta por el monto de las acreencias para que en caso de siniestro la indemnización se subroga al bien pignorado, con el fin de radicar sobre ella los derechos reales a favor de **EL BANCO**. En el seguro deberá contemplarse renovaciones sucesivas y el aviso previo a **EL BANCO** sobre la terminación del seguro. Los términos y condiciones que comprenden los riesgos y coberturas definidas por **EL BANCO** para el aseguramiento de el bien pignorado, así como para las renovaciones del respectivo contrato de seguro, estarán a disposición de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** a través de los medios o canales idóneos que **EL BANCO** tenga habilitados para tal fin. En el evento en que **EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** no acredite(n) a **EL BANCO**, la contratación y vigencia de la mencionada póliza, **EL BANCO** estará facultado para incluir e: (los) bien(es) dados en garantía en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto y **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a su pago, junto con el pago de las cuotas periódicas de las obligaciones garantizadas con este contrato, o a contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente por cuenta de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, quien(es) se compromete(n) a pagar a **EL BANCO** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas, siendo entendido en todo caso, que esta facultad no implica responsabilidad para **EL BANCO** en caso de no hacer uso de ella.

SEXTA: Son obligaciones de **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** y en su caso del **DEUDOR:** a) Entregar a **EL BANCO**, fotocopia autenticada de la matrícula y/o del historial del vehículo, en el(los) que conste la tradición, propiedad y libertad del bien y el registro de este gravamen, así como el certificado de la SJVN, en el que se haga constar que el bien no tiene ningún pendiente judicial; b) No enajenar el vehículo, ni gravarlo nuevamente, ni transformarlo, ni cambiar alguna de sus características, sin permiso escrito previo de **EL BANCO**, so pena de las sanciones penales que estipula la ley; c) Permitir cuando así lo requiera **EL BANCO**, la inspección del vehículo, presentándolo en el sitio que dicho establecimiento bancario indique, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1217 del Código de Comercio; d) Utilizar el vehículo, conforme a su destinación normal y para actividades lícitas, haciéndose responsable hasta por la culpa leveísima de los daños que pueda sufrir o por cualquier otra consecuencia que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación, notificando por escrito a **EL BANCO** de manera inmediata; e) Entregar anualmente o cuando lo requiera **EL BANCO** avalúo practicado por un concesionario, que acredite el valor y el estado del vehículo; f) Notificar al acreedor cualquier cambio de residencia y oficina y de ubicación del vehículo; g) Asumir todos los gastos que demande la constitución, el registro y cancelación de este gravamen; así como cualquier modificación o aclaración que se haga de este contrato, ante la respectiva oficina de Tránsito; h) Pagar los impuestos, multas, sanciones y daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del vehículo gravado; i) Mantener el vehículo dentro del territorio de la República de Colombia y solicitar autorización escrita y expresa de **EL BANCO** para sacarlo del país.

SÉPTIMA: **EL BANCO** considera de plazo vencido todas las obligaciones garantizadas y podrá exigir el pago inmediato de ellas en los siguientes casos: a) Si **EL(LOS) DEUDOR(ES)** incumplen las obligaciones garantizadas y cualquier otra obligación a su cargo; b) De no ser cierto lo expresado en la cláusula **SEGUNDA**; c) Si **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** incumple(n) una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; d) Por presentarse cualquier fraude en la celebración de las operaciones de crédito y en la constitución de esta garantía; e) Cuando a juicio de **EL BANCO** las condiciones, características o valor y estado de funcionamiento, mantenimiento de los bienes gravados se haya modificado, de manera que no sea garantía satisfactoria para la entidad.

OCTAVA: **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** aceptan la cesión o traspaso que **EL BANCO** hiciese de la prenda con todas las consecuencias de ley.

NOVENA: El término de duración del presente contrato es de diez (10) años contados a partir de la fecha de su firma; sin embargo si a su vencimiento existieran obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y a favor de **EL BANCO**, se mantendrá plenamente vigente hasta su cancelación total mientras subsistan dichas obligaciones.

DÉCIMA: De conformidad con el Artículo 530, numeral 26, del Estatuto Tributario, este documento está exento de timbres.

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 15 de MARZO de 2013.



Firma

Nombre MAYRA ALEJANDRA GUZMAN CHAVEZ

C.C. 35.262.636

Representante Bancolombia



Firma

Nombre LEON BELTRAN ALVARO ENRIQUE

C.C. o Nit. 3.153.201

En nombre propio ☒ como apoderado

como representante legal ☐ de

Nombre

C.C. o Nit.

-Deudor Prendario

Firma

Nombre

C.C. o Nit.

En nombre propio ☐ como apoderado

como representante legal ☐ de

Nombre

C.C. o Nit.

Deudor Prendario



Firma

Nombre

C.C. o Nit.

En nombre propio ☐ como apoderado

como representante legal ☐ de

Nombre

C.C. o Nit.

Deudor Prendario

AÑO GRAVABLE

2013



Formulario de solicitud de: electrónica
asistida del impuesto sobre vehículos
automotores.

Form No. 10-108

2013303010107832685

303

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	1W875	2. MODELO	2013	3. USO	PARTICULAR	4. CAPACIDAD	3
5. MARCA	50204	6. VALOR	ALTO	7. TIPO	COMUNICACION	8. TIPO	COMUNICACION

R. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES QUAZÓN SOCIAL		LEON DEL TRAM ALVARO ENRIQUE	8. IDENTIFICACIÓN	J: 63261
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		XR 20 AC 100	11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 52000	

FECHAS LIMITES DE PAGO

HABTA 1407-1408	03/04/2013	HASTA 1309-1400	05/07/2013

G. LIQUIDACIÓN PASIVA

12. AVANCE COMERCIAL DEL VEHICULO	VV	10,927,000	10,927,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	ZV	212,000	212,000
14. DESCUENTO por multas e impuestos en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	EM	212,000	212,000
16. EAJCIONES	VE	0	0
1. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	212,000	212,000
18. DEDUCCIONES DE SEGURO DE UTILIZACION	IS	39,000	39,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	21,000	21,000
20. INTERESES DE MORA	IM	0	0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 + 19 + 20)	TP	230,000	230,000

E PAÍZ ADICIONAL VOLUNTARIO

Apoyo voluntariado al desarrollo de Bogotá un 50% adicional		SI ()	NO (X) Me apoya debe destinarse al proyecto No
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	270.000	270.000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA		IDENTITY	700000 PIRELLA	
		APPELLING		
		CLASSE	N°	
			74984 998	

CON PAGO VOLUNTARIO

SIN PAGO VOLUNTARIO



SECRET

5106408032801-



14151774725 20005 1892601 1016047 33024

PHARMACY CHIEF

BOGOTÁ
51-008 H.N.
20 MAR. 2013
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

Çalışma boyunca iştirak eden Diarbakir'deki 1750 öğrenci

Preasignación de Placa

Bogotá, 21 de marzo del 2013

Numero de Placa :

HAV876

Numero motor K10BN4459384

Numero serie MA3FB41S0D0410103

Numero chasis MA3FB41S0D0410103

Servicio Particular

Clase AUTOMOVIL

Origen Registro Importación

Solicitante JOSE FERNEY PINILLA ROJAS

C80161316

PITS ALAMOS

Nota: Señor usuario, su trámite de matricula inicial debe radicarlo en el mismo PITS donde realizó el proceso de preasignación.

www.simbogota.com.co matriculacion@simbogota.com.co

PBX. 261 6700 / 291 6999 - FAX. 261 6644 - Bogotá, Colombia

Carta de la Concejalía 71 de 2011



ALCALDÍA MAYOR
de BOGOTÁ

BOGOTÁ
HUGOBANA

Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2017

DT-2586-05.17

Señor

RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I.

Subdirección de Policía Judicial CTI – Meta.

CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COLABORACIÓN. oficio DS-02-26-1

Respetado señor,

Soy **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, y actuando en nombre de **IRS VIAL S.A.S.** en razón de ser su Director Forense, con el propósito de responder de manera oportuna y legal, la solicitud que nos presentara usted el día 2 de mayo de este año, lo que hago bajo los preceptos consagrados por el artículo 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 5, 6, 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, que fueran modificados por la Ley 1755 de 2015., así:

REGIONAL CENTRO
Of. Principal Bogotá
Calle 94a No. 32B - 83
Tel: (57) 344 3025 - 353 3362
Sector: Usme
Terc. Miraflores

REGIONAL COCINA
Of. Principal Medellín
Calle 35 Of. 82 - 81
C.C. Principal del Sur Of. 488
Tel: (57) 444 9754
Sector: Abasco, Arriero
Paseo 10000

REGIONAL GUAYABATE Y EL NORTE
Of. Principal Bucaramanga
Calle 45 No. 110 A. 18
Sector: Zapata - Pá. de Borda
Tel: (57) 249 3428
Sector: El Centro - Canagá
Sector: Muzo, Pá. de Borda

REGIONAL SUR
Of. Principal Cali
Calle 4a No. 126 - 11
Tel: (57) 439 3219
Paseo 1
Sector: Bapato, Monte
Rato

En primer lugar debo manifestarle que **IRS VIAL S.A.S.** es una entidad que, como su nombre lo dice, pertenece al régimen de las sociedades comerciales de derecho privado, esto es, no es de servicio público, y por ende persigue ánimo de lucro en todas sus actuaciones, siendo una de ellas la reconstrucción de accidentes de tránsito, bajo la égida del **DICTAMEN PERICIAL**, para lo que nos regimos por los Principios rectores de la prueba que preceptúan los ritos procesales, especialmente la ley 906 de 2004 en sus artículos 405 y siguientes, y ni qué decir de los artículos 254 y siguientes, 267 y siguientes ibidem, que reglamentan la cadena de custodia y las actuaciones del no imputado y su defensa, por lo que en el caso nos estaría vedado el revelar la información que hayamos recopilado y los dictámenes que con ella se hayan dictado.

De otro lado, nuestra labor es contratada por particulares, que nos pagan unos dineros por la labor, y eso los hace los verdaderos propietarios de esas pericias y/o elementos materiales de prueba, por lo que no podríamos disponer de ellos para ponerlos en conocimiento de terceros, pues estaríamos violando el contrato celebrado entre las partes, que de suyo establece una confidencialidad absoluta, lo que estamos seguros usted entenderá.

REG. CIVIL CENTRO
 Of. Principal Bogotá
 Calle 50A No. 70B - 32
 Tel: (571) 241 3025 - 340 3094
 Bogotá, UNIBO

Tel: 314 444 0000

REG. CIVIL OCCIDENTE
 Of. Principal Medellín
 Calle 65 No. 39 - 27
 C.C. Toribio de San Gil 400
 Tel: (574) 444 0000
 Sedes: Valencia, Aragua,
 Puerto Alegre, Ven.

REG. CIVIL SANTANDER - R. N. Norte
 Of. Principal Bucaramanga
 Calle 45 No. 10A - 12
 Avda. Colombia - Flor de Mayo
 Tel: (572) 344 0000
 Sedes: Bogotá, Cartagena,
 Santa Marta, Torón

REG. CIVIL SUR
 Of. Principal Cali
 Calle 44 No. 120 - 11
 Tel: (572) 490 0000
 Cali
 Sedes: Bogotá, Medellín,
 Fajó

De acuerdo a todo lo anterior, la solicitud hecha por usted hace parte de los elementos materiales probatorios de un siniestro de tránsito que corresponde al Informe técnico pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito No.140611689 realizado por IRS VIAL del 23 de Julio de 2014, contratado por la compañía de Aseguradora Solidaria de Colombia, a la cual usted se puede dirigir con el fin de hacer la solicitud correspondiente, Doctora Deisy Paola Chaves Garcia, coordinadora jurídica Indemnizaciones automóviles, Calle 100 No 9A - 45 Bogotá. Tel. 6464330 Ext. 1812

Con todo respeto,



Diego Manuel López Morales
Director Forense IRS VIAL
CC 79341890 de Bogotá

REGIONAL CENTRO
Of. Principal BOGOTÁ
Calle 52A No. 700 - 50
Tel.: (571) 261 7025 - 269 0758
Correo: info@irs-vial.com
Tunja, Manizales

REGIONAL OCCIDENTE
Of. Principal Medellín
Calle 3 No. 41 ED - 31
C.C. Torreón de la Cruz 400
Tel: (574) 444 9700
Seccas: Manizales, Armenia,
Palmira, Málaga

REGIONAL SANTANDER Y P. NOROCCIDENTAL
Of. Principal Bucaramanga
Calle 24 No. 112 A-18
Rueda Zapatera - Flor del Juncal
Tel: (575) 580 3000
Bucaramanga, Cúcuta, Caqueza,
Santander, Pasto

REGIONAL SUR
Of. Principal Cali
Calle 41 No. 100 - 11
Tel: (572) 659 6000
Barranquilla
Santa Marta, Mompós,
Rioyó



Villavicencio, 16 de Mayo de 2017

DS-02-26-1 14-0463.

Doctora

DEISY PAOLA CHAVES GARCÍA

Coordinadora Jurídica Indemnizaciones Automóviles

Aseguradora Solidaria de Colombia

Calle 100 No 8A – 45 Bogotá, Tel. 6464330 Ext. 1812

Bogotá D.C

ASUNTO:

SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.

NUNC 500016000584201302683.

Delito: Homicidio, Art. 103 C.P.

(Al contestar favor citar el asunto)

Solicito respetuosamente ordenar a quien corresponda, allegar a este despacho las imágenes en medio digital, plasmadas en los folios 14, 17 y 18 del Informe técnico - pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito No.140611669 realizado por IRS VIAL el 23 de Julio de 2014.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No.2195220 del 24/04/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-8622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente;

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I.

Celular 317 648 93 55.

Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Proyectó: Ricardo Romero, Técnico Investigador I.
Revisó: Javier Murcia, Coordinador

Ley 1142 de 2007 (Ley 28) art. 49: En art. 250 Ley 909/2004 C.P.P., quedará así: párrafo 4. los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.

Bogotá D.C., junio 07 de 2017
GNI-AU-1229-CA-17



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA-META



META-CTI-HOMIC - No. 20170020159072

Fecha Radicado: 2017-06-09 10:10:00

Anexos: OF EN 1 FOL ANEXOS 1 CD.

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI
Atn. RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA
Técnico Investigador I

Carrera 30 No. 41 A -108 Barrio La Grama
Telefono 6622090
Villavicencio

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION – O.T 5468 de 2017

Respetados señores:

Con la presente damos respuesta al oficio radicado en las oficinas de nuestra compañía en los siguientes términos.

Acatando lo señalado en su comunicado, se adjunta a la presente cuatro (4) imágenes en medio digital.

Con fundamento en los anteriores argumentos, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, atiende su petición.

Atentamente,



GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE AUTOMÓVILES
COMITÉ EVALUADOR - FIRMA AUTORIZADA

5	0	0	0	1	8	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3	
Orcs				Mpio				Ent				U. Receptora				Año		Consecutivo			

ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por: Policía Judicial

Fecha D 26 M 02 A 2019 Hora 14:56 Lugar: FISCALIA 18 SECCIONAL

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MARIA Segundo Nombre ISABEL
 Primer Apellido GIRALDO Segundo Apellido MARTINEZ
 Documento de Identidad C.C. ☒ otra ☐ No. 40189990 de VILLAVICENCIO
 Alias _____
 Edad: 37 Años Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 13 M 09 A 1981
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO
 Profesión N/A Oficio AMA DE CASA
 Estado civil CASADA Nivel educativo BACHILLER
 Dirección residencia: MANZANA B CASA 2B PORTAL DE ORIENTE VEREDA CAÑOS NEGROS Teléfono 3124690579
 Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____
 Dirección notificación: _____ Teléfono _____
 País _____ Departamento _____ Municipio _____
 Relación con la víctima NINGUNA
 Relación con el victimario NINGUNO
 Usa anteojos SI ☒ NO ☐ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO: INDIQUE A ESTA DELEGADA SI SABE EL MOTIVO PARA ENCONTRARSE RINDIENDO LA PRESENTE ENTREVISTA.- **CONTESTO:** Si para venir a corroborar algo que manifieste con anterioridad ante la Notaria.- **PREGUNTADO.-** Indique a esta Delegada, ya que manifiesta saber el motivo de la diligencia, que se encontraba usted haciendo para el pasado 09 de mayo de 2013 entre 06:00 a las 07:00 horas.- **CONTESTO:** acudí a una cita médica que tenía en las instalaciones o sede de la clínica meta, son unos consultorios que hay ahí en el Barzal donde ocurrió el accidente, hago entrega de una fotocopia de la orden de mi cita médica la dirección era la carrera 39 32 - 51 Barzal - **PREGUNTADO.-** informe a esta Delegada todos los pormenores del accidente que dice haber observado.- **CONTESTO** me estacione en la esquina de la calle 32 subiendo sobre el costado izquierdo debajo de un árbol que estaba en ese lugar para dejar parqueado el carro para asistir a la cita médica estaba dentro del carro me dispuse a quitar el frontal del radio, recoger mi bolso para bajarme del carro observé que una señora venía cruzando

la calle en sentido de ubicación de derecha a izquierda ósea de la iglesia del templete a la Dian, cuando en el momento fue que sentí que pasó un carro rápido y se escuchó el golpe entonces yo mire que fue un accidente y obvio le da a uno nervios e inmediatamente llame a mi esposo a comentarle lo que pasó y me preguntó que si estaba bien, que si era conmigo el accidente y le dije que no que el accidente era con una camioneta negra y la señora que iba pasando y entonces mi esposo me dijo que llamara a cangrejo al de la emisora para que envíen ambulancia y de igual manera llame a la policía, la ambulancia llegó en sentido contrario bajando a donde estaba el accidente e igual llegó una moto con dos policías también, entonces me baje del carro lo aseguré y me arribe como buen chismoso a mirar que había pasado cuando vi la señora en el piso, la señora quedó cerca al andén en la esquina y la camioneta quedó en la pura curva de la esquina los comentarios que hizo la gente ahí eso le paso a esa vieja y el madrazo por andarse hablando por celular y ella se bajó de la camioneta y le contesto cálese no sea sapo, la señora venía en una blusita manga corta y pijama pantalón largo y chancas y llevaba el celular en la mano entonces me arrime mire la señora en el piso y bajo la doctora MARIBEL CORONADO a revisarla le pusieron un cuello ortopédico y se quedaron ahí en el cuento y yo me entre a la cita y al salir de la cita fue que observé que la señora del accidente estaba hablando con los policías de tránsito y la camioneta la habían movido del sitio de cómo había quedado en el momento del accidente, en el momento del accidente la camioneta quedó en la pura esquina y la señora quedó cerca a la camioneta y había un carro vino tinto que estaba parqueado mucho más arriba de donde fue el accidente era un Chevrolet alto, pequeño, no habían más carros sobre esa vía parqueados, cuando salí de la cita ya vi la camioneta en otra ubicación entonces llame a mi esposo y le comente, que hay había salido de la cita y la comente papi imagínese esos policías movieron la camioneta de cómo había quedado al momento del accidente y él me dijo mami no se meta en eso y váyase para la casa y la señora conductora de la camioneta estaba hablando con los de tránsito.- PREGUNTADO.- a que distancia del lugar donde ocurrió el accidente se encontraba usted aproximadamente.- CONTESTO: yo estaba parqueada en la pura esquina mirando hacia donde ocurre el accidente y este fue en la mitad de la carrera 39 más o menos es una distancia de 8 a 10 metros.- PREGUNTADO.- de acuerdo a su relato cual era el recorrido que hacía la hoy fallecida.- CONTESTO: ella venía sobre la carrera treinta y nueve se desplazaba por el andén en sentido de la Iglesia del templete como hacía la DIAN, yo la vi que caminaba y baja del andén a cruzar la calle en esas me distraje cogiendo mi bolso y mis cosas para bajarme del carro cuando en ese momento se sintió el paso de la camioneta o de un carro y se sintió el golpe y es cuando se pone uno a observar mejor y veo que es un accidente.- PREGUNTADO: indique a esta delegada si observó que el vehículo que colisionó a la peatón hizo alguna maniobra de bajar velocidad o frenar cuando hace la maniobra de girar hacia su izquierda.- CONTESTO: el carro venía rápido y frenó fue cuando ya fue el golpe por poco y le pasa por encima a la señora.- PREGUNTADO: indique al despacho de acuerdo con su experiencia a que atribuya lo ocurrido.- CONTESTO: yo como conductora también a uno le pasa un caso así es porque uno viene despistado con otras cosas en las manos o en el carro o por exceso de velocidad y no le da tiempo de frenar, ahora maniobras peligrosas no creo porque la calle estaba sola.- PREGUNTADO: puede usted describir a la persona que conducía el vehículo camioneta.- CONTESTO: SI CLARO, FÍSICAMENTE ELLA ERA PELINEGRA CABELLO LACIO DE ESTATURA DELGADITA, TALLADA, OSEA FLAQUITA, PAREJITA, COMO OPERADA Y COMO IBA VESTIDA ELLA IBA EN PIJAMA UNA BLUSITA Y PANTALÓN LARGO Y EN CHANCLAS,

LO ÚNICO QUE VI FUE LLEVABA EL CELULAR EN LA MANO EN EL MOMENTO QUE SE BAJÓ DE LA CAMIONETA.- PREGUNTADO: está en condiciones de realizar un dibujo de cómo se dio el accidente y puede ubicar en él la posición del vehículo y la víctima.- CONTESTO: sí señor, se le entrega a la entrevistada dos hojas de papel en el que hace dibujos relacionados de como ocurre el accidente y la posición en que quedó el vehículo y la señora atropellada y la posición en que se movió el vehículo y lo observe después de salir de la cita médica, los firma y se anexan a la carpeta. PREGUNTADO: se le coloca de presente el bosquejo topográfico elaborado por el agente de tránsito DIONARDO MARTINEZ y se le solicita que informe si de acuerdo con lo observado esa fue la posición final del vehículo.- CONTESTO: cuando el accidente ocurrió el carro no quedó en esa posición más sobre la esquina o la curva y ya cuando salí de la cita médica lo observé en la posición que está en el bosquejo elaborado por el agente de tránsito, para mí esa camioneta fue movida.- PREGUNTADO: DENTRO DEL INFORME TECNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTADO POR LA DEFENSA SE OBSERVA UNAS FOTOGRAFÍAS SOBRE LA POSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS, SE LE INTERROGA A LA PRESENTE SOBRE SI ESA FUE LA POSICIÓN EN QUE QUEDARON LOS VEHÍCULOS.- Y SI OBSERVA OTROS ELEMENTOS MAS.- CONTESTO: pues que el carro lo movieron porque la camioneta quedó más sobre la curva y lo ahí y estaba movida ahí se ve el árbol en la otra acera que fue donde deje mi carro estacionado y donde estaba yo al momento del accidente.- PREGUNTADO: sírvase indicar al despacho si tiene alguna constancia, aclaración o explicación que dejar en la presente.- CONTESTO: no señor nada más, agregar algo más es decir chismes, eso fue lo que vi y observe al día de los hechos.- No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 16.20 HORAS y se firma por quienes en ella intervenimos. Se deja constancia que la presente diligencia fue realizada por ALEXANDER GIL SANDOVAL en su calidad de Asistente de Fiscal II. quien cuenta con funciones de policía Judicial para ello, y que igualmente esta adscrito a la Fiscalía 18 Seccional Unidad Segunda de Vida.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☒ NO ☐ Otro? COMPUTADOR

Firmas:

Firma entrevistado

Maria Isabel Giraldo Martinez

Nombre:

MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía

C.C.40.189.980 de Villavicencio



Indica derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre:

ALEXANDER GIL SANDOVAL

Cargo

ASISTENTE DE FISCAL II

Entidad

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Posicion en
la q vi la
comioneta
despues q
sali de mi cita

M^a Isabel Guadalupe Martinez
C.C 401899990 V/c

mi
Carro

Arbol



DIANA

Consultorios
Chirca meth

Carro
rojo

Comioneta
Negra

Template

¿Cuándo la señora venía.

Recuerdo de la
señora

Carro

OK

Carro negro

Consultorios
Cinco

DAN

Posición en la q'
quedo el vehículo
y la señora al
momento del accidente.

Carro

Apare

Mi posición
frente al accidente.

M^{ra} Isabel Giraldo Martínez
C.C. 40189990 Villavieja

ASIGNACION DE CITA

CODIGO: 180
VERB:
FECHA:

Fecha de la Cita: MAYO 9/2013

Hora: 07:20

Medico: PYP CITOLOGIAS.

Motivo: Codigo:5

Entidad: ALIANSALUD EPS

Paciente: GIRALDO MARTINEZ

MARIA ISABEL

C.C: 40,189,990



AMSC

RECOMENDACIONES

- Llegar 40 Minuto antes para autorizar.
- Traer autorizacion de la EPS.
- Revisar que la autorizacion no este vencida.
- Cancele su cita Con 6 Horas de anticipacion.

Calle 33 # 36-80 Barzai - Medicina Especializada Ora 30 # 32-51 Barzai - Medicina General
Telefono: 861 44 80 Ext 1103 - 1104 - 1105 Telefono: 861 44 00 Ext 1161

2226

										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año Consecutivo															
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO										Fecha	2021	11	30	Hora	1	6	5	7									

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
 Unidad: UNIDAD VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO
 Despacho: FISCALIA 18
 Dirección: CARRERA 29 33B 78
 Fiscal: MARIA ELENA BARRERA R
 O.T. No.: 3890 , asignada el 2021-11-22
 OPJ o Solicitud No.: 7269500 de fecha 2021-11-22

Delo
 2-12-2021

Conforme a lo establecido en la normalidad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: SE PIDE AL INVESTIGADOR DESIGNADO COLABORAR CON EL DESPACHO PARA ADELANTAR GESTIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, UBICANDO Y NOTIFICANDO DE MANERA PERSONAL AL INDICIADO MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, CC. 86005745 DE BOGOTÁ; DE QUIEN CONFORME A LA INVESTIGACIÓN, REPORTA LA NOMENCLATURA CRA 44 33B 81 EDIFICIO BARZAL REAL, APTO 902, TEL: 3213971222. URGE SU ASISTENCIA EN FORMA VIRTUAL, PERSONAL Y DIRECTA PARA QUE ASISTA A AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACIÓN EL PRÓXIMO JUEVES 09 DE DICIEMBRE/2021 HORA: 14:00 HORAS. - JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL,, CONECTARSE A TRAVÉS DEL LINK O ENLACE <https://call.lifesizecloud.com/12571164>, QUIEN DEBE ASISTIR O CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR DR. GLORIA LILIANA DÍAZ CARDENAS.- LA DILIGENCIA DE LA ORDEN SE REQUIERE EJECUTAR EN FORMA RAPIDA Y DEBE SER ALLEGADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A LA CARPETA RESULTADOS ATENDIENDO QUE EL CASO SE ENCUENTRA PENDIENTE A SURTIR AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACIÓN Y A LA FECHA NO SE TIENE ASEGURADO LOS DATOS DE UBICACIÓN Y CONTACTO DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, POR LO QUE DEBE SER MUY HABIL EL INVESTIGADOR PARA LOGRAR CONCRETAR LA CITACIÓN DE ESTA CIUDADANA Y PRESENTAR AL JUZGADO LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE SEA DECLARADO CONTUMAZ O PERSONA AUSENTE EN EL EVENTO DE SER CITADA DE MANERA PERSONAL Y NO CONCURRA, SIENDO NECESARIO LOS SOPORTES DE DILIGENCIA DE UBICACIÓN.- SE SOLICITA IGUALMENTE

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 1 de 7



Plantilla generada por la Nación
 Fecha: 2021-11-30 17:24:38
 Firmado: RICARDO ANDRÉS BARRERA SAMPARUA
 Código: 5754412345, Firma electrónica

ACTUALIZAR TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL REQUERIDO, ARRAIGO Y ANTECEDENTES PENALES.-

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Ubicación de personas (indiciados, testigos o víctimas)

Zona: Urbana ☐ Rural ☒	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: BARZAR SUR	Otro:
Dirección: Carrera 44 33B 81, Balzar Sur, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: VIA PUBLICA	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Ubicación de personas (indiciados, testigos o víctimas)

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Tras ser asignada la presente Orden de Trabajo y Ordenes a la Policía Judicial en Sistema WEB SPOA, y conociendo el caso de antemano, informo que se realizaron las siguientes actuaciones:

7.1. El día 2021/11/23 a las 10:09 horas, tras realizar labores de verificación y vecindario en la Carrera 44 No. 33B-81, Apartamento No. 802, Edificio Barzal Real del Barrio Barzal de esta ciudad, donde en dicho inmueble personal de allí y la Administradora Ibeth Magali Méndez Sanchez, teléfono celular No. 300 788 4285, admitió que la precltada residía allí, la Señora Marta Liliana Guafarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480 de Bogotá, hizo presencia en este despacho, donde tras elaborar e informarle que se le haría entrega de la Citación - FPJ-35 del 2021/11/23, donde se le notificaba de la necesidad de su asistencia por medio virtual a audiencia de FORMULACION DE IMPUTACIÓN el próximo JUEVES 09 DE DICIEMBRE / 2021- HORA: 14:00 HORAS. Juzgado Segundo Penal Municipal, conectarse a través del link o enlace <https://call.11feizecloud.com/12571164>, quien debe

asistir o concurrir con su Abogado Defensor: SE REUSÓ A FIRMAR RECIBIDO y RECIBIRLA DE FORMA FÍSICA, SOLO LE TOMÓ UNA IMAGEN CON SU TELÉFONO CELULAR. Se anexa formato Citación diligenciado.

Por lo anterior, por el cambio de su teléfono celular (que no reportó) para ubicarla y la falta de colaboración de la Indiciada para con la Fiscalía, se le recordó lo siguiente. Código de Procedimiento Penal - TITULO V: DEBERES Y PODERES DE LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, CAPITULO II- DE LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES / Artículo 140. Deberes / Numeral 5. Comunicar cualquier cambio de domicilio, residencia, lugar o dirección electrónica señalada para recibir las notificaciones o comunicaciones, 6. Comparecer oportunamente a las diligencias y audiencias a las que sean citados.

El día 2021/11/23 a las 10:10 horas, tras el aporte de información por parte de la Indiciada María Lillana Guañarta Muñoz, C.C. No. 52.275.480, se confirmó que reside en la Carrera 44 No. 33B-81 del Barrio Barzal de esta ciudad, porta el abonado celular No. 310 217 3371, tiene un hijo de 18 años, primero manifestó vivir en unión libre con su pareja y luego dijo que era soltera, no aportó correo electrónico, su profesión es Farmacéutica y regenta, Oficio: comerciante independiente, entre otros datos. SE MOSTRÓ POCO COLABORADORA Y NO APORTÓ ALGUNOS DATOS. Se adjunta formato de arraigo, EL CUAL SE NEGÓ A FIRMAR Y COLOCAR HUELLA DIGITAL.

El día 2021/11/23 a las 11:08 horas requerí por correo electrónico a contactosimit@fcm.org.co del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito de Bogotá D.C, el historial completo de comparendos de María Lillana Guañarta Muñoz, C.C. No. 52.275.480. Se allega impresión de correo electrónico.

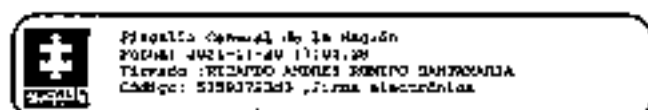
El día 2021/11/26 a las 11:55 horas, en respuesta al requerimiento anterior, recibí respuesta por correo electrónico de la Oficina Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito / SIMIT - de Bogotá D.C, donde informan que la precitada presenta dieciocho (18) Comparendos Impuestos entre los años 2008 y 2018, (Se anexa respuesta impresa) así:

Comparendo No. 50001000000022230554 por la infracción C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Comparendo No. 50001000000019342835 por la infracción C38: Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Comparendo No. 50001000000018576514 por la infracción C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Comparendo No. 76001000000018619274 por la infracción C14: Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.



Comparendo No. 76147000000016722512 por la infracción C29: Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida

Comparendo No. 50001000000017133591 por la infracción C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Comparendo No. 50001000000016022859 por la infracción B02: Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.

Comparendo No. 50001000000014977599, por la infracción C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Comparendo No. 50001000000012748167 por la infracción C38: Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Comparendo No. 50001000000011727301 por la infracción C03: Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Comparendo No. 50001000000009516476 por la infracción C38: Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Comparendo No. 50001000000007014678 por la infracción C14: Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Comparendo No. 50001000000001530861 por la infracción D04: No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Comparendo No. 50001000000001530880 por la infracción B01: Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.

Comparendo No. 50001000000001531151 por la infracción B01: Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.

Comparendo No. 50001000000001525700 por la infracción C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Comparendo No. 14845115 por la infracción 67: No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.

Comparendo No. 33301 por la infracción 76: Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril.

El día 2021/11/29 a las 15:23 horas consulté en Página Web RUNT a Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, y arrojó que NO TIENE MULTAS O COMPARENDOS, pero detalla el Paz y Salvo No. 507184454063.

El día 2021/11/29 a las 15:23 horas consulté en Página Web SIMIT a Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, y arrojó que NO TIENE MULTAS.

Así mismo, se buscó en la página Web RUNT a Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, y el RESULTADO CONSULTA es: Estado de la persona: activa, Estado del conductor: activo, Inscrito el 27/01/2011 bajo el No.1905222, Posee la licencia de conducción No. 9694538 vigente (para el momento del accidente: 09/05/2013) del 31/07/2012 al 31/07/2022, Categoría B1: para conducir automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta y microbús de servicio particular. Sin restricciones. Se anexa impresión de consulta RUNT de Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480.

El día 2021/11/23 a las 18:00 horas, con Oficio No. 20340-02-571 se requirió al Grupo de Certificaciones Judiciales SIJIN MEVIL, los Antecedentes Judiciales de la Señora Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480. Se anexa Oficio.

El día 2021/11/26 a las 09:51 horas emitieron respuesta al requerimiento anterior con Oficio No. S-2021-0527817 /SUBIN-GRAIC 1.9 donde informaron que la antedicha no registra antecedentes.

Por último, se verificó el cupo numérico 52275480 en Página WEB SPDA, donde Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, presenta cinco (05) registros :

NUNC 500016000567202150826 - Indiciada por el Delito de: OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO ART.454B C.P. AD. LEY 890/2004 ART 13 - Hechos: 23/09/2021.

NUNC 500016105671201387883 - Víctima del delito de LESIONES ART. 111 C.P, hechos del 02/11/2013.

NUNC 500016000564201302683 - Indiciada por el Delito de: HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. (presente NUNC) - Hechos: 09/05/2013

NUNC 110016000026201100213 - Denunciante del delito de: DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P. - Hechos: 18/11/2010.

NUNC 110016101864201100108 - Denunciante del delito de: CALUMNIA. ART. 221 C.P. - Hechos: 23/12/2010

Dado lo anterior, se informa que tras citar a Marta Liliana Gueñarita Muñoz a esta oficina para realizar notificación de la audiencia virtual a realizarse el próximo JUEVES 09 DE DICIEMBRE / 2021- HORA: 14:00 HORAS, ésta se rehusó a recibirla de manera física (le tomó una imagen con su teléfono celular), al igual que no aportó la información completa del formato Arraigo, el cual también se rehusó a firmar y estampar huella dactilar, aun habiéndole recalcado lo registrado en el Código de Procedimiento Penal - TITULO V: DEBERES Y PODERES DE LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, CAPITULO II- DE LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES.

Se requirió a la Oficina Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito / SIMIT - de Bogotá D.C. donde informaron que Marta Liliana Gueñarita Muñoz, C.C. No. 52275480, presenta dieciocho (18) Comparendos impuestos entre los años 2008 y 2018.

Se requirió al Grupo de Certificaciones Judiciales SIJIN MEVIL, los Antecedentes Judiciales de Marta Liliana Gueñarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, donde informaron que la antedicha no registra antecedentes. Y por último, se realizó consulta en Página WEB SPOA, de la C.C. No. 52275480, donde arrojó cinco (05) registros.

Dejo rendido el presente informe para los fines que estime pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Anexos de Inf Inv Campo de OPJ 7269500 del 2021-11-22.pdf

Citación - FPJ-35 del 2021/11/23, una (01) hoja-

Arraigo -FPJ-34 del 2021/11/23 a Marta Liliana Gueñarita Muñoz, dos (02) hojas-

Correo electrónico a SIMIT Bogotá del 2021/11/23 sobre C.C. No. 52275480, una (01) hoja-

Correo electrónico de SIMIT Bogotá del 2021/11/23 sobre C.C. No. 52275480, seis (06) hojas-

Consulta RUNT y SIMIT de C. C. No. 52.275.480, una (01) hoja-

Solicitud Antecedentes Judiciales No. 20340-02-571 del 2021/11/23, una (01) hoja-

Oficio No. S-2021-0527817 / SUBIN-GRAIC 1.9 del 2021/11/26 (Rta antecedent), una (01) hoja-

Impresión consulta SPOA de C.C. No. 52275480, tres (03) hojas-

Total: diez y seis (16) hojas.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

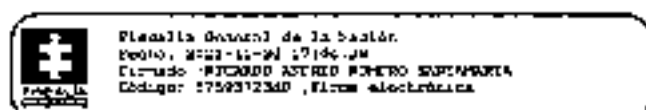
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA		86049199	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I		3176489355	
Firma			

Versión: 03

Página 6 de 7

Aprobación: 2018-09-06 GNPJ

Publicación: 2018-12-27





DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA
ELECTRÓNICA POR:
RICARDO AYDRE ROMERO SANTANARIA

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



Entidad	Radicado Interno	5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3	
Dirigido	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo																		
CITACIÓN - FPJ - 35 Este formato será utilizado por Policía Judicial																							
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	2021	11	23	Hora	7	0	0	9											

Oficio No. 20340-02-0570.

Señor (a)	Martha Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480. Cel. 310 217 3371.
Dirección	Carrera 44 # 33B-81, Edificio Barzal Real, Barrio Barzal.
Correo electrónico	
Ciudad	Villavicencio - Meta

Se solicita comparecer por medio virtual a audiencia de FORMULACION DE IMPUTACIÓN el próximo JUEVES 09 DE DICIEMBRE / 2021- HORA: 14:00 HORAS. Juzgado Segundo Penal Municipal. conectarse a través del link o enlace <https://call.lifesizecloud.com/12571164>, quien debe asistir o concurrir con su Abogado Defensor.

Debe asistir con abogado	SI	X	NO	

Su comparecencia está enmarcada en la Constitución y la ley procesal penal.

1. OBSERVACIONES
Despacho que lleva la investigación: Fiscalía 18 Seccional de Vida: Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio - Meta, teléfono fijo 098-6622740, 098-6611990 / extensión 84782 y 84780, teléfono celular 318 744 1224. Correo electrónico: f018secvil@fiscalia.gov.co y alexander.grl@fiscalia.gov.co. En caso de inasistencia por favor justificar y comunicar. Al NO asistir de forma virtual, el JUEZ impartirá sanciones del caso para los testigos.

2. PERSONA QUE REALIZA LA CITACIÓN		
Nombres y Apellidos	Entidad	Grupo
Ricardo Andrés Romero Santamaría	CTI - FGN	Vida-Policía Judicial
Correo Electrónico	Firma	
ricardo.romeros@fiscalia.gov.co		
Celular 317 648 9355		
Tel. 098-6622090, 098-6611990 / extensión 84350		

3. PERSONA QUE RECIBE LA CITACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono	Firma	
Fecha que recibe la citación		Hora que recibe la citación	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No firmo la notificación, no aporé correo electrónico.
 Igualmente se rehusó a firmar formato de Arraigo.
 No presento cédula de ciudadanía.


 CTI-FGN

318

										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	8	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Entidad	Radicado Interno									Dist.	Municipio			Entidad	Ciudad Receptora			Año	Consecutivo											

										ARRAIGO - FPJ- 34									
										Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia									
Departamento	Meta		Municipio	Villavicencio		Fecha	2021		11	23	Hora	:	01	0					

Señalar con X a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal		Correo electrónico		Otro		Cuál	

Verificó la información	SI	☒	Cómo: vecindario	NO		Por qué	

1. DATOS DE LA PERSONA							
Primer Nombre	Marta			Segundo nombre	Liliana		
Primer Apellido	Guañarita			Segundo apellido	Muñoz		
Identificado (a)	Cédula de Ciudadanía			Número	52.275.480		
Expedida en	Bogotá D.C.			Pasaporte N°	No dio información.		
Visas que posee	No dio información.			Vigencia de las visas	No dio información.		
Edad	45	Sexo	☒ M ☐ F	Fecha de nacimiento	16	04	1978
Lugar de nacimiento	País	Colombia	Departamento	Huila	Municipio	Pitalito	
Profesión	Farmacéutica y regente			Oficio	Comerciante independiente, sueldo: No dio información.		
EPS	No aporta información			Lugar de trabajo	No dio información.		
Correo electrónico	No dio información			Estado civil	soltera		Nivel Educativo profesional
Dirección de residencia o georeferenciación				Alias, seudónimo o apodo:			
Carrera 44 No. 33B-81, Edificio Barzal Real Villavicencio				N/A			

Ciudad	Villavicencio	Barrio	Barzal	Teléfonos	Cel y WhatsApp 310 217 3371 Y 314 395 5888
Redes sociales: WhatsApp		Facebook u otras: No dio información			
Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál?	
	X				

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ..

Inmueble para vivienda apartamento, No. 902, fachada en material, edificio.

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	No dio información.
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Correo electrónico y redes sociales	

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tab a cuantas veces sea necesario)

Nombres y Apellidos	Lennin Sebastián Guzmán Guañarita
Identificación	
Edad	18
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Plantel educativo	

5. PADRES

Nombres y Apellidos	Jose Dilio Guañarita
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	Cali – Valle del cauca
Tel. Fijo y Celular	311 868 9694
Correo Electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	

Nombres y Apellidos	Luz Miriam Muñoz

Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo Electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
EPS	

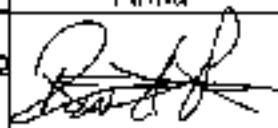
6. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	No dio información.
Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	

Si son varias, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN		
Nombres y Apellidos		Identificación
Marta Liliana Gueñarita Muñoz		40.370.379
Dirección	Teléfono	Firma
Carrera 44 No. 33B-81, Edificio Barzal Real - Villavicencio	3102173371	
Fecha	Hora	
2021/11/23	10:25	

3.0 x 4.0 cm (orden)

8. OBSERVACIONES
Indiciada se rehusó a aportar algunos datos y a firmar el presente formato de arraigo. Primero informó que su estado civil era unión libre y luego informó que soltera

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Ricardo Andrés Romero Santamaría		86049198	CTI - FGN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	317 648 8355	ricardo.romeros@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

Versión: 01
Aprobación: 2018-09-08 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Se rehusó a firmar el presente formato.

Página 3 de 3

igualmente se rehusó a aportar algunos datos
No presentó cédula de ciudadanía

320

Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Ricardo Andres Romero Santamaria
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 11:08 a. m.
Para: 'contactosimit@fcm.org.co'
Asunto: SOLICITUD COLABORACIÓN DE C.T.I. FISCALIA VILLAVICENCIO/META - O.T. 3890.

Villavicencio, 23 de noviembre de 2021

Oficio No. 20340-02-

Señores

Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito / S.I.M.I.T.
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD COLABORACIÓN
O.T. 3890 de 2021.
NUNC 500016000564201302683.
Delito: Homicidio culposo, Art.109 C.P. Accidente de tránsito.
(Al contestar favor citar el asunto).

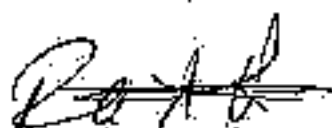
... Agradeciendo de antemano la continua y excelente colaboración por parte de su entidad, por medio
... El presente me permito solicitar su valiosa y rápida asistencia (AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE
IMPUTACIÓN EL PRÓXIMO 09 DE DICIEMBRE DE 2021) en el sentido de ordenar a quien
corresponda, verificar en sus archivos y remitir a este despacho, el HISTORIAL COMPLETO del
conductor que reposa en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por
infracciones de tránsito (SIMIT), de la ciudadana relacionada a continuación (e informar si este reporte
es a nivel Nacional), para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto.

- Marta Liliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Orden a la Policía Judicial
No. 7269500 del 2021/11/22 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional -
Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Dra. María Elena Barrera Rodríguez, Carrera
29 No.33B-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, centro de Villavicencio-Meta, teléfono
fijo 098-6622740, celular 3187441224. Conmutador 098-661 1990, Opción: Meta, extensión 84782 y
84780.

RA MAYOR CELERIDAD PUEDE ENVIAR RESPUESTA AL SUSCRITO POR CORREO
ELECTRÓNICO a: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co, gracias.

Cordialmente;



Ricardo Andrés Romero Santamaria

Técnico Investigador I, Carné No. 15250, Cel.317 648 9355, Correo: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Grupo: Estructura de Apoyo contra el Homicidio Doloso y

Destacado Ante la Unidad de Delitos contra la Vida e Integridad

Personal y Otras Garantías

Conmutador 098-661 1990, Opción: Meta, extensión 84350 - y Telefax:098-6622090.

Fiscalía General de la Nación

Dirección física: Calle 33 B No. 36 - 105, Edificio Entre ríos, Piso Mezanine, Grupo VIDA, Barrio Barzal de
Villavicencio. Código Postal 50001.

Sección Policía Judicial Meta FGN- Seccional Villavicencio (Meta)

Oficina Correspondencia: Calle 34 No.41-73, Barrio Barzal alto de Villavicencio.



En la calle y en los territorios.



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Art. 33. Código contencioso administrativo - funcionario incompetente si el funcionario a quien se dirige la petición, o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que inicie la actuación administrativa, no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente; o dentro del término de diez (10) días, a partir de la recepción si obró por escrito; en este último caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar al escrito, dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se ampliarán en diez (10) días

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49: el art. 200 Ley 906 /2004 C.P.P. quedará así párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que solicitan las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones que haya a lugar.

LEY 527 DE 1989 (agosto 18): por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del correo electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Permíte aplicar las mismas consecuencias jurídicas que ostentaban los medios físicos o tradicionales a la utilización de medios electrónicos.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibida.

Ricardo Andres Romero Santamaria

De: Hector Fabian Torres Soler <hector.torres@fcm.org.co>
 Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 11:55 a. m.
 Para: Ricardo Andres Romero Santamaria
 Asunto: NUNC 500016000564201302683

Consultas / Historial Conductor



Tipo Archivo: [Todos] [Filtro]



Tipo de Documento		Código	No. Documento	Valor
				52275480



No. Documento	Sección	Fecha Compromiso	No. Resolución	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Sección	Estado	Infracción	Grado Alcohol	Valor Adicional	Valor	Saldo Cartera
5000100000022230554	50001000 Villavieja	12/12/2017	00000149956819	00000149956819	29/01/2019	Servicio	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C02		0	190,615	0
5000100000019142815	50001000 Villavieja	10/04/2018	00000150862518	00000150862518	25/05/2018	Sanción	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C34		0	190,615	0
5000100000018376514	50001000 Villavieja	16/02/2018	00000147168218	00000147168218	05/04/2018	Sanción	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C02		0	190,615	0
7600100000018619274(FotoMulta)	76001000 Cali	28/12/2017	0000144789	0000144789	27/01/2018	Sanción	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C14		0	368,865	0
7600100000018619274(FotoMulta)	76001000 Cali	28/12/2017	0000144789	0000144789	27/01/2018	Coito coactivo	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	No vigente	C14		0	368,865	0
7614700000018722512(FotoMulta)	76147000 Cartago	28/12/2017	47542	47542	30/01/2018	Coito coactivo	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	No vigente	C29	2	0	0	0
7614700000018722512(FotoMulta)	76147000 Cartago	28/12/2017	47542	47542	23/01/2018	Servicio	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C29		0	368,859	0
5000100000017133991(FotoMulta)	50001000 Villavieja	11/09/2017	00000136135	00000136135	20/11/2017	Sanción	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C02		0	368,851	0
5000100000012748167	50001000 Villavieja	25/04/2016	00000127218216	00000127218216	10/06/2016	Sanción	MARTA LILIANA GUAPARITA MUÑOZ	Pagado	C18		0	344,730	0

5000100000031727101	50001000 Villavicencio	26/11/2016	300000024865716	05/03/2016	Sancion	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	CC3	0	364,730	0
5000100000039515476	50001000 Villavicencio	26/03/2015	000000113762815	16/03/2015	Sancion	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	CC8	0	322,170	0
5000100000039714678	50001000 Villavicencio	27/05/2014	5000000000007314678	12/08/2014	Sancion	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	107	0	192,496	0
5000100000001530860	50001000 Villavicencio	27/11/2011	35558011	18/11/2011	Cese de Procedimiento	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	No vigente	BC1	0	0	0
5000100000001530861	50001000 Villavicencio	27/11/2011	355580211	18/11/2011	Cese de Procedimiento	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	No vigente	BC4	0	0	0
5000100000001531151	50001000 Villavicencio	27/11/2011	300000037605711	07/12/2011	Sancion	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	1801	0	142,840	0
5000100000001525700	50001000 Villavicencio	01/09/2011	354821211	02/09/2011	Cese de Procedimiento	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	No vigente	CC2	0	0	0
14845115	11201000 Bogotá D.C.	6/03/2010	139215	30/03/2010	Pendiente Censo	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	67	0	515,000	0
14845115	11201000 Bogotá D.C.	6/03/2010	150	03/03/2010	Declaración Prescripción	NO REPORTADO NO RENTRACION	No vigente	67	0	0	0
143001	26121000 Buga	12/04/2008	12226	14/04/2008	Sancion	MARTA LILIANA GUJARITA MUÑOZ	Pagado	76	0	461,500	0

Nº de Expediente	Categoría	Municipio	Fecha Recibo	Situación	Autorizante	Código	Pagos	Total
500010000000276954	Resolución	50001000 Villavicencio	12/11/2018	No Reportada	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C02	0	190,615
5000100000001944834	Resolución	50001000 Villavicencio	10/04/2018	No Reportada	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C14	0	190,615
5000100000001876514	Resolución	50001000 Villavicencio	16/03/2018	No Reportada	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C02	0	190,615
76016000000014619374 (FonoMultia)	Resolución	76001000 Cali	28/12/2017	-05/02/2018	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C14	26,000	354,865
76147000000014722512 (FebaMultia)	Resolución	76147000 Cartago	28/12/2017	12/01/2018	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C29	0	308,855
50001000000013135921 (FotoMultia)	Resolución	50001000 Villavicencio	11/09/2017	-03/10/2017	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	C02	0	365,805
50001000000016022850	Pagado	50001000 Villavicencio	18/08/2017	No Reportada	MARTA LILIANA GUARITA MUÑOZ	H02	0	127,055

322

No se encontraron novedades en resoluciones para el documento...

Casa del conductor	Fecha	Valor	Descripción	Valor	Valor	Valor
Villavicencio	22/04/2017	114750	CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S - CIA CASACOL	50501000000016022839	22/04/2017	
Villavicencio	31/03/2017	105668	CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S - CIA CASACOL	50501000000014917599	31/03/2017	
Villavicencio	13/07/2012	0027155	CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S - CIA CASACOL	14845115		

Página 1 / 1

Cordialmente,

Hector Fabian Torres Soler
Profesional
Grupo de Atención al Ciudadano
Tel: +57 (1) 5934020 Ext. 1059
hector.torres@FCM.ORG.CO - www.simit.org.co
Carrera 7 No- 74 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es
destinatario de este correo, por favor notifique al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información
pública

326

Consulta RUNT y SIMIT de Marta Liliana Guañarita Muñoz,
C.C. No. 52.275.480 – NUNC 500016000584201302683.

$$R(\omega) = |\delta \eta|$$

CONTRIBUYENTE	MARTA LILIANA GUARARUTA MUÑOZ		
DOCUMENTO	CC 33776400	ESTADO DE PERSONA	ACTIVA
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE	Activo	Nombre de Inscrito	1806222
FECHA DE VENCIMIENTO	1 de febrero		

Licencia(s) de conducir					
Nro. licencia	Clase Examen Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Notas
9504539	STRM TTDYTE MC PALM LANCASO	19/07/2012	ACTIVA		Ver Datos
Características de la licencia Nro: 9504539					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Características		
B1	01/07/2012	31/07/2012			
95110343153	INSP TTDYTE GUADALAJARA DE BUCA	15/08/2012	ACTIVA	CONDUCTOR CON LENTES	Ver Datos
951103747912	INSP FTE TTD GUADALAJARA DE BUCA	11/05/2012	INACTIVA		Ver Datos

© 2013 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved.

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de protección de los datos de la cual solicitó su informe.

[illegible]

Estado de cuenta

Consulta tu liquidación, multas y acuerdos de pago

Resumen **Compromiso** **Multas** **Acuerdo de pago**

Total: \$0

No tiene multas

El Estado de México (SE) no emite multas, responder a la fecha pendiente de pago por concepto de multas e infracciones en las Compromisos e Idoneidad Corporativa (IDC).

[¿Cómo debo visualizar el Estado de Cuenta?](#)

[¿Cómo debo pagar?](#) [¿Cómo pago?](#)

328

2 0 3 4 0 - 10 2 - 0 5 7 1										5 0 0 1 6 0 0 5 3 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3									
Entidad Radicado Interno										Ópto Municipio Entidad Unidad Renglera Año Consecutivo									

O.T. 3890 de 2021

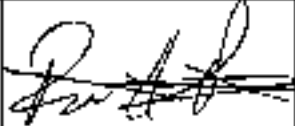
 SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES PENALES - FPJ - 37 Este formato será diligenciado por Policía Judicial									
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	2021	11	23	Hora	18:00

1. DESTINO DE LA SOLICITUD Señores Grupo de Certificaciones Judiciales SIJIN MEVIL Policía Nacional - Tel.098 - 6630610. Calle 17 No. 37F-47, Barrio Marsella. Ciudad		 MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL Unidad: GRUPO SIJIN MEVIL Radicado No. _____ Recibido Por: _____ 25 NOV 2021 8:38 AM

2. DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SOLICITA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos	No. de Identificación
Marta Liliana Gueñarita Muñoz	52.275.480

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD
Se requiere con el fin de dar cumplimiento a Orden de Trabajo No. 3890 de 2021 / SPOA -CTI - FGN Villavicencio y Órdenes a la Policía Judicial No. 7269500 (la cual se anexa - 2 hojas) del presente NUNC. PARA MAYOR CELERIDAD PUEDEN ENVIAR RESPUESTA AL SUSCRITO POR CORREO ELECTRÓNICO a: ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

4. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN	
Entidad	Fiscalía 18 Seccional - Unidad Segunda de delitos contra la vida
Dirección	Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, centro Vcio, teléfono fijo 098-6622740, celular 3187441224.
Conducta Investigada	Homicidio culposo. Art. 109 C.P / accidente de tránsito

5. DATOS SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Ricardo Andres Romero Santamaria		B6049199	C.T.I. - F.G.N.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I - Carné No. 15250.	Fijo 038-6611990, opción Meta, ext 84350 y cel. 317 648 9355	ricardo.romeros@fiscalia.gov.co	

6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Entidad	Grupo	Teléfono	
Fecha que recibe la solicitud	Hora que recibe la solicitud	Firma	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

SECCION POLICIA JUDICIAL F.G.N META
 Grupo Estructura de apoyo contra el Homicidio Delictivo
 Delitos contra la Vida e Integridad Personal y Otros Relacionados
 Calle 34 No. 41-73, Barrio Bucar, Tuló - Teléfono 5522050
ricardo.romeros@fiscalia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

No. S - 2021 - 0527817/ SUBIN - GRAIC 1.9

Villavicencio, 26 de Noviembre de 2021

Investigador

RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador I CTI

Carrera 29 N° 33b -79 Palacio de Justicia

Ricardo.romeros@fiscalia.gov.co

Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta oficio 0671del 23/11/2021

NUNC: 500016000564201302683

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, NO aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

GUANARITA MUÑOZ MARTA LILIANA

Cédula de Ciudadanía: **52275480**

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente

TIR-05 ANGELA MARIA HERRERA GONZALEZ

Técnico Identificación y Registro GRAIC-SIJIN-MEVIL

Elaborado por: Angela Maria Herrera Gonzalez
 Revisado por: Alexander Acosta
 Fecha de elaboración: 29/11/2021
 Ubicación: Seccional I.D.I.V.A.M.EVIL/SECCIONALES

Calle 17 No. 37F-47 Marsella Villavicencio
 Teléfono: 098-6630610
movil-sijin-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

*206-
 26-11-2021
 09:51 h*

330



En la calle y en los territorios

[Mis Alertas ▼](#) [Policía Judicial Gestión ▼](#) [Actuaciones ▼](#) [Reparto ▼](#) [Consultas ▼](#)

[Ayuda \(/webSpoa/WebHelp/SPOA.htm\)](#)

[Videos Informativos \(http://fiscalnetapp:12000\)](#)

CONSULTA POR DOCUMENTO

331

Intervalo de registros: 1 a 5

Total de registros: 5

Regresar

Número Noticia	500018000587202150028
Ley De Aplicabilidad	Ley 909
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	COMPULSION DE COPIAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 52275480
Nombre	GUAÑARITA MUÑOZ MARTA LILIANA
Calidad	INDICADO
Delito	OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO ART.484B C.P. AD. LEY 850/2004 ART.13
Fecha De Los Hechos:	23/09/2021 10:15:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100291 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Unidad Fiscalía	500014211 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - VILLAVICENCIO
Despacho	48 - FISCALIA 48
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	500016105671201387833
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERRELA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 52275480
Nombre	GUAÑARITA MUÑOZ MARTHA LILIANA
Calidad	VICTIMA
Delito	LESIONES ART. 111 C.P.
Fecha De Los Hechos:	02/11/2021 18:00:00
Lugar De Los Hechos:	CRA 44 # 19-31 BUQUE
Seccional Fiscalía	100291 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Unidad Fiscalía	500014802 - UNIDAD DE CONCILIACION PREPROCESAL - VILLAVICENCIO
Despacho	30 - FISCALIA 30
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO

332

Etapas Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	500016000564201302633
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	ACTOS URGENTES
Documento	CECULA DE CIUDADANIA 52275480
Nombre	GUARITA MUÑOZ MARTA LILIANA
Calidad	INDICADO
Delito	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.
Fecha De Los Hechos:	08/08/2013 00:40:00
Lugar De Los Hechos:	CALLE 33 CRA 39
Seccional Fiscalía	100291 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Unidad Fiscalía	5000142007 - UNIDAD VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO
Despacho	16 - FISCALIA 16
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	1100160000328201100213
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CECULA DE CIUDADANIA 52275480
Nombre	GUARITA MUÑOZ MARTHA LILIANA
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.
Fecha De Los Hechos:	18/11/2010 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	CALLE 150 # 7 F - DEPARTO 301
Seccional Fiscalía	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	110016172 - CASA DE JUSTICIA - USAQUEEN
Despacho	242 - FISCALIA 242
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	110016101804201100139
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CECULA DE CIUDADANIA 52775480
Nombre	GUARITA MUÑOZ MARTA
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	CALUMNIA ART. 221 C.P.
Fecha De Los Hechos:	23/12/2010 15:00:00
Lugar De Los Hechos:	CL 150 KR 7 F-8 NO REPORTA
Seccional Fiscalía	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	110014145 - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL - PUENTE ARANDA
Despacho	255 - FISCALIA 255

**Estado De La
Asignación**

VIGENTE

Estado Del Caso

INACTIVO

Etapas Del Caso

QUERELLABLE

Intervalo de registros: 1 - 5

Total de registros: 5

[Regresar](#)

2276 E2B3

										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO							Fecha	2021	11	30	Hora	2	0	4	2												

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
 Unidad: UNIDAD VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO
 Despacho: FISCALIA 18
 Dirección: CARRERA 29 33B 78
 Fiscal: MARIA ELENA BARRERA R
 O.T. No.: 3894 , asignada el 2021-11-25
 OPJ o Solicitud No.: 7277183 de fecha 2021-11-23

2020
 2-12-2021

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: TENIENDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE RELACIONAR EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ NO CORRESPONDE SE DISPONE PARA EFECTOS DE PEDIR LOS ANTECEDENTES DE LA PRECITADA CORREGIR EL YERRO EN QUE SE INCURRIÓ RELACIONANDO COMO SU IDENTIFICACIÓN LA CEDULA DE CIUDADANIA 522754B0.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN**3.1 Obtención de documentos**

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA SEIS
Barrio / Vereda: MARSELLA	Otro:
Dirección: Calle 17 37F 47, Marsella, Comuna 6 Caney, Villavicencio, Meta	
Características: VIA PUBLICA	

4. ACTUACIONES REALIZADAS**4.1 Obtención de documentos****5. TOMA DE MUESTRAS**

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**Procedimientos Técnicos**

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Tras ser asignada la presente Orden de Trabajo y Ordenes a la Policía Judicial en Sistema WEB SPOA, y conociendo el caso de automano, informo que se realizaron las siguientes actuaciones:

7.1. El día 2021/11/23 a las 18:00 horas, con Oficio No. 20340-02-571 se requirió al Grupo de Certificaciones Judiciales SIJIN MEVIL, los Antecedentes Judiciales de la Señora María Lilliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480

El día 2021/11/26 a las 09:51 horas emitieron respuesta al requerimiento anterior con Oficio No. S-2021-0527817 /SUBIN-GRAIC 1.9 donde informaron que la antedicha no registra antecedentes. Cabe resaltar que en informe anterior, de O.P.J. No. 7269500 del 2021/11/22, ya se allegaron los respectivos documentos relacionados anteriormente.

Dado lo anterior, se informa que se requirió al Grupo de Certificaciones Judiciales SIJIN MEVIL, los Antecedentes Judiciales de Marta Lilliana Guañarita Muñoz, C.C. No. 52.275.480, donde informaron que la antedicha no registra antecedentes.

Dejo rendido el presente informe para los fines que estime pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

No aplica.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

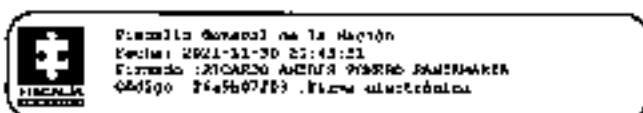
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA		86049199	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I		3176489355	
Firma			
DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA			

Versión: 03

Aprobación: 2018-08-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 3





ELECTRÓNICA POR:
RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-08 CNPJ

Publicación: 2016-12-27

Página 3 de 3



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-11-30 10:45:21
Firmado: RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA
Código: 2449507903 , Firma electrónica

7228

Al punto presente le allego declaración juramentada de la
señora Martha Liliana Zamora Barreto, identificada con número
de cédula 40189990 del Villavieco

Nombre: Cristian Camilo González Ibarra
Firma: Camilo González Ibarra
Cédula: 4.421.852342 Vicio
Celular: 3213920433

280

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los once (11) del mes de mayo de 2013, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Circulo de Villavicencio, Compareció, **MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ**, quien se identifica con C.C. No. 40.189.990 de Villavicencio de Estado Civil-UNION LIBRE ocupación HOGAR, edad 31 años, domiciliado en CALLE 29 No. 22 A-57 BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, con teléfono 3214064630, y, manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO:** Que el día 09 de mayo de 2013, mas o menos faltando un cuarto para las 7 de la mañana, iba subiendo en mi carro para una cita médica en consulta externa de la Clínica Meta en la dirección carrera 39 No. 32 - 51 barrio el barzal, y cuando me estacione en toda la esquina, vi una camioneta negra que venia de la curva de la Dian y giro esquina en la que Yo estaba parqueada para subir, y sentí el frenazo de la camioneta y se escuchó el golpe, todos salimos a ver, del susto llame a mi esposo y le avise y el me dijo que le avisara a cangrejo periodista de la emisora Olimpica, llame a la policia por el accidente, me recibieron la llamada, y en esas llegó una moto con dos policia, le marque a cangrejo y le conte que había una señora en el piso que estaba grave y al poco tiempo llegó la ambulancia, la revisaron y bajaron en contravía para salir a la clinica meta, y todo estaba despejado, cuando fui a ver a la señora había comentado que la señora del vehiculo venia hablando por celular, y un señor le dijo que ella venia hablando por celular y ella le contesto grosoramente diciéndole que no fuera sapo que se quedara callado que a él no le importaba, seguí para mi cita y cuando Salí me di cuenta que la camioneta había sido enderezada o movida del sitio del accidente, ya que en el momento del accidente había quedado girada mirando en sentido contrario, transito no había llegado por tal motivo la camioneta fue movida antes de que ellos llegaran y en ningún momento lo inmovilizaron, así mismo declaro que la señora de la camioneta venia en pijama, anexos a la presente copia de la orden de mi cita medica del mencionado día.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 6 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de

1989 y Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013. Derechos \$10.200. Iva \$1.632. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.

MA Isabel Giraldo Martinez
MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ
C.C. 40189990 V(e)



MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

ASIGNACION DE CITA

CODIGO ISO
CITAS
FECHA

Fecha de la cita: MAYO 2013 Hora: 20:30

Médico: IVY CORDOBA

Nombre: Codoba

Entidad: ALIANSA EPS

Paciente: GIBALDO MARTINEZ

MARIA ISABEL

C.C.: 40,142,800



AMSC

RECOMENDACIONES

- Llegar 40 minutos antes para registrarse.
- Tragar autorización de la EPS.
- Revisar que la autorización no esté vencida.
- Cumplir con la cita con el horario de inscripción.

Calle 124 34-30 Barrio - Manizales Especialidad: Ginecología y Obstetricia Clínica y Diagnóstico Ginecología y Obstetricia
Teléfono: 310 44 00 00 Ext. 1143 - 1144 - 4105 Teléfono: 310 44 00 00 Ext. 1143

NOTARÍA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Última Zona Recreación Médica
Nº 21.240.151 DV 4 Registro Civil

ACTURA DE VENTA
VARIOS CONCEPTOS
ACTAS EXTRAJUDICIALES

A

Fecha: 11 MAY 2013

Cliente:

Cant. 1 Valor cu \$

Valor \$ 10200

IVA \$ 1632

Total \$ 11832

DIVERSIONES CLINICA DEL MEZA RESECCION A PROGRAMAS DE P.E.P.		CODIGO: SA PR: 12 FECHA: 11/05/13
NOMBRE	Marta Giraldo	
IDENTIFICACION		
1. CONTROL DE CITA		
2. CONTROL DE DIABETES		
3. CONTROL DE OBESOS Y ENFERMEDADES		
4. CONTROL DEL NIÑO SAÑO		
5. CONTROL MATERNO PERINATAL		
6. CURSO PRECONCEPCION		
7. CONTROL DE CERVIX	Cervix	
8. CONTROL DE PLANIFICACION FAMILIAR	Z	
9. INSERCCION DIU		
10. RETIRO DE DIU		
11. VACUNACION		
12. CONTROL DE C.A. DE NAMA		
13. AFINAMIENTO DE TENSION ARTERIAL		
14. ZANGUZO DE AGUDEZA VISUAL		
15. SALUD DENTAL		
16. PROGRAMA PREVENCIÓN EDA		
17. PROGRAMA PREVENCIÓN IPA		

MANIZALES MANIZALES
COPIA CONTROLADA
GENTE DE CITA

Recibido
22 SEP 2021
Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - FIDVIA

Doctora

MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ

FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Villavicencio-Meta

Atte. FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: 500016000564201302683

Homicidio en accidente de tránsito.

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, mayor de edad, residente en el municipio de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.852.342 de Villavicencio, ante usted y por medio de este escrito, manifiesto que otorgó poder AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada SANDRA RAMOS BAQUERO, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Número 39.522.525 de Bogotá y es portadora de la tarjeta profesional 92.790 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre se CONSTITUYA EN REPRESENTANTE DE VICTIMA, dentro de la actuación que adelanta la fiscalía del radicado de la referencia 500016000564201302683, HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, ocurrido el 9 de mayo de 2013 (Calle 33 con carrera 39 barrio Barzal de esta ciudad).

Por virtud del presente poder, mi apoderada queda y se entiende facultada, en los términos del artículo 77 del C. General del Proceso Civil, especialmente para intervenir y actuar en las etapas que se avecinan dentro de esta investigación de la fiscalía, las actuaciones ante juez de control de garantías y de conocimiento, siempre para reclamar debido diligenciamiento de actuaciones de investigación y juzgamiento de autores y partícipes, dentro del delito de homicidio, donde mi madre LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, es la occisa.

Igualmente, el presente poder comprende, la reclamación de derechos que como víctima la ley me asiste; además, las facultades, para demandar, reclamar perjuicios materiales de distinta índole, perjuicios morales, transigir, recibir, conciliar, desistir, interponer recursos, sustituir libremente el poder, reasumirlo y en general facultades, que en derecho sean convenientes para la real y efectiva indemnización de perjuicios y defensa de mis intereses como poder de celebrar contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales en la búsqueda, recolección, análisis y aseguramiento de elementos de material de prueba, y evidencia física, que sean útiles en la investigación y procesos que se adelanten con ocasión de ser representante de víctimas dentro de la actuación de la referencia y propias de la misma.

Dado a los veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sírvase, señora Fiscal, reconocer personería para actuar de la abogada en defensa de mis intereses, conforme al poder conferido.

Atentamente,

Cristian Camilo González
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA

C.C 1.121.852.342 de Villavicencio

Con dirección electrónica: Camgi43@hotmail.com

Teléfono: 321 392 04 33.

Información que declaro medio de notificaciones

ACEPTO

Sandra Ramos Baquero
SANDRA RAMOS BAQUERO

C.C 39 522 525 de Bogotá.

T.P. 92 790 CSJ.

Correo electrónico : rabser@hotmail.com

Telefónico: 312 585 32 99



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.522.525
RAMOS BAQUERO

APELLIDOS
SANDRA

NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO 24 JUL 1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA **G.S. RM** **SEXO**

30-OCT-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOCES DERECHO **REQUISITARIO NACIONAL**
CARE, ORACION, BANCOS, FORMAS




A-1500160-00016321-F-0039522626-20000819 0000544580A 1 1200007065

REPUBLICA DE COLOMBIA
174711 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

92796 Tarjeta No.	08/08/31 Fecha de Expedición	08/03/28 Fecha de Vencimiento	
SANDRA RAMOS-BAQUERO			
39522525 Cédula	CENENAMARCA Consejo Sancionador		
CATOLICA Universidad			

[Signature]
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[Signature]
Defensor

City of New Orleans



23-NAY-2007-VILLAVIEJA
CRIMINAL JUSTICE EXPERTISE



0-9382700-6214211 0-93718572-220000124

Alexander Gil Sandoval

De: Maria Elena Barrera Rodriguez
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 8:45 a. m.
Para: Alexander Gil Sandoval
Asunto: RV; PETICION
Datos adjuntos: ENTREVISTA DE JENNIFER KATHERINE CAMACHO ESPITIA.pdf; declaracion extrajuicio padre .jpg; declaracion extrajuicio 2 ok.jpg; declaracion extrajuicio 2.jpg; DECLARACION EXTRAJUICIO JEISON .jpg; LUCRO CESANTE PERITAZGO ULTIMO.pdf; HISTORIA CLINICA YORLAN GONZALEZ.pdf OK; acta de imputacion 14 de diciembre 2021.pdf

ATENDER POR FAVOR

Cordialmente,

MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ

Fiscal 18 Seccional
Unidad de Vida
Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta
Carrera 29 No. 33B - 79 Torre A Oficina 305 - Palacio de Justicia
Villavicencio, Meta



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De: rabsar@hotmail.com [mailto:rabsar@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 10:18 a. m.

Para: Maria Elena Barrera Rodriguez <maria.barrera@fiscalia.gov.co>

Asunto: PETICION

Doctora MARIA HELENA BARRERA.

DE MANERA RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED, en la media que estoy atenta a radicación de escrito de acusación dentro del RADICADO 500016000564201302683 DELITO Homicidio Culposo. IMPUTADA Martha Liliana Guañarita Muñoz. Donde se realizó audiencia de imputación el 14 de diciembre de 2021.

Como quiera que el informe de accidente de tránsito se levantó conforme a versión de la inculpada, tiempo después de producido el accidente, cuando el vehículo había sido movido, me permití solicitar investigador propiciado por las víctimas, y se logró entrevista de persona quien tuvo de conocer a la occisa en vida y conocer que diariamente se desplaza del barrio San José donde residía a su lugar de trabajo a su lugar de trabajo en Villacodem - señora LEONOR BETANCOURT.

Por lo que allego copia entrevista de la señora JENIFFER KATERINE CMACHO ESPITIA, quien bajo la gravedad del juramento relacionó como conoció a la occisa y del recorrido diario.

dos declaraciones EXTRAJUICIO QUIENES CONOCIERON DONDE VIVIERON GILBERTO GONZALEZ CRUZ, el exesposo GONZALEZ LINARES ALEXANDER quien a veces la acompañaba en el recorrido, JEISON FABIAN MONTENEGRO.

Este último testigo no solo conoció a la accisa años antes del accidente, sino que le consta el estado de afección dental de uno de sus hijos.

Allego también peritazgo debidamente elaborado. Para determinar pérdida económica, proyección de vida de la occisa. PERITO GUSTAVO GOMEZ MORENO

copia historia clínica del hijo de la occisa YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA, para el problemas psiquiatricos que presenta al parecer secuela del fallecimiento de su madre, en favor de quien solciito sea remitido a

medicina legal para valoración forense psiquiátrica, retardo mental y otros que pueda presentar y de ser posible capacidad de valerse por sí mismo.

Igualmente, estoy atenta si requiere entrevistarse con investigador y me pongo a disposición para personalmente entregar documentos que se requiera.

Creo mi deber que en informe tectónico que obra expediente adelantado por la fiscalía, obra versión de agente de tránsito que conoció del accidente DIONARDO MARTINEZ. donde conforme a fotografías de su versión señala directamente lado derecho vehículo. presentaba pequeña abolladura periféricamente a la farola derecha del vehículo. LO que contradice claramente versión conductora, además de historia clínica occisa, necropsia y versión de la testigo del accidente MARIA ISABEL que obran también en las diligencias.

Agradezco la atención prestada a la presente.

SANDRA RAMOS BAQUERO
REPRESENTANTE VÍCTIMAS.



50	001	60	00564	2013
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD RECEPTORA	AÑO

ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN DERECHO
ASESORAMOS LITIGAMOS INVESTIGAMOS
CAPACITAMOS

SOMOS EL REFLEJO HUMANO

ENTREVISTA

CONFORME A LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 236 DEL C.P.P

FECHA D 03 M 02 A 2022 HORA 1435

DIRECCIÓN: CRA 31 No. 4B 43 ROSITA MUNICIPIO VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO META

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

PRIMER NOMBRE JENIFER SEGUNDO NOMBRE KATHERINE

PRIMER APELLIDO CAMACHO SEGUNDO APELLIDO ESPITIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ OTRA ☐ NO. 1.121.829.901 DE VILLAVICENCIO

ALIAS NO APLICA

EDAD: 29 AÑOS GÉNERO: M F ☒ X FECHA DE NACIMIENTO: 03 M 09 A 2010

LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO META MUNICIPIO GRANADA

PROFESIÓN NO APLICA OFICIO OFICIOS VARIOS

ESTADO CIVIL SOLTERA NIVEL EDUCATIVO BACHILLERATO

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CRA 31 No. 4B-401 A ROSITA TELÉFONO 320-9062083

DIRECCIÓN SITIO DE TRABAJO: NO APLICA TELÉFONO

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: NO APLICA TELÉFONO

PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO

RELACIÓN CON LA VÍCTIMA NO APLICA

RELACIÓN CON EL VÍCTIMARIO NO APLICA

USA ANTEOJOS SI ☐ NO ☒ USA AUDÍFONOS SI ☐ NO ☒

SE HACE CONSTAR QUE EL ENTREVISTADO(A), HA SIDO INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EL ARTICULO 385 DE LA LEY 906 DE 2004, QUE CONSAGRA EL DEBER DE DECLARAR Y LAS EXCEPCIONES AL DEBER DEL MISMO, ES DECIR QUE NO ESTÁ OBLIGADO(A) A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO, NI CONTRA SU CÓNYUGE, O COMPAÑERA PERMANENTE, PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL, ASÍ MISMO DEL CONTENIDO DEL

Foja No. de

ARTÍCULO 442 DE LA LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL QUE HACE REFERENCIA SOBRE FALSO TESTIMONIO, ES DECIR, EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS **PREGUNTA:** USTED ME PUEDE DECIR SI COMPRENDIÓ EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE LE ACABARON DE LEER **CONTESTO:** Si señor **PREGUNTA:** USTED SE ENCUENTRA BAJO PRESIÓN O INTIMIDACIÓN PARA RENDIR LA PRESENTE ENTREVISTA **CONTESTO:** No señor **PREGUNTA:** USTED CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ESTUPEFACIENTES **CONTESTO:** No señor **PREGUNTA:** USTED HA CONSUMIDO EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, MEDICAMENTOS QUE PRODUZCAN ALUCINACIONES, SUDOR EXCESIVO, O BEBIDAS EMBRIAGANTES Y/O ENERGÉTICAS **CONTESTO:** Nada, no señor **PREGUNTA:** HACE CUANTO TIEMPO RESIDE USTED EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META **CONTESTO:** Siempre he vivido aquí en el municipio **PREGUNTA:** NOS PUEDE INDICAR CUAL HA SIDO SU ACTIVIDAD LABORAL EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS 2020 Y 2021 **CONTESTO:** Haciendo aseos en casas de familia **PREGUNTA:** USTED HA SALIDO DEL PAÍS, **CONTESTO:** No señor **PREGUNTA:** CONOCE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA RINDIENDO LA PRESENTE ENTREVISTA **CONTESTO:** Si señor, por el homicidio de la señora LUZ DARY **PREGUNTA:** TENIENDO EN CUENTA QUE MANIFIESTA SABER EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA RINDIENDO LA PRESENTE ENTREVISTA, HAGA UN RELATO CLARO Y DETALLADO DE LOS HECHOS QUE LE CONSTE Y QUE HOY SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA 13 SECCIONAL **CONTESTO:** Para el año 2013 yo tenía un puesto de venta de tintos, jugo de naranja, buñuelos, empanadas, por el lado del Colegio Francisco Arango, yo miraba pasar la señora LUZ DARY todos los días, ella me compraba un tinto y una empanada y yo a veces le obsequiaba el tinto a ella, a veces la miraba pasar en compañía de un señor que trabajaba en construcción, yo me entere de la muerte de la señora LUZ DARY porque ese señor me dijo como a los tres o cuatro días, a mí se me hizo raro que no la había visto pasar otra vez, me dio tanta tristeza cuando supo de la muerte de ella, **PREGUNTA:** POR CUANTO TIEMPO LA VIO PASAR POR EL SITIO QUE USTED TENIA COMO PUESTO DE TRABAJO **CONTESTO:** Como unos cuatro meses **PREGUNTA:** USTED SABE EL NOMBRE COMPLETO DE LA SEÑORA LUZ DARY **CONTESTO:** No señor, yo se que ella se llamaba LUZ DARY porque un día me lo dijo, ella pasaba y tomaba tinto, muchas veces se iba tomando el tinto y comiéndose la empanada **PREGUNTA:** SEÑORITA JENNIFER SOBRE QUE HORAS MAS O MENOS ELLA PASABA POR ESE SITIO **CONTESTO:** Sobre las seis y media de la mañana **PREGUNTA:** USTED NOS PUEDE APORTAR CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA SEÑORA LUZ DARY DE JESUS IBARRA **CONTESTO:** Ella era acuerpada, cabello negro no tan largo, era bonita, tenía unos 40 años mas o menos, trigueña, muy bella persona, **PREGUNTA:** USTED NOS DICE QUE SU PUESTO DE TRABAJO LO TENIA UBICADO SOBRE EL COLEGIO FRANCISCO ARANGO, RECUERDA LA DIRECCIÓN **CONTESTO:** La verdad no recuerdo la dirección, pero yo le puedo señalar el sitio donde yo trabajaba **PREGUNTA:** PORQUE MOTIVOS USTED TRABAJABA **CONTESTO:** Para ayudar a mi mamá que ella vivía en San Antonio y yo vivía por el lado de la Azotea con un muchacho para ese entonces, deje de estudiar, errores que uno comete, **PREGUNTA:** USTED NO PRESENCIO EL ACCIDENTE DONDE FALLECIO LA SEÑORA LUZ DARY **CONTESTO:** No señor, yo me entere de la muerte de ella como a los tres días, que no la volví a ver pasar **PREGUNTA:** RECUERDA LA PERSONA QUE A VECES LA ACOMPAÑABA **CONTESTO:** Yo nunca le supe el nombre a ese señor, es un señor delgado, no tan alto, cabello color negro, trigueño, **PREGUNTA:** A SU PUESTO DE TRABAJO QUE LLEGABAN POLICIAS A TOMAR TINTO **CONTESTO:** Si ellos me hacían el gesto todos los días, **PREGUNTA:** USTED RECUERDA SI EL DÍA JUEVES 9 DE MAYO DE 2013 VIO A LA SEÑORA LUZ DARY DE JESUS IBARRA **CONTESTO:** La verdad con fecha exacta, no recuerdo, pero ella pasaba todos los días, de lunes a jueves muy poco los fines de semana, **PREGUNTA:** TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA **CONTESTO:** NO SEÑOR, NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE LEE, SE FIRMA Y SE DA POR TERMINADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 15:20 HORAS.

¿UTILIZÓ MEDIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE LA SI ☐ NO ☒ ¿CUAL? _____

FIRMAS:

FIRMA ENTREVISTADO

NOMBRE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FIRMA DEL INVESTIGADOR

FREDY EDUARDO CRISTANCHO URGILLO

NOMBRE:

66.053.806 DE VILLAVICENCIO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Hoja No. ____ de ____



la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia, siendo lunes, 29 de noviembre de 2021, ante mí IVAN ANDRES
ROGOS Notario Torcedor (E) del círculo de Villavicencio Compareció GILBERTO GONZALEZ CRUZ identificado con
C.C. No. 17341046 de Villavicencio, Estado civil: Soltero(a) con unión marital de hecho. Comparación
pleato; Residente: Calle 37c N° 39a-20 Barrio San Jose de Villavicencio-Meta; Teléfono: 321 2942256 y manifesté:

MERO. Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen. NOTARIO
GUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:
manifesto que conocí durante TREINTA (30) años de vista, trato y comunicación personal en calidad de amigo y
era la que le ayudaba a mi madre como empleada de servicio a la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GU
E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 40.392.819 de Villavicencio, quien falleció el 09 de Mayo de
ciudad de Villavicencio, como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el mismo día y en la Calle
no Barzal de Villavicencio Meta. También manifiesto y me consta que su estado civil al momento de su m
TERO sin UNIÓN MARITAL DE HECHO y madre cabeza de hogar. Así mismo declaro que le sobrevivien
nes dependían económicamente de ella, de nombres ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA identificado
1.127.142.095 de Santa Rosalia Vichada, YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA identificado con C.C. 1.121.9
villavicencio quien padece de discapacidad mental y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA identificado
1.121.852.342 de Villavicencio; además manifiesto que LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.)
reconocidos ni por reconocer vivos o muertos, ni extramatrimoniales o matrimoniales, mucho menos.
lo tanto no existen otras personas con igual o mejor derecho para reclamar en Calidad de Herederos que su
s mencionados. Igualmente manifiesto que sus hijos se vieron seriamente afectados en sus estudios por la
madre ya antes mencionada ya que dependían económicamente en su totalidad de su madre, además ella
ba el arriendo de la vivienda donde Vivían junto con ella, por ultimo declaro que la señora LUZ DARY
RA GUAPACHA (Q.E.P.D.) siempre salía de su vivienda a trabajar a pie y siempre la miraba caminando por
ella laboraba como empleada doméstica en los barrios Villacodem y el buque de Villavicencio donde era
jo.

Declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier
o o privado que así lo requiera.

ERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo
habilidad.

IT Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio
e consta personalmente.

IC: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales
er presentada a: AL INTERESADO

Q: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente
o 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la t
ción la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia
declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedim
en las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en
le 1969. Derechos: \$13.800, IVA \$2.622. Resol. 00536/2021. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DES
ARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

CLARANTE

GILBERTO GONZALEZ CRUZ
C.C. 17341046
DAVID RODRIGUEZ

Factura No. 000871370

11DDI 15:52:42

Notaria 3ª de Villavicencio
ALFONSO SALCEDO TORRES

NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Ciudad de México.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Ciudad de México. El documento original es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de la Ciudad de México.

NOTA: 18/08/2010

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ABEJO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO SECUNDO DEL CIRCUITO DE VILAVICENCIO

Señores
FISCALIA
E.S.D

REF: DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

RAD: 500016000564-201302683

MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.275.480 de Bogotá D.C. con Tel. 3213971222, respetuosamente manifiesto que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio – Meta, portadora de la T.P. No. 216.084 del C.S de la J. para que asuma la defensa dentro del proceso penal por el Delito de Homicidio Culposos En Accidente de Tránsito y me represente igualmente dentro del incidente de Reparación Integral consagrado en la ley 906 de 2004 dentro del proceso en referencia.

Solicito se le reconozca personería dentro del proceso.

Mi defensora queda facultada para **TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, RECIBIR, CONCILIAR**, igualmente queda facultada para designar abogado suplente de acuerdo a lo consagrado en el artículo 121 de la Ley 906 de 2004 del Código de Procedimiento Penal y demás facultades legalmente otorgadas.

Del señor Fiscal,


MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
C.C. No. 52.275.480 de Bogotá D.C.

Acepto,


GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
C.C. 40.185.199 de Villavicencio - Meta
T.P. No. 216.084 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
VILLAVICENCIO, 14 MAY 2013
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: Fiscalia
DE Vlao FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
Marta Liliana Guañarita Muñoz
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.275.480
DE Bta Y CON
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO

Certifico la impresión
La Notaria




DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL

05 JUN 2013

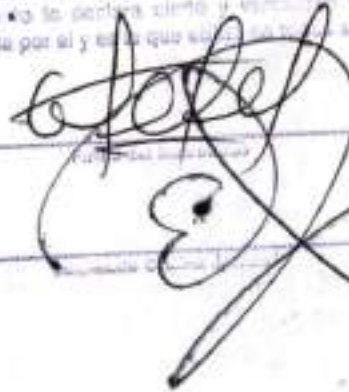
En Villavicencio, Meta a los _____

Comparecencia Personalmente, en la Oficina Judicial

Glenn Liliana Ortiz Calderon

Con C.C. No. 40185199 de Uluo T.M. No. 216024

Y manifiesto que conozco el contenido del anterior memorial y que por lo tanto lo declaro cierto y verdadero y que la firma que aparece fue puesta por el y es la que autoriza sus actos procesales y privados.







PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código

FGN-MP01-F-31

Fecha emisión

ZEEC

CE

18

Versión: 02

Página: 1 de 8

Ciudad/Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2022/02/29
Sede/Despacho:	FISCALIA DIECIOCHO DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO		
Dirección:	CRA 29 33B 79 PISO 3 TORRE A	Teléfono:	3187441224
No. Consecutivo	(Número del turno de atención o de incidente)		

Reconocimiento anterior: ☒ Sí ☐ No

Número de Noticia Criminal

50	001	60	00564	2013	02683
Dpto.	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	

Delito	Artículo
1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS	120

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Unidad Básica Local

Villavicencio

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y Apellidos:		YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA	
Documento de identificación:		1104710914	Edad:
Dirección:	CARRERA 38 39 - 06 SAN JOSE	Teléfono:	3202327628
Barrio:	SAN JOSE	Localidad:	

Estado Civil			
Casado	☐	Soltero	☒
Divorcedado	☒	Unión libre	☐
Viudo	☐		
Ocupación			
Empleado	☐	Desempleado	☒
Hogar	☐	Independiente	☐

Aspectos para valorar (Señale con una X)

☒	Estudio Médico realizado para valoración de lesiones por una agresión o accidente Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas las lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
☒	Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
☒	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código

FGN-MP01-F-31

Fecha emisión

2020

05

16

Versión: 02

Páginas: 2 de 6

Estudio Médico realizado al paciente por presunto abuso sexual. Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Estudio Médico realizado por presunta embriaguez o consumo de sustancias psicoactivas: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Toma de muestras
Obtención de perfil genético
Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
Estudio Médico realizado para establecer la edad clínica Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Remisión a Psiquiatría para valoración: 1.- Realizar y determinar si el ciudadano presenta alguna afectación de tipo psiquiátrico. Esta afectación nace como consecuencia directa o proviene por el fallecimiento de su progenitora, tiene incidencia o está asociado este hecho catastrófico en su condición psiquiátrica, 2.- Que tipo de afectación PSIQUIATRICA es la que padece YORLAN ALEXIS, 3.- La abogada SANDRA RAMOS BAQUERO, en su condición de representante de víctimas solicita: "... copia historia clínica del hijo de la oculta YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA, para el problemas psiquiátricos que presenta al parecer secuela del fallecimiento de su madre, en favor de quien solicito sea remitido a medicina legal para valoración forense psiquiátrica, retardo mental y otros que pueda presentar y de ser posible capacidad de valerse por sí mismo..." determinar Por lo tanto, en caso de requerir información indicar que información es la que se requiere previamente para la valoración del señor YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA,
Estudio Médico realizado por Violencia de pareja
Estudio Médico realizado al paciente para establecer su condición física bajo el criterio médico legal
Estudio Médico realizado al paciente para una relación médico legal
Determinación de estado de salud en persona privada de libertad
Informe Identificación Lofoscopia
Informe Preliminar de Necropsia
Solicitud de Necropsia
Otro ¿Cuál?

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica:

Sí

☐

No

☐



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES

Código

FGN-MP01-F-31

Fecha edición

2020

06

16

Versión: 02

Páginas: 3 de 6

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima

☒

Indiciado

☐

Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Cargo:

ALEXANDER GIL SANDOVAL

ASISTENTE DE FISCAL II

Alexander Gil Sandoval

De: Alexander Gil Sandoval
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 3:34 p. m.
Para: 'Dirección Seccional Meta Oriente'
Asunto: SOLICITUD VALORACIÓN - CASO 500016000564201302683
Datos adjuntos: SOLICITUD VALORACION PSIQUIATRICA.pdf

BUENAS TARDES, SEÑORES MEDICINA LEGAL – AREA PSIQUIATRIA:

EN CUMPLIMIENTO A ORDEN IMPARTIDA POR LA SEÑORA FISCAL, SE REMITE SOLICITUD PARA VALORACIÓN MÉDICA.

CORDIAL Y ATENTO SALUDO,

ALEXANDER GIL SANDOVAL
ASISTENTE DE FISCAL II
Tel. 3187441224
Fiscalía General de la Nación
Cra. 29 33B 79 PALACIO DE JUSTICIA., OFICINA 305



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.



En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo Lunes, 29 de noviembre de 2021 ante mí IVAN ANDRES BURGOS Notario Tercero (E) del círculo de Villavicencio Compareció: JEISON FABIAN MONTENEGRO AMAYA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1121874385 de Villavicencio, Estado civil: Soltero(a) con unión marital de hecho, Ocupación: Empleado Público, Residente: Calle 39 N° 39-55 Colinas de Villavicencio, Meta, Teléfono: 3166598197, manifestó:

PRIMERO. Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.

SEGUNDO. De manera libre y espontánea y cerada a la verdad rindo la presente declaración:

Manifiesto que conocí durante DOCE (12) años de vista, trato y comunicación personal en calidad de amigo y vecino a la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 40.392 Villavicencio, quien falleció el 09 de Mayo de 2013 en la ciudad de Villavicencio, como consecuencia de una accidente tránsito ocurrido el mismo día y en la Calle 33 con 39 barrio Barzal de Villavicencio Meta. También manifiesto y me que su estado civil al momento de su muerte era SOLTERO sin UNIÓN MARITAL DE HECHO y madre cabeza de familia, mismo declaro que le sobreviven sus hijos quienes dependían económicamente de ella, de nombres ARNOLD ALEX GONZALEZ IBARRA identificado con CC No. 1.127.142.095 de Santa Rosalia Vichada, YORLAN ALEXIS GONZALEZ identificado con C.C. 1.121.924.930 de Villavicencio quien padece de discapacidad mental y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA identificado con CC No. 1.121.852.342 de Villavicencio; además manifiesto que LUZ DARY DE JESUS GUAPACHA (Q.E.P.D.) no tenía más hijos reconocidos ni por reconocer vivos o muertos, ni extramatrimonios matrimoniales, mucho menos adoptivos. Por lo tanto no existen otras personas con igual o mejor derecho para reclamar la calidad de Herederos que sus HIJOS ya antes mencionados. igualmente manifiesto que sus hijos se vieron ser afectados en sus estudios por la muerte de su madre ya antes mencionada ya que dependían económicamente de la totalidad de su madre, además ella era quien pagaba el arriendo de la vivienda donde vivían junto con ella, por lo tanto declaro que la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) siempre salía de su vivienda a trabajar a diario. Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier autoridad pública o privada que así lo requiera.

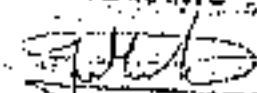
TERCERO. Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi responsabilidad.

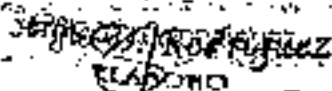
CUARTO. Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en que me consta personalmente.

QUINTO. Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO. El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo el artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de la exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Entregué las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. Derechos \$13.800, IVA \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE


JEISON FABIAN MONTENEGRO AMAYA
C.C. No. 1121874385


IVAN ANDRES BURGOS

Factura No. 000871320

HDDI: 15:44:11

Notaria 3ª de Villavicencio

Notario CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

Dirección: Carrera 32 No. 39-54- 58 Teléfonos: 6825705 Fax 6824511

E-mail: notaria3devillavicencio@hotmail.com Pág. Web: www.notaria3villavicencio.com.co



33

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**DIRECCION SECCIONAL META**

DIRECCIÓN: Cr. 74-74-53, Barrio Menegua, VILLAVICENCIO, META.
TELÉFONOS: (938) 365-84-00, 365-77-74, 365-72-61

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSM-DRO-04310-2013

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO, 09 de mayo de 2013
 RADICACIÓN INTERNA: DSM-DRO-04321-C-2013
 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2013-05-09, Ref: Sin SIN -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD
 ALCALDIA
 AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD
 ALCALDIA
 CCL 37B CON CRA 20
 VILLAVICENCIO, META
 NOMBRE EXAMINADO: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
 IDENTIFICACIÓN: CC 52275400
 EDAD REFERIDA: 28 años
 ASUNTO: Embragante /

Examinada hoy jueves 09 de mayo de 2013 a las 10:53 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:

Aparta OFICIO PETITORIO de secretaría de tránsito.

Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Conductor
 Fecha y hora en que la Autoridad conoció el hecho: 2013-05-09 07:00
 Fecha y hora de los hechos: 2013-05-09 07:00

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Hoy a las siete de la mañana iba conduciendo mi vehículo y atropello a una señora " .

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 57 kg. Talla: 163 cm
 SIGNOS VITALES: T/A: 100/69. FC: 71 por min. FR: 18 por min. Temp: 36°C

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Presentación, porte, actitud, conducta motriz: normal
 Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo
 Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación, en tiempo, espacio y lugar .
 Atención: normal (euprosexia). Memoria: normal .
 Afecto: normal
 Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa. Otras alteraciones: normal
 Alteraciones del pensamiento, sensorio-percepción, inteligencia, juicio y raciocinio,

MARIA SANDRA PEREZ MORALES-NEGRO

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSM-DRO-94316-2013

34

Intrínsecos: juicio y raciocinio normal

Piel y Mucosas: mucosas húmedas

Ojos: No presenta congestión Conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia

Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal

Reflejos Osteotendíneos. Normoreflexia

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal

- Test de movimientos rápidos alternos: Normal

- Prueba de Romberg: Normal

- Prueba de marcha en Tandem (punta-talón): Normal

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente

- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente

- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para laboratorio.

Atentamente,


MARIA SANDRA GARCIA MONTENEGRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, con el Número de notificación interna Forense pericial, su diligencia a realizar en cualquier momento, con el personal que se encuentre en el área de trabajo, la información será suministrada de acuerdo a la ley. Para la presente se informa que la información es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

Regional: ORIENTE Seccional: META

U. Básica: VILLAVICENCIO

Nombre Definitivo: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Nombre al Ingreso: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. de documento: 40382819

Edad: 45 años

Sexo: FEMENINO

Procedencia: VILLAVICENCIO, META

Fecha de ingreso: 09/05/2013 Hora: 23:03

NUMC (Acta de Inspección): 500016000564201302583

Radiado Fosa: No aplica

Autoridad: UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

Fecha muerte: 09/05/2013 14:00

Fecha necropsia: 10/05/2013 Hora: 06:09

Prosecutor: JUAN CARLOS RORAYO ROTIVA

Ayudante de morgue: LUIS ALEXI SANCHEZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Se trata de cuerpo que es amollada por vehículo, es llevada a la Clínica Meta, en donde al ingreso manifiesta presentar cuadro clínico de 50 minutos de evolución, quien caminaba por la calle cuando un carro la atropelló, auxiliar de ambulancia refiere que la encontraron inconsciente, paciente quien al darle asistencia despierta pero no refiere datos o antecedentes solo se queja de dolor. Con diagnósticos: 1. Accidente de tránsito, 2. Fractura abierta de tibia y peroné derecho, 3. Trauma craneoencefálico leve. Durante la toma de TAC paciente entra en paro cardíaco es llevada a sala de cirugía en donde la reaniman saliendo de paro cardíaco e ingresa a cirugía en donde hallan hemotórax izquierdo y hemoperitoneo masivo de 4000 cc, estallido esplénico (hazo totalmente fragmentado) se realiza empaquetamiento del compartimento intradiaphragmático izquierdo y posteriormente de la cirugía paciente presenta nuevo paro cardiopulmonar que a pesar de las maniobras de reanimación no responde y fallece.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - tránsito

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Coto contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Al examen externo presenta cicatriz quirúrgica por craneotomía a nivel bilateral del cráneo, escoriaciones en múltiples partes del cuerpo; internamente se observa hematoma subdureal derecho de 10 x 5 x 0.5 cm, fractura de los huesos del cráneo.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: SE TRATA DE CUERPO DE SEXO FEMENINO, MADURO QUE FALLECE DEBIDO A ANEMIA SEVERA AGUDA SECUNDARIA A LACERACIÓN ESPLÉNICA SECUNDARIO A TRAUMA ABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Causa básica de muerte: ANEMIA SEVERA AGUDA

Manera de muerte: VIOLENTA-ACCIDENTE DE TRÁNSITO

(RECIBIDO 1 MAY 2013)

John B. Romero

Página 1 de 1

F-21 SECC

JUAN CARLOS RORAYO ROTIVA
Médico Forense

5A

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En mesa de morgue del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio. Mota encuentro cuerpo embalado y rotulado en bolsa plástica blanca, al romper bolsa se observa el cuerpo de sexo femenino adulto maduro, desnudo, con signos de postraumatismo por accidente de tránsito.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS CADAVERICOS: A las 08:30 del 10 de Mayo del 2013, el cuerpo se encuentra frío al tacto, con rigidez generalizada, lividesces dorsales que no desaparecen a la presión, frialdad, y esfacelación generalizadas que junto a las condiciones climáticas del lugar permite calcular un tiempo aproximado de la muerte entre 12 a 24 horas.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Altura: 150 cm. Peso: 45.0-50.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

PIEL Y FANERAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CABELLUDO: Herida de 3 x 0.8 cm en región parietal derecha, dos heridas quirúrgicas a nivel bilateral del parietal la izquierda de 31 x 0.1 cm la derecha de 30 x 0.1 cm.

CARA: contorno cara ovalado, color piel cara trigueño, particularidad cara ninguna, color ojos café, tamaño ojos medianos, particularidad ojos ninguna, particularidad nariz ninguna, particularidad boca ninguna, particularidad orejas tobillo separado. Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

QUELLO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

TORAX: Sin lesiones traumáticas, herida quirúrgica de 2 x 0.1 cm por tubo a tórax.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

AXILAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ABDOMEN: Herida quirúrgica de 28 x 10 cm por procedimiento quirúrgico, escoriación de 15 x 10 cm en hipocóndrio izquierdo.

ESPALDA Y GLÚTEOS: Escoriación en área dorsal de predominio derecho de 28 x 25 cm.

GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ANO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Escoriación de 20 x 7 cm en región deltoides derecha.

EXTREMIDADES INFERIORES: Escoriación de 16 x 5 cm en cara medial tercio proximal de pierna izquierda, escoriación de 8 x 4 cm en cara medial tercio distal de pierna izquierda, herida de 2 x 1 cm en cara medial en área del talón izquierdo, escoriación de 2 x 2 cm en cara medial del grueso antepio de pie izquierdo, área de edema en tercio distal de pierna derecha.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CRÁNEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

MENINGES Y ENCÉFALO: Se observa hematoma subdural de 5 x 4 cm en región parietal izquierda, hematoma subdural de 4 x 4 cm en fóvea temporal izquierdo, signos de hipertensión endocraneana.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Hemotórax de 1500 cc a nivel costal.

LARINGE: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

JUAN GARCÍA BUSTOZA
Médico Forense

55

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

TRÁQUEA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

BRONQUIOS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

PULMONES: Sin lesiones traumáticas, pulmón izquierdo colapsado.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CORAZÓN: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones macroscópicas al corte.

CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

VENAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Se observa un hemoperitoneo de 1000 cc.

MESENTERIO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

RETROPERITONEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

DIAFRAGMA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

FARINGE: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ESÓFAGO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ESTÓMAGO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

HIGADO: Sin lesiones traumáticas, se observa palidez en parénquima hepático.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

PÁNCREAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

INTESTINO GRUESO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

APARATO GÉNITO URINARIO

RIÑONES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones macroscópicas.

URÉTERES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

VEJIGA: Sin lesiones traumáticas evidentes, aunque se recolecta orina con sangre.

ÚTERO Y ANEXOS: Sin lesiones traumáticas, se observa al corte del útero múltiples miomas.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: Ausente, en su lugar se observa empaquetamiento del compartimento infradiaphragmático izquierdo con cuatro compresas.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones

HIPÓFISIS: Sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: Se evidencia fractura de segundo a octavo arco costal a nivel de ambas rejas costales, fractura de tibia y peroné derechos en su tercio distal.

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADAVER

Procedimiento: Verificación de los elementos recibidos para necropsia. Lectura del acta de inspección. Inspección ocular del cuerpo. Se correlaciona hallazgos con los descritos en el acta de inspección. Revisión y descripción de las prendas. Toma fotográfica con cámara digital Canon Power Shot SX20 IS de 1201 mp, por personal encargado, se deja álbum fotográfico en esta Seccional. Verificación de los fenómenos cadavéricos. Examen exterior del cuerpo. Incisión bimastoidea para retirar epicraneo. Separación de toda craneana y extracción de encéfalo. Incisión desde la región cricoides hacia el pubis para exponer

JUAN CARLOS PACHECO
Médico Forense

58 **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271**

cavidades torácica y abdominal. Documentación de lesiones In Situ. Toma de evidencia: sangre en tarjeta FTA para posible cotejos genéticos que se almacenan en central de evidencia, sangre en tubo tapa gris para análisis de alcoholemia y orina en frasco plástico para estudio de psicofármacos. Examen macroscópico de los órganos en bloque y por separado mediante cortes seriados y apropiados para cada caso de acuerdo con su morfológica particular y con las lesiones presentes. Cierre del cuerpo. Elaboración de documentos: en primer lugar se certifica la causa de muerte y luego se redacta el informe pericial de necropsia para lo cual se hace integración con la información aportada por el acta de inspección y los hallazgos de la necropsia.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 tarjeta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a central de evidencia(VILLAVICENCIO) para almacenamiento.
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para alcohol metílico y etílico.
4	Cadáver	LAVADO VESICAL	Empacado(a) en frasco plástico, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis cannabinoides.
4	Cadáver	LAVADO VESICAL	Empacado(a) en frasco plástico, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para cocaína.
5	Cadáver	NECRODACTILIA	, sin embalaje	Sin solicitud

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Fuente	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, cantidad: 1. Unidad(es): bolsa plástica. Estado: Sin información	- Se envía a departamento(VILLAVICENCIO) para identificación clandestina del cadáver.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, DEL CUERPO A NOMBRE DE LUZ DARY SW JESUS IBARRA GUAPACHA
- OFICIO PETTORIO, CON OFICIO 3239
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, A NOMBRE DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, 4 FOLIOS
- OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, GFOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA A NOMBRE DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
- NEGRODACTILIA, LADO RESEÑAS
- TARJETA DE CADACTILAR.


JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA
 Médico Forense



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2013010150001000271-1

Página 1 de 2

AUTORIDAD DESTINATARIA

FISCALIA 18 SECCIONAL UNIDAD SEGUNDA DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
FISCAL 18 SECCIONAL
CARRERA 29 N° 33B-78 PALACIO DE JUSTICIA TORREA A OFICINA 305
VILLAVICENCIO-META

DATOS BASICOS DE LA NECROPSIA

PROTOCOLO DE NECROPSIA: 2013010150001000271

Numero de Acta o NUC: Noticia Criminal: 500016000564201302683 Acta Numero: 201/13

DATOS DEL FALLECIDO:

Nombres y Apellidos: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Fecha de ingreso al INML: 09/05/2013

Fecha de la Necropsia: 10/05/2013

Perito asignado a la necropsia: JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA

Sitio de la Necropsia: Regional: ORIENTE Seccional: META Unidad Basica VILLAVICENCIO

Fecha del proceso de ampliación: 05/08/2019

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Resumen de los hechos:

Se trata de cuerpo que es arrollado por vehículo, es llevada a la Clínica Meta, en donde al ingreso manifiesta presentar cuadro clínico de 50 minutos de evolución, quien caminaba por la calle cuando un carro la atropelló, auxiliar de ambulancia refiere que la encontraron inconsciente, paciente que al darle asistencia despierta pero no refiere datos o antecedentes solo se queja de dolor. Con diagnósticos: 1. Accidente de tránsito, 2. Fractura abierta de tibia y peroné derecho, 3. Trauma craneoencefálico leve. Durante la toma de TAC paciente entra en paro cardíaco es llevada a sala de cirugía en donde la reaniman saliendo de paro cardíaco e ingresa a cirugía en donde hallan hemo-neumotórax izquierdo y hemoperitoneo masivo de 4000 cc; estallido esplénico (bazo totalmente fragmentado) se realiza empaquetamiento del compartimento infradiaphragmático izquierdo y posteriormente de la cirugía paciente presenta nuevo paro cardiorespiratorio que a pesar de las maniobras de reanimación no responde y fallece.

Resumen de Hallazgos: Al examen externo presenta cicatriz quirúrgica por craneotomía a nivel bilateral del cráneo, escoriaciones en múltiples partes del cuerpo; internamente se observa hematoma subdural derecho de 10 x 5 x 0.5 cm, fractura de los huesos del cráneo.

Opinion Pericial: CONCLUSION PERICIAL: SE TRATA DE CUERPO DE SEXO FEMENINO ADULTO MADURO QUE FALLECE DEBIDO A ANEMIA SEVERA AGUDA SECUNDARIO A LACERACION ESPLÉNICA SECUNDARIO A TRAUMA ABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO.

Causa básica de muerte: ANEMIA SEVERA AGUDA

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA-META
META-F18S-VIDA - No. 20190020162432
Fecha Radicado: 2019-08-06 11:45:57
Anexos: INF: 1 FOL ANEXOS 2 FOL



Recibido
08 AGO 2019
0951
Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - F18VIDA

**INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2013010150001000271-1**

Página 2 de 2

Manera de muerte: VIOLENTA-ACCIDENTE DE TRANSITO



Información Adicional:

DISCUSIÓN

Envío informe pericial DRO-DSB-LTOP-0000801-2013 de análisis de sangre para metanol y etanol en el que reporta que en la muestra de sangre analizada no se hallaron concentraciones de metanol ni concentraciones de etanol.

Además, envío informe pericial DTRD-LTOP-315238-2014 de análisis de orina para psicofármacos, cannabinoides y cocaína, en la que reporta que en la muestra de orina analizada no se detectó concentraciones de cannabinoides, ni concentraciones de cocaína.

CONCLUSIÓN

Con la información anteriormente consignada en la que se analizaron las concentraciones de metanol y etanol en sangre y cannabinoides y cocaína en orina, sustancias que resultaron ser negativas en las muestras analizadas se puede concluir que estas muestras son indicativo de una embriaguez alcohólica negativa y una embriaguez no alcohólica negativa.

JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Página 2 de 2



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-META

META-F18S-VIDA - No. 20190020181602

Fecha Radicado: 2019-09-04 10:28:35

Anexos: INF EN 1 FOL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2013010150001000271-2

Página 1 de 2

AUTORIDAD DESTINATARIA

FISCALIA 18 SECCIONAL UNIDAD SEGUNDA DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

FISCAL 18 SECCIONAL

CARRERA 29 N° 33B-75 PALACIO DE JUSTICIA TORREA A OFICINA 305

VILLAVICENCIO-META

Recibido

15 AGO 2019

Alejandro Gil Sandoval
Asesor Fiscal II - FISVIDA

DATOS BASICOS DE LA NECROPSIA

PROTOCOLO DE NECROPSIA: 2013010150001000271

Numero de Acta o NUC: Noticia Criminal: 500016000564201302683 Acta Numero: 201/13

DATOS DEL FALLECIDO:

Nombres y Apellidos: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Fecha de ingreso al INML: 09/05/2013

Fecha de la Necropsia: 10/05/2013

Perito asignado a la necropsia: JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA

Sitio de la Necropsia: Regional: ORIENTE Seccional: META Unidad Basica VILLAVICENCIO

Fecha del proceso de ampliación: 30/08/2019

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Resumen de los hechos:

Se trata de cuerpo que es arrollado por vehículo, es llevada a la Clínica Meta, en donde al ingreso manifiesta presentar cuadro clínico de 50 minutos de evolución, quien caminaba por la calle cuando un carro la atropelló, auxiliar de ambulancia refiere que la encontraron inconsciente, paciente que al darle asistencia despierta pero no refiere datos o antecedentes solo se queja de dolor. Con diagnósticos: 1. Accidente de tránsito, 2. Fractura abierta de tibia y peroné derecho, 3. Trauma craneoencefalico leve. Durante la toma de TAC paciente entra en paro cardiaco es llevada a sala de cirugía en donde la reaniman saliendo de paro cardiaco e ingresa a cirugía en donde hallan hemoneumotórax izquierdo y hemoperitoneo masivo de 4000 cc, estallido esplénico (bazo totalmente fragmentado) se realiza empaquetamiento del compartimento infradiaphragmatico izquierdo y posteriormente de la cirugía paciente presenta nuevo paro cardiorespiratorio que a pesar de las maniobras de reanimación no responde y fallece.

Resumen de Hallazgos: Al examen externo presenta cicatriz quirurgica por craneotomia a nivel bilateral del craneo, escoriaciones en múltiples partes del cuerpo; internamente se observa hematoma subdural derecho de 10 x 5 x 0.5 cm, fractura de de huesos del craneo.

Opinion Pericial: CONCLUSION PERICIAL: SE TRATA DE CUERPO DE SEXO FEMENINO ADULTO MADURO QUE FALLECE DEBIDO A ANEMIA SEVERA AGUDA SECUNDARIO A LACERACION ESPLENICA SECUNDARIO A TRAUMA ABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO.

Causa basica de muerte: ANEMIA SEVERA AGUDA

**INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2013010150001000271-2**

Página 2 de 2

Manera de muerte: VIOLENTA-ACCIDENTE DE TRANSITO



Información Adicional:

DISCUSIÓN

1. Dilucidar con las fracturas y traumas en silueta humana nos enuncie cual fue el área del cuerpo mas afectada por el impacto contra el vehículo

2. De ser posible precisar en que parte del cuerpo fue impactado contra el vehículo y es golpeada contra el suelo

A. De la evolución quirúrgica se toma la siguiente información, se realiza los siguientes hallazgos quirúrgicos:

1. Hemoneumotórax izquierdo 100 cc

2. Hemoperitoneo masivo aproximadamente de 3000 a 4000 cc

3. Estallido esplénico

B. Del protocolo de necropsia se toma la siguiente información

EXAMEN EXTERNO

1. Herida de 3 x 0.8 cm en región parietal derecha

2. Escoriación de 15 x 10 cm en hipocondrio izquierdo.

3. Escoriación en área dorsal de predominio derecho de 28 x 25 cm.

4. Escoriación de 15 x 5 cm en cara medial tercio proximal de pierna izquierda, escoriación de 8 x 4 cm en cara medial tercio distal de pierna izquierda, herida de 2 x 1 cm en cara medial en área del talón izquierdo, escoriación de 2 x 2 cm en cara medial de grueso artejo de pie izquierdo, área de edema en tercio distal de pierna derecha.

INTERNAMENTE

1. Se observa hematoma subdural de 5 x 4 cm en región parietal izquierda, hematoma subdural de 4 x 4 cm en lóbulo temporal izquierdo, signos de hipertensión endocraneana.

2. Se observa un hemoperitoneo de 1000 cc.

3. Bazo ausente, en su lugar se observa empaquetamiento del compartimento infradiaphragmático izquierdo con cuatro compresas.

4. Se evidencia fractura de segundo a octavo arco costal a nivel de ambas rejas costales, fractura de tibia y peroné derechos en su tercio distal.

CONCLUSIÓN

Con la información anteriormente expuesta podemos concluir que:

1. En cuanto al área de mayor afectación del cuerpo de la hoy occisa se puede decir que la región anatómica de mayor compromiso fue el hemicuerpo izquierdo ya que en esta región observamos fractura de arcos costales de reja costal izquierda, laceraciones a nivel de miembro inferior izquierdo, herida a nivel del talón del pie izquierdo, y lo más importante el estallido esplénico (bazo) que conlleva a una anemia severa aguda, la cual es la causa de la muerte.

En cuanto a la segunda pregunta: "De ser posible precisar en que parte del cuerpo fue impactado contra el vehículo y es golpeada contra el suelo" no es posible indicarlo ya que no se cuenta con una información detallada del lugar de los hechos y la forma como el cuerpo fue hallado en la escena de los hechos.

JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Página 2 de 2

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN SECCIONAL BOYACÁ
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE



3
291

INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No. DRO-DSB-LTQF-0003901-2013

Página 1 de 2

Tunja, 2013/07/02

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctor

ALEXANDER HERNANDEZ

Funcionario INMLCF

Seccional Meta

KR 2 24 83 BR. MENEGUA

Villavicencio, Meta

Referencia (s) de la solicitud: 065-DSMT-CEV-2013

NÚNC N°Proceso: 500018000584201302683

Nombre Relacionado en la Solicitud:

LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA - Cadáver

Número de Radicación: 201315001001187

Fecha de Recibido en INMLCF: 2013-06-18

Fecha de Recibido en el laboratorio: 2013-06-19

Periodo de Análisis: 2013-06-28 - 2013-06-28

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1: Tubo tapa gris rotulado: " Luz Dary de Jesús Ibarra Guapacha ". Fecha y hora de toma de muestra: 2013-06-10. Contiene 8 ml de sangre.

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"Alcoholemia y contenido de metanol en sangre"

MÉTODOS EMPLEADOS:

- Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles. CG-M-PET-02.

Fundamento del método:

Cromatografía de gases con detector de ionización de flama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatilizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación por el método estándar interno es una curva de calibración de etanol.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional en la guía SOFT/AAFS. Forensic Toxicology Laboratory Guidelines.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Cromatógrafo de gases, Agilent Technologies

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 24 5 A 61.toxicologia@medicinallegal.gov.co

(578) 7443253, (578) 7443254, (578) 7400298

Tunja - Boyacá - Colombia - www.medicinallegal.gov.co

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente es encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

ID EMP	Ensayo	Hallazgo
1	Identificación de etanol en fluidos biológicos	No se detectó etanol
1	Identificación de metanol en fluidos biológicos	No se detectó metanol

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

En la muestra de sangre no se detectaron los analitos investigados.

CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre no se detectaron los analitos investigados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

No aplica.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

Los remanentes de la evidencia analizada permanecerán almacenados por un máximo de tres (3) años en la Central de Evidencias de la Dirección Seccional Boyacá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,



OMAR ENRIQUE OCAMPO ARIZA
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

FIN DEL INFORME



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Bogotá Grupo de Toxicología Forense

SERVICIO FORENSE EFECTIVO
 Calle 7A 12A-81 Piso Cuarto, Torre C, PBX 4089977 - 4069944 Ext 1411 - 1413 - 1408
 toxicologia@medicinalegal.gov.co
 BOGOTÁ COLOMBIA

COPIA

Nuestro Caso No. 2013010150001000271
 Informe pericial No. DRBO-LTOF-315238 - 2014
 Página: 1 de 1

Lugar y fecha de recepción en el Instituto: Bogotá, D. C., 2013 - 05 - 09

Fecha de Emisión del Informe: Bogotá, D. C., 2014 - 03 - 04

Doctor(a):

ALEXANDER HERNANDEZ

MEDICO FORENSE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

REF:500016000564201302683

UNIDAD BASICA DE VILLAVICENCIO - META

VILLAVICENCIO - META

AUTORIDAD A DONDE SE ENVIA: FISCAL UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA VILLAVICENCIO - META

PERSONA ASOCIADA

LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

DESCRIPCION DE ELEMENTOS RECIBIDOS

MUESTRA: 2013010150001000271-00004

ORINA

FRASCO PLÁSTICO

5 ML

LO SOLICITADO: Análisis Toxicológico

ANÁLITO	RESULTADO	TECNICA
CANNABINOIDES	No detectado	Immunoensayo
COCAÍNA Y/O METABOLITOS	No detectado	Immunoensayo

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En la muestra de orina analizada no se detectaron las sustancias investigadas.

I (Immunoensayo (Espectrofotométrica))

INSTRUMENTO UTILIZADO: SPILAB 180 o VITROS 5.1

Técnica de análisis semi-cuantitativa cuyo fundamento se basa en la competición entre la droga presente en la muestra y la droga conjugada con la enzima glucosa-6-fosfato-desidrogenasa, por una cantidad fija del anticuerpo en el reactivo. La actividad enzimática resulta en un cambio de absorbancia que puede ser medido espectrofotométricamente.


 Martha Cecilia Galeano Mena
 Profesional Especializado Forense

DBS

Señalar cuáles de los complementos específicos a la investigación le resultaron

los que más contribuyeron a los diferentes análisis se encuentran dentro del programa de instrumentación vigente.

El laboratorio tiene disponible el valor de la instrumentación en caso de que sea necesario.

La (s) muestra (s) analizada (s) han pasado bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Para cualquier aclaración o suscripción (refiérase al número del caso) (Llévase a sujeción después de cada página).

Los resultados de los análisis serán comunicados por correo electrónico a la misma dirección vigente.

FIN DEL INFORME



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Laboratorio de Latroscopia Forense
Reg. ORIENTE Secc. META
U. Básica. VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO, 10/05/2013 15:03

Página 1 de 1

SEÑOR (J)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

LABORATORIO DE HOMICIDIO NO 1

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 500016000564201302683
No. SIRDEC: 2013010150001000271
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de VILLAVICENCIO

2. ESTUDIO PRACTICADO:

Verificación de Identidad.

3. ELEMENTOS

3.1 Lupa de Mano.

4. TECNICA UTILIZADA Y RESULTADOS

Cotejo dactiloscópico de la necrodactilia, compareca con la(s) impresión(es) dactilar(es) que se encuentra en la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 40392819, expedida a nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA la(s) cual(es) corresponden a la misma persona.

5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:

La base de la identificación de huellas dactilares está constituida por dos axiomas: Las huellas dactilares son únicas y las huellas dactilares no cambian a lo largo de la vida.

La base de las prácticas de identificación dactilar es el hecho de que la unicidad de las impresiones dactilares se expresa en las crestas papilares, se tiene en cuenta: La situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que las impresiones dactilares, una vez acabado el desarrollo fetal, no cambian en toda la vida e incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas, puesto que su formación es de origen interno (dentro o capa profunda de piel).

6. CONCLUSIÓN.

El Occiso(a) registrado con el NUC/Acta de inspección a cadáver No. 500016000564201302683. Se identifica fehacientemente, mediante cotejo dactiloscópico Positivo con el nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, CÉDULA DE CIUDADANÍA número 40392819 expedida en VILLAVICENCIO.META con fecha de 29/09/1989, nacido el 25/06/1967 en QUINCHIA-RISARALDA.


GERMAN RUIZ/BELTRAN
TECNICO FORENSE

El material de análisis estuvo bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde su recepción. Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso.

Teléfono(s): 85557261 - 85558469
Teléfono(s): Cta 2a #24-B3. Barrio Managua
Correo electrónico: dsmmla@medicinalegal.gov.co



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07219486

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	☒ ☒ ☒
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
IBARRA GUAPACHA LUZ DARY DE JESUS	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 40.392.819	FEMENINO

Datos de la defunción	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
COLOMBIA META VILLAVICENCIO	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2013 Mes MAY Día 09 14:00	Número de certificado de defunción OFC 439/80902840-0
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☒ Certificado Médico ☐	FISCALIA 21 DELEGADA

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ROMERO REAL JOHN JAIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 80.386.572	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción		Nombre y cargo del funcionario que autoriza	
Año 2013 Mes MAY Día 27	GERMAN VALENZUELA REAL		
ESPACIO PARA NOTAS			
27.MAY.2013 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.			

ES FIEL COPIA TOMADA DE UN ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA

28 JUN 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DE VILLAVICENCIO

ENCARGADO

CIRCULO

 Ministerio de Salud Secretaría de Vigilancia		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
No. Expediente CAD		Nº CASO									
5 0 0 0 1		2 0 1 3									
Opta		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

	INFORME EJECUTIVO -FPJ-3- Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de sus funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Mtla	Municipio	Vicio	Fecha	09.05.13	Hora	06:40

1. DESTINO DEL INFORME Fiscalía

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 09 M 05 A 2013 Hora 06:40 Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado _____

3. DELITO

1. <u>Lesiones personales en accidente de tránsito</u>
2. _____
3. _____
4. _____

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección	<u>Calle 33 Carrera 39-</u>		
Barrio	<u>Dor 2a</u>	Zona	<u>urbana</u>
Localidad	_____		
Características	<u>Via pública</u>		

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 09.05.2013 cuando se produjo la caída de
una persona en un accidente de tránsito me trasladé al
sitio en donde se encontraba una vehículo de placa 12345678
conducida por la señora Martha Liliana C. 52225480 de Dta
la víctima había sido trasladada en ambulancia a la clínica
solicito el ser vicio de Grúa pero no llegó en transcurso de 15
minutos la señora me pide que ella pague el carro ambulancia
porque no llegó la Grúa nos trasladamos a medicina legal
para el dictamen clínico de Embalsamación estudio dentro las 15 horas
secur de medicina legal llegó el esposo de la Conductora y me
solicito salir a ver con el esposo a cual le dije que me se demorara
transcurrido de 10 a 15 minutos sali a echarle un vistazo al
vehículo y la moto policial me lleve la polpansa de que el vehículo
no se encuentra en proceso a darle a la señora y me manifestó
que el esposo se lo llevo a sitio desconocido sin mi consentimiento
la autorización la cual aldo la constancia ante la fiscalía
competente para los actos administrativos

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un Indiciado diligente anexo)

Capturado? ☐ SÍ ☐ NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Alias:

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. de

Edad: Años: Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Características morfofotográficas:

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenida en otro formato)

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. de

Edad: Años: Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

8. DATOS DE LOS TESTIGOS:

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Informe policial de accidente al formato H0919/654
fotocopias de los documentos del vehículo involucrado
Dictamen de Embárgos No 15227

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO

0014654



25



1. OFICINA

5 0 0 0 1 0 0 0

Villavicencio

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS 1 CON HERIDOS 2 SOLO DAÑOS 3

3. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE 1 CAIDA OCURANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6

3.1. CHOQUE CON

VEHICULO 1 SEMOVIENTE 3
TREN 2 OBJETO FIJO 4

3.2. OBJETO FIJO

MURO 01 INMUEBLE 06
POSTE 02 HIDRANTE 07
ARBOL 03 VALLA, SEÑAL 08
BARANDA 04 TARIMA, CASITA 09
SEMAFORO 05 VEHICULO ESTACIONADO 10

4. LUGAR

calle 33 Kar 39 B. Barzal

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

4.1. LOCALIDAD O COMUNA

5. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

5.1. AREA 1 MILITAR 2 PUENTE 07
URBANA 2 DEPORTIVA 3 VIA TRONCAL 08
RURAL 2 5.4. DISEÑO 01 LOTE O PREDIO 10
RESIDENCIAL 2 TRAMO DE VIA 11
INDUSTRIAL 2 INTERSECCION 01 CICLORUTA 11
COMERCIAL 3 VIA PEATONAL 02 NORMAL 2
5.3. ZONA 3 PASO ELEVADO 04 LLUVIA 2
ESCOLAR 1 PASO INFERIOR 05 VIENTO 3
PASO A NIVEL 06 NEBLA 4

5. FECHA Y HORA

09 05 29 13

DIA MES AÑO

L M M O V S D

06 40 07 20

HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

7.1. GEOMETRICAS VIA 1 2
A. RECTA 1 1 CUATRO O MAS 4 4
CURVA 2 2 VARIABLE 5 5
B. PLANO 1 1 EN REPARACION 3 3
PENDIENTE 2 2 HUNDIMIENTOS 4 4
C. CON BERMAS 1 1 DERRUMBES 5 5
CON ACERAS 2 2 PARCHADO 6 6
7.2. UTILIZACION VIA 1 2 RIZADO 7 7
UN SENTIDO 1 1 INUNDADA 8 8
DOBLE SENTIDO 2 2 7.3. CONDICIONES 1 1
REVERSIBLE 3 3 SECA 2 2
CICLOVIA 4 4 HUMEDA 3 3
7.3. CALZADAS VIA 1 2 MATERIAL SUELTO 4 4
UNA 1 1 7.4. ESTADO 1 1
DOS 2 2 BUENO 2 2
TRES 3 3 CON HUECOS 2 2

8. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO
Guañarita Muñoz Martha Liliana 52275480 160485 M F
DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO
Carrera 44 # 33 B-81 B. Barzal Vicio 321397122
LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURON
LICENCIA NO 50001000-9694538 B7 310722 50001 NO 2
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION
SE LLEVA A BIRRAJUEZ NEGATIVO CASCO
EXAMEN DE DROGA POST NO 2
8.2. VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
RJ 694 Hyundai Tucson 2013 5
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN
Negro particular A DISPOSICION DE
POLIZA No. 25477897 COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
seguros del Estado 130713
8.3. PROPIETARIO 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO
Guañarita Muñoz Edilia 1057751987 M F
DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO
LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURON
LICENCIA NO 50001000-9694538 B7 310722 50001 NO 2
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION
SE LLEVA A BIRRAJUEZ NEGATIVO CASCO
EXAMEN DE DROGA POST NO 2
8.4. VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
RJ 694 Hyundai Tucson 2013 5
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN
Negro particular A DISPOSICION DE
POLIZA No. 25477897 COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
seguros del Estado 130713
8.5. PROPIETARIO 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO
Guañarita Muñoz Edilia 1057751987 M F
DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO
LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURON
LICENCIA NO 50001000-9694538 B7 310722 50001 NO 2
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION
SE LLEVA A BIRRAJUEZ NEGATIVO CASCO
EXAMEN DE DROGA POST NO 2
8.6. VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
RJ 694 Hyundai Tucson 2013 5
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN
Negro particular A DISPOSICION DE
POLIZA No. 25477897 COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
seguros del Estado 130713

TOCA PERSONA QUE LLEVA SE NOTIFICA DE LOS DEFECTOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

V E H I C U L O

V E H I C U L O

X

F. C. C.

MINAY C.C.

1. CROQUIS

Medidas Lineales

P.R. p.o 7,40
p.o p.o 7,00
p.a p.B 2,60

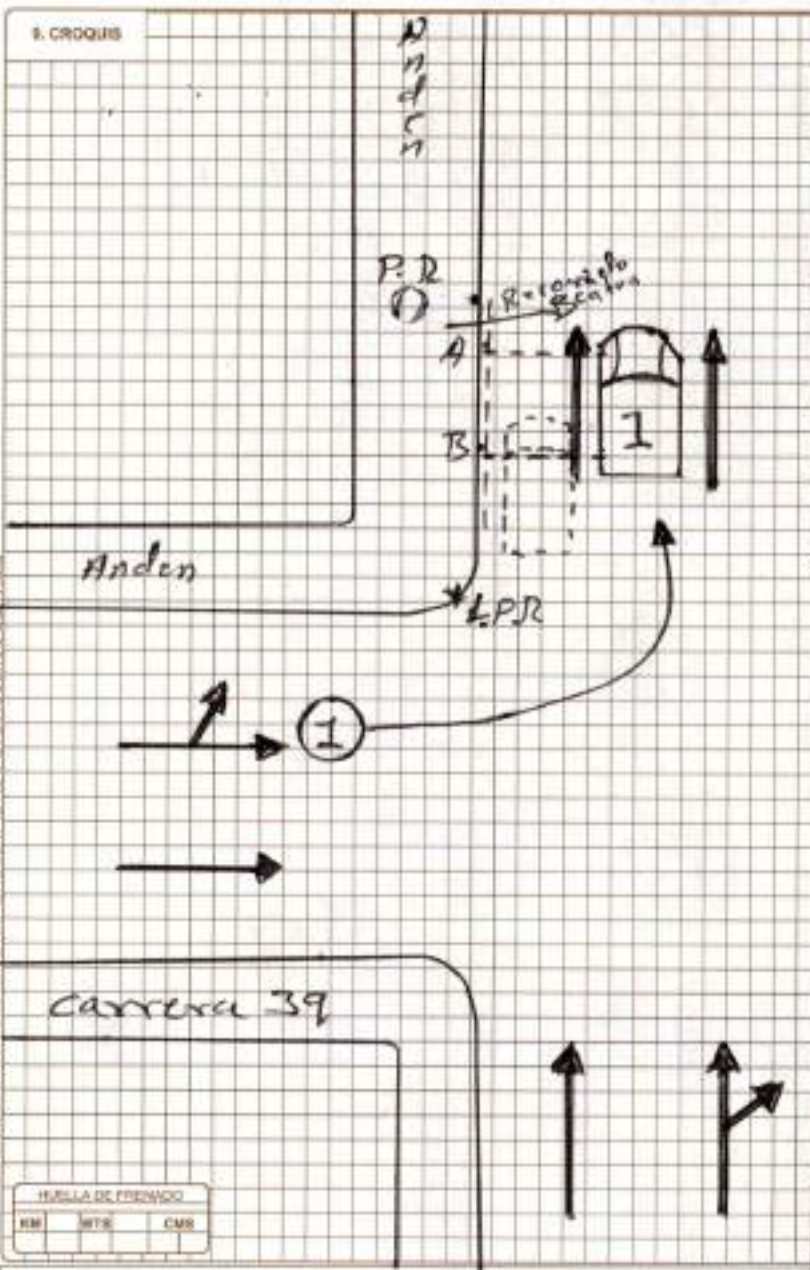
Medidas Orilla

p.o p.a 3,20
p.B p.B 3,20

Medidas Complementarias

Ancho calle 9,00
Ancho Ker 9,00
Ancho Anden 3,20
L p.R 8,20

FORMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS



LUGAR DE IMPACTO



10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES

VICTIMA No. 1	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE N.N. #Radicado 20130508	NACIMIENTO DIA MES AÑO	DOC.	IDENTIFICACION No.
	DIRECCION DOMICILIO clinica Meta.	CIUDAD		TELÉFONO
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE LLEVO A EXAMEN DE	EMBRAGUEZ DROGA	GRADO CARGO
		NEGATIVO POSITIVO	GRADO CARGO	GRADO CARGO

11. TESTIGOS	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELÉFONO	CIUDAD

12. HIPOTESIS	VEHICULO No. 1	COD. HIPOTESIS	VERSION COND.
	VEHICULO No. 2	COD. HIPOTESIS	VERSION COND.

13. OBSERVACIONES **El medico de la clinica Meta no practica la Dictamen. clinico de Embriaguez al paciente, cuando lo solicita, el medico de turno del dia 09.05.2013 señala las 10.45.**

14. ANEXOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	Signorillo Martinez
FIRMA	PLACA 16/1005
	ENTIDAD S.M
	CORRESPONDIO FISCALIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Life and Order

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. 52275480

சி.பி.உ.பயிற்சி.

GUAÑARITA MUÑOZ

NOTES

MARTA LILIANĂ

Synonyms:

44

FACULTY EXPERTISE

31-67-2019

... ..

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

1. *Introduction*

٤٧٨



NUMBER OF LIBRARY

50201000-9694535-2

REGISTRATION MODELING

BLINDAGE

POSTBUDGET 4.0

17E

DECLARACIÓN DE IMPUTACIÓN

482012000090786

THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

29/09/2012

WERTH-

4

UNITROCKY & LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S.A.

FIGURE 1 MATH TRIGON

15/07/2013

11/26/2015 11:58 AM

15/07/2012

FROM VINCENZO

RESEARCH
REPORTS

SDM - BOGOTA D.C.



ADDITIONAL INFORMATION:

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

REG. 34475197-3 C.V. 11940433

FECHA EXPEDICION: 2012-07-13 VIGENCIA: 2012-07-14 DEL 2013-07-13

DE LA CIUDAD DEL 2012-07-14 DEL 2013-07-13

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: GUANARITA MUÑOZ EDILIA

IDENTIFICACION: 3138296898

NO DOCUMENTO: GC CO2 SUJOSW EXPEDICION: 14

NO DOCUMENTO: 1055757987 CANCELACION: 009547012

DIRECCION DEL TOMADOR: BOGOTA D.C.

REEMPLAZA: CRA 44 NO 33 B 81 EDIF. BARZAL REAL

VILLA VICENCIO

At 1329 25477897 4

Su SOAT a Domicilio

Tel. 5369858 - 300 5557107

IMPRESION SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSAZIONE

CLASE VEHICULO: CAMPEROS O CAMIONE PARTICULAR

LINEA VEHICULO: 2359

MODELO: 2013

PLACA: RJQ694

MARCA: HYUNDAI

LINEA VEHICULO: HYUNDAI

NO MOTOR: 64KECU759800

NO CHASIS o No. SERIE: KMHJT81CDDU521832

NEVIN: KMHJT81CDDU521832

PASAJEROS: 5

CAPACIDAD (CM): 0.00

PRIMA SOAT: 299933

DISTRIBUCION FOS/SA: 149967

CASA/HUM: 1600

TOTAL A PAGAR: 451500

11350201



25477897 4



**SEGUROS DEL
ESTADO S.A.**

MIT. RA0 009.578-6

SE FIRMÓ AUTORIZADA

04



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Brasón de Armas

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003884041.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RJQ694	HYUNDAI	TUCSON IX36 GLS	2013
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.359	NEGRO FANTASMA	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KPSU
CÁMPERO	CABINADO	GASOLINA	6
NÚMERO DE MOTILIN	REG. VEH		
G4KECU759900	N KMHJT81CDDU521832		
NÚMERO DE SERIE	REG. NÚMERO DE CHASIS	REG.	
KMHJT81CDDU521832	N KMHJT81CDDU521832	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
GUANARITA MUÑOZ EDILIA	C.C. 1057757987		

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL
VILLAVICENCIO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02001121887



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SOLICITUD DE DICTÁMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Nº 15226

Lugar Y Fecha:

Villavicencio 09/08/13

Hora:

08.15

Dictamen

Doctor:

Médico: Forense ☐Rural ☐Oficial ☐Particular ☐Medicina Legal ☒Hospital ☐Centro de Salud ☐Clínica ☐

En la fecha y hora indicadas le solicito practicar DICTAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ AGUDA

A (Nombre del Examinado)

Martha Liliana Guayan

Identificación:

52275480 De: Bta

Edad

28

Años.

Hechos sucedidos en:

calle 33 Kar 39

Hora:

06.40

Fecha:

09/08/13

En investigación por:

Secretaría de Movilidad

() Accidente de tránsito con: Daños materiales () Lesiones personales () u Homicidio ()

Vehículo: Automotor (X)

Examinado: Conductor (X)

Lugar:

Medicina Legal

Motocicleta ()

Pasajero ()

Área Urbana (X)

Área Rural ()

Bicicleta ()

Peaton ()

Otro

☐

HOMICIDIO

☐

LESIONES PERSONALES

☐

DELITO SEXUAL

☐

LEY 30/86

☐

OTRO

OBSERVACIONES:

Autoridad Solicitante:

Dionardo Martínez 161005

Nombre

Cargo o Placa

Institución Policía o Judicial

Firma y Sello

OK
50/14

09 MAY 2013
14:50

21 sec

No aplica		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
No Expediente CAD		N° CASO					
50	001	60	00564	2013	02583		
Opto	Npln	Eni	U. Receptor	Año	Comentarios		

		REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1-					
Este formato será diligenciado para actos urgentes							
Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	09/05/2013	Hora	14:30

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS:

Fecha de los hechos: D ☐ Descartado M ☐ Descartado A ☐ Descartada Hora ☐ Descartada

SE RECIBE INFORMACION DEL DESCESO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA META LA CUAL SUFRIÓ UN ACCIDENTE DE TRANSITO POR LO CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR LA INFORMACION

Medio utilizado para el reporte: PRESENCIAL

2. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE CONOCE DEL HECHO:

Nombres y apellidos: SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES Cargo: INVESTIGADOR CRIMINAL VII

3. SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:

Seccional: SECCIONAL FISCALIAS VILLAVICENCIO
Unidad: UNIDAD DE REACCION INMEDIATA - VILLAVICENCIO
Despacho: FISCALIA 06 URB
Fiscal: NANCY ESPERANZA CRUZ BEDOYA
Ministerio Publico Enterado: No

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE REPORTA:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Código: FGN
Grupo de PJ: CTI GRUPO INVESTIGATIVO ACTOS URGENTES Y Código: 278229328974526
Servidor: SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES Identificación: 20871591
Firma:

5. VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe Inmediato de Policía Judicial)

Firma: _____
Nombre: _____
Fecha y Hora: _____

DIRECCION SECCIONAL
DE FISCALIAS
OFICINA DE INVESTIGACIONES
RECIBIDO
Villavicencio: 14 MAY 2013
Hora:

552

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME EJECUTIVO**

NÚMERO ÚNICO NOTICIA CRIMINAL: 500016000564201302683

PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: Meta
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/05/2013 11:32 AM
ESTADO: Borrador

Recibido
10 MAY 2013
11:46 h
ltm

DESTINO DEL INFORME:
DESPACHO 6 - FISCALIA 06 URI
FISCAL NOHORA CRUZ ESPERANZA BEDOYA
UNIDAD 500014701 - UNIDAD DE REACCION INMEDIATA -
VILLAVICENCIO
SECCIONAL 291 - SECCIONAL FISCALIAS VILLAVICENCIO

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN:

TIPO DE ACTOS: ACTOS URGENTES
FECHA DE REGISTRO: 09/05/2013 14:30 PM
RESUMEN DEL AVISO: SE RECIBE INFORMACION DEL DESCESO DE UNA PERSONA
EN LA CLINICA META LA CUAL SUFRIO UN ACCIDENTE DE
TRANSITO POR LO CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR LA
INFORMACION

FORMA DE OBTENCIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL:**TIPO DE NOTICIA:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5	ACTOS URGENTES

DELITO:

CÓDIGO	DELITO
229	HOMICIDIO ART. 103 C.P.

LUGAR DE LOS HECHOS:

PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: Meta
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO
ZONA:
BARRIO:
LOCALIDAD:
VEREDA:
DIRECCIÓN: CALLE 33 CRA 39
CARACTERÍSTICAS - SITIO VIA PUBLICA
ESPECÍFICO:

SITIO DE LOS HECHOS:

VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 205, me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: (EN FORMA CRONOLÓGICA, SISTEMÁTICA Y CONCRETA)**REPORTE DE INICIO**

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 09 DE JMAYO DE 2013 SE EFECTÚA EL RESPECTIVO REPORTE DE INICIO EN EL CUAL SE LE INFORMA AL FISCAL 06 LOCAL URI, QUE SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA A ESTA URI, DONDE DAN A CONOCER DE LA

MUERTE DE UNA PERSONA EN LA CLINICA META QUIEN HABÍA SUFRIDO UN ACCIDENTE DE TRANSITO AL DESPLAZARSE COMO PEATON.

NOTICIA CRIMINAL

SE CREA LA NOTICIA CRIMINAL DE OFICIO A PARTIR DEL REPORTE DE INICIO, POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN QUE ES VICTIMA LA SEÑORA LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON C.C. 40 392.819 DE 45 AÑOS DE EDAD, CON INDICIADO CONOCIDO, SIN CAPTURADO, CAUSA DE MUERTE HERIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, MANERA DE MUERTE HOMICIDIO. EL ACCIDENTE OCURRE HACIA LAS 08:40 HORAS DE LA MAÑANA DEL 09/05/2013, EN LA CALLE 33 CON CARRERA 39 B DEL BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO, CONDE LA YA MENCIONADA AL DESPLAZARSE A PIE, ES ARROYADA POR UNA CAMIONETA HUNDAY TUCSON DE PLACAS RJQ 694.

INSPECCION A CADAVER

SE REALIZA DILIGENCIA DE INSPECCION A CADAVER, SIENDO LAS 15:56 HORAS POR PARTE DEL PRESENTE LABORATORIO NO 011 DE HOMICIDIOS DEL C.T.I. - URI, MEDIANTE ACTA NO. 201, EN LA MORGUE DE LA CLINICA META. SE FIJA FOTOGRAFICAMENTE LA ESCENA ARTIFICIAL SE EMBALA EL CUERPO SIN VIDA EN BOLSA PLASTICA, SE ROTULA Y ADJUNTA A CADENA DE CUSTODIA Y SE REMITE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE VILLAVICENCIO, SOLICITANDO NECROPSIA, MEDICO LEGAL, ALCOHOLEMIA Y PLENA IDENTIDAD. SE ADJUNTA ACTA DE INSPECCION A CADAVER.

SE IDENTIFICA LA FALLECIDA COMO LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA CON C.C. 40 392.819, QUIEN LABORABA EN EL BARRIO BARZAL, Y ES ARROYADA POR UN VEHICULO CUANDO SE DESPLAZABA A PIE HACIA SU LUGAR DE TRABAJO.

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA VICTIMA.

SE DA A CONOCER AL SEÑOR CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, C.C. 1121852342, HIJO DE LA FALLECIDA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 906 DE 2004, EN CUANTO A LOS DERECHOS DE VICTIMA DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACION.

ENTREVISTAS

SE RECIBE ENTREVISTA AL SEÑOR DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, IDENTIFICADO CON C.C. 17312640, QUIEN SE OCUPA COMO AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, TRATANDOSE DEL SERVIDOR QUE ATIENDE EL CASO DEL ACCIDENTE EL CUAL OCURRE SOBRE LA CALLE 33 CON CARRERA 39 BARRIO BARZAL DE ESTA CIUDAD, DONDE ES ARROYADA UNA PERSONA IDENTIFICADA COMO LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, QUIEN SE DESPLAZABA A PIE, POR UNA CAMIONETA HUNDAY TUCSON COLOR NEGRA, MODELO 2013 DE PLACAS RJQ 694, CONDUCTIDA POR LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ. EL GUARDA DE TRANSITO AFIRMA HABER LLEGADO A LA ESCENA CUANDO ESTA YA HABIA SIDO CONOCIDA INICIALMENTE POR UNA PATULLA DE POLICIA NACIONAL QUIENES TENIAN RETENIDA ALLI LA CAMIONETA REFERIDA CON SU CONDUCTORA, Y LA LESIONADA EN MENCIÓN HABIA SIDO TRASLADADA EN UNA AMBULANCIA A LA CLINICA META. REFIERE EL FUNCIONARIO QUE TOMO LAS MEDICIONES PARA EL CORRESPONDIENTE CROQUIS, Y DEMAS INFORMACION CORRESPONDIENTE, ASI MISMO INDICA QUE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUANARITA LE INFORMO QUE LA MUJER ACCIDENTADA, SALIO REPENTINAMENTE POR DELANTE DE UN VEHICULO QUE HABIA ESTACIONADO A MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA, SIN QUE ELLA LA PUDIERA VER EN FORMA OPORTUNA PARA DETENER LA MARCHA DE SU AUTOMOTOR OCASIONANDOSE LA COLISION CON LA MISMA CON LA PARTE DELANTERA DEL BOMPER DE ESTE. EL AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SOLICITO EL SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADAR EL VEHICULO INVOLUCRADO A UN PARQUEADERO AUTORIZADO Y ASI INMOVILIZARLO, PERO QUE TRASCURRIDO 15 MINUTOS, NO LLEGÓ ESTE SERVICIO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE COMENZO A LLOVER TORRENCIALMENTE Y HABIA OBSTACULIZACION DE TRANSITO, POR LO TANTO, PERMITIO QUE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUANARITA, CONDUJERA ELLA MISMA EL VEHICULO HACIA EL PARQUEADERO AUTORIZADO, QUE EN ESTE DESPLAZAMIENTO, SE DIRIGIERON INICIALMENTE A LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL A FIN DE TOMARLE EXAMEN DE EMBRIAGUEZ A DICHA CONDUCTORA. MANIFIESTA EL SEÑOR DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, QUE ESTANDO EN ESTE PROCEDIMIENTO EN LA SEDE MENCIONADA, MIENTRAS EL VEHICULO INVOLUCRADO, EN EL ACCIDENTE SE ENCONTRABA PARQUEADO AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INML, ESTE FUE SUSTRAIIDO SIN QUE EL PUDIERA DARSE CUENTA, POR EL ESPOSO DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUANARITA, MEDIANTE UNA MANIOBRA ENGAÑOSA, DE TAL FORMA INDICA QUE LA INICIADA MANIFESTO FINALMETNE QUE SU ESPOSO SE HABIA LLEVADO EL AUTOMOTOR DE ALLI YA QUE LO NECESITABA POR QUE EL DE EL SE HABIA VARADO. INDICA EL GUARDA DE TRANSITO QUE HABIA INFORMADO A LA SEÑORA MARTHA LILIANA QUE EL AUTOMOTOR SE ENCONTRABA INMOVILIZADO PUES SE TRATABA DE UNA EVIDENCIA FISICA DENTRO DEL CASO DE LESIONES. INDICA TAMBIEN EL ENTREVISTADO QUE LA REFERIDA CONDUCTORA SE NEGÓ A FIRMARLE EL INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y CROQUIS QUE ELABORO FRENTE A ESTE CASO, EL CUAL PRESENTA A ESTA

URI UNA VEZ SE ENTERA QUE LA LESIONADA EN EL ACCIDENTE FALLECIO SE ADJUNTA FORMATO DE ENTREVISTA

LABORES DE VECINDARIO

A PARTIR DE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO, NOS DESPLAZAMOS A LA CARRERA 44 NRO. 33 B 81 EDIFICIO BARZAL REAL, LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONDUCTORA DEL AUTOMOTOR REFERIDO, DONDE SE LE SOLICITA EN LA RECEPCION DEL EDIFICIO CON EL GUARDA DE SEGURIDAD UNA VEZ CONCURRE A ESE SITIO LA MENCIONADA RESIDENTE SE LE SOLICITA COMPARECER A LA URI PARA FINES DE SU ARRAIGO E IDENTIFICACION, COMO TAMBIÉN SE LE REQUIERE PRESENTE EL AUTOMOTOR CAMIONETA HYUNDAI TUCSON EN LAS INSTALACIONES DE LA URI PARA REALIZARLE INSPECCION Y EXPERTICIO TECNICO.

A LAS 08:00 HORAS DEL 09/05/2013, CONCURRE LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ, PARA LA ELABORACION DEL FORMATO DE ARRAIGO E INDIVIDUALIZACION, EL CUAL SE ADJUNTA, PERO NO PRESENTA EL VEHICULO EN MENCIÓN A LAS 21:31 HORAS SE LE LLAMA NUEVAMENTE A SU CELULAR 321 3971222, PARA QUE PRESENTE EL AUTOMOTOR EN ESTAS INSTALACIONES Y MANIFIESTA QUE SE DESPLAZARA A LA URI CON EL VEHICULO, TRASCURRIDA MEDIA HORA. LA SEÑORA EN MENCIÓN SE COMUNICA CON EL INVESTIGADOR JOSE DANY HERRERA GARCIA, POR MEDIO CELULAR Y MANIFIESTA QUE NO PRESENTARA EL VEHICULO ANTE LA URI YA QUE SE ENCUENTRA CUIDANDO SU HIJO QUIEN SE ENCUENTRA ENFERMO, QUE LO HARIA EL DIA 10/05/2013.

SEGÚN SE DIALOGA CON CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, HIJO DE LA FALLECIDA, SU PROGENITORA ERA MADRE CABEZA DE FAMILIA, SE TRATABA DE UNA PERSONA DE 45 AÑOS DE EDAD, SANA FISICA Y MENTALMENTE QUIEN SE OCUPABA TRABAJANDO EN UNA CASA DE FAMILIA EN EL BARRIO BARZAL Y NORMALMENTE SE DESPLAZABA A PIE DESDE SU RESIDENCIA EN LA CARRERA 38 NRO. 39-08 BARRIO SAN JOSE A SU LUGAR DE TRABAJO

EN VISITA AL LUGAR DE LOS HECHOS SE LOGRA UBICAR AL SEÑOR GERARDO PERDOMO C.C. 17.319.152 DE VILLAVICENCIO, PROPIETARIO DE LA TIENDA CHICOS, UBICADA EN LA CALLE 33 # 39 - 25, QUIEN MANIFIESTA QUE APROXIMADAMENTE A LAS 06:30 HORAS, VIO DESDE SU NEGOCIO, AL VIGILANTE DE LA SEDE DE LA CLINICA META, CORRER HACIA LAS AMBULANCIAS, AL SALIR PARA VERIFICAR LO OCURRIDO, OBSERVA UNA CAMIONETA COLOR NEGRO, PARQUEADA CERCA A LA ESQUINA, LUEGO OBSERVA A VARIOS AGENTES DE POLICIA, PASADOS MAS O MENOS 15 MINUTOS, SE PERCATA DE UNA PERSONA HERIDA YA QUE ARRIBA UNA AMBULANCIA, REFIERE QUE LA CAMIONETA ESTUVO EN EL LUGAR POR MAS DE UNA HORA.

ASI MISMO SE UBICA AL GUARDA DE SEGURIDAD RICARDO HERRERA C.C. 98.057.236, CEL 313-3615394, DE LA EMPRESA SELECTA, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SEDE DE CONSULTA EXTERNA DE LA CLINICA META, UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 39 CON CALLE 33, REFERENTE AL HECHO, INDICA QUE EN LA MAÑANA DEL 09/05/2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 06:15 HORAS, SE ENCONTRABA EN LA PARTE DE AFUERA DE LA SEDE, EN COMPAÑIA DE LA DRA MARIBEL CORONADO SOLER, EN LABORES PROPIAS DE TRABAJO, INDICA QUE OBSERVA UNA CAMIONETA DE COLOR NEGRO, QUE TRANSITA POR LA CARRERA 39 Y GIRA A TOMAR LA CALLE 33, A LOS POCOS SEGUNDOS ESCUCHA UN GOLPE, DE INMEDIATO SE ACERCA A LA ESQUINA, Y SE PERCATA DEL ACCIDENTE, CUANDO VE LA CAMIONETA NEGRA, PARQUEADA Y UNA SEÑORA EN EL PISO, INCONSCIENTE, DE INMEDIATO CORRE AL PARQUEADERO DE AMBULANCIAS UBICADO SOBRE LA CALLE 33 CON CARRERA 40 ESQUINA FINALMENTE LA AMBULANCIA LLEGA 20 MINUTOS DESPUES APROXIMADAMENTE, REFIERE QUE LA VELOCIDAD DEL VEHICULO ERA NORMAL Y QUE PARA EL MOMENTO DEL ACCIDENTE AUN NO ESTABA LLOVIENDO.

SE LOGRA DIALOGAR CON LA DRA MARIBEL CORONADO SOLER C.C. 52.488.236 DE BOGOTÁ, INDICA QUE NO OBSERVO EL ACCIDENTE, YA QUE SE ENCONTRABA PARQUEANDO SU VEHICULO, PERO QUE DE MANERA INMEDIATA PRESTO SUS SERVICIOS COMO GALENA, DANDO LOS PRIMEROS AUXILIO TRATÁNDOLA DE ESTABILIZAR, MENCIONA QUE INICIALEMNTE OBSERVA TRAUMA ABIERTO EN PIERNA DERECHA, SANGRADO EN CRÁNEO, INICIALEMNTE LA ENCUENTRA INCONSCIENTE, PERO QUE REACCIONA A LOS POCOS MINUTOS, MANIFESTANDO LA VICTIMA MUCHO DOLOR, ADVIERTE LA DRA CORONADO, QUE PASADOS 20 MINUTOS APROXIMADAMENTE HACE PRESENCIA PERSONAL PARAMÉDICO EN AMBULANCIA, Y ES TRANSLADADA, A UN CENTRO DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL. EN CUANTO AL HECHO, INDICA NO HABER OBSERVADO EL ACCIDENTE, PERO SI EL VEHICULO QUE ATROPELLO A LA VICTIMA, ESTACIONADO EN EL LUGAR.

EN LA IGLESIA ADVENTISTA UBICADA DIAGONAL AL LUGAR DE LOS HECHOS SE DIALOGA CON EL SEÑOR FABIAN VELANDIA C.C.1.099.204.561, CEL 321-3739819 ADUCE QUE LLEGA A SU TRABAJO A LAS 07:05 HORAS Y OBSERVA, EL LUGAR DONDE OCURRE EL HECHO, ALLÍ SE ENCUENTRA LA CAMIONETA INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE. ASI COMO LA VICTIMA, INDICA QUE COMO A LAS 07:20 HORAS, LLEGA LA AMBULANCIA Y ES

TRASLADADA LA VICTIMA, DE IGUAL MANERA INFORMA QUE LA POLICIA NACIONAL, ESTUVO EN EL LUGAR Y QUE LA AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL, LLEGA POSTERIOR A LA AMBULANCIA.

INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

LA PERSONA QUE CONDUCE LA CAMIONETA TUCSON HYUNDAI TUCSON DE PLACAS RJQ 694 QUE SE REFIERE INVOLUCRADA EN ESTE HECHO, ES IDENTIFICADA COMO MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, PORTADORA DE LA C.C. 52.275.480 DE BOGOTÁ, NACIDA EN PITALITO HUILA EL 16 DE ABRIL DE 1985. HIJA DE JOSE DILIO GUAÑARITA Y LUZ MIRYAN MUÑOZ. SE ADJUNTA FORMATO DE ARRAIGO E INDIVIDUALIZACIÓN.

REMISIÓN DEL INDICIADO A MEDICINA LEGAL

EL SERVIDOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL, TRASLADO EL 09-05-2013, A LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ HASTA EL INML, DONDE LE PRACTICAN PRUEBA DE EMBRIAGUEZ, POR TANTO EL INML EMITE DICTAMEN NEGATIVO PARA EMBRIAGUEZ ALCOHOLICA PARA LA MISMA, DOCUMENTACION ESTA ADJUNTA EN EL INFORME DE TRANSITO

DOCUMENTOS APORTADOS

EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE VILLAVICENCIO, DONARDO MARTINEZ BAQUERO (S.T.M) APORTA EL INFORME DE ACCIDENTE DONDE IGUALMENTE DOCUMENTA HABER REQUERIDO EXAMEN DE EMBRIAGUEZ A LA CONDUCTORA DEL AUTOMOTOR YA MENCIONANDO, ASI MISMO APORTA INFORME EJECUTIVO DE SU ACTIVIDAD REALIZADA, APORTANDO COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSITO DE LA CAMIONETA HYUNDAI TUCSON DE PLACAS RJQ 694, CUYA LICENCIA DE TRANSITO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON C.C.1055757987. ADJUNTA IGUALMENTE COPIA DE LICENCIA DE CONDUCCION DE LA INDICIADA. REFIERE HABER AGOTADO EL TRAMITE DE SOLICITUD DE EXAMEN DE EMBRIAGUEZ A LA VICTIMA, EN LA CLINICA META, PERO QUE LOS MEDICOS LE INFORMARON QUE LA MISMA SE ENCONTRABA EN CIRUGIA, POR TAL NO FUE REALIZADO.

SOLICITUD DE ANÁLISIS FPJ 12

MEDIANTE OFICIO DEL 3239 DEL 09 DE MAYO DE 2013, AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL DE ESTA CIUDAD, SE SOLICITA EFECTUAR DILIGENCIA DE NECROPSIA AL CUERPO SIN VIDA DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, (CAUSA Y MANERA DE MUERTE), TOXICOLOGICO Y ALCOHOLEMIA Y PLENA IDENTIDAD. ASI MISMO REALIZAR ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA A CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA C.C. 1121852342, HIJO DE LA FALLECIDA.

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA

SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL 09-05-2013 SE RINDE INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO POR PARTE DEL SERVIDOR JAIME HERNANDEZ CARDOSO, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN DILIGENCIA DE INSPECCION A CADAVER

RESTITUCIÓN DE BIENES DE LA VICTIMA.

N/A

CONSTANCIAS VARIAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE SOLICITO REITERADAMENTE A LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, PRESENTARA EN ESTA URI LA CAMIONETA HYUNDAI TUCSON INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE PARA SU EXPERTICIO E INSPECCION TECNICA, SIN QUE LO REALIZARA. A LAS 08:55 HORAS LA FISCAL URI DE TURNO SOSTIENE COMUNICACIÓN CON LA INDICIADA SOLICITANDO COMPAREZCA A ESTA URI CON EL VEHICULO MENCIONADO PARA LA INSPECCION POR EL TECNICO DE AUTOMOTORES DE LO CUAL LA FISCAL EMITE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA. LUEGO DE OTRAS LLAMADAS TELEFONICAS FINALMENTE CONURRE LA INDICIADA CON EL AUTOMOTOR A LAS 10:45 HORAS POR LO TANTO EL PERITO DE AUTOMOTORES LE REALIZA EL EXPERTICIO, CUYO INFORME SE ALLEGARA DIRECTAMENTE A SU DESPACHO POR EL SERVIDOR GUSTAVO RUIZ, TECNICO DEL CTI EN ESA AREA.

ANEXOS.

REPORTE DE INICIO (01) FOLIO

ACTA DE INSPECCIÓN A CADAVER (06) FOLIOS

HISTORIA CLINICA URGENCIAS DE LA VICTIMA 4 FOLIOS.

6

COPIA DEL C.C. DE LA VICTIMA, 01 FOLIO

COPIA DE C.C. DE CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, 01 FOLIO.

SOLICITUD DE NECROPSIA Y ENTREGA DE CAIDAVER (01) FOLIO

ENTREVISTA DE DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, 03 FOLIOS

INFORME DE POLICIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON SUS ANEXOS EN 10 FOLIOS.

DERECHO DE VICTIMAS 01 FOLIOS

FORMATO DE ARRAIGO E INDIVIDUALIZACION 03 FOLIOS.

INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO CON ALBUM DE FIJACIÓN FOTOGRÁFICA (03) FOLIOS

SOLICITUD DE ESPERTICIO TECNICO DE AUTOMOTOR

CONSTANCIA ESCRITA DE LA FISCALIA 13 LOCAL URI

CONSTANCIA ESCRITA DEL CTI

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 09/05/2013 06:40 AM

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO:

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPTURADO	FECHA CAPTURA	FECHA A DISPOSICIÓN DE LA FISCALIA
52275480	CECULA DE CIUDADANA	MARTA LILIANA GUASARITA MUÑOZ	SI		
LUGAR DE RECLUSIÓN					

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VÍCTIMA:

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
40322219	CECULA DE CIUDADANA	LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

CADENAS DE CUSTODIA ASOCIADAS:

FECHA DILIGENCIA	LUGAR DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
09/05/2013 16:40 PM	MORGUE CLINICA META	CUERPO SIN VIDA DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

BIENES ASOCIADOS:

No existen bienes asociados

ACTUACIONES DE POLICIA JUDICIAL REALIZADAS:

(REGISTRO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, TALES COMO INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, INSPECCIÓN A CADÁVERES, ENTREVISTA, INTERROGATORIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL)

NOMBRE FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
OMAR ORLANDO AYALA PINEDA	Inspección técnica a cadáveres	09/05/2013	SE REALIZA INSPECCION TECNICA A CADAVER
JAVIER HERNANDEZ CARDOSO	Fijación fotografica	09/05/2013	INFORME DE CAMPO FOTOGRAFICO
SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES	Asesoría a víctima	09/05/2013	ELABORACIÓN DE DERECHOS DE VICTIMAS A CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES	Entrevista	09/05/2013	ENTREVISTA A DIONARDO MARTINEZ BAQUERO
SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES	Verificación	09/05/2013	VERIFICACIONES LUGAR DE HECHOS BARRIO BAKZAL
JAVIER HERNANDEZ CARDOSO	Identificación e individualización	10/05/2013	INDIVIDUALIZACIÓN DE MARTA LILIANA GUASARITA MUÑOZ

SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL:

ENTIDAD	No. CARNE	IDENTIFICACION	ESTRUCTURA POLICIA JUDICIAL	SERVIDOR	ROL EN EL CASO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1657	2067-991	DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCION AL CTI VILLAVICENCIO CTI SECCION DE INVESTIGACIONES CTI GRUPO INVESTIGATIVO ACTOS URGENTES Y DILIGENCIAS JUDICIALES URI	SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES	INVESTIGADOR LIDER
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1047	86055768	DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCION AL CTI VILLAVICENCIO CTI SECCION DE INVESTIGACIONES CTI GRUPO INVESTIGATIVO ACTOS URGENTES Y DILIGENCIAS JUDICIALES URI	JAIME HERNANDEZ CARDOZO	INVESTIGADOR DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	9577	754071011	DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCION AL CTI VILLAVICENCIO CTI SECCION DE INVESTIGACIONES CTI GRUPO INVESTIGATIVO ACTOS URGENTES Y DILIGENCIAS JUDICIALES URI	OMAR ORLANDO AYALA PINEDA	INVESTIGADOR DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1608	17329158	DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCION AL CTI VILLAVICENCIO CTI SECCION DE INVESTIGACIONES CTI GRUPO INVESTIGATIVO ACTOS URGENTES Y DILIGENCIAS JUDICIALES URI	JOSE DANY HERRERA GARCIA	INVESTIGADOR DE APOYO

ANEXOS:

ACTAS N°: 0
FICHAS TÉCNICAS N°: 0
OTROS N°: 0

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS:

FIRMAS SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL:

SANDRA VIVIANA GARCIA TORRES
INVESTIGADOR LIDER

JAIME HERNANDEZ CARDOZO
INVESTIGADOR DE APOYO

OMAR ORLANDO AYALA PINEDA
INVESTIGADOR DE APOYO

JOSE DANY HERRERA GARCIA
INVESTIGADOR DE APOYO

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3																			
No. Expediente CAD										Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									

 INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10- Este formato será diligenciado por Policía Judicial										
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	09/05/2013	Hora:	1	7	3	0

I. DESTINO DEL INFORME:

ACTA No 201/13

FISCALIA 6 LOCAL – URI.
DRA. NOHORA ESPERANZA CRUZ BEDOYA.

Grupo/turno LABORATORIO DE HOMICIDIOS No 1

En VILLAVICENCIO siendo las 15:55 horas del día NUEVE (09) del mes de MAYO , de dos mil TRECE(2013) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial OMAR ORLANDO AYALA PINEDA y JAIME ERNANDEZ CARDOZO, INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II.

Identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en CLÍNICA META con el fin de efectuar inspección técnica a cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Zona donde ocurrieron los hechos: VIA PUBLICA BARZAL

Dirección CALLE 33 CON CARRERA 39 BARRIO BARZAL Otros _____Fecha de los hechos 09 DE MAYO DE 2013Sitio de los hechos: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública XX Sitio de trabajo _____

Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Otros _____ Cuál? _____

2. Lugar de diligencia: MORGUE CLÍNICA METADirección CLINICA META BARZAL Otros MORGUEVía Pública _____ Recinto Cerrado XX Objeto Movable _____ Campo abierto _____ Residencia _____ Sitio de recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____

Otro _____

3. Nombre del occiso LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHASexo M XX Edad 45 AÑOS Identificación 40.392.819 Ocupación EMPLEADAProfesión NINGUNA Estado Civil SOLTERANombre de los padres RAFAEL IBARRA CALVO Y ORTENCIA GUAPACHA DE IBARRALugar y fecha de nacimiento QUINCHIA (RISARALDA) – 25 DE JUNIO DE 1967Residencia BARRIO SAN JOSE – CARRERA 38 # 39 - 084. Hubo otros muertos: SI _____ NO XXX Cuántos? _____

Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. _____

5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI _____ NO XX Cuántos? _____

Nombres y apellidos	Identificación
N/A	

Lugar donde se encuentran: _____

6 Indiciados SI XX NO Cuántos? UNO (01) Capturados: SI NO XX Cuántos?
 Nombre MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
 Edad Sexo: M F XX Desconocido
 Lugar y fecha de nacimiento SIN DATOS
 Profesión Ocupación
 Nombres de los Padres
 Estado Civil Documento de identificación 52.275.480 de BOGOTÁ
 Residencia: carrera 44 # 33B - 81 BARRIO BARZAL Teléfono 321-3971222
 Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido XX Sin Información
 Nombre
 Edad Sexo: M F Desconocido
 Lugar y fecha de nacimiento
 Profesión Ocupación
 Nombres de los Padres
 Estado Civil Documento de Identificación de
 Residencia Teléfono
 Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido Sin Información
 Se recibe protegido el lugar de los hechos SI NO XX Hora: Formato: SI No
 Responsable Folios

Se entrega informe ejecutivo SI XX NO

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

ENCONTRÁNDOSE DE TURNO EL LABORATORIO DE HOMICIDIOS NO 1 DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES; SIENDO LAS 14:30 HORAS APROXIMADAMENTE, DEL 09/05/2013 SE RECIBE INFORMACIÓN VÍA TELEFÓNICA, INDICANDO QUE EN LA CLÍNICA META, SE ENCUENTRA EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, QUIEN FALLECE A CAUSA DE LA LESIONES CAUSADAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, QUE INGRESA EN MALAS CONDICIONES GENERALES, SIN MAS DATOS.

ES DE MENCIONAR QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO, ES DE MENCIONAR QUE A LA VEZ SE ESTABA REALIZANDO INDAGACIONES DE UN CASO DE TENTATIVA, RAZON POR LA CUAL, SE ARriba A LA CLÍNICA META SIENDO LAS 15:45 HORAS DEL 09/05/2013, Y SOLO 55 MINUTOS DESPUES SE LOGRA INICIAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN TECNICA A CADAVER EN LA MORGUE.

POR LO ANTERIOR LOS FUNCIONARIOS OMAR ORLANDO AYALA PINEDA Y JAIME HERNANDEZ CARDOZO DEL LABORATORIO NO 1 DE HOMICIDIOS DEL CTI, INICIAN LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS 16:40 HORAS, UBICANDO EL CUERPO SIN VIDA, EN LA MORGUE, SOBRE CAMILLA METÁLICA, CUBIERTA CON SABANA QUIRÚRGICA COLOR AZUL, AL RETIRARLA SE OBSERVA EL CUERPO SIN VIDA DE SEXO FEMENINO, DESNUDO, SE OBSERVA VENDAJE QUIRÚRGICO EN REGIÓN ABDOMINAL, VENDAJE EN PIERNA DERECHA, ASÍ MISMO SE OBSERVA ABRASIÓN EN DORSO INTERNO PIE IZQUIERDO, ASÍ MISMO PRESENTA SANGRADO EN CRÁNEO, NO SE VE LESIÓN POR LA CANTIDAD DE CABELLO, DE LO ANTERIOR SE FEA FOTOGRAFICAMENTE DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL 09/05/2013.

EN CUANTO A LOS HECHOS SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA VICTIMA, EN HORAS DE LA MAÑANA SE DESPLAZABA CAMINANDO A SU LUGAR DE TRABAJO EN EL BARRIO BARZAL, CUANDO ES ARROYADA POR UN VEHÍCULO, SEGUIDAMENTE ES TRASLADADA A LA CLÍNICA META DONDE ES ATENDIDA EN LA UNIDAD DE URGENCIAS Y POSTERIORMENTE FALLECE.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal)

IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

1. Posición:

Natural Artificial XXX Orientación: Cabeza Pies
 Cuerpo de Cúbito: Dorsal XXX Abdominal Lateral: Derecho Izquierdo
 Fetal Gen pectoral Sedente Sumisamente
 Suspendido: Totalmente Parcialmente
 Sumergido: Totalmente Parcialmente
 Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc. N/A

Cabeza	SOBRE SU EJE		
MSD	EN EXTENSIÓN	Mano	EN PRONACIÓN
MSI	EN EXTENSIÓN	Mano	EN SUPINACIÓN
MID	EN EXTENSIÓN	Pie	EN ROTACIÓN EXTERNA
MII	EN EXTENSIÓN	Pie	EN ROTACIÓN EXTERNA

Prendas: Desnudo XX Semidesnudo Vestido

2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

N/A

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

N/A

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

N/A

3.2. Descripción documentos:

N/A

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

N/A

3.4 Otros

Nombre y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

N/A

Parentesco _____ C.C. _____ Firma _____

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como CMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: FLÁCIDA

Tardíos: _____

Posible fecha y hora de muerte: 05 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS

Cómo la determina: SEGÚN HISTORIA CLÍNICA

Hipótesis de manera de muerte: ACCIDENTE DE TRANSITO

Hipótesis de causa de la muerte: ES ARROLLADA POR VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, CAUSANDO LESIONES INTERNAS.

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca _____ Negra _____ Trigueña XX Albina _____ Estatura: Baja XX Mediana _____ Alta _____

Contextura: Obesa XX Robusta _____ Atlético _____ Mediana _____ Delgada _____

Aspecto: Cuidado XXX Descuidado _____

Observaciones: _____

Señales particulares: _____

Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra:

VENDAJE QUIRÚRGICO EN REGIÓN ABDOMINAL, VENDAJE EN PIERNA DERECHA, ASÍ MISMO SE OBSERVA ABRASIÓN EN DORSO INTERNO PIE IZQUIERDO, ASÍ MISMO PRESENTA SANGRADO EN CRÁNEO, NO SE VE LESIÓN POR LA CANTIDAD DE CABELLO.

VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI _____ NO XXXX

Anexa formato de exploración dactiloscópica: SI _____ NO XXXX

Se practicaron registros decadaclilares de descarte SI _____ NO XXXX

Si se realizaron registros decadaclilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia
N/A		

Se utilizaron luces forenses SI _____ NO XXX

Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI _____ NO XXX

Cuales y Numero _____

Como se obtuvo _____

Se envía el documento de identidad a Medicina Legal SI _____ NO XXXXXX

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad

2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional _____ Digital XXX Se realiza

Filmación en la escena SI _____ NO XXX

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor JAIME HERNANDEZ CARDOZO

C.C. 88.065.766 Firma _____

3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano SI _____ NO XXX

Anexe formato de plano preliminar (Bosquejo)

Nombre y Apellidos del servidor _____

C.C. _____ Firma _____

4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado N/A C.C. No _____

Kit No. _____

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____

Kit No. _____

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____

Kit No. _____

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra _____

CC.Nº _____ firma _____

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha _____ Hora _____ Número oficio petitorio _____

Participaron otros peritos Si _____ NO XX Especialidad _____

Nombre apellidos completos _____

C.C. No _____ Entidad _____

5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI XX NO _____ Cuantas UNA

Laboratorio Policial Judicial Cuál? _____ SI _____ NO _____ Cuantas _____

Otro laboratorio Cuál? _____ SI _____ NO _____ Cuantas _____

Bodega general de evidencias. SI _____ NO _____ Cuantas _____

6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

- ✓ NECROPSIA (CAUSA Y MANERA DE LA MUERTE).
- ✓ PSICOTROPICOS Y ALCOHOLEMIA.
- ✓ PLENA IDENTIDAD

7. OBSERVACIONES

HACER ENTREGA DEL CUERPO A CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 1.121.852.342 DE VILLAVICENCIO (META) QUIEN ACREDITA SER HIJO DE LA OBITADA.

Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el lugar de los hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc).

8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

SE SUSCRIBE ACTA

Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

9. ANEXOS:

- Solicitud de Necropsia No 3239
- Fotocopia documento de quien reclama el cuerpo y de la víctima.
- Fotocopia Historia clínica.

JAIME HERNANDEZ CARDOZO

OMAR ORLANDO AYALA PINEDA

HISTORIA CLINICA

Imprime:DECP 131509 07:51

Nombre: NN NN MM NN ASI 20,130,508

Fecha Ingreso: May. 05/2013	Hora: 07:33	Fecha de egreso:	Gp Sang: Rh=
Ecod: AD43 F, Naci: 1970/03/01	Sexo: Fem. E Civil: SOLTERO	Dir: SIN DATOS	VILLAVICENCIO
Telefono: SIN DATOS	Tipo Afiliacion: SIN DETERMINAR	Acompañante:	
Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		OCUPAC: 000	
Lab	T056888	URGENCIAS	TRIAGE: 1 Folio: 001

PROCEDECIA :
VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:
TRAIDO EN AMBULANCIA

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE TRAJIDA POR AMBULANCIA, CUADRO CLINICO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION QUE EN CAMINABA POR LA CALLE CUANDO UN CARRO ATROPEYO, AUX. DE AMBULANCIA RESCATA QUE LA ENCONTRARON INCONSCIENTE, PACIENTE AL DARLE ASISTENCIA DESMERTA PERO NO RECIBE DATOS O ANTECEDENTES SOLO SE QUEJA DE DOLOR.

ANTECEDENTES

- FAMILIARES:
- MEDICO-QUIRURGICOS:
- FARMACOLOGICOS:
- TOXICOLOGICOS:
- TRAUMATOLOGICOS:
- OCUPACIONALES:
- GINECO-OBSTETRICOS:
- DESCONOCIDOS

ALERGICOS:

NIEGA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.O2	Glascow
100/60/0	38.0	98	17	36.50	100	00	60 KI	158	24.03	1.58	15/15

PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, MULTIPLES HERIDAS EN PIEL. NORMOCEFALO, HERIDA EN REGION POSTERIOR NO SANGRANTE EN EL MOMENTO, PUPILAS ISOTERICAS REACTIVAS A LA LUZ. MUCOSAS HORTADAS, CUELLO INMOVILIZADO. TORAX: CARDIOPULMONAR NORMAL, REJA COSTAL IZQ. DOLOR A PALPACION SE OBSERVA TATUAJE DE LA ALTA, ABDOMEN RUIDOS +, BLANCO DEPRESIBLE DOLOR A PALPACION EN FLANCO E HIPOCONDRIOS IZQ. NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIMETRICAS, PIERNA DERECHA EN TERCIO DISTAL CON HERIDA SANGRANTE DEFORMIDAD Y MOVILIDAD DE LA PIERNA. SENSIBILIDAD CONSERVADA GLASGOW: 15/15

DIAGNOSTICO :

Y850 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR

ANALISIS

EXAMEN FISICO PACIENTE CON DOLOR INTENSO EN CADERAS BILATERAL
IDM. ACCIDENTE DE TRANSITO POLITRAUMATISMO
TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
TRAUMA CERVICAL
FX ABIERTA TIETA Y PIRONE DERECHA

HISTORIA CLINICA

Imp: 198.DECP 130509 C7-S:

Nombre: NN NN MM NN ASI 20,130,508

TRAUMA EN REJA COSTAL IZQ.
TRAUMA ABDOMEN CERRADO
TRAUMA EN CADERAS.
TIPO DE DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA
CAUSA ACCIDENTE DE TRANSITO
FINALIDAD : NO APLICA
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Dr. David Enríquez
Medico General
Reg. 70711

ATENDIDO POR: CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE Reg. 70711

May. 09/2013 07:33 evoluciono CALDERA PANIZA DAVID ENRIQUE MEDICO GENERAL id:1102,228,533

FORMULACION :

TIPO	DESCRIPCION	CANT.
Farmacia	P080585004701 SOLUCION SALINA 0.9%	3.0
	<u>ADMINISTRAR 120 C.C CADA 1 HORA I.V.</u>	
	<u>BOLSA DE 1000CC</u>	
Farmacia	H078626 ANGIOCAT (INSYTE) 18	1.0
	<u>SOB X 1</u>	
Farmacia	H074506 EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER	1.0
	<u>XL SOB X 1</u>	
Farmacia	H023671 EQUIPO BURETOL	1.0
	<u>SOB X 1</u>	
Farmacia	H022066 JERINGA DESECHABLE X 10 CC 302 10 CC	6.0
	<u>SOB X 1</u>	
Farmacia	P0002AT020701 TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	3.0
	<u>ADMINISTRAR 50 Miligramos CADA 8 HORAS I.V.</u>	
	<u>3 AMP</u>	
Farmacia	P0001AD015701 DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	2.0
	<u>ADMINISTRAR 1 Ampolla CADA 12 HORAS I.M.</u>	
	<u>2 AMP</u>	
Farmacia	P0001DC044721 CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	4.0
	<u>ADMINISTRAR 1 Gramos CADA 6 HORAS I.V.</u>	
	<u>1 AMP IV CADA 6H 4AMP</u>	
Farmacia	P0001GG009703 GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTA	3.0
	<u>ADMINISTRAR 240 Miligramos CADA 1 DIA I.V.</u>	
	<u>3 AMP IV AHORA</u>	
Ordenes Medicas	0200002 CURACION	1.0
Imagenologia	870313 TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	1.0
Imagenologia	871404 TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	1.0

HISTORIA CLINICA

Impime:DECP 130509 07:51

Nombre: NN NN MM NN ASI 20,130,508

TAC DE COLUMNA CERVICAL

Imagenología 871111 RADIOGRAFIA DE REGA COSTAL 1.0

IZQ.

Imagenología 873412 RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA 1.0

RX DE CADERAS BILATERAL

Imagenología 873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL 1.0

DERECHA

Imagenología 873313 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL 1.0

FX DE TIBIA Y PERONE DERECHA

Imagenología 881302 ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RI 1.0

Farmacía PO1064T019701 TOXOIDE TETANICO INYECTABLE 1.0

ADMINISTRAR 1 Ampolla INMEDIATO. I.M.

1 AMP IM AHORA

Dx/ Y850

CALDERA PANIZO DAVID ENRIQUE Id:1102,228,533 REG:70711

MED. GENERAL

ORIGINAL



KRO FORMULA 2013050907334508

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

Tipo AHSIN DETERMINAR

EVOLUCION MEDICA CIRUGIA

Impreso: CASO 0013089 12 40

PAG. 1

FOLIO 001

Fecha: May. 19/2013 Hora: 12:15

Fact: TC56688 HAN CERO

Nombre: M

XX

XX

XX

AS:

20,120,308 Gp serg

AD

Edad: 2043 F. Naci: 1970/01/01 Sexo: Fem. Y Civil: SOLTERO Oid. SIN DATOS

VILLAVICENCIO

Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OCUDAC: 130

Tipo Afiliación: SIN DETERMINAR ACOMPAÑADA:

NOTA:

OTRUSIA

curación

ACUO DE INMEDIATO AL LLAMADO DE LA DR. PATRICIA VELASQUEZ QUE ME INFORMA QUE LA PACIENTE SUFRIÓ POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. COMO VEHICULO. INICIA AL SERVICIO DE URGENCIAS, RECIBE O VEHICULO POR ESTE SERVICIO. CUANDO INICIA EN MANEJO, SUGIEREN EXAMENES ENTRE OTROS TAC D E CRANEO. MIENTRAS SE REALIZABA PRESENTO PARO CARDIORESPIRATORIO, REANIMADA Y TRASLADADA AL SERVICIO DE URGENCIAS

SE ENCUENTRA PACIENTE PARA CARDIORESPIRATORIO. PUPILAS DILATADAS. AUSENCIA DE PULSOS PERIFERICO S. SE REANIMA Y SE TRASLADA A SALA DE CIRUGIA REANIMANDOSE.

EN SALA ANESTESIA POR S. VELASQUEZ ASUME LA MANEJO DE LA LA PACIENTE

NOTA OPERATORIA Y DESCRIPCION QUIRURGICA

EN PRE Y POST: POLITRAUMATISMO. TRAUMA CERRADO DE TORAX, TRAUMA CERRADO ABDOMINAL. SHOCK HIPOVOL EMICO, PARO CARDIORESPIRATORIO.

HEMORRAGIAS: HEMO NEUMOTORAX IZQUIERDO. APROX 1500CC DE SANGRE Y AIRE; HEMOPNEUMOTORAX DERECHO APROX 1500CC DE SANGRE OSCURA. ESTALLIDO ESPLÉNICO (PARO TOTALMENTE FRAGMENTADO).

PROCEDIMIENTO: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, ESPLENECTOMIA, TOMBADO HEMOPERITONEO, ENPAQUETAMIENTO DEL COMPARTIMIENTO INTRAPERITONEICO IZQUIERDO, LIGAMENTEROTOMIA CON BOLSA VIALFLEX

CIRUJANO: C ANDRADE AYUDANTE: DR C BLANCO

ANESTESIA: DR S VELASQUEZ

COMPLICACIONES: LA PACIENTE PRESENTA DE NUEVO CARDIORESPIRATORIO QUE NO RESPONDE A LAS MANIOBRAS DE REANIMACION AVANZADA

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION CLINICA

DIAGNOSTICO :

9350 SEQUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO UN MOTOR

9367 TRAUMATISMO DE MULTIPLES ORGANOS INTRABDOMINALES

9358 TRAUMATISMO DE VASOS SANGUINEOS NO ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN. DE LA REGION CDM

9359 TRAUMATISMO DEL TORAX. NO ESPECIFICADO

CAUSA EXTERNA :

ACCIDENTE DE TRÁNSITO

PERSONA: CIRUGIA GENERAL

[Firma]
Dr. Us...
Cirujia General

RODRIGO ORTIZ OSCAR ALBERT

10- 19,001,503 RES: 4345/88

CIRUGIA GENERAL

ORIGINAL



RECONOCIMIENTO 25 JUN 1967

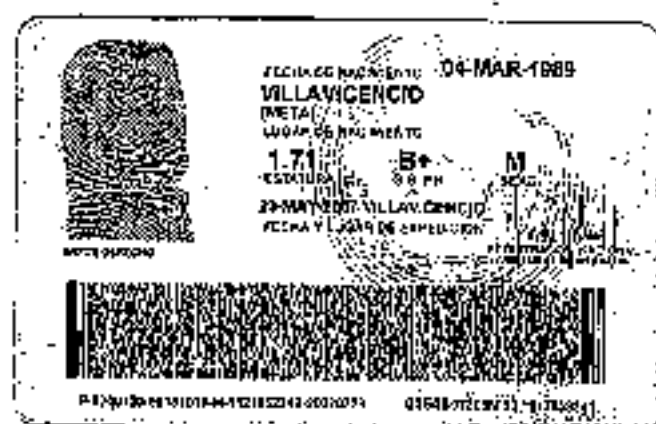
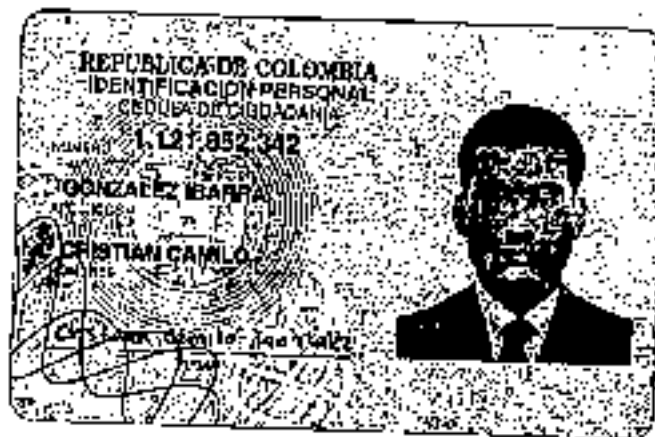
QUINCHIA
(RISARALDA)
JUAN DE BACATA

1.50 A+ F
ESTRATA A+ H+ SERC

78-SEP-1969 VILLAVICENCIO
FUGA Y FUGA DE EXTERIOR

[Signature]
RECONOCIMIENTO Y FUGA DE EXTERIOR





5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3

No. Expediente
CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF - FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 09/05/13 Hora: 1 9 3 0

OFICIO N° 3239**1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:****INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL**

Ciudad

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**CUERPO SIN VIDA DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA C.C. 40.392.819 DE VILLAVICENCIO (META).****3. EXAMEN SOLICITADO:**

- ✓ NECROPSIA (CAUSA Y MANERA DE LA MUERTE).
- ✓ PSICOTROPICOS Y ALCOHOLEMIA
- ✓ PLENA IDENTIDAD

4. OBSERVACIONES:

HACER ENTREGA DEL CUERPO A CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 1.121.852.342 DE VILLAVICENCIO (META) QUIEN ACREDITA SER HIJO DE LA OBITADA

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALIA 6 LOCAL.**DELITO: HOMICIDIO****ANEXOS:**

- COPIA DEL ACTA DE INSPECCION TECNICA A CADAVER No 201 EN 06 FOLIOS.
- HISTORIA CLINICA.
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DE QUIEN RECLAMA EL CUERPO Y DE LA VICTIMA.

4. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante CTI - URI Unidad o Grupo de Policía Judicial ACTOS URGENTES
Solicitante URI
Tel 6643639 Dir. TRANSV 24A No 41-31 EMPORIO Ciudad VILLAVICENCIO
Servidor DRA. NOHORA ESPERANZA CRUZ BEDOYA, FISCAL 6 LOCAL-URI

Firmas,

OMAR ORLANDO AYALA PINEDA
Investigador Criminalístico - CTI

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

2301
Nayler Andres Suarez G.
86 82 067
09-05-13
23:03

**SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL****INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO**Código:
FGN-40000-F-26

Versión: 01

Página 1 de 3

Ciudad VILLAVICENCIO Fecha 09/05/13 Hora 20:00 NUN 5003160C0564201302683
AQUÍ-METRO

Todos los datos aquí consignados, incluyendo las observaciones se entenderán ofrecidas bajo la gravedad de juramento.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres MARTA LILIANA Apellidos GUAÑARITA MUÑOZ

Documento de Identidad C.C. ☒ otra N/A No. 52.275.480 de BOGOTÁ D.C.

Alias _____

Edad: 28 Años. Género: M F. X Fecha de nacimiento 01/06/04 M 04 A 19 85

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento HUILA Municipio PITALITO

Nivel de Escolaridad UNIVERSITARIO Profesión _____ Oficio COMERCIANTE

EPS COMIEVA PREPAGADA

Fondo de Pensiones: SI Privado SI

Estrato 5 Dirección Residencia CARRERA 44 No 33B-81 EDIFICIO BARZAL REAL APT 802
Teléfono 321-3971222

¿Cuando se trate de casos relacionados con estupefacientes:

Consumidor habitual NO Ha estado en tratamiento NO

II. DESCRIPCIÓN MORFOCROMÁTICA

CONTEXTURA	☐ Obesa	☐ Gruesa	☐ Atlético	☒ Delgada	☒ Media	☐ Fluesuda
PIEL	☐ Albinia	☐ Blanca	☒ Trigueña	☒ Morena	☐ Negra	
FRENTE	☐ Corta	☐ Media	☒ Alta	☐ Angosta	☐ Ancha	
FORMA CABELLO	☐ Lacio	☐ Liso	☒ Ondulado	☐ Enredado	☐ Rizado	
COLOR CABELLO	☐ Negro	☒ Castaño	☐ Entrecano	☐ Rubio	☐ Teñido	☐ Canso
LONGITUD CABELLO	☐ Largo	☒ Corto	☐ Rapado			
CEJAS	☐ Escasas	☐ Normal	☐ Pobladas	☒ Separadas	☒ Unidas	
FORMA OJOS	☐ Ofrucos	☒ Saltones	☐ Redondos	☐ Alargados	☐ Hundidos	
COLOR IRIS	☐ Verde	☐ Negro	☒ Castaño	☐ Azul	☐ Miel	☐ Gris
LONGITUD OJOS	☐ Grandes	☐ Medianos	☒ Pequeños			
NARIZ	☐ Pequeña	☐ Mediana	☒ Grande			
BCCA	☐ Pequeña	☐ Mediana	☒ Grande			
LABIOS	☐ Gruesos	☐ Delgados	☒ Normal			
MENTÓN	☐ Agudo	☐ Cuadrado	☐ Redondeo	☒ X	☐ Hoyuelo	☐ Saliente
BARBA N/A	☐ Lamiño	☐ Escasa	☐ Mediana	☐ Abundante		☐ Entrante
DIGOTE N/A	☐ Escaso	☐ Mediano	☐ Abundante			
OREJAS	☐ Pequeña	☐ Mediana	☒ Grande	☐ Lobulo Adherido	☐ Lobulo Separado	☐ LOBULOS PERFORADOS

ESTATURA: 1.64 RH A+

NOTA: En caso de existir registro decadastral no diligencie las casillas de este numeral.

III. SEÑALES PARTICULARES N/A

MARQUE X	TIPO SEÑAL	DESCRIPCION DE LA SEÑAL (ubicación, forma, color)
	CICATRICES	
	LUNARES / MANCHAS	
	VERRUGAS	
	TATUAJES	
	MALFORMACIONES	

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 2 de 3

AMPUTACIONES	
PROTESIS	
OTRAS	HERIDA EN LA REGION DEL MAXILAR INFERIOR.

NOTA: En caso de existir registro decadalilar no diligencie las casillas de este numeral.

IV. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y FAMILIAR

TIPO DE VIVIENDA	CASA	APARTAMENTO	X	FINCA		PIEZA	
CARACTERÍSTICAS VIVIENDA	MATERIAL	MADERA		CARTON			
SERVICIOS PUBLICO	AGUA -	X	LUZ	X	TELEFONO	NO	GAS SI INTERNET SI
TIEMPO DE OCUPACION	TRES AÑOS						
NOMBRE ARRENDADOR				TELEFONO NO APORTA			

OBSERVACION.

NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE, COMPAÑERO	NO	TELEFONO	
NOMBRE HIJOS	LENNIN SEBASTIAN GUZMAN GUANARITA	EDAD	12
		EDAD	
		EDAD	
		EDAD	
NOMBRE DEL PADRE	JOSE DILIO GUANARITA		
DIRECCION DOMICILIO	BELARCAZAR CALDAS	TELEFONO	311-8689804
NOMBRE DE LA MADRE	LUZ MIRIAM MUÑOZ		
DIRECCION DOMICILIO	BELARCAZAR CALDAS	TELEFONO	N/A

V. INFORMACIÓN LABORAL.

NOMBRE DE EMPRESA O FINCA			
BARRIO, VEREDA O SECTOR:			
DIRECCION JEFE INMEDIATO O PATRONO	ANTIGÜEDAD		
	TELEFONO	N/A	
OTRAS OCUPACIONES			
MONTO DE INGRESOS (mensual o jornal)			

VI. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACION DE ARRAIGO EN NUMERALES IV, V Y VI

FECHA	N/A	HORA	
NOMBRES	N/A	CEDULA	
DIRECCION	N/A	TELEFONO	
DESCRIPCION DEL DOMICILIO	N/A		

OBSERVACIONES. NO APLICA

VII. VERIFICACION EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A _____ NO APLICA

LUGAR:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO

**SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL**Código:
FGN-40000-F-26**INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO**

Versión: 01

Página 3 de 3

1			
2			
3			
4			
5			

Firma _____

Nombres y apellidos del servidor de Policía Judicial: JAIME HERNANDEZ CARDOZOCargo nominal: INVESTIGADOR CRIMINALISTICO INo Carné de P.J. 10471Teléfono Oficina: 6643639

5 0 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 3 0 2 6 8 3

Dpto

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

No. Expediente CAD

**INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 09.05.13 Hora: 1 7 4 0**1. Destino del informe:****FISCALÍA 06 LOCAL**

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia**INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER****3. Dirección en donde se realiza la actuación CLINICA META VILLAVICENCIO (META)****4. Actuaciones realizadas:**

Nos dirigimos la DIRECCION ANTES MENCIONADA a practicar INSPECCION TECNICA A CADAVER

Toma de muestrasN° DE MUESTRAS: N.A. Se toman de: N.A.**5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados**

- Cámara Fotográfica Digital marca CANON, modelo PowerShot G12, de 10.1 Megapíxeles, Objetivo Zoom de 18-55 mm, diafragma automático, velocidad automática, ISO automático.
- Tarjeta de Memoria Kingston de 1 GB
- Computador HP xw6400 Workstation
- Impresora a color Xerox, Phaser 6180.

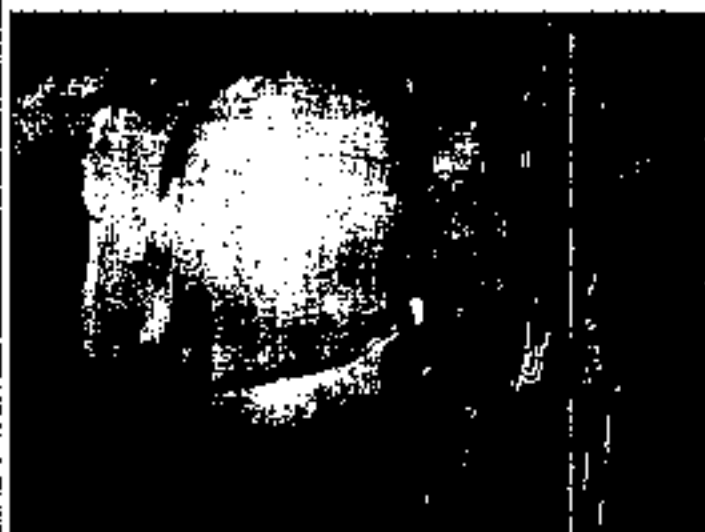
6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

SE REALIZÓ FULCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OBTENIENDO OCHO (08) IMÁGENES DIGITALES, SE EMPLEAN OCHO (08) FOTOGRAFÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ÁLBUM FOTOGRÁFICO DIGITAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



IMAGEN DIGITAL NO. 001: CUERPO SOBRE CAMILLA HOSPITALARIA CUBIERTO CON DE LA IMAGEN ANTERIOR SE OBSERVA

SABANA QUIRÚRGICA AZUL



CUERPO DE SEXO FEMENINO EN POSICIÓN DE CUBITO DORSAL



IMAGEN DIGITAL No. 003: LA FOTOGRAFIA ILUSTR VENDAJE QUIRÚRGICO EN REGIÓN ABDOMINAL

IMAGEN DIGITAL No. 004: LA FOTOGRAFIA ILUSTR VENDAJE EN PIE DERECHO DE LA VICTIMA



IMAGEN DIGITAL No. 005: LA FOTOGRAFIA ILUSTR SIGNOS DE ABRASIÓN EN PIERNA IZQUIERDA EN TERCIO MEDIO E INFERIOR CARA INTERNA

IMAGEN DIGITAL NO. 006: LA FOTOGRAFIA ILUSTR SIGNOS DE ABRASIÓN EN DORSO INTERNO DEL PIE IZQUIERDO



IMAGEN DIGITAL No. 007: FILIACIÓN DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA C.C. 40.392.819

IMAGEN DIGITAL NO 008: LA FOTOGRAFIA ILUSTR CUERPO EMBALADO Y REMITIDO AL INMLCF

SE ADVIERTÉ QUE EL COLOR EN LAS IMÁGENES DEPENDE DE LA IMPRESORA, DE LAS OPCIIONES DADAS A LAS PROPIEDADES DE IMPRESIÓN Y DEL PORCENTAJE DE TINTA EXISTENTE EN LOS CARTUCHOS AL MOMENTO DE IMPRIMIR

Anexos:

40

7. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
P.G.N.	60-00564	CTI - URI	JAIME HERNANDEZ CARDOZO	86.065.766.

Firma,



22

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	00	00564	2013	02688
No Expendente CAI		Opin	Mpin	Ent	U. Recreación	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Municipio: Departamento:

Fecha Entrevista: 09/05/2013 Hora: 08:00 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: DIONARDO Segundo Nombre:

Primer Apellido: MARTINEZ Segundo Apellido: BAQUERO

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 17312640

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: META

Municipio: VILLAVICENCIO

Alias:

Edad: 55 Años, Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 11/02/1958

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: META

Municipio: VILLAVICENCIO

Profesión: SIN PROFESION Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE

Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo: TECNICO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

Dirección: CALLE 6 NRO. 15 20 BARRIO MACUNALIMA Telefono: 3214770905

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: COLOMBIA Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

Dirección: secretaria de movilidad alcaldía Telefono:

municipal barrio el paraíso Correo:

Teléfono Móvil:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: SI Usa Audifonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

HACIA LAS 16:40 SE REALIZA DILIGENCIA DE INSPECCION A CADAVER DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA DE 45 AÑOS DE EDAD, QUIEN FALLECE A CAUSA DE LESIONES SUFIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO. OCURRIDO EN PERIMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO, AL DESEMPAÑARSE USTED COMO AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL, Y AL HABER ATENDIDO ESTE CASO REALICE UN RELATO DE SU ACTUACION EN EL MISMO. Contesto. AL RECIBIR TURNO EN LAS OFICINAS DEL BARRIO EL PARAISO A LAS 07:00 HORAS, ME ENTERE SOBRE UN ACCIDENTE EN EL BARRIO EL BARZAL, POR LO CUAL ME DESPLACE AL SITIO ENCONTRANDO ALLI UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA HYUNDAI DE PLACAS RJQ 694 COLOR NEGRA, CONDUcida POR LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAYARITA MUÑOZ, DE QUIEN SE DECIA HABIA ARROYADO CON ESTE VEHICULO A UNA SEÑORA, QUIEN YA HABIA SIDO TRASLADADA A LA CLINICA META EN UNA AMBULANCIA, EL AUTOMOTOR REFERIDO ESTABA ALLI INMOVILIZADO POR UNA PATRULLA DE POLICIA NACIONAL. EL SITIO DEL ACCIDENTE ES LA CALLE 33 CON CARRERA 39 BARRIO BARZAL, PROCEDE A TOMAR LAS MEDIDAS PARA REALIZAR EL CROQUIS DE ACCIDENTE, Y REALIZO BUSQUEDA DE TESTIGOS, NO OBSTANTE NO SE OBTUVO VERSION DE ALGUNA PERSONA QUE NARRARA DEL ACCIDENTE, LA SEÑORA MARTHA LILIANA GUAYARITA, ME MANIFESTO EN FORMA EXPONTANEA Y VOLUNTARIA QUE ELLA SE DESPLAZABA POR LA CARRERA 39 Y TOMO LA CALLE 33 SUBIENDO, EN DIRECCION HACIA SU RESIDENCIA, CUANDO SE LE A TRAVESÓ EL PEATON SIN DARLE TIEMPO DE ESQUIVARLA, DIJO HABER GOLPEADO A LA SEÑORA CON LA PARTE DELANTERA DEL BOMPER DE SU VEHICULO, PROCEDE A LLAMAR A LA CENTRAL PARA QUE ME ENVIARAN UNA GRUA, AFIN DE TRASLADAR EL VEHICULO CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS RJQ 694, A UN PARQUEADERO AUTORIZADO, PUESTO QUE SIEMPRE QUE HAY PERSONAS LESIONADAS SE PROCEDE A LA INMOVILIZACION DE LOS AUTOMOTORES INVOLUCRADOS, PERO TRANSCURRIERON 15 MINUTOS Y NO LLEGO LA GRUA, EN ESE INSTANTE EMPEZO A LLOVER TORRENCIALMENTE Y LA SEÑORA CONDUCTORA DEL AUTOMOTOR REFERIDO QUE ELLA MISMA PODRIA LLEVAR EL VEHICULO HASTA LAS INSTALACIONES DE PATIOS O PARQUEADERO AUTORIZADO, UBICADO EN EL ANTIGUO MOLINO ECO, POR LA VIA HACIA EL BARRIO ACARITAMA, Y COMO NO LLEGABA LA GRUA Y SEGUIA LLOVIENDO AL IGUAL HABIA OBSTACULIZACION DEL TRAFICO, CEDI EN QUE LA SEÑORA LLEVARA EL AUTOMOTOR HACIA EL PARQUEADERO AUTORIZADO MENCIONADO, POR TANTO QUE LA SEÑORA EN LA MOTOCICLETA EN LA QUE ME DESPLAZABA YO, EN DIRECCION HACIA EL PARQUEADERO, PERO COMO EN EL SECTOR DEL VIZCAYA ESTA SELLADO POR OBRAS DE CAMBIOS DE TUBERIAS, NOS TOCO BAJAR HASTA EL ESERO POR LA AVENIDA MARACOS, CUANDO LLEGUE AL CRUCE DE LA CARRERA 12 CON CALLE 15, HAY SOBRE LA AVENIDA DEL ESTERO, LA SEÑORA ME MANIFESTO QUE COMO ESTABAMOS CERCA DE MEDICINA LEGAL, QUE LA DEJARA CONducIR HASTA ALLA Y QUE DESPUES DE QUE L HICIERAN LA PRUEBA DE ESTADO DE EMBRIAGUEZ ELLA CONDUCIRIA EL VEHICULO HACIA EL PARQUEADERO. ENTONCES NOS DESPLAZAMOS HASTA MEDICINA LEGAL, PARQUEE EL VEHICULO EN LA PARTE EXTERNA DE ESE INSTITUTO, SOLICITO LA VALORACION, PERO HABIA BASTANTE TURNO, EN EL TRASCURSO DE LA ESPERA ALLI REALIZADA LLEGA EL ESPOSO DE MARTHA LILIANA GUAYARITA MUÑOZ, QUIEN ME DICE QUE EL TRABAJA DE MEDICO EN EL HOSPITAL REGIONAL, ELLOS DOS DIALOGARON, LUEGO EL SEÑOR SE FUE SIN QUE YO ME DIERA CUENTA, MIENTRAS LA SEÑORA QUEDO EN LA SALA DE INML EN ESPERA DE QUE LA LLAMARAN PARA LA VALORACION, PASADO UNOS 15 o 20 MINUTOS SALI PARA OBSERVAR TANTO MI MOTOCICLETA COMO EL VEHICULO RETENIDO, ME DI CON LA SORPRESA DE QUE LA CAMIONETA INVOLUCRADA EN ESTE ACCIDENTE NO SE ENCONTRABA ALLI, REGRESE A LA SALA DE ESPERA DEL INML Y LE PREGUNTE A LA SEÑORA MARTHA LILIANA QUE QU HABIA PASADO CON EL VEHICULO QUE POR QUE NO SE ENCONTRABA ALLI AFUERA,

21

MANIFESTANDOME ELLA QUE EL ESPOSO DE HABIA LLEVADO EL CARRO POR QUE EL VEHICULO DE EL HABIA SUFRIDO FALLAS MECANICAS, ALLI LE DIJE YO A LA SEÑORA MARTHA LILIANA QUE ESO NO DEBIO HABERLO HECHO YA QUE EL VEHICULO ESTABA BAJO MI CUSTODIA, YA EN ESO ME ENTREGARON EL DICTAMEN DE INML EL CUAL DA RESULTADOS NEGATIVOS PARA EMBRIAGUEZ ALCOHOLICA, YO LE TOME LOS DATOS DE IDENTIFICACION A LA SEÑORA, LE DIJE A LA SEÑORA QUE ME COLABORARA EN LA UBICACIÓN DEL VEHICULO, POR QUE ESTE DEBIA ESTAR INMOVILIZADO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS Y ELLA SE NEGO, DIJO QUE YO YA NO PODIA INMOVILIZAR EL VEHICULO, Y SE FUE. YO ME TRASLADÉ PARA LA CLINICA META. EN BUSCA DE SOLICITAR EL EXAMEN DE EMBRIAGUEZ A LA VICTIMA, ESTA ULTIMA NO TENIA DOCUMENTACION DE IDENTIFICACION, EN LA CLINICA ESTABA COMO N.N. PERO LA ATENCION MEDICA SE ESTABA PRESTADO A TRAVES DEL SOAT DE LA CAMIONETA CAUSANTE DEL ACCIDENTE YA QUE ESTOS DOCUMENTOS LOS HABIA RECUADADO EL PERSONAL PARAMEDICO DE LA AMBULANCIA QUE LA TRALADA A LA CLINICA META. UNA VEZ SOLICITADO EL DICTAMEN EL MEDICO DE URGENCIAS DE TURNO, ME MANIFIESTA QUE POR LA GERAVEDAD DEL PACIENTE Y AL ENCONTRASE EN CIRUGIA, NO LE PUEDE PRACTICAR LA PRUEBA DE EMBIAGUE. SE ELABORA EL CROQUIS E INFORME PARA PASARLO A LA SAU,, PERO ME ENTERO DEL FALLECIMIENTO DE LA ACCIDENTADA LUZ DARY DE JESUS ALAS 4:00 DE LA TARDE, POR LO TANTO TERMINO DE HACER EL INFORME Y ME DIRIJO A LA URI, A FIN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION DE LO ACTUADO Y DEJAR CONSTANCIA DE LO SUCEDIDO CON EL VEHICULO. Pregunta QUE OBSERVA USTED EN LA ESCENA DONDE OCURRE EL ACCIDENTE, Contesto, AL MOMENTO QUE EL ACCIDENTE OCURRE AUN NO HABIA EMPEZADO A LLOVER LA CALZADA ES EN CONCRETO, NO TIENE HUECOS, EN EL PISO ESTA SEÑALIZADA CON FLECHAS DE SENTIDO VIAL, HABIA UN VEHICULO ESTACIONADO AL LADO IZQUIERDO DE LA VIA, MISMA ACERA DE DONDE SALE LA SEÑORA QUE ES ARROLLADA, DE TAL FORMA QUE SEGÚN RELATA LA CONDUCTORA DEL AUTOMOTOR, EL PEATON SALE POR LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO ESTACIONADO, SIN QUE LE DIERA OPORTUNIDAD DE VERLA, PERO EL SECTOR NO ES DE PARQUEO PROHIBIDO. QUIERO MANIFESTAR QUE LA SEÑORA CONDUCTORA MARTHA LILIANA AGUAÑARITA MUÑOZ, ABUSO DE LA CONFIANZA DADA Y DE LAS CIRCUNSATANCIAS DEL MOMENTO POR QUE NO TRASLADÉ EL VEHICULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE EN UNA GRUA, POR QUE ESTA TARDO EN LLEGAR, PERO SI LE COMUNICO A ELLA QUE EL VEHICULO CONSTITUIA UN ELEMENTO MATERIAL PROBATOIRIO DENTRO DE LA INVESTIGACION POR LO TANTO DEBIA QUEDAR INMOVILIZADO EN UN PARQUEADERO AUTORIZADO Y MEDIANTE UNA MANIOBRA ENGAÑOSA CON SU ESPOSO, MIENTRAS ME ENCONTABA CON ELLA EN LA VALORACION MEDICO LEGAL EN EL INML, EL AUTOMOTOR FUE SUSTRAIIDO DE MI CUSTODIA, SIN QUE SE HUBIERA LOCALIZADO EL TRANSURSO DEL DIA A TAL PUNTO QUE ME DESPLACE HASTA SU RESIDENCIA EN EL EDIFICIO BARZAL REAL, DONDE LOS CELADORES ME INFORMARON QUE ELLA NO SE ENCONTRABAN, ESTUVE MARCANDOLE A SU CELULAR PERO NO RESPONDIO EN NINGUN MOMENTO. QUIERO ASI MISMO DEJAR CONSTANCIA QUE LA SEÑORA EN MENCIÓN SE NEGO A FIRMAR EL INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:



Firma del Entrevistado

DIONARDO MARTINEZ BAQUERO
CC. 17312640



Indice Derecho



Firma Policía Judicial

JOSE GANY HERRERA GARCIA
Carné: 1608

INVESTIGADOR CRIMINAL. VII
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento META Municipio Villavicencio Fecha Mayo 10 - 2013 Hora: 1 0 0 4

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año					Consecutivo			

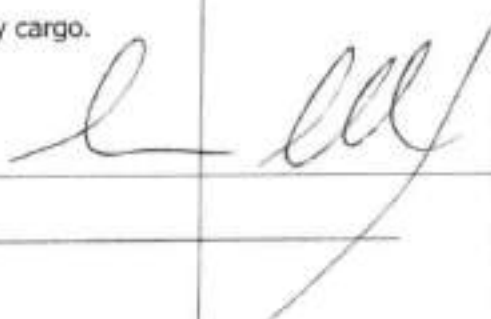
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

La suscrita fiscal deja constancia que en la fecha y hora antes en mención me comuniqué al abonado celular 321-3971222 con la Sra. MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ, en presencia del investigador del CTI, que lleva el caso DANY HERRERA, para informarle que era necesario traer el vehículo hasta las instalaciones de la URI, para hacer el experticio al carro y que no lo podía ocultar porque incurría en otro delito penal, manifestando que ella, que no lo estaba ocultando, sino que no sabía donde lo tenía que llevar, se le dijo que desde ayer cuando estuvo en la URI policía judicial que tiene el caso le informo a ella personalmente que trajera el vehículo y que ella sabía perfectamente donde queda la URI porque fue aquí en las instalaciones de la URI, donde se le dijo que trajera el vehículo. Que por favor hiciera presencia del vehículo para evitar tener que ir por el vehículo. Manifestando que ella lo traería en horas de la mañana.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMENEZ	
Dirección:	Transv. 24-A # 41-23 del Barrio el Emporio	Oficina:	P.2
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	6715575	Correo electrónico:	
Unidad	URI	No. de Fiscalía	17 SECCIONAL

Firma y cargo.



42

										USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																								
										Nº CASO																								
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3																																		
No. Expediente CAD					Opto					Mpio					Ent.					U. Receptora					Año					Consecutivo				



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	10/05/13	Hora:	1 0 3 0

Número de Oficio **03247**

URI HOMICIDIOS

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores
SECCIÓN CRIMINALÍSTICA
ÁREA DE AUTOMORES
Ciudad.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

VEHICULO AUTOMOTOR CAMIONETA HYUNDAI, TUCSON MODELO 2013, COLOR NEGRO PLACAS RJQ 694

3. EXAMEN SOLICITADO:

- REALIZAR EXPERTICIO TECNICO, VERIFICACION DE AUTENTICIDAD DE GUARISMOS DE IDENTIFICACION Y ESTABLECER SI LA ESTRUCTURA DEL AUTOMOTOR PRESENTA DAÑOS, O EVIDENCIA TRAZA, EN RELACION CON ACCIDENTE DE TRANSITO EN QUE SE VE INVOLUCRADO EL AUTOMOTOR CON UN PEATON.

4. OBSERVACIONES:

LOS HECHOS OCURREN EL 09 05 2013, EN LA CALLE 33 CON CARRERA 39, DONDE ES ARROYADA LA SEÑORA LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHE QUIEN SE DEPLAZABA EN EL SECTOR COMO PEATON, AL PARECER POR LA CAMIONETA A EXAMINAR. SE ACLARA QUE EL VEHICULO NO SE ENCUENTRA BAJO CADENA DE CUSTODIA.

Nota: En este sólo indicar nombre y dirección del Fiscal de Carroamiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías, correspondiente.

- **AUTORIDAD :** FISCALÍA 13 LOCAL – U.R.I.
- DELITO :** HOMICIDIO CULPOSO

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante **F.G.N.** Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante **C.T.I.**
TEL **6643639** DIR **TRAS. 24A N° 41-31 BARRIO EL EMPORIO** Ciudad **VILLAVICENCIO**

Servidor

JOSE DANY HERRERA GARCIA – INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII C.T.I.

Firmas,

LEY 142 DE 2007 (JUNIO 28), ART. 49. EL ART. 200 LEY 906 /2004 CPP, QUEDARÁ ASÍ: PÁRRAFO 4: LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR LA COOPERACIÓN QUE SOLICITEN LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA MISMA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS URGENTES Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS METODOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE; SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAYA A LUGAR.

[Handwritten signature and date]
10/05/2013
H. GARCIA

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 10/05/2013 Hora: 10:45

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3									
Dpto.					Municipio					Entidad					Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

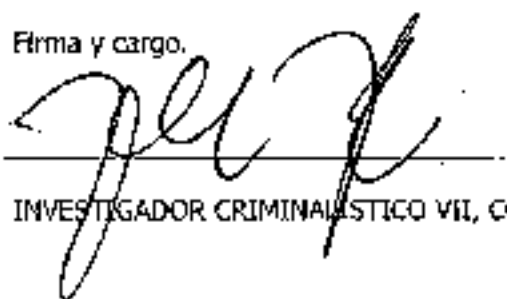
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

A LA FECHA Y HORA SE DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE POR SUS PROPIOS MEDIOS EN FORMA VOLUNTARIA A LAS INSTALACIONES DE LA URI LA SEÑORA MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON C.C 52275480, CON EL VEHICULO CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS RIQ 694, EL CUAL LE ES REQUERIDO POR LA FISCALIA 13 LOCAL URI PARA FINES DE REALIZAR EXPERTICIO TECNICO A TRAVES DE AUTOMOTORES DEL C.T.I. SE DEJA IGUAL CONSTANCIA QUE SE RELIZA DICHO EXPERTICIO POR EL SERVIDOR DEL CTI, GUSTAVO RUIZ Y NUEVAMENTE SE LE ENTREGA EL AUTOMOTOR A LA YA MENCIONADA EN IGUALES CONDICIONES EN QUE INGRESA A LA URI.

3. Datos del servidor:

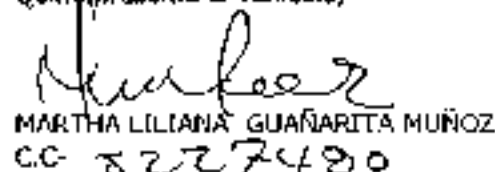
Nombres y apellidos		JOSE DANY HERRERA GARCIA	
Dirección:	URI VILLAVICENCIO	Oficina:	
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	6643639	Correo electrónico:	
Unidad	URI HOMICIDIOS CTI	Nº. de Fiscalía	13 LOCAL URI

Firma y cargo.



INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII, CODIGO 1608 CTI

Quien presenta el vehículo,


MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
C.C 5227480

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

40.392.819

AL MERO

IBARRA GUAPACHA

APELLIDOS

LUZ DARY DE JESUS

NOMBRES



[Handwritten signature: Luz Dary de Jesus Ibarra Guapacha]

RECIBIDO 18 MAY 2013

John P. Romero

F-215000



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1967

QUINCHIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

29-SEP-1989 VILLAVICENCIO

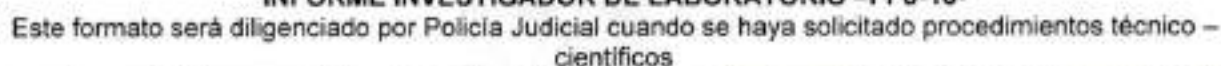
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBARETOS PENSAS 1042



A-5200100-69130441-F-0040392819-20050405

0125305221A 02 173542644



De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

Doctor(a). FISCALIA 13 LOCAL- URI Villavicencio- Meta.	OT. 11868	INFORME No 50 38935

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Realizar experticio técnico y verificación de autenticidad de los guarismos de identificación y verificar si el automotor presenta daños o evidencia traza, en relación con el accidente de tránsito en que se ve involucrado el automotor con un peatón. CAMIONETA HYUNDAI, MARCA TUCSON DE PLACAS RJO 694

CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR:

MARCA	HYUNDAI	SERIE PLACA	RJQ 694
CLASE	CAMPERO.	O. DE TRANSITO	BOGOTA
TIPO	CABINADO	SERVICIO	PARTICULAR.
LÍNEA	TUCSON	N° CHASIS	KMHJT81CDDU521832
COLOR	NEGRO	N° PLAQ. DE SER	KMHJT81CDDU521832
AÑO MODELO	2013.	N° MOTOR	G4KECU759800
PROCEDENCIA	N/A	OTROS	N.A

Procedimiento Técnico descriptivo y analítico.
Consistente en la observación física y la descripción de las características externas e internas que conllevan a la identificación inequívoca del vehículo.

Los procedimientos que se aplican en el presente informe, están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados, se basan en teorías aceptadas por la policía judicial a nivel nacional e internacional y son aceptados por la comunidad de peritos en identificación de vehículos del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación.

- INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN: Lector VIN multimarca
- Microscopio portátil
- Lector código de barras
- Lámpara de mano UV
- Linterna luz blanca
- Lupa manual
- Espejo de inspección
- Tijeras
- Herramienta mecánica básica
- Insumos para limpieza y trasplante.
- cámara Fotográfica.

Instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

Rec'd
10 MAY 2013
15:45 hours
W.H.

45

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS: (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Principio de Identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

7.2 En el mundo, los vehículos automotores terrestres de carretera cuentan con un número único de identificación establecido por el fabricante con fines de individualización y registro.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA:

8.1 Se verificó la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, serie y motor, para establecer si corresponden con las características de clase (marca, tipo, año modelo y procedencia) establecidas por el fabricante.

8.2 Se realizó verificación de características de autenticidad de las placas de identificación vehicular.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

En las instalaciones del parqueadero la URI de la ciudad de Villavicencio el día 10 de Mayo del 2013, siendo las 11:00 Horas, se procedió a la inspección del campero de placas **RJQ 694**.

Con respecto a la identificación del automotor se revisaron su número de chasis, serie, motor y sus placas de identificación nacional hallándose originales con lo cual queda identificado numéricamente este rodante.

Revisada la parte externa del rodante en busca de huellas de violencia se observa que el automotor no presenta abolladuras o golpes recientes, después de observar el automotor en su alrededor se observa que este tiene una suciedad (polvo y huellas de lluvia) pero en la parte izquierda delantera del bomper entre la farola y la exploradora; se observa limpia en donde posiblemente fue el impacto con la víctima. Como se observa y describe en las fotografías

Se procede a una revisión y comprobación visual de los elementos de seguridad y control como son luces en general, sistemas de dirección y frenos así como revisión de labrado de llantas y posibles fugas de fluidos, encontrándose en perfecto estado de funcionamiento sus frenos, llantas en buen estado.

NOTA El vehículo no tiene cadena de custodia, en razón a que esta en el poder del propietario

10. ANEXOS:

Se adhieren calcos de las series obtenidas.

CHASIS:



NOTA: No se tome impronta ni fotografía del numero de motor por difícil acceso

COMPLEMENTO FOTOGRÁFICO.



Fotografía No 1, Se observa el lado derecho del vehículo de placas RJQ 694



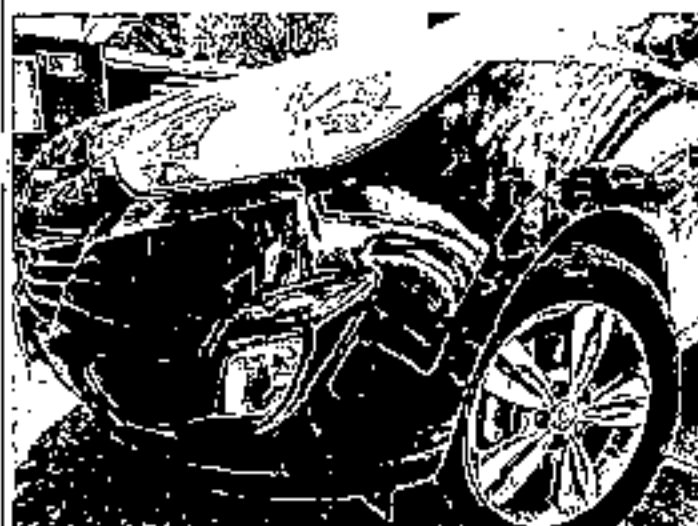
Fotografía No 2, Se observa parte trasera del vehículo de placas RJQ 694



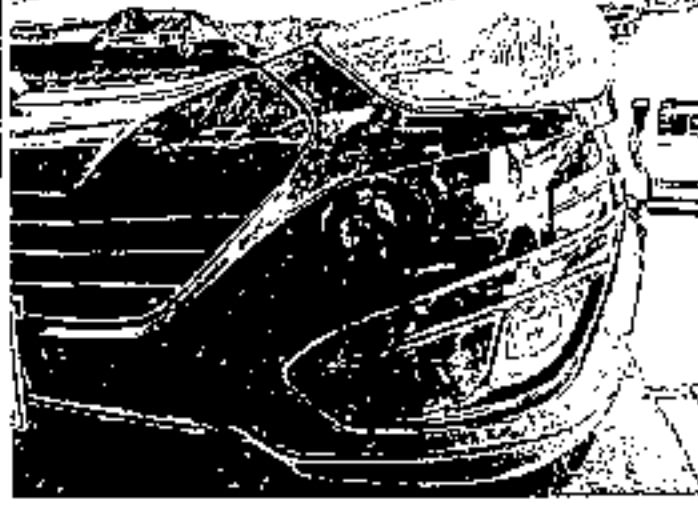
Fotografía No 3, Se observa el lado izquierdo del vehículo de placas RJQ 694



Fotografía No 4, Se observa parte delantera del vehículo de placas RJQ 694



Fotografía No 5, se observa limpia la parte izquierda delantera del bumper entre la farola y la exploradora del vehículo de placas RJQ 694.



Fotografía No 6, se observa limpia la parte izquierda delantera del bumper entre la farola y la exploradora del vehículo de placas RJQ 694

final del uniforme firma en la siguiente página.

* Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF. Se deja a disposición de la autoridad solicitante previo diligenciamiento de la libreta de custodia.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	11773	AUTOMOTORES	GUSTAAVO RUIZ CAMACHO	79.419.723

Firma

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado al número de Noticia criminal.

5 0 6 1 4 7 3 USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO																			
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3																			
No. Expediente CAD					Dpto.		Mpio.		Ent.		U. Receptora			Año		Consecutivo			
										INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo									
Departamento			Meta			Municipio			Villavicencio			Fecha		2013-12-27		Hora:		0 8 3 0	

1. Destino del informe:

Seccional: Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio

Unidad: Unidad Segunda de Vida e Integridad Personal

Despacho: Fiscalía Veintiuno Seccional

Fiscal: LUZ ELMA ROMERO ROJAS

O.T. No 1995 asignada el 2013-11-28

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2 Objetivo de la diligencia

2.1 Entrevistar a los miembros de la familia, amigos y conocidos a fin de establecer sobre conocimiento que puedan tener sobre las circunstancias en los que perdió la vida la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA.

2.2 Realizar labores de vecindario a fin de establecer posibles testigos sobre los hechos investigados y proceder a entrevistarlos.

Investigar si en las entradas o salidas del sector cuentan con algún circuito cerrado de televisión que permita haber registrado los hechos al igual que imágenes del agresor que permitan individualizarlo.

2.3 Solicitar las fotografías a color que hubiesen tomado del accidente por parte del primer respondiente, las cuales deberán ser aportadas a las diligencias.

2.4 Realizar inspección al lugar de los hechos a fin de establecer señales de tránsito, visualización, condiciones de la vía y demás que crea conveniente para el esclarecimiento de la investigación.

2.5 Lograr la identificación de la presunta responsables.

3 Dirección en donde se realiza la actuación

Instalaciones Unidad Investigativa

Perimetro Urbano

4 Actuaciones realizadas

Entrevistas

Verificación de Información

Dialogo con residentes aledaños

5 Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6 Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

N/Aplica

7 Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo solicitado por la señora Fiscal en su resolución calendada el 19/11/2013, con relación al homicidio en accidente de transito de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA me permito decir:

Se le recepcionó entrevista al joven CRISTINA CAMILO GONZALEZ IBARRA hijo de la occisa, quien señalo que efectivamente la mañana del 09/05/2013 su progenitora había salido de su residencia ubicada Cra 38 No 39 - 08 barrio San José (siete cuadras antes al lugar de los hechos) en eso de las 06:40 de la mañana con destino a su lugar de trabajo en el barrio Villa Codem, en servicio domestico donde una señora de nombre ANA LEHONOR VELASQUEZ C.C. No. 21.217.484 de V/cio quien puede ser ubicada en la manzana E casa 13 del barrio en mención, celular 314 2636883 quien en dialogo sobre el particular ratifica lo antes expuesto, agregando que durante los tres meses que laboro en su residencia en oficios varios, demostró ser una persona saludable no padecía de ninguna enfermedad cumplidora de sus obligaciones.

En pro de ubicar testigo del hecho, se realizo labores de vecindario se dialogo con varios empleados de las instalaciones de consulta externa de la clinica Meta., entre estos con Dra Mabel Coronado Soler, Ricardo Herrera y recepcionista de consulta externa de la clinica Meta, propietario de la tienda "Chicos", señor GERARDO PERDOMO quienes coinciden en señalar que al escuchar un fuerte golpe y frenada y tratan de ubicar su origen, es cuando observan el accidente; La primera de las enunciadas le brindar los primeros auxilios, pero ninguno presencio la colisión; por lo observado la conductora tomo el giro un poco rápido y debido a los vehículos que estaban estacionados al costado izquierdo de la vía esa mañana impidieron que la indiciada MARTA LILIANA observara a la hoy occisa cruzar la calle; Por la posición donde quedo la lesionada, el golpe que presentaba la camioneta (abolladuras en la parte izquierda del capo), indican ó demuestran que la occisa había alcanzado a caminar mas de la mitad de la via cuando fue arrollada por la camioneta.

Conforme a lo solicitado por el Despacho se dialogo con DIONARDO MARTINEZ BAQUERO agente de transito municipal quien se ratifica en todo el contenido de su diligencia, no tiene nada nuevo que aportar, señala que obrando en buena fé, permitió que la indiciada trasladara hasta el parqueadero autorizado la camioneta de placa RJQ-694 implicada en el hecho que es materia de investigación, haciendo escala en el instituto de medicina legal para la practica de examen de alcoholemia, en un descuido mientras llenaba y/o diligenciaba los formatos del procedimiento, la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ le entrego las llaves del vehículo a su novio Dr.

CARLOS FELIPE OSORIO quien en un descuido del agente de tránsito oculto el vehículo. Se deja la constancia que por varias ocasiones se le dejó mensaje de voz en el celular 313 4583064, requiriendo ser entrevistado por el encubrimiento, ocultamiento del EMP (vehículo), y a la fecha en que se rinde el presente informe no ha comparecido al requerimiento.

La acción realizada por la indiciada y su novio fueron testigos varias personas entre estas el vigilante de dicho instituto señor JAIR HERNANDO PARRA quien entrevista hace un relato detallado de todo las manobras que hizo la indiciada y su novio, para poder retirar y esconder la camioneta, aprovechando un descuido del Agente de Tránsito, quien al notar la ausencia del automotor, le reclama a la Indiciada quien de manera grotesca le dice "Haga lo que quiera, para que lo dejo mover" todas estas actuaciones quedaron registradas en las cámaras de seguridad de dichas instalaciones, pero por no haber pedido copia del video ó filmación para esa fecha, en la actualidad no existe por que automáticamente van grabando, pero da fe de haberlo visto junto con el señor DIONARDO MARTINEZ.

7.2 Mediante labores de vecindario y todo lo observado se corrobora que no existen cámaras de seguridad en el sector ó circuito de televisión que pueda haber registro el momento de los hechos que son materia de investigación. De la misma manera en respuesta al oficio 14-1856 el SIES de la policía Metropolitana de Villavicencio señala que revisado el circuito cerrado de televisión (CCTV) no existe una cámara de seguridad en el sector donde ocurrió el accidente. Como tampoco alguna llamada.

7.3 En presencia de la Dra. GLORIA LIANA DIAZ CARDENAS se le recepcionó interrogatorio a la indiciada señora MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, en la que hace una narración de la manera como se presentó el accidente, según la indiciada la hoy occisa estaba haciendo deporte y al momento que intento cruzar la calle 33 hacia el costado derecho no se percata del automotor imposibilitándole reaccionar; Señala que después de que el agente de tránsito accedió en dejarle mover su vehículo y después de transcurrir mas de cuatro horas de espera en el instituto de medicina legal, se entera de la gravedad de la lesionada y resuelve dirigirse o regresarse hacia la clínica donde estaba hospitalizada permaneciendo allí hasta que falleció.

Por todo lo adelantado con relación al automotor, la versión que suministra la indiciada no coincide con la verdad, según la entrevista suscrita por el guarda de seguridad del Instituto de Medicina Legal JAIR HERNANDO PARRA ella no fue la que salió conduciendo el vehículo. Segundo por lo indagado tampoco estuvo en la clínica Meta., donde había sido llevada la hoy occisa después de retirarse de Medicina Legal; Como se observa en el informe ejecutivo y las constancias de la señora Fiscal conocedora del caso, requiriéndole la presentación del automotor, lo cual fue posible pasadas 24 horas del accidente.

Como hecho curioso es que el técnico de automotores que practico el experticio al automotor, señala no haber observado ninguna abolladura y según personas que lo observaron la mañana del accidente si presentaba en la parte izquierda del capo; En unas fotografías que la misma indiciada tomo y mostro al momento del interrogatorio, las cuales el suscrito pudo observar se observa unas abolladuras en la parte del capo costado izquierdo, fotografías que se le solicitaron pero señalo presentarlas posteriormente en su defensa.

Personas que se abstienen de colaborar de manera más directa, señalan que debido a los vehículos estacionados desde el inicio del costado izquierdo de la calle 33 con 39, no permitieron

que la indiciada observara a la hoy occisa, sumado ha esto la distracción del celular, por lo que aseguran que en el momento de dar la curva estaba hablando por este medio. → hablando y Celular

7.4 Se practico inspección a lugares en el lugar del accidente corroborando los datos aportados por el agente de tránsito señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, en colaboración de los técnicos en fotografía y topografía quienes allegaran los respectivos informes a su Despacho, donde se destacan la no señalización de la vía, se corrobora el buen estado de la misma, la buena iluminación, visibilidad y estado climático por que al momento de la colisión aun no estaba lloviendo.

7.5 Con la autorización como obra en el acta de consentimiento se reseña fotográfica y dactilar a la señora MARTHA LILINA GUANARITA MUÑOZ con fines de plena identidad, para lo cual se solicito la colaboración a la sección de Criminalística con la respectiva decadactilar, de la cual me permito anexar las correspondientes copias. También se anexa consulta al SPOA sobre investigaciones donde se halla comprometida la indiciada.

8. Anexos:

8.1 Entrevistas suscritas por CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, JAIR HERNANDO PARRA.

8.2 Interrogatorio recepcionada por la señora MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ.

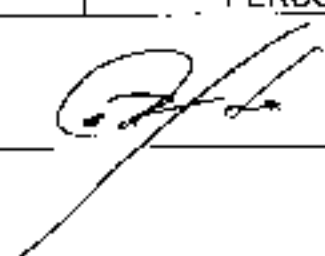
8.3 Copia de los oficios enviados 1856, 1859, 1891, 1906, 1908 y 1923, cuyas respuestas se anexan.

8.4 Acta de inspección a lugares.

Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
C.T.I.-FISCALIA	1814	VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	JAVIER EDUARDO MURCIA C.	17.333.568

Firma,





Villavicencio (Meta), 05 de Diciembre del 2013

C.T.I – GIVIP N° 14- 1906

Señor
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

Asunto: **CASO N° 500016000564201302683 / M.T. 1995**
DELITO: HOMICIDIO EN A/transito
(Al contestar, favor cñtese este Radicado)

Dando cumplimiento a lo solicitado por la señora Fiscal 21 Seccional, en su resolución calendada el 19 /11/2013 se solicita su colaboración en el sentido de allegar decadactilar de la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ C.C. No. 52.275.480

Lo anterior para que obre en las diligencias de la referencia. Agradezco la colaboración que se sirva dar a la presente. **HAY TÉRMINOS!**

Cordialmente,

JAVIER EDUARDO MURCIA C
Investigador Criminalístico VII 1614
CI 320 803 3357

Proyecto: Javier Eduardo Murcia Caceres. Investigador
Reviso: Ronald Erisson Ruiz Plazas, Coordinador
Javier.murcia@fiscalia.gov.co

REGISTRADURIA ESTADO CIVIL
VILLAVICENCIO - META

Radicado No. _____
Fecha: **09 DIC. 2013**
Recibido por: _____

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUID): 52,275,480
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 3080011585
Primer Apellido: GUANARITA
Particular: Ninguna
Segundo Apellido: MUÑOZ
Primer Nombre: MARTA
Segundo Nombre: LILIANA
Sexo: Femenino
Fecha de Nacimiento: 16/04/1976
Lugar de Nacimiento: SALADOBLANCO - HUILA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: HUILA
Municipio de Nacimiento: SALADOBLANCO
Estatura: 180
Fecha de Preparación: 22/05/2007
Departamento de Preparación: VALLE
Municipio de Preparación: DUGA
Zona de Preparación: DUGA
Fecha de Expedición: 15/02/1995
Departamento de Expedición: GUININAMARCA
Municipio de Expedición: BOGOTÁ D.C.
Zona de Expedición: BOGOTÁ D.C.
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Renovación CC
Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH:
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: CR 158UR 28 02
Ciudad de Residencia: DUGA
Teléfono: 2204725
Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base: CC52275480
Nota del Documento Base: DISTRITAL BOGOTÁ DC
Huella Impresa: INDICE DERECHO
Número de Impresión: 0001582848A 1
Fecha de Fabricación: 07/08/2008
Validez: Vigente
Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



Medio Derecho



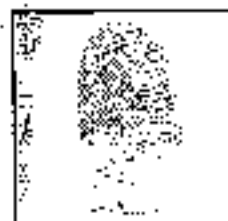
Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



Villavicencio (Meta), 10 de Octubre del 2013

C.T.I – GIVIP N° 14- 1923

Señor
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Ciudad.

Asunto. **CASO N° 500016000564201302683 / M.T. 1995**
DELITO: HOMICIDIO A/Transito
(Al contestar, favor cítese este Radicado)

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito solicitar su colaboración en el sentido de notificar al funcionario DIONARDO MARTNEZ BAQUERO, conocedor de la presente investigación para que asista, acompañe a la diligencia judicial que se llevara a cabo en el lugar de los hechos (frente de los consultorio externos de la clínica Meta. calle 33 con cra 39 barrio El Barzal) el día 17/12/2013 a las 08:30 horas.

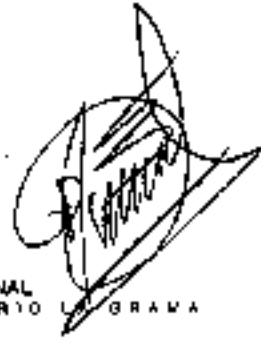
Lo anterior dando cumplimiento a lo solicitado por el señor Fiscal 21 seccional de esta ciudad, quien adelanta la investigación en referencia por el homicidio de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA. Agradezco la colaboración que se sirva dar a la presente. **HAY TÉRMINOS!**

Cordialmente,



JAVIER EDUARDO MURCIA C
Investigador Criminalístico VII 1614

Proyecto: Javier Eduardo Murcia. Cáceres. Investigador
Revisó: Ronald Erisson Ruiz Plazas, Coordinador
javier.murcia@fiscalia.gov.co



GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
CARRERA 30 N° 44-120 EDIFICIO MARCELA A. BARRIO LA GRAMA
VILLAVICENCIO-META
TELÉFAX 952 3300
www.itscibio.gov.co



Villavicencio (Meta), 28 de Noviembre del 2013

C.T.I – GIVIP N° 14- 1B56

HAY TÉRMINOS!

Señores

Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - S.I.E.S.

Comando Departamento de Policía Meta
Ciudad.

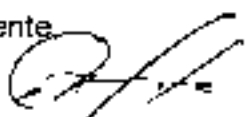
Asunto: **CASO N° 500016000564201302683 / M.T. 1995**
DELITO: HOMICIDIO EN A/T
(Al contestar, favor citese este Radicado)

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Fiscalía 21 Seccional de esta localidad en sus órdenes a Policía Judicial, por medio de la presente me permito solicitar su colaboración en el sentido de informar si para **el día 09/05/2013, entre las 06:35 y 07:30 horas**, se tiene reporte de llamadas efectuadas por la comunidad en la cual informara sobre los hechos ocurridos en la **cra 44 No 33 B – 81 barrio El Barzal**, donde un vehículo tipo camioneta arrollo a la señora LUZDARY DE JESUS IBARRA, cuyas lesiones le causaron su deceso; de la misma forma verificar si existen videos que se hayan obtenido de las cámaras de seguridad instaladas en ese sector donde se pueda observar la ocurrencia de estos hechos; en caso afirmativo allegar información de los números telefónicos y nombres de las personas que dieron aviso del hecho.

Lo anterior se requiera de manera **URGENTE** para que obre en el Investigativo del asunto, contamos con términos perentorios. De antemano agradezco su atención a la presente solicitud, y auguro éxitos en su gestión.

Cordialmente


JAVIER EDUARDO MURCIA C
Investigador Criminalístico VII 1614
CI 320 803 3357

Proyecto: Javier Eduardo Murcia - Cáceres. Investigador
Revisó: Rinald Brissón Ruiz Plazas, Coordinador
javier.murcia@fiscalia.gov.co

GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
CARRERA 30 N° 41A-106 EDIFICIO MARSELLA- BARRIO LA GRAMA
VILLAVICENCIO META
TELÉFAX 662-2053
www.fiscalia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

No.S-2013 041050 /SUBCO-SIES- 29

Villavicencio, 05 DIC 2013

Señor
JAVIER EDUARDO MURCIA CASERES
Investigador Criminalístico CTI
Carrera 30 41ª - 108 Barrio la Grama
Ciudad.-

Asunto: Respuesta oficio 14-1856 caso 500016000564201302683 M.T 1995

En atención al oficio de la referencia donde solicita copia de los registros filmicos y de las llamadas realizados para el día 09/05/13, acerca de un accidente de tránsito en el sector de Barrio BARZAL en la hora comprendida 06:35 a 07:30 horas, Comedidamente me permito informar a ese despacho que una vez revisado el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) no existe una cámara de seguridad instalada en el lugar antes mencionado.

De igual manera me permito informar a ese despacho que una vez revisado Sistema de emergencia y control de casos (SECAD) se halló 01 evento de acuerdo a lo enunciado en su solicitud.

Atentamente,

Intendente **RICARDO HERRERA VANEGAS**
Jefe (E) Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias y CCTV

Anexo: 01 CD en BLANCO, 01 folio formato SECAD

Elaborado por: PT Jonathan Pardo
Revisado por: PT Jonathan Pardo
Fecha de elaboración: 04-12-2013
Uticación C:\mis documentos\informes

Calle 44 No. 35-96 El Triunfo Villavicencio
Teléfonos: 098-6614500 Ext. 4195
mexil.jcfat-cad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
VER: 1

Página 1 de 1

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

2013 DIC 10 P 5:22

034826

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Aprobación: 17/08/2012

OK

METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SECRET
Versión 1.0
Código de Seguridad
Sistema de Control de Acceso de Datos

18

SEGUIMIENTO DE LLAMADAS - CENTRO AUTOMATICO DESPACHO

Página 37 de 191

Número Llamado: 8450667 Estado: CERRADO Fecha: 09/05/2013 Hora: 06:38:06

Datos del Abonado:

Teléfono: 3208813727 Propietario: CARDENAS MORA WILMAR
Dirección: CL. 17 A NRO. 12 D 47-VILLAVICENCIO (CT) Ciudad: VILLAVICENCIO

Datos del Llamante:

Nombre: Dirección: No Reporta

Datos del Caso:

Recibido por: AR. VILLARAGA DANA LUIS FELIX CC.1121906881 Usuario: MEVIL_VULF
Codigo Caso: 942 ACCIDENTE DE TRANSITO 910 Calidad: EFECTIVO
Tipo Pedido: LLAMADA 112-123 Prioridad: RUTINA Importancia: J1
Dirección: CLINICA SHVIMEDICOS CRA 40A CON CLL Barrio: BARRAL ALTO
Ciudad Caso: 32 Latitud:
Descripción: VILLAVICENCIO Longitud:
Grabación: ME INFORMA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO MANIFIESTA QUE FUE UN AUTOMOVIL ACROPELLO A UNA FEMENINA REQUIEREN AMBULANCIA NO DAX MAS INF

P/Grabación: 09/05/2013:06:41:32 Caso Real:

Llamada Asoc: Sitio Grabación:

Entidad Asignada: METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO RED DE APOYO

Usuario Asigna: MEVIL_VULF Hora Grabación: 09/05/2013:06:41:32

Datos Evento generado: 975857 CERRADO Fecha: 09/05/2013 Hora: 06:42:50

Generado por: PT. CASTRO ROJAS JHONATAN ARLEY CC.1121883561

Turno Servicio: 28577 Turno Apoyo: 28576 Usuario: MEVIL_CRJ

Unidad que Atiende	Medio de Atención	T/Responsabilidad	H/Asigna.	H/Llega	H/Tem. Mov.
RED DE APOYO	ALCALDIA_CO	01	06:42:07	06:47:31	06:48:30

Anotaciones del evento.

09/05/2013:07:04:50Usuario..MEVIL_CRJTexto: SE LE INFORMO LA NOVEDAD AL RADIO OPERADOR DE LA ALCALDIA A LA ACUAL SE REPORTO LA NOVIL 7 QUIEN INFORMA QUE TRASLADAN AL LESIONADO A LA CLINICA META SIN NOVEDAD

Reporte Generado por el usuario: MEVIL_HVR, Fecha: 04/17/2013:16:12

La normatividad vigente con respecto al manejo de este documento, se aplicará el decreto 1796 de 2000 Art.37, numeral 13.21; Ley 522 de 1999 (Agosto 12) C.P.M. Capítulo III Art 149,150; Ley 527 de 1999 (Agosto 13); Ley 599 de 2000 C.P. Capítulo II Art 463, Capítulo II Art 431,199; Capítulo 7 Art 192,193,194,195,196,197. Sujeto a los nuevos cambios de la normatividad. Este documento no tiene validez sin la firma de la Persona Responsable.

IT. HERRERA VENEZAS RICARDO

JEF CAD

Flabago

Email: Telen DenuncPolicia.Gov.Co CUCodemetPolicia Gov.Co

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	60	00564	2013	02883
No. Expediente CAD		Cpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo



ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 02/12/2013 Hora: 15 : 00 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: CRISTIAN Segundo Nombre: CAMILO
 Primer Apellido: GONZALEZ Segundo Apellido: IBARRA
 Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número:
 País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: META
 Municipio VILLAVICENCIO
 Años:
 Edad: 24 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 04/03/1989
 Lugar de Nacimiento:
 País COLOMBIA Departamento: META
 Municipio: VILLAVICENCIO
 Profesión: SIN PROFESION Oficio: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
 Estado Civil: SOLTERO Nivel Educativo UNIVERSITARIO
 Información Residencia:
 País: COLOMBIA Departamento: Meta
 Municipio: VILLAVICENCIO
 Dirección: CRA 38 N 39 - 08 SAN JOSE Teléfono: 313 8445943 6626828
 Información Sitio de Trabajo:
 País:
 Municipio:
 Dirección:
 Teléfono:
 Información Lugar de Notificación:
 País:
 Municipio:
 Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos:

Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Esta unidad adelanta investigación por el delito de Homicidio de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GLAPACHA, hechos ocurridos el pasado 09/05/2013, manifiesta al Despacho todo cuanto le conste con relación a su deceso. CONTESTO. Yo soy hijo mayor de tres hermanos, sobre el accidente solo puedo decir que esa mañana mi mamá como de costumbre salió en eso de las 06:40 de la mañana del barrio San José que es donde vivimos con destino a trabajo barrio Villa Codera donde la señora LEONOR BETANCOURTII en el servicio doméstico, cuando fue atollada por un vehículo tipo camioneta al cual conducía una señora en un sector del barrio el barzal, recuerdo que me llamaron a mi celular en eso de las doce del día desde el celular de mi mamá una enfermera quien me comentó que mi mamá se encontraba en la clínica Meta por haber sufrido un accidente, que me acercara, una vez en la clínica me comentaron que se encontraba en cirugía no me comentaron que ya había fallecido, pasados más de cuarenta minutos un doctor me preguntó que mirara si la que estaba en la cama era mi mamá, que no habían podido hacer nada por ella, tengo entendido que mi mamá duró cinco horas en la clínica hasta que yo llegue y nadie me daba razón de lo que pasó, es decir ella llugo como N.N., por que no tenía documentos falta haber cuanto tiempo duraría para que la atendieran; por las averiguaciones que yo hecho me enteré que la señora que atropello a mi mamá fue la imprudente por que ella en el momento del accidente se movilizaba a gran velocidad en plana curva fuera de eso iba hablando por celular, eso me lo comentó una señora de nombre MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ *testigo* quien puede ser ubicada en el barrio Veinte de Julio, quien en colaboración me suministró una declaración autentica de la notaria primera de la cual anexo copia, ella me informaba de haber escuchado de un testigo presencial al cual acusaba a la señora conductora del vehículo de ser imprudente de conducir hablando por celular, Tengo entendido que el accidente ocurrió frente de los consultorios de las consultes externa de la clínica Meta., una vez salió una doctora y le prestó los primeros auxilios, que una vez ocurrido el accidente la señora se baja de la camioneta y empieza a charlar con los agentes tanto de la policía como de tránsito quienes al verla en pijama corta y ver según dicen sus atributos empezaron a coquetearle en vez de habérsele puestos serios con lo ocurrido, según la misma señora que atropello a mi mamá comenta que demoraron más de veinte minutos en recoger a mi mamá, en diálogo con un periódico del cual anexo copia señala que los agentes de tránsito le exigían un millón de pesos para tratar de cuadrar o colaborar y ella misma señala o confiesa en haberla

ofreción tan solo doscientos y es la hora que hasta la fecha la responsable no nos ha colaborado ni llamado para responder por sus actos, eso es todo. PREGUNTADO. Su progenitora sufría de alguna enfermedad, tenía algún impedimento físico, utilizaba anteojos. CONTESTO. No señor era una mujer muy sana. PREGUNTADO. Quien dependía económicamente de lo que devengaba su progenitora. CONTESTO. Esa devengaba aproximadamente como \$700 000.00 de eso pagaban arriendo \$200.000. lo demás era para subsistir como alimentos. educación para todos los tres, somos tres hermanos el mayor soy yo, actualmente no trabajo estudio en la Uniminuto psicología, sigue mi hermano YORLAN ALEXIS tiene 18 años es enfermo psiquiátrico cursa decimo grado y ARNOL ALEXANDER tiene 16 años también estudia. PREGUNTADO. La vía donde ocurrió el accidente era la misma que utilizaba diariamente su progenitora para llegar al sitio de trabajo. CONTESTO. Si señor, todos los días de lunes a viernes cogía la misma vía por que nosotros vivimos en el barrio San José cuerdas arriba y le quedaba un solo derecho, para tratar de ahorrarse lo del transporte. PREGUNTADO. Se entero usted que personas pudieron haber sido testigos del accidente. CONTESTO. Por el momento no cuento con esa información. PREGUNTADO. Sabe usted si el agente de tránsito tomo fotografías del accidente, ha tenido comunicación con él. CONTESTO. No señor, no sé, y no lo distingo. PREGUNTADO. Que comentarios ha escuchado de lo sucedido. CONTESTO. Los mismos que comente anteriormente donde responsabilizar a la señora por conducir mientras hablaba por celular. PREGUNTADO. Cuando usted observa su progenitora en clínica que heridas le observe. CONTESTO. Solo le mire una gaza en la cabeza no le quise mirar el cuerpo por que observe que estaba desnuda. PREGUNTADO. Que pretende usted de la presente investigación. CONTESTO. Que se haga justicia y que la muerte de mi mamá no quede impune. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir algo a la presente diligencia. CONTESTO. No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO. Cua' medio?

Nombre de Archivo:

Camilo Gonzalez Ibarra

Firma del Entrevistado

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ
IBARRA
CC



Indice Derecho

Firma Policia Judicial

JAVIER EDUARDO MURCIA
CACERES
Camé: 1614

INVESTIGADOR CRIMINAL. VII
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

82

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los once (11) del mes de mayo de 2013, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Circulo de Villavicencio, Compareció **MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ**, quien se identifica con C.C. No. 40.189.990 de Villavicencio de Estación Civil **UNION LIBRE** ocupación **HOGAR**, edad 31 años, domiciliado en **CALLE 29 No. 22 A 57 BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**, con teléfono 3214054630, y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO:** Que el día 09 de mayo de 2013, más o menos faltando un cuarto para las 7 de la mañana, iba subiendo en mi carro para una cita médica en consulta externa de la Clínica Meta en la dirección carrera 39 No. 32 - 31 barrio el barzal, y cuando me estacione en toda la esquina, vi una camioneta negra que venia de la curva de la Dian y giro esquina en la que Yo estaba parqueada para subir, y sentí el frenazo de la camioneta y se escuchó el golpe, todos salimos a ver, del susto llame a mi esposo y le avise y el me dijo que le avisara a cangrejo periodista de la emisora Olimpica,, llama a la policia por el accidente, me recibieron la llamada, y en esas llegó una moto con dos policías, le marque a cangrejo y le conte que había una señora en el piso que estaba grave y al poco tiempo llegó la ambulancia, la revisaron y bajaron en contravía para salir a la clínica meta, y todo estaba despejado, cuando fui a ver a la señora había comentarios que la señora del vehículo venia hablando por celular, y un señor le dijo que ella venia hablando por celular y ella le contestó groseramente diciéndole que no fuera sapo que se quedara callado que a el no le importaba, seguí para mi cita y cuando Salí me di cuenta que la camioneta había sido enderezada o movida del sitio del accidente, ya que en el momento del accidente había quedado girada mirando en sentido contrario, transito no había llegado por tal motivo la camioneta fue movida antes de que ellos llegaran y en ningún momento lo inmovilizaron, así mismo declaró que la señora de la camioneta venia en pijama, anexos a la presente copia de la orden de mi cita médica del mencionado día.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 9 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 323 y 55 del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de

1989 y Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013. Derechos \$10.200. Iva \$1.632. LA NOTARIA NO SE CAMBIO DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MP Isabel Giraldo Martínez
MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ
C.C. 40189990 V/E

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

MATÓ A TRANSEUNTE Y DESAPARECIÓ EL VEHÍCULO IMPLICADO

E desobediencia y el exceso de confianza de un agente de tránsito, hizo que una conductora desapareciera de la escena de accidente, el carro con el que minutos antes había arrollado y matado a una mujer.

and 50%
 2000-2001

Intoxicación aguda de una mujer, identificada como Beatriz Linares Contreras, madre de 27 años de edad, quedó evidenciada al presentarse en estado de inconsciencia, después de ingerir y vomitar a una droga, que provocó el desarrollo del cuadro de Toxicología. Los datos clínicos para hacer diagnóstico de esta de accidente, el elemento patológico, es decir la alteración fisiológica en el sistema

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

45

...ões da antiga fáb-
rica Luz Dourada, que
foi fechada em
1994 e vendida para
uma sucateira.

blood factor

Termin tomorrow, según el informe de los auxiliares, aproximadamente a las 7:00 de la mañana. A las 1 hora de reportar un accidente en la E-33 con dirección 30 km del terminal. Allí una camioneta chocó a una Datsun de Juan Barros (empuje de 40) y otro de total, quien resultó lesionado, quien resultó lesionado a poco por el golpe en la cabeza.

[illegible]

En la zona de trabajo
Elaboración de la
al hacer y de inmaterial
El objeto de la actividad
de un grupo de la
para la zona de
de la zona de
de la zona de

[illegible]

El ministro impidió el que era un convenio a Hyundai Motors, con el apoyo de más de 200.000 dólares de la Fundación, para permitir el acceso de Toyota al grupo de la planta de Ulsan al seguro modular el sector tras la adquisición de la Compañía, adquirida por la Secretaría de Industria de Vehículos.

matern, y el otro el resto de la paja, el apoyo de "Nuevo progreso" con María Cuatrecasas, con el apoyo implícito, tanto el Centro de Medicina Legal para que le faciliten la compra de medicamentos.

Cósteo zu Uepü la
gnia el lugar del or-
fice, el aserto, may

Al ingresar al lugar donde la iban a realizar el examen de embriología a Cuatrecasas Mendez, mientras ella y el agente se encontraban en la sala de espera, la mujer salió en un momento.

to integrados, se dirige a ver lo que cada uno ofrece la sesión, cuando a personas que ya la comiencen, la cual noble quedará reformo de las instalaciones de biblioteca, ya no es de

El hombre siempre de
impedire le preguntó a la
mujer que qué había he-
cho con el vehículo,
y ella le respondió
que no se podía re-
lo había llevado y
que no iba a
permite que
de la re-
volución.

Por el
punto de
vista de
políticas
mexicanas y
internas de la
elaboración de
planes de

var la vida de la víctima, pero los familiares se sienten de tal modo desolados por la pérdida.



EXTRA por vez de
defensa. La comuni-
cación con la condena-
da Martha Guebara, pero
la mujer no quiso pro-
nunciar el apellido.
El juez ordenó la prisión.

[illegible]

FUE LA MUJER QUE ARROLLÓ A TRANSEUNTE EN VILLAVICENCIO

"YO NO ESCONDÍ LA CAMIONETA, EL AGENTE AUTORIZÓ QUE ME FUERA"

Martha Liliana Guzmán Muñoz, quien según las autoridades hizo desaparecer el vehículo implicado en el accidente que le costó la vida a una mujer, aceptó narrarle a EXTRA su versión de lo ocurrido.

ENTREVISTA
con Martha Muñoz

La conductora de la camioneta que infortunadamente arrolló y mató a Luz Dary de Jesús Barro Guapacha de 45 años de edad, aceptó la acusación, indicando que el agente de Tráfico no tenía y no debería su acuerdo por el hecho de que ella era una mujer.

Como se recordará, la señora Barro Guapacha resultó muerta por la colisión con una camioneta 4x4 de la marca Nissan, el pasado jueves en horas de la mañana, y una camioneta conducida por Martha Liliana Guzmán Muñoz, de 35 años.

La víctima fue llevada a la Clínica Mela, donde posteriormente falleció. MARÍA LILIANA GUZMÁN MUÑOZ, quien narró el accidente.

Martha Liliana Guzmán Muñoz: "Yo iba conduciendo normalmente cuando de repente me chocó una camioneta 4x4 por la vía. Un carro que estaba estacionado en la vía, me impidió ver la camioneta y chocar con ella".

D. ¿Qué hizo usted después de chocar con la camioneta?

M. L. G. M.: "En el momento en que chocó la camioneta, me asusté mucho porque vi que la camioneta se había detenido y no pude salir porque estaba estacionado y no pude salir porque estaba estacionado y no pude salir porque estaba estacionado".

D. ¿Qué hizo después de chocar con la camioneta?

MATÓ A TRANSEUNTE Y DESAPARECIÓ EL VEHÍCULO IMPLICADO



M. L. G. M.: "Yo volví a mi casa después de lo que me pasó y me quedé en el auto y le avisé a mi marido que me pasó. El agente de tráfico me llamó y me dijo que la camioneta que había arrollado y el carro que yo estaba estacionado y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".

D. ¿Qué hizo después de chocar con la camioneta?

M. L. G. M.: "No, después de eso, le dije a mi marido que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".

al agente de tráfico me llamó y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".

D. ¿Qué hizo después de chocar con la camioneta?

M. L. G. M.: "Yo volví a mi casa después de lo que me pasó y me quedé en el auto y le avisé a mi marido que me pasó. El agente de tráfico me llamó y me dijo que la camioneta que había arrollado y el carro que yo estaba estacionado y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".

D. ¿Qué hizo después de chocar con la camioneta?

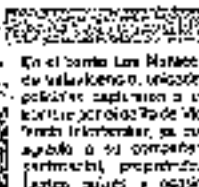
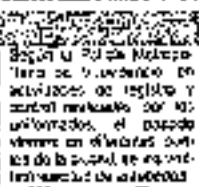
M. L. G. M.: "Yo volví a mi casa después de lo que me pasó y me quedé en el auto y le avisé a mi marido que me pasó. El agente de tráfico me llamó y me dijo que la camioneta que había arrollado y el carro que yo estaba estacionado y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".

D. ¿Qué hizo después de chocar con la camioneta?

M. L. G. M.: "No, después de eso, le dije a mi marido que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto y me dijo que me quedara en el auto".



Martha Liliana Guzmán Muñoz, quien narró el accidente.



En el barrio San Lorenzo de la capital mediana, se produjo el accidente que costó la vida a una mujer y dejó a una camioneta 4x4 sin dueño. La camioneta fue encontrada estacionada en la vía pública y fue llevada a un taller de reparación de vehículos.

85

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		50	001	60	00564	2013	02683
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U Receptora	Año	Consecutivo
 ENTREVISTA - FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Municipio Departamento

Fecha Entrevista: 10/12/2013 Hora: 12 : 00 Lugar: VILLAVICENCIO META

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: JAIR Segundo Nombre: HERNANDO

Primer Apellido: PARRA Segundo Apellido:

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1121862640

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: META

Municipio VILLAVICENCIO

Alias:

Edad: 24 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 17/05/1989

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: META

Municipio: VILLAVICENCIO

Profesión: SIN PROFESION Oficio: VIGILANTES Y GUARDIANES DE SEGURIDAD

Estado Civil: CASADO Nivel Educativo: SECUNDARIA

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

Dirección: CRA 27 N 26 C - 09 PORVENIR Teléfono: 311 8146927

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Teléfono:

Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos

Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Esta unidad adelanta investigación por el delito de Homicidio de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, hechos ocurridos el pasado 09/05/2013 por heridas ocasionadas en accidente de tránsito, circunstancia por la cual la inculpada señora MARTA LILIANA GUANARITA MUÑOZ, fue llevada al Instituto de Medicina Legal para tomarle prueba de alcoholemia por parte del Agente de Tránsito municipal de esta ciudad, recuerda usted alguna anomalía que se hubiese presentado ese día con la antes referida, haga un relato de cuanto le conste, sepa sobre el inconveniente presentado. CONTESTO. Yo laboro en la compañía de vigilancia privada de razón social ANDINA LTDA, estoy asignado al puesto del Instituto de Medicina Legal hace un año, sobre lo que usted me pregunta no se como se llama la señora pero recuerdo que un agente de tránsito mayor de edad tiene un nombre raro pero sé que es de los azules yo me encontraba esa semana de turno de día en protervia cuando ingreso él en su moto y aun lado parqueo una señora muy bonita que llevo con pijama un pantalón largo casi transparente, con una blusa de tiras, todos tenían que ver con ella por el cuerpo bonito se hizo de una camioneta de color negro nueva bien bonita también, por lo que observe y me entere ingresan para una prueba de alcoholemia por que la señora había accidentado otra señora, serian como las siete pasadas iban hacer las ocho de la mañana, al rato llevo la señora a la garita de la portería donde queda mi puesto y me solicito le prestara un cargador para el celular de ella, a lo cual le dije que el quería yo le ponía a cargar el celular y fue cuando ella misma me comento todo lo que había sucedido que en el baño el barzal cuando iba para la casa había accidentado una señora mientras cargaba el celular dejo un rato el celular e ingreso para que lo atendieran, quizás por desconfianza entraba a la sala de espera de pacientes ó usuarios y regresaba a la garita de la portería mientras la llamaba, mientras tanto el agente de tránsito llenaba unos papeles; recuerdo que dentro de las llamadas que hizo delante mío, ella llamo aun señor el cual al rato llevo e ingreso hasta donde estaba ella, yo los mire hablando en la parte de afuera de la sala de espera en el corredor y es cuando el señor sale y se monta en el carro que la señora había traído, la señora ingresa y se sienta en la sala de espera, transcurrió como medio hora y regreso nuevamente al señor que se había llevado el carro tipo camioneta color negra en la que había llegado la señora bonita junto con el agente de tránsito y no entro al Instituto, recuerdo que llevo caminando, pienso que dejo el carro por ahí cerca por que no tarde

Firma del Entrevistado
JAIR HERNANDO PARRA
CC. 1121882640



Firma Policía Judicial
JAVIER EDUARDO MURCIA
CACERES
Carné: 1614
INVESTIGADOR CRIMINAL, VII
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

mucho, de una se monto en otro vehículo de color gris era tipo automóvil que había parqueado al lado de la vía donde dejan los vehículos particulares cuando ingresan aun examen, yo no mire nada malicioso por que en ningún momento el agente de tránsito nos dijo que nos recomendaba el carro, que estaba comprometido en la investigación; Lo que si es que al rato salió el agente de tránsito salió y al no ver la camioneta de una me pregunto que si no la había visto y yo le conté lo que antes hame, el se dirigió hacia donde la señora que estaba en la sala de espera y se observaba que hablaba con ella, salieron hablando hacia la portería de lo cual yo escucha el agente de tránsito le decía que por que había hecho eso, si el de buena gente lo había permitido que la trajera algo así y ella toda grosera le decía de malas, que ya no podía inmovilizar el vehículo, por que no lo había hecho en el lugar del accidente, eso hablaban duro la señora, también recuerdo que le ofreció doscientos mil pesos para que le colaborar y el señor de tránsito le decía que él no quería dinero, solo que trajera el vehículo, ella le respondía viejo huevon haga lo que quiera no quiera plata no quiera nada ahrase, ella fue grosera con el agente de tránsito, al rato que terminaron la valoración medico legal ella salió y se fue, el agente de tránsito se monto en la moto y se mucho eso fue todo. PREGUNTADO. Haga una descripción física de la persona que usted señala se llevo el vehículo tipo camioneta de color negro que trajo la señora que usted dice era muy llamativa por su cuerpo bonito. CONTESTO. El señor es el Dr. FELIPE OSORIO es medico de SaludCoop, por casualidad hace como tres meses estuve en consulta con él por padecer de arritmia, inclusive la misma señora que hago referencia estaba con él en el consultorio debían ser pareja, el es alto, blanco, contextura normal, regular, tendrá unos 35 a 40 años de edad. PREGUNTADO. Donde usted ahora existen cámaras de video de seguridad, quedo registrado todo lo antes relatado. CONTESTO. Si señor, cuando paso eso y el señor de tránsito salió todo preocupado por lo sucedido, yo le mostré todo el video y se observa todo lo sucedido, el me pregunto que si podía obtener una copia y yo le dije que si pero con la autorización de la empresa o del instituto de medicina legal, pero no se si lo haya pedido, por que de lo contrario ya no existe, por que después de treinta días eso va regrabando es decir borra lo viejo y graba lo nuevo. PREGUNTADO. Que otras personas pudieron haber presenciado todo lo antes relatado por usted. CONTESTO. Yo estaba ese día con mi compañero JIMENEZ GONZALO, quien con tanto escandalo se entero, del problema pero como estaba de rondero, fue poco lo que observo pero si se entero cuando el Dr. Se llevo el carro que trajo la señora PREGUNTADO. Ha tenido usted alguna conversación con el agente de tránsito después de lo sucedido o con la señora en referencia. CONTESTO. No señor, solamente la vez de la cita medica en Saludcoop al verlo yo le pregunte a la señora que si era ella la del problema en medicina legal y ella acepto, dijo que si, eso fue lo que hablamos. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir algo más a la presente diligencia. CONTESTO. No señor. No siendo otro el objeto de la misma se da por terminado una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Jair Hernandez Porra

[Firma]



Registraduría Nacional del Estado Civil
Dirección Nacional de Identificación
Informe sobre Consulta Web

web_rne_l011
Dec 3, 2013 4:03 PM
192.168.1.162

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (DNP): 52.275.400
Número de Documento (DNP):
Número de Preparación: 3030011683
Primer Apellido: GUAJARITA
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: MUÑOZ
Primer Nombre: MARTA
Segundo Nombre: LILIANA
Sexo: Femenino
Fecha de Nacimiento: 16/04/1978
Lugar de Nacimiento: SALADOBLANCO - HUILA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: HUILA
Municipio de Nacimiento: SALADOBLANCO
Estatura: 160
Fecha de Preparación: 22/05/2007
Departamento de Preparación: VALLE
Municipio de Preparación: BUGA
Zona de Preparación: BUGA
Fecha de Expedición: 13/02/1983
Departamento de Expedición: CUNDINAMARCA
Municipio de Expedición: BOGOTÁ D.C.
Zona de Expedición: BOGOTÁ D.C.
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Renovación CC
Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: CR 155AUR 2B 02
Ciudad de Residencia: BUGA
Teléfono: 2284720
Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base: 0052275400
Noticia del Documento Base: DISTRICTAL BOGOTÁ DC
Huella impresa: MUNICIPIO DE RECHO
Número de Impresión: 0001002648A 1
Fecha de Fabricación: 07/06/2006
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

90

CONSULTA POR DOCUMENTO

Intervalo de registros: 1 - 4
Total de registros: 4

NÚMERO NOTICIA	500016105671201337883
LEY DE APLICABILIDAD	Ley 906
TIPO NOTICIA	QUERELLA
DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA 82275481
NOMBRE	GUARARITA MUÑOZ MARTHA LILIANA
CALIDAD	VICTIMA
DELITO	LESIONES ART. 1° 1 C.P.
FECHA DE LOS HECHOS:	02/11/2013 15:00:00
LUGAR DE LOS HECHOS:	CRA 44 # 18-21 BUQUE
SECCIONAL FISCALIA	281 - SECCIONAL FISCALIAS VILLAVICENCIO
UNIDAD FISCALIA	500014801 - SALA DE ATENCION AL USUARIO - VILLAVICENCIO
DESPACHO	30 - FISCALIA 30
ESTADO DE LA ASIGNACIÓN	VIGENTE
ESTADO DEL CASO	ACTIVO
ETAPA DEL CASO	QUERELLABLE
NÚMERO NOTICIA	500016000584201302863
LEY DE APLICABILIDAD	Ley 906
TIPO NOTICIA	ACTOS URGENTES
DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA 52275480
NOMBRE	GUARARITA MUÑOZ MARTA LILIANA
CALIDAD	INDICIADO
DELITO	HOMICIDIO ART. 103 C.P.
FECHA DE LOS HECHOS:	09/05/2013 08:40:00
LUGAR DE LOS HECHOS:	CALLE 33 CRA 39
SECCIONAL FISCALIA	291 - SECCIONAL FISCALIAS VILLAVICENCIO
UNIDAD FISCALIA	500014202 - UNIDAD SECCIONAL - VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO
DESPACHO	21 - FISCALIA 21
ESTADO DE LA ASIGNACIÓN	VIGENTE
ESTADO DEL CASO	ACTIVO
ETAPA DEL CASO	INDAGACION
NÚMERO NOTICIA	110015000328201100213
LEY DE APLICABILIDAD	Ley 906

91

TIPO NOTICIA	QUERRELLA
DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA 52275480
NOMBRE	GUANARITA MUÑOZ MARTHA LILIANA
CALIDAD	DENUNCIANTE
DELITO	DAÑO EN BIEN AJENO, ART. 265 C.P.
FECHA DE LOS HECHOS:	18/11/2010 03:00:03
LUGAR DE LOS HECHOS:	CALLE 400 # 7 F - 08 APTO 301
SECCIONAL FISCALIA	41 - SECCIONAL FISCALIAS BOGOTA
UNIDAD FISCALIA	110014908 - SALA DE ATENCION AL USUARIO - USAQUEN
DESPACHO	242 - FISCALIA 242
ESTADO DE LA ASIGNACIÓN	VIGENTE
ESTADO DEL CASO	INACTIVO
ETAPA DEL CASO	QUERRELLABLE
NÚMERO NOTICIA	110016:01864201100190
LEY DE APLICABILIDAD	Ley 806
TIPO NOTICIA	DENUNCIA
DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA 52275480
NOMBRE	GUANARITA MUÑOZ MARTA
CALIDAD	DENUNCIANTE
DELITO	CALUMNIA, ART. 221 C.P.
FECHA DE LOS HECHOS:	23/12/2010 15:00:00
LUGAR DE LOS HECHOS:	CL 150 KR 7 F 8 NO REPORTA
SECCIONAL FISCALIA	41 - SECCIONAL FISCALIAS BOGOTA
UNIDAD FISCALIA	110014908 - SALA DE ATENCION AL USUARIO - USAQUEN
DESPACHO	278 - FISCALIA 278
ESTADO DE LA ASIGNACIÓN	VIGENTE
ESTADO DEL CASO	INACTIVO
ETAPA DEL CASO	QUERRELLABLE

Intervalo de registros: 1 - 4
Total de registros: 4



HTTP/1.1 200 OK Date: Wed, 20 Nov 2013 19:43:49 GMT Server: Oracle-Application-Server-10g/10.1.
Oracle-HTTP-Server Connection: close Transfer-Encoding: chunked Content-Type: text/html; charset=

OK

The server encountered an internal error or misconfiguration and was unable to complete your request.

Please contact the server administrator, jose.ortiz@fiscalia.gov.co and inform them of the time the error occurred, and anything you might have done that may have caused the error.

92

More information about this error may be available in the server error log.

Oracle-Application-Server-10g/10.1.2.2.0 Oracle-HTTP-Server Server at 10.1.7.8 Port 7778

93

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

3No. Expediente CAD

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3									
Dpto.					Mpio.					Ent.					U. Receptora					Año					Consecutivo				

**INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 04 M 12 A 2013 Hora 0830 Lugar :C.T.I.GRUPO VIDA

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el G.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282 .°, que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad .°.

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él

SI

☒

NO

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado I. DATOS DEL INTERROGADO:

Hay presencia de Ministerio Público

SI

NO

☒

Primer Nombre MARTHA Segundo Nombre LILIANA

Primer Apellido GUANARITA Segundo Apellido MUÑOZ

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra No. 8522755480 de BOGOTA

Alias

Edad 36 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 18 M 04 A 1976

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento META BOGOTA

Profesión SIN PROFESIÓN Oficio ESTUDIANTE

Estado civil VIUDA Nivel educativo UNIVERSITARIOS

Dirección residencia: EDIFICIO BARZAL REAL Teléfono 313 4583064

Dirección sitio de trabajo: Teléfono

Dirección notificación RESIDENCIA Teléfono 313 4583064

País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO

Relación con la víctima NINGUNA

Usa anteojos SI NO ☒ Usa audífonos SI NO ☒**II. RELATO**

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta:

La diligencia asistida por el Dra. GLORIA LILIANA DIAZA CARDENAS tarjeta

45

profesional No.216084 del consejo superior de la judicatura. c.c. no. 40.185.199 de Villavicencio - Meta. Puedo ser ubicado en la cra 33 No 36 - 29 oficina 209 edificio Pasadena Plaza celular 310 8107736 y fijo 6625186 deja la constancia que a la indiciada se le puso de conocimiento el artículo 282, indicando que si desea rendir diligencia, por lo tanto se procede a Interrogarlo sobre sus generales de ley, de lo cual CONTESTO. Me llamo, me identifico y resido, como dije anteriormente y quedo escrito, soy natural de Huila, no estoy laborando actualmente, soy estudiante, no tengo salario depende unos arriendos aproximadamente \$1 300.000, tengo un hijo de doce años, el cual depende económicamente de mí, soy hija de JOSE DILIO GUÑARITA y LUZ MIRYAM MUÑOZ. Esta Unidad Investigativa adelanta investigación por el delito de Homicidio en accidente de tránsito, de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA de, diligencias que la señalan a usted como indiciada, que tiene que decir al respecto, haga un relato claro y detallado de la manera como se presentaron los hechos. CONTESTO Esa mañana nueve de mayo del año en curso, serían las 06:40 de la mañana venía de dejar a mi hijo del colegio El Espíritu Santo, el cual queda ubicado sobre el barrio Siete de Agosto, siempre cojo la misma ruta, me dirijo por toda la avenida 40 y luego de regreso hacia mi casa, cojo la misma y por el desvío y cojo creo que es la 39, la verdad es que de direcciones poco conozco lo que si es que siempre durante todo el año es la misma ruta que utilizo para devolverme hacia mi casa, en todo caso recuerdo que esa mañana aunque yo llevo la vía hice el pare en la esquina para tomar la curva de la calle 33 y subir hacia mi casa cuando tome la curva recuerdo que observe vehículo estacionado al lado izquierdo cuando de un momento a otro salió una persona del lado izquierdo por donde estaba el vehículo estacionado que intento cruzar la vía sin percatarse que yo en ese momento cruzaba, la verdad yo no la vi, cuando sentí fue el golpe, de inmediato frene y me baje y fue cuando observe que se trataba de una persona de sexo femenino que tenia ropa deportiva tendida en el suelo, yo le pregunte que si no me había visto, ella me respondió que no me había visto, le pregunte que le dolía y me respondió nuevamente que el pie, espere hasta que llego la ambulancia, la recogieron y llevaron para la clínica Meta, yo siempre permanecí ahí hasta que llego primero la policía nacional y luego a los quince minutos tránsito, entregue las llaves aun policía y como esta relativamente cerca mi casa, fui a traer mi celular que lo había dejado tarde como unos tres minutos en esa diligencia, cuando llegue aun mi carro estaba estacionado, yo con mi celular tome fotografías y me quede ahí hasta que llego el señor de tránsito, no hizo ningún levantamiento de mi vehículo me fui conduciendo hasta medicina legal hasta medicina legal por que el señor de tránsito me dijo que condujera hasta ese lugar, allí deje el carro estacionado entre como cuatro horas para que me practicaran la prueba de alcoholemia, siempre acompañada por el señor de tránsito, cuando salgo de medicina legal el señor de tránsito me dijo que me iba detener el vehículo yo le respondía que por que no lo había hecho en el

momento del accidente, en ese momento él señor de tránsito recibe una llamada y yo toda asustada preocupada por la señora de la clínica me dirigí hacia la clínica Meta, donde permanecí con la señora hasta que falleció, luego me fui para mi casa, en eso de las siete de la noche llegó el personal del C.T.I., a mi apartamento todos disgustados me pidieron todos mis datos y luego me digieron que me hiciera presente a la URI, yo fui en otro vehículo, deje el mio en mi casa, preguntaron por mis datos por mis papas, cuando llegue ahí a la URI estaba el señor de tránsito les pregunte que si necesitaban algo mas de mí, me respondieron que me podría ir para mi casa, por lo tanto me fui para mi casa, en eso de las once de la noche me volvieron a llamar por teléfono donde me decían que llevara el vehículo mio que para tomarle unas fotos yo les pregunte que para que, me dijeron que para verificar si el vehículo había sufrido un golpe, yo les respondí que con mucho gusto pero hasta el día siguiente por que la verdad estaba muy cansada, me dijeron que tenia que ser ya, la señora que me llamo fue muy grosera, yo me asuste por que gritaba mucho le dije que esa noche no lo llevaria, por que estaba muy tarde, que hasta al otro día lo presentaria, así lo hice y lo presente al otro día, le tomaron fotografías y luego me lo entregaron y eso fue todo. PREGUNTADO. En el momento del accidente usted observo personas que hubiesen presenciado el accidente, se acercaran auxiliar a la persona lesionada. CONTESTO. Yo no mire a ninguna persona, solo mire a la lesionada; Tampoco observe a ninguno que se acerca auxiliara. PREGUNTADO. Dice usted que al momento de tomar la curva ó girar paro, al hace este movimiento no observo a la persona lesionada. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Dice usted que no observo la señora lesionada, por que señala usted que ella salió del lado izquierdo. CONTESTO. Porque fue en ese lugar donde quedo, digo que estaba haciendo deporte por la ropa que tenia puesta. PREGUNTADO. Al momento del accidente como era el estado climático, la visibilidad del lugar. CONTESTO. El día estaba opaco pero claro, se miraba bien. PREGUNTADO. La señora que la llamo esa noche para que se hiciera presente ante la URI se identifico con algún cargo, le solicito presentara el vehículo. CONTESTO. No señor, no se identifico. PREGUNTADO. Durante su permanencia en Medicina Legal, recibió usted alguna visita, dialogo con alguna persona. CONTESTO. Si señor, llegó un amigo de nombre CARLOS OSORIO, quien es un amigo quien es medico, yo lo había llamado para que estuviera pendiente de la señora, luego llegó a medicina legal a contarme el estado de la señora. PREGUNTADO. Usted en algún momento le entrego las llaves de su vehículo al señor CARLOS OSORIO para que sacara algo del interior de su vehículo. CONTESTO. No lo recuerdo. PREGUNTADO. El señor CARLOS OSORIO en algún momento condujo su vehículo después del accidente. CONTESTO. No lo recuerdo. PREGUNTADO. Cuando usted baja de su vehículo y observa la lesionada que heridas le observa, me le dice ella. CONTESTO. Le mire sangre en el pie y el codo, pero estaba consiente, yo

momento del accidente, en ese momento él señor de tránsito recibe una llamada y yo toda asustada preocupada por la señora de la clínica me dirigí hacia la clínica Meta, donde permanecí con la señora hasta que falleció, luego me fui para mi casa, en eso de las siete de la noche llegó el personal del C.T.I., a mi apartamento todos disgustados me pidieron todos mis datos y luego me digieron que me hiciera presente a la URI, yo fui en otro vehículo, deje el mio en mi casa, preguntaron por mis datos por mis papas, cuando llegue ahí a la URI estaba el señor de tránsito les pregunte que si necesitaban algo mas de mí, me respondieron que me podría ir para mi casa, por lo tanto me fui para mi casa, en eso de las once de la noche me volvieron a llamar por teléfono donde me decían que llevara el vehículo mio que para tomarle unas fotos yo les pregunte que para que, me dijeron que para verificar si el vehículo había sufrido un golpe, yo les respondí que con mucho gusto pero hasta el día siguiente por que la verdad estaba muy cansada, me dijeron que tenía que ser ya, la señora que me llamo fue muy grosera, yo me asuste por que gritaba mucho le dije que esa noche no lo llevaria, por que estaba muy tarde, que hasta al otro día lo presentaría, así lo hice y lo presente al otro día, le tomaron fotografías y luego me lo entregaron y eso fue todo. PREGUNTADO. En el momento del accidente usted observo personas que hubiesen presenciado el accidente, se acercaran auxiliar a la persona lesionada. CONTESTO. Yo no mire a ninguna persona, solo mire a la lesionada; Tampoco observe a ninguno que se acerca auxiliaria PREGUNTADO. Dice usted que al momento de tomar la curva ó girar paro, al hace este movimiento no observo a la persona lesionada. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Dice usted que no observo la señora lesionada, por que señala usted que ella salió del lado izquierdo. CONTESTO. Porque fue en ese lugar donde quedo, digo que estaba haciendo deporte por la ropa que tenía puesta. PREGUNTADO. Al momento del accidente como era el estado climático, la visibilidad del lugar. CONTESTO. El día estaba opaco pero claro, se miraba bien. PREGUNTADO. La señora que la llamo esa noche para que se hiciera presente ante la URI se identifico con algún cargo, le solicito presentara el vehículo. CONTESTO. No señor, no se identifico. PREGUNTADO. Durante su permanencia en Medicina Legal, recibió usted alguna visita, dialogo con alguna persona. CONTESTO. Si señor, llegó un amigo de nombre CARLOS OSORIO, quien es un amigo quien es médico, yo lo había llamado para que estuviera pendiente de la señora, luego llegó a medicina legal a contarme el estado de la señora. PREGUNTADO. Usted en algún momento le entrego las llaves de su vehículo al señor CARLOS OSORIO para que sacara algo del interior de su vehículo. CONTESTO. No lo recuerdo. PREGUNTADO. El señor CARLOS OSORIO en algún momento condujo su vehículo después del accidente. CONTESTO. No lo recuerdo. PREGUNTADO. Cuando usted baja de su vehículo y observa la lesionada que heridas le observa, me le dice ella. CONTESTO. Le mire sangre en el pie y el codo, pero estaba consiente, yo

recuerdo que le saque el celular del bolsillo de la sudadera para llamar a la familia y estaba descargado, yo le pregunte que le dolia y siempre me dijo que pie. PREGUNTADO. Durante el tiempo de su permanencia en el lugar de los hechos, fue rápida la llegada de la ambulancia y ninguna persona la auxilio. CONTESTO. Nadie la auxilio y la ambulancia llego rápido y la enfermera me pidió los papeles del carro y yo se los entregue. PREGUNTADO. Hace cuanto le hizo mantenimiento al vehículo y donde le hace y si habla tenido accidentes anteriores. CONTESTO. Cuando cumplió el año lo lleve a la Hyundai, es allá donde siempre lo llevo y nunca había tenido accidentes, es el primero. PREGUNTADO. Tuvo usted algún disgusto ó se presento inconveniente con el agente de transito por el procedimiento realizado. CONTESTO. Al momento del Accidente no. PREGUNTADO. Se dice por las diligencias que se han recaudado que al momento del accidente, usted estaba hablando por celular, que tiene usted que decir al respecto. CONTESTO. Eso es falso, por que no tenía el celular en ese momento, un señor de nombre MARTIN fue el que me llevo a mi casa para poder sacar mi celular el cual no me acuerdo el número. PREGUNTADO. Desea agregar, corregir algo mas a la presente diligencia. CONTESTO. No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez lela y aprobada por los que en ella intervinieron.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

Firmas:

Firma interrogado
MARTHA LILIANA GUARARITA MUÑOZ

(Nombre de Abogado)

Firma Abogado

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS

Cédula de Abogado

216084 csJ

Tarjeta Profesional de Abogado

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público



Índice derecho
Interrogado

SI ☐ NO ☒ CUA?

Nombre de Policía Judicial y cargo:

JAVIER EDUARDO MURCIA CACERES

Firma Policía Judicial

CTI

Entidad:

Nombre de Fiscal si estuvo presente

Firma de Fiscal

Despacho No

Nº. Expediente CAD

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3	
Dpto				Mplo		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo						

**SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	28-11-2013	Hora:	1	6	3	0

Número de Oficio No 14- 1859

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores

CARLOS EDUARDO PITA
Jefe Sección Criminalística
Villavicencio – Meta

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

acompañamiento a diligencia en el de los hechos (vía pública Cra 44 No 33B – 81 banno el Barzal) La cual se acordara ó programara con los funcionarios que sean asignados.

3. EXAMEN SOLICITADO:

INSPECCION TOPOGRAFICA Y FOTOGRAFICA

4. OBSERVACIONES:

FISCAL DE CONOCIMIENTO 21 SECCIONAL DE ESTA CIUDAD. DELITO: HOMICIDIO EN ATRANSITO, DONDE PODRÁN ALLEGAR DIRECTAMENTE LOS RESULTADOS.

5. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad Solicitante C.T.I Unidad o Grupo de Policía Judicial Vida e Integridad personal Solicitante

Tel 6622090 Dir Clla 33 No.41 - 35 Brío Barzal Ciudad VILLAVICENCIO

Servidor JAVIEREDUARDO MURCIA C INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Cod. 1614

Firma,

100

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
		Nº CASO																					
		5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3	
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo									
		ACTA DE CONSENTIMIENTO -FPJ-28- Este formato será utilizado por Policía Judicial																					
Departamento		META		Municipio		VILLAVICENCIO				Fecha		05-12-2013		Hora:		1		0		0		0	

Yo **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** (Nombre de la persona a examinar)

CEDULA DE CIUDADANÍA

52275480 de Bogotá

Documento de identificación

Número del Documento

y/o

Representante legal en caso de examen a menor o incapacitado

Documento de identificación y número

Informado sobre los procedimientos que se llevarán a cabo: de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

1

Extracción de sangre	Toma de radiografía	Extracción de muestras biológicas
Otro.Cuál?		

2. Inspección Corporal..... ☐
3. Registro Personal..... ☐
4. Entrega voluntaria de Prendas de Vestir..... ☐
5. Utilización de Luces Forenses para búsqueda de Evidencia Traza en el Cuerpo..... ☐
6. Toma de muestra para identificación de voz..... ☐
7. Toma de muestra para análisis de huellas de pisada..... ☐
8. Registro dactilar para descartes..... ☐
9. Obtención de muestras para examen grafotécnico..... ☐
10. Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida..... ☐
11. Toma de muestras de residuos de disparo en mano..... ☐
12. Otro.Cuál? REGISTRO DE FILIACIÓN O FOTOGRÁFICO Y DECACTILAR ☒

Servidor responsable de examen o toma de muestra:

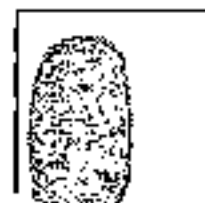
JAVIER EDUARDO MURCIA C	c.c. 17.333.666		
Nombre del Servidor	Documento Identif. - Número	Firma	No. Kil utilizado residuos de Disparo

El presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad:

MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ

Nombre Examinado (a) o Repres. Legal

Firma Examinado (a) o Repres. Legal



Huella (índice) derecho

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										° CASO									
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3																			
No. Expediente CAD										Código Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									
										SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF - FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial									
Departamento META										Municipio VILLAVICENCIO Fecha 09-12-2013 Hora: 0 8 3 0									

Número de Oficio No 1908

6. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores

CARLOS EDUARDO PITA
Jefe Sección Criminalística
Villavicencio – Meta

7. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Decadactilar aportada por la registraduría y tarjeta de reseña decadactilar de la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ C.C. No.52.275.480.-

8. EXAMEN SOLICITADO:

Plena Identidad

9. OBSERVACIONES:

FISCAL DE CONOCIMIENTO 21 SECCIONAL DE ESTA CIUDAD. DELITO:HOMICIDIO EN AT,
DONDE PODRÁN ALLEGAR LOS RESULTADOS.

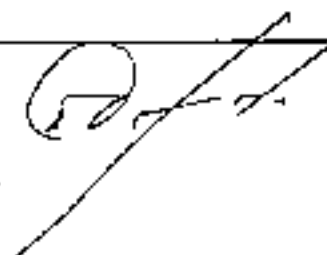
10.DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante C.T.I Unidad o Grupo de Policía Judicial Vida e Integridad personal
Solicitante personal

Tel 6622090 Dir C/le 33 No.41 - 35 Brio Barzal Ciudad VILLAVICENCIO

Servidor JAVIEREDUARDO MURCIA C INVESTIGADOR CRIMINALISITICO Cod. 1614

Firma,





CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION

Grupo Vida e Integridad – Villavicencio



MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ

C.C. N° 52275480

NOTICIA CRIMINAL 500016000564201302683

Código de barras



Nº. EVIDENTIA _____
SEXO Femenino ☐ Masculino ☒
AÑO DE NACIMIENTO _____

MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

PULGAR IZQUIERDO PULGAR DERECHO





Villavicencio (Meta), 05 de Octubre del 2013

C.T.I - GIVIP N° 14- 1891

Señor
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Ciudad.

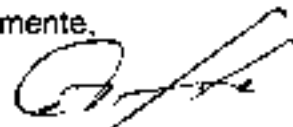
Asunto: **CASO N° 500016000564201305181 / M.T. 1995**
DELITO: HOMICIDIO A/Transito
(Al contestar, favor citese este Radicado)

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito solicitar su colaboración en el sentido de notificar al funcionario DIONARDO MARTNEZ. BAQUERO, conocedor de la presente investigación para que asista, acompañe a la diligencia judicial que se llevará a cabo en el lugar de los hechos (frente de los consultorio externos de la clínica Meta, calle 33 con cra 39 barrio El Barzal) el día 10/12/2013 a las 08:30 horas.

Lo anterior dando cumplimiento a lo solicitado por el señor Fiscal 21 seccional de esta ciudad, quien adelanta la investigación en referencia por el homicidio de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA. Agradezco la colaboración que se sirva dar a la presente. **HAY TÉRMINOS!**

Cordialmente,


JAVIER EDUARDO MURCIA C
Investigador Criminalístico VII 1614

Proyecto: Javier Eduardo Murcia Coorces. Investigador
Revisó: Ronald Frisson Ruiz Plasas, Concluidor
javier.murcia@fiscalia.gov.co

GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
CARRERA 30 N° 11A-100 EDIFICIO MARSELLA- BARRIO LA GRAMA
VILLAVICENCIO META
TELEFAX 002-4080
www.fiscalia.gov.co

*Recibi
Hugo Velasco
9-12-13
8:30 AM*

*512-3293212
Diaz*

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
1 1 1 1 1 1		50001600056420130268 3					
No. Expediente CAD		Dpto	Mp	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-					
Diligencia este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos							
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	17/12/13	Hora:	0800

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P

Grupo/Turno DE HOMICIDIOS

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de JAVIER EDUARDO MURCIA C. Cargo INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Código 1814 Identificados como aparece al pie de la firma,

CRISTIAN CARLOS ROJAS y DEISSY S. RATTIER

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia Sitio de Recreación Vía Pública
☒ Sitio de trabajo Vehículo Despoblado Desconocido
 Recinto Cerrado Objeto Movible Campo Abierto Otro

Cuál? CALLE 33 CON CAR 39 Esquina Br. Buzaf

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI NO X

La diligencia fue atendida por Agente de tránsito DIONARDO STRATINER BOGUAO

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

Es una vía de tránsito flujos vehiculares, el piso es de concreto, con buena visibilidad, escasa Señalización, sin fortijos o constructos al estacionamiento de vehículos o ambos los lados, se permite el tránsito de trp. (3) Vehículo sobre la misma.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicia los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO X

Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____

Firma _____

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Javier Efraim Pérez	C-71	Int. 4/30 de	662 20 95
Cristian Camilo Rojas Morz	C-71	Asesor. Int. Crim. III	313 255 1964
Dorey Juvenal Romero	C-72	Int. Crim. II	300 56 39 62

Para constancia firman:



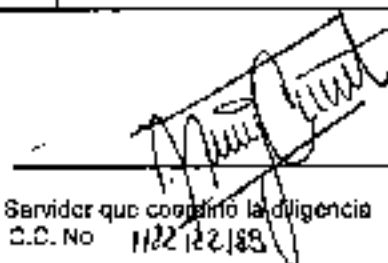
Nombre y firma de quien atendió la diligencia

C.C. No 17312640



Servidor de Policía Judicial

C.C. No 53.036.969 Bto



Servidor que acompañó la diligencia

C.C. No 1122122188



Servidor de Policía Judicial

C.C. No 333568 v hui



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Lugar de Emisión

Documento de Identidad

C.C. 62275480

Apellido y Nombre

GUANARITA MUÑOZ

Nombre

MARTA LILIANA

Grupos de Sangre

A+

Fecha de Emisión

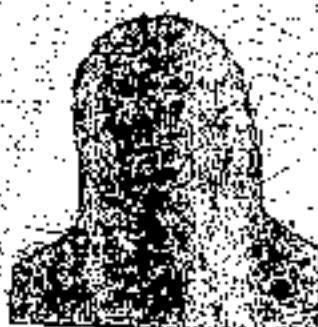
31-07-2012

Vigencia

31-07-2022

Categoría

B1



Número de Licencia

50001000-9694538-2

Modelo y Marca del Vehículo

Blindaje

Potencia HP

175

Declaración de Importación

De

Fecha Import

Puerto

082012000059700

29/05/2012

5

Limitación de la Propiedad

PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S.A.

Fecha de Emisión

Fecha de Expiración

Fecha de Vencimiento

16/07/2012

16/07/2012

www

Organismo de Tránsito

EDM - BOGOTÁ D.C.



LTD10005-1724

LEY 1562 DE 2010 DE LOS DATOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPIRACIÓN
 AÑO: 2012 MES: 07 DÍA: 13
 DEL 2012 07 14 DEL 2013 07 13

APPELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR
GUANARITA MUÑOZ EDILIA

TELEFONO
 3138296898

CC 1055757987 **Nº DE CUI EN SU TOMADOR** 14 **CÓDIGO DE LA CIUDAD** 009547012 **CIUDAD** BOGOTÁ D.C.

CRA 44 NO 33 B 81 EDIF. BARZAI REAL **VILLAVICENCIO**

REEMPLAZA **Jairo E. Flórez**
Su SOAT a Domicilio
Tel. 5389858 - 300 5557107

AT.1329 25477897 4

RESOLUCIÓN DEL REPINTADO EN BANDAS SUJAS DE JUNIO 10 DE 1991

CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE **SERVICIO** PARTICULAR **CILINDRAJE/VÁLTO** 2359

MODELO 2013 **PLACA NO.** RJ02694 **MARCA** HYUNDAI **HEA VEHICULO** HYUNDAI

Nº MOTOR G4KEGU759800 **Nº CHASIS E NÚ. SERIE** KMHJT81CDDU521832

PASAJEROS 5 **CAPACIDAD COM.** 0.00 **SARIES** 22

PRIMA SOA 299933 **CONTRIBUCIÓN FISCAL** 149967 **TASA RENT** 1600 **TOTAL A PAGAR** 451500

12350201

25477897 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 460.009.576-6
FIRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



ItddyCar

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003884041

PLACA RJQ694	MARCA HYUNDAI	LINEA TUCSON (X36 GLS	MODELO 2013
CAPACIDAD DE 2.359	COLOR NEGRO FANTASMA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	Tipo CARROCERIA CABINADO	CANTIDAD DE GASOLINA	CAPACIDAD DE PESO 5
NÚMERO DE MOTOR G4KECU759HIII	REG. VEH N KMHJT81CDDU521832		
NÚMERO DE SERIE KMHJT81CDDU521832	REG. NÚMERO DE CHASIS N KMHJT81CDDU521832	REG. NÚMERO N	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: GUANARITA MUÑOZ EDILIA		IDENTIFICACION C.C. 1057757987	

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TIOYTTE MCPAL
VILLAVICENCIO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02001121987

5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	09-12-2013	Hora:	0	8	3	0

Número de Oficio No 1908

6. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores

CARLOS EDUARDO PITA**Jefe Sección Criminalística****Villavicencio – Meta****7. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

Decadactilar aportada por la registraduría y tarjeta de reseña decadactilar de la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ C.C. No.52.275.480.-

8. EXAMEN SOLICITADO:

Plena Identidad

9. OBSERVACIONES:

FISCAL DE CONOCIMIENTO 21 SECCIONAL DE ESTA CIUDAD. DELITO:HOMICIDIO EN AT, DONDE PODRÁN ALLEGAR LOS RESULTADOS.

10. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	C.T.I	Unidad o Grupo de Policía Judicial	Vida e Integridad personal
		Solicitante	

Tel	6622090	Dir	Clle 33 No.41 - 35 Brio Barzal	Cludad	VILLAVICENCIO

Servidor **JAVIEREDUARDO MURCIA C INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Cod. 1614**

Firma,

Versión 18/11/05

Hoja No. ____ de ____

50.61314										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

 INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	23-12-2013	Hora:	1	4	0	0

1. Destino del informe:

Dirección Seccional Villavicencio
 Unidad Grupo de Vida CTI
 Investigador Criminalístico VII
 JAVIER EDUARDO MURCIA

O.T No. **14569** Asignada el **2013 - 12 - 12**
 OPJ o Solicitud No. **14-1859** de Fecha **2013 - 11 - 28**

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el presente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dando cumplimiento a lo solicitado por el investigador, donde de manera atenta se solicita muy comedidamente ordenar a quien corresponda, en el sentido de apoyarnos con topógrafo y fotógrafo a fin de realizar inspección a judicial (reconstrucción de hechos).

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Calle 33 con Carrera 39 Barrio Barzal municipio de Villavicencio-Meta, Coordenadas DATUM WGS84 N 04°08'35.4" W 073°38'22.1" +/- 3 Mts de error.

4. Actuaciones realizadas

Inspección Judicial
 Levantamiento topográfico
 Resultados o Informe Final.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Análisis de las condiciones y distribuciones del lugar, necesarias para la elaboración del plano de la diligencia solicitada. Para ello se utilizó, GPS marca GARMIN ETREX, Brújula, lápiz, Formato estandarizado para planos y Programa de AUTOCAD 2009

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Realizó diligencia de inspección judicial al lugar de los hechos el día 17 de Diciembre de 2013, previa solicitud del investigador gerente del caso el señor Javier Eduardo Murcia; para esta diligencia se obtuvo versión de los hechos del testigo presencial de los mismos quien aportó la siguiente información así:

VERSION DEL SEÑOR DIONARDO BAQUERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C 17.312.640

Quien se desempeña como agente de tránsito del municipio de Villavicencio, correspondiéndole el cuadrante donde se fue presentado el caso, el cual manifestó que a el momento en que recibe su servicio siendo las 7 de la mañana la central de radio le reporta un accidente en la dirección de la calle 33 con carrera 39 Barrio Barzal, toda vez que se obtiene este reporte se dirigió de forma inmediata hacia el lugar ya relacionado, al momento de llegar agrega que solo observó una camioneta sobre la calle 33 y la persona que la conducía, también aporta que había personal de la policía nacional quienes atendieron el caso primeramente entregándome los documentos del vehículo y posteriormente yéndose, también es de resaltar que para el momento que yo recibí el lugar de los hechos no se encontraba la víctima del accidente puesto a que una ambulancia le había asistido trasladándola a un centro de salud. La información aportada por esta persona que presenció los hechos se puede observar en el plano que se anexa a la presente diligencia.

Es de resaltar que para la realización del levantamiento topográfico se tuvo en cuenta la versión aportada por el testigo presencial de los hechos.

La visibilidad de la calle es buena (de día), aunque cuenta con curva ya que es una intersección; (de noche) no se puede dar ningún concepto puesto que la diligencia se desarrolla en horas de la mañana, pero los dos postes de luz que hay en ese sector se plasmaron en los respectivos planos.

La señalización de la vía la cual es de piso se encuentra en mal estado viéndose borrosa, sabiéndose que esta vía tiene una intersección, la señal más cercana está ubicada a 13.2 Mts sobre la carrera 39 cerca de la oficina de la Clínica Meta y es informativa la cual indica sitio de parqueo y la señal vertical de pare se encuentra solo en el costado de la esquina derecha de la calle 33 tomándose como referencia la Escuela de Belleza PRINCES como se evidencia en el respectivo plano.

El estado de la vía es regular, ya que presenta desperfectos.

Los posibles puntos de impacto se relacionó en la versión aportada por el testigo, la misma se plasmó en el plano topográfico.

En estos términos se rinde el presente informe de topografía judicial.

8. Anexos:

50.61314

113

02 planos topográficos

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
C.T.I		TOPOGRAFIA	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	1.122.122.188

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No.				Use Exclusivo Policía Judicial										No. CASO																	
				5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3							
Dpto.				Mpio.			Ent.			U. Receptora				AÑO			Meses de Trabajo														
DIBUJO TOPOGRAFICO - FPJ - 17 -																															
Departamento				META				Municipio				VILLAVICENCIO				Fecha		DICIEMBRE 23 DE 2013				Hora		1		4		4		0	
Departamento del Meta Municipio de Villavicencio																															

<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td colspan="7">No.</td></tr> </table> Uso Exclusivo Policía Judicial No. CASO																	No.								
No.																									
5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3					
Dpto.							Mpto.			Ent.			U. Receptor			AÑO			Misión de Trabajo						
DIBUJO TOPOGRAFICO - FPJ - 17 -																									
Departamento				META				Municipio				VILLAVICENCIO				Fecha		DICIEMBRE 23 DE 2013				Hora		1 6 1 0	



VERSIÓN DE LOS HECHOS DIONARDO MARTÍNEZ

CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

VETERINARIA MI
DOCTOR

CARRERA
39



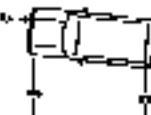
EDIFICACIÓN
CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

OFICINA CLINICA META



POSTE DE LUZ

ESCUELA DE
BELLEZA PRINCES

EDIFICACIÓN
CALLE 33

EDIFICACIÓN
CALLE 33

Policia Judicial : CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

Unidad : CRIMINALISTICA

Seccional : VILLAVICENCIO

Area : TOPOGRAFIA

Diligencia : INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicitante : JATIER EDUARDO MURCIA INVESTIGADOR CRIMINAL VII

Indiciado : N/A

Victima : N/A

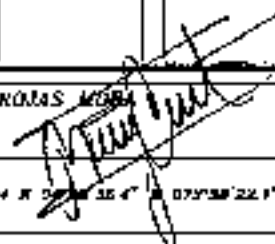
Delito : HOMICIDIO

Fecha de Diligencia : DICIEMBRE 17 DE 2013

Fecha Elaboración : DICIEMBRE 23 DE 2013

Elaboró : CRISTIAN CAMILO ROMAS MORA

C.C. : 1.122.122.100 ACACIAS

Firma : 

Escala Grafica :

Lugar Hechos: COORDENADAS UTM: X 500000 35 4" Y 0700000 22 1"

Plano N°: 2/2

L 50.60965

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3									
Dpto					Mpio					Ent					U. Receptora					Año					Misión Trabajo				

**INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2013/12/19	Hora:	0	8	0	0

1. Destino del informe

Seccional CTI Villavicencio
Sección Investigativa
Grupo Vida e Integridad Personal
Sr. Javier Eduardo Murcia

O.T. No 14568 Asignada el 2013-12-12
Solicitud No. 14-1859 de fecha 2013-11-28

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 Y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Inspección fotográfica.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Carrera 39 con calle 33 Barrio Barzal, Villavicencio (Meta).

4. Actuaciones realizadas

Se realiza documentación fotográfica que se encuentra soportada y registrada en la Ficha Técnica Fotográfica.

5. Toma de muestras.

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

El día 17 de Diciembre de 2013, se realizó fijación fotográfica de la diligencia de inspección a lugar de los hechos, para lo cual se sigue con lo establecido en los protocolos y procedimientos, utilizando cámara digital compacta CANON G 12, y memoria SanDisk de 2 GB.



ESPACIO EN BLANCO

IMAGEN No 05: El agente de tránsito señala que al llegar al lugar de los hechos, observo que el vehículo de la indiciada tenía una abolladura en la parte delantera izquierda.

La diligencia se realiza a las 08:30 horas de la mañana del día 17 de diciembre de 2013, se cuenta con buena iluminación natural.

8. ANEXOS.

Ninguno.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
C.T.I.	12357	CRIMINALISTICA	DAISSY JOHANNA RAMIREZ MORENO	53036969

Firma

7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados)

Se tomaron nueve (09) imágenes digitales en color, de las cuales cinco (05) se presentan a continuación:



IMAGEN No 1: De acuerdo con la versión del agente de tránsito, Dionardo Martínez Baquero CC 17.312.640, la camioneta de la indiciada, señora Marta Liliana Guañarita, transitaba por la Carrera 39 en sentido oriente-occidente. Sobre la vía no se observan señales de tránsito preventivas ni reglamentarias.



IMAGEN No 02: Viene de la anterior. Luego la señora Guañarita gira hacia la izquierda para tomar la calle 33. Con la línea roja se indica la ruta que traía la hoy occisa, señora Luz Dary de Jesús Ibarra.



IMAGEN No 03: Complemento de la anterior. Se indica el punto de impacto dado por el agente de tránsito. Fotografía tomada en sentido sur-norte.



IMAGEN No 04: Se observa la ubicación del vehículo, de acuerdo al croquis realizado el día de los hechos.

Informe No.

50-62647

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

5 0 0 0 1 6 0 0 0 5 6 4 2 0 1 3 0 2 6 8 3

3No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio.

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	META	Municipio	Villavicencio	Fecha	17-01-2014	Hora:	1	1	1	5

De conformidad con lo estipulado en los artículos 128, 210, 251, 255, 257, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Seccional: Seccional Fiscalías Villavicencio
 Unidad: Unidad Seccional - Vida E Integridad Personal Villavicencio
 Despacho: Fiscalía 21
 Fiscal: Luz Elma Romero Rojas

O.T. No 14793 asignada el 2014-01-10

Solicitud No 1908 de fecha 2013-12-09

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

"Plena Identidad."

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

Tarjeta de registro decadactilar tomada a quien manifestó llamarse MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, C.C. No 52.275.480 el día 04 de diciembre de 2013, por el investigador Javier Murcia UPJ - CTI Grupo vida e integridad personal, quien solicita la presente diligencia el 13 de diciembre de 2013 y a la vez anexa hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría NUIP 52.275.480 a nombre de MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- Valoración preliminar o análisis de las impresiones dactilares de los documentos obtenidos.
- Comparación de impresiones para determinar la similitud o desigualdad en cuanto a morfología y elementos cuantitativos.
- Cotejo Lofoscópico.
- Consulta y validación en el sistema AFIS-FGN.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

La identificación personal por índice de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante Decreto ley 1216 de julio 4 de 1935, ratificada y unificada al Sistema Dactiloscópico Henry Canadiense por la ley 38 de 1993. Estos procedimientos están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- Lupa de clasificación
- Estación Remota del sistema AFIS-FGN.

Estado: Los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento de ser utilizados.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Las cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: PERENNIDAD, INMUTABILIDAD y DIVERSIFORMIDAD. Para establecer técnicamente la verificación de identidad mediante dos o más impresiones dactilares, es necesario acotar los puntos característicos de coincidencia morfológica y topográficamente.

2014-01-17
 9:07
 [Firma]

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

Analizadas las impresiones dactilares que se observan en la tarjeta de registro decadactilar tomada a quien manifestó llamarse MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y las impresiones que se aprecian en la hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría NUIP 52.275.480, se hace posible la ubicación de puntos característicos, tanto en su morfología como en su cantidad, por tanto son aptas para cotejo.

Cotejada la impresión dactilar dedo índice derecho existente en la tarjeta de registro decadactilar tomada a quien manifestó llamarse MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, con la impresión dactilar dedo índice derecho obrante en la hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría NUIP 52.275.480 a nombre de GUAÑARITA MUÑOZ MARTA LILIANA, se logra determinar coincidencia morfológica y de ubicación de los puntos característicos necesarios para su identificación.

Se ingresa la tarjeta de registro decadactilar de quien manifestó llamarse MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, con Stiquer 335000941008Z al sistema AFIS – FGN se realiza búsqueda, confrontación y descarte técnica dactiloscópica, obteniendo resultado negativo, verificándose que no existen registros anteriores, siendo vinculada como caso nuevo y archivada la tarjeta al archivo físico de personas judicializadas.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Dactiloscópicamente se determinó que la impresión dactilar dedo índice derecho existente en la hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría NUIP 52.275.480, corresponde con la impresión dactilar dedo índice derecho tomada a quien manifestó llamarse MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ el día 04 de diciembre de 2013, es decir se trata de la misma persona, verificándose su identidad como:

NOMBRES Y APELLIDOS : MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : C.C. 52.275.480 Exp en Bogotá D.C.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Saladoblanco – Huila – 16/04/1976

10. ANEXOS:

- Fotocopia de la tarjeta decadactilar tomada a MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ en un (1) folio.
- Hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría NUIP 52.275.480 a nombre de MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ en un (1) folio.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	15223	LOFOSCOPIA	ANDREA HERNANDEZ PEDRAZA ASIST. INVESTIG. CRIMINALISTICO V	35.261.522

Firma



115687. *Henry & Miranda de Carvalho* - 7017



VIL

335000941008Z



No. EVIDENTIX _____
 SEXO: Femenino ☐ Masculino ☐
 AÑO DE NACIMIENTO _____

MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

NUC 500016000564201302683

USTED TIENE DERECHO A:



USTED TIENE EL DEBER DE:



ARTICULO 11 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Cristian Camilo Gonzalez Ibarra

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Cristian Camilo Gonzalez Ibarra 1221852342 v/cio



	PROCESO PENAL	Código: FGN-60000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento META Municipio Villavicencio Fecha Mayo 10 - 2013 Hora: 10:04

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3			
Dato.				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia):

La suscrita fiscal deja constancia que en la fecha y hora antes en mención me comunicó al abonado celular 321-3971222 con la Sra. MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, en presencia del investigador del CTL, que lleva el caso DANY HERRERA, para informarle que era necesario traer el vehículo hasta las instalaciones de la URI, para hacer el experticio al carro y que no lo podía ocultar porque incurría en otro delito penal, manifestando que ella, que no lo estaba ocultando, sino que no sabía donde lo tenía que llevar, se le dijo que desde ayer cuando estuvo en la URI policía judicial que tiene el caso le informo a ella personalmente que trajera el vehículo y que ella sabía perfectamente donde queda la URI porque fue aquí en las instalaciones de la URI, donde se le dijo que trajera el vehículo. Que por favor hiciera presencia del vehículo para evitar tener que ir por el vehículo, Manifestando que ella lo traería en horas de la mañana.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMENEZ			
Dirección:	Transv. 24-A # 41-23 del Barrio el Emporio		Oficina: P.2
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	6715575	Correo electrónico:	
Unidad	URI		No. de Fiscalía 17 SECCIONAL

Firma y cargo.







Villavicencio, Meta
16 de Mayo de 2013

DSFV-F-21-Oficio N° 0439/13

Doctor
GERMAN VALENZUELA REAL
Notaria Cuarta
Cuidad

Asunto: Radicado 500016000564201302683 (Al contestar citar esta referencia)

Con forme a la resolución de este despacho me permito remitir el certificado de defunción N° 80902840 - 0 para que según el art. 73 y 79 del Decreto 1260 de 1970 sienta el respectivo REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION de:

NOMBRE Y APELLIDOS	LUZ DARY DE JESUS ABARRA GUAPACHA
IDENTIFICACION CC	40.392.819
FECHA DE DEFUNCION	09 DE MAYO DE 2013
HORA DEL DECESO	14:00
MANERA DE LA MUERTE	VIOLENTA
LUGAR DE LA DEFUNCION	VILLAVICENCIO

Sírvanos mandar la respectiva copia autenticada para que obre dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.


JOHN JAIR ROMERO REAL
C.C. 80.386.572





119

Villavicencio, Meta
05 de Junio de 2013

DSFV-F-21-Oficio N° 0549/13

Señor
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
Carrera 38 No. 39 - 08
Barrio San Jose
Villavicencio

ASUNTO: CUI 500016000564201302683

Comedidamente ante lo solicitado por usted, allego fotocopias tomadas del original que reposa en el cuaderno de la referencia para adelantar trámites ante el SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A.

De lo anterior se anexa 10 follos.

Cordialmente.


JOHN JAIRÓ ROMERO REAL
Asistente judicial II - Asistente de la Fiscalía 21

Cristian Camilo Gonzalez Ibarra.
c.c. 1.121.052.342. v/cio
05 - Junio - 2013

FISCALIA VEINTI UNO DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL
CIRCUITO
CALLE 33 B # 39 - 28, BARRIO EL BARZAL, TELEFONO 6624787
www.fiscalia.gov.co

50

Villavicencio, Mayo 20 de 2013

Señores:

FISCALIA SECCIONAL VEINTIUNO

Ciudad

Ref.: **COPIA DE INFORME Y CERTIFICACIÓN DE FISCALÍA POR HOMICIDIO
EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.** Red: 500016000564201302683

Respetados señores;

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como hijo legítimo de la fallecida **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**, quien se identificara con la cedula de ciudadanía N° 40.392.819 de Villavicencio, con el debido respeto concurro a su despacho con el objeto de solicitar Copia de informe y certificación de fiscalía por homicidio en accidente de tránsito de mi señora madre ocurrido el día 9 de mayo del presente año.

Lo anterior con fines de dirigirlos a seguros del estado Nit. 860.009.578-6 para que reconozcan la indemnización por homicidio de mi madre en dicho accidente.

Sírvase señor fiscal a la mayor brevedad posible facilitarme copia de dicho informe, a fin de llevar a cabo las diligencias respectivas.

- Inspección técnica del cadáver o acta de levantamiento.

Cordialmente,

RECIBIDO 20 MAY 2013

John J. Romero
F. U. 2013

Camilo Gonzalez Ibarra.
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA

CC. 1.121.852.342 de Villavicencio

cra 38 # 39 - 08 Barrio San Jose

cel. 3138445943

1. OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
2. OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES
3. OBRAS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS

CONSTRUCCION

El presente documento tiene por objeto describir las obras de construcción de edificios, puentes y carreteras, así como los trabajos de mantenimiento y reparación de las mismas. Las obras de construcción de edificios se refieren a la construcción de viviendas, edificios públicos, edificios industriales y edificios comerciales. Las obras de construcción de puentes se refieren a la construcción de puentes de hormigón, puentes de acero y puentes de madera. Las obras de construcción de carreteras se refieren a la construcción de carreteras de asfalto, carreteras de tierra y carreteras de grava. Los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de construcción se refieren a la reparación de las obras de construcción que están en mal estado, a la pintura de las obras de construcción y a la limpieza de las obras de construcción. Este documento es un resumen de los trabajos de construcción y de mantenimiento y reparación de las obras de construcción.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY 17/1984, DE 26 DE MARZO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE DICTA EL PRESENTE DECRET.

En la ciudad de Madrid, a 10 de mayo de 1994.
El Ministro de Obras Públicas y Transportes,
Joaquín Almunia.

El Director General de Obras Públicas,
Joaquín Almunia.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

Región: ORIENTE Sección: META

U. Básica: VILLAVICENCIO

Nombre Definitivo: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Nombre al Ingreso: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 40322819

Edad: 48 años

Sexo: FEMENINO

Procedencia: VILLAVICENCIO, META

Fecha de Ingreso: 09/05/2013 Hora: 23:00

NUNC (Acta de Inposición): 500016000564201302593

Registro Foto: No aplica

Autoridad: UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

Fecha muestra: 09/05/2013 14:00

Fecha necropsia: 10/05/2013 Hora: 08:09

Prosector: JUAN CARLOS ROBAYO BUITA

Auxiliar de Morgue: LUIS ALEXI SANCHEZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de Inspección:

- Resumen de hechos: Se trata de cuerpo que es arrollado por vehículo, es llevada a la Clínica Meta, en donde al ingreso manifiesta presentar cuadro clínico de 50 minutos de evolución, quien caminaba por la calle cuando un carro la atropelló, auxiliar de ambulancia refiere que la encontraron inconsciente, paciente quien al darle asistencia despierta pero no refiere datos o antecedentes solo es queja de dolor. Con diagnósticos: 1. Accidente de tránsito, 2. Fractura abierta de tibia y peroné derecho, 3. Trauma craneoencefálico leve. Durante la toma de TAC paciente entra en paro cardíaco es llevada a sala de cirugía en donde la reaniman saliendo de paro cardíaco e Ingresar a cirugía en donde hallan hemotórax izquierdo y hemoperitoneo masivo de 4000 cc, estallido esplénico (bazo totalmente fragmentado) se realiza empaquetamiento del compartimiento infradiaphragmático izquierdo y posteriormente de la cirugía paciente presenta nuevo paro cardiorrespiratorio que a pesar de las maniobras de reanimación no responde y fallece.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - tránsito

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Corto contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

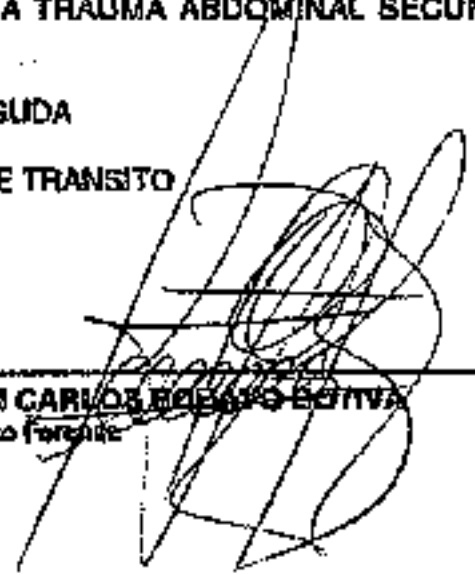
Al examen externo presenta cicatriz quirúrgica por craneotomía a nivel bilateral del cráneo, escoriaciones en múltiples partes del cuerpo; internamente se observa hematoma subdural derecho de 10 x 5 x 0.5 cm, fractura de los huesos del cráneo.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: SE TRATA DE CUERPO DE SEXO FEMENINO ADULTO MADURO QUE FALLECE DEBIDO A ANEMIA SEVERA AGUDA SECUNDARIO A LACERACIÓN ESPLÉNICA SECUNDARIO A TRAUMA ABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Causa básica de muerte: ANEMIA SEVERA AGUDA

Manera de muerte: VIOLENTA-ACCIDENTE DE TRÁNSITO


JUAN CARLOS ROBAYO BUITA
Médico Forense

58

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En mesa de morgue del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio. Males encuentro cuerpo embalado y rotulado en bolsa plástica blanca, al romper bolsa se observa el cuerpo de sexo femenino adulto maduro, desnudo, con signos de politraumatismo por accidente de tránsito.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS CADAVERICOS: A las 08:30 del 10 de Mayo del 2013, el cuerpo se encuentra frío al tacto, con rigidez generalizada, lividesces dorsales que no desaparecen a la presión, frialdad, y estacelación generalizadas que junto a las condiciones climáticas del lugar permite calcular un tiempo aproximado de la muerte entre 12 a 24 horas.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Talla: 160 cm. Peso: 45.0-50.0 kg. Ancestro racial mestizo. Complexión delgada.

PIEL Y FANERAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CABELLUDO: Herida de 3 x 0.8 cm en región parietal derecha, dos heridas quirúrgicas a nivel bilateral del parietal la izquierda de 31 x 0.1 cm la derecha de 30 x 0.1 cm.

CARA: contorno cara ovalado. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca ninguna. particularidad orejas lobulo separado. Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

GUELLO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

TORAX: Sin lesiones traumáticas, herida quirúrgica de 2 x 0.1 cm por tubo a tórax.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

AXILAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ABDOMEN: Herida quirúrgica de 28 x 10 cm por procedimiento quirúrgico, escoriación de 15 x 10 cm en hipocóndrio izquierdo.

ESPALDA Y GLÚTEOS: Escoriación en área dorsal de predominio derecho de 28 x 25 cm.

GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

ANO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Escoriación de 20 x 7 cm en región deltoides derecha.

EXTREMIDADES INFERIORES: Escoriación de 16 x 5 cm en cara medial tercio proximal de pierna izquierda, escoriación de 8 x 4 cm en cara medial tercio distal de pierna izquierda, herida de 2 x 1 cm en cara medial en área del talón izquierdo, escoriación de 2 x 2 cm en cara medial de grueso antepio de pie izquierdo, área de edema en tercio distal de pierna derecha.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CRÁNEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

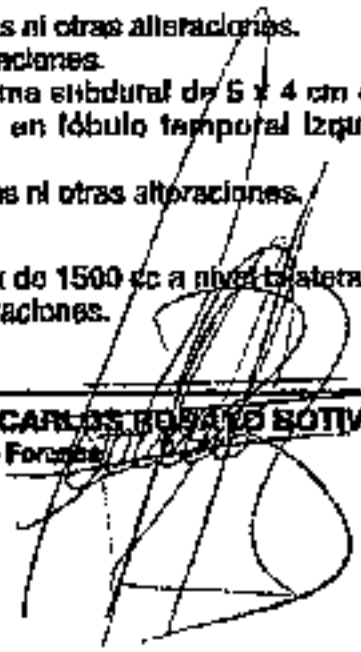
MENINGES Y ENCEFALO: Se observa hematoma subdural de 5 x 4 cm en región parietal izquierda, hematoma subdural de 4 x 4 cm en lóbulo temporal izquierdo, signos de hipertensión endocraneana.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Hemotórax de 1500 cc a nivel bilateral.

LARINGE: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.


JUAN CARLOS ROBERTO BOTIVA
Médico Forense

TRAQUEA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
BRONQUIOS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
PULMONES: Sin lesiones traumáticas, pulmón izquierdo colapsado.
SISTEMA CARDIOVASCULAR
PERICARDIO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
CORAZÓN: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones traatóricas al corte.
CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
VENAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Se observa un hemoperitoneo de 1000 cc.
MESENTERIO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
RETROPERITONEO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
DIAPHRAGMA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
FARINGE: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
ESÓFAGO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
ESTÓMAGO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
HIGADO: Sin lesiones traumáticas, se observa patología en patrónquima hepática.
VESIGULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
PÁNCREAS: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
INTESTINO GROSERO: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.

APARATO GENITO URINARIO

PROSTATA: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
UTERO Y ANEXOS: Sin lesiones traumáticas, se observa al corte del útero múltiples miomas.
VEJIGA: Sin lesiones traumáticas evidentes, aunque se recolecta orina con sangre.
URÉTERES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
RIÑONES: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones traatóricas.
ADRENAL: Sin lesiones traumáticas ni otras alteraciones.
TIPO: Ausente
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: Ausente, en su lugar se observa empaquetamiento del compartimento
INTRAABDOMINAL: Izquierdo con cuatro compresas.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones
HIPÓFISIS: Sin lesiones
SUPRARENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: Se evidenciaba fractura de segunda a octavo arco costal a nivel de ambas rejas costales, fractura de tibia y peroné derechos en su tercio distal.

TECNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADAVER

Procedimientos: Verificación de los elementos recibidos para necropsia. Lectura del acta de inspección. Inspección ocular del cuerpo. Se correlaciona hallazgos con los descritos en el acta de inspección. Revisión y descripción de las piezas. Toma fotográfica con cámara digital Canon Power Shot SX20 IS de 1201 mp, por personal encargado, se deja album fotográfico en esta Seccional. Verificación de los términos cadavéricos. Examen exterior del cuerpo. Insuflación de las vísceras epitorácicas. Separación de la cavidad craneana y extracción de entelao. Insuflación desde la región cricoide hasta el pómulo para exponer

60

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2013010150001000271

cavidades torácica y abdominal. Documentación de lesiones in Situ. Toma de evidencia: sangre en tarjeta FTA para posibles cortejos genéticos que se almacenan en central de evidencia, sangre en tubo tapa gris para análisis de alcoholemia y orina en frasco plástico para estudio de psicofármacos. Examen macroscópico de los órganos en bloque y por separado mediante cortes seriados y apropiados para cada caso de acuerdo con su morfología particular y con las lesiones presentes. Cierre del cuerpo. Elaboración de documentos: en primer lugar se certifica la causa de muerte y luego se redacta el informe pericial de necropsia para lo cual se hace integración con la información aportada por el acta de inspección y los hallazgos de la necropsia.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta (a, 1 tarjeta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a central de evidencias(VILLAVICENCIO) para almacenamiento.
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacuínico tapa gris, 1 tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para alcohol metílico y etílico.
4	Cadáver	LAVADO VESICAL	Empacado(a) en frasco plástico, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para análisis cannabinoides.
4	Cadáver	LAVADO VESICAL	Empacado(a) en frasco plástico, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BOGOTÁ D.C.) para coetina.
5	Cadáver	NECRODACTILIA	en empaque	Sin solicitud

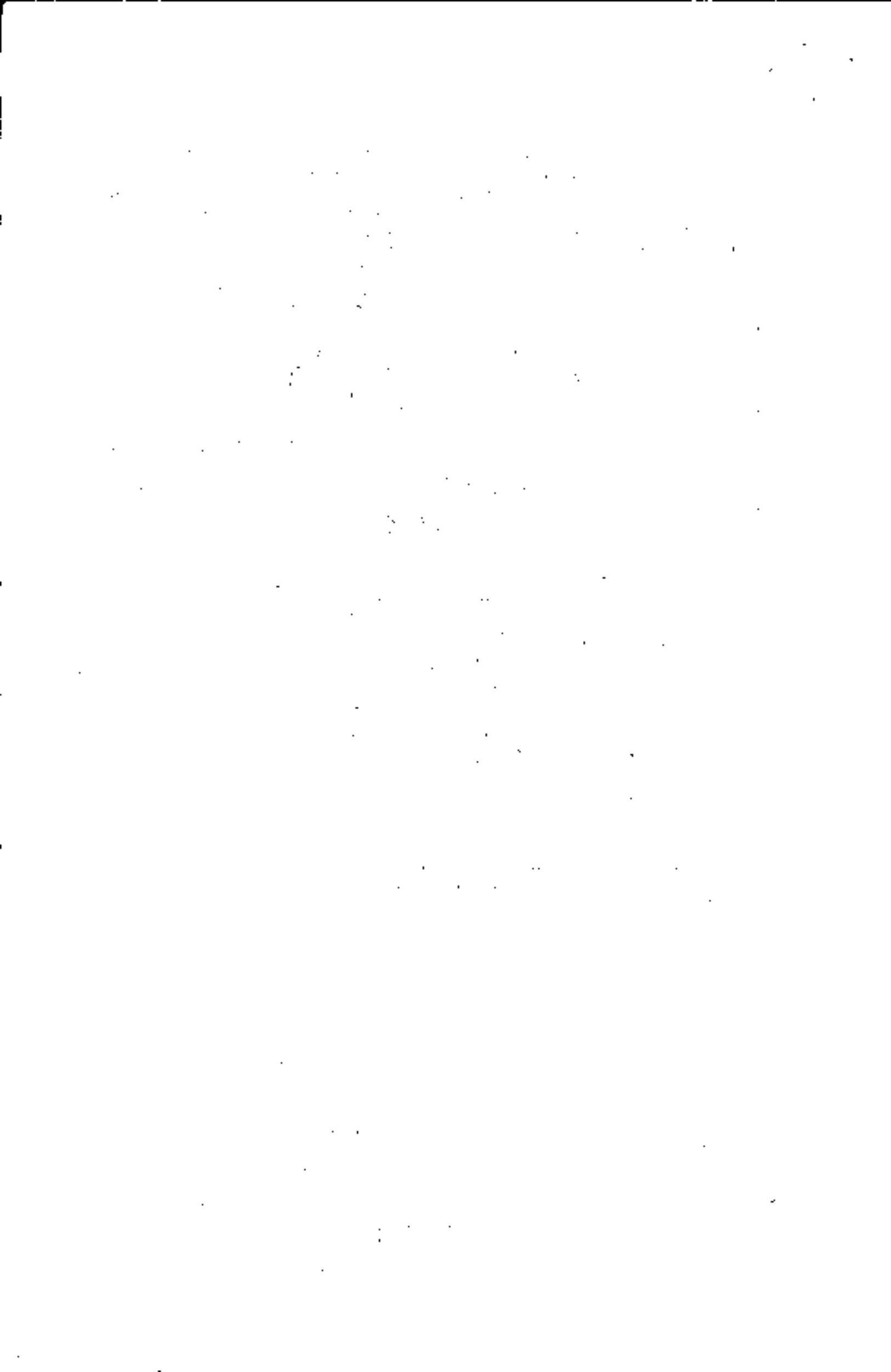
EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escopo	GADÁVER	Empacado(a) en bolsa, cantidad: 1, unidades: 1, bolsa plástica. Estado: Sin información	- Se envía a dactiloscopia(VILLAVICENCIO) para identificación dactiloscópica del cadáver.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, DEL CUERPO A NOMBRE DE LUZ DARY SW JESUS IBARRA GUAPACHA
- OFICIO PETITORIO, CON OFICIO 3239
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, A NOMBRE DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, 4 FOLIOS
- OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, GFOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA A NOMBRE DE LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
- NECRODACTILIA, LADO RESEÑAS
- TARJETA DECADACTILAR.


JUAN CARLOS ROBAYO BOTIVA
 Médico Forense



Señores
FISCALIA 21 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO (META)
E.S.D.

REF. DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

RAD. 500016000564-201302683

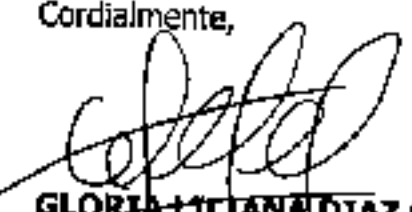
En mi calidad de apoderada de la indiciada **MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**, respetuosamente acudo ante su despacho para adjuntar el poder otorgado a la suscrita para efectos de notificación dentro de la presente Investigación.

DIRECCION: Calle 41 No. 30 A 21 Oficina 307B Edificio Scala
TEL. 6625186 CEL. 3108107736
Email: lilianadabogada@gmail.com

Anexo:

- Poder otorgado por la señora **MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** a la suscrita

Cordialmente,


GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
C.C. No. 40.185.199 de Villavicencio (Meta)
T.P. No. 216.084 del C.S. de la J.

*Recibido
Junio 18/13
Suscrita*

Calle 41 No. 30 A 21 Oficina 307B Edificio Scala
Email: lilianadabogada@gmail.com
TEL. 6625186 CEL. 3108107736
Villavicencio - Meta

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 14/06/2013 Hora: 09:00

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Dpto.	Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año			Consecutivo				

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia):

Que en esta Fiscalía, se adelanta la indagación bajo radicado 500016000564201302683, en contra de MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.275.480, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO A/T de quien en vida respondía al nombre de LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, (Q.E.P.D.) quien se identificada con cedula de ciudadanía 40.392.819, según acta de inspección técnica a cadáver realizada el 09 de Mayo de 2013, a las 17:30 horas, por personal del Laboratorio de Homicidios No. 1, en la morgue de la Clínica Meta, de los hechos se sabe que el día 09 de Mayo del presente año, la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, se desplazaba como peatón y a la altura de la calle 33 con carrera 39 B del Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio, es atropellada por el vehículo de placas RJQ 694, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2013, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, número de motor G4KECU759800, número de chasis KMHJT81CDDU521832, con SOAT 1329 25477897 4, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., conducida por la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ.

Según Protocolo de necropsia 2013010150001000271, expedido por el doctor JUAN CARLOS ROBAYO BOTVA, Médico Legista del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Villavicencio, emite como CONCLUSION PERICIAL: "SE TRATA DE CUERPO DE SEXO FEMENINO ADULTO MADURO QUE FALLECE DEBIDO A ANEMIA SEVERA AGUDA SECUNDARIA A ACCIDENTE DE TRANSITO." Causa Básica De La muerte: "ANEMIA SEVERA AGUDA". Manera de muerte: "VIOLENTA-ACCIDENTE DE TRANSITO."

La presente certificación remplaza el Acta de Inspección a cadáver y protocolo de necropsia, porque aquí se han descrito las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, así como las causa de muerte establecidas por Medicina Legal en el Protocolo de Necropsia.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los (14) días de Junio de Dos Mil Trece (2013), a solicitud del señor CRISTIANCAMILO GONZALEZ IBARRA, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.852.342 de Villavicencio, en calidad de hijo de la occisa, para adelantar trámites ante el SOLIDARIA.

3. Datos del servidor:

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Nombres y apellidos		JOHN JAIRO ROMERO REAL	
Dirección:	CALLE 33 B No. 39 – 28, BARRIO BARZAL		Oficina:
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	6825712	Correo electrónico:	F021secvil@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD SEGUNDA DE VIDA		No. 21 de Fiscalía

Firma y cargo.


JOHN JAIRO ROMERO REAL

ASISTENTE JUDICIAL IV (E)

Cristian Camilo Gonzalez Ibarra

1.121.852.342 v/cio.

14/junio/2013.





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

SOAT - SINIESTROS

MSOAT 00704/13
Bogotá D.C. 02 de julio de 2013.

Doctor
JHON JAIRO ROMERO REAL
Asistente Judicial IV (E)
FISCALIA VEINTIUNO UNIDAD SEGUNDA DE VIDA
CII 33b No 39 - 28 Barrio Barzal
Villavicencio, Meta.

Asunto: Derecho de Petición
Siniestro: 44205/13*01
Afectado: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
Póliza No: AT1329 - 25477897
Proceso No.: 500016000564201302683
Fecha de AT: 09 de mayo de 2013.

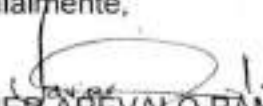
Respetado Doctor Jhon Jairo:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, de manera atenta, solicito su colaboración en el sentido de informar si su Despacho conoció del fallecimiento en accidente de tránsito del afectado citado en referencia; en tal caso indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, características del vehículo involucrado (marca, modelo, placas, número de chasis), condición de la víctima al momento del accidente (ocupante, peatón, o conductor), número de la póliza SOAT y de ser posible causa médica del deceso.

Lo anterior, se requiere para definir reclamación presentada ante esta compañía Aseguradora, con cargo a la Póliza de Seguro Obligatorio de daños corporales causados a personas en Accidentes de Tránsito-SOAT.

Agradezco remitir su respuesta, indicando el consecutivo No. DP 00704/13, a la Carrera 23 No. 166-36 en la ciudad Bogotá D.C. o al correo electrónico direccionoperativa@gruposis.com.co

Cordialmente,


JAVIER AREVALO RAMÍREZ
Director Operativo SOAT Siniestros

Yard

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 19/11/2013 Hora: 1 3 0

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. Delito:

Delito	Artículo
1.HOMICIDIO CULPOSO A/T	109
2.	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

C.T.T. GRUPO DE APOYO A LA FISCALIA

4. Orden de:

1.- Entrevistar, a los miembros de familia, amigos y conocidos a fin de establecer sobre conocimiento que puedan tener sobre los hechos, establecer si conocen de los momentos previos los hechos, sobre las circunstancias modo, tiempo y temporales sucedidas previo a las ocurrencias c hecho, en que lugar se encontraban y en compañía de quien, que acciones se encontraban realizando y demás aspectos que interesen a la investigación Objeto: Establecer modo, tiempo y lugar.
2.- Realizar labores de vecindario a fin de establecer posibles testigos sobre los hechos ac investigados y se procederá a entrevistarlos. Objeto: Establecer modo, tiempo y lugar.
3.- Se escuchara a los policiales que conocen de los hechos, a fin que indiquen sobre la situación, las circunstancias que conocen, del transito de vehículos, señales de transito y los aspect relacionados con la situación en que se movilizaban los rodantes sobre la vía, al igual que las dem actuaciones surtidas. Objeto: Establecer modo, tiempo y lugar.
5.- Allegar lo relacionado con los actos urgentes. Objeto: Establecer EMP y EF.
6.- Solicitar copia a color de todas las fotografías que se hayan tomado del accidente por parte de l primeros respondientes y/o agente de tránsito, que sea de interés para esta investigación. Objeto: Establecer EMP y EF.
7.- Realizar inspección al lugar de los hechos a fin de establecer señales de transito, visualizació condiciones de la carretera, y demás que crea conveniente el investigador. Objeto: Establecer MEP y EF.

5. Término de la orden:



 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 2

DÍAS /30	MESES / 03

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		LUZ ELMA ROMERO ROJAS	
Dirección:		CALLE 33 B No. 39 - 28, BARRIO BARZAL	Oficina:
Departamento:		META	Municipio:
Teléfono:		6825712 - 6624787	Correo electrónico:
		f021secvil@fiscalia.gov.co	
Unidad	UNIDAD SEGUNDA DE VIDA		No. de Fiscalía 21 SECCIONAL

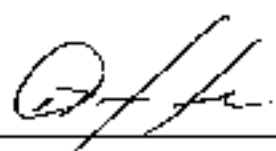
Firma,


 LUZ ELMA ROMERO ROJAS

7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	C.T.I.		
Grupo de PJ	GRUPO DE APOYO A LA FISCALIA	Ciudad	VILLAVICENCO
Servidor:		Identificación	
Dirección		Teléfono	
Correo Electrónico			

Firma,


 Fecha y hora de recibo

20/11/2013



 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02
		Página 1 de 1

98

Departamento META Municipio Villavicencio Fecha 04/12/2013 Hora: 0:9 3:0

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3			
Dpto.				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

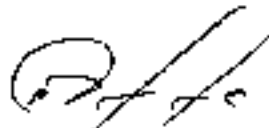
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

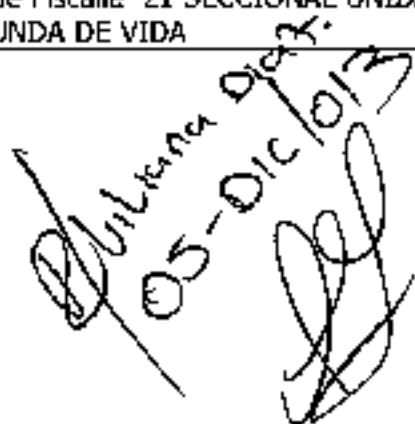
Se deja constancia que el suscrito investigador de policía judicial adscrito a la Unidad de Vida e Integridad Personal, en el día de hoy recepcionó interrogatorio a la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, por el delito de Homicidio en Accidente de Transito, siendo asistida por la Dra GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS quien se identifica con la Tarjeta Profesional 216084 del C.S.J en cumplimiento a lo solicitado en la orden de trabajo emitida por la Fiscalía que adelanta la presente investigación.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos				JAVIER EDUARDO MURCIA CACERES			
Dirección:		CALLE 33 # 41-35 BARRIO BARZAL				Oficina:	
Departamento:		META		Municipio:		VILLAVICENCIO	
Teléfono:		6622090		Correo electrónico:		Jorge.calderon@fiscalia.gov.co	
Unidad		VIOA E INTEGRIDAD PERSONAL				No. de Fiscalía 21 SECCIONAL UNIDAD SEGUNDA DE VIDA	

Firma y cargo.




 05-DIC-2013



ASSIST GRUPO JURIDICO

EN DEFENSA DE LAS VICTIMAS

NIT. 900534781-0

Señor:

FISCAL 21 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO (META)

E.S.D.

REF: DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO
INDICIADA: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
OCCISA: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
RAD: 500016000564-201302683

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.852.342 de Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre propio y en representación de su hermano menor **ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 961218-16285 de Villavicencio (Meta) y **YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA**, mayor de edad, identificado con C.C. 1.121.924.930 de Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre propio, por medio del presente escrito conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que nos represente dentro del proceso en referencia, en calidad de víctimas por la muerte de nuestra madre **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D)**, en accidente de tránsito acaecido el día 09 de Mayo de 2013 en la Calle 33 Carrera 39 Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio (Meta), cuando se desplazaba como peatona y fue impactada por el vehículo de placas RJQ694 conducido por la señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**.

Nuestra apoderada queda investida con amplias facultades para CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, PRESENTAR PRUEBAS, NOMBRAR APODERADA SUPLENTE, PEDIR COPIAS, y para que me represente en calidad de víctima dentro del proceso penal y tener acceso a la Justicia y a la verdad.

Atentamente,

Camilo Gonzalez Ibarra

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
C.C. No. 1.121.852.342 de Villavicencio

YORLAN GONZALEZ IBARRA
YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA

C.C. No. 1.121.924.930 de Villavicencio (Meta)

Acepto,

Angela Maria Lopez Castaño
ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO
C.C. 66.819.581 de Cali
T.P. 117.450 DEL C.S. DE LA J.



Yordan Gonzalez Ibarra

Yordan Alexis Gonzalez Ibarra
C.C. No. 1424424930 V/cio

27 MAR 2014

DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DIRECCION PRESIDENTIAL PERSONAL



Camilo Gonzalez Ibarra

Camilo Gonzalez Ibarra
C.C. No. 1427852342 V/cio

27 MAR 2014

DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DIRECCION PRESIDENTIAL PERSONAL

[Handwritten signature]

ASSIST GRUPO JURIDICO

EN DEFENSA DE LAS VICTIMAS

NIT. 900534781-0

Señores:

FISCALIA 21 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO – META

E.S.D.

REF: DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO
INDICIADA: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
OCCISA: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA

RAD: 500016000564-201302683

ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de los señores **CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA y YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA**, mayores de edad, identificados con cedula de ciudadanía No. 1.121.852.342 y 1.121.924.930 de Villavicencio (Meta) respectivamente, victima dentro del proceso en referencia, por la muerte de **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA** (Madre), en forma respetuosa acudo ante su despacho, con el fin de solicitar se expida a mi costa copias informales de las pruebas técnicas recaudadas dentro del plenario, sin que corresponda a descubrimiento oficial de pruebas, con el único objetivo de presentar **RECLAMACION FORMAL** de indemnización de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados en el accidente de tránsito acaecido el día 09 de Mayo de 2013, en la Calle 33 Carrera 39 Barrio Barzal, de la ciudad de Villavicencio (Meta), ante la Aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** expedidora del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo servicio Particular de placas RJQ694 objeto con el cual se causó el injusto.

Entre las pruebas necesarias y requeridas para realizar la Reclamación Formal, de los hechos investigados ante la Aseguradora **SOLIDARIA** se encuentran:

- Inspección Cadáver Occiso levantado por el CTI
- Inspección de la escena del punible (Plano Topográfico) levantada por el CTI
- Experticio técnico practicado por la SIJIN el CTI a los automotores involucrados en el punible
- Fotografías del lugar de los hechos y de los vehículos involucrados
- Informe técnico de necropsia
- Y todas las demás pruebas técnicas con que cuente la fiscalía que ayuden a la elaboración veraz del análisis de estudio indemnizatorio por parte de la Aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**

Anexo:

- Original Poder otorgado por las víctimas **CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA y YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA**, a la suscrita debidamente autenticado.

De la Señora Fiscal,

ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO.
C.C. 66.819.581 de Cali
T.P. 117.450 DEL C.S. DE LA J.

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Handwritten signature or mark]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Large block of faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



7 Poder

IVAL MOTO ABOGADOS S.A.S. NIT: 900954031-7
Carrera 40 # 35 - 13 Barzal Alto, Villavicencio-Meta
Tels. (8) 662 3812 (8) 662 6402
Cels. 314 4587352 / 311 4717521
www.ivalpoderjuridico.com
contacto@ivalpoderjuridico.com
Salida No. 146

168

Villavicencio Meta, 10 de AGOSTO de 2016

Señores:
Fiscalía 18 SECCIONAL

Ref.: Proceso No. 500016000564201302683
DENUNCIANTES: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
ARNOL ALEXANDER GONZALEZ IBARRA
YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA
DENUNCIADO: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ

SOLICITUD DE CONCILIACION

Cordial saludo,

Acude ante Su Despacho CRISTHIAN ENRIQUE MORENO VELANDIA, apoderado de los señores, CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, ARNOL ALEXANDER GONZALES IBARRA, YORLAN ALEXIS GONZALES IBARRA, con la intención de buscar una solución plácida a los conflictos del presente proceso por conductas penales para el asunto que nos compete, de manera muy especial y respetuosa por medio del presente escrito Solicito a Su Honorable Despacho se fije fecha para acudir a AUDIENCIA DE CONCILIACION, convocando a la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, en calidad de indiciada, esto con el ánimo de acentuar sobre las PRETENSIONES que dieron inicio al presente.

- El denunciado: Señor(a) _____, reciben notificaciones _____ de _____.
- Por el suscrito en: Carrera 40 # 35 - 13 Barzal Alto
Tels. (8) 662 3812 (8) 662 6402
Cels.: 3144587352/3114717521
ivaljuridico2@gmail.com
Ivaljuridico1@gmail.com

Cordialmente,


CRISTHIAN ENRIQUE MORENO
Apoderado

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES DE POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No. 2142741 Página 1 de 2

Departamento: Meta Municipio: VILLAVICENCIO Fecha: 31/03/2017 Hora: 1:53 PM

1. Código único de la investigación:

50	001	60	00564	2013	02683
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO ART. 103 C.P.	HOMICIDIO ART. 103 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden entrevista	60

Objeto: PARA CONCRETAR ASPECTOS DE IMPORTANCIA EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EL INVESTIGADOR DEBE ADELANTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA POR CUANTO CORRE TÉRMINO PARA PRESENTAR E. DE ACUSACIÓN LO SIGUIENTE:

1.- UBICAR Y ENTREVISTAR A LOS DOS CEJADORES CON EL APOYO DE ESTAS PERSONAS Y MEDIANTE INSPECCIÓN A LUGARES SITIO DONDE TUVO OCURRENCIA EL HECHO (CALLE 33 CON CARRERA 39 BARZAL) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PERITO EN TOPOGRAFIA FOTOGRAFIA Y CON VEHICULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS RECREAR DONDE CAYÓ LA VICTIMA, EN QUE PARTE DE LA CALZADA, DONDE ESTABA EL CUERPO DE ELLA.

2.- UBICAR Y ENTREVISTAR A LA MEDICA Y DE SER POSIBLE FI. PERSONAL DE LA AMBULANCIA QUE LLEGO AL SITIO A QUIENES SE INTERROGARÁ SOBRE LO QUE CONOCEN DEL HECHO Y CUAL FUE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN QUE TUVIERON.

3.- SOLICITAR A MEDICINA LEGAL COLABORAR CON EL DESPACHO PARA QUE A TRAVÉS DE ELLOS Y AL NO CONTARSE CON TESTIGOS PRESENCIALES SE DILUCIDE DE ACUERDO CON LAS FRACTURAS Y TRAUMAS EN SILUETA HUMANA NOS ENUNCIEN CUAL FUE EL ÁREA DEL CUERPO MAS AFECTADA POR EL IMPACTO CONTRA EL VEHÍCULO.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA ELENA BARRERA R

Dirección:

Oficina:

Departamento: Meta

Municipio:

VILLAVICENCIO



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No. 2142741

Página 2 de 2

Teléfono:

Correo:

Unidad: UNIDAD SECCIONAL - VIDA E
INTEGRIDAD PERSONAL
VILLAVICENCIO

No. de Fiscalía: FISCALIA 18 - SECCIONAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD
PERSONAL

Ciudad: VILLAVICENCI
O

Servidor: RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Identificación: 86049199

Dirección: 50001 CL 33 41 35 BARRIO BARZAL

Teléfono: 6622090

Correo

Electrónico:

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

Rdo
07-04-2019
DSTO 1A

126

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Orden de Policía Judicial No. 2196220
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Página 1 de 2

Departamento: Meta Municipio: VILLAVICENCIO Fecha: 24/04/2017 Hora: 10:22 AM

1. Código único de la Investigación:

50	001	60	00564	2013	02683
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO ART. 103 C.P.	HOMICIDIO ART. 103 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden entrevista	30

Objeto: PARA CONCRETAR ASPECTOS DE IMPORTANCIA EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EL INVESTIGADOR DEBE ADELANTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN LO SIGUIENTE:

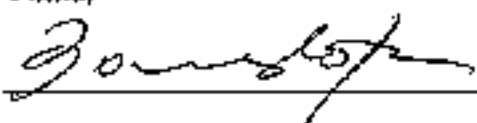
1.- OFICIAR A LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE ESTA CIUDAD CON EL FIN DE DETERMINAR PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PLACA HAV876, MARCA SUZUKI, SU UBICACIÓN; HECHO LO ANTERIOR ENTREVISTARLO.

2.- A TRAVÉS DEL ASISTENTE SE COMPULSARA COPIA DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE CORRESPONDAN PARA QUE SE INVESTIGUE LO RELACIONADO CON EL OFRECIMIENTO DE DINERO REALIZADO POR MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ Y LA EXIGENCIA QUE HIZO EL GUARDA DE TRANSITO DIONARDO MARTINEZ ANTE LA OFICINA DE ASIGNACIONES

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA ELENA BARRERA R
 Dirección: Oficina:
 Departamento: Meta Municipio: VILLAVICENCIO
 Teléfono: Correo:
 Unidad: UNIDAD SECCIONAL - VIDA E No. de Fiscalía: FISCALIA 18 - SECCIONAL
 INTEGRIDAD PERSONAL
 VILLAVICENCIO

Firma,




6. Grupo/Servidor con funciones de [Logo] responsable de la orden:



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No. 2195220

Página 2 de 2

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de P.J.: CTI GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD
PERSONAL

Ciudad: VILLAVICENCIO

Servidor: RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA

Identificación: 86049199

Dirección: 50001 CL 33 41 35 BARRIO BARZAL

Teléfono: 6622090

Correo

Electrónico:

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

Ricardo Romero
24-4-17
10:28 h.

204
2228 - E2F3.

Recibido

13 JUL 2017

Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - FIBVIDA

Villavicencio, 13 de julio de 2017

Señores

FISCALIA 18 SECCIONAL

Unidad Segunda de Vida – Palacio de Justicia
Ciudad

**ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTOS FALLO CONTROL
INTERNO ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.**
NUNC 500016000564201302683.
Delito: Homicidio, art.103 C.P.
(Al contestar favor citar el asunto).

Por medio del presente me permito allegar Auto del 16/08/2016, radicación 1643 de 2013 de la alcaldía de esta ciudad, en nueve (09) folios, para anexar al expediente y los fines que estime pertinente.

Cordialmente;

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA

C.C.1.121.852.342

Dirección: Cra 38 # 39-08 San Jose / sup.Mz. 2 Mz 9 casa 14 S. Antonio

Celular: 3213920433 / 6849222

Anexos: Auto del 16/08/2016, radicación 1643 de 2013 de la alcaldía de esta ciudad, en nueve (09) folios.



Dependencia: DESPACHO ALCALDE
Radicación N°: 1643 DE 2013
Disciplinados: DIONARDO MARTINEZ BAQUERO
Cargo: AGENTE DE TRANSITO
Dependencia: Secretaria de Movilidad
Quejoso: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
Fecha de la Queja: mayo 21 de 2013
Asunto: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE EL RECURSO DE APELACION CONTRA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 734 de 2002, procede este Despacho a resolver el Recurso de Apelación contra el AUTO de fecha 16 DE AGOSTO DE 2016 proferido dentro proceso disciplinario adelantado contra DIONARDO MARTINEZ BAQUERO en calidad de Agente de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la época de los hechos.

ANTECEDENTES

El día 21 de mayo de 2013, el señor CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, radica derecho de petición dirigido a la Oficina de Control Interno Disciplinario, quien manifiesta los hechos ocurrido el día 8 de mayo de 2013, en el que fallece su señora madre, con ocasión a un accidente de tránsito, del que participó como guarda en calidad de agente de Tránsito el señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Trámite procesal

Con fundamento en la información puesta en conocimiento mediante derecho de petición, por el señor CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, la Oficina de Control Interno Disciplinario dispuso aperturar investigación Disciplinaria en contra de los señores DIONARDO MARTINEZ BAQUERO mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2013, en el cual se ordena la práctica de pruebas (folios 7-8).

Dicha actuación fue notificada en debida forma al señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, el 20 de junio de 2013. (Folio 19).

A través del Auto de fecha 21 de mayo de 2013 el operador disciplinario emite el pliego de cargos en contra del señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, (Folio 103-107).



Los cargos endiligados

En auto del 21 de mayo de 2013, la Oficina de Control Interno Disciplinario formuló cargo único en contra del señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO**, en calidad de Agente de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Villavicencio para la época de los hechos, por considerar que incumplió las funciones propias de su cargo, el pasado 9 de mayo de 2013 al conocer del accidente de tránsito ocurrido en la carrera 39 con calle 33 barzal alto, donde la señora **MARTHA LILIANA GUÑARITA MUÑOZ** al conducir su vehículo de placa **RJQ694**, accidentó a la **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**.

El agente de tránsito omitió sus funciones al no realizar la inmovilización del vehículo involucrado en los hechos siendo este material de prueba dentro de la investigación penal, pues al momento de conocer del accidente de tránsito con la ocurrencia de un posible delito, en este sentido debió cumplir con funciones de policía judicial y recoger evidencia material probatoria, para este caso la inmovilización del vehículo de placas **RJQ694**.

El señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO** presuntamente infringió el deber contenido en el numeral 1º del artículo 34 de la ley 734 de 2002, al realizar la conducta consistente de no inmovilizar el vehículo de placas **RJQ694**, con el cual se constituyó en una infracción penal, sin cumplir con los lineamientos establecidos o exigidos en el artículo 205 de la ley 906 de 2004, es decir con las funciones de policía judicial.

Dicho auto fechado del 21 de Mayo de 2013 por medio del cual se profiere el pliego de cargos, fue notificado al disciplinado **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO** de manera personal, el día 6 de agosto de 2014.

El doctor **HENRY CHINGATE HERNANDEZ**, mediante oficio fechado del 22 de agosto de 2014, con poder otorgado por el disciplinado presentó escrito de descargos.

Descargos

El apoderado del señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO**, Doctor **HENRY CHINGATE HERNANDEZ** el día 22 de Agosto de 2016 hace sus descargos al pliego de cargos de forma oportuna.

Pruebas solicitadas

El apoderado del señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO**, solicitó que se decretará como pruebas y se tuviese en cuenta los testimonios de los señores,

1. **JHON ARANGO**
2. **OMAR ORLANDO AVELA PINEDA**
3. **JAIME ORLANDO CARDOZO**

**Pruebas documentales aportadas**

1. Copia de la entrevista dentro del proceso 500016000564201302883.
2. Planilla N. 8900 de distribución de servicios de autoridad de tránsito.
3. Copia de libro N. 460 de la central de radio de la Alcaldía de Villavicencio.

En este sentido la Oficina de Control Disciplinario de la Alcaldía de Villavicencio, mediante auto de fecha 28 de agosto de 2014 decide sobre la solicitud de pruebas, considerando viable la solicitud del apoderado, acceda a la misma y en consecuencia decreta la práctica de la diligencia de declaración juramentada de los señores;

1. JHON ARANGO
2. OMAR ORLANDO AYALA PINEDA
3. JAIME ORLANDO CARDOZO
4. SANDRA VIVIANA HERRERA
5. MARIA ISABEL GIRALDO MARTINEZ

De los alegatos de conclusión

Mediante auto del 15 de marzo de 2016, la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Villavicencio corrió traslado para alegar de conclusión, notificado en forma personal.

El apoderado, presenta alegatos de conclusión en los siguientes términos: (Folios 207-213).

Que se opone desde el inicio a la decisión que hace el despacho en relación a formular pliego de cargos en contra del señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, toda vez que su prolijado no infringió norma disciplinaria y por el contrario realizó su actividad como autoridad de tránsito, con diligencia, responsabilidad, lealtad y transparencia cumpliendo con todos los protocolos que señalan las normas de tránsito y legalidad penal, elaborando los respectivos informes y haciendo entrega a la Fiscalía General de la Nación, de los elementos materiales probatorios, necesarios para el proceso

Alega que el señor DIONARDO MARTINEZ BAQUERO, plasmó en el informe de accidente de tránsito zona residencial, agregando que no se encontraba al alcance el Plan de Ordenamiento Territorial y señalando en esta instancia que el sector es Residencial y Comercial.

Aduce que la señora MARTHA LILIANA GUAYARITA, fue remitida al Instituto de Medicina Legal a fin de realizarse la respectiva prueba de embriaguez, considerando que éste es el más idóneo para la realización de la prueba respectiva, dicha actividad fue realizada en el término de la distancia y de acuerdo a las condiciones de modo tiempo y lugar.



Solicita se tengan en cuenta los argumentos antes expuestos y se absuelva disciplinariamente al señor DIONARDO MARTINEZ en calidad de agente de tránsito...

Decisión de primera instancia

Mediante auto de fecha 16 de agosto de 2016, la oficina de control Interno disciplinario profirió fallo de primera instancia de la investigación disciplinaria en contra del señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO**, en su calidad de Agente de tránsito de la Secretaría de Movilidad para la época de los hechos, con **SUSPENSIÓN** por el termino de seis (6) meses por encontrarlo responsable disciplinariamente, al estar desempeñando sus funciones, como servidor público tenía pleno conocimiento de sus deberes, dado su grado de formación y la experiencia que tiene como agente de tránsito, quien en el ejercicio de esta competencia debe cumplir con su función respecto a los hechos punibles de acuerdo al Código de Procedimiento penal y Código Nacional de Tránsito debido a ello le es atribuible la falta GRAVE cometida a título de CULPA, esto teniendo en cuenta el grado de transcendencia social y el perjuicio causado a la función pública.

Del recurso de apelación

Mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2016 y dentro del término el Doctor **HENRY CHINGATE HERNANDEZ**, obrando en calidad de apoderado del señor **DIONARDO MARTINEZ BAQUERO**, presentó recurso de reposición y apelación, en este sentido la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante AUTO de fecha 14 de octubre de 2016, conforme a los artículos 110 y s.s. del Código Único Disciplinario, niega el recurso de Reposición por improcedente y concede el Recurso de Apelación.

Dentro del escrito de Apelación se alega lo siguiente, no discurre justa la decisión por considerar que el señor **DIONARDO** ha realizado su actividad laboral cumpliendo con todos sus deberes y por mala fé de la persona que genera el accidente, se presentó un hecho que posteriormente fue puesto en conocimiento a la autoridad competente, se elaboró el informe de accidente de tránsito de forma honesta limpia y recta, traslado a la conductora del vehículo a Medicina Legal, se informó a la URI de la Fiscalía de lo ocurrido con el vehículo implicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el representante del señor **DIONARDO** se debe absolver de toda responsabilidad disciplinaria, pues en ningún momento se extralimitó en sus funciones, no omitió ninguno de los deberes del cargo, no realizó actos contrarios a la norma y protocolos para un accidente de tránsito.

**Consideraciones y fundamentos jurídicos de segunda instancia**

Este despacho es competente para decidir conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 3º de la ley 734 de 2002, en el que indica que la segunda instancia será competencia del nominador.

Revisado el expediente se tiene que los documentos obrantes dentro del mismo, fueron allegados dentro de las etapas y términos legalmente previstos por el ordenamiento disciplinario, se cumplieron los requisitos de oportunidad, legalidad y contradicción exigidos por la ley para la ponderación, de los mismos, dándose cumplimiento al debido proceso, no existiendo causal de nulidad que invalide la actuación.

El artículo 171 de la ley 734 de 2002, determina el trámite de la segunda instancia, indicando que el funcionario deberá decidir el recurso de apelación centrando su competencia en revisar únicamente los aspectos impugnados y aquellos otros que resulten inescindiblemente vinculados al objeto de impugnación, de manera que esta instancia proceda de conformidad.

Las razones sobre las cuales el Doctor Chingate centra su apelación, se configuran en que el señor Dionardodio cumplimiento de todos sus deberes legales en su actividad laboral y que diligentemente presenta denuncia penal por lo sucedido, en ese sentido considera que no se ha infringido norma disciplinaria alguna por el contrario considera que ha realizado su actividad con diligencia, responsabilidad, lealtad y transparencia cumpliendo con todos los protocolos que señalan las normas de tránsito y la legislación penal, elaborando los respectivos informes y haciendo entrega de los elementos materiales probatorios a la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido considera el apoderado se debe absolver de toda responsabilidad disciplinaria a su defendido.

Para el caso en comento el señor DIONARDO, en calidad de agente de tránsito de la Secretaría de Movilidad quien se encontraba fungiendo la calidad de Autoridad de Tránsito, según lo dispuesto en el artículo 3º que a su letra dice;

**.. Autoridades de tránsito. Son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: - El Ministerio de Transporte. - Los Gobernadores y los Alcaldes. - Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. - La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. - Los inspectores de Policía, los inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. - La Superintendencia General de Puertos y Transporte. - Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo. - Los agentes de Tránsito y Transporte.*



Para el caso sub examine tenemos que se trató de un accidente de tránsito, con ocasión de unas lesiones personales que finalmente dieron como resultado la muerte de la víctima.

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos que según el tipo de accidente, el agente de tránsito se enviste con funciones de Policía Judicial lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 202 y s.s. de la ley 906 de 2004,

(...)

ARTÍCULO 203. ÓRGANOS QUE EJERCEN TRANSITORIAMENTE FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL. Ejercen funciones de policía judicial, de manera transitoria, los entes públicos que, por resolución del Fiscal General de la Nación, hayan sido autorizados para ello. Estos deberán actuar conforme con las autorizaciones otorgadas y en los asuntos que hayan sido señalados en la respectiva resolución.

(...)

ARTÍCULO 205. ACTIVIDAD DE POLICÍA JUDICIAL EN LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN. Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones de policía judicial, reciban denuncias, querellas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible comisión de un delito, realizarán de inmediato todos los actos urgentes, tales como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios. Además, identificarán, recogerán, embalarán técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y registrarán por escrito, grabación magnetofónica o fonográfica las entrevistas o interrogatorios y se someterán a cadena de custodia.

Quando deba practicarse examen médico-legal a la víctima, en lo posible, la acompañará al centro médico respectivo. Si se trata de un cadáver, este será trasladado a la respectiva dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o, en su defecto, a un centro médico oficial para que se realice la necropsia médico-legal.

Sobre esos actos urgentes y sus resultados la policía judicial deberá presentar, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, un informe ejecutivo al fiscal competente para que asuma la dirección, coordinación y control de la investigación.

En cualquier caso, las autoridades de policía judicial harán un reporte de iniciación de su actividad para que la Fiscalía General de la Nación asuma inmediatamente esa dirección, coordinación y control.

(...)

Toda vez que el señor Dionardo se envestía con facultades de Policía Judicial y con ello debió cumplir con una serie de funciones que entre ellas se encontraba la inmovilización del vehículo automotor involucrado;

(...)



En cuanto a la inmovilización de vehículos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: • El traslado del vehículo debe realizarse mediante la utilización de un medio idóneo que impida que se siga cometiendo la infracción que dio origen a la inmovilización, por ejemplo, si se pretende inmovilizar un vehículo por contaminación ambiental, no se podrá consentir que dicho vehículo siga circulando por la vía, así sea solamente para ser llevado a los patios, por lo que seguirá contaminando. Otro de los muchos ejemplos, es el caso de un conductor que no portaba la licencia de conducción y no alcanzó a subsanar dicha inmovilización, por obvias razones el vehículo será llevado en grúa, porque si no, el policía de tránsito permitiría que dicha infracción se siga cometiendo. Corolario, se debe tener en cuenta que la utilización de una grúa para que un vehículo sea llevado a los patios debe atender las necesidades no sólo del servicio policial o de tránsito, sino también, las de la lógica y el sentido común, enmarcadas dentro del principio de la seguridad vial. • Igualmente el policía de tránsito antes de enviar el vehículo a los patios, deberá revisar el inventario y confrontarlo con lo observado objetivamente en el vehículo, tales como elementos contenidos en él y descripción del estado exterior, para que las diferentes anotaciones del estado del mismo se ajusten a la realidad y no sea a simple capricho del operador de la grúa. Esto en aras de evitar que un vehículo en buen estado, figure en el inventario con todos sus componentes en mal estado. •

(...)

Dentro de las funciones que debió ejecutar el señor Dionardo era la de inmovilizar el vehículo automotor involucrado en el accidente de tránsito; de este modo al no cumplir cabalmente las funciones propias de su cargo, de agente de tránsito con funciones de policía judicial, como lo era la inmovilización del vehículo automotor, Resulta reprochable desde todo punto de vista dicha conducta, cuando el agente de tránsito a pesar de todos sus argumentos expuestos, no inmovilizó el vehículo implicado en el accidente de tránsito, es por ello que el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de acuerdo a las etapas adelantadas concluyó que al señor Dionardo le es atribuible la FALTA GRAVE cometida a título de CULPA, teniendo en cuenta el grado de trascendencia social y el perjuicio causado a la función pública, y en consecuencia resuelve sancionar al disciplinado con SUSPENSIÓN del ejercicio de su cargo por el termino de SEIS meses, teniendo en cuenta en la dosificación que el disciplinado no había sido sancionado fiscal o disciplinariamente con anterioridad.

En este sentido considera este despacho que no le asiste razón al apoderado del señor DIONARDO, toda vez que a pesar de sus argumentos anunciados en el transcurso del proceso no logra demostrar, la inexistencia de una falta disciplinable que si evidenció y logró probar la Oficina de Control Interno Disciplinario, es por ello que este despacho confirmará la decisión inicial adoptada, en la que decide sancionar al señor DIONARDO con SUSPENSIÓN del ejercicio de su cargo por el termino de seis (6) meses;

En este sentido el artículo 42 de la Ley 734 de 2002, señala claramente la clasificación de las faltas disciplinarias, e indica:

✓



"...Artículo 42. Clasificación de las faltas. Las faltas disciplinarias son:

1. **Gravísimas**
2. **Graves.**
3. **Leves**

La norma que establece el principio de culpabilidad en materia disciplinaria, es el artículo 13 preceptúa señalando:

"...Artículo 13. Culpabilidad. En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa. (Negrillas fuera del texto)

Concepto jurídico que la Corte Constitucional ha desarrollado y del cual se ha manifestado en la siguiente forma:

FALTA DISCIPLINARIA-Razón de ser/FALTA DISCIPLINARIA-Sanción a título de dolo o culpa/PRINCIPIO DE CULPABILIDAD EN DERECHO DISCIPLINARIO-Aplicación

Si la razón de ser de la falta disciplinaria es la infracción de unos deberes, para que se configure violación por su incumplimiento, el servidor público infractor sólo puede ser sancionado si ha procedido dolosa o culposamente, pues el principio de la culpabilidad tiene aplicación no sólo para las conductas de carácter delictivo sino también en las demás expresiones del derecho sancionatorio, entre ellas el derecho disciplinario de los servidores públicos, toda vez que "el derecho disciplinario es una modalidad de derecho sancionatorio, por lo cual los principios de derecho penal se aplican mutatis mutandi en este campo pues la particular consagración de garantías sustanciales y procesales a favor de la persona investigada se realiza en aras del respeto de los derechos fundamentales del individuo en comento, y para controlar la potestad sancionadora del Estado". (155/02)

Como consecuencia de lo anteriormente enunciado, el artículo 44 de la Ley 734 de 2002, desarrolla las clases de sanciones, señalando en el párrafo cuando se considera la culpa grave:

Artículo 44. Clases de sanciones. El servidor público está sometido a las siguientes sanciones:

1. **Destitución e inhabilidad general, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima.**

2. **Suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial para las faltas graves dolosas o gravísimas culposas.**

3. **Suspensión, para las faltas graves culposas.**

4. **Multa, para las faltas leves dolosas.**

5. **Amonestación escrita, para las faltas leves culposas.**



VILLAVICENCIO
UNIDOS POR NUESTROS

DESPACHO DEL ALCALDE

213

Parágrafo. Habrá culpa gravísima cuando se incurra en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento. La culpa será grave cuando se incurra en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones. (Negritas fuera del texto).

Por lo anterior, tal como lo encontró debidamente probado el a quo, el señor DIONARDO MARTINEZ incumplió su deber legal de inmovilizar de manera oportuna el vehículo implicado en el accidente de tránsito con resultado de lesiones o muerte, de los cuales era conocedor, así como de sus funciones de Policía Judicial en tal virtud, este despacho confirmará la sanción impuesta al señor DIONARDO, CONSUSPENSIÓN del ejercicio de su cargo por el término de seis (6) meses, por encontrarlo responsable disciplinariamente del cargo, denominado falta grave a título de culpa, por el incumplimiento de sus funciones como agente de tránsito.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Villavicencio;

RESUELVE

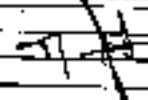
PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la decisión calendada el 16 de agosto de 2016, mediante la cual, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario profirió el fallo de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

En caso de no poder notificar personalmente, súrtase la notificación por edicto. (Artículo 107 ley 734 de 2002).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B.:NA		
Revisor: Germán Andrés Pincha Esquerri	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró: Paola Andrea Umaña Leal	Contralista Oficina Jurídica	

Calle 4D No 33-64 Edificio Alcaldía Piso 10/ Nit:892.099.324-3 teléfono 6714828
e-mail: juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co, Twitter: @villavoalcaldia
Código Postal: 500001. Línea gratuita: 018000113036
Villavicencio, Meta

6213-2228

214



Cofrem

Caja de Compensación Familiar

170-329-2017

Villavicencio, 22 de junio de 2017



COFREM

No. Radicación: S2017_0000027094

Folios: 1 Fecha: 2017-06-22

Hora: 11:21:34 AM

Dependencia: Correspondencia

Teléfono PBX: 6627000

Señor

RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARIA

Técnico Investigador I CTI – FGN

Carrera 29 N° 33 B-79

Palacio de Justicia Torre A Piso 3

Oficina 305 Teléfono 662 2740

Celular 3187441224

Villavicencio

Recibido

22 JUN 2017

Alexander Gil Sandoval

Asistente Fiscal II - FISVIDA

Asunto: Respuesta a oficio DS-02-26-01.
NUN 500016000564201302683.

Respetado señor Romero:

En atención a su comunicación del 15 de junio de 2017, referente a información sobre datos de ubicación del señor JOSE RICARDO HERRERA GONZÁLEZ identificado con la cédula número 86.057.236, de manera atenta le informamos que una vez revisada nuestra base de datos y archivo físico se verificó que los datos de ubicación registrados en la última afiliación a la Caja de Compensación son los siguientes:

Dirección: Calle 10 N° 14-59 Barrio El Estero Villavicencio,
Número Telefónico: 3223006995

Cordialmente,

Luz Carime Cortés López
LUZ CARIME CORTÉS LÓPEZ
Jefe División de Subsidios

Ara B/22/06/2017



Fiscalia 09

2228
E502

215

VILLAVICENCIO 10 DE MAYO 2017

SEÑORES
FISCALIA 18
PALACIO DE JUSTICIA

Recibido

7 MAY 2017

Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - FIBVIDA

REF. SOLICITUD DE EXHUMACION.

Yo CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, identificado con No. de Cedula 1.121.852.342 de Villavicencio, solicito a Uds. en calidad de Hijo Mayor, Se pueda realizar la exhumación de los restos de mi Señora Madre LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, que en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No.40.392.819 Villavicencio, que en el momento se encuentra en el parque cementerio Inversiones y planes de la paz y ahí van a reposar sus restos óseos de forma perpetua.

Agradezco su colaboración a esta solicitud.

Anexo Copia de mi documento de identificación.

Cordialmente,

Camilo Gonzalez Ibarra

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
C.C 1.121.852.342 de Villavicencio
Cel. 321 392 04 33
Tel. 038 662 92 20

*Yé
08/08/2017
Entregado
al hijo*



FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAR-1999
VILLAVICENCIO
(NETA)
USUARIO DE PASAPORTE
1.71 B+ M
ESTATURA: 0.3. IN. PESO
23-MAY-2017-VILLAVICENCIO
PRIMA Y ULTIMA DE EXTERIOR ON



75200100 82901911-44-173 1952542 20810029 #3405312614 01 247083241

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

NOVEDO 1.121.852.342

GONZALEZ IBARRA
PRIMARIO
CRISTIAN CAMILO
PRIMARIO

CRISTIAN CAMILO IBARRA
PRIMARIO



217
228

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento META Municipio Villavicencio Fecha 10/08/2017 Hora: 1 4 3 4

Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Municipio					Entidad			Unidad Receptora				Año				Consecutivo				

1. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Solicita el señor CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, CC. 1.121.852.342 Villavicencio, autorización para la exhumación y cremación del cadáver de quien en vida fuera su MAMA BIOLOGICA **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**, CC. 40.392.819 (QEPD), mediante escrito presentado al despacho.

La Fiscalía general de la Nación, en casos como el que se plantea por el familiar y a su vez por petición del cementerio a estos, **no tiene injerencia de ninguna clase, en este caso la extracción de los restos mortales**, cuando lo que sucede, es que según plantea se ha vencido el termino que libremente incorporaron en las cláusulas del contrato celebrado por los particulares, actividad comercial que desarrollan las partes y en la que no es de recibo que se requiera y/o exija **autorización de exhumación**; La extracción de restos hace parte de la actividad que la empresa que ha prestado el servicio funerario quien se ha comprometido a realizar, por lo que dicha gestión corresponde realmente a los familiares del fallecido.

Ahora en cuanto a la **CREMACIÓN DE RESTOS**, actividad de la cual, importante es advertir, que como tal, se hace necesario consultar en todos los casos a Fiscalía, para determinar, si se hace viable o no; por cuanto se habrá de dilucidar, en estudio previo, si ese procedimiento se autoriza, y por ello se le practico en esa época inspección a cadáver y se dispuso la práctica del correspondiente **EXAMEN DE NECROPSIA Y SE DIO APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** por dichos hechos y habida cuenta que una vez incinerado los restos, a futuro y en caso de estimarse necesario, se perdería totalmente cualquier acción de tipo Investigativo que tuviese necesidad de adelantarse, de lo contrario y ante la claridad de las circunstancias o causas del deceso, además a dicho cuerpo le fueron YA practicados los exámenes y pruebas de Medicina legal de rigor pertinentes por ello no existiría razón para su negación y en caso de ser viable serán los familiares quienes en ultimas determinaran finiquitar o cumplir con el deseo de los allegados.

Teniendo en cuenta que se realizaron las pruebas de necropsia, el examen forense y se aseguraron los elementos de prueba conforme a los preceptos de la ley 906/04, este despacho **NO REQUERIRÁ MAS EL CUERPO DEL FALLECIDO** y dependerá de los familiares de este, finiquitar el destino de sus restos con la Empresa Funeraria que a bien tengan y puedan así realizar la **CREMACION** de los restos mortales **LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA**, CC. 40.392.819 (QEPD).

En consecuencia, se debe comunicar lo anterior al peticionario.

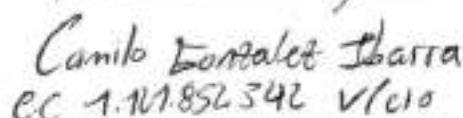
3. Funcionario:

Unidad	0	2	Especialidad	S	E	C	C	I	O	Código Fiscal	0	0	1	8			
Nombre y apellido del Fiscal:	MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ																
Dirección:	Carrera 29 33B - 79 Palacio de Justicia, Oficina 305, Torre A										Oficina:						
Departamento:	META					Municipio:	Villavicencio										
Teléfono:	3187441224				Correo electrónico:												

Firma,



MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ - Fiscal Dieciocho Seccional


Camilo Gonzalez Ibarra
CC 1.121.852.342 V/U/O



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2228
ESD

Recibido
13 JUL 2017
Alexander Gil Sandoval
Asistente Social II - FIVIVA

Protección

Pensiones y Cesantías

Medellín 3 de agosto de 2017

CO02VJ0128-495896 - 44
CAS-1118194-X7V9K0

Señor(a)
Ricardo Andrés Romero Santamaría
Técnico investigador I-C.T.I-F.G.N
Fiscalía 18- Seccional Unidad segunda de delitos contra la vida
Carrera 29 No. 33b-79 Palacio de justicia Torre 3 Oficina 305
ricardo.romeros@fiscalia.gov.co
VILLAVICENCIO

Asunto: Respuesta al oficio Del 20 de Junio de 2017
Radicado .500016000564201302682
Solicitud de información del (de la) señor(a) **MARIBEL CORONADO SOLER.**

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual, solicita información respecto del (de la) señor(a) **MARIBEL CORONADO SOLER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52488236.**

Al respecto, se informa que de acuerdo con nuestros registros, el(la) señor(a) **MARIBEL CORONADO SOLER**, presenta afiliación activa al **Fondo de Pensiones Obligatorias** administrado por Protección S.A. desde el **1 de junio de 2007** como traslado de la AFP **Porvenir**

Ahora bien, atención a su solicitud nos permitimos precisar que en lo atinente a suministrar fechas de cotización, dirección de domicilio y de trabajo, teléfonos fijos y otros datos personales de las citadas personas, muy respetuosamente se solicita allegar a esta Administradora copia del acta por medio de la cual el Juez de Control de Garantías avala la orden de búsqueda selectiva en base de datos.

Lo anterior fundamentado en la sentencia C-336 de 2007, que planteo que "... la búsqueda selectiva en bases de datos conformadas por instituciones o entidades pública o privadas autorizadas para el tratamiento de datos personales, que contienen información confidencial del indiciado o imputado y que por lo tanto no son de acceso público, involucra afectación al derecho fundamental a la autodeterminación informática, por lo que su práctica sólo puede llevarse a cabo previa autorización del juez de control de garantías, quien para la adopción de la autorización correspondiente tendrá en cuenta la legitimidad de la medida atendiendo a su finalidad, así como los criterios de pertinencia, idoneidad y necesidad de la misma que determinen su proporcionalidad en el caso concreto."

Ello con el fin de garantizar el derecho fundamental a la intimidad y buen nombre de los afiliados, habida consideración que la divulgación de la base de datos junto con la información personal, familiar y laboral del afiliado obrante en nuestros expedientes sin la correspondiente resolución, afectaría directamente su derecho fundamental a la intimidad

Medellín: CIL 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Transv. 23 No. 23 No. 97-73 Pto 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 • Cali: CIL 64 Norte No. 50-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No 26-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

y demás derechos constitucionales que giran en torno al habeas data. Una vez se llegue a esta Administradora la orden del juez, se procederá a suministrar la información solicitada. Con fundamento en lo expuesto, esta entidad se limitará a informar si las personas en cuestión se encuentran o no afiliadas en los Fondos de Pensiones y/o Cesantías que administra..

De esta manera damos respuesta a su requerimiento; no obstante, quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Correo electrónico institucional: acciones legales@proteccion.com.co

Cordialmente,

Juliana Montoya Escobez
Directora de Procesos Jurídicos
Protección S.A.
djmv

Protección

Pensiones y Cesantías

Villavicencio, de Junio de 2017

DS-02-26-1

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
S.A
Bogotá DC

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN - O.T.5468 de 2017.
NUNC 530016000364201302693.

Delito: Homicidio, Art. 103 C.P.

(Al contestar favor citar el asunto)

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, allegar a esta Unidad Investigativa datos de ubicación (dirección y teléfono) de la persona relacionada a continuación, para que obre dentro de la investigación bajo el NUNC del asunto

- **MARIBEL CORONADO SOLER, C.C.52 468.236.**

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a O.T. del asunto y Órdenes a la Policía Judicial No. 2142741 del 31/03/2017 del presente NUNC expedidas por parte de la Fiscalía 18 Seccional – Unidad Segunda de delitos contra la vida de esta ciudad, Carrera 29 No.33b-79, Palacio de Justicia, Torre A, Piso 3, Oficina 305, Centro de Villavicencio-Meta, teléfono fijo 098-6622740 y celular 318 744 1224.

Cordialmente:

RICARDO
SANTAMARÍA

ANDRES

ROMERO

Técnico Investigador I-C.T.I-F G N.
Celular 317 646 93 55.
Correo: RICARDO.SANTAMARIA@proteccion.gov.co

Headline: C.U. 49 No. 51-107 Medellín Torre Protección - Tel: (04) 2307500 - Bogotá: Torre A, 21 No. 25 No. 97-73 Piso 3 Edificio City Business, Tel: (01) 6014515
Piso 3, Edificio 36 No. 42, Torre B, 16 No. 16 Centro Presonal, Local 41, Tel: (02) 6360065 - Barranquilla: C.A. 52 No. 75-167
C.E. Atlantic Center Oficina 101 Locales 113 y 114, Tel: (055) 3638429.

Revista, Javier Murillo, Coordinador

Protección

Pensiones y Cesantías

Anexos: D.P.J. en, incluida, dos (02) folios.

Ley 1142 de 2007 (junio 28), art. 49 e art. 200 Ley 935/2004 C.P.P., quedará así: párrafo 4: los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la misma elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones que haya a lugar.

Art. 33. Código contencioso administrativo - funcionario incompetente: si el funcionario a quien se dirige la petición, o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que emita la actuación administrativa, no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente, o dentro del término de diez (10) días a partir de la recepción si obra por escrito, en este último caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se amplían en diez (10) días.

CORDIALMENTE

RICARDO ANDRÉS ROMERO SANTAMARÍA

Técnico Investigador I, Cel 317 648 9355.

Grupo: Estructura de Apoyo contra el Homicidio Doloso y

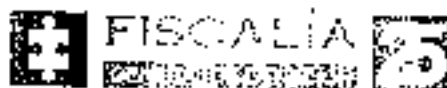
Destacada Ante la Unidad de Delitos contra la Vida e Integridad

Personal y Otras Garantías

Cuerpo Técnico de Investigación / Fiscalía General de la Nación

Calle 33 B No. 36 – 105 - Edificio Entreríos

Barrio Barzal, Código Postal 500001, Seccional Villavicencio



Medellán: Cll. 44 No. 61-100 Medellín Norte Protección Tel: (051) 2107500 • Bogotá: Tránsito, 23 No. 23 Hn. 91-73 Piso 5 Edificio City Business, Tel: (051) 5012525 - 5012531 • Cali: Cll. 64 Norte No. 58-546 Centro Empresarial Local 47, Tel: (052) 4081086 • Barranquilla: Cll. 52 No 75-167
C.C. Atlantic Center Oficina Teléfonos 11 E 154 Tel: (055) 2618925.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.138-1

Villavicencio, 14 de diciembre de 2017

E502
2228

210

Señor
FISCAL DELEGADO SECCIONAL 18
Villavicencio - Meta

Recibido

14 DIC 2017

Alexander Gil Sanjovál
Asistente Fiscal R - P.V.I.D.A.

REF: INDAGACION: 500016000564201302683
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
VICTIMA: LUZDARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
INDICIADA: MARTHA LILIANA GUAÑARITA

DERECHO DE PETICION

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, mayor de edad, obrando en calidad de hijo de la señora LUZDARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.), al tenor de lo consagrado en el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal solicito que a mi costa se expidan copias de los registros materiales y evidencias que reposan en la carpeta de la indagación de la referencia

Recibo notificación en la Carrera 38 No 39-08 San José o en la Supermanzana 2 Manzana 9 Casa 14 Ciudadela San Antonio de Villavicencio.

Cordialmente:

Camilo Gonzalez Ibarra.

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA
C.C. No. 1121852342 V/CIO
Cel: 3213920433
Correo Electrónico: camgi43@hotmail.com



2228 278

Oficio N° 20340-01-02-18-0495
Villavicencio Meta, 26 de junio de 2018

Doctor
CHRISTIAN MIGUEL VILLABONA ROMERO
Coordinador Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Calle 34 A N° 35-28 Barzal Bajo
Ciudad.

Ref: Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	5	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Upto			Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo				

De manera comedida y en cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 18 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, concededores del apoyo desinteresado que el consultorio brinda a nuestra Institución y en especial para con este Despacho, solicito se estudie la posibilidad y sea designado un miembro del mismo, para que asista a:

Nombre de las Víctimas	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA - CC-1121852342 VORLANTALEXIS GONZALEZ IBARRA ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA
Calidad	HIJOS DE LA OCCISA
Nombre del Fallecido	LUZDARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
Nombre del Indiciado	MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
Delito Investigado	HOMICIDIO CULPOSO EN A/T
Ubicación de la Víctima	CARRERA 38 39 - 08 SAN JOSE
Teléfono	3213920433
Diligencias para las Cuales será requerido el Representante de Víctimas:	A SOLICITUD DE LAS VICTIMAS SE LIBRA COMUNICACIÓN
Fecha diligencia sustentación F. 18 Seccional	LA INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA EN INDAGACIÓN

Lo anterior en concordancia con el num. 3° del art. 137 del C.P.P. "Para el ejercicio de sus derechos no es obligatorio que las víctimas estén representadas por un abogado, sin embargo a partir de la audiencia preparatoria y para intervenir tendrán que ser asistidas por un profesional del derecho o estudiante de Consultorio Jurídico de facultad de derecho debidamente aprobada".

Agradecemos la atención que se le brinde a la presente y le solicito igualmente se informe al estudiante designado se sirva comparecer ante éste Despacho para que consulte la carpeta pero que al acudir lo haga con los datos precisos, a efecto de lograr su rápida y pronta ubicación, información que corresponde a la misma consignada en este oficio y conozca los pormenores de la investigación; a efecto llevar a cabo contacto previo con la víctima, antes de que sea fijada fecha por el Juezador.

Cordialmente,

ALEXANDER GIL SANDOVAL
Asistente de Fiscal II

472-46
29-06/18



Oficio N° 20340-01-02-18-0495
Villavicencio Meta, 26 de junio de 2018

Doctor

CHRISTIAN MIGUEL VILLABONA ROMERO

Coordinador Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Calle 34 A N° 35-28 Barzal Bajo

Ciudad.-

Ref: Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

De manera comedida y en cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 18 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, concedores del apoyo desinteresado que el consultorio brinda a nuestra Institución y en especial para con este Despacho, solicito se estudie la posibilidad y sea designado un miembro del mismo, para que asista a:

Nombre de las Víctimas	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA - CC-1121852342 YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA
Calidad	HIJOS DE LA OCCISA
Nombre del Fallecido	LUZDARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
Nombre del Indiciado	MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
Delito Investigado	HOMICIDIO CULPOSO EN A/T
Ubicación de la Víctima	CARRERA 38 39 - 08 SAN JOSE
Teléfono	3213920433
Diligencias para las Cuales será requerido el Representante de Víctimas:	A SOLICITUD DE LAS VÍCTIMAS SE LIBRA COMUNICACIÓN
Fecha diligencia sustentación F- 18 Seccional	LA INVESTIGACION SE ENCUENTRA EN INDAGACION

Lo anterior en concordancia con el num. 3° del art. 137 del C.P.P. "Para el ejercicio de sus derechos no es obligatorio que las víctimas estén representadas por un abogado, sin embargo a partir de la audiencia preparatoria y para intervenir tendrán que ser asistidas por un profesional del derecho o estudiante de Consultorio Jurídico de facultad de derecho debidamente aprobada".

Agradecemos la atención que se le brinde a la presente y le solicito igualmente se informe al estudiante designado se sirva comparecer ante éste Despacho para que consulte la carpeta pero que al acudir lo haga con los datos precisos, a efecto de lograr su rápida y pronta ubicación, información que corresponde a la misma consignada en este oficio y conozca los pormenores de la investigación; a efecto llevar a cabo contacto previo con la víctima, antes de que sea dada fecha por el juzgado.-

Cordialmente,

ALEXANDER GIL SANDOVAL
Asistente de Fiscal II

UNIDAD SEGUNDA DE VIDA
FISCALÍA 18 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 29 NO 33 B - 79 Palacio de Justicia Torre A Oficina 305 Villavicencio Meta
TELÉFONO (8) 662 2740 Celular 318 744 1224
alexander.gil@fiscalia.gov.co

Alexander Gil Sandoval



De: Alexander Gil Sandoval
Enviado el: martes, 11 de septiembre de 2017 a las 8:06 a. m.
Para: Patología Oriente
Asunto: solicitud respuesta oficio DS-02-26-1 14-409 5 DE MAYO DE 2017

FISCALÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN

BUENOS DÍAS, DOCTOR **ALEXANDER HERNANDEZ**, DIRECTOR INML Y CF SECCIONAL META

EN CUMPLIMIENTO A ORDEN IMPARTIDA POR LA SEÑORA FISCAL DIECIOCHO DELEGADA JUECES PENALES CIRCUITO SOLICITO EN FORMA COMEDIDA DISPONER LO PERTINENTE PARA QUE SE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD ELEVADA EL PASADO 5 DE MAYO DE 2017 MEDIANTE OFICIO DS-02-26-1 14-409. SUSCRITA POR EL SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA ADSCRITO AL CTI

SE REQUIERE **CON CARACTER DE URGENCIA** PARA LOGRAR EL COMPLETO ESCLARECIMIENTO DEL HECHO E INFORMACIÓN CONTUNDENTE QUE CONTRIBUYA PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ENCARTADA

ALEXANDER GIL SANDOVAL

ASISTENTE DE FISCAL II

UNIDAD SEGUNDA DE VIDA - FISCALÍA 18

DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Carrera 29 NO 33 B - 79 Palacio de Justicia Torre A Oficina 305 Villavicencio Meta

TELÉFONO (8) 882 2740 Celular 318 744 1224

alexander.gil@fiscalia.gov.co

Alexander Gil Sandoval

De: Alexander Gil Sandoval
 Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 8:22 a. m.
 Para: Dirección Seccional Meta Oriente
 Asunto: solicitud respuesta

BUENOS DÍAS, DOCTOR ALEXANDER HERNANDEZ:

DE ACUERDO CON ORDEN VERBAL IMPARTIDA POR LA SEÑORA FISCAL DIECIOCHO SECCIONAL, LE SOLICITO EN FORMA COMEDIDA DISPONER LO PERTINENTE PARA QUE SE DE RESPUESTA A SOLICITUDES HECHAS A ESE INSTITUTO DENTRO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- NUC 500016000564201302683
 OCCISA LUZDARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (QEPD)
 OFICIO DS-02-26-1 14-0409 5/5/2017 SOLICITO RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA – CTI
- NUC 500016000564201303984
 OCCISA LIGIA INÉS MUÑOZ PEREZ (QEPD)
 OFICIO FGN-DSF-USV-F-18 512 4/7/2018 SOLICITO ALEXANDER GIL SANDOVAL – FGN.
- NUC 500016000564201303314
 OCCISA ARELIS LEGUIZAMÓN MARTINEZ (QEPD)
 OFICIO 00091 3/1/2017 SOLICITO ALEXANDER GIL SANDOVAL – FGN
 OFICIO FGN-DSF-USV-F-42 515 4/7/2018 SOLICITO DRA. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ – F18 FGN
 OFICIO 20340-01-02-18-0604 13/8/2018 SOLICITO ALEXANDER GIL SANDOVAL – FGN
- NUC 500016000564201305054
 OCCISO HIJO DE MARIA GUZMAN VARGAS – 2 DIAS (QEPD)
 OFICIO FGN-DSF-USV-F-42 511 SOLICITO DRA. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ – F18 FGN
- NUC 500016105671201380191
 OCCISO CRISTIAN FERLEY MAYA ROMERO – 1 AÑO
 OFICIO FGN-DSF-USV-F-42 510 – 4/7/2018 SOLICITO DRA. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ - F18 FGN
- NUC 500016000568201300162
 OCCISO AURA ROSA CUBILLOS CRUZ (QEPD)
 OFICIO DS-02-26-1 14-0425 SOLICITO RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA – CTI
 OFICIO FGN-DSF-USV-F-18 434 13/6/2018 SOLICITO DRA. MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ F18 FGN

ES IMPORTANTE MENCIONAR SE REQUIERE CON CARÁCTER URGENTE Y PODER DE UNA VEZ DEFINIR EL CURSO DE LA ACTUACIÓN.

CORDIAL SALUDO,

ALEXANDER GIL SANDOVAL

Asistente Unidad 18 de Vida

Fiscalía General de la Nación

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 305, Villavicencio, Código Postal 500001

Cel. 318 744 1224

Alexander Gil Sandoval

De: postmaster_fe@hscalia.gov.co
Para: dsmeta@medicinalegal.gov.co
Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 8:22 a. m.
Asunto: Retransmitido: solicitud respuesta

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dsmeta@medicinalegal.gov.co

Asunto: solicitud respuesta

Villavicencio -Meta

23 de septiembre 2021

Recibido

23 SEP 2021

Alexander Gil Sandoval
Asistente Fiscal II - FUSVIDA

Doctora

MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ

FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Villavicencio-Meta

Atte. FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Radicado. 500016000564201302683 homicidio en accidente de tránsito

REFERENCIA. DERECHO DE PETICION ART. 23 C.NACIONAL

Respetada doctora:

SANDRA RAMOS BAQUERO, identificada con Cédula de Ciudadanía 39.522.525 de Bogotá, actuando como apoderada de víctima, de manera atenta y comedida me permito solicitar que se atienda las diligencias surgidas dentro de la carpeta del radicado 500016000564201302683, adelantadas por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, en la persona de LUZ DARY JESUS IBARRA GUAPACHA, quien vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 40.392.819 de Villavicencio.

Homicidio acaecido el 9 de mayo de 2013, fruto de accidente de tránsito (atropellamiento) por la señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.275,480 de Bogotá y quien conducía el carro marca HIUNDAI TUCSON de placas RJQ 694.

Conforme a poder conferido, (por lo pronto) de un hijo de la occisa, CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, el que Me permito anexar con el presente escrito, se me requirió para que elevar las siguientes peticiones:

1. Se certifique estado actual del proceso y se expida copia a mi favor, o se me remita información vía correo electrónico rabsar@hotmail.com.
2. Requerir audiencia de imputación (en caso de no haberse celebrado) en la menor brevedad posible en la medida que están corriendo términos de prescripción de la

Recibi en un CD el archivo pdf todos los documentos
obrados en la carpeta con 445 imagenes a la fecha

- Cristian Camilo Gonzalez Ibarra

- cc 1121.852.342 vLoio

acción conforme lo dispone el artículo 109 del C. Penal que a letra se tiene "**Homicidio culposo.** El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa de veinte y seis puntos sesenta y seis (26.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior en la medida que existe en dicha actuación de investigación suficiente material probatorio, del que me permito resaltar dictamen de medicina legal, informe de policía de accidente de tránsito, partida de defunción de la occisa, entrevistas de personas quienes presenciaron el accidente y hasta registro penodístico.

La fallecida dejó familia, de escasos recursos económicos, por lo que no han tenido oportunidad tener continuidad de una asistencia técnica y o material, pero están pendientes de la actuación, pues han pasado solicitudes de información sobre la actuación y me insisten que "no ha pasado nada".

Acudo a su buen diligenciamiento y reconocida gestión en esta clase de delitos, para que, por favor, llamar en imputación a la interrogada MARTHA LILLIANA GUAÑARITA MUÑOZ. DE MANERA URGENTE.

3. Del escaso material que he tenido la oportunidad de verificar que no está completo (foliatura del informe policial de accidente de tránsito de fecha 9 de mayo de 2013, suscrito por DIONARDO BAQUERO MARTINEZ, agente de tránsito que adelanto las primeras diligencias, pues advierto solo DOS folios faltando el último. De obrar COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN REQUIERO COPIA DE TODO EL DOCUMENTO.
4. Solicito gentilmente copia de lo obrante en la carpeta, como entrevistas, informe de accidente de tránsito, interrogatorio y demás elementos probatorios a fin de adelantar la defensa de os intereses como representante de víctimas
5. Se compulse copias ante la fiscalía por el delito de OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO, de que trata el artículo 454B del C. Penal, adicionado por el art. 13 la ley 890 de 2004, que a letra dispone. El que para evitar que se use como medio cognoscitivo durante la investigación, o como medio de prueba en el juicio, oculte, altere o destruya elemento material probatorio de los mencionados en el Código de Procedimiento Penal, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En contra de MARTHA LILLIANA GUAÑARITA MUÑOZ Y OTROS.

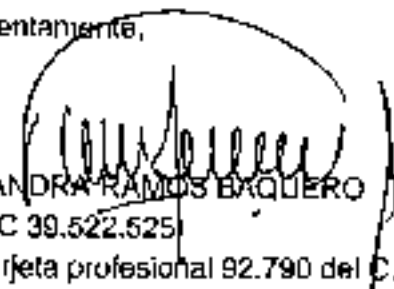
En medida que no puede pasar desapercibido las artimañas, utilizadas por la conductora y su esposo para distraer al agente de policía, quien fue asaltado en su buena fe, logrando escabullir la responsabilidad de éste de la inmovilización del automotor y por ende el ocultamiento y alteración de elemento macro como es el automotor con el que se causó el accidente y lógico adulteración de posibles rastros del mismo, vehículo con el que se causó el fallecimiento de la persona(madre de familia)", tanto así que hubo sanción disciplinaria en contra del agente de tránsito conforme a decisión- auto- proferida por la oficina de Control Interno el 16 de agosto de 2016, confirmada por la alcaldía, firmado por el alcalde de Villavicencio de su época WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO.

Y como se verificara la experticia técnica al vehículo, se perdió su sismicidad del elemento probatorio, sin que se haya tomado medida alguna para conjurar sus efectos, Quedando esta acción dolosa y plenamente dirigida a la impunidad del delito cometido.

Tanto así que hubo también registro periodístico del que me permito allegar.

Agradezco la pronta y decidida atención prestada a la presente.

Atentamente,


SANDRA RAMOS BAQUERO

C.C 39.522.525

Tarjeta profesional 92.790 del C.S.J.

Correo electrónico rabsar@hotmail.com .

Teléfono 312 585 32 99

ANEXO poder invocado e fotocopia registro.

Alexander Gil Sandoval

De: Soporte Tecnico <rabsar@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 22 de septiembre de 2021 11:58 p. m.
Para: Maria Elena Barrera Rodriguez; Alexander Gil Sandoval
Asunto: PODER Y PETICIÓN RADICADO 500016000564201302683
Datos adjuntos: PODER FIRMADO OK.pdf; PETICION IMPUTACION FIRMADA OK.pdf

Señores
FISCALIA 18 SECCIONAL

de manera atenta Y respetuosa allego poder para efectos de reconocimiento de personería para actuar como representante de victima radicado. 500016000564201302683. acojo decreto 806 de 2020, por la parentación personal.

SANDRA RAMOS BAQUERO



FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR

Código

FGN-MP02-F-02

Fecha emisión

2015

09

11

Versión: 01

Página: 13 de 18

CAPTURADO/DETENIDO SI _____ NO X

LUGAR DE DETENCIÓN _____

FECHA DE DETENCIÓN _____

POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD _____

Departamento METAMunicipio VILLAVICENCIOFecha 2021/09/22Hora: 16:50

13. Código único de la investigación y delito: 2228

50	001	60	00564	2013	02683
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO, AT	109

14. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	287		X

15. Bienes Vinculados SI X NO _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

12. * Datos para citación Indiciado o Investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN Nº1									
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	Nº	86005745
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio: BOGOTÁ		
Nombres:	MARTA LILIANA				Apellidos		GUANARITA MUÑOZ		
Alias:	N/A		Lugar de Nacimiento:		SALADO BLANCO HUILA		Fecha:		16/04/1985
Lugar de notificación									
Dirección:	CR 44 # 33 B - 81				Barrio:		BARZAL		
Departamento:	META				Municipio:		VILLAVICENCIO		
Teléfono:	3213971222				Correo electrónico:		N/A		
Datos de los padres									
Nombres de la madre:				LUZ MIRIAM		Apellidos		MUÑOZ	
Nombres del padre:				JOSE		Apellidos:		GUANARITA	
Capturado?	SI	NO	Fecha:				AAAA/MM/DD		Hora:
		X							
Lugar de la captura:									
DATOS DE LA DEFENSA									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		X	LT	216084 CSJ
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	40185199

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				Código
	FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR				
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01

Expedido en	Departamento	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Nombres:	GLORIA LILIANA		Apellidos:	DÍAZ CARDENAS
Lugar de notificación				
Dirección:	CLL 41 N° 30ª - 21 OFICINA 201		Barrio:	SCALA
Departamento:	META		Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	3108107736	Correo Electrónico:	N/A	

DATOS DE LA VÍCTIMA										
Tipo de documento:	C.C.	☒	Pas.	☐	C.E.	☐	Otro	☐	No.	1121852342 96121816285 1121924930
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		META		Municipio: VILLAVICENCIO			
Nombres:	CRISTIAN CAMILO ARNOLD ALEXANDER YORLAN ALEXIS				Apellidos:		GONZALEZ IBARRA GONZALEZ IBARRA GONZALEZ IBARRA			
Protección Constitucional Reforzada			☒ Si		☐ No		Cual?:			
Lugar de residencia										
Dirección:	CRA 38 N° 39-08				Barrio:		SAN JOSE			
Departamento:	META				Municipio:		VILLAVICENCIO			
Teléfono:	3138445943		Correo electrónico:		N/A					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA										
Nombres:	SANDRA				Apellidos:		RAMOS BAQUERO			
C.C.	39522525	T.P.	92790		Dirección		N/A			
Departamento:	META				Municipio:		VILLAVICENCIO			
Teléfono:	3125853299		Correo electrónico:		rabsan@hotmail.com					

13. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	MARIA ELENA BARRERA RODRIGUEZ			
Dirección:	Carrera 29 No. 33- B - 79 PALACIO DE JUSTICIA		Oficina:	305
Departamento:	META		Municipio: VILLAVICENCIO	
Teléfono:	6825712	Correo electrónico:		
Unidad	SEGUNDA DE VIDA		No. de Fiscalía DIECIOCHO SECCIONAL	

Firma,



* En el evento de presentarse más indicados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Alexander Gil Sandoval

De: David Humberto Beltran Parrado <dbeltrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 3:54 p. m.
Para: Alexander Gil Sandoval
Asunto: RV: 2013 02693 00
Datos adjuntos: FORMULACION IMPUTACION 564201302693.pdf

Señora Fiscal

María Elena Barrera Rodríguez

Buen dia,

Confirmando que la audiencia de imputación correspondió al juzgado segunda penal de garantías.
Cordialmente,

Cordialmente,

David Beltrán

Área Reparto

Nota este es un correo informativo, no de recepción de peticiones

Nota: el número de cédula registrado del indiciado pertenece a un hombre y registro el nombre de una mujer

De: David Humberto Beltrán Parrado <dbeltrap@bendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 10:28

Teléfono: 2012 03693-00
Correo: juzgado02penal.municipal@meta.gub.ve
Correo: pmpl02vcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Numero: 2013 02683 00

Buen día

Adjunto 01 archivo que correspondió por reparto a dicho juzgado.

Cordialmente,

David Beltrán

[illegible]

De: Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio - Meta - Villavicencio <sensorsap@censoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021, 15:48

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 15:42

Para: David Humberto Beltrán Parrado <dbeltrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION 50001600D564201302583

Buen dia, envío solicitud de audiencia

Cordialmente,

JAIME E. LOPEZ QUEVEDO

Escribiente

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPA - VILLAVICENCIO
Carrera 29 # 33B - 79 Oficina 109 Torre A Palacio de Justicia

Villavicencia, Meta

Telefax: (8) 6628271 - 6730700

305

De: Alexander Gil Sandoval <alexander.gil@fiscalia.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 15:18

Para: Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio - Meta - Villavicencio
<censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION 500016000564201302683

BUENAS TARDES SEÑORES CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES REMITO ARCHIVO PDF CON SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION DENTRO DEL CASO 500016000564201302683

CORDIAL SALUDO.

ALEXANDER GIL SANDOVAL

ASISTENTE DE FISCAL II

Tel. 3187441224

Fiscalía General de la Nación

Cra. 29 33B 79 PALACIO DE JUSTICIA.. OFICINA 305



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Correo

Buscar Correo y Contactos Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías

Bandejas

Elementos enviados

Bandeja de entrada 1

Alexander Gil Sandoval

Bandeja de entrada 1

Borradores 11

Elementos enviados

Elementos eliminados 12

Archivos

Correo no deseado

Fuentes RSS

Notas

Elementos enviados

Centro Servicios Judiciales... 0
SOLICITUD DE AUDIENCIA DE F... 01:05 a.m.
BUENAS TARDES SEÑORES CENTRO DE...

GRUPO JURIDICO FU...
SOLICITUD IMPULSO PROCESA... 03:34 a.m.
BUENAS TARDES, DOCTOR LEONARDO...

Patología Onente
SOLICITUD COPIA... 04:19 a.m.
BUENAS TARDES EN FORMA COMEDIDA...

dircontrol.mov@gmail... 0
SOLICITUD TRASLADO VEHICULO... 10:48 a.m.
SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL Y MOVIL...

Edilson Onolfo Veloz... 0
ORDEN DE POLICIA JUDICIAL PAR... 02:32 p.m.
REMITO CDT 724300 PARA SU DESARROL...

Juzgado 01 Penal Mu... 0
TRASLADO EMPLEO AL PRINCIPIO E... 01:09 p.m.
SE REQUIERE FUENTE PARA PODER TENER...

dircontrol.mov@gmail... 0
SOLICITUD TRASLADO VEHICULO... 11:38 a.m.
SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL Y MOVIL...

Edilson Onolfo Veloz... 0
ORDEN DE POLICIA JUDICIAL PAR... 11:07 a.m.
REMITO CDT 724126 PARA SU DESARROL...

dircontrol.mov@gmail... 0
SOLICITUD TRASLADO VEHICULO... 11:09 a.m.
SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL Y MOVIL...

Edilson Onolfo Veloz... 0
ORDEN DE POLICIA JUDICIAL PAR... 11:04 a.m.
REMITO CDT 724125 PARA SU DESARROL...

Edilson Onolfo Veloz... 0
ORDEN DE POLICIA JUDICIAL PAR... 10:16 a.m.
REMITO CDT 724124 PARA SU DESARROL...

dircontrol.mov@gmail... 0
SOLICITUD TRASLADO VEHICULO... 10:56 a.m.
SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL Y MOVIL...

MEVIL JEFAT-CAD
NÚMERO 500016000564201302683 - 04:33 a.m.
DIRECCIÓN 203-10 DE DE 18 349 Villavieja...

carlosorlandolopezm... 0
RESPUESTA PETICIÓN... 10:07 a.m.
QUEEN PARA LOS CARLOS SURCE RESPECT...

Juan Esteban Vargas... 0
RESPUESTA SOLICITUD... 08:03 a.m.
QUEEN PARA LOS CARLOS SURCE RESPECT...

Ayer

GRUPO JURIDICO FU...
SOLICITUD IMPULSO PROCESA... 10:06 p.m.
Ustedes que pido traslado escrito de nos...

tramites@grupojuvent... 0
Caracterización petición de DADO PER... 10:20 a.m.
BUENAS TARDES SEÑORES CENTRO DE...

patricastell@gmail.com 0

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACION



Alexander Gil Sandoval

03/11/21 15:31

Centro Servicios Judiciales Sistema Para Acusatorio - Mala - Villavieja

FORMULACION IMPULSO...
71 KB

Hexagrama

BUENAS TARDES SEÑORES CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
500016000564201302683.

CORDIAL SALUDO.

ALEXANDER GIL SANDOVAL
ASISTENTE DE FISCAL II
Tel. 3187441224
Fiscalía General de la Nación
Cra. 29 338 79 PALACIO DE JUSTICIA., OFICINA 305



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no me



Oficio N° 20340-01-02-18-612

Villavicencio Meta, 22 de Noviembre de 2021

Doctor

CESAR AUGUSTO LOPEZ DIAZ

Jefe Oficina Mesa de Control - Unidad de Reacción Inmediata URI

Dirección Seccional de Fiscalías Meta,

Cra. 39 #26c - 50

Villavicencio, Meta

Ref: Código único de la Investigación: **COMPULSA DE COPIAS CASO 500016000564201302683**

De manera comedida me permito solicitar a esa Jefatura ser sirva asignar numero de noticia criminal a la compulsa de copias realizada para que se investigue el presunto actuar de LA SEÑORA martha liliana guañarita muñoz Y otros, por el presunto delito de OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE EMP Y EF, ART. 454B del CP.

Lo anterior para que se asigne a uno de los Fiscales destacados funcionalmente para conocimiento de este tipo de conductas punibles. Consta de un legajo de 54 folios.

Cordial saludo,

ALEXANDER GIL SANDOVAL

Asistente de Fiscal II

Atento (s) UN LEGAJO CON 54 FOLIOS
Proyectó ALEXANDER GIL SANDOVAL
Revisó ALEXANDER GIL SANDOVAL

308



CONSTANCIA

Hoja N°. 1 de 2

Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2021	11	22

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	6	3
Departamento	Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Censuário			

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

De acuerdo con la petición formulada por la doctora SANDRA RAMOS BAQUERO, respecto a que se compulse copias para que se investigue el presunto delito de OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO, de que trata el artículo 454 B del C.P. en contra de la señora MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ y OTROS por las acciones que al parecer ejecutara la inculpada y su esposo el ocultar el vehículo con el cual se causó el accidente.

Esta Delegada por considerarlo viable dispone la compulsión copias de las piezas procesales pertinentes para que uno de los Fiscales de la Unidad Primera de Patrimonio adelantara lo pertinente.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

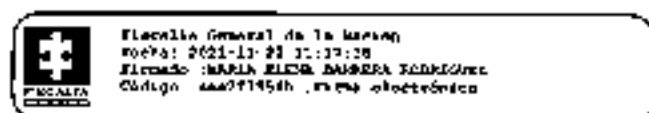
Nombres y apellidos:	MARIA ELENA BARRERA R		
Dirección:	50001 CARRERA 29 33B 78		
Departamento:	Meta	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	3187441224	Correo electrónico:	f016servil@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL VILLAVICENCIO	No. de Fiscalía	FISCALIA 16

Firma Electrónica,



500016000564201302683

Firma Electrónica.





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2021	11	22

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	3	0	2	6	8	3
Departamento	Municipio				Entidad		Unidad Registral					Mo		Consecutivo						

500016000564201302683

Firma Electrónica.



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-11-22 11:17:32
Firmado: MARCELA ELENA GARCÍA RODRÍGUEZ
Código: 66227934b .Virma q3anr6dntm

Oficio N° 20340-01-02-18-0613

Villavicencio Meta, 22 de NOVIEMBRE DE 2021

Doctora

SANDRA RAMOS BAQUERO

Correo electrónico: rabsar@hotmail.com

Villavicencio

ASUNTO: NUIC 60001600056420130288313 Decimo: LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA
(QEPD) Delito: HOMICIDIO CULPOSO.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora Fiscal Dieciocho de manera comedida y con el ánimo de atender su derecho de petición recibido vía oficina de Ventanilla Única, 23/09/2021 en esta Fiscalía Delegada en el que solicita usted en su condición de Representante de Víctimas del ciudadano CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA hijo de la occisa LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (qepd) lo siguiente.

Al punto primero, se le comunica que la actuación para este momento se encuentra activa y en etapa de indagación.

Al punto segundo, se informa a la señora representante de víctimas que ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías se remitió formato de solicitud de audiencia de formulación de imputación para la señora MARTHA LILIANA GUANARITA MUÑOZ desde el pasado 16 de noviembre de 2021.

De acuerdo con información recibida vía correo electrónico le correspondió por reparto al Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías, quienes fijaron para el próximo 9 de diciembre de 2021 a partir de las 14 horas la realización de la citada audiencia preliminar.

De igual forma, con la finalidad de ubicar y enterar a la inculpada sobre su comparecencia virtual a la diligencia de audiencia de formulación de imputación, se procedió a librar orden a policía judicial hoy 22 de noviembre de 2021 a servidor a policía judicial RICARDO ANDRES ROMERO SANTAMARIA, se le concedió un término de ocho días.

Del punto tres y cuatro, se puede indicar que con la entrega de la totalidad del expediente escaneado y entregado directamente al señor CRISTIAN CAMILO GONZALEZ, esta petición se da por contestada.

Del punto cinco, esta Delegada Fiscal se permite informarle que hoy 22 de noviembre de 2021 mediante comunicación 20340010218612 se remitió ante el Jefe de la Oficina Mesa de Control copias de las piezas procesales pertinentes para que se investigara la conducta penal que pudo surgir de la presunta actuación realizada por el señora MARTHA LILIANA GUANARITA y OTRO.

Se espera haber brindado la información pertinente al derecho de petición que elevara ante esta Delegada y le reitero toda disponibilidad para con usted en cualquier inquietud que a futuro surgiere dentro de la investigación de la referencia que aquí se adelanta por los hechos ya conocidos y se le informa que la carpeta se encuentra a su disposición en el Despacho para su consulta.

Cordial saludo,

ALEXANDER GIL SANDOVAL

Asistente de Fiscal II



f.a.p.h.m.e.

FUNDACIÓN APH MÉRIDA ESPECIALIZADA
tel. 901137570-4

Signature
MEMORANDO LA FUENTE

Nº Historia Clínica: 52275480

Nombre del Paciente: MARTA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ GÉNERO: FEMENINO Edad: 35 Años

Fecha de Nacimiento: 16/04/1986 RH A+ Dirección: CALLE 44 Nº 33B-81 Datos de afiliación: MEDPLUS

Responsable: xxxxxx

FECHA DE ACTUAL 8/12/2021 HORA: 17:00 HRS

1. MOTIVO DE CONSULTA

Me duele el estomago

2. ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente sexo femenino de 35 años se realiza consulta domiciliaria por presentar cuadro clínico de +/- 24 horas de evolución consistente en dolor en hipogastro con irradiación a marco cólico producto de ingerir alimento de dudosa procedencia, se acompaña de náusea vomito deposiciones líquidas no fétidas

3. REVISIÓN POR SISTEMA

FC 80X T° 38.1 TA 90/60mmHg SpO2 96 FR 18X

Buen estado general, buena hidratación, afebril

Cabeza: normocefala, pupilas isocóras, normo reactivas a la luz y a la acomodación, escaleras anticréticas, conjuntivas normo crómicas, mucosa oral húmeda.

Cuello: tráquea centrada. No se palpan masas ni megalias, no se auscultan soplos.

Tórax: normo expansible, sin tirajes. Ruidos cardíacos rítmicos y sin soplos, ruidos respiratorios sin Agregados.

Abdomen: sin distensión, con pánfculo adiposo. Ruidos intestinales de intensidad y frecuencia normales. A la palpación es blando depreciable, no doloroso. No signos de irritación peritoneal.

Extremidades: simétricas, calidas, en miembros inferiores, pulsos de adecuada intensidad, perfusión < 2 segundos.

Neurológico: Glasgow 15/15, sensibilidad termo-algesica y propiocepción sin alteración. No signos meníngeos. Babinsky negativo

4. ANÁLISIS

paciente de 35 años se realiza consulta domiciliaria por presentar cuadro clínico de +/- 24 horas de evolución consistente en dolor en hipogastro con irradiación a marco cólico producto de ingerir alimento de dudosa procedencia se acompaña de náusea vomito deposiciones líquidas no fétidas aceptable estado y coopera con el interrogatorio hemodinámicamente estable, sin signos de respuesta inflamatoria sistémica. Evolución clínica favorable con mejora clínica de sus facultades mentales superiores, sin déficit neurológico focal. Se espera que continúe evolucionando clínicamente de forma favorable. **se ordena 4 días de reposo** previa valoración medico con resultado de exámenes Continuar igual manejo médico

4.1 PLAN

Vereda Aplay sector consorcio 3115901314
Villavicencio - Meta Faphme Aplay

faphmemedica@hotmail.com

infofaphme@gmail.com





f.a.p.h.m.e.

FUNDACIÓN API MÉDICA ESPECIALIZADA

RII 901137578-4

Dr. Lenin Antonio Mendoza Vega

RECUPERANDO LA SALUD

1. Bútero germina ampollas tomar 1 ampolla cada 8 horas por 5 días
2. Ampicilina 500 mg tomar q tb vo cada 8 horas por 7 días
3. Suero oral 75 tomar 150cc cada 15 minuto
4. Control médico en 5 días
5. Incapacidad por 4 días
6. dieta líquida no lácteo
7. hemograma , coprológico seriado Uro análisis



5. DIAGNOSTICO:

Dolor abdominal vs. Gastroenteritis

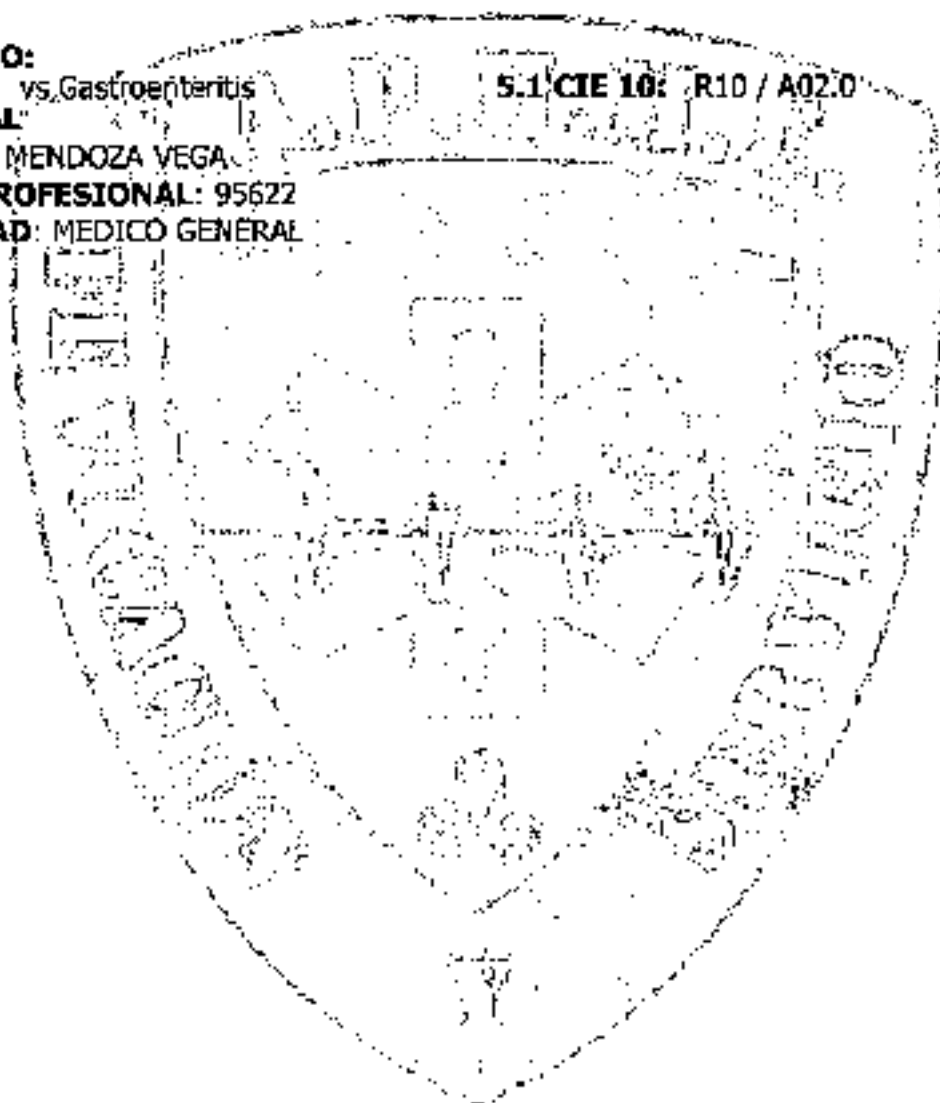
S.I. CIE 10: R10 / A02.0

6. PROFESIONAL

LENIN ANTONIO MENDOZA VEGA

7. REGISTRO PROFESIONAL: 95622

8. ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL



4. Observaciones:



Formulario de Impuestos
14-12-2021 → Defensor no hace Petición de Declaración de Impugnación
Ejecución →
R. de Dichos → Solicitud de Actores ante el Auto
de Servicios en lo que hace al N. de la C. ya
que no es la solicitud de Audiencia que
fueron radicada el pasado 2021.
Quedo mal el N. de la C. de la Impugnación
la Audiencia manifestar que no acepta los cargos
siguientes o mas estos de los bienes sujetos a registro



Rama Judicial
Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías
República de Colombia

AUDIENCIA CON CONEXIÓN VIRTUAL – VÍA LIFEZISE-

Villavicencio, Meta, 14 de diciembre de 2021

Hora de inicio: 07:36am

Hora final: 08:19am

Acta de Audiencia Preliminar de:	Decisión
Formulación de Imputación	No acepta cargos

RADICADO 500016000564201302683

DELITO Homicidio Culposos

CONTRA Martha Liliana Guañarita Muñoz

PARTES E INTERVINIENTES ASISTENTES

Juez:	DIANEY RODRIGUEZ VALENCIA - Juez 002 Penal Municipal con función de control de garantías (E)
Fiscal:	MARÍA HELENA BARRERA RODRIGUEZ - Fiscal 18 Seccional maria.barrera@fiscalia.gov.co
Defensora:	GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS - c.c. 40185199 TP. 216084; se le reconoce personería para actuar como apoderada de la indiciada liliandabogada@gmail.com
Indiciada:	MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ - c.c. 52.275.480 de Bogotá, nació el 16/04/76 en Pitalito - Huila, estatura 1.60mts. Tel. 310217337
Apod. Víctimas:	SANDRA RAMOS BAQUERO - c.c. 39.522.525 rabsar@hotmail.com

Constancia. De conformidad con los acuerdos PCSJA21-11840 y CSJMEA21-161 la presente audiencia se realiza de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

AUDIENCIAS PRELIMINARES EVACUADAS

1. FORMULACION DE IMPUTACIÓN

Con fundamento en los artículos 8, 97, 126, 130, 131, 283, 292, 301 -parágrafo- y 351 del CPP, **(1) DECLARAR** que la ciudadana **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** c.c.

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia Torre A oficina 210 piso 2 tel. 6621126 ext. 127
Correo: pmpl02vicio@cerdaj.ramajudicial.gov.co Villavicencio

Página 1 de 2



Rama Judicial

Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

República de Colombia

52.275.480 **ADQUIERE LA CALIDAD DE IMPUTADO**, según formulación de cargos realizada por la Fiscalía, conforme la siguiente: **IMPUTACIÓN JURÍDICA**:

Delito:	Homicidio Culposo (Art. 109 del CP) con pena 32 ó 108 meses de prisión, multa de 26,66 a 150 smmlv y privación del derecho a conducir vehículos automotores por 48 a 90 meses
Verbo rector:	matar
A título:	Culpa
En calidad:	Autor
Bien jurídico tutelado:	Vida
Art. 55-1 CP:	Reconoce circunstancia de menor punibilidad
Art. 58 CP:	No Concurren circunstancias de mayor punibilidad

Explica sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y recibir una rebaja de hasta el 50% de la pena a imponer conforme el art. 351 del cp. (2) **DECLARAR** que **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** c.c. 52.275.480, manifestó entender la formulación de imputación realizada y que debidamente asesorada por su defensa, de manera libre, voluntaria, consciente dijo a la audiencia **NO ACEPTAR LOS CARGOS**, previa verificación de que su consentimiento no está viciado por coacción, amenaza o apremio, y debidamente asesorados por su defensa; (3) **ADVERTIR** sobre la interrupción de la prescripción de la acción penal (Art. 292), así como de la restricción del Art. 97 CPP: **por el Centro de Servicios**. (1). Expedir comunicaciones pertinentes ante las diferentes autoridades para que se sienten las anotaciones. Termina la audiencia.


GINA PAOLA TORRES RODULFO
SECRETARIA

128
GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
ABOGADA

Señores
FISCALIA 21 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

DELITO : HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO
INDICIADA : MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
RADICADO : 50 001 60 00564 - 2013 02683

En mi calidad de apoderada del indiciada **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**, me permito adjuntar el Informe Técnico - Pericial de Reconstrucción de Accidente de Tránsito No. 140611669, realizado por IRS VIAL (Investigación Forense, reconstrucción y Seguridad vial).

Anexo: Informe Técnico de Reconstrucción de Accidente de Tránsito.

Respetuosamente,


GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
C.C. No. 40.185.199 de Villavicencio
T.P. 216.084 del C.S. de la J.

Carrera 33 No.36-29 oficina 209 edificio Pasadena Plaza.
Tel (098) 6625186 Cel 3108107736
Email: lilianadabogada@gmail.com
Villavicencio-Meta

INFORME TÉCNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R.A.T.[®] 2



Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial

**VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro,
placa RJQ 694.**

INFORME No. 140611669

Bogotá D.C., Julio 23 de 2014

R.A.T.[®] es una marca registrada por IRSVIAL LTDA, Resolución 39860 del 29/11/2007, SIC

1. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito utilizan técnicas y metodologías desarrolladas y probadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente que permitan identificar las causas del siniestro. El análisis de las evidencias es la piedra angular de la investigación; su recolección y descripción conforman el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente.

El presente informe muestra los procedimientos técnicos desarrollados durante la investigación y reconstrucción del siniestro ocurrido en la Calle 33 con carrera 39 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, donde se encuentra involucrado: **VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON**, modelo 2013, color negro, placa **RJQ 694**.

CLASE DE ACCIDENTE: ATROPELLO

➤ Documentación recibida:

Todo el proceso de la investigación y reconstrucción analítica del siniestro, se basa en la información considerada por el grupo técnico de IRSVIAL, que fue recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica, planimetría, y técnicas analíticas de reconstrucción de accidentes basadas en las leyes de la Física, Biomecánica, Ingeniería Automotriz, Medicina Forense, como se indica a continuación.

- a) Tres (3) fotografías a color del lugar de los hechos.
- b) Una (1) fotografía del estado final del vehículo.
- c) Tres (3) fotografías del día de los hechos.
- d) Informe de la autoridad.

2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente se describe y se analiza a continuación con el fin de determinar de manera retrospectiva la secuencia del accidente y sus causas.

➤ Fecha, hora y lugar de ocurrencia

De acuerdo al reporte del accidente de tránsito el siniestro ocurrió el jueves 9 de mayo de 2013 a las 06:40 horas, en la Calle 33 con carrera 39 barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, siendo las características de las vías: Calle 33: recta, leve pendiente, una calzada, tres carriles, único sentido, en concreto, con demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical antes de la intersección en sentido oriente – occidente SR-01 "Pare" y SR-38 "Sentido único de circulación"; Carrera 39: Recta, leve pendiente, una calzada, tres carriles, único sentido, en concreto, con demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; para el momento del accidente las condiciones de la vía eran húmeda y con iluminación natural (Informe de la autoridad).



IMAGEN No 1: En esta imagen se aprecia la ubicación geográfica del lugar de los hechos.

**INFORME TÉCNICO -PERICIAL
DE RECONSTRUCCIÓN DE
ACCIDENTE DE TRÁNSITO
No. 140611669**

Código: PDS-FO-08

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO										0014654	
1. OFICINA			2. GRAVEDAD			3. CLASE DE ACCIDENTE		4. LUGAR			
villavicencio			GRANDE			CAÍDAS		calle 33 kar 39 B. Barrio			
5. TIPO DE VEHICULO			6. TIPO DE VEHICULO			7. TIPO DE VEHICULO		8. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
9. TIPO DE VEHICULO			10. TIPO DE VEHICULO			11. TIPO DE VEHICULO		12. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
13. TIPO DE VEHICULO			14. TIPO DE VEHICULO			15. TIPO DE VEHICULO		16. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
17. TIPO DE VEHICULO			18. TIPO DE VEHICULO			19. TIPO DE VEHICULO		20. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
21. TIPO DE VEHICULO			22. TIPO DE VEHICULO			23. TIPO DE VEHICULO		24. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
25. TIPO DE VEHICULO			26. TIPO DE VEHICULO			27. TIPO DE VEHICULO		28. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
29. TIPO DE VEHICULO			30. TIPO DE VEHICULO			31. TIPO DE VEHICULO		32. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
33. TIPO DE VEHICULO			34. TIPO DE VEHICULO			35. TIPO DE VEHICULO		36. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
37. TIPO DE VEHICULO			38. TIPO DE VEHICULO			39. TIPO DE VEHICULO		40. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
41. TIPO DE VEHICULO			42. TIPO DE VEHICULO			43. TIPO DE VEHICULO		44. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
45. TIPO DE VEHICULO			46. TIPO DE VEHICULO			47. TIPO DE VEHICULO		48. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
49. TIPO DE VEHICULO			50. TIPO DE VEHICULO			51. TIPO DE VEHICULO		52. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
53. TIPO DE VEHICULO			54. TIPO DE VEHICULO			55. TIPO DE VEHICULO		56. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
57. TIPO DE VEHICULO			58. TIPO DE VEHICULO			59. TIPO DE VEHICULO		60. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
61. TIPO DE VEHICULO			62. TIPO DE VEHICULO			63. TIPO DE VEHICULO		64. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
65. TIPO DE VEHICULO			66. TIPO DE VEHICULO			67. TIPO DE VEHICULO		68. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
69. TIPO DE VEHICULO			70. TIPO DE VEHICULO			71. TIPO DE VEHICULO		72. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
73. TIPO DE VEHICULO			74. TIPO DE VEHICULO			75. TIPO DE VEHICULO		76. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
77. TIPO DE VEHICULO			78. TIPO DE VEHICULO			79. TIPO DE VEHICULO		80. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
81. TIPO DE VEHICULO			82. TIPO DE VEHICULO			83. TIPO DE VEHICULO		84. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
85. TIPO DE VEHICULO			86. TIPO DE VEHICULO			87. TIPO DE VEHICULO		88. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
89. TIPO DE VEHICULO			90. TIPO DE VEHICULO			91. TIPO DE VEHICULO		92. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
93. TIPO DE VEHICULO			94. TIPO DE VEHICULO			95. TIPO DE VEHICULO		96. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			
97. TIPO DE VEHICULO			98. TIPO DE VEHICULO			99. TIPO DE VEHICULO		100. TIPO DE VEHICULO			
OTRO			OTRO			OTRO		OTRO			

IMAGEN No. 2: En esta imagen se muestra la página No. 1 del Informe Policial de accidente de tránsito.

76

Medidas Lineales
p.R. p.B. 7,40
p.O. p.B. 2,00
p.O. p.B. 2,40

Medidas Orilla
p.R. p.B. 3,20
p.O. p.B. 3,20

Medidas Complementarias
Ancho Calle 9,00
Ancho Ker 7,00
Ancho Andén 3,20
2 p.R. 8,20

19 VICTIMA PASAJEROS Y PEATONES

1 N.N. #Radenda 20130508
clinica Mota.

20 TESTIGOS

21 OBSERVACIONES
El medico de la clinica Mota no practico de Dictamen.
clinica de embriaguez al paciente, cuando lo solicito.
el medico de turno del dia 09.05.2013 cuando fue 10.45

22 ANEXOS

23 FIRMAS
Firma: *Sigfredo Martinez* Pasa 16/05/2013
Firma: *Escobar*

IMAGEN No. 3: En estas imágenes se observa la segunda hoja del informe de la autoridad donde se encuentra el croquis.

➤ **La Vía:**

Las condiciones y características de la vía donde se produce el accidente de tránsito se aprecian en las fotografías No.1 y 2 así como en la tabla No.1.



FOTOGRAFIA No. 1 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido sur – norte en la carrera 39 a la altura de la calle 33 se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 (Campero) antes de girar a la izquierda en la Calle 33.



FOTOGRAFIA No. 2 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido oriente – occidente en la calle 33 a la altura de la carrera 39, se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical SR-01 "Pare" antes de la intersección.



FOTOGRAFIA No. 3 PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en sentido occidente - oriente en la calle 33 a la altura de la carrera 39, se observan las características generales de la vía en la cual se encuentra demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

CARACTERÍSTICAS	Calle 33	Carrera 39
ÁREA, SECTOR	<i>Urbana, Residencial</i>	
GEOMETRICAS	<i>Recta, Leve pendiente</i>	
UTILIZACIÓN	<i>Único sentido</i>	
CALZADAS	<i>Una</i>	
CARRILES	<i>Tres</i>	
MATERIAL	<i>Concreto</i>	
ESTADO	<i>Bueno</i>	
CONDICIONES Y TIEMPO	<i>Húmedo</i>	
ILUMINACIÓN	<i>Natural</i>	
CONTROLES Y SEÑALES	<i>Demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, con señalización vertical SR-01 "Pare"</i>	<i>Demarcación horizontal de flechas indicadoras de sentido, sin señalización vertical</i>

TABLA No. 1

➤ **VEHÍCULOS:**

Las características técnico mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis. Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

VEHÍCULO No. 1: CAMPERO, HYUNDAI TUCSON, modelo 2013, color negro, placa RJQ 694.



IMAGEN No. 4: En esta imagen se observan las características generales del vehículo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

1000 S. MICHIGAN AVE.

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607
1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607
1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

1000 S. MICHIGAN AVE.



1000 S. MICHIGAN AVE.

CHICAGO, ILL. 60607

Conductor: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ con C.C 17.128.644

Resultado consulta ciudadano

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales, por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

[← Todos los videos](#)

1.1 Datos ciudadanos

Tipo documento:	C.C.	Nro. documento:	52.275.480
Nombres:	MARTA LILIANA	Apellidos:	GUÑARTE MUÑOZ
Nro. de inscripción ante el RUT:	1905222	Fecha de inscripción:	17/01/2011

1.2 Datos múltiples o infracciones

Tiene multas o infracciones	NO	lirio, paz y salvo	236608222083

1.3 Estado conductor

Estado conductor	ACTIVO

1.4 Licencias de conducción vigentes

Ver historia!

Nro. licencia	Estado	Categoría antigua	Categorías	Fecha expedición	
9094538	ACTIVA		B1	31/07/2012	Ver Detalle
76111004311985	ACTIVA	2	A2	25/04/2008	Ver Detalle

[illegible]

IMAGEN No. 5: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del campero, donde se encuentra la licencia de conducción vigente y presenta un comparendo pendiente a la fecha.

A continuación se describen las características técnico-mecánico del vehículo No. 1 (Campero)

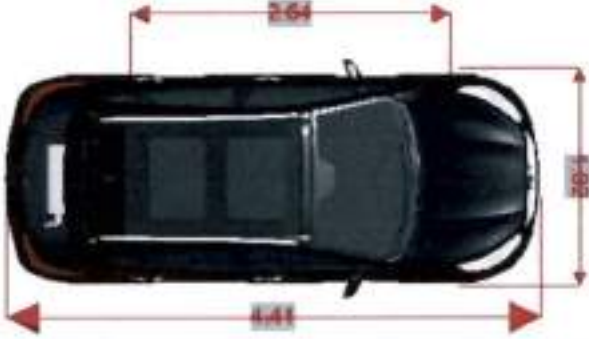
CARACTERÍSTICAS		VEHÍCULO No. 1
CLASE		CAMPERO
MARCA		HYUNDAI
LINEA		TUCSON
MODELO		2013
PLACAS		RJQ 694
SERVICIO		PARTICULAR
CONDUCTOR		MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ
EDAD		28 años
OCUPANTES		—
DIMENSIONES		
		
PESO TOTAL		1600 – 1800 kg

TABLA No. 2



IMAGEN No. 6: En esta imagen basada en los daños se aprecia la ubicación del impacto en el campero, con la flecha roja se muestra la dirección principal de la fuerza de impacto PDOF.

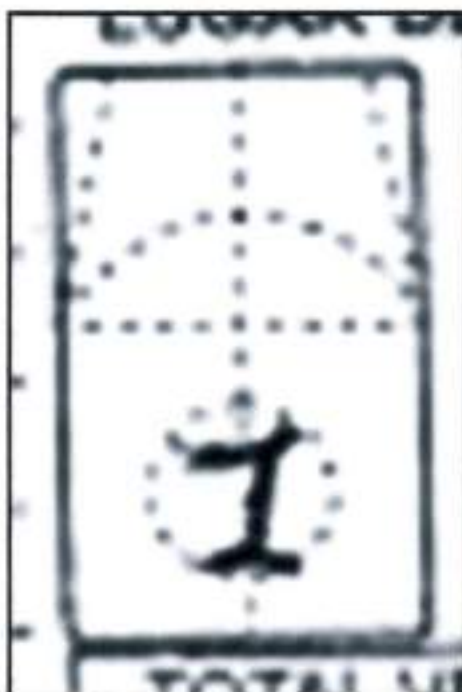


IMAGEN No. 7: En esta imagen se observa el diagrama del informe de la autoridad, donde no hacen referencia a la zona de daños o de impacto en el vehículo.



FOTOGRAFÍA No. 4 PRIMER PLANO: En esta fotografía se observa el estado final del vehículo, el cual presenta daños en su zona anterior, donde se encuentra una zona de limpieza en su vértice izquierdo afectado el paragolpes delantero.

➤ **Marcas y evidencias sobre el terreno:**

En el formato de levantamiento de accidentes realizado por la autoridad se aprecian las siguientes evidencias:

- Características y geometría de la vía.
- Vehículo en posición final.
- Vehículo estacionado.
- Recorrido del peatón.

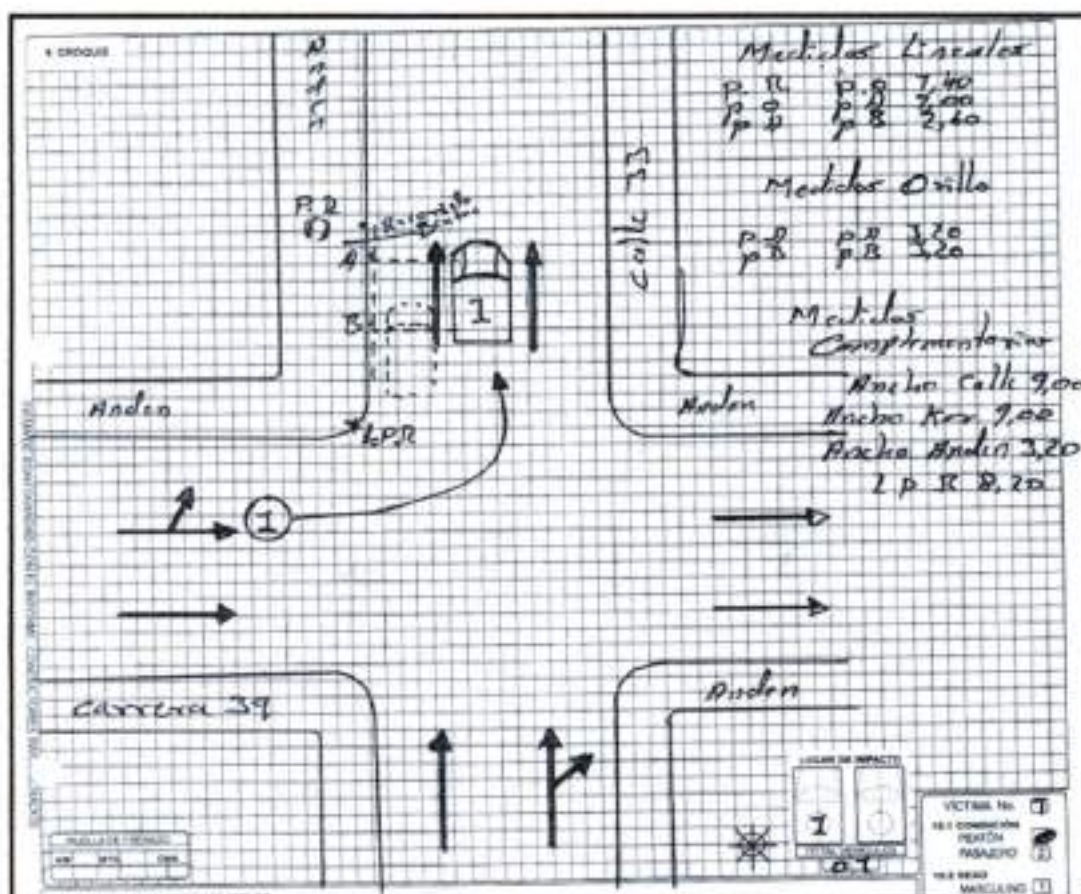


IMAGEN No. 8: En esta imagen se muestra el croquis del accidente realizado por la autoridad de tránsito.

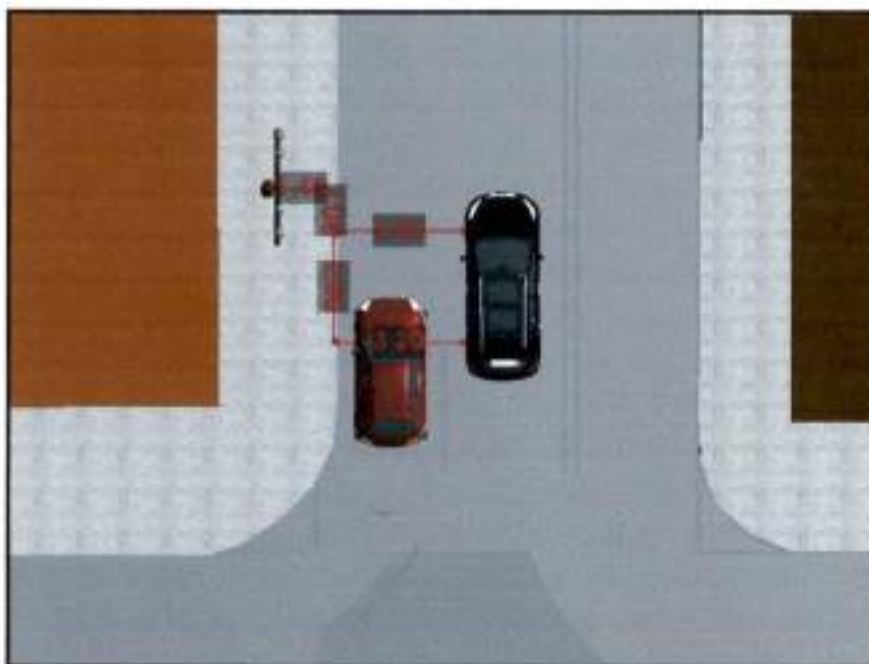


IMAGEN No. 9: En esta imagen, vista en planta se observan las evidencias diagramadas en el informe de la autoridad.

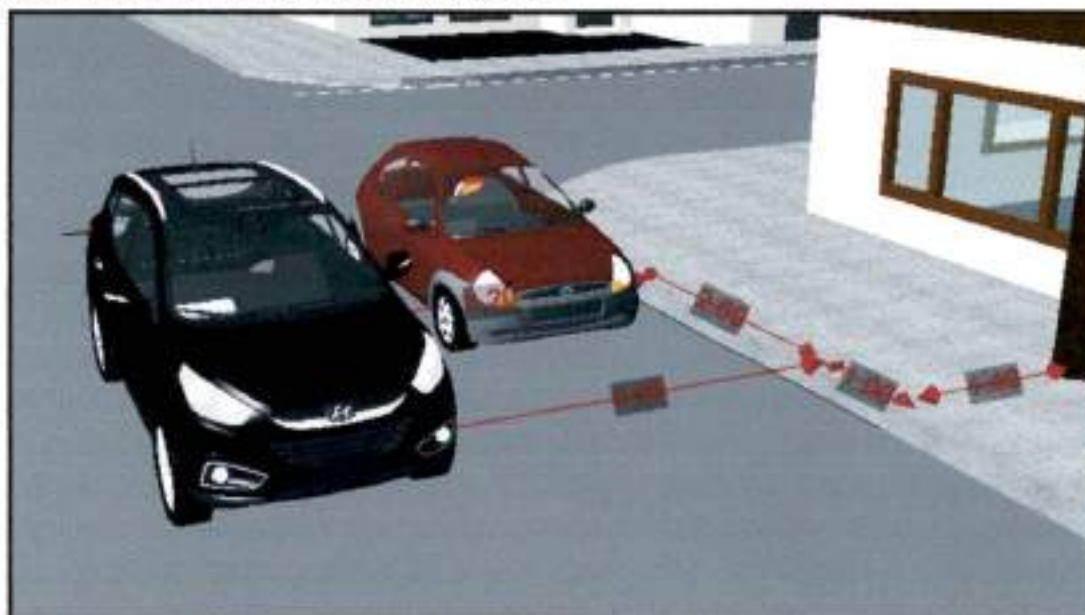


IMAGEN No. 10: En esta imagen en 3D se aprecia la posición final del campero y el vehículo estacionado referenciado en el informe de la autoridad.



FOTOGRAFÍA No. 5 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia la posición final del campero.



FOTOGRAFÍA No. 6 PLANO GENERAL: En esta fotografía se observa la aposición final del campero y la ubicación del vehículo estacionado de placa HAV 876

A STUDY OF THE INFLUENCE OF THE RESEARCH ON THE DEVELOPMENT OF THE ECONOMY OF THE UNITED STATES

1914



Map of the United States showing the distribution of the population in 1914.

The map shows the distribution of the population in 1914. The most densely populated areas are in the Northeast and the Midwest.



Map of the United States showing the distribution of the population in 1914.

The map shows the distribution of the population in 1914. The most densely populated areas are in the Northeast and the Midwest.



FOTOGRAFÍA No. 7 PLANO GENERAL: En esta fotografía se aprecia desde otro ángulo la posición final del campero y del vehículo estacionado al costado izquierdo de la vía.

➤ **VICTIMAS**

Producto del accidente resulta lesionada la señora Luz Dary de Jesús Ibarra Guapacha con CC 40.392.819 de 45 años de edad y quien fue remitida a la Clínica Meta donde fallece presentando entre otras las siguientes lesiones:

- Escoriaciones en múltiples partes del cuerpo.
- Hematoma subdural derecho.
- Fractura 2ª a 8º arcos costales.
- Fractura abierta de tibia y peroné derecho.

➤ VERSIONES:

Se cuenta con la versión de los hechos del conductor del vehículo No. 1 (Campero), la señora Martha Liliana Guañarita Muñoz.

"Fue un jueves yo salí de mi casa a las 6:30 am para el colegio de mi hijo, fui lo dejé en el colegio, al devolverme ahí en la dirección la 33 no me acuerdo bien la dirección pero pues ahí fue los hechos que yo fui a voltear y de repente habían 3 carros estacionados ahí y en eso cuando yo volteé para volver a mi casa después de dejar a mi hijo en el colegio fue que de repente pasó como le decía al voltear ahí habían tres carros estacionados ahí uno blanco uno rojo y uno gris y en ese momento la señora pasó, ahí fue cuando ella chocó conmigo, yo frené, me bajé y la mire estaba al pie de la llanta de mi carro yo le pregunté a ella que le dolía y ella me dijo que le dolía solo el pie, ella me habló, no me dijo nada más, yo me bajé muy asustada al rato llegó la policía y llegó al rato la ambulancia, como a los 15 minutos, en eso yo entregué mis papeles del carro me bajé descalza por que andaba hasta en pijama porque venía del colegio de dejar a mi hijo y en eso pues hasta que llegó la ambulancia la alzó y la llevó a la Clínica Meta, yo me quedé ahí le entregué las llaves al policía, en eso saqué mi celular para tomar las fotografías, bueno el celular lo había dejado en mi casa yo dejé el carro ahí y me fui a mi casa a traer mi teléfono para tomar las fotografías por que el señor del carro rojo me decía que yo venía hablando por el teléfono cosa de que no era así porque yo no llevaba el celular, me fui a la casa a traer el celular y cuando llegué mi carro seguía ahí estacionado y al rato llegó el de tránsito, no me hizo ningún pero ni me hizo firmar nada simplemente yo venía asustadísima a mí lo único que me importaba era la señora para llevarla a la clínica en ese momento pues él llegó, yo le entregué las llaves del carro y yo le dije "señor yo sé que usted me va a llevar el carro a los patios" y él me dijo "no, suba al carro conduzca y me sigue" y yo le dije "pero estoy muy nerviosa y no puedo conducir así, me siento mal" y me dijo "pues

entonces quien lo va a llevar si no es usted entonces?" me subí yo y llevé el carro hasta cierto punto, hasta medicina legal para sacarme la prueba de alcoholemia y pues al fin y al cabo no tenía nada porque yo estaba era durmiendo en mi casa a mí lo único que me importaba era la señora y en eso llegué yo allá y me hicieron eso y hasta yo llegué allá conduciendo eso fue todo PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar en estos momentos usted cuántos años lleva conduciendo? RESPUESTA: Como desde el 2006 aproximadamente 8 o 9 años PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted utiliza lentes para conducir? RESPUESTA: Sí, me los dieron para leer para conducir no, solo para leer me los dieron PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar a qué promedio de velocidad se desplazaba el día del accidente? RESPUESTA: Como máximo 10 porque yo estacione ahí por que como los carros voltean se atraviesan ahí, una vía donde pasan muchos carros suben y cruzan pues yo estacioné ahí como a 10 iba mejor dicho yo creo que ni como a diez porque yo paré di la vuelta y de una vez la señora me salió y chocamos ahí PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir por favor a qué hora aproximadamente sucedió el accidente de tránsito? RESPUESTA: Como a las 6:48 am la verdad no recuerdo porque yo estaba muy asustada y a mí lo que me importaba era la señora no miré horas ni nada de eso PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir en estos momentos si usted se acuerda que tipo de señalización se encontraba apostada en la vía? RESPUESTA: Pues sé que hay una flecha ahí donde estaba el carro estacionado, donde pasaron los hechos y no mas donde la señora chocó conmigo ahí estaba la flecha pero pues igual donde yo hice el pare estaba el poste de la luz cosa de que yo paré para voltear y no vi nada más PREGUNTA: Doña Martha usted el día del accidente venia sola o acompañada? RESPUESTA: Sola, porque siempre salgo sola a dejar a mi hijo y regreso sola a la casa siempre esa es mi vía todos los días y hasta ahora lo estoy haciendo, claro que ya he dejado de pasar por ahí porque los nervios pero igual esa si es mi vía siempre bajo y subo por la misma parte donde fue el accidente.

PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor en que carril hacia usted su desplazamiento? RESPUESTA: Por el carril izquierdo porque ahí fue donde pasó los hechos de la señora

PREGUNTA: Doña Martha el día del accidente de tránsito la vía en qué estado se encontraba? RESPUESTA: Ese día había lluvia estaba la carretera húmeda y la vía estaba buena solo había lluvia, no más, pero lo normal

PREGUNTA: Doña Martha el día del accidente cómo era la iluminación de la vía? RESPUESTA: Eran la 6:00 am claro que había iluminación buena la visibilidad

PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor que daño sufrió el vehículo que usted se haya percatado? RESPUESTA: No, para nada, es que como si no hubiera pasado nada el carro no le pasó absolutamente nada, quedó como si no hubiera pasado el accidente, nada

PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir como era el flujo vehicular ese día en la vía? RESPUESTA: Sí, donde fue el accidente, donde chocó la señora conmigo, donde chocamos había mucho carro estacionado en esa parte cosa que ahí yo no sé ahí no puede haber tantos carros estacionados, subiendo habían muchos carros estacionados cruzando y también pues ahí es como una cruz y estaba la verdad habían muchos carros que pasaban, sí habían muchos carros y ahí donde pasó el accidente de la señora ahí mantiene mucho carro estacionado bastante toda esa cuadra está llena de carros estaba la vía normal como todo el mundo sale al trabajo a dejar sus hijos al colegio normal todo

PREGUNTA: Doña Martha que hizo usted después de tener el accidente de tránsito cual fue su reacción? RESPUESTA: No pues, al ver que yo no miraba nada yo me bajé y cuando vi la señora ahí debajo casi de las llantas del carro yo me bajé asustada y lo primero que hice fue ir a cogerla a ella desesperada a llevarla al médico en eso me dijeron que no, que tenía que esperar que llegara la ambulancia y eso yo me bajé fue a mirarla a ella muy asustada y estuve ahí hasta que se la llevaran a la Clínica Meta

PREGUNTA: Doña Martha usted me puede decir por favor si hay alguna persona que nos pueda servir como testigo presencial del accidente de tránsito

RESPUESTA: No, no había nadie por ahí el único que pasó de repente por ahí fue

el celador que él vive en mi casa allá en el edificio, él me preguntó que me pasó entonces yo le conté que me había pasado eso con la señora accidentada entonces le pedí el favor en eso deje el carro ahí las llaves yo le dije a él que me hiciera el favor que me llevara en la moto de él hasta mi casa a traer el celular para yo llegar y tomar las fotografías por que el señor del carro que estaba estacionado ahí el rojo me estaba diciendo que yo estaba hablando por teléfono y yo no tenía mi teléfono ese día en mis manos ni nada yo andaba hasta en pijama entonces en eso me fui a mi casa a traer el teléfono y cuando yo llegué él me dejó ahí mismo y él fue el único que me alzo y me llevó pero él no se dio cuenta de los hechos ni nada solamente fue a traer mi teléfono y ya no fue más PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar cuándo fue el último mantenimiento que se le realizó al vehículo para la fecha del accidente de tránsito? RESPUESTA: Pues ese carro es nuevo, ese carro hace un año que lo saqué, yo ya lo había llevado pero la verdad que pena pero no recuerdo la fecha pero ese carro ya había estado en revisión PREGUNTA: Doña Martha usted me puede indicar por favor que actividad realizó durante todo el día, el día anterior del accidente de tránsito? RESPUESTA: El anterior en mi casa ninguna actividad así en mi casa estuve, lo único recogiendo a mi hijo como todos los días lo recojo como a las 3 de la tarde y con él en la casa haciendo tareas me quedé hasta el otro día hasta que amaneció para llevarlo al colegio la misma ruta como todos los días no hubo nada más PREGUNTA: Doña Martha usted tiene algo más que agregar a esta entrevista que usted crea que sea relevante para la investigación para la entrevista que usted en estos momentos está dando libre y espontáneamente? RESPUESTA: No, lo único es eso que le digo nada más."

3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL ATROPELLO

Teniendo en cuenta las evidencias, los daños y las lesiones de la víctima, la posición relativa del vehículo al momento de la interacción con el peatón se muestra en las imágenes No.11 y No.12, para el vehículo No.1 **CAMPERO** en su vértice anterior izquierdo; mientras tanto para el **PEATÓN**, en su costado derecho.

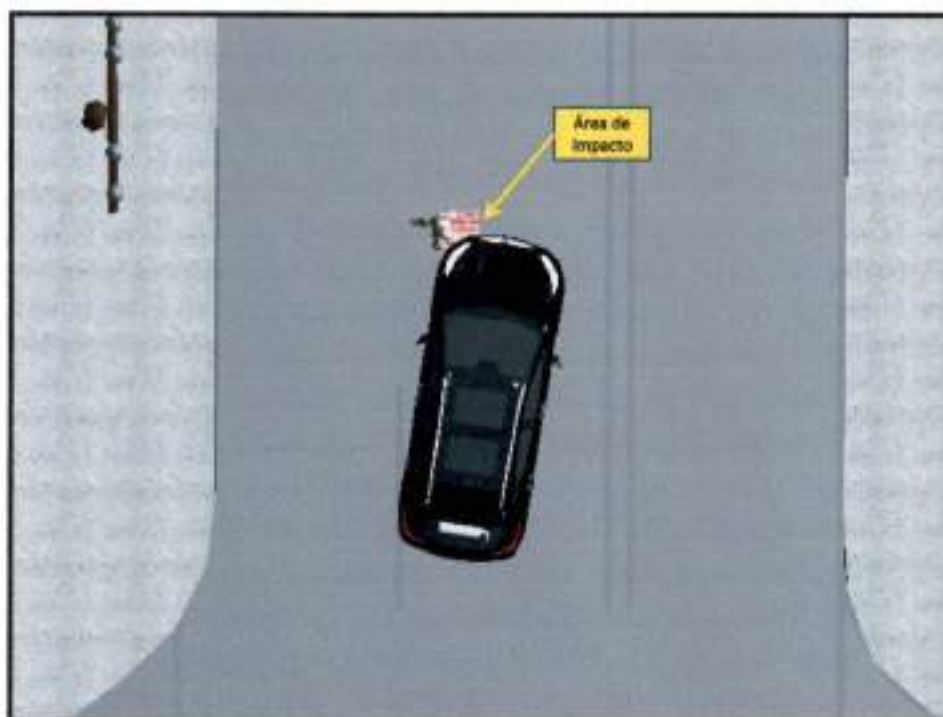


IMAGEN No. 11: En esta imagen se muestra la posición relativa del vehículo al momento del impacto con el peatón, así como el área de color amarillo donde ocurre la interacción.

El área de impacto de 1,0 x 0,5 m, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada en sentido oriente – occidente de la calle 33, es decir en el carril de desplazamiento del campero.



IMAGEN No. 12: En esta imagen se muestra la posición relativa del vehículo al momento de la interacción.

4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHICULO Y EL PEATÓN:

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción está vinculado con la determinación objetiva de la velocidad de circulación del vehículo, momentos previos al accidente, el lugar de la vía donde ocurre el hecho, así como la secuencia de movimiento después del impacto. La valoración de estos interrogantes permitirá conocer la o las causas que desencadenaron el hecho.

Conceptos básicos: teóricos-físicos.

La deducción analítica de la velocidad de circulación del vehículo y la secuencia del accidente se basa en la utilización de un **MODELO FÍSICO** basado de las leyes de la física, en este caso las leyes de la mecánica, que tenga en cuenta las principales variables que intervienen en el siniestro, e involucre los parámetros que determinan la ocurrencia del mismo, además se tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- El área de impacto se localizó teniendo en cuenta las trayectorias que seguían el vehículo y el peatón antes del impacto, los daños que se presentaron las lesiones de la víctima, las posiciones finales y las evidencias en la vía, después de analizar los cálculos al aplicar las leyes de la cinemática; es decir, lugares diferentes no dieron resultados físicamente posibles, y por tal motivo se descartan.
- El vehículo se detiene por el rozamiento de las llantas con el concreto húmedo en un proceso de frenada sin huella, después de reaccionar al percibir el riesgo, y para la víctima con el arrastre sobre la vía.
- La posición relativa del peatón y el vehículo al momento de la interacción se encuentra a partir de los daños y lesiones que estos presentaron y sus posiciones finales.
- Los coeficientes de rozamiento efectivo¹ que se usaron para realizar los cálculos se tomaron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención del vehículo y el peatón descrito anteriormente, entre $\mu=0,4$ y $\mu=0,6$ para el Campero durante la desaceleración y entre $\mu=0,7$ y $\mu=0,9$ para el peatón.
- La región donde se produjo el atropello y hasta donde se detuvo el vehículo es plana (leve pendiente), recta se encontraba húmeda y con iluminación natural.

¹ Coeficiente de rozamiento efectivo significa que se tienen en cuenta todos los factores que influyen en la desaceleración del vehículo y el peatón, pendiente impactos posteriores, estado de la vía, rotación de vehículo y el peatón después del impacto, etc.

- Un proceso de frenada de emergencia se calcula teniendo en cuenta un tiempo de reacción del conductor entre uno coma dos (1,2 s) y uno coma cinco (1,5 s) segundos, la desaceleración del vehículo durante la frenada es uniforme con un *coeficiente de rozamiento efectivo* mínimo de ($\mu=0,5$) y máximo de ($\mu=0,6$).

NOTA: Los resultados del análisis y los cálculos aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; los rangos usados para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en realidad sucedió.

**4.1 VELOCIDAD DEL CAMPERO DE ACUERDO A LA DISTANCIA
RECORRIDA DESDE EL LUGAR DEL IMPACTO HASTA DONDE SE
DETIENE COMPLETAMENTE**

$$V_v = \left[-t + \left(t^2 + \frac{2d_A}{\mu g} \right)^{1/2} \right] \mu g \quad (1)$$

V_v : Velocidad del vehículo en el instante del impacto, entre 12 y 20 km/h, compatible con la dinámica de un vehículo en curva.

μ : Coeficiente de rozamiento efectivo entre las llantas y el concreto húmedo en una frenada normal, máximo (0,6) y mínimo (0,4).

g : Valor de la aceleración de la gravedad: $9,8 \text{ m/s}^2$

d_A : Distancia total recorrida por el vehículo, entre 1,5 y 2,5 m.

t Tiempo de inicio de la frenada después del impacto para el conductor del vehículo, se utiliza 0 s, compatible con que al momento del impacto se encontraba frenando, consistente con la dinámica de movimiento y las condiciones de reacción y visibilidad.

4.2 DISTANCIA QUE REQUIERE UN VEHÍCULO PARA DETENERSE Y QUE SE DESPLAZA A UNA VELOCIDAD V_v .

$$D_r = \frac{V_v^2}{2\mu g} + t_r V_v \quad (2)$$

V_v = Velocidad del vehículo.

t_r = tiempo de reacción de una persona atenta, entre 1,2 y 1,5 s.

g : Valor de la aceleración de la gravedad: $9,8 \text{ m/s}^2$

μ - Coeficiente de rozamiento, entre 0,5 y 0,6.

➤ Consideraciones generales de los atropellos:

Cuando un peatón es golpeado por el frente de un vehículo o una van pequeña (este es el tipo de accidente con peatón más común), el primer contacto es entre las piernas del peatón y el bomper y/o el borde frontal del capó; siendo estas estructuras dependientes de la forma del frente del vehículo.

La localización del contacto en las piernas del peatón depende de la estatura del peatón y de la estructura frontal del vehículo. Por ejemplo, un niño pequeño recibirá un golpe en la parte superior de la pierna por el bomper y un golpe en el torso por el borde frontal del capó, donde en un adulto, el bomper golpeará la parte baja de la pierna y el borde frontal de capó golpeará la parte superior de la pierna. En impactos a baja velocidad (por ejemplo menor a 20 Km/h), estos serán los únicos contactos y habrá ningún o muy poco daño al vehículo, los contactos resultan ser únicamente huellas de limpieza al vehículo. A velocidades más altas el peatón se inclina y desliza sobre el borde frontal del vehículo, la cabeza y el torso caen, golpeando al vehículo.

La localización exacta de este segundo contacto depende principalmente (para diseños de vehículos corrientes), de la altura del peatón relativa al borde frontal sobresaliente del capó, longitud del capó y la velocidad del vehículo al momento del impacto.

El deslizamiento del peatón sobre el borde frontal del vehículo se incrementa con el aumento de la velocidad. La cabeza de un niño generalmente golpea la superficie superior del capó, mientras que la del adulto golpea más atrás, a menudo en el panorámico o en su marco.

Si la velocidad del impacto es suficientemente alta para que haya contacto de la cabeza con el capó, panorámico o su marco, las fuerzas de impacto son tales que normalmente hay daño físico al vehículo.

A velocidades muy altas, por encima de 60 Km/h, el peatón rotará sobre el punto de contacto de su cabeza con el vehículo, el cuerpo a menudo se inclinará sobre el borde sobresaliente del techo y las piernas caerán golpeando el techo. La evidencia de contacto de un vehículo golpeando a un peatón estacionario será aproximadamente en una línea recta paralela al eje longitudinal del vehículo.

Si el peatón se está moviendo al momento del impacto entonces la línea de contacto estará inclinada con respecto al eje longitudinal del vehículo, el desfase de los contactos normalmente indicará la trayectoria del peatón respecto al vehículo.

5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

Un instante antes del impacto, el vehículo No.1 **CAMPERO** se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (12 km/h) y veinte (20 km/h) kilómetros por hora; mientras tanto, el **PEATÓN** cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.

El Campero hace el ingreso a la calle 33 en sentido oriente – occidente, el peatón inicia el cruce de la calzada, impactan, el peatón es desviado hacia adelante y cae al piso sin poder determinar su posición final, el Campero realiza una frenada hasta su posición final.



IMAGEN No. 13: En esta imagen vista en planta en 3D se muestra la secuencia de movimiento del vehículo y el peatón, nótese el área de impacto de color rojo.



IMAGEN No. 14: En estas imágenes en 3D se observa la secuencia del accidente antes, al momento y después del impacto, nótese el área roja donde se presenta, al igual se observa el vehículo estacionado de acuerdo al informe de la autoridad, generando el efecto cortina.

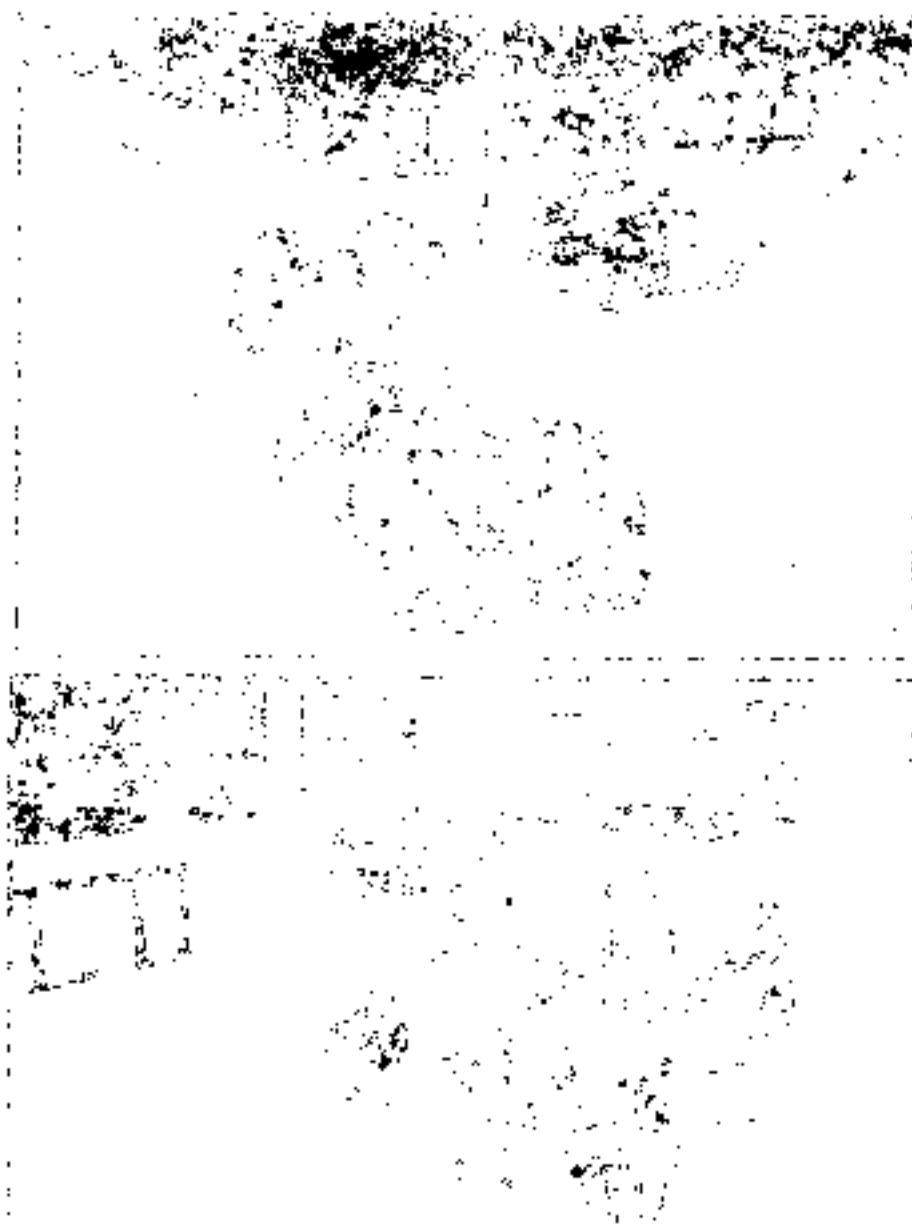


FIG. 1. A group of people, possibly of the same tribe as those shown in Fig. 2, standing in a line. The group is composed of men, women, and children, all dressed in traditional clothing. The background is a plain, light-colored surface.

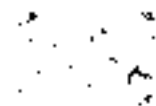
Es importante anotar que el peatón cruza la calzada de izquierda a derecha respecto al vehículo, y recorre desde el borde derecho hasta el impacto entre 2,0 y 2,5 m aproximadamente, si realiza este cruce entre caminando normal y rápido, demora entre 1,3 y 2,1 s, tiempo en el cual el conductor debe iniciar la reacción y la posterior frenada, aquí se utiliza² una velocidad del peatón entre 1,2 y 1,5 m/s.

En este caso, el tiempo que le toma al peatón (1,3 – 2,1 s) recorrer hasta el atropello está tanto dentro como mayor del tiempo de reacción del conductor (entre 1,2 y 1,5 s), es decir, es posible que tuviera tiempo para divisar al peatón y realizar alguna maniobra para evitar el accidente.



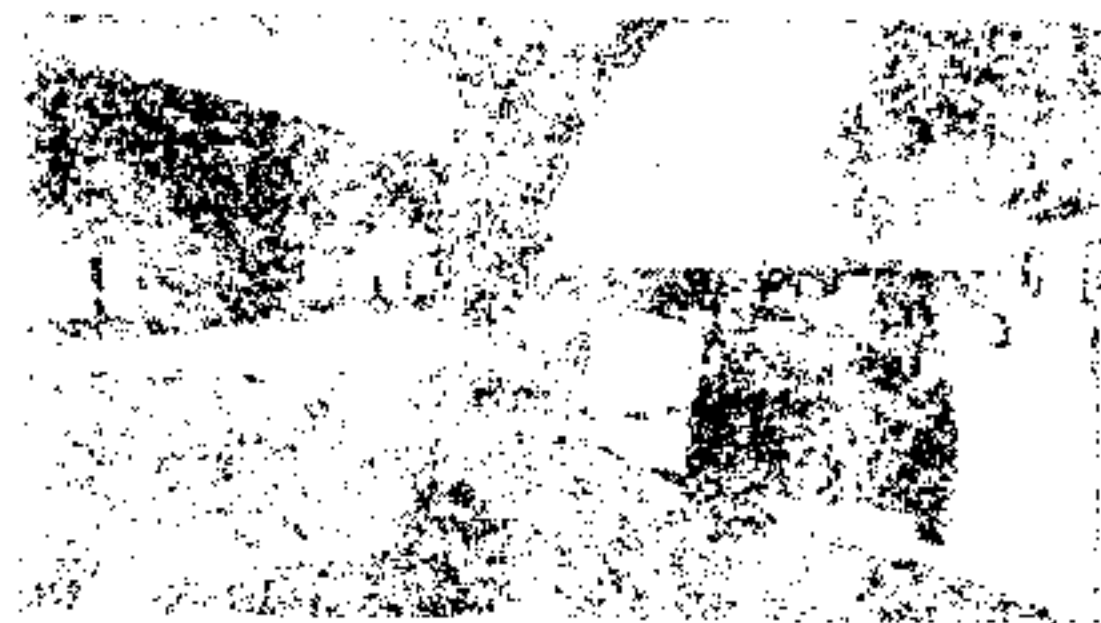
IMAGEN No. 15: En esta imagen se observa la visibilidad que tenía el conductor del vehículo sobre el peatón al momento de iniciar el cruce sobre la calzada, de acuerdo a la versión de los hechos se encontraba estacionado un automóvil en el carril de izquierdo de la calle 33 en sentido oriente – occidente, generando el efecto cortina.

²Ver bibliografía 4,7,8 y 9 al final del informe.



The first of these is the fact that the human body is not a simple machine, but a complex organism, capable of adapting itself to its environment. This is the basis of the second point, which is that the human body is not a static entity, but a dynamic one, constantly changing and evolving. This is the basis of the third point, which is that the human body is not a passive recipient of its environment, but an active participant in it.

The fourth point is that the human body is not a simple machine, but a complex organism, capable of adapting itself to its environment. This is the basis of the second point, which is that the human body is not a static entity, but a dynamic one, constantly changing and evolving. This is the basis of the third point, which is that the human body is not a passive recipient of its environment, but an active participant in it.



The fifth point is that the human body is not a simple machine, but a complex organism, capable of adapting itself to its environment. This is the basis of the second point, which is that the human body is not a static entity, but a dynamic one, constantly changing and evolving. This is the basis of the third point, which is that the human body is not a passive recipient of its environment, but an active participant in it.

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DESENCADENARON EL ACCIDENTE - ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.

En la generación de todo accidente, se vinculan causas relacionadas con la APTITUD y ACTITUD del conductor y el peatón, con el estado de la vía y del vehículo.

Por evitabilidad se entiende el análisis realizado a la secuencia del accidente, en las condiciones específicas del mismo, que permita determinar si el conductor del vehículo durante su proceso de conducción una vez percibido el riesgo, podía o no realizar maniobras FÍSICAMENTE posibles que le permitieran evitarlo, teniendo en cuenta las normas establecidas, la visibilidad, tiempos de reacción, estado de los vehículos, etc.

Cuando un conductor percibe un riesgo, inician una serie de eventos, procesos, que se desarrollan con el único fin de evitar el peligro o hacerlo menos grave, estos procesos dependen de aspectos dinámicos, anímicos, conductuales, siendo los más usados las maniobras evasivas hacia izquierda o derecha así como el proceso de frenada de emergencia.

Para analizar la EVITABILIDAD del accidente se describe a continuación un proceso normal de maniobra de emergencia, el cual es aproximadamente como sigue: el conductor observa el peligro, a partir de este instante transcurren aproximadamente entre uno coma dos (1,2) y uno coma cinco (1,5 s) segundos en aplicar los frenos o realizar alguna maniobra, por ejemplo girar; si se elige por la frenada, al actuar los frenos, las llantas disminuyen su velocidad de giro, y si se pisa fuertemente el pedal se pueden bloquear las llantas, por lo que el vehículo finalmente se desplaza un trayecto frenando con llantas a punto de bloquearse o deslizando antes de detenerse totalmente, en este último caso es posible que quede marcada una huella de frenada, si se elige la maniobra de giro el vehículo se desviará en la trayectoria que el conductor le dé a la dirección, y dependiendo del ángulo el vehículo solamente cambiará de dirección sin derrapar lateralmente.

En los anteriores procesos se involucran dos distancias recorridas por el vehículo, primero la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, llamada distancia de reacción **dR**, y segundo la distancia que recorre el vehículo durante la frenada **dF**, la distancia total de parada **dT**, es la suma de las dos, es decir, **dT = dR + dF**; Es importante anotar que cuando se bloquean las llantas se pierde maniobrabilidad en la conducción.

La tabla No. 3 muestra la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción, durante la frenada y la distancia total de parada calculada.

Velocidad CAMPERO	Distancia de reacción (dr)	Distancia de frenada (df)	Distancia total (dT = dr + df)
Entre 12 - 20 km/h	Entre 4,0 y 8,3 m	Entre 0,9 y 3,2 m	Entre 4,9 y 11,5 m

TABLA No. 3

El hecho que analiza la evitabilidad del accidente radica en determinar en qué lugar se encontraba el Campero y el peatón cuando se podían percibir como riesgo y así realizar las maniobras tendientes a evitar el atropello.

Después de analizar la información disponible se puede afirmar en el presente caso lo siguiente:

7. HALLAZGOS:

- Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.
- El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.

- La velocidad del vehículo No.1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.
- Es importante anotar que de acuerdo a las características de la vía (tramo de vía residencial) sin señalización de velocidad, la velocidad máxima es de 30 km/h.
- La velocidad de vehículo No.1 CAMPERO (12 – 20 km/h) es adecuada (no excesiva, inferior a 30 km/h), en el lugar donde ocurrieron los hechos.
- Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.
- Es importante anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.
- Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto "cortina", es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o "tape" la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.
- Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.
- La causa fundamental del accidente corresponde a dos factores:
 - Al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.
 - Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No.1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario sería inevitable.

8. CONCLUSIONES:

1. Un instante antes del impacto, el vehículo No.1 CAMPERO se desplazaba en sentido oriente - occidente por el centro de la calzada de la calle 33, después de girar en la intersección de la carrera 39, a una velocidad comprendida entre doce (12 km/h) y veinte (20 km/h) kilómetros por hora; mientras tanto, el PEATÓN cruzaba la calzada de la calle 33 en sentido sur - norte, es decir, de izquierda a derecha respecto del vehículo.
2. Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final del vehículo, los daños que se presentaron y las lesiones de la víctima.
3. El área de impacto indica que la víctima se encontraba en el carril de circulación del vehículo CAMPERO.
4. La velocidad del vehículo No.1 CAMPERO al momento del atropello es compatible con las lesiones de la víctima, los daños del vehículo y la dinámica del vehículo al tomar una curva sin derrapar.
5. Es importante anotar que de acuerdo a las características de la vía (tramo de vía residencial) sin señalización de velocidad, la velocidad máxima es de 30 km/h.
6. La velocidad de vehículo No.1 CAMPERO (12 – 20 km/h) es adecuada (no excesiva, inferior a 30 km/h), en el lugar donde ocurrieron los hechos.

163

7. Es importante anotar que el peatón puede observar al vehículo con anterioridad y realizar las maniobras tendientes a evitar el cruce de la calzada ante la presencia del automotor.

8. Es importante anotar que en el informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) al momento del accidente se encontraba sobre la calzada un vehículo de placas HAV 876.

9. Es importante señalar que se pudo presentar para el conductor y el peatón el efecto "cortina", es decir, que se encuentre otro vehículo (Placa HAV 876) sobre el carril izquierdo de la vía y disminuya o "tape" la visibilidad y no se perciban con antelación, que les permita realizar las maniobras tendientes a evitar el accidente.

10. Las características del accidente (posición relativa al momento del impacto) y la velocidad del vehículo indican que si no se presenta el efecto cortina, el atropello era evitable.

11. La causa³ fundamental del accidente corresponde a dos factores:

- Al cruce de la calzada por parte del PEATÓN sin tomar las medidas de prevención.
- Si no se presenta el efecto cortina, el conductor del vehículo No.1 CAMPERO podía percibir con anterioridad el riesgo y realizar maniobras para evitar el atropello, en caso contrario seria inevitable.

³ CAUSA desde la óptica de la SEGURIDAD VIAL, es decir, se determinan los factores que de alguna forma originan riesgos viales, relacionados con el factor humano, la vía y los vehículos, no corresponden a juicios de valor o responsabilidad.

Nota Importante: Para la introducción de este informe pericial en un proceso penal y/o civil como elemento material probatorio y su sustentación en audiencia por parte de los peritos firmantes, es necesaria la comunicación a la dirección forense de IRSVIAL LTDA para su autorización, queda prohibida su reproducción en físico o por medio electrónico sin autorización, este documento está en cadena de custodia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Investigation Traffic Accident Manual. University Northwestern Institute Traffic. Stannard Baker & Lynn Fike.
2. Eubanks Jerry J., Haigh W.R. " Pedestrian Involved Traffic Collision Reconstruction Methodology " SAE 921591. (2001).
3. Motor Vehicle Accident Reconstruction and Cause Analysis, Rudolf Limpert, Fifth Edition, 1999, Lexis Publishing.
4. S.J. Ashton. Pedestrian Accident Investigation and Reconstruction, Institute of Technology and Managenent. University of North Florida. (1989).
5. "Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
6. "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).
7. Han I., Branch R.M., "Throw model for Frontal Pedestrian Collision". SAE 2001-01-0898. (2001).
8. Kühnel A. Der Fahrzeug-Fussgänger-unfall und seine Rekonstruktion. Tesis para optar el título de Doktor-Ingenier. Techischen Universität Berlin. (1980).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9. Unfall-und Sicherheitsforschung Strabenverkehr (1982)-Heft34. Join Biomechanical Research Project KOB. Bundesanstalt fur Strabenwesen. Bereich Unfallforschung Bruher Strabe 1, 500 Köln 51. ISSN 0341-5732.
10. Diego M López, Técnica de distancia de lanzamiento empleada en la reconstrucción de colisiones vehículo – Peatón, Revista INML y CF, Vol. 18 No.1, 2004, 21 – 27.
11. "Perception/reaction time values for accident reconstruction", Michael J., OH Philip H. Cheng, John F. Wiechel, S.E.A., Inc., Columbus, OH Dennis A. Guenther Ohio State Univ., Columbus, OH, SAE 890732.



Diego Manuel López Morales
Físico Forense



Francisco Pulido Varón
Ingeniero Mecánico

Ms Diego Manuel López Morales

- Físico y Magíster en ciencias Físico Matemáticas.
- Físico Forense Investigador y Reconstructor de accidentes de tránsito.
- Ex funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1994 - 2005.
- Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas FCI, ex director Forense FCI. 2005 – 2007.
- Investigador de más de 2900 accidentes de tránsito.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Autor de artículos científicos y documentos sobre accidentología y seguridad vial.
- Consultor en Seguridad vial.
- Docente Universitario.

Ing. Francisco Pulido Varón

- Ingeniero Mecánico Universidad de América.
- Ex director departamento de Seguridad Vial del Centro de experimentación de seguridad vial CESVICOLOMBIA S.A.
- Especialista Universitario en Investigación y reconstrucción de Accidentes de Tránsito, Northwestern University.
- Investigador y Reconstructor de más de 700 accidentes de tránsito a nivel nacional e internacional.
- Docente Universitario.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Conferencista a nivel nacional e Internacional.
- Conferencista a nivel nacional e Internacional.

2

Doctora:

SANDRA RAMOS BAQUERO

L.

C.

REF : DICTAMEN PERICIAL- LUCRO CESANTE CON OCASION FALLECIMIENTO
SEÑORA LUZ DARY JESUS IBARRA GUAPACHA EL DIA 9 DE MAYO DE 2013
EN ACCIDENTE DE TRANSITO

GUSTAVO GOMEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadnia 3.045.253 de Girardot -Cundinamarca , domiciliado en la ciudad de Bogota , residente en la Carreña 54C No. 146A-15 Int. 1 Apto 302 , numeros telefonicos 6149574 celular 300-2887271 , Correo electronico ; gustavogmez93@yahoo.com; CONTADOR PUBLICO , T.P.No. 2.936-T, debidamente inscrito en la Lista de Auxillares de la Justicia y el Registro Abierto de Avaluadores RAA, actuando como PERITO AVALUADOR DE DAÑO EMERGENTE , con ocasion del fallecimiento en accidente de transito de la señora LUZ DARY JESUS IBARRA GUAPACHA , quien en vida se identificaba con la cedula de Ciudadania No.40.392.819 de Villavicencio , ocurrido el 9 de mayo de 2.013 , y conforme a contrato de prestacion de servicios profesionales suscrito con la doctora SANDRA RAMOS BAQUERO , quien se identifica con la Cedula de Ciudadania No. 39.522.525 de Bogota ;persona con quien no he presentado informe pericial alguno o en procesos a su favor .

OBJETO DEL DICTAMEN :

Calcular ingreso , renta y/o Perdida de incremento patrimonial con ocasion del fallecimiento abrupto de la señora LUZ DARY JESUS IBARRA GUAPACHA , en accidente de transito ocurrido el 9 de mayo de 2.013.

Dictamen que se presenta bajo la gravedad del juramento, que es fruto de acucioso trabajo fundamentado en elementos de prueba y valoración conforme a la ley, es independiente y corresponde a real convicción profesional.

FUENTES DE INFORMACION CONSULTADAS

- 1- El código general del proceso.
- 2- El código de procedimiento civil.
- 3- El código civil.
- 4- Sentencias del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.
- 5- La Cuantificación del Daño de MARIA CRISTINA ISAZA POSSE- Temis.
- 6- Las tablas del IPC del Dane.
- 7- El Registro Civil de Defunción.
- 8- Las tablas de mortalidad de la Superfinanciera Resolución 1555 de 2.010
- 9- Los documentos suministrados por la abogada contratante, Sandra Ramos Baquero.
- 9.1- Copia del certificado de defunción de la occisa LUZ DARY JESUS IBARRA GUAPACHA.
- 9.2- Copia de la Cédulas de Ciudadanías Nos :
 - 9.2.1 Fallecida LUZ DARY IBARRA GUAPACHA C.C. 40.39.819
 - 9.2.2.Hijo CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA C.C. 1.121.852.342
 - 9.2.3. Hijo ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA C.C. 1.127.142.095

9. 2.4. Hijo YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA C.C. 1.121.924.930

9. 2.5. Madre de la fallecida (vive) HORTENCIA GUAPACHA DE IBARRA C.C.
25.034.430

10- Mi experiencia profesional y la de Auxiliar de la Justicia

DESARROLLO DEL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO

De acuerdo con las fuentes de información técnicas consultadas y con los documentos aportados para el presente estudio, los aspectos que se han tenido en cuenta para la elaboración del trabajo solicitado por la Doctora Sandra Ramos Baquero, apoderada de la parte actora.

El Artículo 1613 del Código Civil, define los perjuicios materiales como son el Daño Emergente y el Lucro Cesante.

Para la liquidación del Lucro Cesante, este abarca dos (2) periodos claramente definidos así:

1- LUCRO CESANTE CONSOLIDADO O PASADO, este comprende lo que dejaron de percibir terceras personas diferentes a la víctima, este periodo esta comprendido entre la fecha de la muerte del causante y la fecha de sentencia o presentación del dictamen, que para el presente trabajo es entre el día 9 de Mayo de 2013 fecha de la muerte de la señora LUZ DAY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, la cual dejó tres (3) hijos y su señora madre y el 16 de Noviembre de 2021 (fecha de elaboración del presente dictamen).

2- LUCRO CESANTE FUTURO: Hace referencia a la indemnización que se paga por anticipada, de la suma o ayuda periodica que dejaron de percibir los 3 hijos y su señora madre, por la muerte de la causante señora LUZ

DARY DE JESUS y compren el tiempo o lapso entre la fecha del presente trabajo 16 de Noviembre de 2.021 y la menor vida probable de su hijo YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA, discapacitado segun la historia clinica del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, que dice que sufre de Alteracion de la conducta y de la emociones ludopatía, es decir Alteracion emocional y del compartamiento.

CUANTIFICACION DEL LUCRO CESANTE

Para la cuantificación del Lucro Cesante se debe tener en cuenta los siguientes aspectos :

Los Ingresos de la víctima, el Consejo de Estado sea pronunciado manifestando , si la víctima fuere un asalariado vinculado mediante contrato de trabajo , se toma el ingreso basico (su salario) y se le suma un porcentaje adicional a título de factor prestacional .

En los casos en que la víctima no tenga la condición de asalariado , se hace el calculo tomando el salario mínimo aumentando un 25 % por concepto de prestaciones sociales, tambien la Corte Suprema de Justicia sostiene a este resultado se le debe descontar un porcentaje equivalente del 25 % correspondiente a sus gastos personales .

A la fecha el salario mínimo vigente mensual es de \$908.526.00 + \$227.131,00 - \$227.131.00 = \$908.526.00

Para liquidar el Lucro Cesante Pasado o Consolidado, se aplica la siguiente formula matematica y financiera :

$$S = Ra \times (1 + i)^n - 1 / i$$

Donde :

Ra = Ingresos \$908.526.00

i = interes puro del 6 % por ciento anual y el 0.004867 mensual.

n = El periodo indemnizable en meses 102 meses (09-05-2013 al 16-11-2021).

REEMPLAZANDO :

$$S = \$ 908.526.00 \times (1 + 0.004867)^{102} - 1 / 0.004867$$

$$S = \$ 908.526.00 \times 1.640875324 - 1 / 0.004867$$

$$S = \$ 908.526.99 \times 0.640875324 / 0.004867$$

$$S = \$ 908.526.00 \times 131,67712632$$

$$S = \$ 119.632.217.00 \text{ LUCRO CESANTE PASADO O CONSOLIDADO}$$

LUCRO CESANTE FUTURO

Abarca el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2021 (fecha de elaboracion de este informe) y la vida probable mas corta entre la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) y su hijo YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA , que segun la historia clinica le descubrieron Esquizofrenia o Alteracion Emocional y del comportamiento así .

1- EDAD DE LA VICTIMA -SEÑORA LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA, el día del accidente o muerte :

FECHA DE NACIMIENTO : 25 DE JUNIO DE 1.967

FECHA DEL ACCIDENTE : 09 DE MAYO DE 2013

EDAD EN LA FECHA DEL ACCIDENTE : 45 Años 11 Meses

Con una probabilidad de vida de 39.9, segun la Resolucion 1555 de 2010 de la Superfinanciera , es decir que los 45 años 11 meses da 551 meses /12 da 45.91 años..

2- EDAD DE YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA (HIJO) , el día del accidente o muerte,

FECHA DE NACIMIENTO : 04 DE MARZO DE 1.989

FECHA DEL ACCIDENTE : 09 DE MAYO DE 2.013

EDAD EN LA FECHA DEL ACCIDENTE : 24 AÑOS 2 MESES

Con una probabilidad de vida de 56,1, según la Resolución 1555 de 2.010 de la Superfinanciera , es decir que los 24 años 2 meses da 290 meses/12 da 24.16 años.

De las dos (2) vidas probables la menor es la de 24 .16 años , que viene a ser la del hijo YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA.

Para liquidar la indemnización del LUCRO CESANTE FUTURO , se utiliza la siguiente formula matematica y financiera :

$$S = Ra (1 + i)^n - 1 / i(1+i)^n$$

Donde :

n = Numero de meses resultante de tomar la vida probable menor entre la víctima y el hijo , la cual es de 290 meses , que es la de YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA , menos 102 meses , correspondiente al periodo del Lucro Cesante Consolidado así :

290 meses menos 102 meses da : 188 meses

Reemplazando :

$$S = \$908.526.00 \times (1 + 0.004867)^{188} - 1 / 0.004867 \times (1 + 0.004867)^{188}$$

$$S = \$908.526.00 \times (1.491229978) / 0.004867 \times (2.491229978)$$

$$S = \$908.526.00 \times (1.491229978) / 0.012124816$$

$$S = \$111.739.527.00 \text{ LUCRO CESANTE FUTURO.}$$

RESUMEN

LUCRO CESANTE PASADO O CONSOLIDADO	\$119.632.217.00
LUCRO CESANTE FUTURO	\$111.739.527.00
TOTAL PERJUICIOS DEL LUCRO CESANTE	\$231.371.744.00

SON : DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE .

De acuerdo con el artículo 226 del código general del proceso , me permito anexar los documentos que me sirven de fundamento y acreditan la idoneidad y la experiencia de auxiliar de la justicia , que vengo desempeñando desde 1.990, habiendo realizado varios Dictámenes Periciales , entre ellos los siguientes :

- 1- Proceso No. 2.006-0315 Juzgado Quinto civil del circuito de Descongestion , contra el Club el Nogal.
- 2- Proceso No. 2.006-0402 Juzgado Trece Civil del Circuito de Descongestion de Monica Cecilia Echeverri Palacio contra el Club el Nogal.
- 3- Proceso No. 2.013- 0088 Juzgado 23 Civil del Circuito , de Rafael Eduardo Anaya Zanbrano Q.E.P.D. contra el Club el Nogal, por el artefacto en las instalaciones del Club el Nogal , el día 7 de Febrero de 2.003.
- 4- Proceso No. 2.018- 0009 Juzgado 25 Civil del Circuito de Numa Raad Carlos Andres Q.E.P.D. , contra Coopetran , accidente de transito el 4 de Enero de 2.017
- 5- Proceso No. 2.000-0071 de Jose Alfonso Cardenas Pulido contra Carboneria Terranova Limitada del Tribunal Superior de Cundinamarca.
- 6- Proceso No. 99- 1232 de Jose Alfonso Sierra Castillo contra Empresa de Energía de Bogotá y Codensa.del Juzgado 41 civil del circuito.
- 7- Proceso No. 2.011-0006 Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimientos de Chiquinquira de Martha Suarez Ariza , por

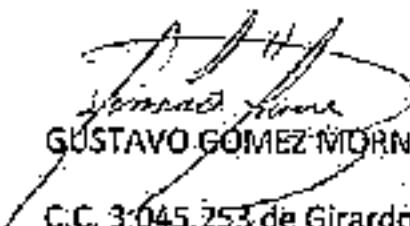
muerte del señor James Antonio Calle Agudelo Q.E.P.D., en accidente de tránsito el 29-12-2010

8- Proceso No. 2.017- 0577 de Cristhian Alberto Lobo Moreno Q.E.P.D. contra Cooperativa Santandereana de Transporte Ltda -Coopetran , en accidente de tránsito ocurrido el 4 de Enero de 2017 en Puerto Salgar, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá.

9- Homicidio en Accidente de tránsito de la señora Liliana Ramírez Caballero contra Hugo Rubio Walteros , con fallecimiento el día 21 de abril de 2016 , en Capellania (Cundinamarca).

En los anteriores términos dejo rendido el dictamen pericial , solicitud por la Doctora SANDRA RAMOS BAQUERO .

ATENTAMENTE.



GUSTAVO GÓMEZ MORNO

C.C. 3.045.253 de Girardot

T.P. No. 2.936-T

Cra 54 C No. 146A-15 INT.1 AP. 302

TEL 6149574- CEL 300-2887271

Correo : gustavogomez93@yahoo.com

PRIMERO: me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen. NOTARIO
SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración.

Manifiesto que conocí durante TREINTA (30) años de vista, trato y comunicación personal en calidad de amigo y vecino ya que era la que le ayudaba a mi madre como empleada de servicio a la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 40.392.819 de Villavicencio, quien falleció el 09 de Mayo de 2013 en la ciudad de Villavicencio, como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el mismo día y en la Calle 33 con 38 barrio Barzal de Villavicencio Meta. También manifiesto y me consta que su estado civil al momento de su muerte era SOLTERO sin UNIÓN MARITAL DE HECHO y madre cabeza de hogar. Así mismo declaro que le sobreviven sus hijos quienes dependían económicamente de ella, de nombres ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA identificado con C.C. No. 1.127.142.095 de Santa Rosalia Vichada, YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA identificado con C.C. 1.121.924.930 de Villavicencio quien padece de discapacidad mental y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA identificado con C.C. No. 1.121.852.342 de Villavicencio; además manifiesto que LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) no tenía más hijos reconocidos ni por reconocer vivos o muertos, ni extramatrimoniales o matrimoniales, mucho menos adoptivos. Por lo tanto no existen otras personas con igual o mejor derecho para reclamar en Calidad de Herederos que sus HIJOS y antes mencionados. igualmente manifiesto que sus hijos se vieron seriamente afectados en sus estudios por la muerte de su madre ya antes mencionada ya que dependían económicamente en su totalidad de su madre, además ella era quien pagaba el arriendo de la vivienda donde Vivían junto con ella, por último declaro que la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) siempre salía de su vivienda a trabajar a pie y siempre la miraba caminando por la cra 38 que ella laboraba como empleada doméstica en los barrios Villacodem y el buque de Villavicencio donde era su sitio de trabajo.-

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de la exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. Derechos \$13.800, IVA \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE FUE FIRMANDA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

PRIMERO: Me llamo como ap: expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:

Manifesto que conocí durante DOCE (12) años de vista, trato y comunicación personal en calidad de amigo y vecino a la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 40.392.819 de Villavicencio, quien falleció el 09 de Mayo de 2013 en la ciudad de Villavicencio, como consecuencia de una accidente de tránsito ocurrido el mismo día y en la Calle 33 con 39 barrio Barzal de Villavicencio-Meta. También manifiesto y me consta que su estado civil al momento de su muerte era SOLTERO sin UNIÓN MARITAL DE HECHO y madre cabeza de hogar. Así mismo declaro que le sobreviven sus hijos quienes dependían económicamente de ella, de nombres ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA identificado con CC No. 1.127.142.095 de Santa Rosa de Yichada, YORLAN ALEXIS GONZÁLEZ IBARRA identificado con C.C. 1.121.924.930 de Villavicencio quien padece de discapacidad mental y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA identificado con CC No. 1.121.852.342 de Villavicencio; además manifiesto que LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) no tenía más hijos reconocidos ni por reconocer vivos, o muertos, ni extramatrimoniales o matrimoniales, mucho menos adoptivos. Por lo tanto no existen otras personas con igual o mejor derecho para reclamar en Calidad de Herederos que sus HIJOS ya antes mencionados. igualmente manifiesto que sus hijos se vieron seriamente afectados en sus estudios por la muerte de su madre ya antes mencionada ya que dependían económicamente en su totalidad de su madre, además, ella era quien pagaba el arriendo de la vivienda donde Vivían junto con ella, por último declaro que la señora LUZ DARY DE JESUS IBARRA GUAPACHA (Q.E.P.D.) siempre salía de su vivienda a trabajar a pie.

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del artículo 25 de la Ley 852 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de su exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. Derechos: \$13.800, IVA: \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE

JEISON FERRER MONTES NEGRO AMAYA

11-03-2022 - Se llamó en varias
oportunidades a la Rep. Vietnams
y no contestó. para solicitar
información relacionada con la
EMP y EF que quiere hacer
valer y tenerlos en cuenta
en el Estado de Acurun

Alexander Gil Sandoval

De: rabsar@hotmail.com <rabsar@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 5:53 p. m.
Para: Maria Del Consuelo Garcia Andrade; Alexander Gil Sandoval
Asunto: ESCRITO DE NORMAS DE TRANSITO
Datos adjuntos: borrador normas de transito vulneradas.docx

De manera atenta allego escrito con normas de tránsito violadas dentro del radicado
. 500016000664201302683 HOMICIDIO A/ Agradezco la atención prestada a la presente.

Villavicencio -Meta ; 8 de septiembre 2022

Doctora

MARIA CONSUELO GARCIA ANDRADE

FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Villavicencio-Meta

Radicado. 500016000564201302683 .homicidio en accidente de tránsito

Atendiendo que la audiencia de acusación fue aplazada, entre otros ante la solicitud del representante del Ministerio Público, que conforme a escrito de acusación se especificara normas de tránsito, violentadas o reclamadas a la conductora señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ , permítaseme, exponer apartes pertinentes:

La LEY 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Motivos,

Art. 1 inc.2 En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, ESPECIALMENTE DE LOS PEATONES y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Además del preámbulo

- NORMAS VIOLADAS:

Se debe tener en cuenta lo que señalan los artículos 55, 63, 66 y 74 Inciso 1º del Código Nacional de Tránsito Terrestre:

"Art 55 C.N.T.T.

Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Art 63 C.N.T.T.

ARTÍCULO 63. RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PEATONES. <Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.

Art 66 C.N.T.T. Giro en cruce de intersección. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda."

Con mayor razón porque la señora conductora se desplazaba por la carrera 39, entonces en ese cruce tenía prelación la calle 33, en la medida que esta calle es ascendente.

ARTÍCULO 70. INC FINAL PRELACIÓN EN INTERSECCIONES O GIROS. Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir:

Cuando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

Art 74 C.N.T.T.

Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección."

Y 131 Literal C numeral 38.

C.38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Gracias.

Atentamente,

SANDRA RAMOS BAQUEERO

Villavicencio -Meta ; 8 de septiembre 2022

Doctora

MARIA CONSUELO GARCIA ANDRADE

FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Villavicencio-Meta

Radicado. 500016000564201302683 .homicidio en accidente de tránsito

Atendiendo que la audiencia de acusación fue aplazada, entre otros ante la solicitud del representante del Ministerio Público, que conforme a escrito de acusación se especificara normas de tránsito, violentadas o reclamadas a la conductora señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ , permitaseme, exponer apartes pertinentes:

La LEY 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Motivos,

Art. 1 inc.2 En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, ESPECIALMENTE DE LOS PEATONES y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Además del preámbulo

- NORMAS VIOLADAS:

Se debe tener en cuenta lo que señalan los artículos 55, 63, 66 y 74 Inciso 1º del Código Nacional de Tránsito Terrestre:

"Art 55 C.N.T.T.

Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Art 63 C.N.T.T.

ARTÍCULO 63. RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PEATONES. <Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.

Art 66 C.N.T.T. Giro en cruce de intersección. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda."

Con mayor razón porque la señora conductora se desplazaba por la carrera 39, entonces en ese cruce tenía prelación la calle 33, en la medida que esta calle es ascendente.

ARTÍCULO 70. INC FINAL PRELACIÓN EN INTERSECCIONES O GIROS. Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir:

Quando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

Art 74 C.N.T.T.

Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Quando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Quando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección."

Y 131 Literal C numeral 38.

C.38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres

Gracias.

Atentamente,

SANDRA RAMOS BAQUEERO

Villavicencio -Meta ; 8 de septiembre 2022

Doctora

MARIA CONSUELO GARCIA ANDRADE

FISCAL 18 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Villavicencio-Meta

Radicado. 500016000564201302683 .homicidio en accidente de tránsito

Atendiendo que la audiencia de acusación fue aplazada, entre otros ante la solicitud del representante del Ministerio Público, que conforme a escrito de acusación se especificara normas de tránsito, violentadas o reclamadas a la conductora señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ , permítaseme, exponer apartes pertinentes:

La LEY 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Motivos,

Art. 1 inc.2 En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, ESPECIALMENTE DE LOS PEATONES y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Además del preámbulo

- NORMAS VIOLADAS:

Se debe tener en cuenta lo que señalan los artículos 55, 63, 66 y 74 Inciso 1º del Código Nacional de Tránsito Terrestre:

"Art 55 C.N.T.T.

Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Art 63 C.N.T.T.

ARTÍCULO 63. RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PEATONES. <Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 1811 de 2016 El nuevo texto es el siguiente:> Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.

Art 66 C.N.T.T. Giro en cruce de intersección. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda."

Con mayor razón porque la señora conductora se desplazaba por la carrera 39, entonces en ese cruce tenía prelación la calle 33, en la medida que esta calle es ascendente.

ARTÍCULO 70. INC FINAL PRELACIÓN EN INTERSECCIONES O GIROS. Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir.

Quando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

Art 74 C.N.T.T.

Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Quando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Quando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección."

Y 131 Literal C numeral 38.

C.38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Gracias.

Atentamente,

SANDRA RAMOS BAQUEERO

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

620120238-6

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

SOLIFAMILIAR



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento.

POLIZA No: 620 -40 -994000016352

ANEXO 0

AGENCIA DEP: VILLAVICENCIO

COD AOE: 620

RMD: 40

PAP: 33 - AGENCIA VILLAVICENCIO

DA MES AÑO
18 07 2012

DA MES AÑO HORAS
18 07 2012 23:59

DA MES AÑO HORAS
18 07 2013 23:59 365

DA MES AÑO
18 07 2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

AGENCIA DESDE

ALAS

FECHA HASTA

ALAS

DAS

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EDILIA GUANARITA MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN CC: 1057.757.987

DIRECCIÓN: CARRERA 44 NO.33B-81

CUIDAD: VILLAVICENCIO, META

TELÉFONO: 3204692457

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EDILIA GUANARITA MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN CC: 1057.757.987

DIRECCIÓN: CARRERA 44 NO.33B-81

CUIDAD: VILLAVICENCIO, META

TELÉFONO: 3204692457

BENEFICIARIO: FINANZAUTO FACTORING S.A.

IDENTIFICACIÓN MT: 860.028.601-9

DATOS DEL RIESGO Y ANPAROS

ITEM: 1 PLACA: RJQ694 MARCA Y TIPO: HYUNDAI TUCSON IX 35 2.4L AT 2400CC CLASE: CAMPERO

CODIGO: 03208035 CARROCERIA: CABINADO COLOR: NEGRO MODELO: 2013

SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: G4KCU759800 CHASIS: KNHJT81CDDU521832

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

ANPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SHMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	100,000,000.00		
MUERTE O LESION UNA PERSONA	100,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	200,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	68,990,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	68,990,000.00	10.00	1.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	68,990,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	68,990,000.00	10.00	1.00
TERREMOTO	68,990,000.00	10.00	1.00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	SI		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	68,990,000.00	10.00	1.00
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 30000 x 30 Dias		

DESCUENTO COMERCIAL: \$25.50

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ***368,990,000.00	\$ *****1,489,881.00	\$ *****5,000.00	\$ ***239,181.00	\$ *****1,734,062.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑIA	VALOR ASEGURADO
DISTRICARS LTDA.	1586	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

LA ASESORA
DE LA
ENTIDAD
FUT. 860.028.601-9



(415)770186100019(8600)6000000007000620120238

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

AFGONSALES 0

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 / PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 524 2068 - Resto del país 01 800 31 2024 - www.solidaria.com.co

ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES



DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA VILLAVICENCIO

COD AGENCIA 620

RANGO 40

Nº POLIZA 994000016352

ANEXO 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN CC 1057.757.987

ASEGURADO EDILIA GUAÑARITA MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN CC 1057.757.987

BENEFICIARIO FINANZAUTO FACTORING S.A.

IDENTIFICACIÓN NT 860.028.601-9

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS

NIT 860028401 - FINANZAUTO FACTORING S.A.

ESTA PÓLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES NÚMERO 16102009- 1507-40-AUG-2 PRODUCTO SOLIFAMILIAR

SE ACLARA QUE EL COLOR DEL VEHICULO ES NEGRO FANTASMA

CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERÁ EN PRIMER LUGAR A FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT: 860.028.601 TODAS LAS PÉRDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FÍSICOS Y/O PÉRDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA. LA PÓLIZA TIENE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA O NO RENOVACIÓN DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACIÓN POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERÁ REALIZAR CON AVISO A FINANZAUTO FACTORING S.A. CON 30 DÍAS DE ANTELACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA PARTICULAR

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN LO QUE TRATA DEL LUCRO CESANTE Y EL DAÑO MORAL

Con sujeción a las condiciones generales de la presente póliza, Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., entidad cooperativa, otorga cobertura para el amparo de responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) proveniente de la responsabilidad civil extracontractual, en que de acuerdo con la ley, incurra el asegurado y/o conductor autorizado, por los daños que éste haya ocasionado a personas o bienes, como consecuencia de un accidente de tránsito, ocasionado por el vehículo descrito en la póliza. Se tendrá en cuenta para su pago las siguientes condiciones:

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., entidad cooperativa, limita el valor máximo a indemnizar por evento, en lo concerniente a los perjuicios por lucro cesante asegurados bajo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, independiente del número de personas afectadas, llámese lesionado directo, reclamantes o causahabientes para los casos de personas fallecidas, al equivalente al (50%) del límite del valor asegurado por daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a una persona o lesiones o muerte a más de una persona.

Se otorga por evento una cobertura de perjuicios morales, hasta un límite del (100%) de la cobertura contratada. Se aclara que el porcentaje indicado, es el monto máximo de responsabilidad de la aseguradora frente a perjuicios morales, sin importar el número de personas perjudicadas de manera directa o indirecta y sin que el valor a indemnizar por cada víctima directa y el grupo de personas perjudicadas que por ella reclamen supere el (100%) de la suma asegurada.

Se aclara que esta cobertura, solo aplicará en caso de sentencia judicial debidamente ejecutoriada, en donde se condene al pago de los perjuicios morales por muerte o lesiones personales.

Queda claro que los porcentajes mencionados, no son valores adicionales al valor asegurado en la cobertura de responsabilidad civil extracontractual que se registran en la caratula de la póliza y que en todo caso, estarán sujetos al límite individual y global de los valores asegurados bajo dicha cobertura y a la aplicación del deducible correspondiente.

CLIENTE

DERECHO DE PETICIÓN - RAD: 2023-034

1 mensaje

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS <lilianadabogada@gmail.com>
Para: contactenos@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com

6 de julio de 2023, 23:13

Villavicencio, 06 de julio de 2023

Señores

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Calle 83 No 19 de la Ciudad de Bogotá

E-mail: contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com**REF: DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

Respetados señores:

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio, en calidad de apoderada de MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y EDILIA GUAYARITA MUÑOZ y conforme lo preceptuado en la normatividad del Código General del Proceso, como empresa que expidió la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT No. 25477897 que ampara el vehículo de placas RJQ694 para la fecha del accidente ocurrido el 09 de mayo de 2013, me permito solicitar como prueba de OFICIO se nos remita:

- a. ¿Cuál es el valor asegurado por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS?
- b. ¿Se generó pago de indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios?
- c. Si es afirmativa la anterior respuesta, informarnos quienes son fueron los beneficiarios de dicha indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios.
- d. Cuál fue el valor cancelado por la indemnización por el concepto de muerte y gastos funerarios a los beneficiarios del pago.

Se requiere la información para ser presentada ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Villavicencio-Meta, en la que cursa un proceso civil, dado a una demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, bajo el radicado 5000131530022023000034-00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundamento mi petición de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 23 la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210 Edificio Pasadena Plaza de la Ciudad de Villavicencio (Meta) – Cel. 3212233678 - 3108107736, correo electrónico lilianadabogada@gmail.com – vialjuridicosas@gmail.com

Anexos:

- Poderes otorgados a la suscrita.
- Informe Policial de A.T.
- Copia del Soat No. 25477897-4 y Tarjeta de propiedad del vehículo de placas RJQ694

Atentamente,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS

C.C. No. 40.185.199 de Villavicencio

T.P. No. 216.084 del C. S. de la J.

Elaboró: Alejandra Romero Cárdenas



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

5 adjuntos



soat y tp rjq694.pdf
1680K



Anexo 2.pdf
1198K



PODER MARTHA LILIANA.pdf
1225K



Gmail - OTORGAMIENTO PODER RAD_ 500013153002202300003400.pdf
72K



Otorgamiento de poder .pdf
292K

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ - RADICADO:
5000131530022023000034-00**

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS <lilianadabogada@gmail.com>

Vie 07/07/2023 14:57

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: OTIFICACIONESSRB39@gmail.com <OTIFICACIONESSRB39@gmail.com>; Karol mancera

<abg.romerojuanjudiciales@gmail.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS

Ref.: DECLARATIVO RCE

DEMANDANTES: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ IBARRA, YORLAN ALEXIS GONZALEZ IBARRA, ARNOLD ALEXANDER GONZALEZ IBARRA, HORTENCIA GUAPACHA DE IBARRA

DEMANDADOS: MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y EDILIA GUAYARITA MUÑOZ

RADICADO: 5000131530022023000034-00

En mi calidad de apoderada de **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ y EDILIA GUAYARITA MUÑOZ**, parte demandada dentro del proceso en referencia y conforme a la Ley 2213 de 2022, me permito adjuntar contestación de la demanda impetrada en contra de mis representadas.

Copio en este mismo correo a todos los sujetos procesales según email de notificación electrónica determinados en la respectiva demanda y contestación de la misma.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS

C.C. No. 40.185.199 de Villavicencio

T.P. No. 216.084 del C.S. de la J.

Elaboró: Alejandra Romero Cárdenas

[CONTESTACION DDA - ANEXOS 2023-034.pdf](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)